



ELÉCTRICA DE VINALES
100 AÑOS DE COOPERATIVISMO
1911 · 2011



Un paseo por Vinales

José Miguel Giménez Guarinos

UN PASEO POR VINALESA



*A mi esposa Elisa, paciente compañera que,
como siempre, ha sido el aliento y estímulo de este libro.*

AUTORES:

José Miguel Giménez Guarinos

Elisa Giménez Fita

Raquel Giménez Fita

José Joaquín Cervera Garzón

EDITA:

Elèctrica de Vinalesa. Cooperativa Valenciana

DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN:

Impressos G2, S.L.

DISEÑO PORTADA:

Barbarroja, disseny gràfic

ISBN: 978-84-614-8943-5

Dep. Legal: V-1474-2011

ÍNDICE

Prólogos	9
Introducción	11
Antecedentes de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa (1911-2011)	13
- Antecedentes europeos	15
- Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalesa (9 de octubre de 1911 - 17 de abril de 1916)	17
- El Sindicato Agrícola de Vinalesa (1916-1939)	30
- El Sindicato Agrícola de Vinalesa a través de sus actas	42
- Análisis de consumo en 1924	50
- La creación de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa dentro del Sindicato Agrícola. Antecedentes	54
- Libro de consumos de electricidad: diciembre de 1929 a diciembre de 1930 (13 meses).....	63
- Nace la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa (10 de mayo de 1939)	68
- Acta oficial de constitución de la Cooperativa Eléctrica (23-3-1947)	71
- Resumen de actuaciones realizadas durante el año 2009	96
- Actuaciones previstas para el año 2010	100
Perspectivas de Vinalesa	105
- El castillo, el palacio y la iglesia	110
- La escuela de Vinalesa	120
- Estudio sobre el escudo de Vinalesa	131
- Señorío y señores de Vinalesa	135
- Marquesado de Villores	157
- El archivo parroquial de Vinalesa: los pergaminos	159
- Algunos <i>morabatins</i> y <i>capbreus</i> de Vinalesa	165
- Análisis del padrón de Vinalesa de 31 de diciembre de 1860	167
- Observaciones interesantes	168
- Raonament que féu lo jurat de Vinalesa al duc de Arcos, sent virrey de València. Any 1643	171
- Doctor Rafael Mollà Rodrigo	177
- José Blat Gimeno	179
- Pere Bas de Tomás i Ruiz de Palacios	180
- Josep Vicent del Olmo Conca (1611-1696)	195
- La huerta, costumbres y ajuares	203
- La cultura, el deporte y las fiestas	216

La Real Fábrica de Sedas de Vinalesa	233
- Consideraciones sobre el origen de la seda y su comercio	235
- Inicios de la Real Fábrica de Sedas: Vaucanson, Reboull, Lapayese y Toullet	238
- La campana de Lapayesse	245
- Reales Cédulas de Carlos III: 12 de febrero de 1769 y 15 de mayo de 1775	252
- La seda en el siglo XVIII: de artesanía a industria	255
- Diferentes propietarios de la Fábrica de Sedas	258
- Real Fábrica de Sedas de Vinalesa: diseños y planos de sus máquinas	261
- Valoración de la casa, huerto y Fábrica. 1821	270
- Descripción de la Real Fábrica de Seda en el año 1850	274
- Crisis de la seda	274
- La segunda rueda hidráulica	276
- Tasación y descripción de la Fábrica. 1889	280
- Dinastía de la familia Trenor en Vinalesa	297
- Apéndice documental sobre los diferentes cambios de propiedad experimentados por la Real Fábrica de Sedas, hasta su adquisición por Tomás Trenor Keating	308
- Vinalesa y la Exposición Regional de 1909	311
- El archivo de los Trenor	316
- El archivo de la Casa de Albaida	318
- Un momento para la abstracción imaginativa	323
Documentación, bibliografía y agradecimientos	325
- Documentación y bibliografía	327
- Colaboraciones y agradecimientos	332

PRÓLOGO

Próximo a cumplirse el centenario de actividad de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa, la Junta Directiva estudió la posibilidad de celebrar ese aniversario mediante la publicación de un volumen que diera a conocer a los asociados las vicisitudes de la entidad en ese dilatado periodo de tiempo. Para su elaboración, nos hemos apoyado en la documentación conservada en nuestros archivos y hemos abarcado, a su vez, parte de la historia de la población, de la Real Fábrica de la Seda, personajes relevantes, tradiciones y evocaciones.

Para la edición de este volumen se ha dejado completa libertad a los autores en la elección de los temas, salvo unas matizaciones: que evitaran, en lo posible, tratar temas que pudieran hacer recordar épocas felizmente superadas, que fueran respetuosos con personas e instituciones y que no, por amenos, fueran menos precisos en sus exposiciones, puesto que los componentes que forman la Cooperativa eran y siguen siendo en la actualidad, prácticamente, la totalidad de los vecinos de Vinalesa, por lo cual, desde la cortesía, debería evitarse en el texto cualquier incomodidad a nuestros socios.

La razón es clara, en estos cien años la Cooperativa, como su nombre indica, se forjó con la finalidad de la defensa de los intereses de la mayor parte de la población, intentando en sus orígenes abaratar los precios en el consumo de artículos de primera necesidad y, posteriormente, evolucionando en su actividad, tratar de optimizar la calidad del servicio y del coste de la energía eléctrica.

Nuestro propósito era aglutinar en el texto parte de la historia de Vinalesa, elaborando una recopilación de paisajes, costumbres, anécdotas interesantes y personajes históricos; unos prácticamente olvidados, y otros que se deberán incorporar en el futuro para enriquecer la memoria de la población. No se trataba de realizar una monografía exhaustiva sino de entretener y hacer recordar aspectos históricos, costumbristas y lúdicos. Un punto de partida que provoque el estímulo, a futuros investigadores, para rellenar las lagunas de las cuestiones que no se han abordado o que quedan difuminadas en el libro.

Toda esta información, trasladada al texto, por la gran cantidad de datos, citas y autores podrían conformar un manual, pero nuestra intención era otra: matizar los documentos y las referencias con grabados, fotografías, anécdotas y vivencias que afianzaran al lector con esa pincelada de amenidad.

Por último, cabe agradecer a las instituciones y particulares que han aportado documentos, testimonios y fotografías que han posibilitado esta publicación, dedicándola a todos los socios de la Cooperativa, al recuerdo de los que nos precedieron en su constitución y a toda la población de Vinalesa, porque ella es la protagonista de su historia.

José Boira Tronchoni
Presidente

PRÓLOGO

Agradezco la invitación de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa y del autor de *Un paseo por Vinalesa*, don José Miguel Giménez Guarinos, para redactar unas líneas de introducción, invitación que acepto muy honrado y agradecido. Y al mismo tiempo les felicito por esta iniciativa que ha culminado en una magnífica obra en la que se da un detallado y ampliamente documentado *paseo* histórico, cultural y social por Vinalesa, que va a contribuir sin duda a su mejor conocimiento y que también refleja el carácter y la personalidad de sus vecinos.

Y acepto esta amable invitación sin más título que el de descendiente y miembro de una familia que, durante más de 80 años, estuvo vinculada de forma intensa a Vinalesa a través de la Real Fábrica de Sedas, *la Fábrica*, cuyos edificios se conservan, afortunadamente, restaurados para usos cívicos, y aunque las relaciones materiales hace tiempo que desaparecieron, los lazos emocionales se han mantenido, permaneciendo en el recuerdo y en la memoria de los sucesores de aquel irlandés, Thomas Trenor, que en la primera mitad del siglo XIX se convirtió en propietario y administrador de la Fábrica, tarea que continuaron sus hijos y nietos.

Y estos vínculos morales se ven indudablemente reforzados y sostenidos por la existencia y conservación, por parte del Ayuntamiento de Vinalesa, del archivo de la antigua sociedad mercantil Trenor y Compañía, que fundara el citado Thomas Trenor, cuyos libros y legajos no solamente encierran la vida comercial de esa compañía, sino también muchas noticias y testimonios de su vida familiar y personal y de muchos de sus descendientes –como ha podido comprobar quien esto escribe– y que confieren al archivo un extraordinario valor para nuestra familia.

Reiterando mi agradecimiento y felicitación.

Tomás Trenor
Marqués del Turia

INTRODUCCIÓN

Este libro nace fruto de un encargo de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa, con el propósito de conmemorar el centenario de su actividad en sus diferentes versiones: Cooperativa de Obreros, Sindicato Agrícola y Cooperativa Eléctrica. En su devenir histórico la Cooperativa ha contado como socios a un sector mayoritario de la población, por lo cual el libro está dedicado a Vinalesa en su conjunto; pero la Junta Directiva, conociendo la escasez de publicaciones sobre el municipio, se sirve de la edición para rescatar del olvido y divulgar algunos aspectos históricos, económicos y sociales.

Desde el inicio, se otorgó a los autores completa libertad para elaborar el texto, salvo por una matización: la publicación se concibió como una celebración colectiva, consecuentemente en el texto se evitaría cualquier referencia que pudiera recordar tiempos de confrontación. Con esta premisa, el libro finaliza en 1926, cuando concluye la actividad de la seda, ya que los años posteriores, hasta la actualidad, han sido tratados por diferentes autores y publicaciones.

No se trataba de elaborar un texto exhaustivo o académico, sino que debería matizarse con una vertiente amena e interesante, que ligara al lector con los autores en un viaje compartido a través del tiempo. Se relatan antiguos señoríos, lamentablemente no todos; *morabatins* y *capbreus* que nos refieren quienes habitaron el pueblo desde el siglo XIV, y su posible relación con los vecinos actuales por medio de los apellidos que perduran; se continúa con las biografías del Dr. Mollà; José Blat Gimeno; Josep Vicent del Olmo y la de un liberal filantrópico, Pere Bas. El libro concluye con una actividad pretérita, trascendental y significativa para Vinalesa, la seda.

Se ha tenido muy en cuenta documentar los hechos y circunstancias relevantes mediante citas a pie de página, en parte para que el lector estime que la información procede de fuentes contrastadas y veraces; e igualmente, para motivar a futuros investigadores desde un punto de partida orientativo y fiable.

Los temas son variados, generalmente resultado de la investigación o de recurrir a autores valencianos, que han desarrollado alguno de los epígrafes como testigos directos o referentes próximos. En sus páginas se intercalan fotografías, citas y documentos, buscando el huir de la aridez de lo monótono. Quedan muchos interrogantes por descubrir, porque la búsqueda de respuestas concretas abre un abanico indeterminado de caminos que precisan gran cantidad de recursos de tiempo, ese bien tan escaso en la actualidad.

No se ha incorporado en el texto la totalidad de la información rescatada, pues excedería en mucho los límites que se han previsto en la edición. Particularmente extensa es la concerniente a la Real Fábrica de la Seda, en la que se recoge, con satisfacción por nuestra parte, la preocupación del Excmo. Ayuntamiento de Vinalesa por procurar ayudas y subvenciones de la Administración, tendentes a cofinanciar el proyecto de restauración y catalogación del imponente archivo de los Trenor, ejemplo de la arqueología industrial valenciana del siglo XIX, además de poner al alcance de los investigadores la documentación de la casa de Albaida, que comienza en el siglo XV, por las referencias históricas que, en un futuro, puedan proporcionar a los investigadores.

ANTECEDENTES DE LA COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VINALESA





Antecedentes europeos

Se acepta que la primera cooperativa nació en Rochdale (Inglaterra), el 11 de abril de 1844, con la intención de solucionar el problema del aumento del precio de los alimentos y un abastecimiento regular de la población. Una vez observado el éxito manifiesto de esta actividad, se constató como el escenario de un nuevo concepto de relaciones sociales y económicas, diferente de las ideas dominantes en aquella época.

Las cooperativas obreras de producción o de consumo tuvieron su progreso creciente en el siglo XIX, especialmente en Inglaterra y Francia. Los principios fundamentales del cooperativismo, en ese momento, se basaron en: la neutralidad política, una democracia interna, la premisa de un hombre un voto, la afiliación libre y el hecho de que los fondos pertenecían a toda la sociedad.

La Escuela de Nimes, fundada en Francia en 1895, tuvo en Charles Gide a su principal exponente como firme defensor de la soberanía del consumidor. Gide consideraba que el interés general coincide con el interés de los consumidores asociados, pues todas las personas son consumidores y, lógicamente, desean que los bienes y los servicios se proporcionen en óptimas condiciones de calidad y precio. Estos principios se explicaron de forma clara y científica y, con posterioridad, han sido recogidos por gran número de estudiosos del fenómeno cooperativo, cuyo resumen, aplicado a la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinales, sería el siguiente:

- 1.- Sociedades abiertas a todos, sin exclusión por causas profesionales, políticas o religiosas (principio de neutralidad).
- 2.- Derecho de voto para todos los socios y un solo voto para cada miembro.
- 3.- Acciones de escasa cuantía, a satisfacer en pequeños plazos (al objeto de que sean accesibles a todos).
- 4.- Venta al precio corriente del comercio.
- 5.- Venta al contado.
- 6.- Reparto del excedente entre los socios a prorrata de sus compras.

Las primeras cooperativas de consumo españolas se crearon de forma casi clandestina en Cataluña y Valencia. La más representativa de ellas fue la Cooperativa Económica Palafrugellense, fundada en Gerona en 1865, basada en el cooperativismo de Fernando Garrido. Esta cooperativa abrió una tienda en un modesto local conocido como Fonda de la Pepa, en el que se suministraba una reducida variedad de artículos con la ayuda de los asociados, que hacían las veces de dependientes. La Económica Palafrugellense abría tres veces a la semana y sólo por las mañanas. Al finalizar su primer ejercicio económico tenía 78 socios, un capital de 2.021 pesetas y 482 pesetas de beneficios del capital y del consumo.

Estas cooperativas eran fundamentalmente establecimientos de alimentación y artículos de consumo familiar, de venta diaria, que no exigían manipulación alguna, por lo que su conservación resultaba menos complicada, y las inversiones necesarias para llevar adelante el empeño no eran demasiado elevadas. Posteriormente, incluyeron productos energéticos, crediticios y agrarios.

La aprobación, el 30 de junio 1887, de la Ley de Asociaciones, inició el proceso legislativo de las cooperativas, al establecer en su artículo primero que: *se regirán por esta Ley los Gremios, las Sociedades de Socorros Mutuos, de previsión, de patronato y las cooperativas de producción, de crédito o de consumo.* Las cooperativas de consumo, según el artículo undécimo de esa misma ley, eran las únicas que estaban obligadas a pagar la contribución industrial. Este impuesto se establecía en función del tipo de actividad que realizase y el número de habitantes de la localidad en que estuviese asentada la cooperativa.

Según la actividad, las cooperativas de consumo pertenecían, por lo general, a dos clases: a la número once, que comprendía *la tienda de abacería en que se venden al por menor: garbanzos, arroz, judías y otras legumbres; aceite, jabón y vinagre; pastas para sopa, azúcar, chocolate, bacalao, tocino, embutidos ordinarios, y especias en cortas porciones; o a la número ocho, que obligaba a cotizar algo más y que incluía las tiendas de géneros ultramarinos o comestibles, en donde se venden al por menor todos los artículos de las tiendas*

de comestibles y además conservas de carnes, y frutas del país en envases cerrados con sus etiquetas de origen, mortadela, foie-gras, lengua escarlata¹, jalea y pastas de guayaba y membrillo, mantecados, polvorones, tortas, rosquillas, bizcochos, turrón de Jijona y Alicante, mazapán en figuras, frutas escarchadas a granel, vinos, aguardientes compuestos y licores de todas clases.

No obstante, y en cualquier caso, estas cooperativas estaban exentas de impuestos como: derechos reales y transmisión de bienes, según lo establecido en el artículo 3º de la ley de 2 de abril de 1900; impuesto de timbre, según el artículo 23 de la ley de 26 de marzo de 1900; y utilidades, conforme a lo establecido en la ley de 27 de marzo de 1900.

La Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalsa, establecida en 1911, estaba encauzada al consumo. Al trabajar con un menor riesgo, el éxito estaba garantizado. Su objetivo principal era la venta de productos a menor precio que en los establecimientos comerciales, para lo cual se compraban las mercancías en origen y se prescindía de los intermediarios.

Los sindicatos agrícolas

Pero es la Ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de enero de 1906 la que impulsa potentemente el movimiento cooperativo español. Esta norma era una verdadera ley de exenciones fiscales (impuesto del timbre, derechos reales, aduanas, etc.) y, además, determinaba que el Ministerio de Fomento entregara gratuitamente semillas de ensayo, plantas, ejemplares de animales selectos para crío, uso de máquinas y herramientas agrícolas.

Dicha ley propició la creación de nuevos sindicatos o cooperativas y, junto con las ya existentes anteriormente, se agruparon en 1916 en la Confederación Nacional Católico-Agraria, que comprendía entonces 1.529

sindicatos, integrados en 18 federaciones, con más de 200.000 agricultores asociados.

Es también significativa la fecha de 1916, coincidente con la creación del Sindicato Agrícola de Vinalsa, que cambió su denominación de Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalsa, atraída por los beneficios fiscales. Se había conseguido un espíritu de hermandad y lucha contra el caciquismo y la usura.

Ley de Cooperativas del 9 de septiembre de 1931

Esta normativa legal tuvo como antecedente los trabajos realizados en 1925 por una Comisión del Instituto de Reformas Sociales, los cuales se plasmaron en un Anteproyecto de Ley en 1927, que sirvió de base a la Ley de Cooperativas de 1931. Contemplaba a las cooperativas como entidades de bien social, se reconocían y mantenían los beneficios especiales que la legislación anterior establecía para las entidades afines a ellas, como eran los sindicatos agrícolas. Intentó dar cabida y hacer desarrollar las corrientes cooperativas españolas, particularmente la obrera-socialista y la católica, que eran las mayoritarias y con parecido potencial económico y de socios.

Por su semejanza a la motivación que impulsó el nacimiento de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalsa, se transcribe un párrafo de la Memoria de 1934, del Sindicato Agrícola La Vedriola de L'Alcúdia, constituido en 1908, que hace alusión a los fines que propiciaron su creación: *Guiados tan sólo por fines nobles y altruistas, unos ciudadanos de buena voluntad fundaron hace 26 años La Vedriola Alcudiana, al objeto de estimular el ahorro en sus socios, adquirir los abonos agrícolas y aperos e instrumentos de labranza a precios moderados y en condiciones ventajosas, y sobre todo, al de desterrar la perniciosa costumbre del préstamo con exagerada usura enseñoreado en aquellos tiempos, y que causaron tan desastrosos efectos entre nuestros pequeños propietarios².*

¹ Se trataba de un fiambre elaborado con lengua de vacuno. Solía prepararse en salazón y su textura, así como su sabor, lo hicieron muy popular en las meriendas de finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX. El color sonrosado de la lengua, que le da el nombre de escarlata, se debe a los procesos de nitración durante las primeras fases de salazón. Solía servirse cortada en finas rodajas.

² MARTÍNEZ GALLEGU, F. A. (2000): *Agricultores solidarios. El cooperativismo en L'Alcúdia 1908-1999*, L'Alcúdia, p. 90.



Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalesa (9 de octubre de 1911 - 17 de abril de 1916)

Se conserva muy poca documentación de ese periodo, siendo destacable un libro de balances de la disolución de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalesa, que engloba el periodo de tiempo correspondiente entre 1912 y 1916. Se muestran las aportaciones durante esos cinco años de los 98 socios, con los beneficios obtenidos al final de dicho periodo. Observando los comprobantes de esos cinco años, destacan por sus aportaciones: Andrés Cataluña Épila con 5.412,38 ptas. que generaron 330,79 ptas. en beneficios; y Vicente Lloris Llopis con 4.889,47 ptas. y un rendimiento de 298,83 ptas.

Las aportaciones del año 1912 ascienden a un total de 30.933,75 ptas., las de 1913 a 37.144,22 ptas., las de 1914 a 43.299,40 ptas., las de 1915 a 47.707,67 ptas. y, finalmente, en 1916, 17.208,65 ptas. En los cinco años se reflejan unas aportaciones de 176.293,69 ptas. con unos beneficios de 10.774,47 ptas. aproximadamente un 6,11 % del capital.

Es interesante observar un recibo fechado el 25 de mayo de 1916, en el que la viuda de José Montalt, María Ferrer Cataluña, con una aportación de 1.560,56 ptas. recibe del depositario, don Rafael Pardo San Valero, la citada cantidad incrementada en 95,37 ptas. de beneficios, por las aportaciones de su esposo y la posterior liquidación de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalesa. Existe otro documento fechado el 10 mayo de 1916, en el que se reúnen los componentes de la comisión liquidadora de la disuelta Sociedad, bajo la presidencia de Agustín Peydro, para analizar el valor de sus activos:

Muebles y efectos	957,63 ptas.
En dinero efectivo	2.616,40 ptas.
Valor de los géneros existentes	2.700,44 ptas.

También se acuerda la adquisición del edificio de la sede social de la Cooperativa, en el Camí Nou (hoy calle del Doctor Mollà), propiedad por entonces de la Sociedad Trenor y Cía. Se entregaron a cuenta 4.500 pts. de su valor total de 10.774,47 ptas.

No se conserva otra documentación referida a ese periodo, excepto algunos copiadore de cartas y los estatutos, pero mediante el estudio de ellos se pueden obtener las intenciones que alentaron su nacimiento. Se advierte que los socios firmantes del documento lo hacían como integrantes de la Comisión Organizadora, constituida por tres socios: Vicente Montalt Lloris, Juan Gallent Díez y José de la Resurrección Llopis.



Sello de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalesa



Juan Gallent Díez

El Reglamento contenía 34 artículos, divididos en 5 capítulos que, en su análisis, manifestaban los principales propósitos en los que se vertebraba esta Sociedad. Por su importancia describimos sus epígrafes, además de reproducirlo íntegramente en el texto:

Capítulo primero: Sobre el título, fines y duración de esta Sociedad.

Capítulo segundo: Sobre los socios, sus derechos y obligaciones.

Capítulo tercero: De la Junta Directiva, su elección y atribuciones.

Capítulo cuarto: Del abasto.

Capítulo quinto: De las sanciones correctivas.

La declaración de intenciones se exponía en el primer artículo: es objeto de esta Sociedad el *aventajamiento de los intereses materiales de sus socios por el medio cooperativo en la adquisición, con el capital social, de géneros comestibles y bebestibles que se consideren de primera necesidad, con destino exclusivo al abastecimiento de los socios que le pertenezcan, para el consumo de los mismos con sus familias.*

Además, en los artículos siguientes se proyecta el espíritu de la Escuela de Nimes, puesto que la Sociedad puede contener un número indeterminado de socios, subsistiendo ésta mientras lo manifiesten 11 de sus componentes. Los socios pertenecerán a una misma y única clase: socios fundadores. Se requiere buena conducta, 23 años cumplidos

nº del socio	Nombres y apellidos	1912	1913	1914	1915	1916	Total	Beneficios	
		Mas Ch		Mas Ch	Mas Ch				
1	Matteo Bota Tos					12772	12772	8	11
2	José de la Resurrección	625 71	506 09	186 25	399 67	176 01	2190 95	133	90
3	Honorato Ortiz Casani	409 37	215 45	193 73	221 99	39 30	1099 84	66	60
4	Simón Sardo	299 92	407 76	732 25	622 19	161 53	2233 65	135	91
5	Antonio Rodrigo Craver	565 81	795 31	960 65	761 12	322 72	3605 61	220	36
6	Vicente Montalt Floris	309 97	311 76	246 07	25 90	142 43	1034 11	63	20
7	Vicente Justo Campos	500 56	635 06	459 76	503 33	88 20	2286 87	139	76
8	Andrés Catalina Gijón	769 81	822 41	1287 89	196 52	568 75	5412 39	330	74
9	Viuda de Honorato Montalt	451 60	550 64	598 63	653 38	232 54	2486 79	151	98
10	José Andrés Floris	568 53	396 51	300 75	500 71	200 01	1975 11	120	59
11	José Montalt Catalina	1015 48	814 46	645 31	800 23	157 97	3499 45	213	88
	Suma y sigue	5615 96	5455 41	5907 29	6725 06	2233 78	25960 68	1585	38

Aportaciones de los socios de la Cooperativa de Obreros de Vinalesa, entre los años 1912 y 1916



y abonar una cuota de entrada de 2,50 pesetas, quincenalmente 0,25 pesetas y los anticipos o dividendos que acuerde la Junta Directiva. Semestralmente se renovará la mitad de la Junta mediante votación de los socios, siendo los cargos gratuitos y obligatorios.

La Junta, mediante acuerdo por mayoría absoluta, fijará los artículos objeto de abasto, los precios de venta y los días en que se efectúe. La Junta facultará a una comisión o persona para que pueda concertar los contratos de adquisición de géneros de abasto. Se castigará con la expulsión al socio que, por segunda vez, se proveyese de una cantidad de abasto notablemente superior a lo estimado para su consumo.

Lamentablemente, no se conservan los libros de actas de este periodo, que hubieran aportado una información considerable a este trabajo. Lo que sí ha permanecido es la documentación de inventario realizada al finalizar su actividad, antes de su nueva denominación como Sindicato Agrícola de Vinales.

Para conocer la variedad y cantidad de los productos que se comercializaban en la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinales en esa época, se aporta un documento sobre las existencias que estaban depositadas en almacén el 12 de mayo de 1916, y el Reglamento que, afortunadamente, se conserva en el archivo de la Cooperativa.

Existencias en 12 de mayo 1916
SOCIEDAD COOPERATIVA DE OBREROS DE VINALES

Núm. del socio	Unidad	A Ptas.	A Cs.	Mas.	Cs.
Vino 1.ª	Litros	30		18	00
» 2.ª		450		191	23
Aceite 1.ª	240 176 Litros	14	60	217	84
» 2.ª	350 20 Litros	17	50	49	30
Harina 1.ª	Kilos	222	53	117	66
» 2.ª					
» 3.ª		168	64	54	12
Alubias					
Azúcar		287	176	32	69
Jabón duro 1.ª		167	92	93	58
» blando 1.ª			62	21	82
Patatas		26	13	8	88
Garbanzos	1765 129	42		13	76
Arroz 1.ª		114	92	82	08
» 2.ª		129	63	58	05
Mais		407	31	136	17
Espicias	3475 Gramos			216	78
Pimiento				28	56
Tomate					
Fideos		7	25	5	25
Chorizos		15	27	4	05
Carbón artificial		103	16	12	80
Carbón leña	13.00		60	28	60
Cuarta 1.ª		466		96	36
» 2.ª					
Medianos		7		3	00
Salvado cilindro					
Morret		466	27	112	22
Por alpargatas	60/par			48	00
Sal común		59	23	2	18
Algarrobas	117	23	29	28	
Remolacha 1.ª	6196	12	802	48	
» 2.ª					
Hojalatería				11	35
Serrín				21	40
Garrañones				16	80
Torta morret				4	80
TOTAL				2660	49

Impreso de existencias de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinales el 12 de mayo de 1916

Reglamento de la Sociedad Cooperativa de Obreros Vinales

Capítulo primero

Sobre el título, fines y duración de esta Sociedad

Artículo 1º. Es objeto de esta Sociedad el adelantamiento de los intereses materiales de sus socios por el medio cooperativo en la adquisición, con el capital social de géneros comestibles y bebestibles que se consideran de primera necesidad con destino exclusivo al abastecimiento de los socios que le pertenecan para el consumo de los mismos con sus familias.

Artículo 2º. Se ha de titular la misma Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinales, con residencia en esta población.

Artículo 3º. Compondráse esta Sociedad de un número indefinido de socios, subsistiendo la misma mientras haya un número de once cuando menos que quieran su continuación.

Capítulo Segundo

Sobre los socios, sus derechos y obligaciones

Artículo 4º. Esta Sociedad constará, como se indica en el capítulo anterior, de un número in-



sejando de socios, no pudiendo bajar de once, en cuyo caso y taxativamente será la misma multa.

Artículo 5.º. Estos socios pertenecerán solo a una clase y se denominará la misma de fundadores.

Artículo 6.º. Para el ingreso en esta Sociedad se requiere:

1.º. Gozar de conducta buena e intachable.

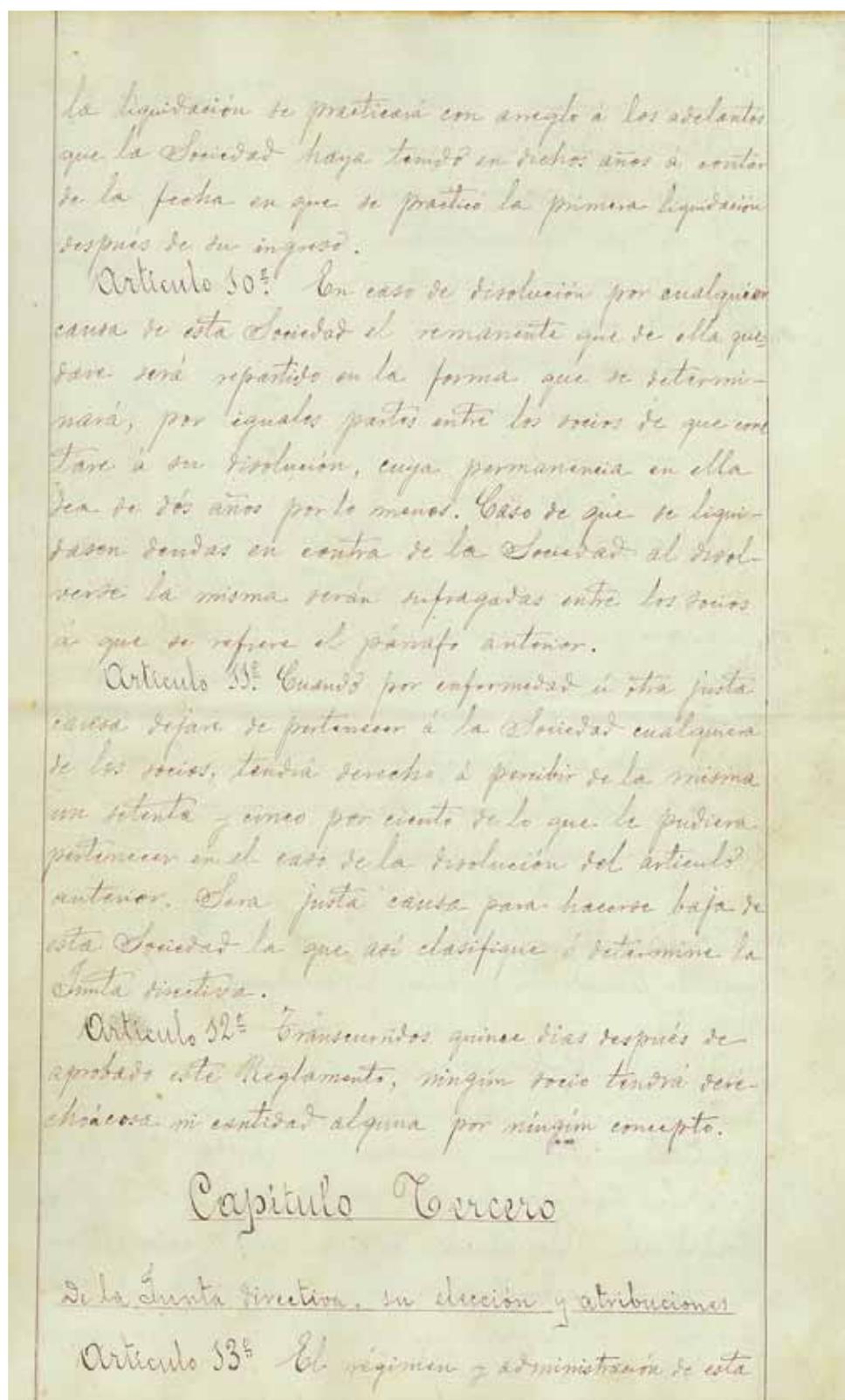
2.º. Tener la edad de veintitris años cumplidos, ó de ser menor de ella y mayor de los quince años, solicitando el padre ó madre ó representante legal.

3.º. Abonar la cuota de entrada de dos pesetas cincuenta centimos, como asimismo veinticinco centimos de peseta quincenalmente que pagan todos los socios y los anticipos y dividendos que pueda acordar la Junta Directiva.

Artículo 7.º. En todo caso será competente la Junta Directiva para acordar fundadamente la no admisión como socio de cualquier pretendiente á quien á juicio de la misma no concurran las circunstancias fijadas en el artículo anterior.

Artículo 8.º. Todo socio, sin distinción alguna, tendrá el derecho de abastecerse de los géneros para ello destinados por la Junta Directiva, pagando su importe de la manera que se determinará por la misma.

Artículo 9.º. Para que un socio pueda darse de baja en la Sociedad y reclamar la liquidación de la parte que le corresponda, necesita figurar inscrito en la misma con dos años de anticipación. En tal caso,

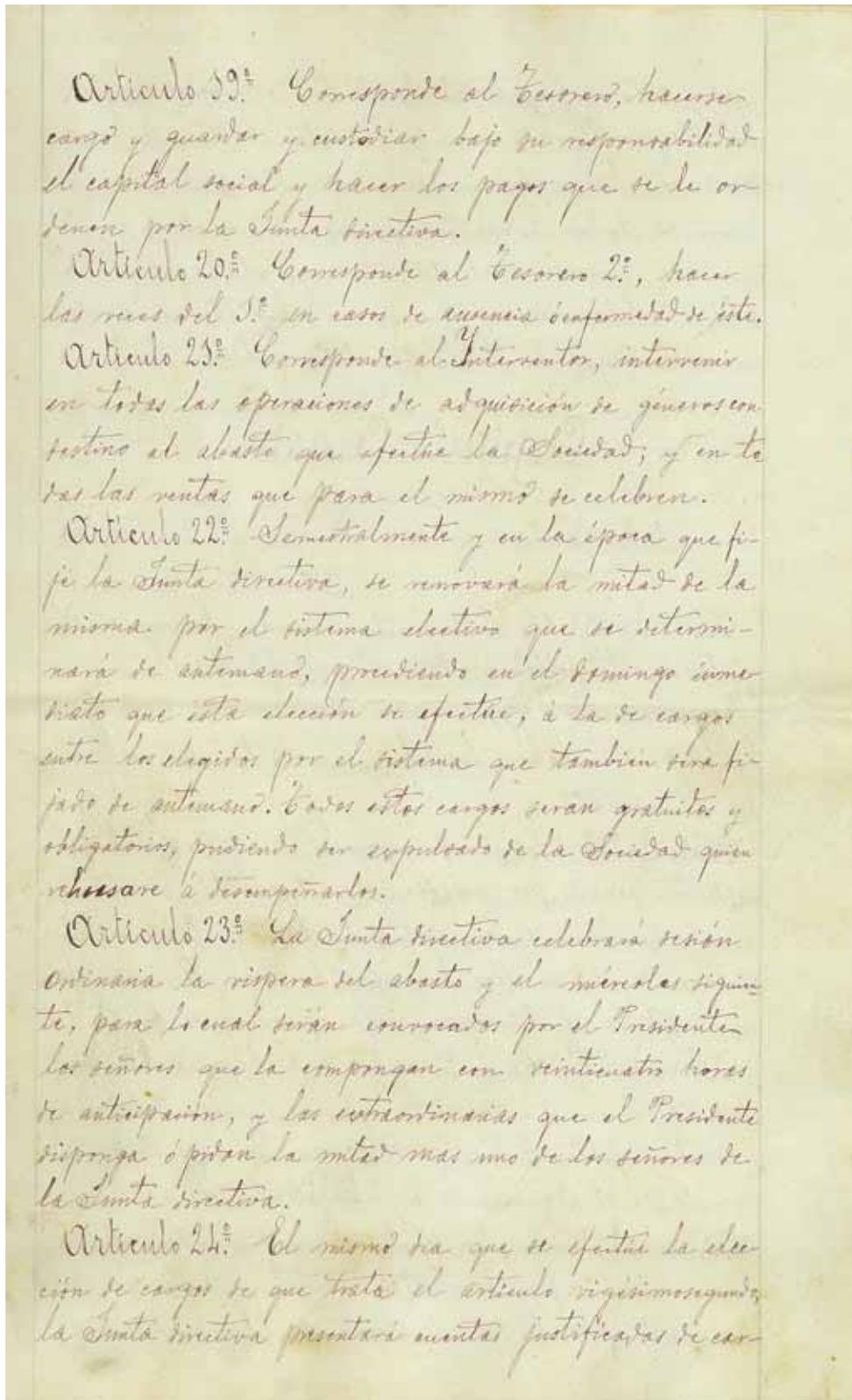


Reglamento de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinales de 9 de octubre de 1911, p. 3



Sociedad estará a cargo de una Junta directiva.
 Artículo 14.º Constará la misma:
 1.º De un Presidente
 2.º De un Vicepresidente
 3.º De un Secretario
 4.º De un Tesorero
 5.º De un Vocero 1.º
 6.º De un Vocero 2.º
 7.º De un Interventor
 8.º Y de cuatro Vocales.
 Artículo 15.º Incumbe al Presidente: presidir todas las sesiones que la Junta directiva celebre tanto en sesiones como extraordinarias; disponer el cumplimiento de todo cuanto en estas sesiones se acuerde y preventiva o provisionalmente todo cuanto sin ser acordado se disponga en este Reglamento, y representar en todos los casos ante tribunales, empresas, corporaciones y particulares de manera bastante y legal, la entidad jurídica que esta Sociedad constituye.
 Artículo 16.º Corresponde al Vicepresidente, hacer las veces de Presidente en casos de ausencia o enfermedad de éste.
 Artículo 17.º Corresponde al Secretario, levantar actas de las sesiones que se celebren, llevar los libros de contabilidad u otros que se acuerden y, finalmente, hacer todos los trabajos administrativos que acuerde la Junta directiva.
 Artículo 18.º Corresponde al Tesorero, hacer las veces de Secretario en casos de ausencia o enfermedad de éste.

Reglamento de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinales de 9 de octubre de 1911, p. 4



Reglamento de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinales de 9 de octubre de 1911, p. 5



go y data referentes a todas las operaciones que se hayan llevado a cabo durante el tiempo de su sucesión, las cuales quedarán expuestas para el examen de todos los señores socios interesados, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán admitirse reclamaciones que serán resueltas en la primera sesión que la Junta Directiva celebre.

Capítulo Cuarto

Del abasto

Artículo 25.º La Junta Directiva fijará y tomará en alquiler en esta población o término municipal de la misma el departamento o departamentos apropiados que crea necesarios para instalar los almacenes de los géneros destinados al abasto.

Artículo 26.º Asimismo dispondrá la Junta Directiva mediante acuerdo por mayoría absoluta de la misma, los géneros que han de ser objeto del abasto y el precio de venta de cada uno de ellos, así como también el día y hora que haya de efectuarse aquella operación de venta.

Artículo 27.º La Junta Directiva será la encargada de facultar a una comisión de la misma o persona determinada de dentro o fuera de la Sociedad para la formalización de los contratos de adquisición de los géneros objeto del abasto.

Artículo 28.º Este se efectuará un día cada semana y será el que fije la Junta Directiva, pagándose precisamente en este día el importe de lo que cada socio

hubiese tomado en el abasto anterior, no pudiendo tomar ninguno de ellos, bajo pretexto alguno, mayor ni menor cantidad de géneros que la que se considere necesaria para el consumo de su familia, castigándose los dos extremos.

Artículo 29.º Las operaciones de abasto serán llevadas a cabo por una comisión denominada de fatigas, nombrada por la Junta directiva, formada parte de ella precisamente el Presidente, el Secretario y el Interventor. La duración del cargo de la citada comisión será de un año, renovándose la mitad cada semestre conforme dispone el artículo 2.º.

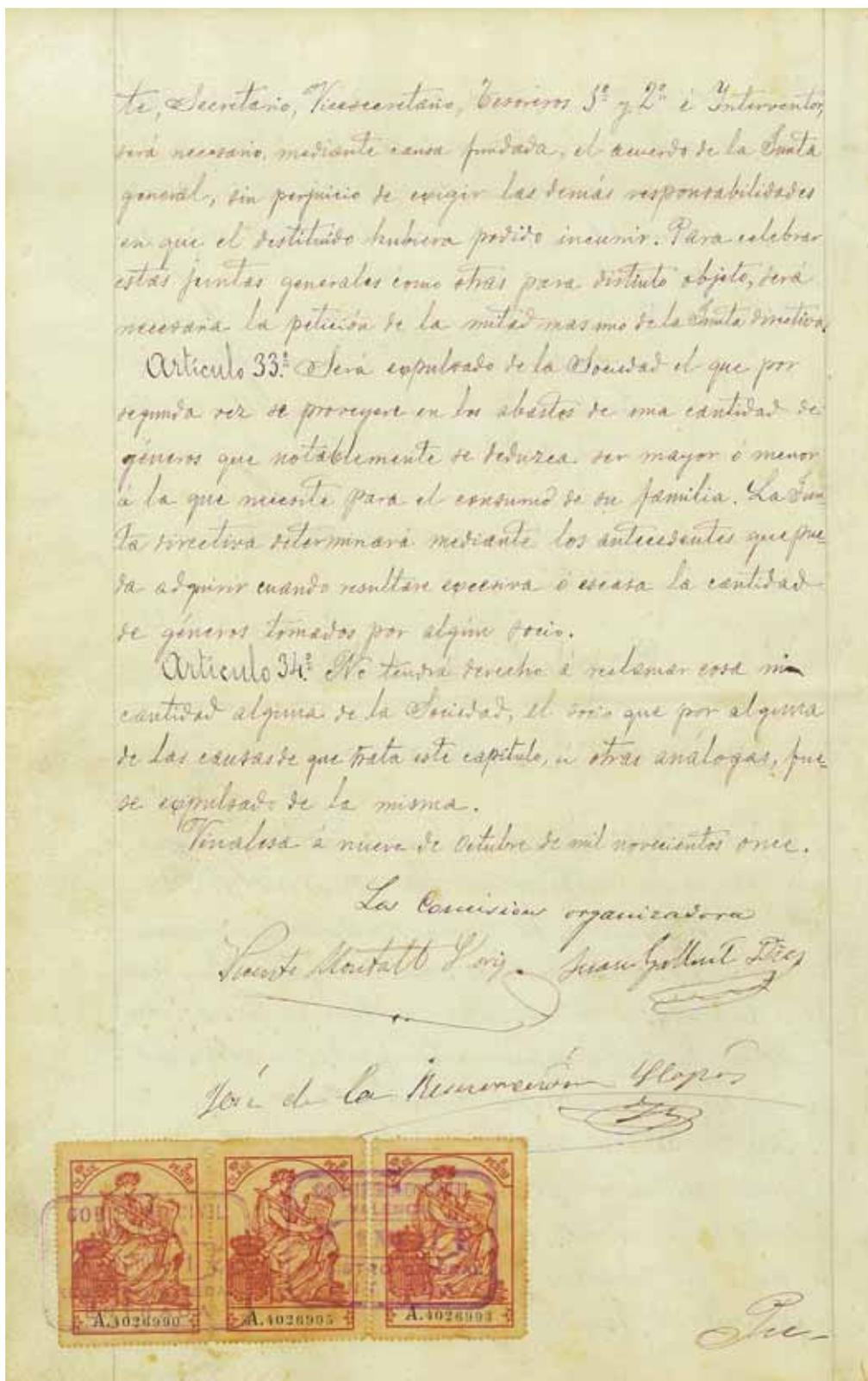
Capítulo Quinto

De la sanción correctiva

Artículo 30.º Incurrirán en la multa de una peseta los que desobedecieren las órdenes del Sr. Presidente y los señores de la Junta directiva que dejaren de concurrir a las sesiones para que fueron convocados. En caso de reincidencia por tenera vez en la comisión de las faltas anteriormente fijadas, podrán ser expulsados de la Sociedad.

Artículo 31.º El socio que despusdare a la Sociedad, abusando del cargo que se le tenga confiado, será expulsado de la misma, sin perjuicio de pasar al tanto de culpa a los tribunales de justicia.

Artículo 32.º Para la restitución del Presidente, Suplen-



Reglamento de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinales de 9 de octubre de 1911, p. 8

Relacion de los muebles y utensilios que pertenecen al Sindicato Agrícola de Vinales los socios de la disuelta Cooperativa de obreros.

N ^o . de orden	N ^o . de objetos	Objetos	Importe según factura		Valor por que se inventarian	
			Escudos	Cent.	Escudos	Cent.
1	1	Maqueta de 200 Kg. de fuerza.	55	-	40	-
2	1	Id. de 10 " "	12	-	1	-
3	1	Id. de 50 " "	25	-	12	50
4	1	puerto arafrán	2	-	1	-
5	1	puerto de hojalata de 5 litros abajo	12	50	1	-
6	12	setos de uva	60	-	45	-
7	2	embudos para el vino y 2 tapaderas	11	-	8	-
8	1	balanza barquillo	25	-	20	-
9	1	caja para el arafrán	2	-	1	-
10	2	capaces monederos	1	50	1	50
11	1	plata para jabón blando	1	50	1	-
12	1	cuchillo	25	-	25	-
13	21	banos madera usados	6	-	4	-
14	2	litos, uno "pagato" otro "civico" y uno postador	9	-	5	-
15	2	escorredor, embudo y una pala	14	25	9	-
16	2	depósitos hojalata sin guiso	35	-	30	-
17	1	pala para el carbon	1	50	6	-
18	1	banera	35	-	35	-
19	4	capaces	4	50	2	-
20	1	balanza harina	50	-	45	-
21	1	banera	10	-	8	-
22	1	caja para el azúcar y uva	9	-	9	-
23	1	estante para platos	9	-	9	-
24	1	percha para alfileres	2	-	1	50
25	2	balancetes y barómetros	17	-	15	-
26	1	puerto para de 2 Kg. y 2 de un kilo	2	75	2	75
27	1	barquillo	12	-	6	-
Total			519	50	418	25

En el archivo de la Cooperativa se guarda este inventario de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinales, de 12 de mayo de 1916, que precede al nacimiento del Sindicato Agrícola, p. 1



Nº de orden	Nº de objetos	Objetos	Importe en que gim factura Pesos !	Valor en que se inscribieron Pesos !
		Antenas	519 50	412 35
28	4	sapavos palma	4 -	2 50
29	1	pala para el arroz y otra para el arroz	4 -	4 -
30	1	caja guardar sandalias	125 -	125 -
31	2	botijos y 2 barriles	100 -	100 -
32	1	hacha	2 -	2 -
33	1	depósito de hojalata de 10 para arroz	90 -	90 -
34	1	calador y un partillo para arroz	10 -	7 -
35	1	muña escritorio	17 -	17 -
36	1	escalera para subir a los depósitos	6 -	6 -
37	1	una garrucha y cuerda	5 -	5 -
38	6	quinguis	5 -	5 -
39	1	barril para jabón	2 -	2 -
40	1	barril fogueo	2 -	2 -
		<u>Totales</u>	<u>1198 50</u>	<u>790 75</u>
Vinales 12 Mayo 1916				
Se incluyen además en muebles y efectos,				
		Valor de los muebles		20 -
		Obras de reparación al paro		60 -
		Valor de 2500 abobones		4688
		Valor del cable de tela metálica de la cooperativa		40 -
		<u>Total valor</u>		<u>757 61</u>

En el archivo de la Cooperativa se guarda este inventario de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinales, de 12 de mayo de 1916, que precede al nacimiento del Sindicato Agrícola, p. 2

El Sindicato Agrícola de Vinalesa (1916-1939)

El Sindicato Agrícola denominado Unión Agrícola de Vinalesa, tuvo su antecedente en la disuelta Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalesa (1911-1916). Inició su actividad en la Junta General de 23 de marzo de 1916, celebrada en el local de la Sociedad, bajo la presidencia de Agustín Peydro Herranz. Estaba convocada con la finalidad de reformar los artículos 3º y 4º del Reglamento. En ellos se manifestaba que la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalesa subsistiría siempre que lo demandaran un mínimo de 11 socios

que quisieran continuar su actividad. La modificación consistió en la facultad de disolverla, siempre que lo solicitara la mitad más uno de los socios que la constituyeran al tiempo de celebrar la Junta General. Si así sucediese, se liquidaría la Sociedad y se adjudicaría a cada uno de sus componentes el haber social que le correspondiese.

La modificación de esos artículos fue aprobada por 60 votos de los 93 que componían la Sociedad. Consecuentemente la Sociedad Cooperativa de Obreros había sido disuelta y nació el Sindicato Agrícola.



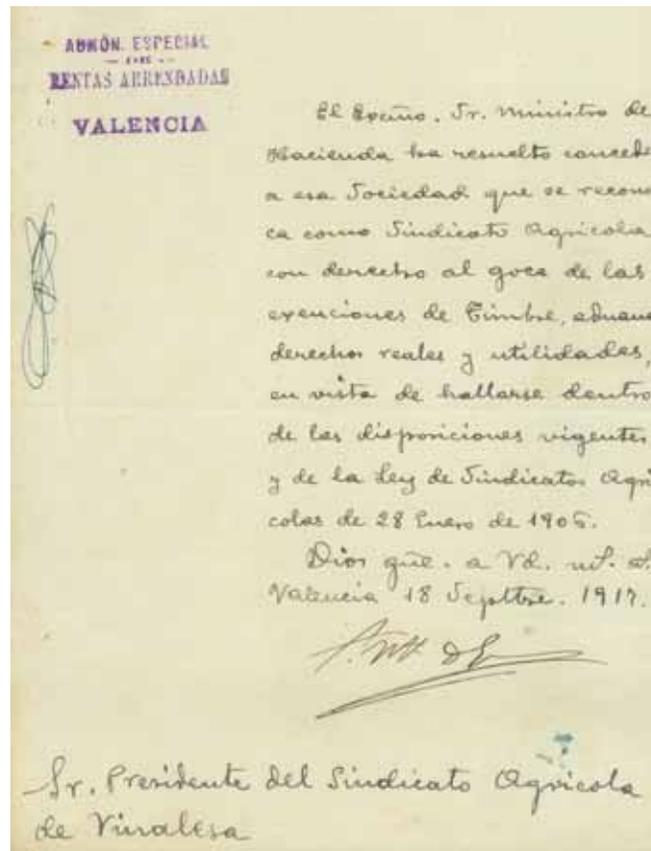
Carpeta de documentación sobre el Sindicato Agrícola



Agustín Peydro Herranz
Presidente de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalesa



Documento de legalización del Sindicato Agrícola de Vinalesa



Legalización del Sindicato Agrícola

Acta de la junta general celebrada el 23 de
 Marzo de 1916.

Socios concurrentes

Presidente
 D. Agustín Pedro Herrera

Vocales
 " Juan Gallent Ariz
 " Rafael Pardo
 " Blas Montalt
 " Vicente Sauri
 " Blas Albert
 " Enrique Zamorano
 " José Montalt
 " Miguel Pérez
 " Vicente Ros Martí

Socios
 " José Dalaguer
 " Bibiano Marco
 " José Albert
 " Francisco Vete Ros
 " Vicente Horis
 " Tomás Delgado
 " Vicente Romen
 " José Navarro
 " Daniel Vete Mellado
 " José Santarufina
 " Francisco Olaspe Salva
 " Juan Cases
 " Antonio Rodríguez
 " José Ros Antillas
 " Honorato Ros Rojas
 " Honorato Valero
 " Manuel Montalt
 " Manuel Olay

En Vinales a veintidos de Marzo de mil novecientos dieciséis y horas las ocho de la noche se reunieron en el local de la Sociedad cooperativa de Obreros de Vinales, bajo la presidencia del que lo es de la Sociedad Don Agustín Pedro Herrera, los señores vocales de la junta directiva y socios que al margen se expresan que constituyeron mayoría absoluta de socios que se componen al objeto de celebrar junta general para reformar los artículos tercero y cuarto del Reglamento por que se rige la Sociedad, la cual ha sido solicitada por el número de vocales que expresa el artículo 32 del Reglamento y algunos socios.

Acorda la unión por la presidencia, expresa que su objeto era reformar aquellos artículos del Reglamento en el sentido de que en vez de subsistir la Sociedad mixta haya once socios que quisean continuarla, sea esta disuelta siempre que así lo acuerden la mitad más uno de los socios que la constituyan al tiempo de celebrar la junta general que se convoca con tal objeto, y que la junta directiva asociada de un número igual de socios se encargue de la práctica de la liquidación del haber social de cada uno y de la liquidación y valoración de cuanto constituya el capital de la Sociedad, para lo cual suspenderá esta sus operaciones

Acta de la Junta General de 23 de marzo de 1916, incluye un listado de los socios asistentes, p. 1



<p>D. Fernando Vitiu " Francisco Rodrigo " Vicente Navarro " Vicente Ros Solles " Jose Navarro Hojui " Juan Porter " Jose Judas " Honorato Hojui " Mateo Sobr " Vicente Ferrer " Jose Ferrando " Francisco Ota Franco " Francisco Palanca " Ramon Judas " Andres Romera " Francisco Navarro " Joaquin Marco " Maria Alcayde " Francisco Alcayde Gaudes " Jose Lombau " Antonio Marti Folguera " Joaquin Romera " Antonio Priu " Vicente Catalana " Andres Catalana " Luis Paris Alcazar " Francisco de Oses " Honorato Allastomer " Vicente Ros Navarro " Jose M. Navarro " Jimen Paro " Jose Mellado " Tomas Romera " Jose de la Resurreccion " Mateo de la Probollar</p>	<p>cesara su domicilio y cuanto con- tenga su capital liquido sea adju- dicado en subasta publica si no en- contrasen comprador los encargados de la liquidacion, y el producto liquido que se obtuviera sea repartido entre los socios en proporcion a la cuota de su haber social.</p> <p>Puesta a discusion la anterior proposicion fue combatida por va- rios socios y apoyada por una ma- yoria inmensa de ellos, hasta que declarada suficientemente discutida por la prudencia y pue- ta a votacion, fue aprobada por sesenta votos que con- stituyen mayoria de los presentes y de los sesenta y tres votos que componen la Sociedad y en consecuencia se acordó que aquellos articulos del Re- glamento queden redactados en la forma siguiente:</p> <p>Articulo 3º. Se comprendera esta So- ciedad de un numero indefinido de socios, pudiendo ser disuelta cuando lo acuerde la mitad mas uno de los socios que la consti- tuyen.</p> <p>Articulo 4º. Esta Sociedad consti- ra como se indica en el articulo anterior de un numero indefini- do de socios, pero podra ser disuelta cuando lo acuerde la mitad mas uno de los socios</p>
--	---

Acta de la Junta General de 23 de marzo de 1916, incluye un listado de los socios asistentes, p. 2

Manuel Villanova

la junta general que se convoque con tal objeto; y si se acordase la disolución, la junta directiva, asociada de un número igual de socios, se encargará de practicar la liquidación del haber social de los que constituyeran la Sociedad, para lo cual suspenderá esta sus operaciones cesando en domicilio y espaldas, y cuanto constituya en capital líquido será vendido en subasta pública si no encontrasen comprador los encargados de la liquidación, quienes valorarán previamente cuanto constituya el capital, y el producto líquido que se obtenga será repartido entre los socios en proporción a la cantidad de su haber social.

Si en la primera convocatoria no se reuniese suficiente número de socios para tomar acuerdos se convocará para dos días después, y el acuerdo que recaiga obligará a todos los socios, sea el que fuere el número de los que asistieran.

Tratado el asunto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las tres de la noche, y de ello, ya el secretario, ha presente acta, que firman los socios conformes en la modificación de aquellos artículos, y no quienes no lo están por haberse ausentado del local antes de firmarse la redacción de la presente, de que certifico.

Agustín Pedro y Esteban Fontalt
 Rafael Rando Puente. Secretario
 Juan López Juan Gallent
 Berni y Enrique Zamorano
 Juanota finar Blas Albert
 José Garfalt
 Por no saber firmar Antonio Martí
 Miguel Peris
 Francisco Peris

José Lombau, Joaquín Borneu
 Andrés Catalano



Acta de la Junta General de 23 de marzo de 1916, incluye un listado de los socios asistentes, p. 3



Por mi y Francisco Palanca Francisco Navarro
 por no saber firmar
 Ramon Tulas Joaquin Marco
 Andres Roman
 Bautista Estalima
 Francisco Alcide Landrau

 Jose Melero Perote Por Francisco Orts

 Francisco Alcide Galva Jose Gantarusina
 Ruyte Roman

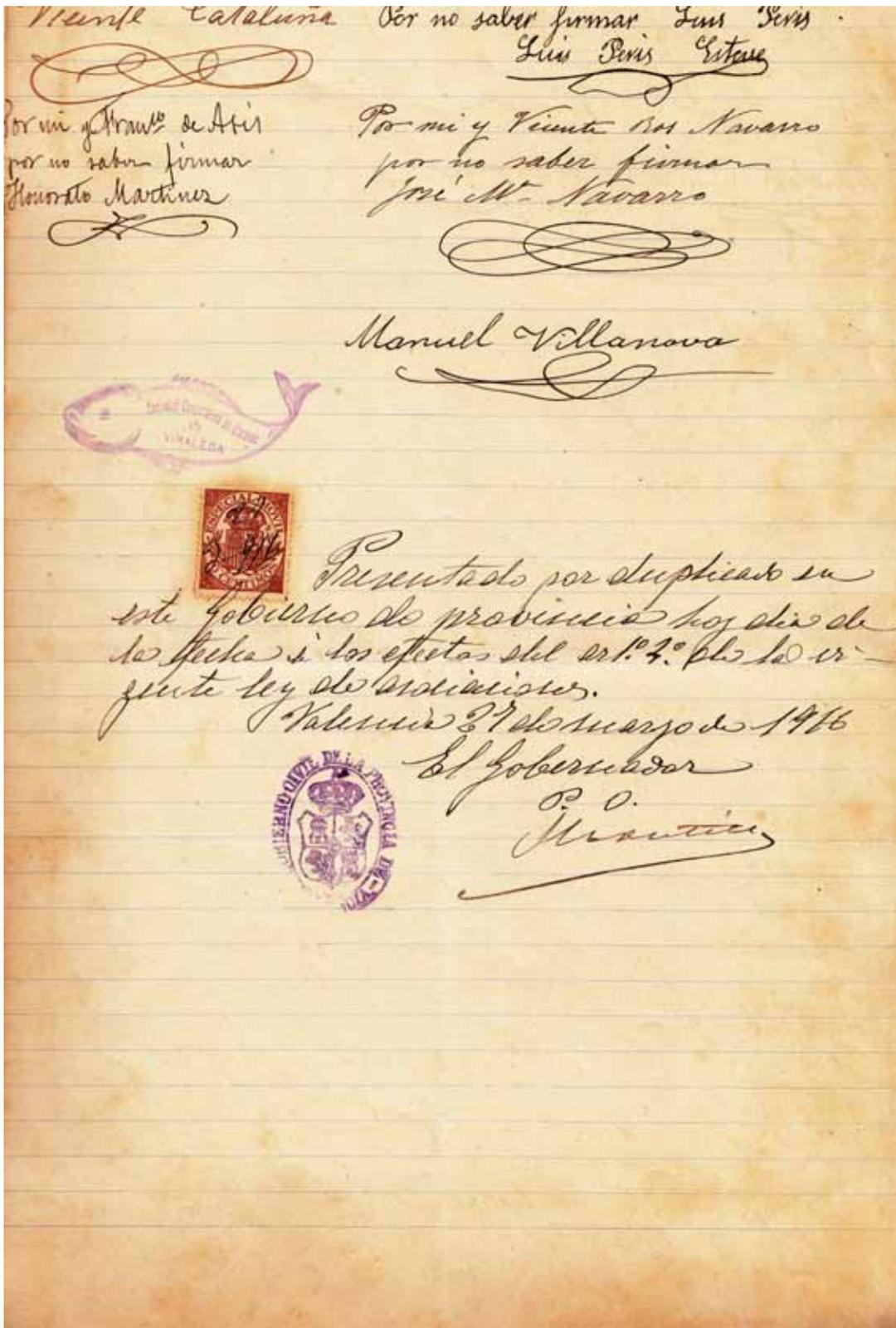
 Por mi y Juan Cases
 por no saber firmar Daniel Orts Mellado
 Antonio Rodrigo
 Simón Acarro Vicente Ylloris
 Tomas Delgado

 Jose Ros Estellers Honorato Ros Lopez
 Por mi y Honorato Valera
 por no saber firmar
 Manuel Montalt Por mi y Manuel Aloy Por mi y Juan Ros
 por no saber firmar por no saber
 Por mi y Vicente Davila Pernamelo Xitini Jose Garcia
 por no saber firmar
 Jose Navarro Francisco La Briga Honorato Lopez

 Por mi saber firmar Vicente Ferrer Por mi y Dibaine Marco
 Enrique Blat por no saber firmar
 Mateo Goff Jose Malaguez

 Vicente Ros
 Francisco Orts Jose Antonio Riu

Acta de la Junta General de 23 de marzo de 1916, incluye un listado de los socios asistentes, p. 4



Acta de la Junta General de 23 de marzo de 1916, incluye un listado de los socios asistentes, p. 5



Se custodian en el archivo de la Cooperativa los libros de actas del periodo de su existencia (1916-1939), excepto los concernientes a la pasada contienda civil (1936-1939). Se ha conservado el acta de constitución de 19 de marzo de 1916 bajo la presidencia de Francisco Orts Sepúlveda, en la cual se designó la primera Junta Directiva el 9 de abril, compuesta por los siguientes socios:

Presidente	Francisco Orts Sepúlveda
Vicepresidente	José Albert Ros
Tesorero	Pascual Peris Alcañiz
Secretario	José M ^a Calatayud Alfonso



Sello del Sindicato Agrícola de Vinales



Francisco Orts Sepúlveda

Analizando el acta de 10 de mayo de 1916, se observa el acuerdo de inaugurar oficialmente el Sindicato Agrícola el 1 de junio.

Reglamento del Sindicato Agrícola Unión Agrícola de Vinales

Consta de 59 artículos más uno adicional, divididos en 12 capítulos:

- Capítulo I. Objeto y fines de la Sociedad, su domicilio
- Capítulo II. Del capital social
- Capítulo III. De los socios
- Capítulo IV. De las ganancias
- Capítulo V. Del gobierno y administración: Junta Directiva
- Capítulo VI. Derechos y deberes de los individuos que forman la Junta Directiva
- Capítulo VII. Del Tesorero
- Capítulo VIII. De la Junta General
- Capítulo IX. De la disolución de la Sociedad y reforma del Reglamento
- Capítulo X. Cooperativa de compraventa
- Capítulo XI. Caja Rural de Crédito Agrícola
- Capítulo XII. Caja Popular de Ahorros

De los cuales se extractan los más interesantes:

Art. 1º.

A) El Sindicato Agrícola de Vinales tiene como finalidad el fomento de la Agricultura y sus derivados, provocando la mejora y bienestar de la clase social a ella dedicada, mediante el establecimiento de una cooperativa de compra-venta en la que podrán los socios proveerse de aperos de labranza, abonos, plantas, semillas, artículos de primera necesidad y de todos los elementos de producción y fomento agrícola y pecuaria, venta, exportación, conservación y elaboración de los productos agrícolas. Roturación o explotación de obras aplicables a la Agricultura y aplicación de remedios contra las plagas del campo, cuya defensa será obligatoria y colectiva por parte de los asociados, cuando circunstancias especiales así lo exijan.

B) Creación de un instituto de crédito agrícola y caja popular de ahorros.

C) *Construcción de casas para obreros agrícolas o establecimiento de alguna industria dependiente de la Agricultura.*

D) *La divulgación científica de la Agricultura, por medio de conferencias que se solicitarán de personas competentes, o estableciendo una escuela, biblioteca, suscripción a revistas, exposiciones y demás instituciones análogas, y la enseñanza práctica cuando se puedan adquirir terrenos para la experimentación.*

E) *Por último, este Sindicato establecerá, con la debida aprobación, cuantas instituciones crea conveniente para el estudio, desarrollo y defensa de los intereses agrícolas y para el perfeccionamiento personal y social de los asociados y sus familias.*

*Art. 3º. Para los efectos legales, el domicilio social radicará en Vinalesa, en la Plaza del Castillo núm. 4 [...]*³

Art. 8º. Para ser socio se requiere:

A) *Ser mayor de edad*

B) *Pagar la cuota de entrada de 2 pesetas y 50 céntimos, con destino al capital propio del Sindicato.*

C) *Ser católico práctico y de buena vida y costumbres.*

D) *Tener oficio o profesión, con alguna relación con la Agricultura.*

La cuota de entrada se aumentará cada año en 1 peseta, hasta la cuota de 25 pesetas que será la cuota de entrada definitiva que se exigirá para pertenecer al Sindicato.

Art. 11º. Al ser admitido y devengar la cuota de entrada, se le entregará un ejemplar del Reglamento de la Sociedad, con el título de socio de número y las libretas en las que se harán constar las operaciones que realice trimestralmente, y la liquidación de su haber social.

Art. 17º. Las ganancias se anotarán a cada socio trimestralmente en sus libretas, participarán de los beneficios de los trimestres

sucesivos, y se repartirán en la siguiente forma: dos quintas partes de las mismas a los imponentes de la Caja de Ahorros, y las tres quintas partes restantes se repartirán entre los socios que hayan verificado compras en la Cooperativa, o utilicen los demás servicios del Sindicato en proporción a la cuantía de las compras e importe de los servicios utilizados.

Art. 37º. La convocatoria de las sesiones se hará por anuncio en el domicilio social, o pregón por el alguacil municipal, con 24 horas de antelación de anticipación al menos, y se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurran, siendo válidos los acuerdos que se adopten.

Una función social que cumplía la Caja Rural del Sindicato era la financiación de las operaciones de los asociados en el seno del Sindicato, referentes a la compra de semillas, aperos, fertilizantes, animales para el recreo, etc. El Sindicato recibía el valor de las mercancías adelantadas cuando el agricultor o el ganadero vendían sus productos en el mercado. Se trataba de evitar el préstamo con usura a la que, en ocasiones, recurrían los socios.

Capítulo XI. Caja Rural de Crédito Agrícola

Art. 51º. Para pertenecer a esta Caja se necesita ser socio del Sindicato y no pertenecer a ninguna Sociedad de responsabilidad solidaria.

Art. 52º. Para conceder préstamos deberá la Directiva tomar como norma el líquido imponible de los bienes del socio petionario, más sus imposiciones en la Caja de Ahorros y beneficios que tenga por compras en la Cooperativa y demás operaciones del Sindicato; entendiéndose que, de rebasar los límites de esta proporción, sin exigir otras garantías al socio, como sería la fianza, prenda o hipoteca, la Junta directiva se hace fiadora del indicado préstamo, en la cantidad que excediese a la suma de su líquido, ahorros y beneficios.

Art. 53º. Las condiciones de amortización de los préstamos, su cuantía, intereses y demás extremos referentes a estas operaciones, las fijará la Directiva, en cada caso particular y según las circunstancias...

³ Antigua sede del Sindicato Agrícola, cedida gratuitamente por la familia Trenor.



La Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola

Una de las actividades del Sindicato Agrícola, fue la creación de una caja de ahorros para los asociados, que distribuía unos intereses a las aportaciones de capital correspondientes a los beneficios obtenidos por el Sindicato. Con ese capital se podían financiar mayores volúmenes de compras con operaciones al contado, que generaban mayores descuentos en las adquisiciones y que, lógicamente, revertían en un abaratamiento de los productos puestos al abasto de los socios.

Capítulo XII. Caja Popular de Ahorros

Art. 54º. Se establece como parte integrante de la Caja Rural de Crédito, una Caja Popular de Ahorros en la que sus operaciones se reducirán a recibir y a devolver las cantidades que se impongan y colocarlas. La Junta directiva fijará la condición de devolución de las cantidades que se impongan, teniendo en cuenta su cuantía, y si los reintegros son totales o parciales, sin que el plazo de devolución exceda de 30 días.

Art. 56º. El socio podrá abrir libretas a favor de personas de su familia y sirvientes, aunque no sean socios del Sindicato, siempre que vivan en su compañía.

Reglamento de las operaciones de la Caja de Ahorros

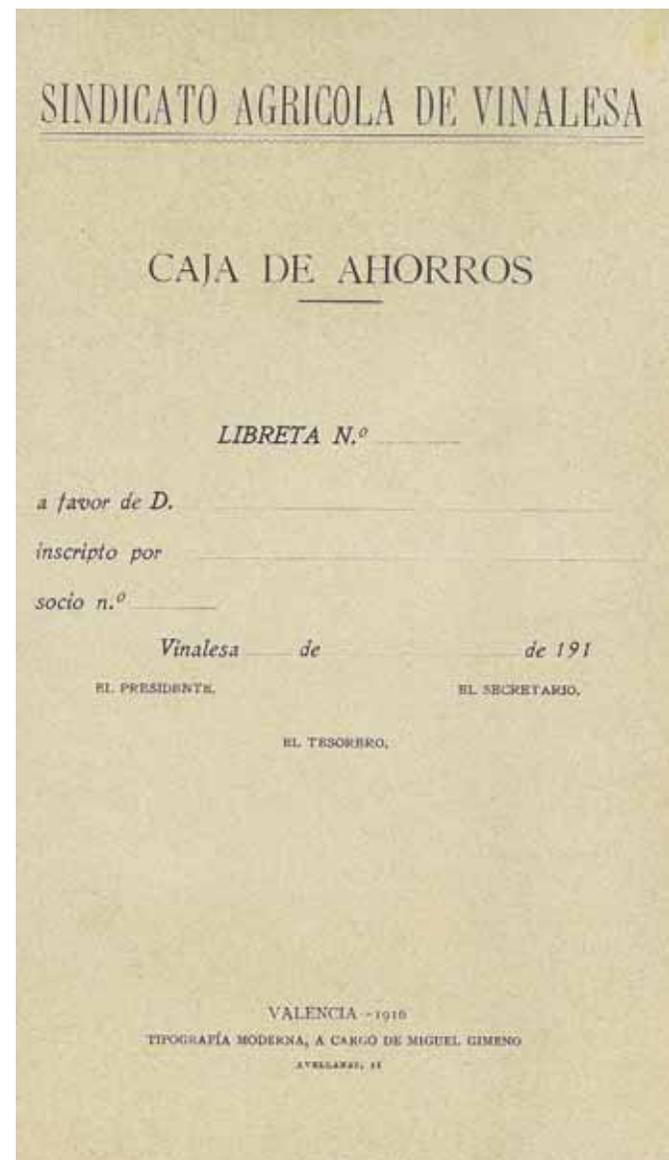
Imposiciones: La cantidad mínima que puede imponerse es la de 25 céntimos, y la máxima 1.000 pesetas, siendo preciso se presente la libreta para anotar la imposición.

Toda imposición que figure en la libreta y no esté firmada por el empleado que recibe su importe, se considerará nula.

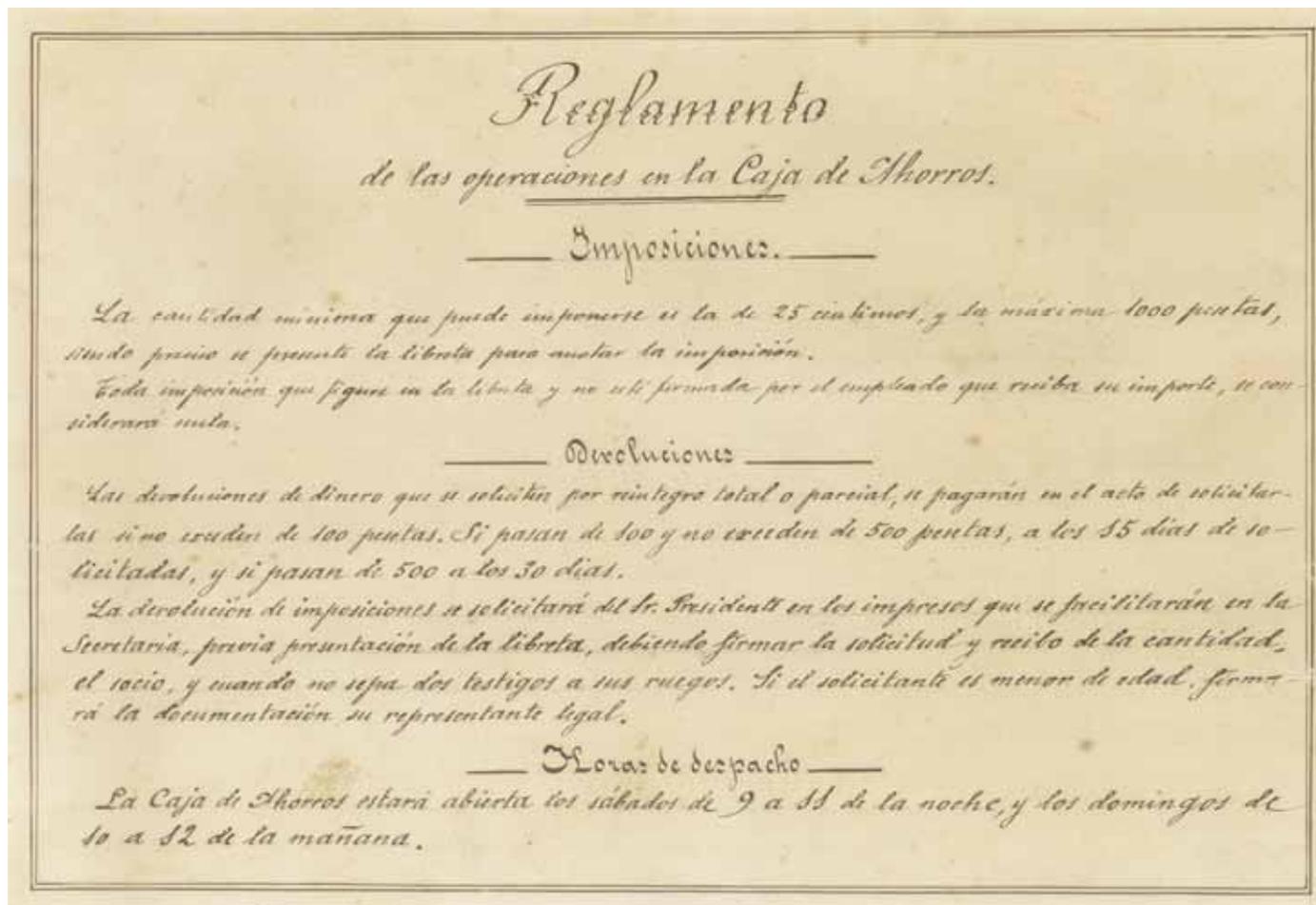
Devoluciones: Las devoluciones de dinero que se soliciten por reintegro total o parcial, se pagarán en el acto de solicitarlas si no exceden de 100 pesetas, si pasan de 100 y no exceden de 500 a los 15 días de solicitadas y si pasan de 500 a los 30 días.

La devolución de imposiciones se solicitarán al Señor Presidente en los impresos que se faciliten en la Secretaría, previa presentación de la libreta, debiendo firmar la solicitud y el recibo de la cantidad el socio, y cuando no sepa dos testigos a sus ruegos. Si el solicitante es menor de edad, firmará la documentación su representante legal.

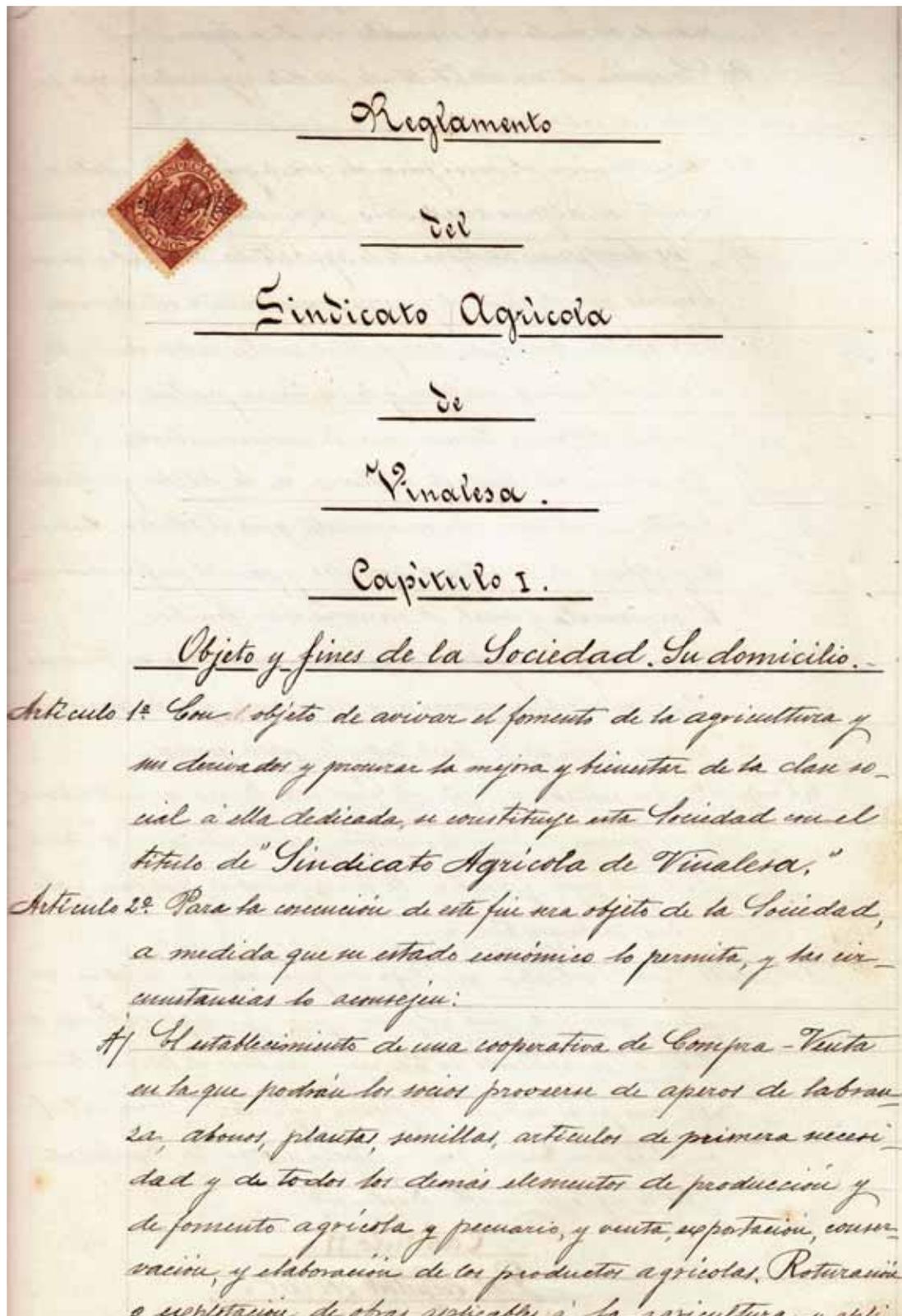
Horas de despacho: La Caja de Ahorros estará abierta los sábados de 9 a 11 de la noche, y los domingos de 10 a 12 de la mañana.



Libreta de la Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola. 1916



Reglamento de las operaciones en la Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola de Vinales



Primera página del Reglamento del Sindicato Agrícola de Vinalesa de 7 de abril de 1916

El Sindicato Agrícola de Vinalsa a través de sus actas

I libro de actas del Sindicato Agrícola (1916-1918)

Los libros de actas conservados en el archivo de la Cooperativa nos proporcionan, cronológicamente, unos indicadores del funcionamiento del Sindicato en sus diversas etapas, sus vicisitudes, proveedores, productos objeto del abasto, cantidades, medidas y precios, además de cumplir la función social establecida en los fines de su constitución.

Comienza con el acta de 5 de mayo de 1916 y finaliza con la del 1 de julio de 1918. En la correspondiente al 10 de mayo de 1916 ostentaba la presidencia Francisco Orts Sepúlveda y se acordaba la celebración de dos reuniones semanales: el martes, para concertar las compras de artículos de consumo y el viernes, para la confección de las tarifas semanales de precios del abasto, ambas a las nueve de la noche. Hay que considerar que, durante el día, los socios que debían asumir esas responsabilidades trabajaban en la agricultura, en las fábricas de ladrillos, o en la de yute de la familia Trenor.

Se dio cuenta a los socios asistentes de que los Sres. Trenor y Cía. aportaban al capital del Sindicato 5.000 ptas., a lo que este Sindicato Agrícola respondió con el ofrecimiento de la presidencia honoraria al gerente-ingeniero industrial de aquella razón social, Excmo. Sr. don Ricardo Trenor Palavicino, marqués de Mascarell.

Se acordó que la inauguración oficial del Sindicato fuera el día primero de junio a las 4 de la tarde, a este acto se decidió invitar a don Ricardo y don Leopoldo Trenor, al Rdo. Sr. cura párroco, al Pbro. don Francisco Montalt, demás autoridades, al presidente y vocales de la Sociedad de Socorros Mutuos La Unión y a todo el vecindario. Se celebró en el jardín de la Sociedad La Unión por gentileza de su presidente don Francisco Soriano. La asistencia fue pública y abierta a todo el pueblo.

En el acta de 10 de abril de 1917, se reflejaba el balance positivo del primer trimestre de 1917 con reparto de beneficios, por lo cual se condonó el interés del 3% que deberían satisfacer al Sindicato Agrícola los socios que habían percibido préstamos por un año. En la celebrada el día 27, se acordó que el panadero Francisco Alcayde

Salvá efectuara una prueba de pan confeccionado con harina de la marca La Pilar de Teruel para, si resultara satisfactoria, incorporarla al listado de suministradores.

El 4 de mayo de 1917 se dispuso:

- 1.- Hacer pagar 20 céntimos por cada *locución o audición* en el teléfono del Sindicato, dicha cantidad se distribuiría de la forma siguiente: 15 céntimos para la entidad y 5 céntimos para el conserje de la Sociedad de Socorros La Unión, encargado de pasar aviso de la llamada telefónica al domicilio del interesado.
- 2.- *Mercar* 4.000 kg de maíz para el abastecimiento de la Cooperativa.
- 3.- *Mercar* 1.000 kg de jabón duro de la casa Viñals.

El día 15 de junio se procedió a vender 1.200 kg de garbanzos de primera a 1,35 ptas. el kg y comprar 4.000 kg de maíz a 0,365 ptas. el kg.

En el acta de 16 de julio de 1917, la Junta Directiva en pleno presentó la dimisión, alegando que se hallaba *berida en su dignidad* por la crítica de algunos socios respecto a la administración del Sindicato y que la presentaba con carácter irrevocable. Para resolver esta rivalidad se nombró una junta conciliadora formada por: Francisco Montalt Sepúlveda, Silvino Folguera Traver, Honorato Alcañiz Peris, José Judas Andrés y Andrés Cataluña Épila. Dicha junta suspendió la sesión por 24 horas para proceder a *reconciliar los ánimos* y presentar una nueva Junta Directiva. Transcurrido ese tiempo, sin acuerdo, se constituyó con los siguientes integrantes:

Agustín Alcaide Peris	Presidente
Honorato Llopis Giménez	Vicepresidente
Miguel Ros Palau	Depositario
Hermenegildo Monleón	Secretario
Vicente Romeu Martínez	Vicesecretario

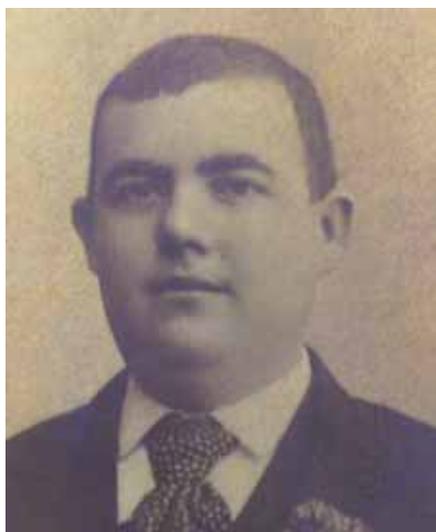
La labor asistencial se hace patente en la sesión de 21 de octubre de 1917 en la que se acordó comprar simiente de patata a 3,85 ptas. los 100 kg y se aprobó ofrecerla *al fiado* a los socios pobres, hasta la próxima cosecha, con un módico interés. El Sindicato Agrícola disponía de una Caja de Ahorros para sus integrantes, con dos finalidades principales: servir de financiación con un bajo rédito a



necesidades puntuales de compra de semillas o aperos y, también, proporcionar servicios de Caja de Ahorros para los depósitos de sus asociados. Para ello, cada afiliado disponía de una cartilla de ahorros en la que se anotaban las operaciones y los intereses percibidos.

Rafael Pardo San Valero fue nombrado nuevo presidente el 27 de enero de 1918 y, el 20 de abril, se presentó a los socios un beneficio en la Caja de Ahorros del Sindicato del 1,50% y en las compras una ganancia del 2,34%.

El 24 de junio de 1918 se decidió celebrar, el próximo día 29, junto con la Sociedad de Socorros Mutuos La Unión, una velada en el jardín de dicha entidad, a la que se invitó a los Sres. Trenor y a varias personas de la ciudad de Valencia para que departieran sobre cuestiones sociales, con la finalidad de llevar al corazón de los socios el convencimiento de la utilidad de la Cooperativa y de la Caja de Ahorros del Sindicato Agrícola. La velada fue *amena e instructiva*; los Sres. Trenor y Ramón Santarrufina aportaron donativos con cuyo importe se pudieron abrir nuevas libretas a los niños, hijos de socios, con 2 ptas. e imposiciones de 1 pta. a las libretas antiguas. Para los niños y niñas más aplicados: un premio de 10 ptas., dos de 4 ptas., tres de 3 ptas. y tres de 2 ptas. A los niños más asiduos a la escuela: uno de 7,50 ptas., uno de 2,50 ptas., uno de 2 ptas. y uno de 1 pta. Para el niño y niña más aseados uno de 2,50 ptas., todo a juicio de los respectivos profesores, además dos premios de 5 ptas., dos de 3 ptas. y dos de 2 ptas. para los más asiduos a la Caja de Ahorros.



Rafael Pardo San Valero

II libro de actas del Sindicato Agrícola (1918-1925)

Comienza este libro de actas el 19 de julio de 1918, cuando era presidente del Sindicato Rafael Pardo San Valero. Se acordó saldar la deuda con los Sres. Trenor y Cía. de las 5.500 ptas. del anticipo, sin intereses, que adelantaron y que restaba devolver, por la compra del almacén de la antigua Cooperativa situado en el Camí Nou nº 3, con lo que el Sindicato accedía a la plena propiedad del inmueble.

En la sesión del día 24 se lee: *a la hora anunciada en el bando público el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, aceptando los asistentes liquidar las 5.500 ptas. que adeudaban a los Sres. Trenor.*

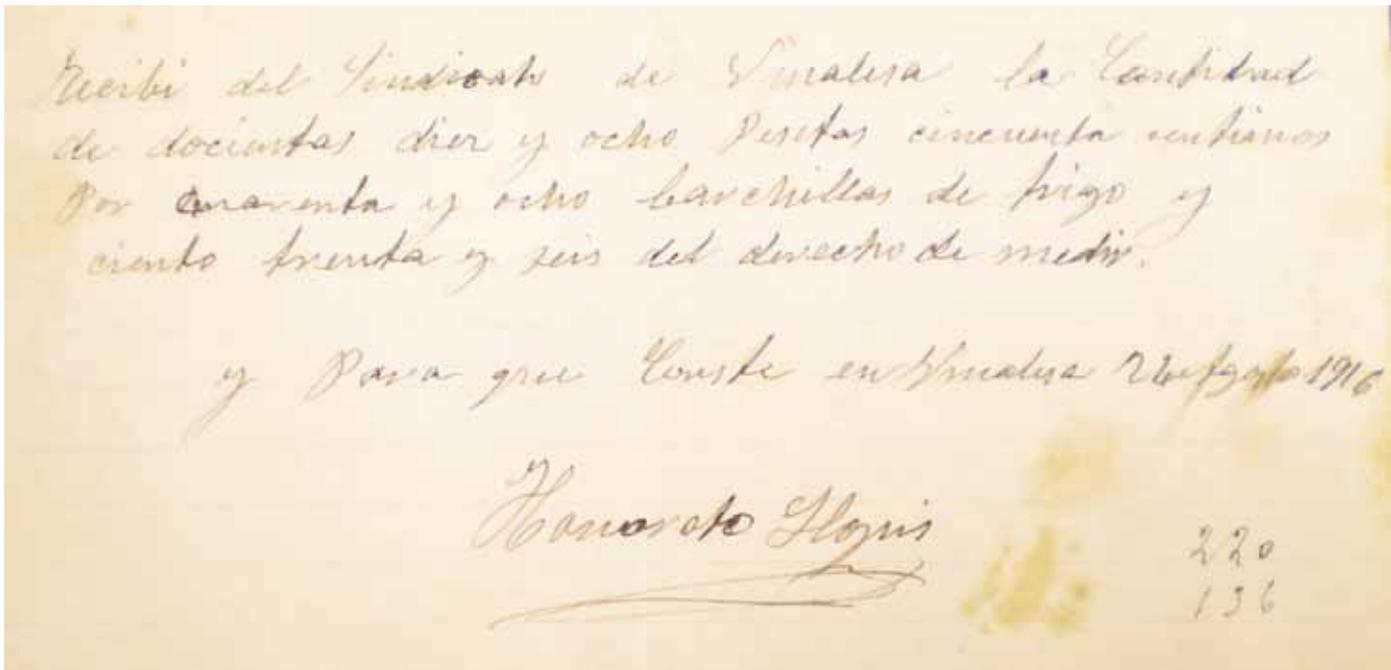
El 16 de octubre de 1918 constaba como presidente don Vicente Lloris Llopis, por fallecimiento de don Rafael Pardo San Valero, ocurrido el 13 del corriente, manifestando el pésame a la familia por la pérdida de tan activo e incansable socio. El día 26 se debatió y se aceptó, la solicitud de aumento del sueldo del auxiliar de secretaría don Arturo Bel Albert, pasando a percibir 125 ptas. mensuales.

El 27 de enero de 1919 se procedió a nombrar nueva Junta Directiva, con el siguiente resultado:

Agustín Peydro Herranz	Presidente
Honorato Aloy Montalt	Vicepresidente
José Higón Martínez	Depositario
Arturo Bel Albert	Secretario
Luis Pascual Peris	Vicesecretario



Agustín Peydro Herranz



Recibo de compra de trigo medido en barchillas

El 31 de enero de 1919 se nombró un vocal representante de las entidades agrícolas en la Junta de Aranceles y Valoraciones. El elegido fue Manuel Iranzo Benedito. El Sindicato estaba compuesto por 219 socios.

El 27 de abril se informó que en el primer trimestre del año se obtuvieron unos beneficios de 790,57 ptas. a repartir entre los socios.

El secretario de la entidad Arturo Bel, solicitó el 1 de agosto de 1919, un aumento de sueldo de 25 ptas. mensuales, con lo que cobraría un total de 150 ptas. El día 28 Agustín Peydro, presidente del Sindicato, presentó la dimisión por causa de salud y se nombró con carácter interino al vicepresidente Honorato Aloy Montalt.

El 20 de enero de 1920 se procedió a renovar los cargos de la Junta del Sindicato:

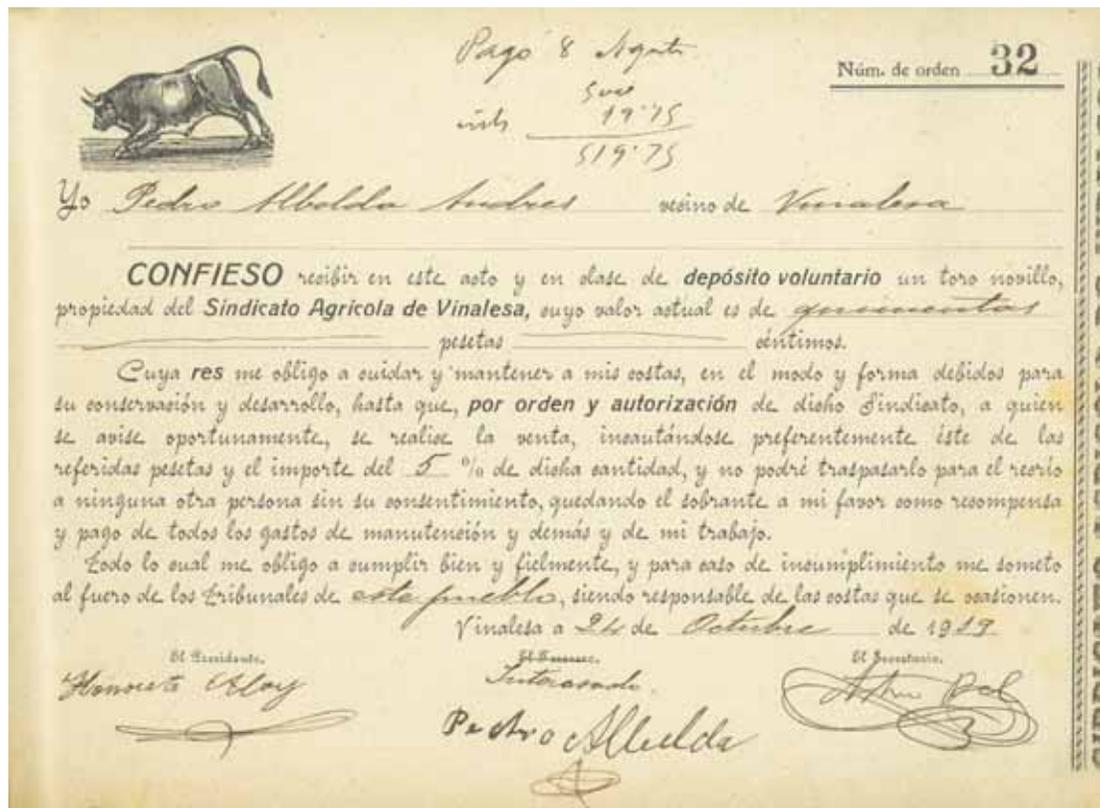
Honorato Aloy Montalt	Presidente
Antonio Rodrigo Tráver	Vicepresidente
José Higón Martínez	Depositario
Arturo Bel Albert	Secretario
Vicente Traver Alcayde	Vicesecretario

El 23 de abril de 1920, el secretario solicitó que se le nombrara un auxiliar, ya que el trabajo de facturación era muy elevado. Se nombró a Eliseo Bel Valero con un sueldo mensual de 90 ptas.

En la sesión del día 18 de julio se manifestó un incremento en las ganancias del último trimestre, con un total de 5.253,77 ptas. a repartir entre los socios, con un beneficio calculado del 5,31% para las compras de abastos y del 2,89% para las imposiciones en la Caja de Ahorros.



Honorato Aloy Montalt



Contrato entre el Sindicato Agrícola y un socio, para el engorde de un novillo. 1919

En acta de 16 de septiembre del mismo año se hacía referencia a una de las actividades más representativas del Sindicato Agrícola, el recreo de ganado. Esta modalidad facilitaba, al socio que solicitaba completar el engorde del novillo, la res, con la condición que cuando procediera a su venta, devolvería al Sindicato el importe adelantado, más un 5%.

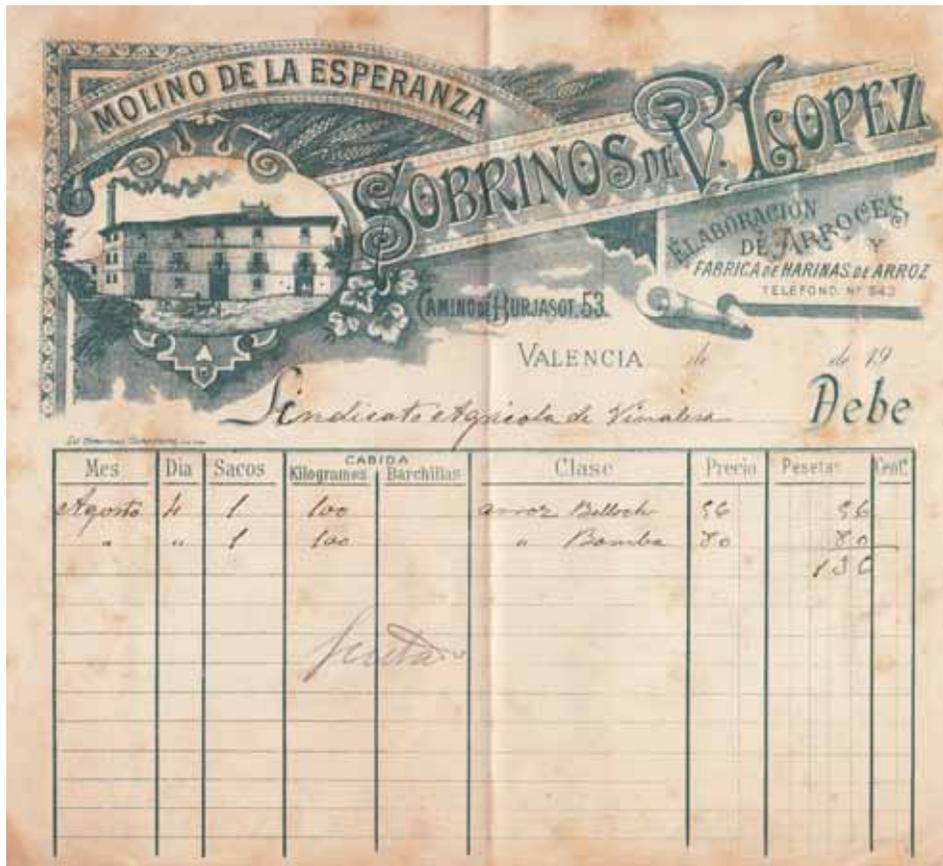
23 de enero de 1921. El presidente comunicaba que, lamentablemente, en esta ocasión, habían tenido que venderse algunos productos a un precio inferior al de coste, por la depreciación resultante en ellos. Se procedió a nombrar los nuevos cargos en la Junta:

Alejandro Ample Orts	Presidente
Antonio Rodrigo Traver	Vicepresidente
Arturo Bel Albert	Secretario
José M ^a Ros Estellés	Tesorero

El 30 de agosto de 1921 se acordó adquirir 60.000 kg de sulfato de amonio como fertilizante, al precio de 0,38 ptas. el kg.



Alejandro Ample Orts



Recibo de un proveedor del Sindicato Agrícola



Documento de ingreso de mercancías en el almacén del Sindicato Agrícola



El 1 de septiembre se decidió facilitar reses para el recrío a los socios que lo solicitaran, a un interés del 6% del valor de la res a la venta, con las siguientes condiciones:

- 1.- *Pertenecer el socio a la Sociedad para el Recrío de Reses para que, en caso de fallecimiento del animal, se pueda solicitar una indemnización.*
- 2.- *Disponer de la tierra necesaria para el alimento del animal.*
- 3.- *Deberá realizar la solicitud al presidente de la Sociedad, y éste al Sindicato Agrícola.*



Local social y almacén del Sindicato Agrícola situado en la calle del Dr. Mollà

4.- *No podrá vender el socio la res sin avisar con 48 horas de antelación al presidente de la Sociedad y al del Sindicato para el cobro de la res prestada.*

5.- *Este Sindicato concede para esta actividad un crédito total de 20.000 ptas.*

6.- *El plazo de solicitud comenzará el 1 de septiembre de cada año y finalizará el 30 de noviembre siguiente.*

7.- *Ningún socio podrá solicitar un importe superior de crédito al correspondiente a dos reses hasta que, a la finalización del plazo, quede remanente y pueda aumentar su crédito.*

8.- *En caso de extravío de una res será responsable la junta directiva de la Sociedad para el Recrío de Reses.*

El acta del 30 de diciembre del mismo año, reflejaba el importe de un regalo de dulces de Navidad a los socios por un importe de 1.068,75 ptas.

El 27 de enero de 1922 se procedió al nombramiento de nuevos cargos para renovar la Junta Directiva:

Vicente Saurí San Eleuterio	Presidente
Vicente Piquer Martínez	Vicepresidente
Arturo Bel Albert	Secretario
Hermenegildo Monleón Salazar	Vicesecretario
José Higón Martínez	Depositario



Vicente Saurí San Eleuterio

Núm.

BODEGA COOPERATIVA "LA BARONIA" - TURIS

Relación de las partidas de vino salidas hoy día de la fecha con destino a D. *J. Indriato*
Cuenta de Tránsito por mediación de D.

Número de la pesada	Número del envase	Decálitros	Clase	PRECIO		VALOR		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
314		121.5	Jos.	5	50	668	25	
		12.-	Jos.	8		96		
		12.-	Vinagre	8		96		
				Total		800	25	

Artes Gráficas. - Carlet

Turis 12 de *Sept.* de 1971

El Encargado, *[Signature]* El Comprador, *[Signature]*

Factura de un proveedor habitual de vinos. Se observa una cantidad de 128 decalitros a 5,50 ptas.

Sitios

	Algaratas								
<i>[Handwritten text]</i>	15	21							
<i>[Handwritten text]</i>	6	9							
<i>[Handwritten text]</i>	17								
<i>[Handwritten text]</i>	22								
<i>[Handwritten text]</i>	22	21	17						
<i>[Handwritten text]</i>	20	17	8	8	18	24	23		
<i>[Handwritten text]</i>			6	17	23	7	10	6	
<i>[Handwritten text]</i>			16	21	7	20	27		
<i>[Handwritten text]</i>			12	27					
<i>[Handwritten text]</i>	20	18							
	115	21	82	25	58	51	60	6	51

Existencias de alpergatas en el almacén del Sindicato Agrícola. Se observan variedad de modelos



El 6 de diciembre de 1922 se decidió adquirir cuatro vigésimas partes del número 49.338 de la Lotería Nacional, para distribuir entre los socios por parte iguales. Se acordó obsequiar con una participación de 4,95 ptas. a los Sres. Francisco Soriano Santarrufina, Luis Campos y José Rius por su colaboración con el Sindicato Agrícola. A los Sres. Trenor se les ofreció una participación de 9,90 ptas. en atención a los trabajos y cooperación que prestan a esta entidad.

El 26 de enero de 1923 se procedió a renovar la Junta con los siguientes socios:

Miguel Orts Llopis	Presidente
Vicente Saurí San Eleuterio	Vicepresidente
Arturo Bel Albert	Secretario
Hermenegildo Monleón Salazar	Vicesecretario
Enrique Peydro Alcayde	Tesorero

El 12 de febrero se determinó realizar un depósito de 15.000 ptas. en una cuenta abierta a nombre del Sindicato Agrícola, en la casa-banca de los Sres. Trenor y Cía. en Valencia.



Miguel Orts Llopis

El acta del 30 de abril mostraba el acuerdo para el nombramiento de un conserje con las siguientes condiciones:

- 1.- El conserje tendrá su domicilio en el local propiedad del Sindicato Agrícola.
- 2.- Tendrá limpio y aseado el local para el día del abasto.
- 3.- Procurará inspeccionar y limpiar los enseres: medidas, embudos etc., y si se inutilizase alguno, lo comunicará a la Junta para su reposición.
- 4.- Cuidará de los géneros sobrantes del abasto a fin de que no sufran deterioro.
- 5.- Estará obligado a dar los recados que la Junta le ordene.
- 6.- Asistirá el día del abasto para pasar lista de abastecedores, y el domingo estará presente para cargar los géneros que se han de repartir a los socios.
- 7.- Los jueves de cada semana tendrá la obligación de entregar a los socios las materias para abonos que necesiten mediante la presentación del oportuno talón, que se les facilitará a los mismos por esta Secretaría.
- 8.- El conserje será responsable de los géneros existentes en el almacén y local de la antigua Cooperativa, a cuyo efecto tendrá en su poder las llaves de todas las dependencias.
- 9.- Si vendiese algún saco o caja vendrá obligado a dar cuenta a la Junta de las cantidades recaudadas, como igualmente de los pagos realizados en el trimestre.

Se nombra para ocupar este puesto a don José M^a Ros Estellés que lo había solicitado previamente.

El 30 de julio se decidió comprar a J. Torres 100 arrobas de aceite, a 22 ptas. la arroba⁴.

En el acta de 24 de enero de 1924 se manifestaba la renovación de la Junta:

Vicente Lluna Canet	Presidente
Vicente Marqués Palanca	Vicepresidente
Arturo Bel Albert	Secretario
Francisco Soriano Santarrufina	Vicesecretario
Enrique Peydro Alcayde	Tesorero

⁴ La arroba, como medida, aparece en las actas con el signo @.

El 4 de febrero se determinó adquirir a Manuel Manrique 700 arrobas de aceite a 26,50 ptas. la arroba, se puede observar el aumento de precio en 4,50 ptas. la arroba. El día 11 se compraron a los sobrinos de Vicente López, 20 sacos de arroz bomba a 0,98 ptas. el kg y 2,5 kg de café. El día 25 se adquirieron otros 5 kg de café.

El 5 de marzo se compró a Bernardo Rodrigo de Chulilla vino a 2,50 ptas. el decalitro, y 4 kg de café. En la sesión celebrada el 17 de marzo de 1924, se acordó la adquisición de una acción de 500 ptas. emitida por el Ayuntamiento de Vinalesa para la construcción de escuelas. Con esa contribución quedaba acreditada la implicación del Sindicato Agrícola, como entidad que agrupaba a un gran número de vecinos, para conseguir un bien social común, dotar de nuevas escuelas a la población.

El 9 de mayo se decidió que el Sindicato formara parte de la Sección que se había organizado en la Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas para exportar la patata temprana y se nombró como representante delegado, con plenos poderes, a don Vicente Lluna Comes.

El 24 de junio se adquirió al proveedor Torres un vagón de paja, a 11 ptas. los 100 kg puesto en el local del Sindicato.

El 29 de julio se compraron 2.000 kg de *cuarta* a 0,34 ptas. el kg. El 12 de agosto se compró un vagón de serrín para combustible doméstico, al precio de 7 ptas. los 100 kg.

El 30 de septiembre se procuró carbón a 0,24 ptas. el kg, trapos para la limpieza, dos escupideras, cuatro lámparas y un plumero.

El 7 de octubre de 1924 se determinó que la expendedoría de alpargatas del Sindicato quedara reducida a un solo dependiente, con una gratificación de 25 ptas. cada trimestre, con la obligación de que hiciera la liquidación trimestral *en las horas que no tenga trabajo en la fábrica.*

Se compraron, el 4 de noviembre, a los Sres. Trenor y Cía. 280 sacos de sulfato amónico a 49,75 ptas. el saco de 100 kg. El día 11 se ponía a la venta carbonilla al precio de 15 céntimos el kg. El 2 de diciembre se adquirieron 90 arrobas

de aceite al precio de 27 ptas. la arroba. El día 16 se acuerda la compra de 70 cajas de membrillo al precio de 1,80 ptas. la caja y la adquisición de 40 ptas. de Lotería Nacional para el sorteo de Navidad, en el número 46.141, que también jugaba la Sociedad de Socorros Mutuos La Unión. Se obsequió a los Sres. Trenor con una participación de 22 ptas. por el apoyo que, desinteresadamente, prestaban a este Sindicato.

El 23 de diciembre se determinó regalar a Luis Camps, por su asesoramiento jurídico, 150 ptas. y *unas menudencias propias de la fiesta de Navidad.* El día 30 se procedió a organizar una rifa, (utilizando los números que cada participante tenía en la sociedad), con tres premios: el primero, una caja de galletas surtidas; el segundo, una caja grande de turrón y el tercero una casca⁵.

El 5 de enero de 1925 salió premiado el número de lotería jugado por la sociedad con 13 ptas. El día 20 se compraron al mayorista Manuel Manrique 1.000 arrobas de aceite, al precio de 26 ptas. la arroba y se acordó aumentar el jornal diario del secretario en una peseta. El día 27 se procedió a renovar los cargos de la Junta:

Vicente Lluna Canet	Presidente
Daniel Orts Mellado	Vicepresidente
Enrique Peydro Alcayde	Tesorero
Arturo Bel Albert	Secretario
Francisco Soriano Santarrufina	Vicesecretario

El 19 de mayo se procedió a ingresar en la Caja de Ahorros, cuenta Capital del Sindicato, la cantidad de 496,18 ptas. que resultaba, de los beneficios obtenidos en el ejercicio anterior por la exportación de patata temprana. Encargar al alguacil pregonero que publicara un bando, haciendo saber a todos los socios que se había puesto a la venta simiente de cacahuete a una peseta el kilo.

Análisis de consumo en 1924

La compra de artículos de consumo, de uso más frecuente, efectuadas por el Sindicato Agrícola para el abastecimiento de los socios, eran las descritas en los siguientes epígrafes:

⁵ Era el tradicional dulce de las navidades valencianas, se hacía con los productos que la gente tenía en la huerta y el corral. Con forma de corona circular, se confeccionaba a base de mazapán relleno de yema o boniato confitado, por último era cocida al horno y pintada con azúcar.



Comestibles:

Conservas de pescado:	Atún Cruz Roja
	Anchoas Albo
	Bacalao inglés
	Bacalao del Labrador
Conservas vegetales:	Carne de membrillo y albaricoque
Productos lácteos:	Leche condensada La Lechera
Productos alimenticios:	Azúcar; arroz bomba, garbanzos, harina, fideos, galletas (Lola, Estrellas, María Plaja y Héroe), <i>torrat</i> de Alcoy, aceite, azafrán, pasta de cacahuete, café y sal.

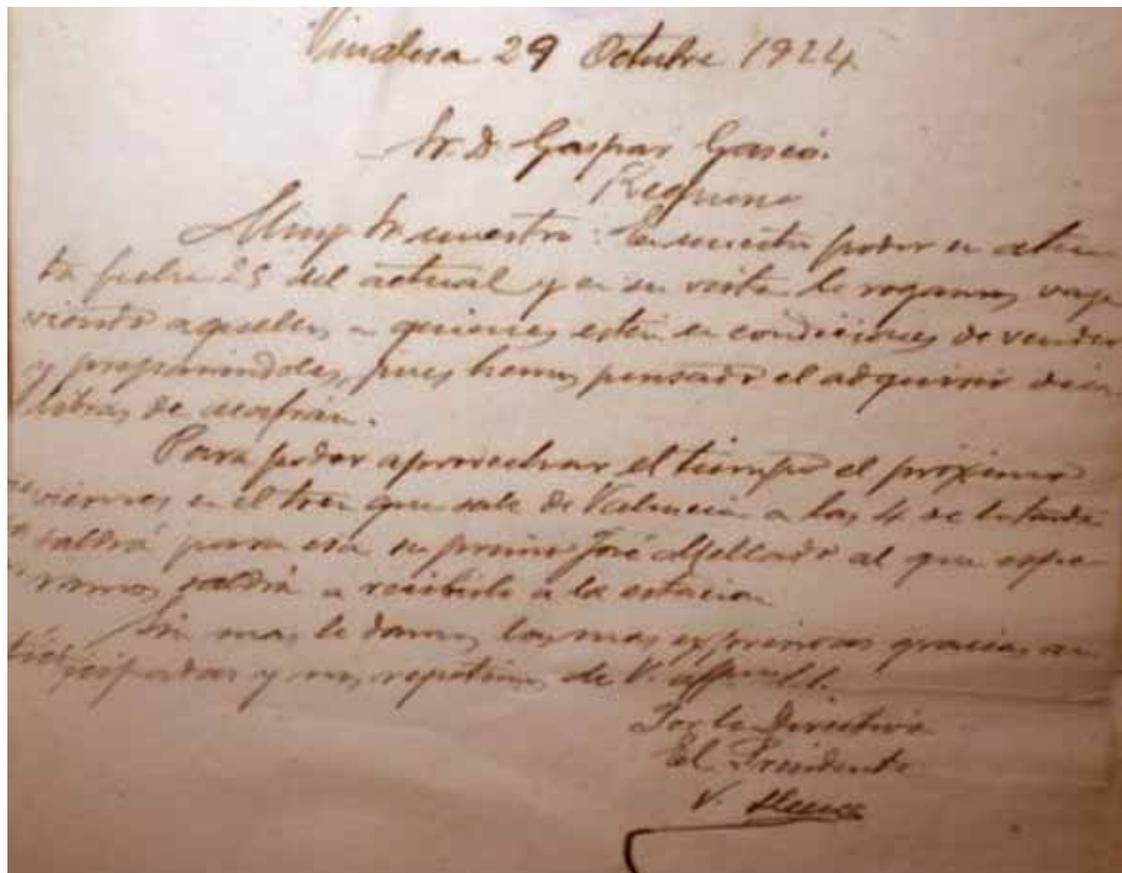
Seleccionando un producto de reducido consumo y alto precio como es el café, se puede estimar que, sobre 21,5 kilos adquiridos por el Sindicato Agrícola en el año 1924 y los 219 socios integrantes del mismo, revela un consumo anual por socio de 100 gramos de café.

Compras de vino en el año 1924:

Cooperativa La Baronía de Turís	11-02-24	170 dal
Sindicato Agrícola de Pedralba	10-03-24	160 dal
Cooperativa de Pedralba	17-03-24	100 dal
Cooperativa La Baronía de Turís	24-03-24	100 dal
Cooperativa La Baronía de Turís	17-06-24	120 dal
Cooperativa de Pedralba	22-07-24	70 dal
Cooperativa La Baronía de Turís	22-07-24	70 dal
Cooperativa La Baronía de Turís	16-12-24	90 dal

Si el total de vino comprado en el año 1924 es de 880 dal y los socios, según el censo de 31 de enero de 1919, ascendían a 219, indica que el consumo de vino por socio y año era de 40 litros.

Otros suministradores de vino eran: Masía de Capellanes en Torrent, Ricardo Cervera en Cheste y Antonio Castellote en Pedralba.



Copiadore de cartas, año 1924. El Sindicato envió un socio a Requena, comisionado para comprar 10 libras de azafrán en hebra, advirtiendore previamente al suministradore que fuera compradore a particulares para alcanzar dicha cantidad

Prod. de limpieza: Jabón duro Chimbo, La Espiga, La Valenciana y Viñals, lejía La Mariposa, sosa cáustica y azulete.

Combustibles: Carbón, carbonilla y serrín.

Fertilizantes: Sulfato amónico de la factoría de los Trenor en El Grau

Piensos: Algarrobas, *cuarta*, cilindro, *morret*, salvado gordo, maíz, remolacha y paja.

Exportaciones: Sólo se ha podido constatar una operación de exportación de patata temprana entre los años 1916 y 1928.

Calzado: Mayoritariamente las alpargatas, de los siguientes tipos:

Inglesas, de yute, canto tapado
Inglesas, de pita
Cara de hilo 1ª
Cara de hilo 2ª
Tortosinas
Catalanas nº 1
Catalanas finas
Catalanas selectas
Blancas nieve
Babucha de piqueta
Zapatillas de goma

Se realizaban para hombre, cubre hombre, mujer, cubre mujer, *mideta*, cubre *mideta*, palmar y pequeña.

III libro de actas del Sindicato Agrícola (1925-1934)

En 1925 seguía siendo presidente del Sindicato Agrícola Vicente Lluna Canet. Se acordó que ante los inconvenientes presentados por la aglomeración de socios en los turnos de abastecimiento, estos deberían *coger número* en casa del conserje, desde las siete de la tarde hasta la hora de apertura del *salón de abastos*. Se indicó a los socios que los abastos comenzaban a las 20.30 horas en punto, y se impondría una multa a los que debieran

prestar servicio en el reparto y tardaran más de 15 minutos en presentarse.

En el acta de la sesión celebrada el 14 de julio de 1925 se acordó comprar de 25 a 30 t de amoníaco, si los precios no rebasaban las 44 ptas. los 100 kg, y una partida de aceite de 50 arrobas a 25,50 ptas. la arroba.

El 29 de septiembre se estipuló pagar, al suministrador de carbón Claudio Llopis, a 10,50 reales la arroba y, en caso de desacuerdo, llegar como máximo hasta los 12 reales.

El 13 de octubre se adquirieron 100 sacos de arroz selecto al precio de 68 ptas. el saco de 100 kg a retirar, según las necesidades del Sindicato, antes de la próxima cosecha.

El 3 de noviembre se procedió a la compra de tres décimos de lotería de Navidad, adjudicándose a cada socio dos pesetas. En la misma fecha se adoptó una medida tendente al ahorro de jornales: *siendo muy gravoso para el Sindicato satisfacer los jornales que se emplean para el arreglo de los géneros que han de despacharse en los abastos, se acuerda realizar dichos trabajos por los señores de la Junta Directiva, dando una muestra de desinterés y sacrificio por este Sindicato.*

El día 17 se manifestaba la compra de 50 ptas. de lotería, del sorteo de Navidad, a cargo de los fondos sociales para repartir de la siguiente manera: 15 ptas. permutadas con el número que jugaba la Sociedad de Socorros La Unión, 10 ptas. como obsequio a los Sres. Trenor y 25 ptas. para fondos sociales. El día 24 se determinó adquirir una bomba para el trasiego de vino por un precio de 80 ptas. que evitara la merma del producto que quedaba en la cuba.

El 15 de diciembre, al estar próximas las fiestas de Navidad, la Junta decidió obsequiar a los socios con una caja de turrón y una casca, valorados ambos artículos en 4,50 ptas.

En el acta de 19 de enero de 1926, se determinó la adquisición al mayorista Miguel Torres de un vagón de paja al precio de 12 ptas. los 100 kg. El día 23 se procedió,



reglamentariamente, a la renovación de la Junta Directiva con atribuciones para el bienio 1926-1927:

Vicente Cataluña Martí	Presidente
Fulgencio Martínez Gascó	Vicepresidente
Enrique Peydro Alcayde	Tesorero
Arturo Bel Albert	Secretario
Francisco Martínez Pitarch	Vicesecretario



Vicente Cataluña Martí

El 26 de enero se puso en conocimiento del presidente de la Bodega Cooperativa de Turís, el mantener el precio de los gastos de transporte del vino en pellejos, a razón de 0,45 ptas. el dal.

El 9 de febrero se decidió aumentar el sueldo anual del conserje en 130 ptas. con la condición de que ayudara a los encargados de géneros para el abasto que se practicaba semanalmente.

El 16 de marzo se remitió una carta a la Bodega Cooperativa de Turís para que despacharan al Sindicato los 3 bocoyes⁶ de vino de costumbre. El día 18, debido a las quejas de los socios por disponer del abasto semanal, se procedió al abasto diario.

El 18 de septiembre de 1926, con motivo del abasto diario acordado, quedaron suprimidas las partidas de gastos que venían satisfaciéndose a los encargados de la venta de

alpargatas, medidor de aceite, taloneros, repartidores de género a los socios y al conserje de este Sindicato. Se nombró encargado de la venta del abasto diario, con un jornal de 6 ptas. a José Montalt Sanjosé, que quedó enterado de todas sus obligaciones, y que aceptó en todas sus partes, el día 21 de septiembre.

El 20 de octubre de 1926 se procedió a contratar un seguro contra el riesgo de incendios con Nord Deutsche, sobre la casa-almacén, por un capital de 20.000 ptas, después de valorar los muebles, enseres y existencias del almacén en 14.000 ptas. Se facultó al presidente para que firmara la póliza, por un importe anual de 80,60 ptas.

En el acta de 24 de noviembre se acordó adquirir medio billete de lotería del sorteo de Navidad para repartir entre los socios de este Sindicato, descontando 60 ptas. de lotería con la siguiente distribución: 15 ptas. permutadas con el número de la Sociedad de Socorros La Unión, 20 ptas. para los Sres. Trenor y 25 ptas. para fondos sociales.

El 2 de marzo de 1927 se procedió a la apertura de una puerta en la pared lateral izquierda de la casa-cooperativa para entrada de almacén, con el fin de independizarlo de la vivienda.

El 13 de abril, a consecuencia del cambio de hora oficial, se acordó: que desde esta fecha en adelante las sesiones se celebraran los mismos días de la semana, a las 21.30 horas.

El 18 de mayo se compraron a la Bodega Cooperativa de Turís 3 bocoyes de vino de la clase dorado, al precio de 6 ptas. el dal.

El 24 de agosto de 1927 se realizó un donativo de 100 ptas. al presidente de la Sociedad de Socorros La Unión, para ayudar a la reforma del motor del pozo existente en el local de dicha Sociedad. En la misma fecha se acordó el alquiler de parte de la vivienda de la casa-cooperativa, propiedad de este Sindicato, al socio José M^a Ros Estellés, hasta el 31 de diciembre de 1928, con una renta de 10 ptas. mensuales.

⁶ Los bocoyes son toneles de madera de gran capacidad, llamados también *candiotas*, con una capacidad de 200 litros.

El 28 de septiembre es nombrado nuevo secretario del Sindicato Agrícola Arturo Ros Montalt, en lugar del dimitido Arturo Bel Albert, motivado por la circunstancia de residir fuera de este municipio, por lo que este Sindicato se consideraba, en ocasiones, desatendido en los servicios que prestaba a los socios.

El 14 de diciembre de 1927 se acordó canjear 25 participaciones de peseta, de nuestro billete de Lotería Nacional, con la Sociedad de Socorros La Unión y obsequiar a Vinalesa SA (antes Trenor y Cía.), con 15 participaciones de peseta de nuestro billete. El día 21 se procedió a repartir un dividendo sobre el 40 % del capital colectivo.

En el acta de 19 de enero de 1928 se procedió a la renovación reglamentaria de la Junta:

José Montalt Ferrer	Presidente
Juan Gallent Díez	Vicepresidente
Vicente Pardo Alamar	Tesorero
Arturo Ros Montalt	Secretario
Antonio Rodrigo Traver	Vicesecretario



José Montalt Ferrer

El día 28 de enero se dispuso: que el quinto domingo del año se celebraría la paella de hermandad que anualmente acostumbraba hacer esta entidad.

El 20 de octubre se manifestaba en el acta un beneficio del último trimestre de 1.254,93 ptas. desglosado en: beneficio de compras del 1,65%, y del 1,47% de intereses sobre beneficios en la Caja de Ahorros y el capital del Sindicato.

El 17 de noviembre se adquirieron 100 ptas de Lotería Nacional para el sorteo de Navidad. El 16 de diciembre se compraron 3 acciones de 500 ptas. emitidas por el Ilustre Ayuntamiento de Vinalesa, con la finalidad de adoquinar la calle Mayor, pagaderas en un periodo de 20 años, a un interés del 6% anual. El día 19 se determinó obsequiar a los Sres. Trenor con 25 ptas. del número 17474 de la Lotería Nacional de Navidad. El Sindicato participaba, además, con 10 ptas. en el número 17475, y otras 10 ptas. en el número 19215 y, en caso de ser premiados, serían distribuidos en proporción a las compras que cada socio hubiera efectuado en el trimestre.

En el acta celebrada del 1 de enero de 1929 se acordó renovar, reglamentariamente, los miembros de la Junta Directiva:

Alejandro Ample Orts	Presidente
Antonio Rodrigo Traver	Vicepresidente
Vicente Pardo Alamar	Tesorero
Arturo Ros Montalt	Secretario



Alejandro Ample Orts

La creación de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa dentro del Sindicato Agrícola. Antecedentes

Se han extractado unas líneas que facilitan la visión sobre la entrada en el mercado y competencia de las empresas y cooperativas eléctricas en la provincia de Valencia y, particularmente, en Vinalesa.

En la implantación del mercado eléctrico anterior a la Guerra Civil se pueden concretar cuatro etapas



Vista lateral del almacén, antes de la expropiación para el ensanche de la calle del Socorro

determinadas por la instauración, posterior desarrollo de las empresas eléctricas y sus relaciones comunes⁷:

1. Desde la última década del siglo XIX hasta 1915, cuando se pasa de las iniciativas locales precursoras de la búsqueda de un mercado eléctrico, a la competencia y divergencia con las empresas gasistas.
2. De 1915 a 1920, se consolida la opción eléctrica frente a la opción gasista.
3. De 1920 a 1932, periodo de confrontación entre las distribuidoras de electricidad importantes por el dominio del mercado.
4. De 1932 a 1936, años de definición y distribución entre las empresas del mercado eléctrico de Valencia.

Las primeras empresas eléctricas de cierta importancia en Valencia se implantaron en la última década del siglo XIX y la primera del XX como: la Sociedad Valenciana de Electricidad, en 1882; José Ortega Paredes, en 1902; Electro-Hidráulica del Turia, en 1905; Hidroeléctrica Española, en 1907 o Electra Valenciana en 1910. Comenzaron su actividad introduciéndose en el mercado local de distribución y con una progresiva captación de empresas industriales.

El suministro del alumbrado público gasista en Valencia estuvo proporcionado por la fábrica de gas Lebón entre los años 1853 y 1923, fecha en la que pasó a denominarse Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón SA.

⁷ *Competencia y colusión en el mercado valenciano: las tarifas (1920-1932)*, publicado en Internet por Antonio Hidalgo Mateos, profesor de la Universidad de Extremadura.

Finalmente, en 1922, la compañía de gas Lebón SA cedió los últimos abonados a Electra Valenciana. Mediante escritura de 30 de mayo de 1908⁸ se materializó el contrato del alumbrado público entre el Ayuntamiento de Valencia y la Sociedad Hidroeléctrica Española.

En la década de los veinte se produjo la verdadera lucha entre las grandes empresas de electricidad por acaparar el mercado, no solo en las grandes ciudades sino también en la periferia, donde comenzaba a eclosionar el cooperativismo⁹. Sirva como ejemplo, la creación de la Cooperativa Valenciana de Electricidad en 1922 o la Cooperativa Popular Eléctrica en 1923. Se implantaron otras de ámbito más localista como: la Cooperativa Eléctrica de Meliana, en 1922; la Cooperativa Eléctrica de Castellar, en 1924; la Cooperativa Obrera de Electricidad de Torrent, en 1925; la Cooperativa Eléctrica de Polinyà, en 1926; la Cooperativa Eléctrica de Chera, en 1928; la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa, en 1929 (como sección del Sindicato Agrícola de la población); la Cooperativa Eléctrica de Algímia d'Alfara, en 1929 o la Cooperativa de Energía Eléctrica de Paiporta, en 1931.

En todo este proceso, las tarifas eléctricas para usos de alumbrado público, fuerza motriz y las destinadas al consumo doméstico actuaron de forma determinante, puesto que sirvieron como elemento básico, utilizado por las grandes productoras y distribuidoras, para apropiarse el control del mercado eléctrico de la ciudad de Valencia, y para neutralizar la competencia en la década de los años treinta.

Durante el mes de mayo de 1930 se firmó un convenio entre Volta, Sociedad Valenciana de Electricidad y las filiales de REVA, sobre establecimientos de tarifas y zonas de influencia en el mercado, con una duración de 15 años, comenzando su efectividad en mayo de 1932. Hasta que se plasmó el acuerdo de 1932, Volta sufrió la pérdida de los mercados de Godella, Burjassot, Alginet, Paiporta, Sant Jeroni, Benimaclet, Torrent y Vinalesa.

En cuanto a los inicios del suministro eléctrico en Vinalesa, tomando como referencia el ADPV, se observa que conserva escasa documentación sobre este tema en concreto, pero refleja que el 22 de febrero de 1907 Manuel Mir Blasco, en representación de la Sociedad Mir y Roig, solicitó autorización para establecer el alumbrado eléctrico en Bonrepòs, Montcada, Rocafort, Vinalesa, Gafaüt y Alfara del Patriarca, cruzando para ello el barranco de Carraixet, la acequia de Montcada, el ferrocarril de Valencia-Bétera y varias carreteras provinciales. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas observó en el expediente algunas deficiencias y, a su instancia, el gobernador lo devolvió el 12 de abril a la sociedad peticionaria para que las subsanara¹⁰.

El 15 del mismo mes la Sociedad Mir y Roig presentó un nuevo proyecto y una copia del contrato de suministro eléctrico con la empresa Electro Hidráulica del Turia, realizándose el entronque de toma de fluido eléctrico al comienzo de la calle del Siglo de Burjassot, mediante la utilización de la energía producida en su central hidroeléctrica del salto del Moro, situada en Manises junto al molino de Daroqui, en cuanto se hiciera efectiva la concesión administrativa solicitada el 3 de octubre de 1905.

En Manises, aguas abajo del molino de Daroqui, ubicado en la acequia de Quart, aún se aprecia una instalación hidroeléctrica denominada fábrica de la llum de Volta o molí de la Llum (aunque su primer propietario fue la compañía Electro Hidráulica del Turia). Se conserva el salto, de unos nueve metros de altura. La central hacía caer a las turbinas un caudal de unos ocho metros cúbicos por segundo, y liberaba una potencia de 1.220 kW¹¹.

La línea eléctrica a construir tendría unos 10 km de longitud. Un primer tramo circularía entre la calle del Siglo de Burjassot y la ermita de San Salvador de Godella, pasando por los alrededores de Rocafort y Massarrojos hasta Montcada, donde se desviaría a la derecha, dejando

⁸ TEDDE DE LORCA, Pedro; AUBANELL, Anna (2006): *Hidroeléctrica Española* en G. ANES (Ed.) *Un siglo de luz. Historia empresarial de Iberdrola*. Bilbao, Iberdrola.

⁹ La Cooperativa de Fluido Eléctrico de Museros, se constituyó en 1913, suministrada por Energía Eléctrica del Mijares SA.

¹⁰ ADPV. E. 11. 1, Expediente 35.

¹¹ SERRANO JULIÁN, J. Y ANTEQUERA FERNÁNDEZ, M. (2007): *Contexto geográfico e histórico de los regadíos de la huerta de Valencia*, capítulo 9, p. 200-202, dentro de *El patrimonio hidráulico del Bajo Turia: l'horta de Valencia*. Universidad de Valencia: Servicio de Publicaciones.



a la izquierda el poblado de Alfara, para dirigirse al molino de Moróder, cruzando luego entre **Gafaüt** y **Vinalesa** en dirección a los poblados de Mirambell y Bonrepòs.

Se publicó el proyecto en el Boletín Oficial el 8 de junio de 1907, comunicándose los oportunos expedientes a los organismos afectados, informando todas las instancias en

sentido favorable, según las condiciones propuestas por la jefatura de Obras Públicas y cumpliéndose las prescripciones del Reglamento de 7 de octubre de 1904. El 18 de octubre, el Ingeniero Director de Obras Públicas emitió su conformidad al expediente de solicitud de la Sociedad Mir y Roig. Finalmente, el 30 de octubre de 1907, se autorizó definitivamente por la Comisión Provincial.

F1

II Diputación Provincial de Valencia

Registro de entrada f.º _____ n.º _____ Expediente n.º _____

_____ 17 de Octubre de 1907 _____

Ministerio Dirección Negociado

_____ *declarada* _____

PUEBLOS **PARTIDO JUDICIAL**

Rocafort, Mancaada, Alfara, Vinalesa y Bonrepòs

OBJETO

Informe acerca de la autorización solicitada por la Sociedad "Mir y Roig" para establecer el alumbrado eléctrico en dicho punto, en caso la carretera del Estado de Madrid a Castellón, las provinciales de Benjunt a Torre-Torres, de Valencia a Mancaada, el ferrocarril de Valencia a Petra, el ramal de Benjunt, la línea de Mancaada, el tranvía eléctrico de Valencia a Puebla de Sanabre, en sus ramales y vicinales.

Expediente de autorización de suministro eléctrico a Vinalesa. 1907

Contrato núm. _____

Sociedad Valenciana de Electricidad

COMPAÑÍA ANÓNIMA

CAPITAL: 6.000.000 DE PESETAS

Domicilio social: Mar, 20, bajo.--VALENCIA

Abonado D. COOPERATIVA ELÉCTRICA DEL SINDICATO AGRICOLA.

Domicilio V I N A L E S A.

Estación primaria _____

Transformador _____

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE FUERZA MOTRIZ

CONDICIONES GENERALES

PRELIMINARES PARA EL ABONO

1.ª La Sociedad Valenciana de Electricidad suministra la corriente eléctrica destinada a la producción de fuerza motriz en todo el recorrido de sus redes, a todo consumidor que contrate un abono de un año al menos, bajo las condiciones generales, adicionales y particulares del contrato que se formule.

2.ª La Sociedad podrá establecer líneas especiales de conducción de energía eléctrica a puntos distantes más de 50 metros de sus redes en las condiciones que para cada caso particular se determinen.

3.ª Toda persona que desee abonarse deberá poner en conocimiento de la Sociedad la aplicación a que ha de destinarse la fuerza, el número, clase y potencia de los electromotores que ha de instalar y el promedio de horas de consumo de energía, con expresión de las que sean diurnas o nocturnas.

4.ª El abonado que no sea propietario del local donde haya de utilizarse la energía, deberá exhibir a la Sociedad la autorización escrita del propietario, para la instalación de los aparatos eléctricos.

DERIVACIONES

5.ª La Sociedad conduce la corriente eléctrica a su costa (salvo en el caso previsto en la condición segunda), por medio de derivaciones, desde los conductores de sus redes hasta la entrada del inmueble en que debe utilizarse.

INSTALACIONES

6.ª Serán de cuenta y propiedad de los abonados todos los trabajos y materiales relativos a la instalación interior, que deberá ser ejecutada precisamente por los instaladores autorizados en cada caso por la Sociedad, quienes se ajustarán en sus trabajos y en los materiales que empleen a las reglas técnicas establecidas por la Empresa con carácter general y a aquellas otras que pueda imponer en determinados casos concretos. Al terminar la instalación, el abonado le pondrá en conocimiento de la Sociedad, para que la inspección técnica de la misma la reconozca sin que por este hecho contraiga la Compañía responsabilidad de ninguna especie.

7.ª Las conexiones de la derivación con la instalación interior, las efectuará la Sociedad, después del reconocimiento de que trata la condición anterior, si el informe de la inspección técnica es favorable.

8.ª Si las instalaciones no reunieran las debidas condiciones de aislamiento, conductibilidad y seguridad, a juicio de la Empresa, interin no se subsanen por el abonado todas las deficiencias observadas, la Sociedad se reserva el derecho de negar el suministro de corriente eléctrica si se tratare de una nueva instalación, o de retirarlo, si, por consecuencia de modificaciones introducidas por el abonado en una instalación ya existente, ésta no ofreciera todas las garantías mencionadas.

9.ª En ningún caso la Sociedad será responsable de los materiales y aparatos instalados siendo siempre su conservación, entretenimiento y reposición de cuenta del abonado.

10.ª El abonado no podrá efectuar ningún cambio o adición a su instalación sin haber obtenido previamente la autorización escrita de la Sociedad. Si el abonado contraviniera lo dispuesto en esta condición, la Sociedad podrá cortar la corriente eléctrica y tendrá derecho a exigir al primero los daños y perjuicios que por su incumplimiento le hubiese irrogado.

CONTADORES Y TRANSFORMADORES

11.ª Los contadores en alquiler, se entiende que los abonados los tienen en calidad de depósito, pudiendo retirarlos libremente el propietario cuando convenga. La verificación, colocación y preclito de los contadores y tabletas, será hecha de cuenta del abonado.

12.ª El contador deberá colocarse en el lugar que la Empresa juzgue más a propósito para su normal funcionamiento y fácil acceso.

13.ª Si el contador fuera de la propiedad del abonado, la Sociedad se reserva el derecho de someterlo a verificación todas las veces que lo crea necesario, corriendo los gastos a cargo del abonado si el contador resultare defectuoso; en este caso, la Sociedad podrá exigir al abonado que repare o reemplace el contador; y en el caso de no ser atendida su reclamación en el término de veinticuatro horas, podrá substituirlo por otro de su elección, mediante el pago del alquiler fijado en sus tarifas.



14. Queda terminantemente prohibido al abonado efectuar ninguna modificación en el contador ni en sus accesorios, ni variar su posición sin la anuencia y concurso de un agente de la Sociedad.

15. Cuando a la Sociedad no le convenga suministrar la corriente eléctrica directamente a la tensión conveniente para el funcionamiento de los electromotores, el abonado deberá proporcionarse local y transformador adecuados.

16. El abonado es responsable de los daños que se produzcan en las derivaciones, conexiones, contadores, transformadores y cualquier otro material propiedad de la Sociedad en los casos de incendio, sustracción o deterioro por malos usos o por cualquier causa ajena al funcionamiento de la instalación.

PRECIO Y PAGO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

17. El precio del abono podrá establecerse, bien a tanto por unidad de energía consumida, según las indicaciones del contador, bien por un tanto alzado mensual, trimestral o anual. En este último caso, la Sociedad se reserva el derecho de colocar un contador u otro aparato de medida para cerciorarse de que la cantidad de energía consumida por el abonado no excede de la contratada; y si de las comprobaciones practicadas resultare exceso, aquél vendrá obligado a abonar a la Sociedad el valor de la energía consumida de más, al precio que tenga establecido para otros abonados de igual importancia, aumentado en el 50 por 100.

18. Cualquiera que sea la forma del abono, el precio se fijará en cada caso particular al redactar el contrato.

19. Cuando se trate de una línea especial comprendida en la condición segunda, la Sociedad tendrá derecho a percibir un aumento sobre el valor del fluido consumido, o a cobrar una cuota fija periódica en concepto de amortización, entretenimiento de la línea y pérdidas de transporte y transformación.

20. El cómputo del consumo se hará mensualmente, entregándose al abonado una nota expresiva del mismo, firmada por el inspector de la Sociedad. El pago del fluido consumido, aumento y alquiler del contador, en su caso, se efectuará cada mes en el domicilio del abonado, a la presentación de los correspondientes recibos, quedando el abonado obligado al pago de su importe, aun en el caso de no encontrarla conforme, sin perjuicio de hacer la oportuna reclamación, que de ser justificada será atendida, y el exceso cobrado se deducirá del importe de la factura del mes siguiente.

21. La falta de pago del recibo o recibos dentro de los ocho días siguientes al de la presentación, dará derecho a la Sociedad para retirar el suministro de energía, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del presente contrato por las Vías legales.

USO Y APLICACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

22. El abonado solo tendrá derecho a emplear la energía eléctrica durante las horas para las cuales la hubiese contratado, entendiéndose que si se extralimita en su derecho, queda desde luego autorizada la Sociedad Valenciana de Electricidad para rescindir el contrato o para facturar la energía consumida fuera de las horas contratadas al precio corriente de alumbrado.

23. El abonado no podrá destinar la energía eléctrica a otros usos ni darle otra aplicación que los expresamente especificados en el contrato de abono. Para destinar el fluido eléctrico a la producción de luz, será indispensable el consentimiento escrito de la Sociedad, y solo podrá efectuarse en las condiciones y circunstancias que ésta determine.

24. El abonado no podrá ceder ni subarrendar a tercera

persona toda o parte de la energía eléctrica que la Sociedad le suministra sin previa y expresa autorización de ésta, que la otorgará o denegará, según entienda más conveniente.

25. Durante la vigencia de este contrato, no podrá el abonado sin previa autorización escrita de la Sociedad Valenciana de Electricidad, contratar ni adquirir directa o indirectamente energía eléctrica de ninguna otra persona o entidad, cualquiera que sea el caso a que la destina.

SUSPENSIÓN E INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

26. La Sociedad se reserva el derecho de suspender el suministro de fluido los domingos, desde la salida hasta la puesta del sol, para atender a la limpieza, conservación y reparación de sus obras hidráulicas, máquinas y líneas.

27. Los abonados no podrán reclamar indemnización de ningún género por causa de interrupción en el servicio, cualquiera que fuese la causa que la hubiera ocasionado. Únicamente cuando una interrupción excediera de una hora, el precio del abono a tanto alzado se deducirá proporcionalmente al tiempo que dure la interrupción, si ésta ocurre durante las horas para las cuales se hubiese hecho el contrato.

28. Las interrupciones motivadas por accidentes ocasionados por fuerzas violentas de la naturaleza o alteraciones del orden público, no darán derecho al abonado a reclamación alguna.

INSPECCIÓN

29. El abonado se obliga a permitir la libre entrada en su domicilio a los empleados de la Sociedad que acrediten esta condición por escrito o por sus insignias, para inspeccionar o reconocer las instalaciones o aparatos eléctricos y el uso y empleo de la energía suministrada. La inspección podrá verificarse a cualquier hora en los establecimientos en que el trabajo sea permanente; y en aquellos en que el trabajo sea limitado, se podrá verificar desde tres horas antes de comenzar el trabajo hasta tres horas después de haber terminado.

La negativa por parte del abonado a facilitar la inspección a los empleados de la Sociedad, releva a ésta de todo compromiso, pudiendo la misma optar inmediatamente la corriente, sin perjuicio de perseguir la infracción y de exigir las responsabilidades por daños y perjuicios.

30. Todo acto que tenga tendencia manifiesta a defraudar los intereses de la Sociedad, implica el derecho de ésta a suprimir la corriente y perseguir el hecho judicialmente.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

31. Todo contrato para el suministro de energía eléctrica con destino a fuerza motriz, a su terminación, se considerará prorrogado de año en año, hasta que el aviso de uno de los interesados, hecho por escrito con la anticipación de un número de meses igual al de años estipulados, lo termine de una manera definitiva.

32. La Sociedad podrá rescindir el contrato, sin que el abonado tenga derecho a exigir indemnización de daños y perjuicios, siempre que por disposición gubernativa, municipal o particular se vea obligado a retirar las líneas o derivaciones que conduzcan el fluido destinado a su instalación.

33. Si el abonado quisiera rescindir el contrato antes del término en él establecido, podrá hacerlo, obligándose a satisfacer a la Sociedad, en concepto de indemnización, una cantidad equivalente al importe del fluido correspondiente al tiempo de anticipación con que, según la base 34, debe avisar a la Compañía.

La Sociedad tendrá derecho a exigir que el consumo del fluido sea proporcionado a la potencia de los motores utilizados por el abonado, pudiendo, en caso de no existir dicha proporcionalidad, recargar prudencialmente el precio mencionado o rescindir el contrato.

CONDICIONES ADICIONALES

34. Los derechos de timbre y de expedición del contrato son de cuenta del abonado.

35. Teniendo en cuenta que las tarifas establecidas por la Sociedad Valenciana de Electricidad están calculadas con arreglo a los impuestos en vigor, serán de cuenta del abonado los vigentes relativos al consumo de energía eléctrica, y los de producción, transporte, transformación y los de consumo que en lo sucesivo se impongan o recargen los actuales.

36. De todas las diferencias y cuestiones litigiosas que surjan de este contrato, conocerán únicamente los tribunales de Valencia, a cuya jurisdicción se someten ambas partes contratantes.

CONDICIONES PARTICULARES

PRIMERA: El objeto de este abono es el suministro de energía eléctrica a la Cooperativa Eléctrica, del Sindicato Agrícola de Vinalesa, para cuyo servicio, se prevé que ésta habrá de instalar un transformador reductor superior a 75 KVA.

La Sociedad Valenciana de Electricidad instalará de su cuenta la línea eléctrica necesaria hasta la caseta de transformación que la Cooperativa Eléctrica del Sindicato Agrícola posee en Vinalesa.

Tanto la mencionada caseta de transformación como la instalación de la misma incluso los aparatos de medida en alta tensión, serán de cuenta de la Cooperativa.

SEGUNDA: La energía eléctrica será entregada por la Sociedad Valenciana de Electricidad en la indicada caseta de transformación, a la tensión de 10.000 voltios entre fases y 50 periodos por segundo con una tolerancia del 7 % \pm .

TERCERA: La energía que será medida en alta tensión se facturará mensualmente con arreglo a los precios de la siguiente tarifa escalonada:

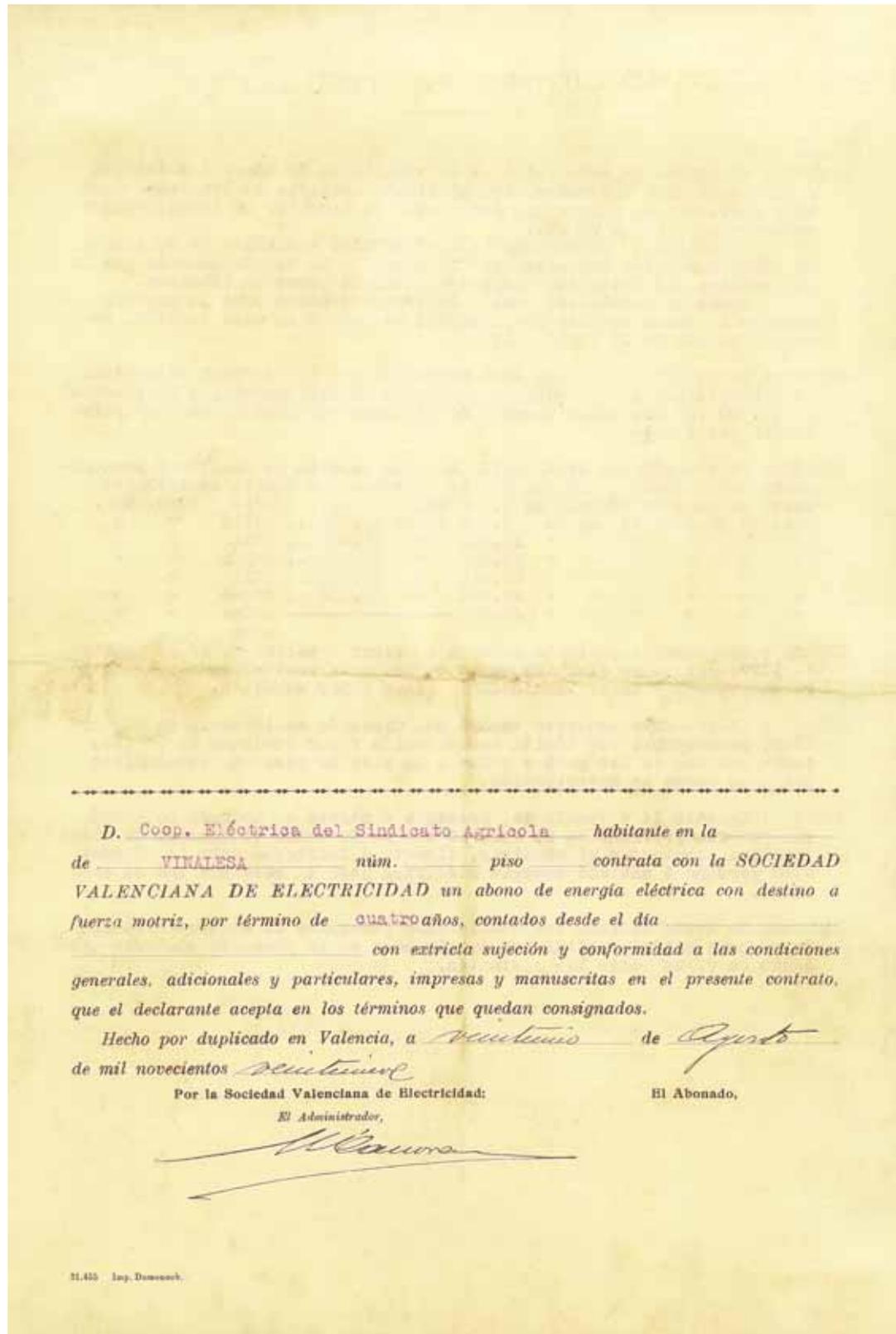
Hasta un consumo mensual de 5.000 kwh.....		0'12	Ptas. kwh.
Para un consumo de mas de	5.000 hasta 10.000...	0'115	" "
" " " " " "	10.000 " 15.000...	0'11	" "
" " " " " "	15.000 " 20.000...	0'105	" "
" " " " " "	20.000 " 25.000...	0'10	" "
" " " " " "	25.000 " 30.000...	0'095	" "
" " " " " "	30.000 -----	0'09	" "

CUARTA : El presente contrato entrará en vigor a partir de 1º de Octubre de 1929, para cuya dicha fecha la Sociedad Valenciana de Electricidad se compromete a tener terminada la línea y dar servicio.

QUINTA : El presente contrato tendrá una duración obligatoria de CUATRO AÑOS, prorrogable por tácita reconducción y por periodos de UN AÑO, hasta que una de las partes avise a la otra su deseo de rescindirle con tres meses de anticipación.

SEXTA : Durante la vigencia del presente contrato el abonado no podrá, sin ponerse previamente de acuerdo con la Sociedad Valenciana de Electricidad, contratar ni adquirir, directa ó indirectamente de ninguna otra persona ó entidad energía eléctrica para el servicio que se contrata.

SEPTIMA: No serán válidas las condiciones generales de contratación que se opongan a las particulares consignadas en el presente contrato quedando en vigor todas las restantes.



Primer contrato para el suministro de electricidad a la Cooperativa. 1929. p. 4

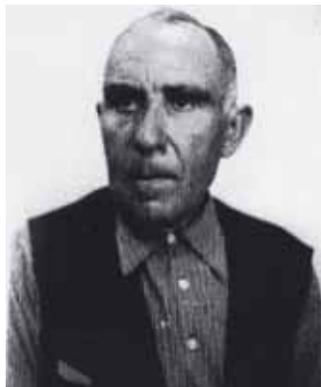
El profesor Antonio Hidalgo Mateos nos informa que, según los datos de que dispone, la Sociedad Mir y Roig es la primera empresa que operó en Vinalesa desde 1908 a 1919. Esta empresa fue una productora-distribuidora con domicilio social en Valencia y domicilio industrial en Chelva, localidad en la que tenía una *fábrica de luz* (distribuía en otras 12 localidades además de Vinalesa).

Como se ha referido anteriormente, coincide con nuestra información que la empresa Electro-Hidráulica del Turia SA figuraba como suministradora de fluido en la población, con energía generada en su fábrica en Manises; eso sería así hasta 1922, fecha en que fue adquirida por Volta SA y, por lo tanto, incorporaría todas las localidades de su mercado de influencia.

Volta constaba como operador en Vinalesa entre 1920 y 1960. Hay que tener presente que, además, entre 1924 y 1938 Electra de Levante SA, empresa suministradora de energía eléctrica a la Sociedad Valenciana de Electricidad, opera como revendedor en Vinalesa. Desde 1936 a 1946 figura igualmente la Sociedad Valenciana de Electricidad SA como productor-revendedor en Vinalesa, primero por medio de Electra de Levante SA y después por sí misma.

En 1934 aparece por primera vez y única, una referencia en Vinalesa a la Compañía de Luz y Fuerza de Levante SA.

En la población de Vinalesa la competencia debió de ser muy dura y la lucha por el control del mercado fue lo que, posiblemente, incentivó la constitución de la Cooperativa Eléctrica en 1929, como una sección dentro del Sindicato Agrícola de Vinalesa, operando el propio Sindicato como revendedor de fluido eléctrico, suministrado en sus inicios por la Sociedad Valenciana de Electricidad desde sus centrales eléctricas de Vilamarxant y Bugarra y, posteriormente, por Volta desde los años 50. En febrero de 1967, constaba como suministrador de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa, Hidroeléctrica Española.



Honorato Llopis Giménez

La primera referencia en la que se acuerda crear una sección de Cooperativa Eléctrica, dentro del Sindicato Agrícola de Vinalesa, fue la Junta General Extraordinaria de 6 de junio de 1929:

Se expone por el presidente el objeto de la convocatoria, manifestando que se trataba de formar en el Sindicato una sección de Cooperativa Eléctrica, a lo cual se dio conformidad por unanimidad, solicitando se realizasen los trabajos necesarios para su pronta realización.

En el acta del día 8 de agosto se manifestaron los precios que se habían podido recabar del fluido eléctrico, a lo que la Junta dio su conformidad: *para realizar un contrato para los años que se creyera conveniente, y que se trabajase cuanto fuera posible, para que cuanto antes quedase establecida la Cooperativa Eléctrica.* El día 23 se acordó nombrar y facultar una comisión para la compra del transformador, aparatos de medida, de protección, contadores y cuanto material se necesitará para habilitar la red distribuidora de fluido eléctrico.

El 21 de noviembre de 1929 se expuso la subordinación que la sección denominada Cooperativa Eléctrica, había de tener al Sindicato, respecto de los beneficios que se obtuvieran, sobre lo cual se acordó por unanimidad, ya que siendo una sección como las demás, pertenecientes al mismo Sindicato y administrada por una sola Junta Directiva, tuvieran los beneficios la misma finalidad: ser sumado y distribuido como se realizaba hasta el presente.

El 31 de diciembre se exponía que la Sociedad Valenciana de Electricidad deseaba colocar, en nuestra caseta de transformación del Camí de Foios, una derivación para dar servicio de energía a Vinalesa SA (antes Trenor y Cía.), sobre lo que se acordó que podía instalarse provisionalmente, hasta estudiarse con más detenimiento el asunto.

En el acta de 1 de enero de 1930 se acordó la renovación reglamentaria de la Junta:

Honorato Llopis Giménez	Presidente
Honorato Coll Trencó	Vicepresidente
Herminio Pardo Alamar	Tesorero
Arturo Ros Montalt	Secretario



En el acta del 28 de enero de 1930 se expuso la relación de los gastos ocasionados por el establecimiento de la Cooperativa Eléctrica. El día 30 se procedió al cobro de la mensualidad de energía eléctrica del mes de diciembre anterior, también se decidió preparar la documentación necesaria para solicitar un empréstito a cuenta del Sindicato, si obtuviera la conformidad de la próxima Junta General y que se ayudara al secretario a fin de poder presentar urgentemente la liquidación del último trimestre. En esa misma fecha se decidió tratar de conseguir el máximo capital posible del Banco Hipotecario de España sobre la hipoteca de la casa propia del Sindicato, sita en la calle del Dr. Mollà nº 1, a lo cual se prestó la total conformidad.

Libro de consumos de electricidad: de diciembre de 1929 a diciembre de 1930 (13 meses)

Si se observan las anotaciones mensuales de esos trece meses se pueden obtener ciertos datos estadísticos, para ello se analizan la calle Mayor y la de Santa Bárbara. La primera es la calle principal de la población y la segunda estaba, en esa época, relativamente distanciada del núcleo de Vinalsa.

Los parámetros objeto de análisis son:

Los inmuebles totales de la calle Mayor: 115
 El consumo total en kilovatios (13 meses): 17.537
 La media aritmética mensual de consumo kW/vecino: 113,60
 Los 10 vecinos con mayor consumo (13 meses): 9.887
 Los 10 vecinos con menor consumo (13 meses): 199

Los 4 vecinos con mayor consumo (13 meses) son:

Jaime Alcaide, calle Mayor 78 bajo: 4.412
 Vicente Mellado, calle Mayor 17 bajo: 1.911
 Vicente Palomar, calle Mayor: 1.189
 José Pardo, calle Mayor 96-1º: 1.058

El análisis de estos parámetros no sería prudente si no se descontaran estos 4 consumos, pues el que les sigue en importancia es de 277 kW.

Al deducirlos se obtiene un total de kilovatios (13 meses): 8.967
 La media mensual de consumo kW/vecino: 5,73

Los inmuebles totales de la calle de Santa Bárbara: 39
 El consumo total en kilovatios (13 meses): 2.722
 La media mensual de consumo kW/vecino: 4,95

Los 10 vecinos con mayor consumo (13 meses): 1.253
 Los 10 vecinos con menor consumo (13 meses): 335

El inmueble de la calle de Santa Bárbara con mayor consumo (13 meses): 172

La consecuencia del análisis comparativo entre el consumo eléctrico de los vecinos de las calles analizadas no arroja datos relevantes, ya que la diferencia mensual por vecino es de 0,78 kilovatios (descontando, como se ha expuesto, los consumos de los 4 vecinos citados de la calle Mayor). El análisis nos indica que, salvo excepciones, la mayoría de la población intentaba no sobrepasar la limitación del *mínimo* del contrato.

El 7 de febrero de 1930 se indicó a la Sociedad Valenciana de Electricidad que suprimiera las cuchillas de conexión que tenía colocadas, provisionalmente, en la cabina-transformador del Camí de Foios. El día 14 se aportó el contrato verbal que la Junta directiva tenía consensuado con el Ayuntamiento de Vinalsa, consistente en suministrar el fluido necesario para el alumbrado público por tiempo indefinido, a razón de 6,50 ptas. mensuales por lámpara de 100 vatios, y a 1,10 ptas. por lámpara de 16 vatios.

El 11 de abril se encargaron los precintos para los contadores de fluido eléctrico y el día 24 se facultó la compra del material eléctrico necesario y su instalación, para dar servicio de alumbrado hasta la casa de Vicente Ros Llopis y de Florencio Ros Ruiz.

El 23 de mayo quedó nombrado Julio Peris para presentar una oferta de energía eléctrica a su tío Carmelo, que dotara de suministro de fuerza motriz a sus motores de riego y molturación.

El 6 de junio se acordaron, entre otras compras, la adquisición de 120 barchillas¹² de maíz.

¹² Una barchilla equivalía a un cuarto de fanega, es decir, unos 10 litros. Era la medida de los áridos en el reino de Valencia. En el arco de la barchilla, que une la catedral de Valencia con el palacio arzobispal, está insertada la piedra-patrón de la barchilla. Servía de molde en la época medieval a los carpinteros, para confeccionar las cajas de una de las medidas del antiguo sistema, que cayó en desuso con la generalización del sistema métrico decimal a partir de 1840.



Caseta transformadora del Camí de Foios



Transformador aéreo



Transformador aéreo

SERVICIO DE FUERZA MOTRIZ **Sociedad Valenciana de Electricidad**

.Nº 27

Vinalesa Abono n° 1
Cooperativa Eléctrica del Sindicato Agrícola Vinalesa

	Pesetas	Cts.
Por 5210 Kw. hora a Ptas. 0,11 f	679	65
Entreteneimiento costador.		
Timbre móvil.		30
TOTAL PESETAS. . .	679	95

Recibimos la citada cantidad, importe del fluido consumido para fuerza motriz, y demás conceptos anotados al margen durante el corriente mes.

Valencia **31 OCTUBRE 1931**
Sociedad Valenciana de Electricidad

DUPLICADO

El sobre de este recibo no prueba el pago de los recibos de meses anteriores.

Factura de suministro eléctrico de la Sociedad Valenciana de Electricidad a la Cooperativa. 1931

Fábrica de Alpargatas en Aldaya C/G } BANCO HISPANO AMERICANO
BANCO DE ESPAÑA
BANCO DE FILIPINAS

Núm. _____

Isidro Niñerola
DESPACHO CENTRAL: P. Guerrillero Romeu, n.º 29 - VALENCIA

Sr. D. *Sindicato Agrícola Vinalesa*

DEBE Pesetas [] por los géneros siguientes, remitidos de su cuenta y riesgo pagaderos a treinta días fecha.

Valencia 10 de *Octubre* de 1931

Pares	PRECIO	Pesetas	Cts.
8 Docenas Hombre goma 1º budo	22	176	
1 " 26 catalana s.g. puntera			14
2 " 3032 " " "	12	24	
1 " 3539 babusa piel s.g	3 ¹⁰	37	20
1 " 3538 mercedes " " "	3 ⁵⁰	42	
		290	20

IMP. GINCA, COMEDIAS, 21. TEL. 13344

Factura de un proveedor de calzado, con variedad de modelos y precios. 1931

Sindicato Agrícola de Vinalesa

COOPERATIVA

Libreta de Compras
DEL SOCIO

D. *Vicente Llanusa*

N.º 71

Vinalesa 1.º de _____ de 1931

El PRESIDENTE, *José Montañés* El TERCERO,

El SECRETARIO,

Libreta de Compras de un socio del Sindicato Agrícola. 1928

El 5 de septiembre se determinó comprar una remesa de lámparas, poleas, interruptores y portalámparas.

En el acta de 2 de enero de 1931 se procedió a la elección de nuevos cargos de la Junta:

Honorato Coll Trencó	Presidente
Francisco Ros Devís	Vicepresidente
Julio Peris Amigó	Tesorero
Arturo Ros Montalt	Secretario

El 19 de junio de 1931 se gestionó la compra de una nueva remesa de lámparas de 40 y 60 vatios.

El 28 de agosto se acordó la compra de 30.000 kg de maíz *Plata* a la Asociación de Criadores de Ganado. Al día siguiente, el socio José Montalt Ferrer manifestaba que: *en vista de la actuación de la Sociedad Valenciana de Electricidad poco favorable para este Sindicato, era de parecer, que la Junta Directiva de este Sindicato ordenase, definitivamente, a la expresada Sociedad eliminar las cuchillas de corte de línea que tiene instaladas en nuestra cabina-transformador.*

A partir de 1930 se observa que las compras de productos aumentan considerablemente. Entre el 25 de septiembre y el 9 de octubre de 1931 se adquirieron, entre otros productos, 2.000 kg de serrín, 10 quintales de sal (1.000 kg), dos carros de arroz, un carro de vino, dos carros de carbón, 4 sacos de azúcar y 50 sacos de *cuarta*. Como artículos curiosos se adquirieron soplillos, agua mineral de Camarena y varios carros de hoja de naranjo.

Las actas desde el 23 de septiembre de 1931 hasta el 22 de enero de 1932 están sin firmar, y sin constar socios al margen.

En el acta de 25 de enero de 1932 se procedió a la renovación de los cargos directivos:

Miguel Ros Palau	Presidente
Miguel Orts Llopis	Vicepresidente
Venancio Resurrección Martínez	Tesorero
Arturo Ros Montalt	Secretario

El 29 de enero se acordó pagar a la empresa de verificación de contadores eléctricos el saldo que quedaba pendiente.

El 8 de julio se gestionó la compra de un contador y el material eléctrico necesario para la instalación del motor del pozo de la partida del Tercet. El 7 de octubre se adquirieron otros 10 contadores eléctricos.

En el acta de 3 de febrero de 1933 se renovaron los cargos de la Junta:

Miguel Orts Llopis	Presidente
Miguel Ros Palau	Vicepresidente
Avelino Mollà Rodrigo	Tesorero
Arturo Ros Montalt	Secretario

En el acta de 10 de febrero de 1933 se hacía referencia por primera vez, sin especificar su cuantía, al pago de un trimestre de energía eléctrica a la Sociedad Valenciana de Electricidad, suministrador de la Cooperativa. El día 20 se acordó suprimir el abasto diario de los socios y realizarlo un día a la semana.

El 5 de marzo se menciona, por primera vez, la compra de un camión de vino a Antonio Castellote de Pedralba, se comenzaba tímidamente a abandonar el transporte de tracción animal, dando paso al progreso del motor.

El 14 de abril se saldó, con Hacienda, el impuesto de alumbrado correspondiente al primer trimestre de este año.

El 19 de mayo se decidió realizar una auditoria en la contabilidad del Sindicato, de los últimos 4 años de gestión, facultando para ello a don Juan Tapp quien, con fecha 1 de junio, da cuenta del resultado de ésta. Todos quedaron



Miguel Ros Palau



Miguel Orts Llopis



satisfechos y sin ningún recurso que oponer al resultado de la misma. Se acordó también por unanimidad abastecer, en la Cooperativa, a los socios todos los días hasta las doce horas y los sábados, mañana y tarde.

El 2 de junio de 1933 se acordó la modificación de los salarios del personal del Sindicato: el secretario Arturo Ros cobraría 7 ptas. diarias; José Montalt, encargado de abastos, 30 ptas. semanales y Miguel Alcayde, ayudante de abastos, 25 ptas. semanales. El día 13 se estipuló que para ser socio se precisaba, además de lo especificado en el Reglamento, satisfacer una cuota de entrada de 100 ptas. Se convino desalojar al inquilino de la casa de la Cooperativa antes de finalizar el año y así disponerla para un mayor rendimiento.

El 7 de julio se designó al vicepresidente para que representara a la Junta ante la Sociedad Valenciana de Electricidad, para formalizar el nuevo contrato de suministro eléctrico.

El 11 de agosto se procedió a nombrar una comisión del seno de la Junta, para gestionar con Volta S.A. y la Sociedad Valenciana de Electricidad cuanto fuera necesario para el nuevo contrato de suministro eléctrico.

El 6 de octubre se facultó a otra comisión, compuesta por el presidente y vicepresidente, ante la Sociedad Valenciana de Electricidad, para ultimar el contrato de energía eléctrica que ante dicha Sociedad se estaba negociando.

Están sin firmar y sin constar los cargos directivos en el margen, desde el acta de fecha 17 de noviembre de 1933 hasta la de 26 de enero de 1934.

En el acta de 30 de enero de 1934 se procedió a la renovación de cargos directivos:

José Mateu Sepúlveda	Presidente
Ricardo Santarrufina Marco	Vicepresidente
Vicente Ros Devís	Tesorero
Arturo Ros Montalt	Secretario

El 15 de marzo de 1934, entre otros acuerdos, se decidió proveerse de unos sacos de *cuarta*, hasta solucionar la huelga de transporte y poder retirar la comprada. Finaliza el libro 3º con el acta de 12 de mayo de 1934.

IV libro de actas (1934-1967)

En el presente volumen no figura el cuño del Sindicato Agrícola en las actas hasta que, en la correspondiente al

10 de mayo de 1939, comienza a reflejarse, al final de cada una, el nuevo sello de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa.

En el acta de 11 de octubre de 1935 se refleja que se acordó asegurar en la Mutua Valenciana de Accidentes de Trabajo, a los empleados de esta Sociedad: Francisco Alcayde, José Montalt y Honorato Ros.

El 28 de enero de 1936 se acordó renovar la Junta directiva para el bienio 1936-37.

Ignacio Catalá Palanca	Presidente
Germán Navarro García	Vicepresidente
Ernesto Pardo Blat	Tesorero
Arturo Ros Montalt	Secretario

Acta de 3 de julio de 1936. En ella se autorizó la compra de material eléctrico para la Cooperativa Eléctrica, aún como sección integrada en el Sindicato Agrícola.

En el acta de 17 de julio de 1936, última antes de la contienda civil, y también con la denominación de Sindicato Agrícola de Vinalesa, se acordó la compra de 20 kg de fideos, 4 sacos de azúcar, 5 cajas de jabón, 10 kg de atún y un carro de leña.



Ignacio Catalá Palanca

Existe un paréntesis de ausencia de actas: desde el 17 de julio de 1936 hasta la referida de 10 de mayo de 1939, periodo que coincide con la duración de la Guerra Civil y que pudo deberse a la incautación de la Cooperativa por el Comité de Vinalesa, aunque se tiene constancia que, a partir de 1936, cambió su denominación por la de Sociedad de Campesinos de Vinalesa.



Sello del periodo 1936-1939

Nace la Cooperativa Eléctrica de Vinallesa (10 de mayo de 1939)

Es interesante observar que desde el acta de 10 de mayo de 1939 desaparece la designación de Sindicato Agrícola, pasando exclusivamente a denominarse Cooperativa Eléctrica de Vinallesa. En ella, además de reflejar el ambiente político de la época, que no viene a colación, se acordaba: *que con el fin de averiguar la situación de los abonados respecto de los contadores que en su día les entregó la Cooperativa Eléctrica, se publique el oportuno Bando, para que aquellos justifiquen documentalmente dicha situación.* Se acordó el nombramiento de la Junta Directiva provisional de la Cooperativa Eléctrica de Vinallesa, que quedaba constituida con los siguientes integrantes:

Honorato Ros Montalt	Presidente
Ernesto Pardo Blat	Depositario
Jaime Morlans Solans	Secretario

En el acta de 30 de mayo de 1939, se acordó realizar las gestiones oportunas para que el inquilino de la casa propiedad de la Cooperativa, situada en la calle del Dr. Mollà nº 1, desalojara el domicilio, con objeto de que pudieran instalarse allí las oficinas y almacén de la Cooperativa Eléctrica. También se expone que:



Honorato Ros Montalt

[...] atendiendo a las disposiciones de la autoridad competente, quedan en suspenso todas las operaciones de ingresos y pagos correspondientes al periodo entre el 18 de julio de 1936 y el 30 de marzo de 1939. Que se pongan al cobro los recibos de alumbrado y fuerza motriz de los meses de abril y mayo del corriente año, por un importe de 5.236,25 ptas. y 1.125,25 ptas. respectivamente, además de los atrasos pendientes anteriores al 18 de julio de 1936.

El 7 de julio se decidió: que fueran trasladadas las oficinas de la Cooperativa desde la plaza del Castillo nº 4 a la casa propiedad de la misma, en la calle del Dr. Mollà nº 1, y que se transporten a ella todos los documentos, objetos y enseres que sean de su pertenencia. El día 28 la Junta Directiva quedó enterada que la póliza nº 3513 suscrita,

por el anterior Sindicato Agrícola con la Mutua Valenciana de Accidentes de Trabajo, pasaba a ser propiedad exclusiva de la Cooperativa Eléctrica, con todo su valor y efectos.

El 1 de septiembre se acordó que las sesiones de la Junta tuvieran lugar solamente el día 10 de cada mes.

El 10 de noviembre se aprobó la relación de energía consumida en el mes anterior, que importaba: en alumbrado 2.207,25 ptas., y en fuerza motriz la cantidad de 585,50 ptas.

El 10 de enero de 1940 se decidió autorizar las cuentas de ingresos y gastos del año 1939. Los ingresos subieron a 17.800,03 ptas. y los gastos a 17.691,09 ptas, mientras que las existencias en Caja fueron de 108,94 ptas.

La evolución de consumos de energía en alumbrado y fuerza motriz, entre los años 1940 y 1945, refleja un tímido aumento en alumbrado y nulo en fuerza motriz:

10 de noviembre de 1940, consumo de alumbrado 2.274 ptas. y fuerza motriz 442 ptas.

10 de noviembre de 1941, consumo de alumbrado 2.260 ptas. y fuerza motriz 521 ptas.

10 de noviembre de 1942, consumo de alumbrado 2.652 ptas. y fuerza motriz 613 ptas.

10 de noviembre de 1943, consumo de alumbrado 2.966 ptas. y fuerza motriz 426 ptas.

10 de noviembre de 1944, consumo de alumbrado 2.862 ptas. y fuerza motriz 463 ptas.

El 10 de febrero de 1945 se constata que, desde el año 1939 en que se nombró la Junta Directiva de la Cooperativa Eléctrica, era recaudador de la misma su presidente, Honorato Ros Montalt. No constan desde ese periodo, en el margen de las actas correspondientes, sus componentes, ni cambios efectuados en su composición, pero en la de esta fecha aparecen en el margen:

Honorato Ros Montalt	Presidente
Ernesto Pardo Blat	Vocal
Ignacio Catalá Palanca	Vocal

Estatutos de la Cooperativa Eléctrica

Está compuesto por 58 artículos, divididos en 9 capítulos, que se reproducen íntegramente en el texto:



**ESTATUTOS DE LA
COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VINALESA (Valencia)**

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y responsabilidad.

- Art.1-** Con la denominación de Cooperativa Eléctrica de Vinalesa, se constituye una Cooperativa de suministro de energía eléctrica, acogida a la Ley de 27 de Octubre de 1938, Ley de 9 de Septiembre de 1931 y Reglamento de 2 de Octubre de 1931, relativas al Régimen de Sociedades Cooperativas, y a las disposiciones legales que en lo sucesivo modifiquen o complementen esta legislación.
- Art.2** El objeto de esta Cooperativa es el proporcionar fluido eléctrico económicamente a sus asociados, bien para fuerza motriz o para alumbrado.
- Art.3-** El fluido eléctrico podrá ser producido directamente por cuenta de la Cooperativa o comprarlo a una empresa particular.
- Art.4-** La duración de esta Cooperativa es indefinida. No se podrá disolverse cuando el número de asociados sea inferior a veinte.
- Art.5-** El domicilio social se fija en Vinalesa (Valencia) calle del Dr. Mollá, nº 1
- Art.6-** Esta Cooperativa se constituye con la condición de responsabilidad limitada. De los compromisos y obligaciones que adquiera responde solamente el haber social.
- Art.7-** La Cooperativa podrá dictar y la Jefatura hacer cumplir las normas a que habrán de sujetarse los socios para el mejor cumplimiento de las actividades propias de la Cooperativa. Esta Cooperativa, por razones de conveniencia y de armonía para mejor defensa de sus intereses, podrá adherirse, por acuerdo de la Asamblea General, a la Unión Provincial de Cooperativas.

CAPITULO II

De los asociados, sus deberes y derechos. Condiciones de adhesión, cesación y exclusión.

- Art.8-** Podrán pertenecer a esta Cooperativa tanto las personas naturales como las jurídicas, requiriéndose para ello el tener domicilio o casa abierta en este pueblo, dentro del perímetro de las redes distribuidoras del fluido eléctrico, ser de buena conducta, de oficio o profesión conocidos y haber acordado su ingreso la Jefatura con sujeción a los estatutos.
- Art.9-** Los socios serán de dos clases, activos y honorarios. Serán activos los que ingresen en la Cooperativa con el fin de consumir fluido eléctrico; y honorarios los que, habiendo prestado algún servicio de reconocido mérito a la Cooperativa, sean nombrados con esta distinción por la Asamblea General.
- Art.10-** El que desee ser asociado abonará la aportación de entrada siguiente: veinticinco pesetas por cada dieciséis bujías; cien pesetas por contador; y cincuenta pesetas por Hp. o fracción para fuerza motriz.
- Art.11-** Todo asociado viene obligado a usar y comprar las lámparas que vende la Cooperativa.
- Art.12-** Serán de cuenta del asociado la instalación y reparación de la red interior de su domicilio.
- Art.13-** Todo asociado se obliga a permitir la entrada en su domicilio con el fin de que pueda ser inspeccionada su instalación, a cualquiera de los componentes de la Jefatura y de los empleados de la Cooperativa.
- Art.14-** Todo socio vendrá obligado a desempeñar el cargo de inspector para que sea nombrado, durante el plazo de dos meses, comprobando si los asociados se ajustan en el consumo de fluido que les corresponde y dar cuenta de las infracciones que observe a la Jefatura para la debida comprobación y sanción correspondiente.
- Art.15-** Los asociados que sean personas jurídicas. Ayuntamiento, Sociedades

Primera página del Reglamento de la Cooperativa Eléctrica, de agosto de 1943

El acta de 10 de marzo de 1945 hacía referencia al cese en sus funciones del secretario de esta entidad Jaime Morlans Solans, al cual sustituía accidentalmente al vocal Ernesto Pardo Blat.

El 10 de julio se acordó el nombramiento de un nuevo secretario Juan Manuel Vicente González, con un haber mensual de 125 ptas. que, además, desempeñaba el mismo cargo en el Ayuntamiento de Vinalésa.

El 10 de noviembre se aprobó la relación de energía consumida en el pasado mes, que importaba: en alumbrado, 2.081,19 ptas. y en fuerza motriz 534,05 ptas.

En el acta de 19 de diciembre de 1945 se acordó renovar la Junta Directiva Provisional constituida desde el año 1939. Quedó formada con los siguientes socios:

Aurelio Blat Gimeno	Presidente
Jesús Ros Chinelt	Vicepresidente
Julio Peris Amigó	Depositario
Justo Peydro Alcayde	Secretario
Honorato Ros Montalt	Recaudador

A continuación, la Junta Directiva saliente dio cuenta del estado financiero de la Cooperativa Eléctrica: existencia en Caja 2.296,21 ptas. y recibos pendientes de cobro 6.691,09 ptas. Total activo 8.987,30 ptas. Además, existían recibos pendientes de cobro del 18 de julio de 1936 al 31 de diciembre de 1938, por un importe de 7.935,15 ptas. y otros recibos sin contabilizar, anteriores al 18 de julio de 1936, los cuales se relacionarían aparte, en otro nuevo cargo. Se comunicaba que la Cooperativa adeudaba a Vicente Pascual Pardo, en escritura pública de hipoteca del local social, la cantidad de 13.000 ptas. de las 15.000 ptas. a que ascendía el citado préstamo, por haberse devuelto a cuenta 2.000 ptas. Asimismo, se entregó un resguardo de 9.201 ptas. *de papel moneda del periodo revolucionario*, que se había depositado en el Ayuntamiento de Vinalésa el 19 de junio de 1939. También se manifestó en ese acto una obligación *al portador* de 500 ptas. serie A, nº 20, del primer empréstito del Ayuntamiento de Vinalésa para pavimentado de la calle Mayor, en el que se hallaba cortado el cupón nº 12 de pago de intereses de la misma, cuya obligación llevaba fecha de 2 de julio de 1928.

El 10 de enero de 1946 se acordó la compra de material eléctrico, mediante la formulación de un pedido a la Unión Territorial de Cooperativas Industriales. Se informaba que la Alcaldía establecía un recargo del 50% sobre el consumo de gas y electricidad a partir del día 1 de enero de ese año, por lo que en los recibos debería tenerse en cuenta el referido recargo.

En el acta de 10 de febrero de 1946 se reflejó por primera vez el consumo, en kilovatios, de energía de alumbrado y fuerza motriz: por alumbrado 4.400 kW (4.463,62 ptas.); por fuerza motriz 1.241 kW (756,53 ptas.). También se acordó nombrar, como auxiliar de Secretaría, a Juan Manuel Vicente González, con un haber mensual de 125 ptas. Otro asunto estaba relacionado con la comunicación recibida de la Sociedad Valenciana de Electricidad, en la que aumentaba el coste de la energía suministrada en un 40%, se imponía la compensación de este aumento, por lo que la Junta acordó repercutir en las facturaciones del alumbrado un 20%, y en las de fuerza motriz un 40%, con efectos del 1 de marzo de ese año.

El acta de 10 de octubre de 1946 evidenció que la Cooperativa Eléctrica se perjudicaba notablemente con el contrato de alumbrado establecido con el Ayuntamiento, ya que quedó establecido a tanto alzado. Dicho contrato también comprendía el consumo de la Casa Consistorial. Considerando que las instalaciones de la misma se incrementaron desde que se trasladaron del lugar que ocupaban, con anterioridad, en las antiguas escuelas de la calle Mayor, a su nuevo emplazamiento en la plaza del Castillo, procedía revisar el citado contrato, para lo cual se notificaría la incidencia a la Alcaldía para que procediera al estudio pertinente. Igualmente, al haber dotado de alumbrado a la ermita de Santa Bárbara, se instalaría un contador de consumo, aunque, al igual que se hacía con la parroquia, se facturaba cinco céntimos más económico el kilovatio que a los contratos particulares. El acta de 10 de diciembre de 1946 reflejaba los consumos de energía del mes anterior: por alumbrado 4.307 kW (4.168,81 ptas.), por fuerza motriz 2.034 kW (1.191,30 ptas.). Total: 6.341 kW (5.360,11 ptas.). Se daba cuenta a la Junta, del oficio recibido por la Alcaldía, en el que se aceptaba un nuevo contrato de suministro eléctrico para el alumbrado público y Casa Consistorial, por la cantidad de 300 ptas. mensuales, más impuestos y aumentos transitorios actuales.



Acta de 10 de enero de 1947. Los herederos de Vicente Pascual Andrés solicitaron la devolución del préstamo pendiente de 13.000 ptas. de la hipoteca de la Casa Cooperativa en la calle del Doctor Mollà. Se acordó aumentar el consumo a tanto alzado, de alumbrado a 10 kW y aumentar, además, el kW de 0,65 ptas. a 0,70 ptas. En el consumo mensual se cobrarían los que excedieran de esa cantidad, a 0,60 ptas./kW. Hay que tener en cuenta que la mayoría de los cooperativistas y, desde luego los más modestos, consumían menos de 10 kW mensuales, y los que excedían de esa cantidad eran los consumidores más acomodados. Con los aumentos, se pretendía amortizar la deuda pendiente de 13.000 ptas.



Aurelio Blat Gimeno

Sello de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa

El 26 de enero de 1947, la Junta manifestaba que, con fecha 14 del anterior mes de diciembre, se aprobaron los estatutos por los que debía regirse la Sociedad, que había quedado encuadrada con el nº 2745 en la Unión Nacional de Cooperativas Industriales. El ejercicio de 1946 nos indicaba el siguiente resultado:

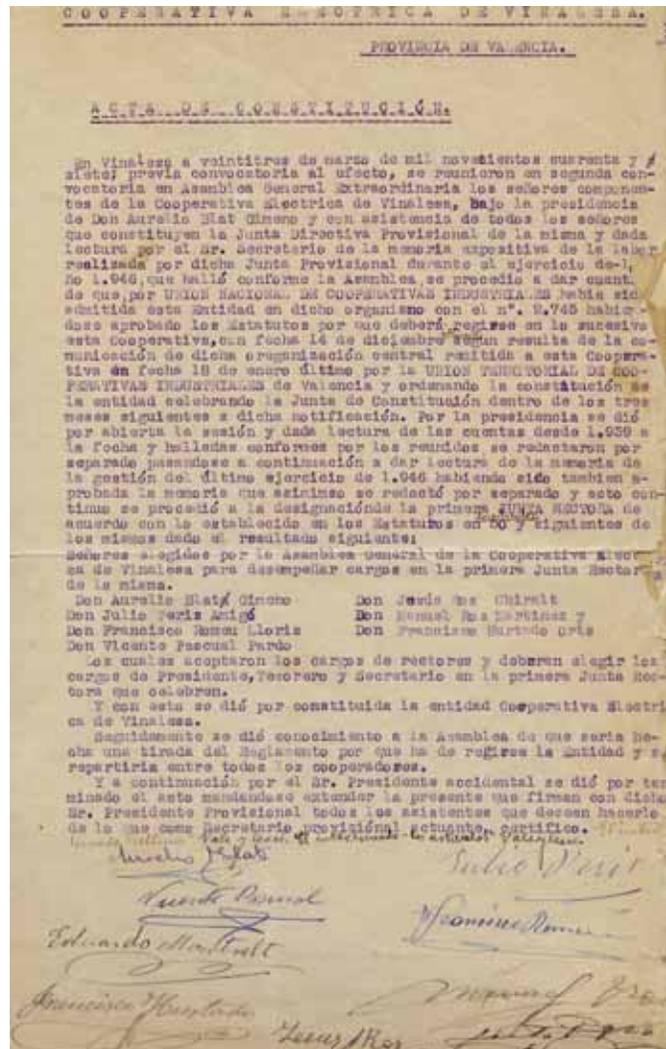
Existencias en Caja	2.296,21 ptas.
Ingresos en el ejercicio de 1946	70.690,75 ptas.
Total	72.986,96 ptas.
Pagos realizados en 1946	69.430,76 ptas.
Balance positivo de 1946	3.556,20 ptas.

Quedaban en poder del recaudador de la Cooperativa recibos comprendidos entre los años 1939 y 1946 por un importe de 12.857,74 ptas.

Acta oficial de constitución de la Cooperativa Eléctrica (23-3-1947)

Los elegidos para desempeñar cargos en la primera Junta Rectora de la Cooperativa Eléctrica, son los siguientes:

Jefe	Aurelio Blat Gimeno
Tesorero	Julio Peris Amigó
Secretario	Francisco Romeu Lloris
Vocal	Vicente Pascual Pardo
Vocal	Jesús Ros Chiralt
Vocal	Manuel Ros Martínez
Vocal	Francisco Hurtado Orts



Acta de constitución oficial de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa. 23 de marzo de 1947

El 10 de agosto de 1947 se acordó aumentar el sueldo del auxiliar de Secretaría a 175 ptas. mensuales.

En el acta de 10 de octubre constaba que habiéndose entregado las viviendas protegidas en el barrio de Los Mártires se decidió instalar el alumbrado público y privado. Cada propietario debía indemnizar a la entidad con 100 ptas. para el gasto de instalación de la línea de alumbrado y cada particular debería proceder a la instalación eléctrica de su vivienda.

La última acta donde se refleja el consumo del mes anterior, es la de 10 de marzo de 1948: Consumo de alumbrado 4.912 kW (5.301,60 ptas.); Consumo de fuerza motriz 2.232 kW (1.480,94 ptas.). El día 31 se acuerda pagar, como sueldo anual, al empleado-recaudador de esta sociedad Honorato Ros Montalt, la cantidad de 10.668,84 ptas.

En el acta de 15 de abril de 1948 se acordó la renovación reglamentaria del órgano de dirección:

Jefe	Manuel Ros Martínez
Tesorero	Francisco Hurtado Ros
Secretario	Vicente Camps Llopis

El 30 de septiembre de 1951 se concertó la substitución de cargos directivos:

Presidente o Jefe	José Montalt Ferrer
Tesorero	Vicente Camps Llopis
Secretario	Jesús Llopis Ros



Manuel Ros Martínez



José Montalt Ferrer

El 29 de agosto de 1954 se produjo una renovación de los cargos:

Presidente	Vicente Camps Llopis
Tesorero	Vicente Marqués
Secretario	Jesús Llopis Ros

El 31 de diciembre de 1955 acceden nuevos cargos a gestionar la Cooperativa:

Presidente	Francisco Ample Cataluña
Tesorero	Federico Soucase Domingo
Secretario	Jesús Llopis Ros



Vicente Camps Llopis



Francisco Ample Cataluña

El 31 de diciembre de 1956 se dio lectura a la carta recibida de Volta S.A., que suministraba por entonces la energía a la Cooperativa, en la que comunicaba el incremento en un 60% del precio del kW. Se podía recurrir al Instituto de Industria para que autorizara nuevas tarifas, por ello se decidió aumentar en un 50% el recargo transitorio.

El 31 de marzo de 1958 se regularizó ese recargo y se elevó el precio del kW de alumbrado de 0,60 ptas. a 1,00 peseta, y el de fuerza motriz de 0,40 ptas. a 0,70 ptas.

El 30 de junio se renovó el cargo de secretario, que recayó en José Gumbau Orts. Pese a los incrementos, hubo pérdidas en ese ejercicio por el recargo de Volta SA, por lo que se decidió aumentar en un 10% el precio del kW.



El 30 de septiembre se acordó estudiar la compra de un nuevo transformador, en previsión de dotar de fluido eléctrico a las instalaciones suministradoras de agua potable.

El 31 de diciembre se decidió un nuevo aumento del precio del kilovatio de alumbrado a 1,20 ptas. más los correspondientes recargos de Hacienda y del municipio; además de un recargo del 30% para sufragar las obras que precisaba realizar la Cooperativa. Para la fuerza motriz se estimó un precio de 0,80 ptas, más los recargos correspondientes.

El 14 de junio de 1959 se determinó, a petición del delegado sindical local, el reparto de fondos sociales por un importe de 6.975,78 ptas.

El 31 de diciembre de 1959 se decidió sancionar a un socio por el consumo de fuerza motriz, que había realizado en unas determinadas horas, prohibidas por la excesiva carga de consumo en la red general.

El 30 de junio de 1960, se acordó reforzar la línea que surte de fluido eléctrico al barrio de Los Mártires, ya que existían quejas de que la tensión que llegaba era tan baja que no permitía *ni la lectura, ni menesteres particulares*.

El 30 de diciembre se decidió la compra de postes de madera, pues existían varios que se debían renovar.

El 20 de julio de 1962 se exponía el aumento considerable del pasivo de la Cooperativa, por las cuentas pendientes de cobro de los pozos Roll-Alcavons y Tercet-Macarella, por un importe de 15.709,98 y 5.002,68 ptas. respectivamente, las cuales no se liquidaban por haberse extinguido las comisiones rectoras de los mismos.

El 23 de noviembre, se procedió a anunciar las nuevas tarifas de electricidad para el alumbrado de baja tensión con contador:

Tarifa I.	A. 1,54 ptas./kW
Bloque 1º	1,84 "
Bloque 2º	B. 1,54 "
Bloque 3º	1,23 "
Tarifa II	0,84 " (Alumbrado público)
Tarifa V:	
Bloque 1	0,85 ptas./kW
Bloque 2	0,71 "
Bloque 3	0,56 "

El 4 de enero de 1963, se acordó instalar otro transformador como el que poseía la Cooperativa de 90 HP debido al incremento del consumo doméstico.

El 22 de febrero, la Junta Rectora decidió realizar una donación por la cual la Jefatura Local de Falange Española pudiera construirse, por su cuenta, un nuevo piso en el domicilio social de la calle del Dr. Mollà nº 3, para lo cual la Cooperativa cedía la techumbre y los materiales, aunque quedaba acreditado que el jefe local sólo podría construir un piso. Este inmueble a construir sería de propiedad de la Jefatura Local de Falange de Vinalesa. El jefe local, allí presente, aceptó la proposición que se le había presentado (nunca se llevó a efecto este acuerdo).

El 5 de mayo se procedió a renovar los cargos de la Junta Rectora:

Presidente	Vicente Rodrigo Natividad
Secretario	José Gombau Orts
Tesorero	Federico Soucase Domingo



Vicente Rodrigo Natividad

El acta de 25 de junio de 1963 expone:

[...] después de haberse intentado aclarar varias veces, en anteriores sesiones, la situación actual de la Cooperativa Agrícola, por ser esta Cooperativa propietaria del almacén de abonos y otros utensilios de utilidad, y como quiera que ha llegado a conocimiento de esta Rectora, de que ha sido disuelta, se acuerda proceder inmediatamente por escrito, ante el Jefe Local de esta población, solicitando su devolución, toda vez que nos es preciso su recuperación para ampliación del almacén de materiales eléctricos.

El 5 de septiembre se pone en conocimiento de los asistentes que el almacén cedido a la Cooperativa Agrícola, del que se había solicitado al jefe local su anexión a la Cooperativa Eléctrica, había sido devuelto y las llaves entregadas al presidente.

El 15 de febrero de 1964 se fijaron nuevos salarios mensuales a los empleados de la Cooperativa. Al oficial administrativo, 800 ptas. y al recaudador, 3.000 ptas. Todo ello sin perjuicio de los incrementos de antigüedad que les correspondieran. Al empleado Juan Ros Pardo se le continuaron abonando 60 ptas. diarias de jornal, las pagas extraordinarias y 5 mensualidades eventuales anualmente. Al recaudador se le otorgó la categoría de encargado.

El 11 de diciembre de 1964 llegó, a disposición de la Cooperativa, el nuevo transformador Siemens, con una potencia de 100 HP. Se comentó con ese suministrador la conveniencia de que un técnico visitara la instalación para proceder a la modernización de la caseta-transformador. Para ello se emitió el correspondiente presupuesto. Se acordó, por la cuantía que implicaba la reforma, aumentar con carácter transitorio el precio del kilovatio en un 20%, y que se realizasen las gestiones oportunas para conseguir un préstamo bancario.

El 15 de diciembre de 1965, ante la nueva solicitud del jefe de Falange, para que la Cooperativa le cediera algún local para su organización, se decidió, por unanimidad, que se le alquilara el local de la calle del Perpetuo Socorro, parte trasera, por una cantidad mensual de 60 ptas. También se refleja la noticia de que el nuevo transformador había sido conectado.

El 25 de abril de 1966 la conexión del nuevo transformador hacía evidente la necesidad de adquirir cables y material para reforzar las líneas principales de la población, comenzando por la salida de la caseta transformadora hacia la calle Mayor.

Acta del 17 de febrero de 1967, última del libro 3º. A pesar del tiempo transcurrido desde su instalación, el transformador aún no se ha conectado a la red eléctrica del suministrador, Hidroeléctrica Española.

No se ha localizado el V libro de actas (de febrero de 1967 a enero de 1974)

VI libro: actas ordinarias (del 18 de enero de 1974 al 10 de diciembre de 1991)

El 22 de febrero de 1974 la planta baja del local social de la Cooperativa estaba alquilada por 300 ptas. al mes a la Sociedad Musical Renacimiento de Vinalsa.

El 2 de junio, en sesión extraordinaria, se exponía el balance del año 1973, que arrojaba un reducido beneficio de 5.108,88 ptas.

El 21 de noviembre la Sociedad Musical Renacimiento dejó libre el local que les alquiló la Cooperativa para ensayos.

El 23 de enero de 1975 se recibió una invitación para asistir a la celebración nacional del Cincuentenario de la Fundación de Cooperativas, a la cual se acordó que asistieran el presidente, el tesorero y el secretario.

Existe un vacío de actas ordinarias hasta el 25 de mayo de 1977.

El 15 de junio de 1975, en sesión extraordinaria, se comunicaba el balance del año 1974, con un beneficio reducido de 7.883,04 ptas.

En la sesión extraordinaria del 6 de junio de 1976 se expusieron los beneficios del año 1975, con un resultado de 10.674,00 ptas.

En el acta de 5 de junio de 1977 se ponía de manifiesto el resultado del balance del año 1976, por un importe positivo de 22.686,41 ptas.

El 20 de julio de 1977 se determinó la renovación de la red general para transformarla a un cable de 1 cm cuadrado de sección, con un primer tramo de 425 m de longitud desde la salida de la cabina transformadora hasta la plaza del Castillo, para lo cual el presidente, el secretario y el operario electricista Juan Ros Pardo debían visitar a los suministradores para la adquisición del material necesario. Para la financiación de este proyecto se solicitó un préstamo de 500.000 ptas. al Banco Popular Español.



El 23 de enero de 1978 se informó de la terminación de los trabajos de desdoblamiento de la red general, efectuada por la empresa Cobra SA, con un coste de mano de obra y materiales de 536.171,03 ptas. La Cooperativa entregó, a cuenta, la cantidad de 300.000 ptas.

El 21 de junio se liquidó el remanente final de la factura pendiente del suministrador. Ese día, en sesión extraordinaria, se comunicó un balance positivo del año 1977 con una cuantía de 33.955,26 ptas.

El 27 de noviembre se abrió una cuenta con 5.000 ptas. en la Caja de Ahorros de Valencia.

El 22 de diciembre, en sesión extraordinaria, se estudió la valoración de la porción de la casa de la calle del Dr. Mollà, que expropiaba el Ayuntamiento para ensanche de la calle del Socorro, que importaba un total de 2.388.360

ptas, incluidas las 750.000 de adaptación de los locales interiores de oficinas y almacén.

El 25 de abril de 1979 se decidió aceptar la baja voluntaria del operario electricista Vicente Ros Pardo y se concedió la plaza vacante al hermano del saliente, Rafael Ros Pardo.

El 27 de abril, en sesión extraordinaria, se comunicaba a los socios la cuenta de resultados del año 1978, con unos beneficios de 74.210,18 ptas.

Adhesión a la Junta Interprovincial de Cooperativas Eléctricas (22-6-1979)

El 25 de mayo se acordaba la adhesión a la Junta Interprovincial de Cooperativas Eléctricas de Castellón y Valencia. El 22 de junio, en sesión extraordinaria, se decidió la baja de la Cooperativa en la Unión Industrial.



Vista del lateral del almacén donde se aprecia la zona expropiada en la calle del Socorro

El 17 de octubre se aceptó la baja del operario electricista Rafael Ros Pardo y se admitía el alta, como tal, de su hermano Juan Ros Pardo. Se acordó, debido a los incrementos de facturación de Hidroeléctrica Española, aumentar el precio de los suministros eléctricos y continuar, además, con los recargos del 20% sobre la facturación. Las tarifas son las que siguen: Alumbrado, usos domésticos a 4,50 ptas./kW; Usos industriales a 4,10 ptas./kW.

El 14 de noviembre se decidió concertar, con las entidades bancarias, el cobro de los recibos mediante esa modalidad.

El 12 de junio de 1980 se determinó, causado por los incrementos de facturación de Hidroeléctrica Española, aumentar el precio de los suministros y continuar, además, con un recargo del 10% sobre la facturación. Las tarifas son las siguientes: Alumbrado, usos domésticos, a 5,00 ptas./kW; Usos industriales a 4,70 ptas./kW.

El 4 de mayo, en sesión extraordinaria, se aprobaron los nuevos estatutos de la Cooperativa, adaptados al nuevo Reglamento de Cooperación.

El 8 de junio, en sesión extraordinaria, se expuso la cuenta de resultados de 1979, en cuyo ejercicio se obtuvo un beneficio neto de 69.133,07 ptas. y se ratificó el capital social mínimo de la Cooperativa de 300.000 ptas.

El 23 de septiembre de 1980 se acordaba, debido a los incrementos de facturación de Hidroeléctrica Española, aumentar los precios de los suministros eléctricos y continuar, además con un recargo del 10 % sobre la facturación. Las tarifas son las siguientes: Alumbrado, usos domésticos a 5,50 ptas./kW; Usos industriales, a 5,20 ptas./kW.

El 24 de noviembre de 1980, la nueva legislación obligaba a contratar un ingeniero técnico electricista para labores de mantenimiento del transformador y para avalar que se cumplieran los requisitos establecidos en las nuevas altas de electricidad, por lo que se acordó la contratación de los servicios de Laboratorio Técnico (gabinete técnico industrial) para estos menesteres.

El 22 de enero de 1981 se decidió, causado por los incrementos de facturación de Hidroeléctrica Española, aumentar el

precio de los suministros eléctricos y continuar, además, con un recargo del 10% sobre la facturación. Las tarifas son las siguientes: Alumbrado, usos domésticos, a 6,00 ptas./kW; Usos industriales, a 5,60 ptas./kW.

El 29 de marzo, en sesión extraordinaria, se comunicó que en el anterior ejercicio se habían obtenido unos beneficios de 163.706,51 ptas.

El 23 de junio asistieron el presidente y el secretario a la reunión de Cooperativas Eléctricas en Alginet, dirigida por el presidente de la Cooperativa de Crevillent, Sr. Rabadán, que versaba sobre aumentos de cuotas de potencia.

El 22 de septiembre el Sr. cura párroco entregó la cantidad de 3.000 ptas. que le fueron confiadas, bajo secreto de confesión, como débito anónimo a esta Cooperativa.

El 28 de enero de 1982 se acordó, debido a los incrementos de facturación de Hidroeléctrica Española, aumentar los precios de los suministros eléctricos y continuar, además, con un recargo del 10% sobre la facturación. Las tarifas son las siguientes: Alumbrado, usos domésticos a 6,50 ptas./kW; Usos industriales, a 6,00 ptas./kW.

El 28 de marzo, en sesión extraordinaria, se comunicaron las cuentas de resultados del año anterior, que exhibían un beneficio neto de 486.715,12 ptas.

El 25 de mayo se decidió contribuir, con cargo al fondo de Obras Sociales, a subvencionar las siguientes entidades:

Cáritas Parroquial de Vinalesa	10.000 ptas
Grupo Scouts de Vinalesa	10.000 ptas.
Sociedad Colmbicultora de Vinalesa	5.000 ptas.
APA colegio del Socorro	10.000 ptas.
Parvulario del colegio del Socorro	5.000 ptas.
Club de Baloncesto de Vinalesa	10.000 ptas.
Club de Fútbol de Vinalesa	10.000 ptas.
Trofeo de Fútbol	2.000 ptas.

El 3 de noviembre de 1982 se acordó contribuir con un donativo de 10.000 ptas. destinado a los damnificados por las inundaciones ocasionadas por la rotura de la presa de



Tous. Se estudió la posibilidad de cambio de un transformador de mayor potencia y que la entrada de tensión eléctrica fuera de 20.000 V en lugar de los 10.000 V de que se disponía en aquel momento.

El 25 de enero de 1983 se decidió, debido a los incrementos de facturación de Hidroeléctrica Española, aumentar el precio de los suministros eléctricos y continuar, además, con un recargo del 10% sobre la facturación. Las tarifas son las siguientes: Alumbrado, usos domésticos, a 7,00 ptas./kW; Usos industriales, a 6,50 ptas./kW.

El 27 de marzo, en sesión extraordinaria, se expusieron los beneficios del año anterior que importaron 123.614,02 ptas. Se acordó que, a consecuencia del coste de la ampliación de la línea general y cambio del transformador, se amplíe el capital social a razón de 1.000 ptas. por socio, mediante un incremento de 200 ptas. en la facturación de cinco recibos bimensuales.

El 27 de junio quedó en servicio el transformador nuevo, con una entrada de 20.000 V y una potencia de 630 kW. Se acordó igualmente la remodelación de la red general en el tramo de la calle Marqués de Sotelo.

El 23 de noviembre se decidió, debido a los incrementos de facturación de Hidroeléctrica Española, aumentar los precios de los suministros eléctricos y continuar, además, con un recargo del 10% sobre la facturación. Las tarifas son las siguientes: Alumbrado, usos domésticos, a 8,00 ptas./kW. Usos industriales, a 7,20 ptas./kW.

El 21 de diciembre se determinó cancelar la póliza de crédito de 500.000 ptas. que tenía establecida la Cooperativa con el Banco Popular y solicitar una nueva póliza por un importe de 1.000.000 de ptas.

El 1 de abril de 1984, en sesión extraordinaria, se expuso el balance positivo de la cuenta de resultados del año 1983 por un importe de 82.746,65 ptas.

El 16 de mayo se acordó, debido a los incrementos de facturación de Hidroeléctrica Española, aumentar los precios de los suministros eléctricos y continuar, además, con un recargo del 10% sobre la facturación. Las tarifas son las

siguientes: Alumbrado, usos domésticos, a 9,50 ptas./kW. Usos industriales, a 8,70 ptas./kW.

El 3 de julio se decidió proceder a la remodelación de la red general, entre la plaza del Pozo de San Vicente, la plaza del Castillo y la calle del Dr. Mollà hasta la entrada de la calle de San Honorato.

El 23 de febrero de 1985 se acordó asistir a la Asamblea General de Cooperativas Eléctricas, que tendría lugar en Albaterra (Alicante), el siguiente día 27. El día 26 se decidió, debido a los incrementos de facturación de Hidroeléctrica Española, aumentar el precio de los suministros eléctricos y continuar, además, con un recargos del 10% sobre la facturación. Las tarifas son las siguientes: Alumbrado, usos domésticos, a 11,00 ptas./kW. Usos industriales, a 10,20 ptas./kW.

El 28 de abril, en sesión extraordinaria, se relacionó el beneficio obtenido por la Cooperativa en el año 1984, que ascendió a 139.870 ptas.

El 26 de noviembre se decidió la contratación de una póliza de Responsabilidad Civil de 25.000.000 de ptas. para cubrir los riesgos que pudieran acontecer, suscrita en la aseguradora Chasyr/1988, por una póliza anual de 56.550 ptas.

El 17 de diciembre se expuso la implantación del impuesto del IVA, por lo que se acordó repercutir este incremento en las tarifas y continuar, además, con un recargo del 10% sobre la facturación. Las tarifas son las siguientes: Alumbrado, usos domésticos, a 12,00 ptas./kW. Usos industriales, a 11,20 ptas./kW.

El 25 de febrero de 1986. Se acordó asistir a la asamblea de la Unión de Cooperativas Eléctricas en la población de Alginet, donde se tratarían las aportaciones de las diferentes cooperativas a la Unión, puesto que a nuestra entidad le correspondería una cuota de 26.734 ptas. anuales. También se expuso la necesidad de adaptar los estatutos de las diferentes cooperativas a la nueva ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, que debían estar presentados antes del 3 de octubre. También se solicitó el ingreso de la Unión de Cooperativas Eléctricas de la Comunidad Valenciana en la Unión Nacional de Cooperativas.

El 24 de marzo, como consecuencia del aumento de precio aprobado por el Consejo de Ministros, se imponen nuevas tarifas de facturación: Alumbrado, usos domésticos, a 13,00 ptas./kW. Usos industriales, a 12,20 ptas./kW.

El 15 de junio, en sesión extraordinaria, se expuso la cuenta de resultados del año 1985, con un beneficio neto de 850.522 ptas. El día 16, en sesión extraordinaria, se propuso el estudio y aprobación de los Estatutos de la Cooperativa, adaptados a la Ley 11/1985, de 25 de octubre, de la Comunidad Valenciana.

El 10 de marzo de 1987 se acordó que el aparejador de esta localidad, Salvador Ros Pardo, realizara un proyecto de reforma de la casa-domicilio social, para adaptarlo a oficina, sala de juntas y nuevos servicios sanitarios.

El 21 de junio, en sesión extraordinaria, se comunicó el resultado del balance del año 1986, altamente satisfactorio, con un beneficio neto de 1.403.784 ptas.

El 10 de noviembre se decidió la remodelación de la red general, en el trayecto de la calle Cura Sapiña, para lo que se contactó con la empresa Electresa SA. de Alboraiá, para que estudiara la ejecución del proyecto.

El 26 de abril de 1988 se concertó la modificación de las tarifas eléctricas en virtud de los incrementos autorizados por el Consejo de Ministros: Alumbrado, usos domésticos, a 13,50 ptas./kW. Usos industriales, a 12,70 ptas./kW.

El 19 de junio, en junta extraordinaria, se comunicó el balance positivo del año 1987 con un beneficio neto de 605.462 ptas.

El 15 de noviembre se trató del acceso a los beneficios del PLANER (Plan de Electrificación Rural) y se procedió a presentar los proyectos de mejora de la red general en los siguientes tramos: Transformador-calle Mayor; calle Mayor-plaza de la Iglesia y transformador-calle Primo de Rivera.

El 29 de junio de 1989, en asamblea extraordinaria, se comentó el balance positivo del año anterior, con un

beneficio neto de 756.036 ptas. En ella se trató del coste de la renovación de red eléctrica general, con un gasto aproximado de 6.000.000 de ptas. Para ello se solicitaría un préstamo de 5.000.000 de ptas. y una aportación por socio de 15.000 ptas. que se haría efectiva en varios recibos, condicionada a la subvención del plan PLANER.

El 26 de septiembre se concedió por el Banco Popular el crédito solicitado, por un importe de 4.000.000 de ptas. a 5 años, y con un interés del 17% anual. La casa-domicilio social se inscribió a nombre de la Cooperativa Eléctrica, ya que aún constaba como titular el Sindicato Agrícola.

El 20 de febrero de 1990 la Cooperativa se encontró con el mismo problema de dominio que tenía en la casa-domicilio social, pero esta vez con la caseta-transformador, por lo que se iniciaron los trámites necesarios para el cambio de titularidad registral. Se decidió aplicar el aumento de tarifas autorizado por el Consejo de Ministros: Alumbrado, usos domésticos, a 14,00 ptas./kW. Usos industriales, a 13,50 ptas./kW.

El 27 de marzo se acordó dotar de suministro eléctrico a las 24 viviendas nuevas del Pi de l'Anell, siempre que solucionaran algunas deficiencias detectadas.

El 12 de junio se decidió asistir a la asamblea general de la Unión de Cooperativas Eléctricas en la población de Guadassuar, donde se informaría del borrador que el Ministerio de Industria tenía preparado sobre la Ley de Bases de la Electricidad. Igualmente se acordó solicitar a la Conselleria de Industria que, por Decreto, aprobara el Estatuto del Distribuidor, ya que reglamentaría el suministro eléctrico a los consumidores. En cuanto a la caseta del transformador, se determinó la compra del solar a Salvador Alcayde Santarrufina, que era su titular.

El 17 de junio, en sesión extraordinaria, se expuso la propuesta de modificación del Artículo 49, apartado e, de los Estatutos de la Cooperativa, por la que se cambió la incompatibilidad de la edad de 60 años para ser consejero y se aumentó hasta los 70. El resultado favorable del año 1989 nos indicaba un beneficio neto de 203.508 ptas.



El 30 de junio de 1990 se renueva la Junta Rectora de la Cooperativa con los siguientes cargos:

Honorato Porter Rodrigo	Presidente
José Daniel Asís Santarrufina	Vicepresidente
Angelino Blat Pardo	Tesorero
José M ^a Gumbau Navarro	Secretario



Honorato Porter Rodrigo

Del PLANER 88 se recibió una subvención de 573.029 ptas., procedente de la Conselleria de Industria.

El 18 de septiembre, por Real Decreto 3275/1982, fue necesario proceder a la contratación del mantenimiento del centro de transformación de la Cooperativa, por un importe de 45.000 ptas. anuales, con la empresa de Alzira, General SL. Se acordó realizar el estudio de un proyecto para dotar de un transformador a la zona del Raval, en la calle de Joan de Joanes, desde cuyo punto se distribuiría en baja a los socios de la zona.

El 19 de noviembre se prepararon los siguientes proyectos para obtener subvenciones del PLANER de ese año: nueva línea al Polideportivo Municipal, línea subterránea para dotar de servicio a los vecinos de la urbanización del Pi de l'Anell, y la reforma del centro de transformación actual.

El 26 de febrero de 1991 se publicaron en el BOE las nuevas tarifas de facturación emitidas por el Ministerio de Industria y Energía, por lo que procedió repercutir el incremento, resultando: Alumbrado, usos domésticos, a 15,00 ptas./kW. Usos industriales, a 14,20 ptas./kW.

El 23 de abril se adquirió definitivamente la posesión de los 50 m² de superficie de la caseta-transformador del camino de Foios, por un importe de 200.000 ptas.

El 18 de junio se consideró la compra de un local de 70 m² de superficie, propiedad de Manuel Ros Llopis, en la calle Maravillas nº 2, por un importe de 3.000.000 de ptas. para instalar el transformador que debía dotar de servicio a los usuarios del Raval.

El 23 de junio, en sesión extraordinaria, se comentó el balance positivo del año 1990, que ascendió a 1.335.650 ptas. Se estudia la reforma de la red general y la compra definitiva del local necesario para instalar la sala de transformación en la calle Maravillas 2, por un presupuesto estimado en 11.000.000 de ptas. Para cubrir ese desembolso, se acuerda aumentar la cuota de participación por socio y recibo en 500 ptas.

El 23 de julio de 1991 se acordó solicitar un nuevo crédito a la Caja Rural, por un importe de 6.000.000 de ptas., para dotar de transformador a la zona del Raval, además del coste del tramo subterráneo de acometida, por un importe presupuestado de 6.409.458 ptas.

El 12 de noviembre finalizó la instalación del transformador en la calle Maravillas nº 2.

El 30 de diciembre, en sesión ordinaria urgente, se expuso que el anterior día 27, a las 11 de la noche, se produjo un incendio en el centro de transformación base, situado en el camino de Foios, que causó daños considerables en un 90% de los mecanismos instalados en la caseta. Al ocurrir en la noche de viernes a sábado y por la dificultad de encontrar repuestos, se demoró el proporcionar servicio eléctrico a la población durante 40 horas. Se ignoró la causa del siniestro.

El 14 de enero de 1992 se encargó el nuevo proyecto de acondicionamiento del local siniestrado al industrial José Montiel, con la instalación de 7 cabinas independientes y una potencia de transformación de 630 kw. con dos transformadores de 315 kW. uno para salidas a 220 V y otro para salidas a 380 V. Este proyecto lo realizaría la empresa Electresa SA. Mientras se realizó el proyecto, atendieron el servicio eléctrico tres grupos electrógenos.

El 21 de enero, motivado por la conexión del centro de transformación de la calle Maravillas, se aprobó por la Junta de la Acequia de Moncada el cruce de ésta por medio del *topo*, para no dañar su cajero, con una tasa de 50.000 ptas. Se dio cuenta de que el proyecto FEDER 1990 ingresó una subvención de 2.494.923 ptas. Igualmente, del IMPIVA, se recibió otra de 395.000 ptas. El importe de las cuales se destinó a finalizar el pago de los 2.000.000 de ptas. que restaban del precio del centro de transformación de la calle Maravillas nº 2.

El 24 de marzo de 1992 nuestra tesorería debía de hacer una provisión de 7.000.000 de ptas. cuya cantidad se requería para el pago de la inversión realizada en la remodelación total de nuestro centro de transformación, por el incendio del 27 de diciembre de 1991, por lo cual se solicitaría al Banco Popular un crédito de 10.000.000 de ptas. a 4 años, con un interés del 14,5%.

El 28 de abril se acordó solicitar a Hidroeléctrica una potencia de 600 kW, ya que la existente era de 252 kW. y la población, con crecientes incrementos de consumo, precisaba un mayor caudal de fluido eléctrico.



Sello nuevo, adoptado a partir del acta de 22-9-1992

El 19 de mayo la entidad organizó, en el salón Park de Meliana la Asamblea General de Cooperativas Eléctricas, con un coste de 330.000 ptas. Se acordó la contratación del seguro de incendios y responsabilidad civil con la compañía Aurora Polar por una cobertura de 50.000.000 de ptas.

El 26 de junio se comunicaron los beneficios obtenidos en el ejercicio del año 1991, que ascendieron a 273.437 ptas.

El 20 de octubre se propuso la participación de la Cooperativa en saltos de energía eléctrica, dentro de la Federación, con una inversión de 440.000 ptas. que comportaba una participación del 4% del total.

El 19 de enero de 1993 se elaboraron las nuevas tarifas de facturación.

El 20 de junio se expusieron las pérdidas obtenidas en el año 1992, que ascendían a 6.854.649 ptas. El capital social se elevó a 11.011.000 ptas. que, distribuido entre los 739 socios, nos indicaba una participación de 15.000 ptas. por socio. Se informó de la obtención de un crédito del Banco Popular por un importe de 10.000.000 de ptas, a un plazo de 4 años, con un interés del 14,50%. Se acordó participar con un 4% en la producción eléctrica de unos *minisaltos*, situados en la cuenca de los ríos Tajo y Segura, dentro de la Federación de Cooperativas Eléctricas y participar en la constitución de una Cooperativa de segundo grado, formada por las Cooperativas Eléctricas de la Comunidad Valenciana, con un capital del 4%.

El 14 de septiembre se autorizó por la Dirección General de Industria la instalación del centro de transformación de la calle Maravillas, con una potencia de 400 kW, centro que quedó legalizado a partir de esa fecha. En este primer trimestre se obtuvieron unos beneficios de 1.106.447 ptas. sobre unos ingresos de 17.200.457 ptas.

El 9 de noviembre se realizó un estudio comparativo de parámetros comerciales sobre las cooperativas eléctricas que formaban la Federación Valenciana y la Cooperativa de Vinalesa:



	Media de la Federación	C.E. Vinalés
Precio medio de venta ptas./kW	15,07	18,11
Coefficiente de pérdidas por kW	13,03	12,51
Precio medio de compra	9,23	10,20
Gastos de explotación por kW	5,33	9,60
Beneficio neto por kW	0,17	-4,48
Valor patrimonial por abonado	39.286,00	6.300,00
Inversiones por abonado	30.257,00	26.649,00
Deudas por abonado	4.670,00	24.766,00

Estos desfases comparativos se consideraban normales debido a las fuertes inversiones en los centros de transformación, compra del edificio de la calle Maravillas, el incendio del centro de transformación del camino de Foios y su total remodelación. Para mejorar el parámetro de precio de coste por kW se informó que se pagaban cargos excesivos por discriminación horaria y para disminuir este coste se implantaría el contador de triple tarifa y el correspondiente reloj digital de 3 Tarifas (3T).

El 19 de junio de 1994, en sesión extraordinaria, se informó de la situación de los préstamos bancarios pendientes de amortización con el Banco Popular, que ascendían a 10.646.792 ptas. El beneficio neto del ejercicio de 1993 ascendió a 1.203.178 ptas. El 21 de junio se procedió reglamentariamente a la renovación de cargos:

Francesc Martínez Llácer	Presidente
José Daniel Asís Santarrufina	Vicepresidente
Vicente Algarra Pascual	Tesorero
José M ^a Gumbau Navarro	Secretario

El 24 de junio se contrató como asesoría fiscal al Gabinete Técnico Económico SL.

El 12 de julio se conocía el informe de la asesoría fiscal de la Cooperativa. En cuanto al capital social, el valor de 15.000 ptas. por socio a 31 de diciembre de 1993 era erróneo debido a las pérdidas acumuladas por la Cooperativa y se indicaba que se deberían absorber esos resultados negativos mediante las reservas de la Cooperativa o con las aportaciones de los socios, según determinaba la vigente Ley de Cooperativas, por lo que el valor real de cada socio-contador se situaba en unas 4.500 ptas. de

capital social. El importe restante lo debieron aportar los socios de nuevo ingreso por valor de la diferencia, es decir, 10.500 ptas. como aportaciones al Fondo de Reserva Obligatorio. En cuanto a la situación financiera, se exponía que, en caso de iniciar un nuevo centro de transformación, cuyos gastos entre la red general subterránea de media tensión para la conexión de un centro a otro, el propio centro de transformación y la obra civil, supondría un coste de unos 20.000.000 de ptas., además de provisionar unos gastos de dos a tres millones de pesetas para equipos de medida y derechos de acometida con Iberdrola. En consecuencia, la propuesta fiscal consistía en refinanciar la deuda actual en deuda a largo plazo, por lo que se planteó la solicitud de un préstamo de unos 30.000.000 de ptas. a pagar en 10 años, avalado por la Sociedad de Garantía Recíproca, además de intentar conseguir subvenciones de los préstamos avalados y de la Conselleria de Trabajo por la modernización de la Cooperativa.



Francesc Martínez Llácer

Conforme al Acuerdo Marco suscrito por Iberdrola y la Federación Valenciana de Cooperativas Eléctricas, se nos aplicaría un canon de 0,80 ptas./kW, que debíamos repercutir a nuestros abonados a partir del 1 de julio.

El 19 de julio se acordó contratar con la aseguradora Mapfre S.A., la póliza del seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 100.000.000 de ptas. y una cuota anual de 215.500 ptas.



Acuerdo Marco, suscrito por el Sr. conseller de Industria, el Sr. director general de Iberdrola y la representación de las Cooperativas Eléctricas de la Comunidad Valenciana. 30 de junio de 1994

El 20 de septiembre se decidió gestionar la instalación de teléfono, fax y contestador automático. Se solicitó a la Conselleria de Trabajo una subvención de 10.000.000 de ptas. en inversión de activos fijos, que amparaba el proyecto del nuevo centro de transformación de 500 kW. ubicado en la parte trasera de nuestro domicilio social y la red subterránea de baja tensión entre centros transformadores, con una inversión prevista de 30.000.000 de ptas.

El 24 de enero de 1995 se determinó incrementar el precio del kW. en 0,50 ptas., por lo que quedó establecido en 15,30 ptas./kW. El día 31 se acordó contratar temporalmente, como auxiliar administrativo, a Yolanda Navarro Llopis.

El 4 de marzo, en sesión extraordinaria, se decidió efectuar una actualización del censo de socios de la Cooperativa y se procedió, además, a la elección de nuevos cargos de la Junta Directiva de la Cooperativa:

Francesc Martínez Llácer	Presidente
José Daniel Asís Santarrufina	Vicepresidente
Vicente Algarra Pascual	Tesorero
Julio Martínez Blat	Secretario

El 9 de marzo se estudió el informe de la empresa auditora AUDIT, en el que se observaban una serie de deficiencias, que se podían resumir en:

1. Falta de datos en los materiales auditados.
2. Errores en los asientos y partidas contables.
3. Descontrol total a la hora de seguir criterios reglamentados por el Plan General de Contabilidad.

El 18 de abril se informó de la cuantía del recibo de Iberdrola, que ascendió en el mes de marzo a 2.216.630 ptas. El día 20 participó el alcalde de la población en la Asamblea General Extraordinaria, con especial referencia a la puja, por parte de la Cooperativa, para la instalación eléctrica de las Unidades de Actuación I y II, manifestando que, aparte de las conversaciones mantenidas entre los técnicos, la Cooperativa no presentó la documentación necesaria en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, por lo que no podía acceder a las adjudicaciones.

El 28 de junio se notificó la firma de un acuerdo marco con Iberdrola, con un suministro de potencia reconocida de 640 kW. El balance del año 1994 fue favorable, debido a la actualización de la lectura de contadores, reducción de gastos de personal y minoración de los gastos financieros, con un balance positivo de 2.929.812 ptas. Al quedar como remanentes de pérdidas de ejercicios anteriores 7.069.073 ptas y ya que la Ley prohibía pérdidas en las Cooperativas, se opta por reducir el capital social en esa cantidad, por lo que el resultado actualizado fue de 4.392.927 ptas.



Visita a la Cooperativa Eléctrica de Callosa. 1995

El 11 de julio se remitió al Ayuntamiento de Vinalsa una oferta económica para poder optar a gestionar la Unidad de Actuación I. Ascendía a 6.091.666 ptas., que se compensaría con material eléctrico y energía, con la configuración base siguiente:

1. Celda de protección.
2. Línea de media tensión.
3. Dos transformadores.
4. Suministro de alumbrado público por un montante de 30.000 kW/ año, durante tres años, distribuido a partir del enganche del alumbrado público.

El 26 de septiembre el Ayuntamiento de Vinalsa adjudicó a la Compañía Iberdrola las infraestructuras necesarias y

el suministro de energía a la Unidad de Actuación I, en contra de las pretensiones de la Cooperativa. Prevalcieron los criterios de que la oferta de Iberdrola era dineraria, siendo la nuestra en materiales de instalación, aunque la de la Cooperativa mejoraba la contraria en 1.300.000 ptas.

El 23 de octubre se percibía que la Unidad de Actuación II estaba prácticamente adjudicada a la Cooperativa, puesto que la oferta era más favorable que la de Iberdrola. El mes de septiembre dejó un saldo favorable de 2.900.000 ptas. Se acordó ir a la imprenta a concretar la emisión del título de socio y se aprobó la impresión de un calendario para los partícipes con una fotografía que aportó el Sr. David Albert, en la que se podía observar la puerta del castillo en la década de 1920.



Merienda ofrecida a los socios de la Cooperativa en la *nave de fiestas* antes de su restauración. 1993

El 6 de noviembre se conoce, con pesar, la noticia de la adjudicación por el Ayuntamiento de Vinalesa a Iberdrola de la Unidad de Actuación II. A pesar de ello, se solicitó la adjudicación del entubado de las líneas de la Cooperativa en esas áreas, para poder tener acceso a toda la población.

El 19 de diciembre se conoció el informe económico del mes de noviembre, en el que la Cooperativa obtuvo un saldo favorable de 1.260.000 ptas. Finalmente, se determinó que, a primeros del siguiente año, comenzara a normalizarse el uso del valenciano en los escritos de la Cooperativa.

El 12 de febrero de 1996 la potencia concertada con Iberdrola ascendía a 664 kW.

El 25 de marzo se conoció el resumen económico del mes de febrero anterior, que fue altamente satisfactorio, con

un beneficio de 6.620.000 ptas. La Seguridad Social remitió un escrito en el que comunicaban la devolución por cuotas indebidas de 1.531.050 ptas.

El 24 de abril se estudió una oferta de *leasing* del Banco Popular, por un importe de unos 20.000.000 de ptas., que permitiría hacer frente a:

- Instalar una línea de media tensión a La Blanca.
- Emplazar dos transformadores aéreos.
- Dotar de líneas de baja y media tensión a la Unidad de Actuación II.
- Desarrollar el proyecto de las líneas de media y baja tensión.
- Ejecutar el proyecto de nuevos transformadores en la calle de la Paz.



El 6 de mayo se procedió a la adquisición de un local, situado en la calle de la Paz nº 8, bajo nº 3, por un precio de 3.500.000 ptas.

El 4 de junio se conocieron los beneficios obtenidos por la Cooperativa en el mes de mayo, con un balance positivo de 3.603.000 ptas. El Ayuntamiento remitió a la Cooperativa notificación e informe de obras, sobre el derribo y expropiación forzosa de parte de la superficie lateral, recayente a la calle del Socorro, de la sede social. Se acuerda solicitar un informe urgente al aparejador Salvador Ros al respecto. El acta del día 22 se redactó por primera vez en valenciano. Se recogía, además, la iniciativa de dotar a la población de un anillo de distribución eléctrica de media tensión, con el fin de igualar la calidad del servicio a todos los usuarios y la pérdida de potencia que introducía la anterior distribución. Para ello se instalaron dos transformadores aéreos, uno en la calle del Dr. Mollà, a la salida de la población y otro instalado al final de la calle del Tercet. El beneficio neto del año 1995 ascendió a 9.856.312 ptas.

El 17 de diciembre el Banco Popular nos comunicaba que nos habían concedido una subvención de 800.000 ptas. sobre el *leasing* concedido a la Cooperativa.

El 13 de mayo de 1997 concedieron a la Cooperativa una subvención del 40% de los costes del proyecto de líneas de media y baja tensión entre los transformadores de Gafaüt y calle de la Paz.

El 21 de junio se conoció el informe de gestión del ejercicio de 1996, en el que se observó un beneficio neto de 6.729.548 ptas. después del pago de impuestos. Se instalaron dos nuevos transformadores aéreos de una potencia de 160 kW en la calle del Dr. Mollà y en la zona del Tercet. La Cooperativa adquirió una planta baja de 50 m de superficie, en la calle de la Paz nº 8, para ubicar dos transformadores con una potencia de 400 kW cada uno, el importe de la compra del inmueble fue de 3.500.000 ptas. Se informó que el suministro eléctrico de todas las viviendas de la UA-II lo proporcionaba la Cooperativa. Continuaban los problemas por la expropiación y valoración del Ayuntamiento en el derribo de parte de la sede social de la calle del Dr. Mollà, para ensanche de la calle de la Virgen del Socorro.

El 9 de septiembre se emitió el acta de toma de posesión, por el Ayuntamiento, de la parte de la casa social a derribar y expropiar.



Visita a la Cooperativa Eléctrica de Biar. 1996

El 23 de septiembre se solicitó a la Caja Rural un crédito de 17.000.000 de ptas. para sufragar las obras pendientes de ejecución.

El 7 de junio se conocieron los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1997, que se elevaban a 5.865.074 ptas.

El 27 de marzo de 1999, en la Asamblea General Ordinaria, se comunicaba la recepción de la subvención del año 1998 del plan PLANER, por un importe de 4.200.000 ptas. por proyectos realizados en la UA-I y UA-II. Se manifestó que el beneficio neto del año 1998 ascendía a 7.227.795 ptas.

El 15 de mayo de 1999, en sesión extraordinaria, se acordó la adaptación de los estatutos de la Cooperativa al Texto

Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana., aprobado por Decreto Legislativo 1/1998, de 23 de junio.

El 6 de octubre se recibió una comunicación del Ayuntamiento sobre la adjudicación de la construcción y concesión a la Cooperativa de las líneas de baja y media tensión en la Unidad de Actuación IV.

El 18 de noviembre el Ayuntamiento notificó la aprobación por el pleno municipal, de la demolición de la pared de la sede social de la Cooperativa y se aprobó el presupuesto de la obra más el valor del solar ya conocido. Se acordó contactar urgentemente con Salvador Ros para poder disponer de los planos pertinentes.



Visita a la Cooperativa Eléctrica de Chera. 1998



El 26 de enero del 2000 se redactaron las nuevas tarifas vigentes para ese año, que quedaron establecidas como sigue: Energía, 13,30 ptas./kW; Alumbrado, 11,45 ptas./kW.

El 4 de marzo, en sesión extraordinaria, se acordó la venta de una parte de la sede social, de unos 23 metros de superficie, que afectaba a unos 3,5 metros de fachada, por un precio de 2.500.000 ptas.

El día 23 se estudió el tema de la constitución en Sociedad Limitada de la Cooperativa, que era obligatoria según determinaba la ley. Se estudió la posibilidad de que el 100% del capital fuera de la Cooperativa y que se denominara Eléctrica de Vinales SL. Se comunicó que

la entidad tenía adjudicado el suministro eléctrico de la UA- IV.

El 31 de mayo se inició la construcción de las líneas de media y baja tensión que proporcionarían servicio al polideportivo. Con el transformador instalado en él, se podría suministrar energía además a la UA-IV, que aliviaría de carga, considerablemente, al transformador de Gafaüt.

En el acta de 24 de junio se acordó, ya que la Ley lo recomendaba, constituirse en forma de Sociedad Limitada. Se autorizaba la participación en el capital social de una Sociedad Anónima a constituir por la Federación de Cooperativas Eléctricas de la Comunidad Valenciana.



Comida de trabajo con la Cooperativa de Chera en el marco de la Asamblea de Cooperativas. 1999



Cesta de Navidad a sortear entre los socios de la Cooperativa Eléctrica

En el acta del 13 de diciembre se exponía que, entre el 18 y el 22 de diciembre, se realizará la inscripción de la SL de la Cooperativa.

El 10 de enero de 2001 se determinó la designación como responsable de la Cooperativa de Ramón Torrella Corella y como tal lo presentó la Junta. Se comunicó la baja de Yolanda Navarro como empleada de la Cooperativa. Se acordó que a partir del 28 de diciembre de 1999 las actas de las Asambleas Generales se realizarían en hojas móviles numeradas, diligenciadas por el Encargado del Registro de Cooperativas Valencianas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Trabajo de la Generalitat Valenciana.

El 8 de marzo los asesores de la empresa Audit presentaron un informe de previsión económica para el año 2001. En

el informe mencionado exponían que la Cooperativa soportaría algunos gastos extraordinarios en el año, como la compra del adosado para utilizarlo como sede social y finalizar el pago de las inversiones en líneas nuevas. Ello supondría un esfuerzo económico importante durante el primer semestre dado que, en el segundo, no se pagarían los pagarés vencidos de Vainsel por inversiones del año 2000 y por el *leasing*. La empresa auditora anunciaba que los beneficios disminuirían como consecuencia de la minoración del margen de compra y venta de energía.

El 5 de junio se comentó la fecha de inauguración del adosado adquirido como sede social de la Cooperativa, podría ser el día de la asamblea siguiente.

El día 20 se presentó el informe de auditoria en el que se reflejaba que la contabilidad mostraba fielmente la imagen



de la Cooperativa. El año 2.000 cerraba con un beneficio de 3.458.276 ptas.

El 11 de julio se informó de la posibilidad de que el operario de la Cooperativa pudiera realizar dos cursos y conseguir el título oficial de instalador electricista.

El 24 de octubre se facilitó el Plan Estratégico que LKS estaba confeccionando para las cooperativas de la Comunidad Valenciana. Proporcionaba unos patrones de actuación sobre el cambio normativo actual y argumentaba que se daría un ahorro considerable mediante: a) una unión mixta de Cooperativas en la distribución, b) una agrupación pura para la comercialización, c) necesidad de utilizar unos servicios comunes.

El 13 de noviembre el presidente informaba que se había concedido a la Cooperativa la calificación definitiva como distribuidora, con la clave R1-155.



Logotipo actual de la Cooperativa Eléctrica

El 24 de enero de 2002 se informó que durante el año 2001 se compraron 4.204.320 de kW y se vendieron 3.926.427 kW que se tradujo en unas pérdidas de energía del 6,6%. Si la comparamos con el 8% de pérdidas de energía del año 2000, se observa un incremento de las ventas al disminuir las pérdidas de energía en un 1,4%.

El 27 de junio de 2002 se procedió al nombramiento de la nueva Junta:

Presidente	Francesc Martínez Llácer
Vicepresidente	José Boira Tronchoni
Secretario	Pilar Villora Escorihuela
Gerente	Ramón Torrella Corella

El 4 de junio de 2003 se aprobó la adquisición de 3.000 acciones de Nexus Energía, como solución necesaria ante la inminente liberación del precio de la electricidad.

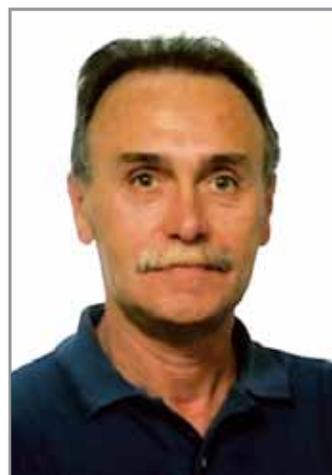
El 6 de julio de 2004 se procedió a la renovación de la Junta de la Cooperativa y al nombramiento de consejeros delegados del Consejo Rector de la Cooperativa.

Presidente	Fco. Javier Puchol Ruiz
Vicepresidente	José Boira Tronchoni
Secretario	Pilar Villora Escorihuela
Gerente	Ramón Torrella Corella

El 20 de enero de 2005 se aprobó un incremento de las tarifas en un 11,43%, que comparadas con las de Iberdrola, resultaban un 2% más económicas. Se estudió el cambio de contadores, según la nueva normativa, y se planteó si se realizaba con personal propio o se subcontrataba la sustitución.

El 16 de junio se expuso a la Junta que la Cooperativa sostenía unas excesivas pérdidas de energía, por lo que se aprobó un estudio en profundidad sobre su origen y soluciones pertinentes.

El día 23 propuso el presidente que, ante el centenario de actividad de la entidad, se recopilara la información sobre la historia de la Cooperativa, para ser dada a conocer a los socios, ya que su fundación databa de 1911.



Francesc Martínez Llácer



Javier Puchol Ruiz

El 21 de julio se anunció la presentación de los proyectos de urbanización de la Devesa y la Junta aprobó, por unanimidad, intentar acceder a todas las obras que se pudieran ejecutar. También se informó que el 15 de octubre siguiente se inauguraría la exposición de empresas locales, a la cual asistirá la Cooperativa con su stand.

El 13 de septiembre, por dimisión del anterior gerente, Sr. Torrella, se aprobó por la Junta que ostentara ese cargo el Sr. Puchol. Al ser incompatible el cargo de presidente con el de gerente asumió la presidencia el vicepresidente José Boira Tronchoni y la vicepresidencia el Sr. Gómez. La Junta quedó nuevamente constituida:

Presidente	José Boira Tronchoni
Vicepresidente	Cornelio Gómez García
Secretaria	Pilar Villora Escorihuela
Gerente	Javier Puchol Ruiz



José Boira Tronchoni

El 21 de enero de 2006 se informó que Iberdrola había incrementado un 7,43% sus tarifas, por lo que se decidió aplicar una repercusión a los socios de un 4,48%.

El 16 de febrero se anunció que el año 2005 había proporcionado un beneficio de 22.000 euros a la Cooperativa y otros 17.000 euros en la SL. Se aprobó, además, la adquisición de una máquina elevadora que dotara de mayor seguridad a los operarios de la Cooperativa en los trabajos de altura.

El 15 de marzo se firmó el convenio de colaboración con la UPV. La inversión prevista fue de 11.000 euros, con un desembolso inicial del 40% de su importe. Se acordó solicitar al IMPIVA una subvención para sufragar la inversión. Con satisfacción, se informó de la finalización del anillo de distribución eléctrica de Vinalesa, el cual dotaría al municipio de una mayor seguridad en el suministro.

El 22 de marzo se manifestó el convenio de colaboración con la UPV para el estudio de eficiencia energética con el fin de eliminar fugas y pérdidas de energía. Posteriormente, nos instruirían en el funcionamiento de los aparatos de medida.

El 22 de marzo de 2006 se expusieron las ayudas percibidas del PLAVÉR-2006, que ascendían a 66.000 euros.

El 24 de mayo se concertó con el Ayuntamiento la cesión del terreno necesario para ubicar el nuevo transformador que sustituiría al de la calle de la Paz, en el terreno que cedería el Ayuntamiento situado junto al depósito del agua potable; en contraprestación, se propuso un descuento del 5% en la facturación eléctrica de las dependencias municipales.

En la sesión del 6 de junio se trató del coste estimado del traslado del transformador de la calle de la Paz a la nueva ubicación, junto al depósito del agua potable, que se calculaba en 66.000 euros.

El 12 de septiembre de 2006 se constató que la colaboración con la UPV en la reducción de pérdidas fue muy satisfactoria, pues se consiguió pasar de un 11,1% en el 2005, a un 6,70% en el mes de agosto de este año.

El 19 de octubre se detalló el coste definitivo del traslado del transformador de la calle de la Paz al solar cedido por el Ayuntamiento junto al depósito de aguas, que supuso un desembolso final de 77.899,74 euros.

El 22 de noviembre la Junta aprobó optar a la adjudicación de la electrificación de la UA-XI (sector de La Devesa).



El 20 de diciembre, el Sr. Puchol presentó el borrador del Real Decreto que, entre otras modificaciones, incluye un reajuste de precios para el mes de abril de 2007, una revisión trimestral de los mismos y la implantación de limitadores de potencia en los contadores.

El 18 de enero de 2007 se expuso al consejo rector el crecimiento obtenido en la venta de energía en el año 2006, consistente en un 6,56% respecto al anterior, además de la reducción de pérdidas de energía en la red de un 29% en relación con el año 2005. Se acordó solicitar una póliza al Banco Popular de 60.000 euros para hacer frente al coste de la cuota de acceso al aumento de potencia solicitado a Iberdrola, además de las actuaciones pendientes de realizar y a la conexión de Ràfia Industrial SA.

El 8 de febrero se informó de que Iberdrola había emitido la factura de extensión del aumento de potencia de 833,3 kW a 4.000 kW, que ascendía a 84.456,58 euros.

El 12 de septiembre se comentó la reunión del día 18 en Barcelona, de la Junta Directiva de Aseme, dentro del orden del día se encontraban los temas del comercializador y la normativa del sector eléctrico (retribuciones, contadores, distribución de energía, etc.).

El 18 de octubre se expuso que, próximo a cumplirse el centenario de la Sociedad Cooperativa de Obreros de Vinalès que dio origen a la Cooperativa, se podría editar un libro conmemorativo, divulgativo de la historia de los sucesos, eventos, anécdotas y transformaciones sucedidos en la entidad hasta llegar a la actualidad.

Se informó que a partir de enero de 2008, todos los distribuidores de la DT-11 deberían liquidar con la distribución reconocida. No obstante, se solicitó la aplicación de un sistema simplificado para los distribuidores de menos de 100.000 clientes, que implicaría la sustitución de la tarifa por una energía calculada a precio de mercado, proporcionada por el mismo suministrador actual.

El 4 de febrero de 2008 se expuso que se remitieron los planos de la casa, propiedad de la Cooperativa, de la calle Dr. Mollà a la empresa Sausan SA, para que elabora un

estudio de costes de rehabilitación. A pesar de estar a la espera del presupuesto, ya se habían solicitado estudios a diversas entidades bancarias para obtener un crédito de 150.000 euros para cubrir su financiación. El gerente informó de la reunión mantenida con el alcalde de Foios sobre el suministro eléctrico a la Venta del Sombrerer, para colaborar en la realización de una línea de media tensión y centro de transformación, que redundara en la mejora de suministro al citado barrio. Igualmente, el Sr. Puchol expuso que, con fecha 30 de enero, se había recibido la resolución del expediente RECENE 2007/18/46 y RECENE 2007/19/46 del Servicio Territorial de Energía, por el que se declaraba a la Cooperativa Distribuidor de Zona en Vinalès, con lo que se obligaba a Iberdrola a ejecutar la petición de aumento de potencia y traslado del punto de frontera solicitado por la Cooperativa. Se comentó el éxito que suponía para nuestra entidad dicha resolución, ya que de esta manera se consolidaban las perspectivas que el Consejo Rector había previsto para los próximos años.

El 15 de abril de 2008 se propuso la creación de una página web con el objetivo de facilitar a los socios la tramitación y el contacto con la Cooperativa, quienes podrán comprobar, además, sus históricos de consumo y datos personales mediante una clave individualizada.

El 20 de mayo se expone la distribución de resultados definitivos del ejercicio 2007:

Base de reparto	50.799,11 euros
Reserva obligatoria	7.476,24 euros
Reserva voluntaria	43.322,87 euros

El 5 de junio de 2008 se informó que el siguiente día 14 de junio, se celebraría la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. Solicitaron que se les trasladara el número de asistentes al acto, en nombre de la Cooperativa de Vinalès. Se les informó que acudirían 11 personas. El presidente comunicó que se había recibido una solicitud de colaboración por la Societat Renaixement Musical de Vinalès ante lo que se acordó, por unanimidad, la compra de dos instrumentos para la escuela de música por valor de 700 euros. El gerente refirió que el 30 de mayo anterior

se envió a la CNE la información solicitada para la revisión de costes de los distribuidores. Contenía los datos técnicos y contables del año 2007.

En el acta de 2 de julio de 2008 se comunicaba que se había publicado la Orden ITC/1857/2008, que revisaba las tarifas a partir del 1 de julio, por lo que se acordó su aplicación.

Se recibió una oferta de la empresa Eficien SA. sobre la implantación de un sistema de calidad. Se comentó que en ese momento todos los esfuerzos debían dirigirse a consolidar la Cooperativa mediante la mejora de infraestructuras, que redundarían en un incremento notable del servicio proporcionado a nuestros socios. Se descartó aprobar ese proyecto momentáneamente.

Se aprobó trasladar al arquitecto Ignacio Peris el proyecto de reforma de la casa de la calle del Doctor Mollà, con objeto de conocer su disponibilidad para realizarlo y la valoración de su coste. Se autorizó a Javier Puchol para que realizara las gestiones pertinentes.

El 16 de septiembre de 2008 el gerente expuso la situación de las obras de reforma del centro de transformación de la calle Maravillas. En una primera fase se procedió al cambio del transformador de 400 kVA. por uno de 630 kVA. y del antiguo cuadro de distribución de baja tensión. Para la realización de la segunda fase, que consistía en el cambio de las celdas de media tensión, se procedería al corte de suministro de todo el centro de la población durante toda la jornada laboral. Al ser esta interrupción de larga duración se solicitó un presupuesto de un generador alternativo, para que las molestias que se ocasionarían a los vecinos fueran las mínimas.

Se acordó atender a la solicitud de colaboración de la Sociedad de Cazadores de Vinalesa y se aprobó una cantidad, para material deportivo, de 960 euros.

El gerente expuso que se había procedido a dismantelar el antiguo centro de transformación de la calle de la Paz. Se instalaron estanterías con el objeto de aprovechar el local como almacén de material eléctrico.

También se comentó que el 6 de septiembre anterior se publicó una convocatoria de Asamblea Extraordinaria por la Cooperativa de Alginet. La citada reunión trató un único punto en el orden del día, que consistía en modificar el objeto de las cooperativas. Se acordó solicitar información a la Federación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana para pedir orientación sobre este tema, por si fuera del interés de la Cooperativa.

Por último, el Sr. Juan Borredá informó que el local de la SRM estaba reservado para que el día 20 de diciembre celebráramos el tradicional sorteo de Navidad.

Acta de 1 de octubre de 2008. El gerente informó que Iberdrola había comunicado las propuestas de modificación de las líneas de alta tensión situadas en el polígono industrial de Vinalesa, que supondrían un largo proceso de ejecución, entre aprobación de proyectos, desarrollo de las obras y legalización de éstas. Sería conveniente retomar lo comentado en la sesión del 11 de noviembre del pasado año, en la cual se acordó reformar el centro de entrega, dada su situación crítica y el retraso sufrido por el polígono industrial. Para lo cual se solicitó un presupuesto de reforma que ascendía a 41.315 euros (IVA no incluido). Se aprobó por unanimidad iniciar inmediatamente la redacción del proyecto, la ejecución de las obras y su legalización.

El presidente informó que se había recibido una propuesta de la empresa Serteval SL. dedicada a la revisión de centros de transformación. En ese momento las realizaba Geneval SL. La propuesta incluía asesoramiento técnico, además de realizar un informe por cada centro de transformación para inspeccionar su estado actual. Varias cooperativas, entre las que se encontraban las de Meliana, Museros, Chera y Sot de Chera habían llegado a un acuerdo con esta empresa que dispone de experiencia en el sector. Se acordó, por unanimidad, rescindir el contrato con Geneval SL. y proceder a la firma de un nuevo contrato con Serteval SL.

La semana anterior, la secretaria de la Federación de Cooperativas eléctricas comunicó, que su presidente tenía prevista una reunión con el jefe de área de Energía de la



Generalitat Valenciana. Por tal motivo nos requirieron información para tratarla en la citada entrevista. El gerente informó que se les envió una relación de los pasos seguidos en el asunto de solicitud de aumento de potencia de la Cooperativa de Vinalesa, y se quedó a la espera de lo que se decidiera en dicha reunión.

El gerente comunicó que se había publicado el RD 1578/2008, con una disposición adicional que indicaba que, a partir de noviembre, la facturación de energía eléctrica sería realizada mensualmente, tomando como base una lectura bimestral. Sería obligatoria para todos los clientes con tarifa social o con contratos inferiores a 10 kW. Se comenta la repercusión de esa norma a nivel administrativo en la Cooperativa.

El presidente informó que durante los días 18 y 19 de octubre tendría lugar la Feria del Comercio de Vinalesa, por lo que se aprobó por unanimidad la participación de la Cooperativa en ese evento.

En el acta de 10 de noviembre de 2008 se informó de la solicitud de presupuesto para la reforma del centro de transformación del camino de Foios, consistente en un cambio de todos los cuadros de operación de media tensión, con el propósito de garantizar la seguridad en el suministro eléctrico.

Se comunicaba que las obras contempladas en el PLAYER 2008 habían sido ejecutadas y se procedió a presentar en Conselleria de Industria la información requerida para su aprobación.

La reforma realizada en el centro de transformación de la calle Maravillas había sido realizada sin incidentes apreciables entre los clientes y ya se encontraba operativo.

A causa de las recientes lluvias y de la aparición de termitas en el porche del corral de la casa de la calle del Doctor Mollà, fue necesario derribarlo por amenazar ruina. Se aprovechó esta circunstancia para realizar una reparación en las paredes, que se encontraban en mal estado. Se propuso, además, la reforma del corral de la casa de la calle Maravillas que estaba en desuso, para construir un almacén cubierto. Estas obras se aprobaron por unanimidad.

Acta de 26 de noviembre de 2008. El gerente expuso las novedades en la normativa del sector eléctrico. Se había recibido propuesta, incluida en un RD, sobre la actividad del Suministrador de Último Recurso en el sector de la energía eléctrica. Destacaba lo siguiente:

A partir del 1 de julio de 2009 las tarifas integrales de energía eléctrica quedarían sustituidas por las tarifas de último recurso, en todos sus términos. Desde esa fecha, nada más podrían acogerse a estas tarifas los consumidores de energía eléctrica conectados en baja tensión, si la potencia contratada es inferior a 15 kW. Se designaron cinco empresas comercializadoras que asumirían la obligación de suministradoras de último recurso en todo el territorio peninsular: Endesa, Iberdrola, Unión Fenosa, Hidrocarburo y Eon. Entre sus obligaciones se contemplaba la de atender a aquellos consumidores que, sin tener derecho a acogerse a la tarifa de último recurso (potencia inferior a 15 kW), transitoriamente no dispusieran de un contrato de suministro en vigor con un comercializador y continuaran consumiendo electricidad. En estos casos, y mientras esa situación perdurara, el precio a pagar por la energía consumida sería fijado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

A partir del 1 de julio de 2009 los consumidores suministrados por un distribuidor que no hubieran optado por escoger una empresa comercializadora, pasarían a ser suministrados por un comercializador de último recurso, que sucedería a la distribuidora en los derechos y obligaciones establecidos en el Art. 454 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico. Desde esa fecha los consumidores que no hubieran elegido comercializadora serían suministrados por el comercializador de último recurso del grupo empresarial distribuidor en la zona, aunque siempre serían considerados como consumidores en el mercado liberalizado.

Se contemplaba que las empresas distribuidoras a quienes se aplicara la disposición transitoria 11 de la Ley 54/1997, podrían continuar adquiriendo energía para sus clientes con la tarifa del distribuidor al que estuvieran conectadas sus redes, en puntos frontera, hasta el 1 de julio de 2009.

Referente a la Orden que establecía el mecanismo de traspaso de clientes del mercado de tarifa a suministro de último recurso de energía eléctrica, cabía destacar:

Las empresas distribuidoras de energía eléctrica deberían incluir en todas las facturas que remitieran a sus clientes, con contrato en vigor en el mercado de tarifa, desde la vigencia de la presente Orden hasta el 30 de junio de 2008, en hoja aparte, la carta que figuraba en el apartado del anexo de la citada normativa.

A partir del 1 de julio de 2009 se entenderían automáticamente extinguidos los contratos de suministro a tarifa, realizados entre los distribuidores y los consumidores, en el caso de que estos hubieran optado por suscribir contratos con cualquier empresa comercializadora, diferente del suministrador de último recurso que les corresponda.

Los comercializadores de último recurso y, si fuera el caso, los distribuidores, habrían de comunicarlo a sus clientes, al menos tres meses anteriores a la fecha prevista. A estos les sería de aplicación lo dispuesto en el calendario establecido en el Art. 12 del RD, que regulaba el inicio del suministro de último recurso en el sector eléctrico.

La Comisión Nacional de Energía lideraría las medidas necesarias para informar a los consumidores del nuevo funcionamiento del sector eléctrico. A estas propuestas del RD y de la orden ministerial, Aseme redactó las oportunas observaciones en defensa de sus asociados, entre ellos la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa. El Consejo Rector manifestó que se debería estar atentos a la normativa citada y esperar a su publicación en el BOE, entonces se decidirían las acciones pertinentes.

Se presentó y se aprobó el presupuesto de reforma de la casa de la calle de las Maravillas, para construir un pequeño almacén cubierto. La obra la realizaría Marcial García García con un coste aproximado a los 7.000 euros.

Se acordó la celebración de la fiesta de Navidad el día 20 de diciembre. Como en otros años, a las 16.30 h. en los locales de la SRM, se realizaría el sorteo de 40 jamones entre los socios que se encontraran al corriente en sus

pagos. Posteriormente, se procedería a la entrega de la caja de vino.

Se informó que se había recibido una solicitud de ayuda de la Asociación Católica para el montaje de iluminación de Navidad. Se acordó, por unanimidad, la colaboración de nuestros técnicos para realizar dicha estructura.

El 22 de enero de 2009 el gerente comunicó que el 31 de diciembre de 2008 anterior se publicó la orden ITC/3801/2008, correspondiente a las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2009, que destacaba un aumento de precio del 4,15% en la tarifa 3.0.1 y del 5,23% en la tarifa 2.0.3 que representaban la mayoría de los clientes de la Cooperativa. La compra de energía nos supone un aumento del coste de un 3,42%.

Se informó, además, que a partir de ese año la facturación se realizaría mensualmente y sería estimada para los clientes que, hasta ese momento, facturaban bimestralmente. En la estimación se tendrían en cuenta diversos criterios. ISDE ya tenía preparado el programa de facturación para iniciarlo el mes de enero siguiente.

El presidente comentó las inversiones a realizar el año 2009. Destacó que las infraestructuras de que disponía la Cooperativa estaban saneadas, teniendo en cuenta que, durante el año 2008, se reformaron completamente el CT del camino de Foios, el CT de la calle Maravillas (ampliación de potencia del transformador de 400 a 630 kVA) nuevas celdas en media tensión y la ampliación de tres nuevas líneas de distribución en baja tensión. Ello indicaba que las inversiones para el nuevo año serían menores, excepto eventos extraordinarios difíciles de predecir. Se propuso que se destinaran recursos a informatizar y mejorar la eficiencia de la red de distribución de la Cooperativa.

Se contactó con el CTT de la UPV a fin de firmar un convenio de colaboración para la realización de un proyecto denominado *Informatización y estudio técnico de las redes eléctricas de la empresa Eléctrica de Vinalesa Coop. V.* por lo que se pasó una oferta económica por un importe de 4.000 euros (IVA no incluido). Se aprobó por unanimidad la firma del convenio.



Cuando se publicara el PLAVÉR 2009 se valoraría un proyecto que se adecuara a las ayudas publicadas, ya que se desconocía si el montaje de detectores *de falta* en los centros de transformación se incluirían en el plan. El proyecto mejoraba considerablemente la detección de averías y reducía el tiempo de respuesta ante una incidencia.

Se comentó, en cuanto a la atención telefónica, que cuando los técnicos estaban inmersos en la reparación de averías, no era conveniente distraerles de su trabajo ya que podría derivar en un accidente. Teniendo en cuenta que al cliente le asistía el derecho a ser informado en caso de incidencia de suministro eléctrico, sería deseable la implantación de un sistema que emitiera un mensaje en caso de avería que informara de que el técnico se encontraba trabajando en su reparación. Por ello, era necesaria la adquisición de una nueva centralita telefónica digital de forma que ninguna llamada se quedara sin respuesta.

El gerente comunicó que se había recibido una solicitud de colaboración de la falla Marqués de Sotelo para la iluminación de las fiestas de San José. Se aprobó por unanimidad.

Se propuso por el presidente abrir una cuenta bancaria en Caixa Popular y participar como socios en dicha entidad. Se acordó el ingreso de 30.000 euros en la nueva cuenta y que en ella se abonara la cuota de ingreso y el capital social.

Se recibió una oferta de Telefónica para la instalación de una nueva centralita y sus accesorios. Después de su análisis, se aprobó por unanimidad su aceptación.

Se aprobó por unanimidad comunicar a los clientes, por medio de una carta, la nueva metodología de la facturación.

Se informó que a partir del 1 de julio de 2009 la distribución y la comercialización de energía serían actividades separadas, por lo que se hacía indispensable solicitar la actividad de comercialización para la Cooperativa. Los estatutos actuales no incluían dicha actividad en el objeto social, para subsanarlo, nos basamos en los formalizados por la Cooperativa de Alginet, que fueron adaptados y

registrados sin incidencias. Una vez analizada esa información por el Consejo Rector se acordó elevar la propuesta de modificación de estatutos a la siguiente Asamblea General de socios para su aprobación. También se propuso la modificación del artículo sexto para que la actividad contemplada a escala provincial se ampliara al ámbito de la Comunidad Valenciana.

Los resultados del ejercicio 2008 ya se encontraban disponibles para su estudio y aprobación por el Consejo Rector. La Cooperativa presentó unos resultados de 895.374,55 euros, con unos beneficios después de impuestos de 50.799,11 euros, la SLU unos resultados de 235.826,49 euros, con unos beneficios, después de impuestos, de 25.625,59 euros. En cuanto a la distribución de ganancias: 7.476,24 euros se dedicaron a reservas obligatorias y 43.322,87 euros a reservas voluntarias. Se aprobaron las cuentas del año 2008 y se elevaron a la aprobación de la Asamblea General.

En la Asamblea General ordinaria del 21 de marzo de 2009 se trató, además, la modificación del artículo 41 de los estatutos de la Cooperativa. se propuso y se aprobó el texto siguiente:

La sociedad tiene como objeto la distribución de energía eléctrica, la comercialización de cualquier tipo de productos energéticos, en particular la energía eléctrica en los términos previstos por la Ley sin limitación de territorio; así como todos los servicios y actividades relacionadas directamente o indirectamente con dichas operaciones; la producción de energía eléctrica; el comercio de maquinaria, materiales eléctricos y electrónicos; la prestación de servicios de telecomunicaciones y transmisión de voz, datos, imagen y sonido; y el transporte de energía eléctrica.

La sociedad podrá ser titular de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Todo ello de acuerdo en lo previsto en el artículo 14 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para el ejercicio de las cuales la Ley exija requisitos especiales que no cumpla esta sociedad.

Si la Ley exigiera para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en este artículo, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, la intervención de un profesional titulado, o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar tal actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido de acuerdo con la Ley.

La sociedad podrá realizar las actividades descritas con terceros, no socios, hasta un volumen del 50,00%.

Se propone y acepta la modificación del artículo 6º de los estatutos de la Cooperativa, con el texto siguiente:

La Cooperativa realizará, mayoritariamente, sus actividades cooperativistas en la Comunidad Valenciana, sin perjuicio que las actividades con tercero o actividades instrumentales del objeto social se realicen fuera de ella.

Se informó que se había recibido una oferta de patrón de medidas para contadores por parte de Contar S.A. Dicho patrón permite comprobar el error de lectura en los contadores, por lo que sería conveniente su adquisición, para poder justificar las reclamaciones de clientes. Se aprobó por unanimidad.

2 de abril de 2009. Se informó que el 27 de marzo se había publicado en el DOGV la Orden de 11 de marzo de 2009 sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2009. Se aprobó por unanimidad presentar el proyecto de remodelación de la red aérea de baja tensión en la zona de la gasolinera.

2 de junio de 2009. El Sr. Cornelio Gómez presentó el presupuesto de gasto anual para actividades culturales de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Vinalesa, en el que se incluían un ordenador por valor de 600 euros, así como conferencias, bailes, cenas, etc. Propuso incluir una conferencia explicativa de la nueva normativa del sector eléctrico y de la historia de Vinalesa. Se aprobó por unanimidad.

16 de junio de 2009. El resultado positivo de las liquidaciones del primer cuatrimestre fue de 12.841 euros, procedentes

de la diferencia entre 63.768,93 euros de ingresos y de 50.927,93 euros de costos totales.

30 de septiembre de 2009. Se informó que a las 00.30 horas de ese día se había recibido una llamada telefónica de la policía local indicando que en el CT del camino de Foios se observaba un cable incandescente en la conexión con el Centro de Transformación. El equipo técnico de guardia procedió inmediatamente a avisar a Iberdrola. Quedó restablecido el suministro a las 2.30 horas después de un corte de 30 minutos necesario para la reparación del pasamuros que se encontraba en mal estado.

27 de octubre de 2009. Se informó de los resultados del tercer trimestre que proyectaron un resultado de 193.365,36 euros de beneficios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al ser el año 2009 de especial trascendencia para la Cooperativa, debido a los cambios legislativos que afectaban especialmente al sector eléctrico, con un contenido complejo y, en ocasiones, áspero de asimilar para las personas no habituadas a ello, se aconsejó la redacción de un resumen sobre las actuaciones y modificaciones normativas a las que la entidad supo hacer frente de forma satisfactoria.

Resumen de actuaciones realizadas durante el año 2009

A) Aumento de la potencia contratada con Iberdrola de 883,3 kW a 4.000 kW para afrontar futuras demandas. PLAVÉR 2009.

En el mes de mayo del 2005 se solicitó aumento de potencia de 883,3 kW a 4.000 kW. El 23 de marzo del 2009 se actualizó el contrato con Iberdrola, con lo que se pasó a disponer de una potencia contratada de 3.460 kW. Con ese contrato se garantizaba potencia suficiente para afrontar la previsión de crecimiento de demanda de energía para los próximos cuatro años.

PLAVÉR 2009. Se acometieron las reformas de las líneas aéreas de baja tensión denominadas huerta de Vinalesa y Gasolinera, con instalación de nuevos soportes y aumento



de la sección. Se remarcó que las ayudas concedidas dentro de esa normativa supusieron el 36,42% del coste total del proyecto y se presentaron distribuidas de la siguiente forma: Coste del proyecto, 7.700 euros, de los cuales la Conselleria subvencionó 1.649,50 euros y la Diputación Provincial de Valencia 1.155 euros.

B) Reforma de la casa de la calle Doctor Mollà nº 5, para nuevas oficinas.

Con fecha 31 de diciembre de 2009 se solicitó al estudio de arquitectura de Nacho Peris un boceto del proyecto de reforma de la calle Doctor Mollà para la nueva ubicación de las oficinas de la Cooperativa.

C) Modificación del centro *punto frontera* con Iberdrola en el CT del camino de Foios.

Los días 8 y 9 de enero de 2009 se produjeron dos cortes generales de suministro eléctrico en toda la población, ocasionadas en el instante de mayor consumo (2.441 kW. de potencia), que hicieron saltar los relés de protección. Hay que resaltar que el centro de repartición del camino de Foios está pendiente de traslado a las nuevas instalaciones del polígono industrial y que no ha sido realizado a causa del retardo en la finalización de las obras del citado polígono, entre otras causas, por las condiciones técnicas impuestas por Iberdrola en sus líneas de distribución. Como dichas obras no estaban definidas, se procedió finalmente a la reforma de nuestro viejo centro de transformación, con el fin de evitar mayores incidencias.

Hay que considerar que con una potencia contratada de 883 kW estábamos consumiendo 2.441 kW, hecho que ponía en serio peligro nuestras antiguas instalaciones. A 31 de diciembre de 2009 se estaba a la espera que Iberdrola aprobara definitivamente los proyectos de traslado de sus líneas de distribución, para poder realizar el deseado cambio de nuestro *punto frontera*.

D) Comercialización de energía eléctrica.

El ejercicio 2009 supuso un año de cambios muy importantes en el sector eléctrico. Se procedió a

implementar la completa liberación del sector de la energía eléctrica, por parte de la Administración. El más importante supuso la separación de las actividades de distribución y venta de energía eléctrica. En la nueva situación, el distribuidor pasa a gestionar la red de distribución y cobrar el alquiler de toda la energía que circula por dicha red, y el comercializador es el que factura la venta de energía a los clientes. Todo ese proceso de cambios ha resultado complejo y laborioso, además de producirse en un corto periodo de tiempo.

Seguidamente se describen todos los pasos seguidos en ese proceso, así como la normativa que conlleva.

Después de la publicación de la Orden ITC/3801/2008 de 26 de diciembre de 2008, por la cual se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2009, la disposición transitoria 5ª dispone que las empresas distribuidoras de la DT 11ª, de la Ley del Sector Eléctrico, entre las que se encuentra nuestra Cooperativa, han de optar, transitoriamente entre dos sistemas retributivos: a) mantenerse en la tarifa ó b) sistema de liquidación con retribución reconocida (Anexo VI). Dicho sistema transitorio se mantendrá hasta el funcionamiento de las tarifas de último recurso, previsto para el 1 de julio de 2009, a partir de esta fecha todos los distribuidores incluidos en la DT 11ª de la Ley del Sector Eléctrico quedarán incluidos en el sistema de liquidaciones.

Suponiendo que la empresa distribuidora se mantenga en un sistema retributivo por tarifa, hasta la entrada en vigor de la tarifa de último recurso, o hasta la fecha en que se integre la empresa distribuidora en el sistema de liquidaciones, se contempla la posibilidad de continuar adquiriendo energía al distribuidor al cual esté conectado (Iberdrola en nuestro caso), a un precio regulado, que se mantendrá hasta el mes de marzo, fijado por la propia DT, según el escalón de tensión que resulte aplicable. Dicho importe se incrementa en un 3 % mensual a partir del 1 de abril de 2009.

Si se opta que la empresa distribuidora se integre en el sistema de liquidaciones previsto en el RD 2017/1997,

se ha de solicitar expresamente a la DGPE y M la inclusión en el sistema de liquidaciones, la cual se producirá coincidiendo con el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución dictada por la citada organismo. La solicitud de inclusión en el sistema de liquidaciones ha de ir acompañada de la siguiente documentación/información:

- 1.- Certificado del Operador del Sistema (REE) de que los puntos frontera distribución/distribución (D/D) están dados de alta en el concentrador principal.
- 2.- Acreditación de la comunicación efectuada a la CNE (Comisión Nacional de la Energía) y al distribuidor aguas arriba (Iberdrola), de que las instalaciones de régimen especial conectadas a sus redes cumplen los requisitos normativos pertinentes.
- 3.- Modalidad elegida de adquisición de energía en el mercado de producción, adjuntando la documentación correspondiente.

Desde el momento que la empresa de la DT-11^a, de la LSE, quede incluida en el sistema de liquidaciones, la adquisición de compra de energía eléctrica ha de efectuarse en todo caso en el Mercado de Producción (Omel), por medio de las opciones siguientes:

Opción 1: A través de la figura de representante/distribuidor aguas arriba de más de 100.000 clientes y, en caso de no estar conectado a ninguna de ellas, a la más próxima. El distribuidor de la DT-11^a de la LSE pagará la energía al coste medio de adquisición en el mercado de producción del distribuidor representante.

Opción 2. Directamente, en el mercado de producción (OMEL) o a través de un representante.

Sobre esta Orden hay que destacar que la Cooperativa optó y se incorporó al sistema de liquidaciones el 1 de abril del 2009, aunque quedó excluida de la penalización del 3%. La energía comprada en el mercado, hasta el 1 de julio del 2009 fue por medio de nuestro representante: Nexus Energía S.A.

E) Modificación del artículo 73 del RD 1955/2000 de 1 de diciembre, referente a los requisitos necesarios para la actividad de comercialización.

Se elimina el requisito de capital social desembolsado mínimo, de 500.000 euros. Para solicitar la autorización de la actividad de comercialización ha de acreditarse:

- a) Capacidad legal, por lo que es necesario aportar la escritura de constitución de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con el objeto social, en el que se contemple la capacidad para vender y comprar energía eléctrica.
- b) Acreditación de la capacidad económica, por medio de la presentación ante el Operador del Sistema y del Operador del Mercado de las garantías exigibles en el mercado de producción, de acuerdo con el PO-14.3 (Garantías de pago).
- c) Acreditación de la capacidad técnica, por medio de la suscripción del contrato de adhesión suscrito con Omel.

Antes de realizar la solicitud a la DGPE y M, se han de cumplimentar ante el Operador del Sistema y si fuera necesario ante el Operador de Mercado, los requisitos relativos a la capacidad técnica y económica.

Todos esos pasos fueron seguidos por las dos empresas, paralelamente, tanto por Eléctrica de Vinalsa SLU como por la Cooperativa, ya que en la normativa no quedaba precisado si la Cooperativa podía comercializar, como después se constató en la resolución que nos remitió la DGPE y M.

Ello nos permitió llegar al 1 de julio preparados para comercializar, con la licencia oportuna y sin perder nuestros clientes. No ha sido el caso de otras cooperativas valencianas que han tenido que traspasar sus clientes a otro comercializador que no era de su grupo. En la actualidad solo comercializan las cooperativas de Alginet, Callosa de Segura, Catral, Crevillent y Vinalsa.



F) Aspectos más importantes del RD 485/2009, de 3 de abril, por el que se regula la puesta en funcionamiento de último recurso en el sector de la energía eléctrica.

El inicio del suministro de último recurso quedó previsto, en la normativa, para el 1 de julio de 2009. Nada más podrán acogerse a la tarifa de último recurso (TUR), como precio único a los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada igual o inferior a 10 kW.

Se designan cinco CUR: Endesa, Iberdrola, Unión Fenosa, Hidrocarbónica y Eon. Los CUR tienen obligación de atender las peticiones de suministro de aquellos consumidores que tengan, como ya hemos descrito, derecho a acogerse a esta tarifa.

Las distribuidoras no podrán vender energía, por lo que sus clientes deberán pasar a una comercializadora. El mecanismo de traspaso de clientes por las distribuidoras que no dispongan, en su grupo empresarial, de una empresa comercializadora de último recurso, se expresa en el artículo 4º, apartado 2º, párrafo 3º:

En los casos en que la empresa distribuidora no pertenezca a ningún grupo empresarial que cuente con empresa comercializadora de último recurso, la empresa distribuidora podrá elegir la comercializadora a la cual le transfiera sus clientes que no hayan optado por otra comercializadora. La empresa distribuidora deberá comunicar a la empresa seleccionada, acompañando el certificado de aceptación de la comercializadora elegida, a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Comisión Nacional de Energía antes del 1 de junio de 2009.

Dichas distribuidoras comunicarán a sus clientes, en una factura que se les remitirá antes del 15 de junio de 2009, la comercializadora a que serán transferidos si no han optado voluntariamente por otro comercializador. En el caso de que la distribuidora no cuente con comercializadora de último recurso en su grupo empresarial y que no comuniquen al MITyC la empresa seleccionada, los consumidores afectados pasarán a ser suministrados por el comercializador de último recurso perteneciente al grupo empresarial propietario de la red a que esté conectada la empresa distribuidora, en nuestro caso Iberdrola.

En el caso de que la distribuidora no facilitara a la Oficina de Cambio de Suministrador (OCSUM) la información de su base de datos referente a los puntos de suministro, de tal forma que no se pueda hacer efectivo el traspaso de clientes al comercializador de último recurso del distribuidor aguas arriba, el distribuidor en cuestión pasará a ser considerado consumidor final, pasando el CUR a facturarle por la energía que hayan de adquirir para los clientes que no hayan contratado su energía, a un precio penalizado, pendiente de determinar.

En nuestro caso, todos nuestros clientes han sido transferidos a nuestra comercializadora Eléctrica de Vinales SLU. Es destacable y gratificante que no se presentara ninguna renuncia de nuestros clientes a ese traspaso, tampoco se han manifestado cambios en la atención al público y que se han establecido unos precios de venta competitivos, inferiores a los aplicados en la tarifa de último recurso.

El día 12 de junio de 2009 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio comunica que la empresa Eléctrica de Vinales Coop. V. no puede inscribirse en el Registro de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores directos de Mercado por no estar inscrita en el Registro Mercantil. Previas las gestiones pertinentes, se consigue que el 29 de junio de 2009 se publique en el BOE la Resolución de 8 de junio de 2009 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la cual se autoriza definitivamente a Eléctrica de Vinales SLU a ejercer la actividad de comercialización de energía con el código R2/321.

G) El 1 de julio de 2009 Eléctrica de Vinales SLU firma un contrato de representación, en el mercado de la energía eléctrica, con La Unión Electro Industrial SLU (filial de la cooperativa de Crevillent), por la que esta empresa compra la energía que facturamos a nuestros clientes, con ello, se inicia la actividad de comercialización de energía eléctrica.

El 30 de agosto de 2009, Eléctrica de Vinales Coop. V. presenta un recurso de alzada contra la Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, por la

cual nos deniega la actividad de comercialización de energía eléctrica. Con fecha 31 de diciembre de 2009 aún no se ha recibido notificación del Ministerio al respecto.

Actuaciones previstas para el año 2010

- Continuación del plan de instalación de ICP.
- Instalación de una nueva LSBT para el suministro de la nueva Escuela Infantil.
- Reestructuración de líneas para la mejora del servicio de la población.
- Rehabilitación de la casa de la calle del Doctor Mollà.

El gerente comunica, en el acta de 2 de febrero de 2010, que después del acuerdo tomado en efectuar una bonificación a los clientes que cumplan con las condiciones de acceso al denominado Bono Social (Resolución de 26 de junio de 2009 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), se ha comprobado que, actualmente, el programa informático de facturación no dispone de las condiciones necesarias para efectuar dicha bonificación en la forma acordada. Se acuerda aplicar un descuento en la facturación de estos clientes, en los conceptos de energía y potencia, similar a la bonificación establecida en el bono social.

El gerente manifiesta que la instalación de ICP para el control de la potencia solicitada es obligatoria, aunque su implantación se ha realizado de forma gradual, pero a un ritmo lento. Dada su importancia, dicho coste de instalación será asumido por la Cooperativa.

Se han publicado las ayudas para el PLAVER 2010. Se aprueba solicitarla para el proyecto de una línea aérea de baja tensión, para mejorar el suministro eléctrico en la zona conocida como La Fila de Vinalesa.

El presidente informa que el 17 de diciembre de 2009 se celebró una reunión del Consejo Rector de la Federación de Cooperativas Eléctricas de la CV en la localidad de Crevillent. Se acordó que las cooperativas que habían solicitado comercializar energía eléctrica y les fue denegada

por resolución (entre ellas la de Vinalesa), han de presentar un recurso contencioso administrativo coordinado por la Federación.

24 de febrero de 2010. Se informa que la comercialización de energía del pasado mes de enero ha supuesto un resultado negativo. El gerente manifiesta que ha sido debido al fuerte consumo de ese mes y que al ser la facturación estimada, no se ha contemplado en la facturación su verdadera cuantificación. Se insiste en que son provisionales y serán las medidas de la REE las que cuantifiquen el consumo. A esta fecha se han firmado 1.298 nuevos contratos, que representan el 85,8% del total.

25 de marzo de 2010. Se informa que el pasado 15 de marzo de 2010 el arquitecto Nacho Peris realizó la exposición del proyecto de reforma de la casa de la calle del Doctor Mollà. Fue del agrado de todo el Consejo Rector, por lo que se acordó la aprobación del citado proyecto y comunicar al arquitecto que procediera a redactar el proyecto definitivo.

Se acuerda por unanimidad conceder una ayuda de 1.200 euros a la SRM de Vinalesa para la compra de instrumentos musicales.

22 de abril de 2010. El gerente comunica los resultados provisionales de la comercialización de energía por Eléctrica de Vinalesa SLU. En el primer trimestre de este año, se ha obtenido unos beneficios brutos de 13.693,50 euros.

Se ha recibido presupuesto de traducción y corrección del libro de historia, que la Cooperativa tiene previsto editar en este año. Se aprueba, por unanimidad, el citado presupuesto y que será realizado por Víctor Xercavins. Se comenta que el presupuesto está adaptado al borrador provisional que se le entregó. Como está elaborado por páginas, en el caso que se modifique su cantidad, el presupuesto se adaptará a su cuantía. Respecto a ello se indica que el autor, José Miguel Giménez Guarinos, está elaborando un nuevo capítulo que incorpora el último proceso de comercialización y



el proyecto de reforma de la casa de la calle del Doctor Mollà.

Con referencia a una notificación de la Federación de Cooperativas relativa a la comercialización de energía. Parece ser que su presidente ha obtenido información verbal, del Ministerio de Industria, sobre el acogimiento positivo de los recursos presentados en su día por las cooperativas.

12 de mayo de 2010. El gerente expone los resultados de la comercialización de energía, en la sociedad limitada, alusivos al mes de abril de 2010. Refiere que los datos son provisionales, hasta que REE nos entregue la facturación definitiva:

Coste Omel: 14.474,05 euros (sin impuestos)

Coste MEFF: 2.426,01 euros (sin impuestos)

Coste seguro de cobertura: 2.041,00 euros

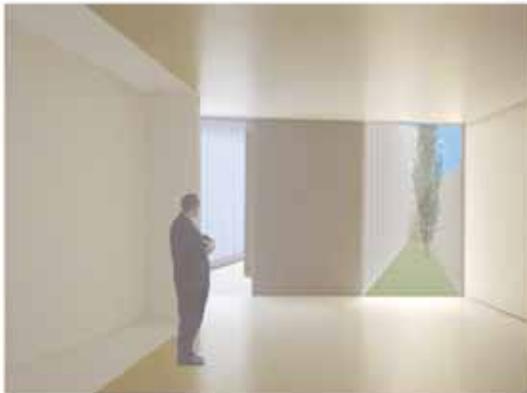
Coste de acceso a la red: 45.896,08 euros (sin impuestos)

Ingresos por venta de energía: 86.716,93 euros (sin impuestos ni alquileres de equipos)

Se presentan los resultados definitivos del ejercicio 2009, tanto de la Cooperativa como de la SLU. En cuanto a la memoria económica de cierre del ejercicio resultan unos beneficios, en la Cooperativa, de 65.570,13 euros y en la SLU de 6.675,01 euros. Se aprueban por unanimidad los resultados y se traslada a la Asamblea General Ordinaria la propuesta de distribución, aceptando incluir en la reserva voluntaria 65.570,13 euros.

Referente a la memoria de actividades del ejercicio 2009, se destaca como un ejercicio con una actividad muy importante, a consecuencia de los cambios surgidos en la normativa del sector eléctrico, además del inicio de la actividad de comercialización.

Se informa que se ha recibido toda la información referente a contabilidad del año 2009, memoria de actividades y presupuestos para el año 2010, de la Federación de Cooperativas eléctricas de la CV. Queda a disposición del Consejo Rector para su consulta. Dicha información se someterá a debate el próximo 22 de mayo en la asamblea general ordinaria que se celebrará en Biar.



PLANTA BAJA. OFICINA PAISAJE Y ATENCION AL PUBLICO



PLANTA PRIMERA. SALA POLIVALENTE



SECCION LONGITUDINAL. E:1/100



VOLUMETRIA AMPLIACION



SECCION TRANSVERSAL. E:1/100

PERSPECTIVAS DE VINALESA



Las fuentes de este trabajo tienen su génesis en la búsqueda y hallazgo de documentos, memoriales, sumarios, censos y noticias en los diferentes archivos consultados incorporando, en ocasiones, datos y aportaciones de diversos autores que han tratado la historia y acontecimientos de esta población.

Comienza esta parte del libro con un apunte geográfico del entorno de Vinalès y del casco urbano, resaltando los edificios emblemáticos: el desaparecido castillo; el palacete de los marqueses de Vil·lores; la iglesia de San Honorato; las escuelas; un estudio sobre el escudo municipal; los señores de Vinalès; el archivo y los pergaminos custodiados en la iglesia parroquial; algunos *morabatins*¹³ y *capbreus*¹⁴; un análisis del padrón de 1860; un col·loqui de 1643, *Raonament que féu lo jurat de Vinalès al duc de Arcos, sent virrey de València*; biografías de personajes célebres de la población; unas evocaciones sobre la desaparecida huerta y el agua; equivalencia de antiguas monedas, pesas y medidas y como colofón, unas leves pinceladas sobre la cultura, el deporte y las fiestas.

Vinalès está situada a 8 km al norte de la ciudad de Valencia, entre 14 y 21 m de altitud sobre el nivel del mar. La naturaleza la ha dotado de un clima mediterráneo, con una media de precipitaciones anuales en torno a los 425 milímetros, más abundantes en la primavera y el otoño, y una temperatura media anual de unos 17°.

Limita al norte con Foios y Alfara del Patriarca, al sur con Valencia y Bonrepòs i Mirambell, al este con Foios y Les Cases de Bàrcena y al oeste con Valencia y Alfara del Patriarca. Se localiza geográficamente en la margen izquierda del barranco del Carraixet, cuyo cauce canaliza las avenidas del otoño y recoge las aguas vertidas en sus 47 km de longitud, desde su nacimiento en Gátova a su desembocadura en la ermita de Els Peixets, en Alboraia.

Su término, prácticamente llano, abarca una extensión de 1,5 km², aproximadamente 159 hectáreas, de las cuales son rústicas 137. Lo surca por el norte la arteria que fecunda su huerta: la Real Acequia de Montcada, que franquea el cauce de la rambla por medio de un sifón o *cano* de 177,10 m. de longitud.

Se divide en siete partidas o superficies de cultivos, a las que dan nombres las acequias o sistemas de riego que abarca su zona de influencia. Por su extensión se consideran: Fila Macarella, Fila del Tercet, Roll de Carraixet, acequia dels Alcavons, presa de Pau, Alter de Carmelo y la Fila de la Parada Grossa.

La evolución demográfica de Vinalès llega a nosotros por medio del análisis de *capbreus*, *morabatins*, publicaciones, censos y padrones municipales. En el texto se expresan varios ejemplos, utilizando parámetros de fechas, vecinos y, en ocasiones, habitantes del municipio. La población en el año 1379 estaba compuesta por 33 casas; en 1445, 32 fuegos; en 1451, 48 vecinos; en 1469, 29 casas; en 1475, 40 vecinos; en 1499, 40 casas; en 1511, 31 vecinos; en 1523, 31 casas; en 1541, 33 vecinos; en 1596, 60 fuegos; en 1602, 50 vecinos y en 1646, 48 casas. No se alcanzaron los 691 habitantes hasta 1787; en 1850, 125 casas, 31 barracas y 761 almas; en 1860, 190 vecinos y 869 habitantes; en 1877, 1.165 moradores; en 1930, 1.870 personas; en 1960, 2.062 habitantes; en 1981, 2.414 personas y, finalmente, 3.242 habitantes en la actualidad.

Según Madoz, en 1850 existían en Vinalès los siguientes centros fabriles: 1 fábrica de hilados de seda; 6 fábricas de ladrillos, tejas y baldosas y 2 molinos harineros y de arroz. En el padrón de 1860, los oficios se distribuyen principalmente en: 125 jornaleros agrícolas, 50 propietarios de tierras, 49 ladrilleros, 63 hilanderas y 49 operarios de la fábrica de sedas.

¹³ Documento o libreta donde se anotaba, en forma abreviada y en diferentes periodos cronológicos, las confesiones o reconocimientos hechos por los enfiteutas (personas que tienen el dominio útil sobre un bien urbano o rústico y están obligadas al pago de un canon o censo al señor) a los señores directos, para conservar la memoria o prueba de los derechos de dominio.

¹⁴ Este impuesto tiene su origen en la obligación del rey de no devaluar la moneda y percibir, en contrapartida, una cantidad en metálico. En Valencia, se crea la moneda en 1247 y comienza a pagarse el impuesto en 1266, con una periodicidad septenal. Se verían sujetos a su pago todas las personas que tuviesen bienes superiores a 105 sueldos, por lo que prácticamente toda la población estaba sujeta a él.

En el aspecto lúdico, Vinalesa celebra sus fiestas al patrón San Honorato, Santa Bárbara, la Virgen del Pilar y la del Rosario.

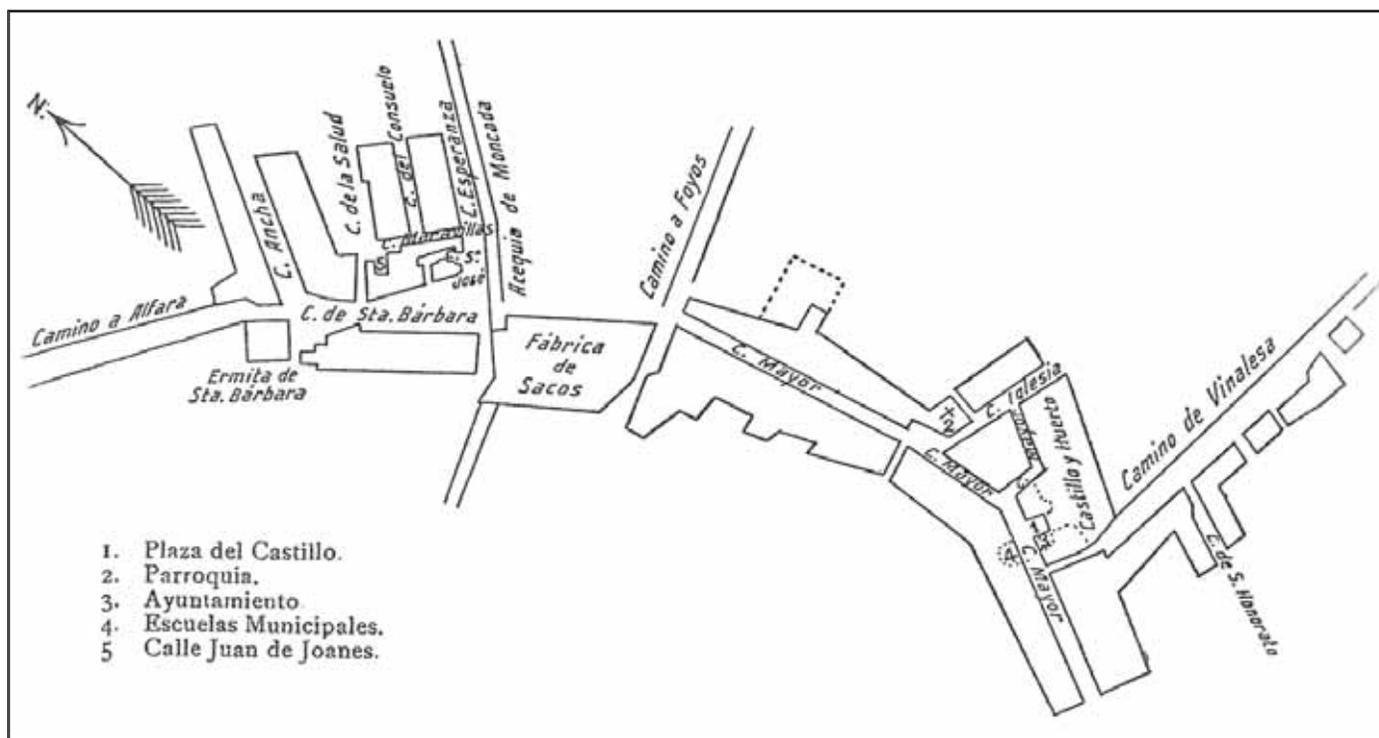
Hacia el año 1925, José Martínez Aloy que fue alcalde, presidente de la Diputación y cronista oficial de la ciudad de Valencia, además de un acreditado historiador, en su aportación a la monumental obra titulada *Geografía del Reino de Valencia*, capta y describe con singular maestría una visión equilibrada y serena de Vinalesa. Es importante señalar que nos acerca a edificios singulares y anécdotas de hechos cotidianos, por desgracia, hoy desaparecidos.

Comienza su descripción exponiendo que Vinalesa, que algunos llaman *Vilanesa*, está situada a unos 6 km de Valencia, en un área comprendida entre la ribera izquierda del barranco del Carraixet y la margen derecha de la acequia de Moncada, no lejos de la intersección entre ambas vías fluviales. La arteria principal de la población es la calle Mayor que la recorre de sur a norte, y en su acera meridional se situaban

el castillo, la iglesia y el palacete de los marqueses de Villores. Fuera de este núcleo, aparece un espacio urbano denominado Gafaüt, que finaliza en la ermita de Santa Bárbara. Entre el centro urbano y este barrio se ubicaba la antigua Real Fábrica de la Seda (hoy sede del Excmo. Ayuntamiento, dependencias y servicios municipales), la acequia de Montcada y el camino de Foios.

Refería el cronista: *Vinalesa es un lugar apacible, limpio y urbanizado*, esa afirmación se puede ratificar con satisfacción en la actualidad, observando las calles y plazas de la población, incluso en los viales más alejados del núcleo urbano.

Respecto al topónimo, se observan diferentes matices dependiendo de los autores consultados: Vicente Coscollá, en su *Valencia musulmana*, afirma que en época árabe se denominaba Bonivolesar¹⁵. El historiador Escolano asegura que los musulmanes lo pronunciaban Benalesa¹⁶, esto es, utilizando el prefijo *ben* tan característico de su toponimia.



Reproducción del croquis topográfico de Vinalesa, a principios del siglo XX. (Martínez Aloy)

¹⁵ Colección «Tierra Viva», Valencia 2003, p. 105.

¹⁶ ESCOLANO, Libro VII, cap.V, nº 1, columna 336.



Retablo de azulejos que se conserva, en el mismo lugar donde estaba situado el costeador en el año 1864, en la fachada de la casa situada en la plaza del Pozo de San Vicente nº 6, que nos indica que frente a ese inmueble existía, hasta los años cuarenta del pasado siglo, un pozo público

En pergaminos del siglo XIV se denomina Vinalesa. En el siglo XV se escribía como Binalesa. Posteriormente, ya en el siglo XVIII, al leer a Cavanilles¹⁷ en sus *Observaciones*, la nombra como Bilanesa, y en un documento del siglo XIX, fechado el 13 de noviembre de 1839, en una instancia de Vicente Peris Romeu, vecino del municipio, lo cita como Vilanesa¹⁸.

Por referencias se conoce la existencia de una tabla de azulejos en la casa número 30 de la calle Mayor, donde la tradición aseguraba que san Vicente Ferrer bendijo un pozo público que frente a ella existía. También fue utilizado por san Luis Bertrán en el año 1558¹⁹ cuando viajaba, como prior, hacia el convento de San Onofre.

¹⁷ CAVANILLES, A. J. (1795): *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia*, libro II, p. 148, Madrid.

¹⁸ ADPV.

¹⁹ *Vigesimo octavo septembris collatio Joannis de Artes rectorie de Binalesa. Anno MCCCCLXXXV. Archivo de la Curia Eclesiástica de Valencia, Bivium beneficiorum, Signatura A, 2.*

Acerca del pozo, se cuenta que durante la epidemia de cólera del año 1854, *muchos vecinos de Vinalesa hallaron tales consuelos en las aguas de este pozo inagotable que las consideraron milagrosas, y en testimonio de su gratitud costearon el susodicho retablo, cuya leyenda presiden las imágenes de ambos Santos valencianos y la de San Honorato, patrón del pueblo. Este pequeño monumento fue renovado en el año 1864 y es de esperar que no desaparezca*²⁰. Se advierte que, en el mismo lugar donde se ubicaba el antiguo, actualmente existe un retablo de azulejos de reciente construcción alegórico al pozo y a san Vicente.

Esta breve introducción se ampliará con una descripción de los edificios más significativos de Vinalesa, conforme se avance en su historia, que nos remontará al siglo XIII.

El castillo, el palacio y la iglesia

El castillo parece tener su origen en un antiguo alcázar que restauró el arquiatra²¹ de la reina Doña María de Castilla y señor de Vinalesa Gabriel García, en el siglo XV. Una vez abolidos los señoríos, en el año 1838, aún no había sido enajenado el conjunto del castillo por el Estado que, previamente, en virtud de las leyes desamortizadoras, había desposeído de su propiedad a la cartuja de Valldecríst.

En la década de los años 40 del pasado siglo aún permanecía en pie una rectangular y almenada torre, con decoración renacentista, como un vestigio de los torreones que debían de flanquear la antigua fortaleza. El conjunto desmembrado aparecía en una serie de edificios que se fueron añadiendo y segregando en diferentes épocas.

En la desaparecida fachada de la casona principal de la plaza, propiedad del marqués de Villores, se respetó un escudo de mármol alabastrino, con cruz incisa y otras figuras sobre campo palado y corona ducal por timbre, que podría aunar el sello de la cartuja de Valldecríst con la corona de los duques de Segorbe.

Si analizamos ambos blasones, observamos su parecido, tanto en el cuartel con los palos de Aragón como en el cruzado en aspa con águilas en sable. Consultado David

Montoliu, archivero de la catedral de Segorbe, manifiesta que existe una variante, como la descrita en Vinalesa, en el retablo de la Cueva Santa en Altura. Igualmente, se comprueba que el escudo de la cartuja ostenta como timbre una corona ducal.

Adquirida la mayor parte de los edificios del complejo del castillo por la familia Trenor, adoptó en su distribución posterior la influencia directa de Ricardo Trenor y Palavicino, marqués de Mascarell de San Juan, ingeniero y presidente de Fomento Industrial y Mercantil de Valencia, especialmente sensible en cuanto a las preocupaciones de las cuestiones sociales y culturales de Vinalesa. Acogía en sus locales de la plaza del Castillo a la Sociedad de Socorros Mutuos, al **Sindicato Agrícola**, a la Banda Municipal y a un teatro o casino de verano, construido en el centro del espacioso jardín que usufructuaba el vecindario de Vinalesa. El ingreso público de este parque estaba constituido por una vistosa puerta neogótica.



Escudo de la cartuja de Valldecríst



Escudo del primer duque de Segorbe

²⁰ MARTÍNEZ ALOY, J.: *Geografía del Reino de Valencia*, tomo I, p. 1018.

²¹ No está recogida tal acepción en el DRAE. El cuerpo médico real se componía de un médico jefe o arquiatra y muchos otros galenos, que incluían a médicos generales de turno.



Puerta del castillo, hacia 1920. Foto cedida por David Albert

Se accedía al desaparecido palacio por una portada blasonada con un escudo, que en uno de sus cuarteles representaba el águila de la familia Salvador. Daba paso dicho portal, desde la calle Mayor, a un jardín de grandes dimensiones. En su interior se levantaba desde el siglo XVIII un caserón señorial propio de aquella nobleza, propiedad de los marqueses de Villores. Manifestaba Martínez Aloy en su descripción, que guardaba un buen número de pinturas italianas y algunas españolas muy selectas. Teniendo en cuenta que el marquesado fue aportado por el linaje Salvador y recordando que una poseedora del señorío de Vinalesa llevaba el mismo apellido, no sería un despropósito admitir que la historia del desaparecido palacio se hallaba enlazada con ese apellido, como se confirmará posteriormente.

En el diario *Las Provincias* de mayo de 1923 se afirmó, sin que nadie lo desmintiera, que Jaime de Borbón (el pretendiente carlista), presencié secretamente la coronación pontificia de la Virgen de los Desamparados el 12 de mayo de 1923 y que, posteriormente, se trasladó a Vinalesa con el marqués de Villores, jefe de los legitimistas valencianos y en la morada suntuosa descrita con anterioridad, pasó algunas horas de la tarde.

En cuanto a la iglesia parroquial, anterior a la actual existía una antigua, construida en un ángulo del castillo. Parece ser que ese antiguo templo fue una capilla que persistió como filial de la parroquial de Foios hasta el año 1472, en que el médico real Gabriel García, señor de las 32 casas que constituían Vinalesa, logró desmembrarla de la

jurisdicción eclesiástica de Foios y hacer de Vinalesa una parroquia independiente, según expresa el rescripto de una bula de Sixto IV por el que erigía en parroquia el lugar de Vinalesa²², de cuya iglesia fue nombrado patrono el mencionado médico García, mediante letras ejecutoriales de 19 de julio de 1473²³.

En el siglo siguiente, hacia el año 1570, Lluís Joan, cuyo apellido se corresponde con la familia señorial de Vinalesa en esa época, regaló a la parroquia una reliquia de san Honorato²⁴, obispo de Arlés, que es el actual patrono del pueblo y titular del templo.

En el año 1752, el dibujante valenciano Joaquim Giner²⁵ compuso un grabado de 167 x 100 mm costeadado por Andrés Gil Aliaga, que reproduce la imagen del Santo llevada en procesión y, lo más interesante, se observa en el fondo la fachada principal del desaparecido templo y detrás de la espadaña el torreón que existía en el castillo en esa época.

José Martínez Aloy que aún conoció, hacia 1920, las ruinas de la vieja iglesia junto al castillo (derruido en el año 1945), nos refiere que debía de estar decorada en estilo churrigueresco, pues así lo denunciaban los follajes



Estampa del milagro de San Honorato, dibujada por Joaquín Giner en 1752. Se puede observar la primitiva iglesia y, a sus espaldas, la torre del castillo

²² CÁRCEL ORTIZ, M. Milagros (1985): *Catálogo-regesta de los pergaminos del archivo parroquial de Vinalesa*, vol. XXV de *Saitabis*, p. 39 y 47. Original en APV, Pergaminos, A-1, latín, cursiva cancilleresca.

²³ SANCHIS SIVERA, José: *Nomenclátor*, p. 454.

²⁴ Existe una edición de la *Vida de Sant Honorat*, de autor anónimo, realizada por Lope de la Roca en 1495. En 4º, letra gótica. El único ejemplar conocido es el que conserva el Colegio del Corpus Christi de Valencia (Salón rectoral, nº 22). En valenciano, existe un ejemplar realizado en 1513 por Joan Jofre, con un grabado que representa al arzobispo de Arlés, san Honorato; en letra gótica, después del texto, están las *Cobles fetes en laor de sent Honorat* por Vicente Ferrandis Brodador. Hay otra edición catalana, impresa en Perpiñán de 1590, que describe José Ribelles Comín en su *Bibliografía de la lengua valenciana*, Madrid, 1920, p. 76.

²⁵ El mismo Joaquín Giner produjo en 1754 un grabado de mayores dimensiones que el citado, que contenía exclusivamente la imagen de san Honorato. Las planchas de ambos grabados, hoy desaparecidas, se conservaron en el archivo parroquial de Vinalesa hasta la Guerra Civil.



Vida de san Honorato por Joan Jofre. 1513

de escayola y alabastrites que engalanaban el arco gótico del testero, las grandes cornisas de los muros laterales y los nervios de la bóveda, pero no toda el área del templo se hallaba despejada, pues se edificaron en su interior dos casas. Una de ellas utilizaba como techo la bóveda de la iglesia, que conservaban esmeradamente, gracias a la vistosidad exuberante y barroca de su decorado.

La iglesia actual se encuentra en la calle Mayor, donde se ensancha para formar una plazuela con líneas rectas, su construcción finalizó en el año 1779. En la portada se adivinan signos barrocos, pero su forma es clásica y

académica. En la hornacina del segundo cuerpo se venera la imagen de san Honorato, titular de la parroquia, y en el medallón de la sobrepuerta hay un complicado anagrama de difícil interpretación. El campanario, cuyos dos últimos cuerpos producen impresión de admirable ligereza, es un bello ejemplar construido en ladrillo por alarifes valencianos, no ajenos completamente a las reminiscencias mudéjares.

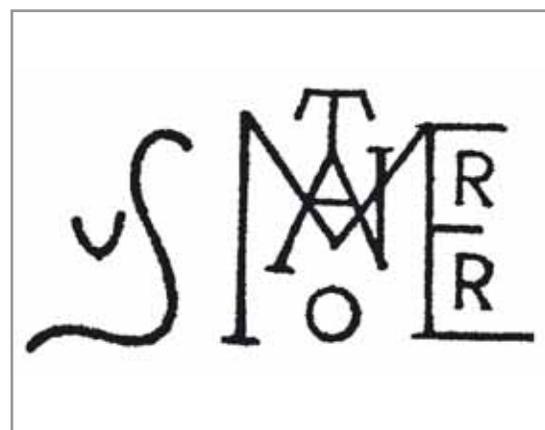
Interiormente, corresponde la iglesia al estilo precursor del académico, muy atento a la ponderación de los elementos, al orden, a la simetría y al ambiente religioso, con una decoración, al parecer, realizada en el periodo isabelino, interpolando con las capillas, a modo de pilastras, listones coronados de bruñidos chapiteles de oro, una adición poco afortunada que desentona del conjunto. En un pequeño sagrario de la penúltima capilla del lado de la epístola, se conserva la reliquia de san Honorato, una escultura de talla, que apenas mide 30 cm, y custodia en el pecho, bajo cristal y filete de diamantes, tal vez una falange, la que don Lluís Joan regaló a la iglesia de Vinalesa, allá por el año 1570.

Martínez Aloy refiere que vio en la iglesia actual una tabla, *de buena pintura del siglo XVI*, que representaba dos santos de cuerpo entero, uno era san Miguel y, sobre el otro, existen dudas de si se trataba de san Antonio Abad o de san Honorato²⁶. Sospechaba el escritor si era san Miguel Arcángel el titular de la antigua parroquia, antes de recibir la reliquia de san Honorato. Parece ser que fue así, puesto que en los pergaminos del archivo parroquial, en el XXV, del año 1579, aún refiere la advocación a san Miguel, mientras que la primera noticia de san Honorato aparece en el documento de venta del señorío de Vinalesa de Anna Magdalena García de Montpalau a favor de Francesc Joan el 10 de julio de 1538. Refleja que en esa iglesia existía una advocación a san Honorato con un beneficio de 25 luises de renta. Lo corrobora el pergamino XLIX, 12 de febrero de 1615, del archivo parroquial: *Onofre Sans, juez y comisario real, concede licencia a Francesc Peris, agricultor, manumisor de Francesca Muntanyana, su mujer, para dar 10 libras para celebración de un aniversario en el altar de San Honorato por el alma de dicha Francesca.*

²⁶ Queda aclarado en el libro de visitas pastorales del archivo parroquial de Vinalesa, en el que se manifiesta que existía un altar de San Miguel y San Antonio, realizado a expensas de la esposa de Pere Montalt en 1584.



Pintura, situada en el techo, en la entrada al templo parroquial, realizada por Elías Montalt, que recuerda al grabado de J. Giner



Anagrama situado encima de la portada de la iglesia parroquial, que copió Martínez Aloy en 1920



Fachada de la actual iglesia parroquial



Relicario de San Honorato

Dentro de estos interrogantes añadimos la posible titularidad parroquial de san Bartolomé según lo contestado en el *col·loqui* por el *Jurat de Vinalés*, cuando el duque de Arcos en el año 1643 le pregunta al *jurat* por la iglesia de su pueblo:

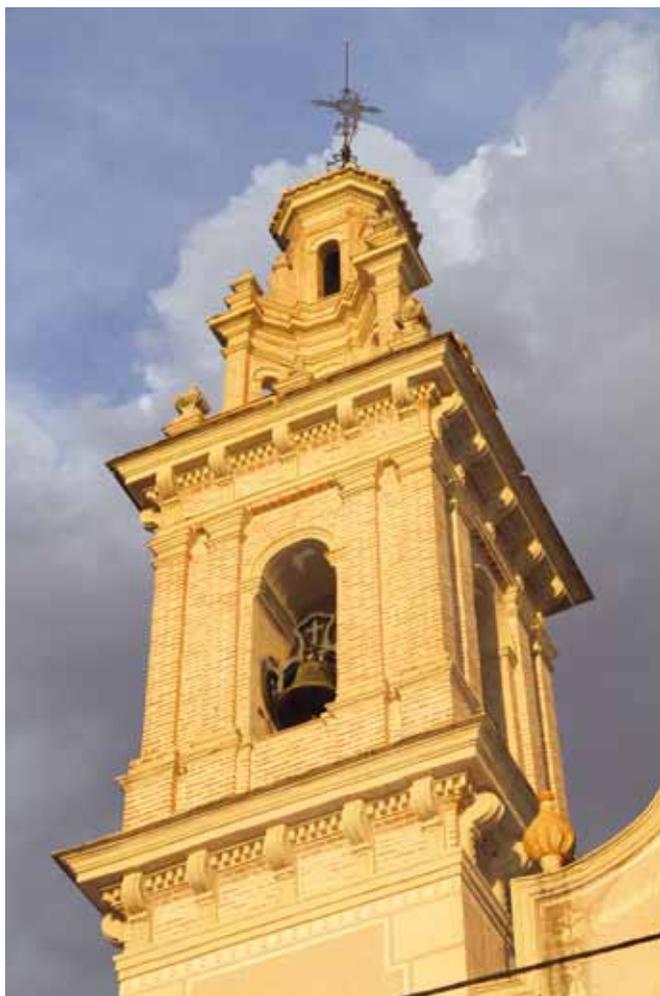
*[...] que és de fabrica millor
que no assí Sent Berthomeu.*

En la lámina de Giner y en la pintura de la iglesia parroquial podemos observar el milagro que la devoción popular atribuyó a san Honorato quien, según refiere la tradición popular, en la riada de 14 de octubre de 1652, evitó que la población fuera anegada por el agua.

En ciertamente interesante comentar que la descripción de Vinalés más detallada después de la de Martínez Aloy es la de Miguel Eugenio Muñoz y Lucientes, abogado, escritor y genealogista, nombrado por el rey Felipe V oidor de la Audiencia de Valencia, académico en 1737 de la Real Academia de la Historia, autor de un manuscrito²⁷ en 1757 de todos los pueblos del arzobispado de Valencia, en el que dedica 7 folios a Vinalés, que por su espontaneidad testimonial extractamos:

El Lugar de Vinalés dista de la ciudad de Valencia una Legua a la parte del Norte declinando a Oriente. Está sito en la llanura de su huerta, vajo la Real Acequia de Moncada, aunque próximo al secano que le haze más saludable: sus frutos, Trigo,

²⁷ Biblioteca RAH, Manuscrito C-20, folios 30 a 33. Don Sebastián de Miñano en su *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, tomo II, p. 122, Madrid 1826, copia la descripción del *pozo y los melones*, cuando se refiere a *Binalés*.



Campanario de la actual iglesia parroquial

Vino, Aceite, Panizo, Seda, Cáñamo, y los mejores melones que se conocen en el Reino: en este Lugar dentro de un huerto de D^a Isabel del Olmo o de Dn. Vicente Salvador²⁸ su hijo, hay un Pozo muy notable por la frialdad y bondad de su Agua que escusa al Pueblo el consumo de la Nieve.

Confina con los términos de Foyos, Alfara, Bon Repos y Mirambell, y con el de Macarella, agregado al realengo de Valencia: es de 99 Vecinos, con casi igual número de terratenientes, y 369 personas de Comunión.

Tiene el Dominio de la Real Cartuja de Val de Christo, por los títulos, y con los derechos que se referirán en la descripción de ella.

La anterior Iglesia que pudo ser, por sus dimensiones, la capilla del señorío, por estar ubicada dentro de las edificaciones que conformaban el castillo, llegó prácticamente hasta nuestros días, pues sus ruinas fueron descritas en los años veinte del pasado siglo por Martínez Aloy.

La desvinculación de la parroquia de Foios desde 1472, puede tener ciertas singularidades en cuanto a las tentativas de emancipación, pues se conocen varios intentos que acentúan en la población la necesidad de poseer una iglesia parroquial propia.

Estudiando el bulario de Benedicto XIII, llamado también del Papa Luna (1394-1423), se observa en la bula expedida en Aviñón, el 18 de mayo de 1378²⁹:

Benedicto XIII, a petición de Raimundo Bonet, señor del lugar de Vinalés, y de todos sus habitantes, manda al vicario general de Valencia, en Sede vacante, Miguel de Santibáñez, concederles licencia para separar tal lugar de su parroquia de Foyos, diócesis de Valencia, impulsando la construcción de una iglesia, dotada convenientemente con 22 libras, si bien jurídicamente sujeta a la parroquia de Foyos, a cuyo rector, Martín Doverná, en signo de sujeción, entregarán 50 sueldos. El lugar de Vinalés dista media legua de su parroquia, por lo cual algunos feligreses, especialmente los ancianos, no pueden cumplir con sus obligaciones religiosas, de manera que algunos han muerto sin confesión e, incluso, han fallecido niños sin recibir el bautismo. Iustis petentium... Tasa: 20 libras.

Registro Aviñonés 324, folios 565 v.-566 r.

Dentro del mismo texto, se constata en otra bula expedida en Tortosa el 8 de enero de 1414³⁰, que:

Benedicto XIII manda a Gerardo Lançol, deán de Valencia, conceder licencia a Francisco Blanch, señor de Vinalés, para

²⁸ Vicente Salvador del Olmo, del linaje Salvador, secretario del Santo Oficio en Valencia, al igual que su abuelo y su bisabuelo maternos.

²⁹ CUELLA ESTEBA, Ovidio (2009): «Benedicto XIII y su tiempo», tomo V, p. 65 (bula nº 205). *Fuentes Históricas Aragonesas* nº 46. Institución Fernando el Católico (CSIC) Excma. Diputación de Zaragoza.

³⁰ *Ibidem*: p. 346, bula nº 719.



El Carraixet a su paso por Vinalesa en el Canó. Foto cedida por José Manuel Pascual



El Carraixet, al fondo el Pi de l'Anell.
Foto cedida por José Manuel Pascual

edificar de sus bienes una iglesia en el lugar de Vinalesa, perteneciente a la parroquia de Foios, diócesis de Valencia, dotándola con su correspondiente primicia y con servicio de presbítero. De esta manera, sus habitantes podrán cumplir con

*sus obligaciones religiosas sin trasladarse a la parroquia de Foios, de la cual será sufragánea la nueva iglesia.
Exhibita Nobis... Tasa: 12 libras.
Registro Aviñonés 344, folio 553 r.-v.*

Siguiendo a Miguel Eugenio Muñoz y Lucientes:

Desde el año 1472. en que a 27 de Julio, y a instancia de D^a. Riqua³¹ de García, mujer de Gabriel García, médico, Dueña del Lugar de Vinalesa, Dn. Rodrigo Obispo de Albania, Cardenal de Valencia, Vicecanciller, y Legado de la Silla Apostólica, dio letras de desmembración del Curato de Vinalesa del de Foyos, erigiendo en Parroquial la Capilla que había en dicho Lugar, dotando el Curato con la Primicia de su termino, y con quince Libras que devía pagar D^a. Riqua, y los suyos en cada un año al Cura, y la concedió para sí, y sus sucesores el derecho de Patronato del mismo Curato perpetuamente, y después por otras Letras ejecutoriales desde el 9 de junio de 1473, verificadas ante Dn. Juan de Mardona, Canónigo, y Vicario General de Valencia, Comisario nombrado en dicha primera Bula las circunstancias de la matriz de Foyos y demás que exigían la desmembración,

³¹ Apelativo coloquial con el que se conocía a doña Enriqueta.

y con citación del Venerable Bernardo Zaidía Rector de Foyos, y la Justicia, y Jurados del mismo Lugar, y oídos en contradicción, sentenciada la Causa, se declaró la omnimoda desmembración, exención, y erección de la Capilla de Vinales en Iglesia Parrochial separada de la de Foyos perpetuamente, decretando que en ella huviese Fuentes Bautismales: Que la Primicia³² de todo el Territorio del Lugar de Vinales fuese para el Vicario de dicho Lugar [...] Y aunque por parte de la Justicia, y Jurados de dicho Lugar de Foyos se havia apelado, como no legitima la apelación, se declaró frívola, y no admisible, y pedida la execución de la Sentencia por dicha D^a. Riqua, se dieron letras executoriales

que se hallan en el Archivo de dicha Iglesia de Vinales originales con inserción de la Bulla, y en instrumento separado la primera Bulla subscriptas de Pedro Pérez Notario, y escribano de la Curia, y de Matheu Sierra y Miguel Martínez Connotarios, con el Sello de dicha Curia pendiente.

La Cartuja como sucesora en el Señorío, está en posesión de presentar el Curato y se computan sus rentas con los frutos de la Primicia, pie de altar, votibo, y Amortizado, en mas de 500 Libras, aunque no vimos la visita de Amortización por estar los papeles exividos para darla ante el Juez de ella.



Ermita de Santa Bárbara

³² Primeros frutos de la tierra o los animales, que se habían de entregar a la Iglesia.

En 6 de Mayo de 1570, por Comisión del Venerable Dn. Juan de Ribera, Patriarca, Arzobispo de Valencia, visitó la Iglesia de este Lugar Dn. Miguel de Espinosa, y refiere tenía entonces 35 Casas de Cristianos viejos, con 105 personas de Confesión, y Comunión, y entonces era el Lugar de Dn. Pedro Juan.

Hay un Beneficio fundado vajo la invocación de Sn. Honorato por D^a. Violante García Tous de Mompalau³³. Dueña del Lugar por su Testamento ante Antonio Barreda escribano de Valencia a 4 de septiembre de 1474, con dotación de 20 Libras que entonces consistía en un censo sobre el Lugar de Zenifa, y ochenta y seis misas de Carga que ahora tienen reducción, verificándose lo mismo en el censo [...].

Hay cofradías del Rosario, y la Minerva, con las Bulas correspondientes, y Libros. Una hermita de Santa Bárbara muy capaz, y de bella Arquitectura. Se concluyó el año 1743 y se dixo la primera Missa el día de la Santa en virtud de letras del Ordinario, y estando Beneficiándola el día antes concurrió la casualidad de pasar por delante el Imo. Señor Dn. Andrés Mayoral que iba de camino y asistió.

La Parrochial está dedicada a San Honorato, cuyo Patrocinio experimenta este Pueblo en muy notables sucesos, señaladamente en el de haberle librado de la venida del varranco a vista de la reliquia del Santo (que conserva con gran devoción) el día Catorce de Octubre de mill seiscientos cincuenta y dos, y para el día del centenario dispone el Pueblo de demostración del agradecimiento con grandes fiestas.

La primera noticia sobre la reliquia de san Honorato procede del historiador Martínez Aloy: [...] *por los años 1570, don Luis Juan –cuyo apellido corresponde a la familia titular del señorío de Vinalsa en aquella época– regaló a esta iglesia una reliquia de San Honorato [...]*³⁴. Intentado conocer su identidad se ha llegado a la conclusión de que en la rama directa de los Joan, señores de Vinalsa, no se ha podido constatar ningún Lluís. Se analizó la información genealógica de las cuatro líneas de esta estirpe para descubrir y conocer,

con esa denominación, los coincidentes en el tiempo. Se hallaron dos posibles candidatos:

En la línea de Xàtiva de los Joan, de la cual proviene el humanista Honorat Joan, aparece Lluís Joan, caballero de Santiago, nombrado por Felipe II, el 20 de enero de 1564, maestro de la ceca de Valencia. Asistió a las cortes de 1585 y falleció en Palermo el 15 de diciembre de 1590, era hijo de Gaspar Joan (jurado y diputado) y de Beatriu Anna Domínguez, por lo tanto, sobrino del humanista, preceptor de príncipes y obispo de Osma, Honorat Joan.

Otro posible candidato a ser el Luis Juan al que se ha intentado identificar, procede de otra línea del linaje, pudiera ser Lluís Vicent Joan, hijo de Lluís Joan y Francesca Torres³⁵, condes de Peñalva. Es de resaltar, que un hermano de Lluís Vicent, recibió el nombre de Pere Honorat quien, con el tiempo, asumiría el cargo de alcaide del palacio real de Valencia.

Se observa una disyuntiva difícil de objetivar ya que ambos vivieron esa época, se denominaban Lluís y tenían familia directa con el nombre del Santo. Dentro del espacio de las hipótesis, con la prudencia y las cautelas pertinentes, puede que Honorat Joan, una de las personas más influyentes del reino en su época³⁶, llegara a poseer una reliquia del santo de su nombre y que, a su fallecimiento, pasara a su sobrino Lluís, que heredó los cargos que ostentaba el humanista.

En cuanto a la difusión del nombre de Honorat en la estirpe Joan, se coincide con el historiador Sanchis Moreno, en el sentido que puede provenir del traslado familiar desde Xàtiva a la ciudad de Valencia, en 1507, donde residió en la calle de Caballeros, en la cual nacieron y se bautizaron sus hijos, entre ellos, el humanista Honorat Joan. El domicilio dependía eclesiásticamente de la parroquia de San Nicolás, donde existía una capilla dedicada a san Honorato, de gran devoción popular por entonces.

³³ Hija del arquiatra y señor de Vinalsa Gabriel García.

³⁴ MARTÍNEZ ALOY, José: *Geografía del reino de Valencia*, tomo I, p. 1023.

³⁵ SANCHIS MORENO, F. J. (2002): *Honorato Juan. Vida y recuerdos de un maestro de príncipes*. BV. Colección Historia/Estudios, p. 482.

³⁶ El obispado de Osma abarcaba un amplio territorio por donde discurría el Camino de Santiago, itinerario que canalizaba, entre otras materias, un importante comercio de reliquias.

La escuela de Vinalesa

Antecedentes: El día 9 de septiembre de 1857, reinando Isabel II, se publica la primera ley que compila y actualiza la anterior legislación dispersa en materia de educación. Se la denomina Ley de Instrucción Pública, popularmente conocida como Ley Moyano, ya que el ministro de Fomento era, por entonces, Claudio Moyano Samaniego. Establecía la obligatoriedad de la Primera Enseñanza y la gratuidad para quien no pudiera pagarla.

Analizando el incumplimiento de la escolarización obligatoria, deben tenerse en consideración dos factores decisivos: las actitudes populares de indiferencia y de rechazo ante la obligatoriedad, además de que las familias dejaban de contar con la ayuda que proporcionaba el trabajo de los menores. Juan Patiño, inspector de Primera Enseñanza en Valencia, apuntaba en 1911:

*La falta de interés y de la acción perseverante de las autoridades locales, encargadas del fomento de la instrucción pública. Negligencia de los padres de familia, extraños, la mayoría, a todo estímulo intelectual. Escasas condiciones higiénicas de los locales donde están instaladas las escuelas*³⁷.

El porcentaje de absentismo en las escuelas valencianas en alumnos entre los 6 y 12 años en el curso 1907-1908 se cifraba en el 33,70%³⁸. Con estos datos no sorprende que haya sido la preocupación constante de todas las administraciones la creación de escuelas para intentar solucionar el problema.

Madoz en 1850 describe las escuelas de Vinalesa: [...] una escuela de niños a la que concurren 40 dotada con 1.500 reales y otra de niñas asistida por 50 y 1.100 reales de dotación. Las escuelas municipales antiguas se localizaban, a principios del siglo XX, en el lugar donde estaba emplazado el cementerio viejo. Posteriormente, en el año 1925, fueron construidas unas modernas escuelas municipales, luminosas, espaciosas, con amplios patios para esparcimiento de los niños, a iniciativa del Ayuntamiento y financiadas con la colaboración de la familia Trénor y aportaciones particulares. En la actualidad, en el edificio restaurado se ha dispuesto el nuevo Centro de Día para su utilización por los vecinos que requieran esa prestación.

Hoy en día, Vinalesa cuenta con unos equipamientos educativos acordes con lo demandado en el siglo XXI, situados en el solar donde se ubicaba la desaparecida nave de la Yutera: el Colegio Público José Blat Gimeno de enseñanza infantil y primaria, además del colegio Santa Joaquina de Vedruna, ubicado en la calle Mayor, con segundo ciclo de infantil, primaria y ESO.

El gran impulso educativo de Vinalesa proviene de las condiciones, poco higiénicas y de masificación, existentes en las antiguas escuelas, de ahí la especial sensibilidad de las autoridades municipales por intentar solucionar estas carencias. En la sesión municipal del Ayuntamiento de Vinalesa, de fecha 23 de julio de 1923, se refiere lo siguiente:

Que en veintitrés de marzo de mil novecientos veintidos acordó el Ayuntamiento solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, que el Estado construya edificios para escuelas nacionales en esta localidad.

Las causas apremiantes que impulsaron al Ayuntamiento en acudir al auxilio del Estado subsisten hoy agravadas, y de no acudir en su pronto remedio, pudiera darse el espectáculo de que se cerrasen unos locales que son una molestia para los niños y Maestros y un olvido para este pueblo, como hace constar el Sr. Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia en su reciente visita de inspección; por cuyo motivo tiene el honor de proponer al Ayuntamiento, se sirva acordar: Que ante la urgencia de dotar al pueblo de locales para escuelas, y siendo así que el Ministerio no ha resuelto la solicitud del Ayuntamiento formulada al amparo de las sesiones de 23 de noviembre de 1920 y 5 de marzo de 1922, las construya el Municipio por su cuenta, ya que dispone para ello del solar en inmejorables condiciones, el mismo que se ofreció al Estado, que a tal fin han cedido al Ayuntamiento los Señores Trénor y Compañía en escritura ante Don Miguel de Castells, notario de Valencia y con la existencia en Caja, y si bien el coste de los locales será mucho mayor, acudir al préstamo que pudiera solicitarse de la Caja de Previsión Social del Reino de Valencia con la fianza o aval de los Señores Trénor, siempre dispuestos a favorecer esta localidad, y terminar en corto plazo las escuelas, sin esperar la lenta acción del Estado.

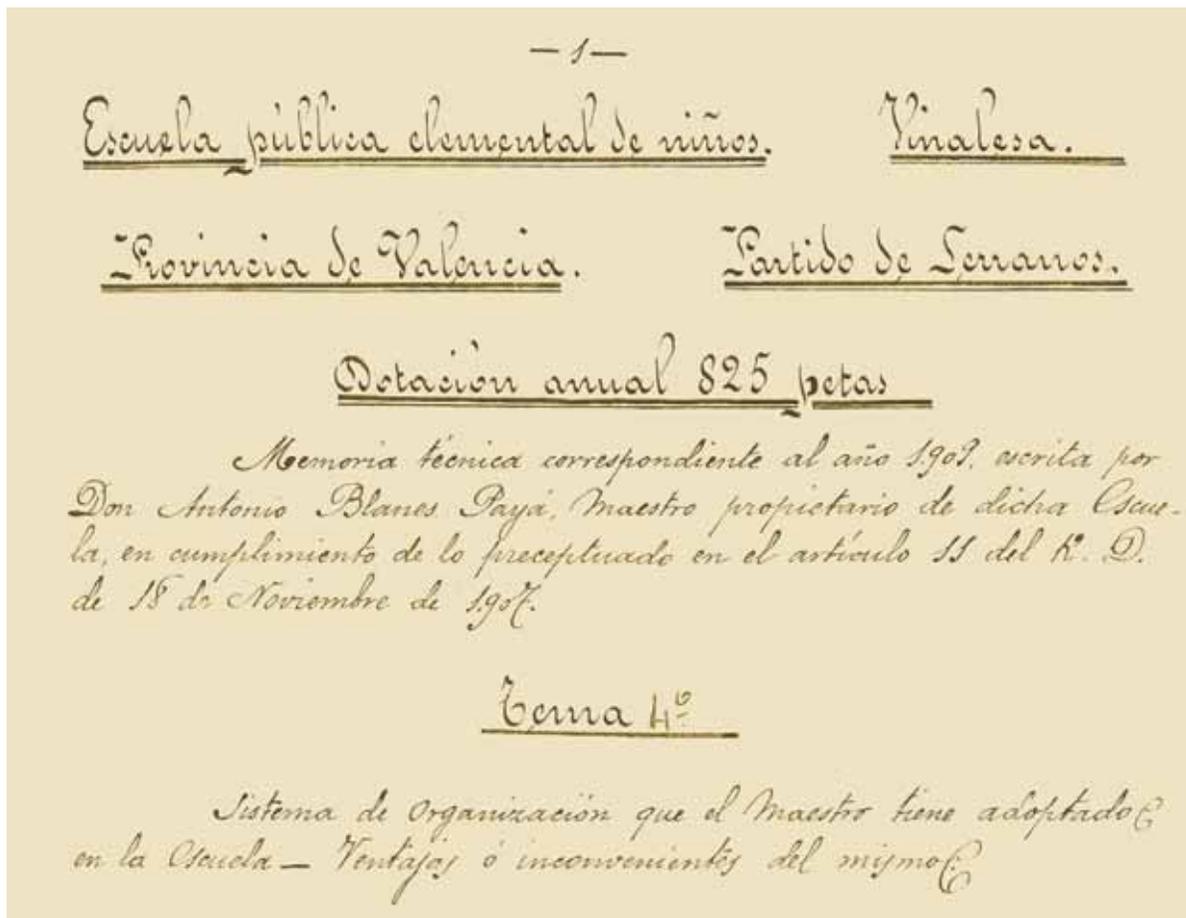
³⁷ MONTAGUD I SENÓN, F. (2001): «Miguel López Marco, la memoria de un maestro en Sollana», en *Cuadernos de Estudios Locales de Sollana*, nº 4, p. 65.

³⁸ Estadística Escolar de España en 1908. DGIGE, Madrid, 1909, p. 167-181; 472-491; 894-927.

En la sesión del Ayuntamiento de Vinalésa de fecha 25 de octubre de 1923, consta que el arquitecto que presenta el proyecto facultativo de construcción de las nuevas escuelas, que por su cuenta acordó realizar el Ayuntamiento, es el arquitecto municipal de Valencia D. Eugenio López Aracil. Proyecto que, previamente, en sesión de 19 de julio de ese año se aprobó por el consistorio, pasando el trámite de exposición pública por un periodo de veinte días, para posibles reclamaciones. *Asimismo se acordó que con cargo al capítulo 10º, artículo 8º se abone al citado arquitecto, la suma de mil pesetas por sus*

honorarios en la formación del citado proyecto de grupo escolar para este pueblo. En un documento del ADPV de 4 de febrero de 1924 se relata que el Gobernador Civil remite el expediente y proyecto de las escuelas de Vinalésa a la Comisión Provincial de Obras Públicas.

En las actas del Sindicato Agrícola de Vinalésa, concretamente en la fechada el 17 de marzo de 1924, se acordó adquirir una acción de 500 pesetas, emitida por el Ayuntamiento de Vinalésa, para la construcción de las nuevas escuelas.



Memoria técnica del maestro de la escuela unitaria de niños de Vinalésa en 1908. Es interesante la lectura de la página nº 5, en la que el maestro manifiesta que atiende en la clase a 75 alumnos³⁹

³⁹ Las memorias técnicas se definen en los reales decretos de 18 de noviembre y 20 de diciembre de 1907, art. 11 y 39 respectivamente. Los maestros de las escuelas municipales estaban obligados, durante el periodo estival a realizar una Memoria Técnica sobre uno de los 23 temas propuestos en la normativa. Estos temas trataban diferentes aspectos de la vida escolar, desde el estado del edificio, asistencia del alumnado, libros de texto utilizados, trabajos realizados, dificultades de aprendizaje de las materias, relación con los padres, enseñanza de adultos, etc. Casi siempre se acompañaban de la valoración y la propuesta de mejora. En el mismo año, el padre del Dr. López Ibor, D. Miguel López Marco, maestro de la escuela unitaria de Sollana, refería en su memoria técnica, calificada con sobresaliente en el año 1909, que recuerda la descripción que hace en su autobiografía D. José Blat Gimeno de la escuela de Vinalésa: [...] *aglomerados en estrechos locales sin luz, ventilación y capacidad suficiente, con pésimo material y medios de enseñanza o sin ninguno, y en medio de todo esto el maestro español, sin prestigio, sin influencia moral, sin auxilio ni apoyo de nadie, sin recursos [...]* Mientras que al médico se le busca y se le consulta, al sacerdote se le obedece y se le venera, al maestro se le vituperaba y se le censura, se menosprecia su trabajo y se desatienden sus indicaciones, se le abandona a sus propias fuerzas y hasta se le niega el respeto y consideración social que necesita para conquistar el amor de los niños, la confianza de las familias y la protectora cooperación de todos en la compleja e imponderable labor que le está confiada.

—4—

que aporta resultados más satisfactorios en la grandiosa obra de la educación, es el Misto con base simultáneo, y como tal, el que tiene implantado en su Escuela.

No obstante, como comprobación de todo lo dicho, y teniendo presentes las condiciones del local, número de niños asistentes, costumbres del país y otras circunstancias dignas de ser tenidas en cuenta en la localidad en que actualmente presto mis servicios, procederé con todo rigor y sin apasionamiento a hacer una ligera reseña de los sistemas hasta la fecha conocidos individual, simultáneo, Mutuo y Misto para sentar definitivamente como resultado de la comparación de sus ventajas e inconvenientes, que el Misto con base simultáneo, como dije expuesto anteriormente, sobre todo tratándose de Escuelas que como la que tengo el honor de regentar cuenta con una

—5—

asistencia media de setenta y cinco alumnos es el más preferible, comparación por todos conceptos digna de ser tomada en cuenta, porque de la acertada elección del sistema, dependerá en gran parte los resultados que se obtendrán en la grandiosa obra del perfeccionamiento.

Sistema individual

Este sistema, que es el que usan necesariamente los padres para la instrucción de sus hijos, como indica su nombre, es aquel en que todos los niños concurrentes a la Escuela reciben la enseñanza directamente del Profesor con entera y absoluta independencia de los demás, y como consecuencia éste puede diariamente estar al corriente de los adelantos de sus hijos y queridos educandos, ofreciéndose al mismo tiempo la ventaja de poder en todas las circunstancias que pue-

José Blat Gimeno, pone de manifiesto en su autobiografía unas escuelas en los años 20 del pasado siglo, situadas en la calle Mayor nº 49 y 51, con las carencias que comportaban las escuelas unitarias, con el valor añadido de haber sido el autor testigo directo de lo que expone:

Fui a la escuela desde muy pequeño; primero a una especie de guardería, sin ninguna condición higiénica ni pedagógica, que tenía a su cargo una mujer de edad llamada la tía Beatriz. El vocabulario grueso, pero muy expresivo, propio del valenciano, no empleaba para este tipo de escuelas la bella denominación de jardín de infantes, la reemplazaban por la escola de cagons. [...] Mi recuerdo de esa institución de la tía Beatriz es extraordinariamente vago. Mucho más concreto, aunque incompleto, es el de la escuela nacional en la que ingresé a los 6 años. Era una escuela unitaria, instalada en un local, sin más ventilación que la de la puerta, situado en los bajos donde se ubicaba el Ayuntamiento. Allí estábamos hacinados cerca de un centenar de niños, sentados en bancos, excepto los mayores y más avanzados, para los que había unos pocos

pupitres renqueantes, llenos de manchas de tinta y con abundantes huellas de trazos en la madera hechos con alguna navajita por los alumnos adultos de la escuela nocturna.

Había un solo maestro para el centenar de niños, Don Hermenegildo Monleón, quien fue precedido en el puesto por Don Luis Blanco; de este último se hacían muchos elogios en el pueblo; parece que utilizaba métodos; llevaba a los chicos al barranco de Carraixet, les hacía identificar plantas y hierbas, coleccionar insectos y otras actividades propicias para fomentar la capacidad de observación.

Don Hermenegildo era persona de muy profundas convicciones religiosas y conservadoras. Vestía siempre trajes negros y se cubría en clase con un guardapolvo. Para gobernar aquél grupo tan numeroso, en el que no faltaban elementos díscolos, lo tenía dividido en siete secciones, de acuerdo con el nivel de conocimientos de los chicos. Había instructores que eran los niños más adelantados, encargados de enseñar o de repasar ciertas tareas a los grupos menos avanzados.



Alumnas de la escuela de niñas de Vinalés a al inicio del siglo XX. Foto cedida por Concepción Ros

Las enseñanzas fundamentales comprendían lectura, escritura y cálculo, más algunas lecciones de cosas, nociones de Geografía e Historia de España, Catecismo e Historia Sagrada [...]. De la Historia de España, aprendíamos algo referente a Viriato e Indibil y Mandonio. Nos hacía vibrar el heroísmo de los saguntinos y los numantinos, más el de estos últimos, quizá porque la cercanía de Sagunto a Vinalsa le restaba algo de grandioso y de misterio a la epopeya.

Las enseñanzas de Aritmética comprendían las cuatro operaciones fundamentales; la cima de los conocimientos en esa materia era la regla de tres y la de interés. La tabla de multiplicar se aprendía cantándola con un sonsonete monótono. Esto puede parecer ahora un procedimiento pintoresco, pero ciertamente era eficaz. El gran escollo para

muchos chicos era la división por dos cifras en la que se estancaban irremisiblemente.

Había algún ejercicio de redacción; por lo común consistía en escribir una carta que empezaba con la fórmula consabida: Me alegraré que al recibo de esta carta se encuentre con buena salud...

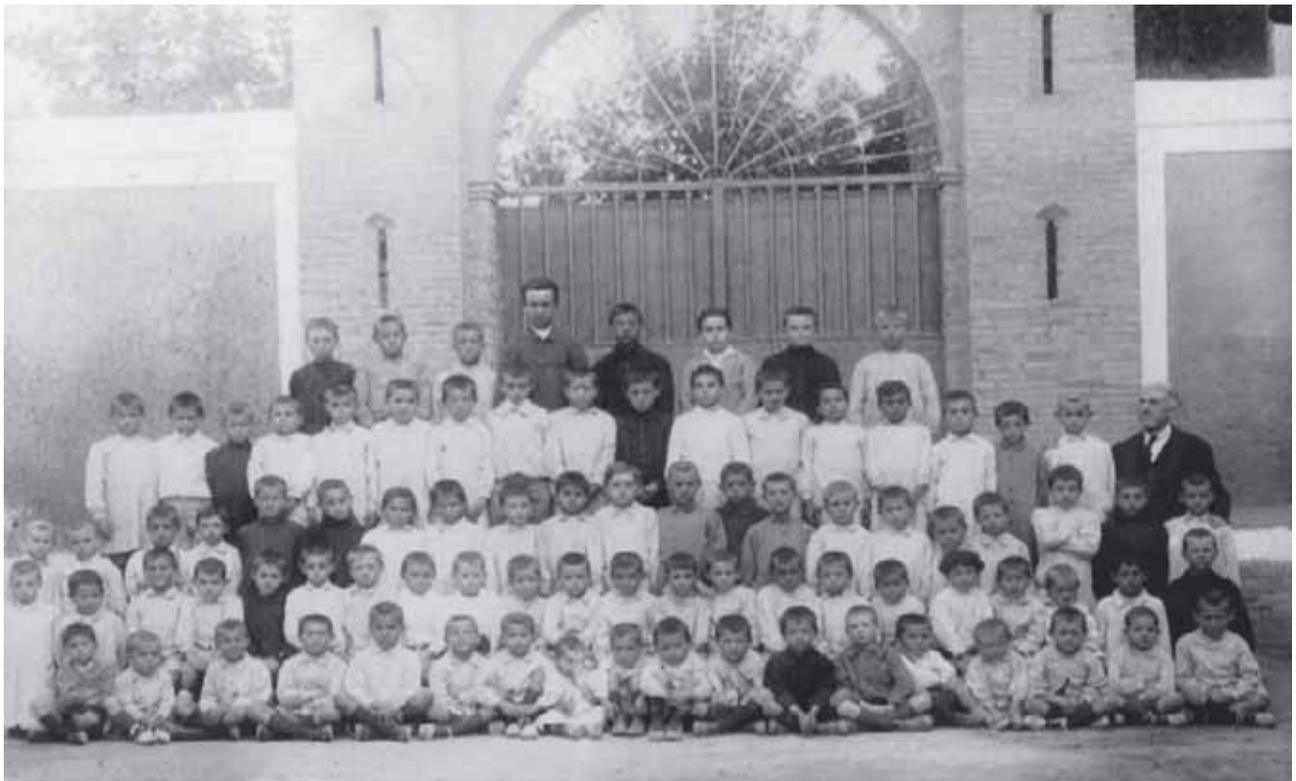
Al considerar ahora, con mirada retrospectiva, el rendimiento de aquella escuela de Vinalsa aprecio su relativa eficacia. Aunque los alumnos dejaban pronto de acudir a ella porque tenían que ayudar a sus padres en las labores del campo, casi todos salían con los conocimientos básicos de lectura, escritura y cálculo [...] aquellos maestros tan mal retribuidos, con clases de un centenar de alumnos, llevaron a cabo una encomiable labor en toda España [...].



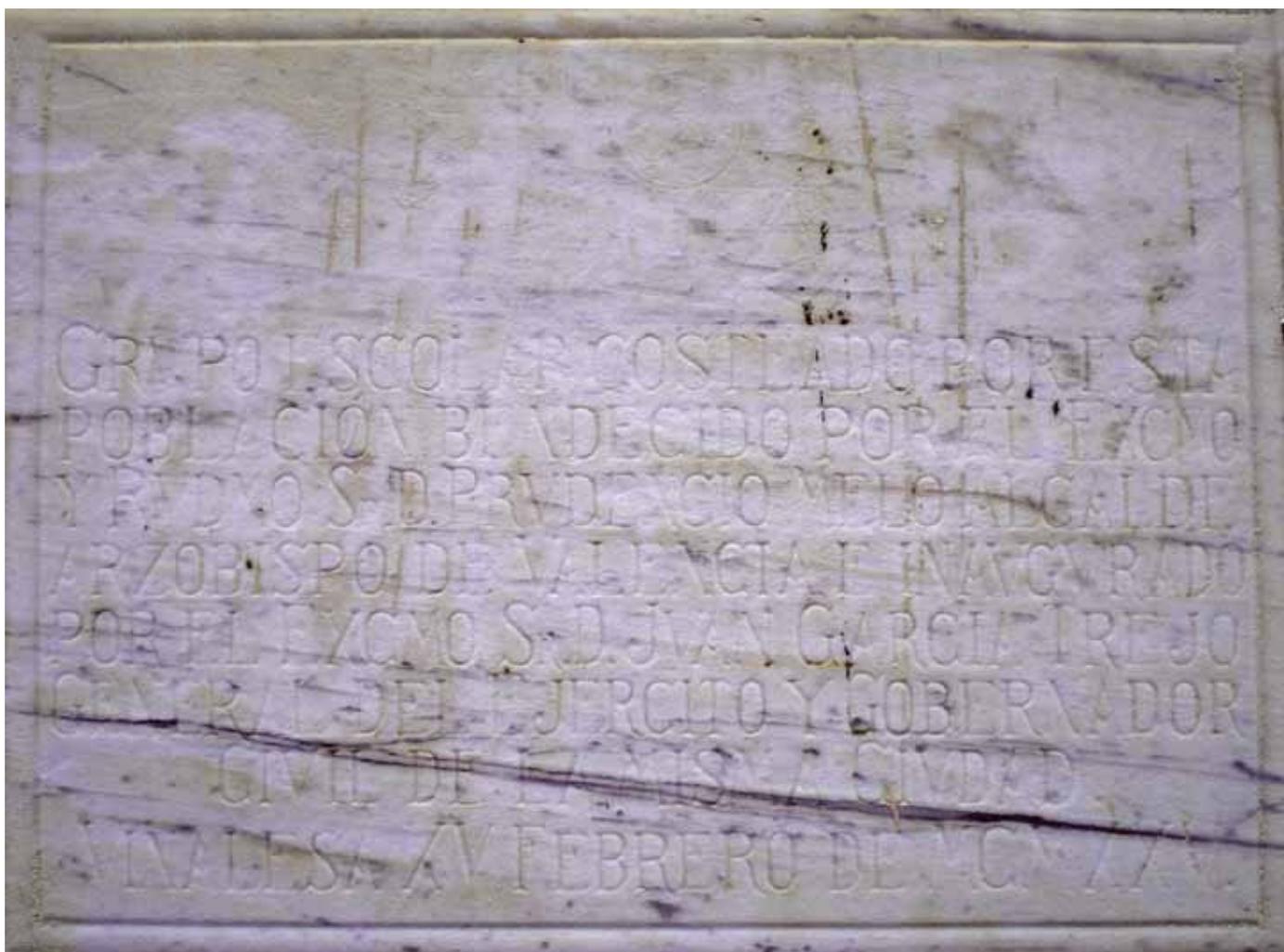
Escuelas de Vinalsa hacia 1930. Foto cedida por Concepción Ros



Escuelas de Vinalesa en la década de 1930. Foto cedida por Concepción Ros

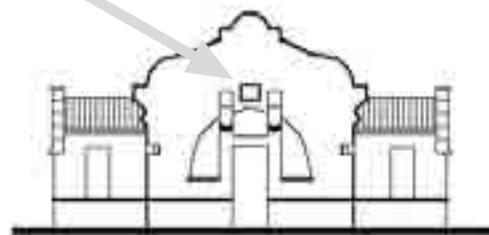


Don Hermenegildo y sus alumnos frente a la entrada del desaparecido castillo. Foto cedida por David Albert



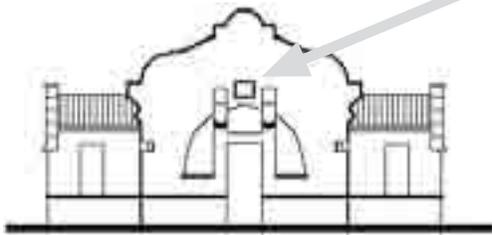
Mármol situado en la zona superior de la puerta izquierda, en la fachada principal de las antiguas escuelas, cuya inscripción rememora el acto de inauguración en 1925

GRUPO ESCOLAR COSTEADO POR ESTA POBLACIÓN, BENDECIDO POR EL EXCMO. Y RVDMO. S. D. PRUDENCIO MELO ALCALDE ARZOBISPO DE VALENCIA, E INAUGURADO POR EL EXCMO. S. D. JUAN GARCÍA VERDEJO GENERAL DEL EJÉRCITO Y GOBERNADOR CIVIL DE LA MISMA CIUDAD. VINALES XV FEBRERO DE MCMXXV





Mármol situado en la zona superior de la puerta derecha, que recuerda la inauguración de las antiguas escuelas de Vinales en el año 1925



**A LA ILUSTRE FAMILIA TRENOR
SECULAR PROTECTORA DE ESTE PUEBLO
EN PRUEBA DE ETERNA GRATITUD
VINALES XV FEBRERO DE MCMXXV**



Colegio de Vinales, década de los años 30 del pasado siglo. Foto cedida por Vicenta Palanca



Colegio de niñas en la década de los 40 del pasado siglo. Foto cedida por Elvira Peris



Clase de niños de Vinalesa, puede observarse el antiguo edificio de las escuelas. Foto cedida por M.^a Carmen Camps



Clase de niños hacia los años 70 del pasado siglo



Grupo de alumnas. Foto cedida por M.^a Carmen Camps



Javier Camps Vitini. Se observa el hueco del tintero de porcelana en el pupitre. Foto cedida por Fco. Camps

Estudio sobre el escudo de Vinalesa⁴⁰

El interés por glosar el escudo municipal dentro de esta publicación, conlleva analizar una serie de textos legales que forman parte de su historia, partiendo de la siguiente premisa: la población dispone en la actualidad de un símbolo cuyo reconocimiento se solicitó oficialmente, por el municipio de Vinalesa al ministerio de Gobernación, mediante informe del cronista de la población José María Rius García, durante la alcaldía de Vicente Pascual Pardo, que consta en el libro de actas del municipio en los folios 71 v. a 73 v. en la sesión ordinaria del cuarto trimestre celebrada el 12 de diciembre de 1957 que, reproducido literalmente, dice así:

Visto el expediente instruido para la adopción del Escudo Heráldico de este Municipio para que sea usado en el sello que se estampe en los documentos del Ayuntamiento, esta Corporación Municipal previa deliberación y discusión acordó por unanimidad:

A) Hacer suya la leyenda e interpretación del Escudo de Vinalesa presentada por el Cronista Oficial de esta población Don José María Rius García, y aprobada en todas sus partes.

B) Que por sus datos históricos que contiene y no existiendo ninguno de ellos en el Archivo de este Ayuntamiento, por haber sido destruido totalmente durante la dominación roja que se copie íntegra en el libro de actas en esta misma sesión y que literalmente dice así:

Leyenda e interpretación del Escudo de Vinalesa para la creación del Escudo Heráldico del Municipio de Vinalesa, que simbolice su pasado histórico, hemos tenido en cuenta monumentos, hechos y personas, que a través del tiempo han contribuido a la formación de esta entidad, dándole personalidad propia y al mismo tiempo evoque una historia, que se desea mantener viva a través de los siglos.

Creemos que los motivos más sobresalientes que jalonan su pasado pueden ser recogidos en sus escudos.

Vinalesa que era una Alquería mora en tiempo de los árabes, aparece como pueblo al ser rescatada por el invicto Don Jaime el Conquistador y deseando vincular tan fausto acontecimiento, parece procedente incorporar al Escudo las barras de Aragón.

El Castillo que ocuparon los primeros poseedores de este señorío, le dan a esta mansión una preeminencia digna de figurar en el Escudo.

Parece dejar constancia en el mismo el dominio ejercido sobre la población la ilustre familia del Salvador y al ostentar ésta en su escudo familiar un águila heráldica, la hemos recogido en el cuartel correspondiente.

Y por último, existe un medallón esculpido en piedra, en la sobrepuerta del templo parroquial, de un anagrama que hace referencia a San Honorato Arzobispo de Arlés. Lo representamos en el Escudo como homenaje a las grandes virtudes religiosas de este pueblo y profunda devoción a su Santo Patrón.

El Escudo de Vinalesa es de forma española, cuartelado en cruz figurando las siguientes alegorías representativas de su historia.

Primer cuartel.- Figuran cuatro barras rojas sobre campo de oro, atributos heráldicos del reino de Aragón, por el hecho de ser Don Jaime el Conquistador el primer ocupante por derecho de conquista.

Segundo Cuartel.- Aparece un torreón almenado en su color natural, sobre campo azul, representativo del Castillo que existió en la localidad y fue residencia de los señores de Vinalesa.

Tercer cuartel.- Sobre campo azul águila pasmada en su color, sobre montículo de piedra, emblema heráldico de la familia del Salvador, poseedor de este señorío y que figuró en el Escudo que dicho señor tuvo en esta localidad.

Cuarto cuartel.- En campo de oro un anagrama existente en la sobrepuerta de la Iglesia parroquial y que hace referencia a San Honorato, Patrón y titular de este pueblo.

⁴⁰ Estudio realizado por José Miguel Giménez Guarinos, entregado para su información al Ayuntamiento de Vinalesa el 9 de junio de 2008.

Cubre el Escudo corona de Marqués, en honor al marquesado de Villores⁴¹, último poseedor del palacio.

Vinalesa 8 de Noviembre de 1957. José María Rius García, Cronista Oficial.

C) Aprobar el Escudo heráldico de esta población tal como aparece en el diseño del expediente.

D) Facultar al Señor Alcalde Presidente para que eleve al Ministerio de Gobernación la oportuna instancia acompañada de certificación de este acuerdo y de un ejemplar del dibujo propuesto del mencionado blasón, a los efectos de la superior aprobación.

El Ministerio, como es preceptivo, solicitó un informe previo a la Real Academia de la Historia, cuya ponencia, una vez analizada la petición municipal, emitió el siguiente dictamen:

El ponente tiene que insistir en este informe respecto al criterio que estima muy fundamentado de que las armas corporativas, salvo en contadísimos y justificados casos, deben de seguir la tradicional costumbre de blasonar con un solo cuartel.

Por lo pronto, dado que el castillo desapareció con el consentimiento de todos⁴², puede desaparecer también del escudo como justo castigo a la falta de cariño a los monumentos históricos; los palos, no barras, que es pieza que atraviesa el escudo del canto izquierdo superior al derecho inferior, contraria a la banda, de Aragón pueden ostentarse en jefe o mejor en escudete en su centro de éste; las armas del linaje de Salvador que con las huestes de Don Jaime guerreó por esta región, no son un águila plegada y con la cabeza contornada que figura en el dibujo, sino empleada de sable, sobre argento; en cuanto al anagrama de San Honorato que no se acierta a descifrar, bueno es para los estudiosos de la epigrafía, pero no siempre resulta apropiado para la heráldica.

Por todo lo expuesto, pues, someto a la consideración de esta Real Academia limitar el escudo de Vinalesa a la siguiente descripción:

Escudo de plata con un águila empleada de sable⁴³, sobre ella, en el centro del jefe⁴⁴, escudete en losange⁴⁵ con los palos de Aragón.

Este dictamen se aprobó en sesión de la RAH de 31 de octubre de 1958⁴⁶. El Ministerio de Gobernación lo ratificó mediante Decreto 68/1959 de 15 de enero, publicado en el BOE nº 17 de 20 de enero de 1959, pág. 1139, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vinalesa, para adoptar su escudo heráldico municipal:

El ayuntamiento de Vinalesa, de la provincia de Valencia, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación municipal acerca de la conveniencia de dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se simbolicen, conforme a las normas de la Heráldica, los hechos históricos más sobresalientes de la villa, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico para la villa.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Vinalesa, para crear su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma expuesta en el anterior dictamen por la Real Academia de la Historia.

⁴¹ El cronista de Vinalesa diferencia en los cuarteles del escudo propuesto, el señorío de los Salvador y el marquesado de Villores, ostentados ambos por la misma familia tal como se acreditará.

⁴² Mediante acta municipal de 2 de noviembre de 1944 se aprueba el proyecto referente a la ampliación y reforma de la plaza del Castillo y aprovechamiento de las antiguas escuelas situadas en la C/ Mayor nº 49 y 51 como casa Ayuntamiento. Se da noticia de la destrucción del castillo mediante acta municipal de 3 de abril de 1945, en la que se aprueba esta circunstancia para urbanizar y embellecer la plaza del Castillo. En la sesión municipal de 25 de abril de 1946 solicitan los propietarios del llamado castillo de Vinalesa, D. Ricardo Marco Rodrigo, D. Vicente Bayarri Alcayde y las hermanas Dña. Concepción y Dña. Mercedes Rodrigo Orts, que sea dado de baja el edificio de la plaza del Castillo, señalado con el número 3 y 4, denominado el Castillo, por haber sido derribado y convertido en solar.

⁴³ *Explotada en sable*: con las alas abiertas en color negro.

⁴⁴ *Jefe*: parte superior del escudo.

⁴⁵ *Losange*: forma geométrica de rombo.

⁴⁶ *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CLI, p. 118 y 119.

La Generalitat Valenciana (Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas), publicó en su edición del año 2003 el libro *Escuts i banderes dels municipis de la Comunitat Valenciana*, de acuerdo con el Consell Tècnic d'Heràldica i Vexil·lologia Local de la Generalitat Valenciana, creado por Decreto 77/1990, de 14 de mayo. En dicho texto (p. 16) se remite al Decreto 116/1994, en el que se fija la forma de los escudos, procurando el Consell que en los escudos de nueva composición no figuren sino armas de uno de los linajes que han poseído el lugar⁴⁷. En el mismo volumen se publica el listado de los escudos aprobados por la Administración del Estado, antes de las transferencias a la Generalitat Valenciana,

en el que consta el de Vinalesa y el precepto legal de su otorgamiento.

Las normas legales que regulan la heráldica municipal son: Decreto 116/1994, de 21 de junio, DOGV nº 2302 y el Decreto 157/2000, de 17 de octubre, DOGV nº 3864. En el Decreto 116/1994, en su Art. 3, expone:

Ninguna entidad local de la Comunidad Valenciana podrá utilizar un símbolo, tratamiento u honor que no haya sido autorizado por el órgano competente de la Generalitat Valenciana, sin perjuicio de los que lo hubieran sido con anterioridad a la transferencia de competencia de la



Escudo de Vinalesa propuesto para su legalización, en 1958 y denegado en 1959, por Decreto 68/1959, conservado en la fachada del antiguo Ayuntamiento, en la plaza del Castillo



Escudo de Vinalesa aprobado por la Real Academia de la Historia y por Decreto 68/1959

⁴⁷ En el caso de Vinalesa el águila de los Salvador, que además de poseer el señorío de Vinalesa antes de la cartuja de Valldecrist, continuaron ostentando el título de marqueses de Villorres, cuyo palacio se situaba en la plaza del Castillo, al comienzo de la calle Mayor, descrito por el historiador Martínez Aloy en 1925, donde actualmente se levanta un elegante palacete.

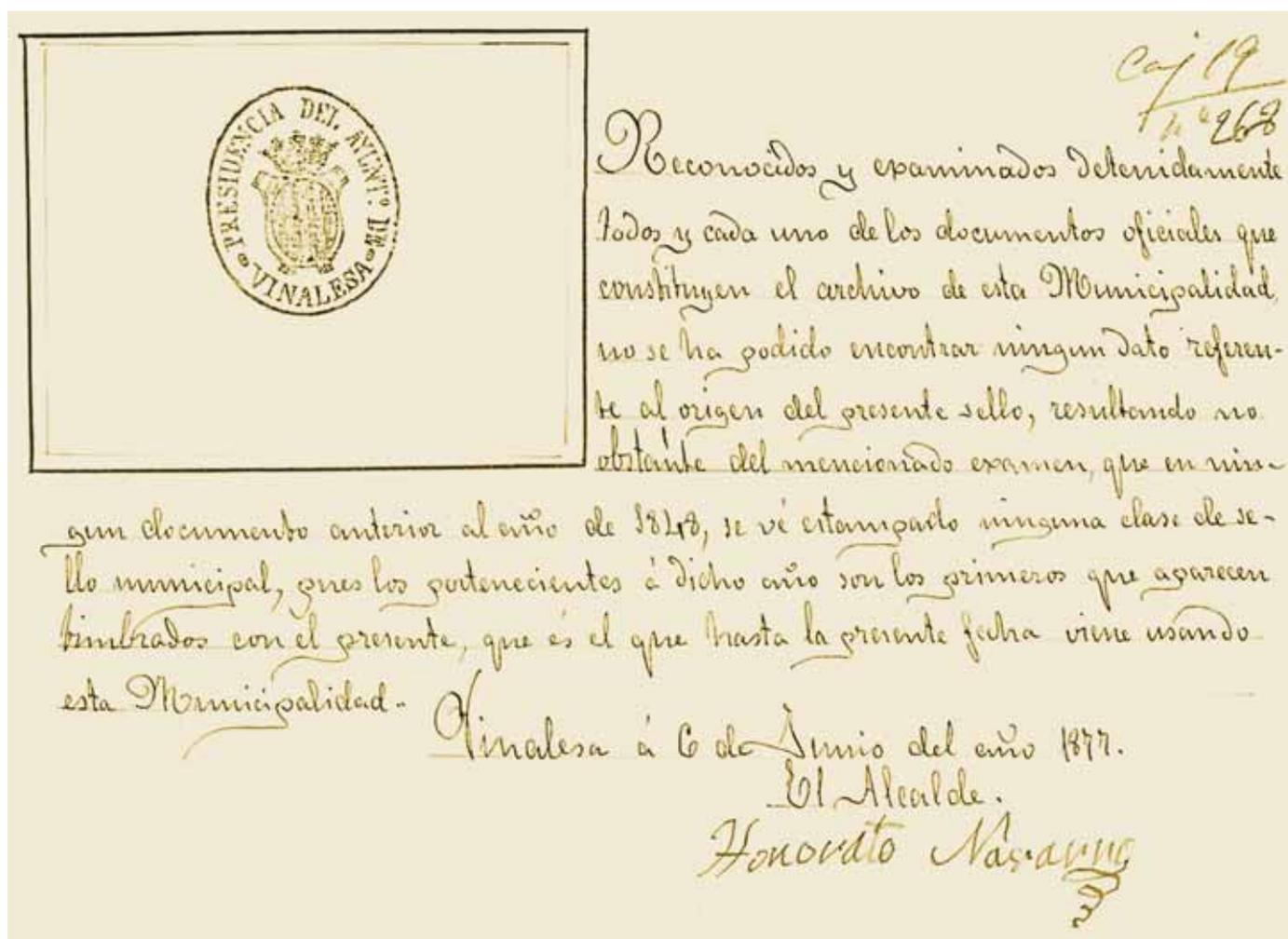
administración del estado a la Generalitat Valenciana en materia de símbolos, tratamientos y honores de las corporaciones locales.

El Decreto 157/2000, hace referencia a los escudos o banderas históricos de uso inmemorial, que en su Art. 2 dispone:

Que se entiende por escudo o bandera históricos de uso inmemorial aquéllas que hayan sido utilizadas de forma propia, continuada e interrumpidamente por los ayuntamientos con anterioridad al año 1837, fecha de desaparición del régimen señorial, hasta nuestros días.

Caso, según nuestro criterio, no aplicable a Vinalesa.

Nos apoyamos en un documento de 6 de junio de 1877⁴⁸ emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Vinalesa que cita que, *después de examinados todos y cada uno de los documentos del archivo municipal no se ha podido encontrar el origen del sello, y se asegura que en ningún documento anterior a 1848 se observa sello municipal alguno, y que en dicho año es cuando se comienza a utilizar el referenciado.* Hay que tener presente que en esa fecha estaba completa la documentación del archivo municipal.



Archivo Histórico Nacional. Sigil-Tinta. Valencia, 19, n.º 268

⁴⁸ AHN/1.5.2.155.1.10.3//Sigil-Tinta. Valencia, 19, n.º 268.

Señorío y señores de Vinalesa

No sería aventurado pensar que en el siglo XIII Vinalesa fuera una alquería árabe, de la que no se ha encontrado su adjudicación por el rey Jaime I, en el *Llibre del Repartiment* de Valencia. Los textos de las donaciones reales son muy concretos, se les cedía a perpetuidad a los señores la propiedad territorial, franca y libre, de todo el término del pueblo o pueblos correspondientes, con sus tierras, casas, hombres y mujeres que allí vivían, monopolios, armas etc. En los documentos de donación solía aparecer esta expresión *Hereditatem propriam, francham et liberam*⁴⁹.

Las cartas pueblas exponen en su redacción las normas de asentamiento y condiciones capaces de regular una nueva comunidad, estableciendo la relación de obligaciones y derechos entre el señor y sus vasallos. La recopilación de las conocidas han sido llevadas a cabo por varios investigadores, especialmente por Enric Guinot⁵⁰. Lamentablemente, para Vinalesa, no se ha conseguido documentar, hasta ahora, ninguna de estas cartas tan reveladoras de la sociedad medieval.

Desde los primeros años del siglo XIV, existe constancia de que la palabra *lloch* sustituye en el tiempo al término alquería, de origen árabe, que representaba las pequeñas unidades de asentamiento y producción extendidas en gran cantidad por todo el país. Pero un nuevo sistema social apareció tras la dominación cristiana, especialmente en la agricultura. Los castillos que estaban diseminados por la huerta de Valencia que tutelaban las agrupaciones campesinas esparcidas en sus inmediaciones, ya no tenían entidad defensiva y desaparecen con ellos algunos poblamientos o alquerías. La ordenación del territorio cambia en su extensión y en su percepción subjetiva y se transforma en el territorio feudal con diferentes denominaciones: señorío, villa, lugar, etc.

Estas formas de cohesión social serán factores de pertenencia a una entidad común y, en ocasiones, diversa,

representados por el Consell municipal, la parroquia y el señor. La parroquia significaba la unión y solidaridad de los fieles con Dios, a través de sus ritos, ceremonias y manifestaciones externas: bautizos, eucaristía, matrimonios, procesiones, funerales etc. La preocupación campesina por la trascendencia se observa en las disposiciones testamentarias y en las mandas a favor de la iglesia para misas y aniversarios que, frecuentemente, acarreaban una importancia económica considerable⁵¹.

Se potenciaban estas manifestaciones de vinculación mediante las cartas de población. En ellas se plasmaban los gérmenes organizativos, fiscales, franquicias, gracias, etc., que emanaban de la autoridad real.

En cambio, la población autóctona árabe fue la que *padeció* esta metamorfosis social, en la que pasaban de una posición de supremacía a otra, subordinada por derecho de conquista. Al reaccionar, en ocasiones, ante las arbitrariedades de los cristianos, se producen diversas sublevaciones, especialmente virulentas en los años 1244 y 1248. Quedaban limitadas a la zona sur de la provincia, que era donde mayor cantidad de población musulmana había permanecido, en parte, por haber sido conquistadas sus poblaciones en época muy posterior a las de la zona norte. Es interesante comprobar en los *morabatins* de Vinalesa y pueblos limítrofes la ausencia de pobladores árabes en los inicios del siglo XIV.

Parece que gran parte de estas ausencias se debieron al rey Jaime I, que dictó una orden general de expulsión en 1248 que, afortunadamente, por la trascendencia económica que supondría la erradicación de los agricultores y artesanos árabes no se completó. Afectó a las comarcas centrales, donde la población cristiana era predominante.

En esa época, los cultivos tradicionales de la comarca de l'Horta Nord eran mayoritariamente: huerta, tierra campa de cereal, viña, algarrobo, morera y olivar.

⁴⁹ GUINOT, Enric (1997): «Los señoríos medievales», *Revista de Historia Medieval*, Valencia.

⁵⁰ GUINOT, Enric (1991): *Les cartes de poblament medievals valencianes*, Generalitat Valenciana, Valencia.

⁵¹ Véase la síntesis de los pergaminos de la parroquia de Vinalesa, en este volumen.

El primer señor de Vinalesa que se ha conseguido documentar fue **Guerau Fabra**, en el año 1329⁵². Caballero valenciano, señor de la torre de Foios, Cotes, Quartell y una alquería en la Vall de Segó. Estuvo casado con Constanza March, hija del primer matrimonio de Jaume March⁵³ con Constança Messeguer. En 1343 fue convocado como síndico por el brazo de los Generosos a las Cortes Generales en Valencia. Combatió al lado de la Unión contra el monarca Pedro IV, *el Ceremonioso*, y murió en la represión posterior según Zurita; también cita Hinojosa Montalvo su muerte en la batalla de Bétera el 15 de diciembre de 1347⁵⁴.

Entre 1328 y 1330 Guerau Fabra, señor de Vinalesa, concedía *establiments*, por cantidades en metálico⁵⁵.

En el Consejo Real de septiembre de 1343 en Barcelona se convocaron Cortes Generales en Valencia, fue elegido síndico por los Jurados, entre otros, Guerau Fabra⁵⁶.

También fue nombrado justicia criminal de Valencia como se observa en esta frase: *Ara ojats què us fa saber l'honrat en Berthomeu Fabra, tinent loc del onrat en Guerau Fabra, justícia de la ciutat de València en lo criminal*⁵⁷.

En el convento de Predicadores, en la capilla de los Esplugues, señores de La Pobla Llarga, existía una lápida cuya inscripción mostraba el siguiente texto: *Ací jau la Honorable Madona Guillemona Desplugues, muller que fon del Honorable Mosén Jacme Marc, qui morí lany de Nostre Senyor MCCCC*. Conocida como capilla de los apóstoles San Pedro y San Pablo se encontraba cerca de la antigua sala capitular del convento. Se fundó por Pere d'Esplugues, hijo de Bernat d'Esplugues y de Guillemona de Carcassona. Fue sacristán, pavorde de la catedral de Valencia, canónigo de Lérida y capellán del Papa. Había cuatro sepulturas: la de Constança d'Esplugues, hija de Pere d'Esplugues y

esposa de Pere de Tous, fallecida el 3 de mayo de 1383, la de Pere d'Esplugues muerto en 1348, la de **Saura Fabra, hija de Guerau Fabra y de Berenguera Matoses**. La cuarta es la de Guillemona d'Esplugues⁵⁸.

Si se observan los personajes que ocupan el enterramiento anterior, indican una amalgama familiar de los dos señores de Vinalesa, que implican a tres ejecutados tras la Guerra de la Unión:

- a) Saura Fabra, hija de **Guerau Fabra** señor de Vinalesa y de Berenguera Matoses.
- b) **Pere d'Esplugues**, tesorero de la Iglesia de Valencia, ajusticiado igualmente por el rey Pedro en la revuelta de la Unión.
- c) **Bartomeu Matoses**, señor de Vinalesa.

La intuición conlleva deducción, en este caso pudo ser que Berenguera Matoses, casada con Guerau Fabra, fuera familia de Bartomeu Matoses. Avala esta hipótesis la sucesión de los señoríos de Vinalesa y Quartell formalizados por ¿venta, condonación de deudas, donación?

Quartell, después de la reconquista, perteneció sucesivamente, en 1330, a **Guerau Fabra** y, en 1340, a **Bartomeu Matoses**, a quien le fue incautada por deslealtad al rey Pedro IV en la guerra de la Unión.

Benifaió perteneció tras la reconquista a la corona, hasta que Jaime II vendió el tercio diezmo a Bartomeu Matoses. En 1311 era Bartomeu Matoses jurado por la ciudad de Valencia.

Bartomeu Matoses había adquirido un gran nombre en el manejo de los principales empleos de gobierno de esta ciudad, y en el cargo de almirante de la armada⁵⁹. Capitaneaba en 1315 las galeras de Valencia y operaba contra Granada. En 1316 se aprueban las *Ordinaciones*

⁵² Véase más adelante la referencia a la falta de liquidez de Guerau Fabra en el apartado «Observaciones interesantes».

⁵³ Jaume March fue representante y jurado de Valencia entre 1338 y 1345. Elegido consejero en 1347. Fiel a Pedro IV, *el Ceremonioso*, durante la revuelta de la Unión se refugió por miedo a posibles represalias en Quartell, posesión de su yerno Guerau Fabra, caballero unionista.

⁵⁴ HINOJOSA MONTALVO, J. (2002): *Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia*. Generalitat Valenciana, tomo III, p. 87.

⁵⁵ ARV: Protocolos del notario de Foios Pascual Vallebrera. GARCÍA MARSILLA, J. V. (2002): *Vivir a crédito en la Valencia medieval*, Universidad de Valencia. p. 150.

⁵⁶ Extractado del folio 241 del *Manual Quarto de Consejos*, realizado por D. Benito Escuder y copiado por el P. Fr. Josep Teixidor, en el tomo II de sus *Fracmentos Mss.* p. 329.

⁵⁷ GARCIA OLIVER, Ferran (2007): *Llibre d'establiments i ordenacions de la ciutat de València*, vol. I, p. 331.

⁵⁸ CHINER GIMENO, Jaume (1997): *Ausiàs March i la València del segle XV*, p. 63, nota 220.

⁵⁹ JOAN, Francesc (mosén): *Llibre de notícies de la Ciutat de València 1306-1535*.

que había dictado el rey para armar una escuadra que se preparaba contra los árabes que obstaculizaban la navegación costera. La escuadra de Barcelona se unió a otra, organizada por la ciudad de Valencia, bajo el mando de Ramon Guitart y Bartomeu Matoses.

El manuscrito de los fastos expresa que en fecha 14 de abril de 1328, Bartomeu Matoses, entre otros, era síndico por la ciudad y que acudió a la fiesta de la coronación del rey D. Alfonso⁶⁰, por haberse cumplido el primer siglo de la conquista, el día de San Dionisio de 1338. Se celebró con una solemnísimas procesión y la acompañaron el rey Pedro, la reina María y fray Sancho, obispo de Segorbe y de Santa María de Albarracín. Este cantó la misa mayor, y predicó Ramon Gaston, obispo de Valencia, con asistencia de los jurados: Joan Escrivà, Bernat Valldaura, Bartomeu Matoses, Berenguer de Tapioles, Ambert de Clariana y Bernat Sembay.

Bartomeu Matoses y el anterior propietario del señorío Guerau Fabra fueron partidarios de la rebelión de la Unión contra Pedro IV *el Ceremonioso*, también llamado *el del Punyalel*⁶¹. Una vez vencida la revuelta, entró el rey en Valencia, dando comienzo una feroz represión. Según refiere Jerónimo Zurita⁶², en el año 1349 son ajusticiados, entre otros: Berenguer de Vilaragut, **Bartomeu Matoses**, **Guerau Fabra**, **Pere d'Esplugues**, Garcí López de Peralta, Francesc Esquerre, Juan de Cervatón y Pedro Zapata. A otros, siguiendo a Zurita:

[...] *según el Rey escribe en su historia, que fue derretirles en la boca del metal de una campana, que los de la Unión habían hecho, que estaba en la sala de la ciudad, que está junto de la iglesia mayor, a cuyo señal los conservadores y personas diputadas de la Unión se acostumbraban a juntar a sus consejos.*

En 1349, el rey Pedro IV confisca las propiedades a Bartomeu Matoses por rebelión. Entre ellas se localizan el señorío de Vinalesa⁶³, Benifaió⁶⁴, Quartell⁶⁵ y una casa en Valencia⁶⁶.

Na Castellana, viuda de Bartomeu Matoses, adquirió el señorío de Vinalesa en virtud de la enajenación onerosa de la corona a su favor, en diciembre del año 1349, al haberlo incautado Pedro IV, tras ejecutar a su esposo por rebeldía. Contrajo matrimonio en segundas nupcias con **Pere Busquets**⁶⁷ botellero de la reina Leonor de Aragón, quien le otorgó la alcaidía del castillo del Puig⁶⁸ el 15 de septiembre de 1362.

Esta recuperación del señorío de Vinalesa obtuvo marco legal en virtud de escritura de 27 de noviembre de 1349⁶⁹. Consecutivamente, aparecen un rosario de familias o alcornias que gozaron de su feudo que, hoy en día, no permiten afirmar que sean exhaustivas.

Arnau de Valeriola, fue uno de los banqueros y comerciantes más acaudalados y poderosos de la Valencia de su época. Adquirió el señorío de Vinalesa en fecha indeterminada, posiblemente en 1357 cuando compró la baronía de la Vall d'Alcalà. La revuelta de la Unión le permitió acceder a cuantiosas inversiones en rentas seguras a costa de personajes caídos en desgracia⁷⁰. Los caballeros de dicho linaje llevan por armas, en campo de gules, una flor de lis.

Entre 1350 y 1354 existía en Valencia un auténtico *lobby* formado por cinco banqueros que centralizaban contemporáneamente los préstamos al municipio, dominaban el mercado de las sisas, incluso de las que

⁶⁰ Referenciado en el folio 41, del libro segundo, del notario Bartolomé Benaján.

⁶¹ Llamado así por haberse herido la mano al rasgar el Privilegio de la Unión.

⁶² ZURITA, Jerónimo: *Cinco libros postreros de la primera parte de los anales de Aragón*, Libro II, folio 233 y 233 v. Zaragoza, 1585: impreso por Simón de Portonarijs. Hay que tener en cuenta que dos de los ajusticiados fueron sucesivamente señores de Vinalesa (Guerau Fabra y Bartomeu Matoses).

⁶³ Venta a Na Castellana. ARV. Real Chancillería (*Libre de donacions reials*), tomo IV, f. 158.

⁶⁴ Venta a María Ladrón de Vidaurre. ARV. Real Chancillería, tomo IV, folio 158 v.

⁶⁵ Venta a Rodrigo Díaz. ARV. Real Chancillería, tomo IV, folio 157 v.

⁶⁶ Venta a Arnau Joan. ARV. Real Chancillería, tomo IV, folio 157.

⁶⁷ *Ibidem*, tomo I, p. 399. Siguiendo con la represión de Pedro IV en la campaña de la Unión, Vicent Escorna, señor de Forna, murió ajusticiado. En consecuencia, Forna se confiscó y se subastó el 7 de agosto de 1350 y la compró Pere Busquets (Informe que realiza en el año 2003 el técnico de exposiciones y colecciones acerca del proyecto de restauración del castillo de Forna, p. 3).

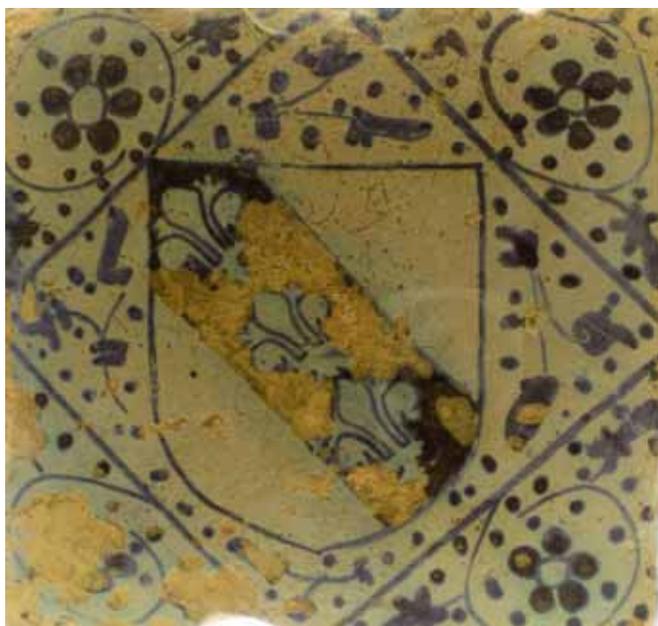
⁶⁸ ACAC, reg. 1571, f. 47 r.

⁶⁹ SUCÍAS APARICIO: *Notas útiles para escribir la historia del Reino de Valencia* (Manuscrito AHMV) y Sanchis Sivera, *Nomenclátor geográfico-eclesiástico*, p. 454.

⁷⁰ ARV *Real Chancillería*, 481, Registro de ventas de Pedro el Ceremonioso (1342-1386), f. 25, 23 de abril de 1349 y *Real Chancillería* 279, fol. 48 v., 26 de agosto de 1359.

afectaban a todo el reino⁷¹, entre los cuales estaba Arnau de Valeriola. En 1357 era procurador del rey. Fue elegido por los diputados de la ciudad de Valencia en 1358 para preparar la defensa contra un posible ataque de Castilla; en ese mismo año compra al rey un censal por el quinto del pescado de la Albufera⁷². En 1359 fue nombrado síndico para repartir tachas y sisas sobre los ciudadanos. En las Cortes de 1363, entre los doce síndicos de Valencia estaba Arnau de Valeriola, según refleja el folio 10 del Libro Quinto, del notario Doménec Borràs⁷³. En ese mismo año fue elegido *jurat* de la ciudad.

Era, ante todo, un cambista, cuya *taula* se convirtió en uno de los centros de intercambios de capital en el Mediterráneo Occidental, jugando un papel destacado en los tratados de política internacional, cuando en la campaña contra Génova, el embajador de Venecia Zaccaria Contarini deposita en la *taula* de Arnau de Valeriola, *banchieri di Valenza*, la



Resto del pavimento de la capilla de los Valeriola

mayor parte de la cantidad acordada para armar diez galeras (10.133 florines de oro)⁷⁴. Los mayores beneficios los obtenía con el comercio de todo tipo de mercancías desde cáñamo, a esclavos y armas, además de inversiones sobre el arrendamiento de impuestos, tanto municipales como reales. Redactó su testamento el 1 de mayo de 1367⁷⁵.

El 24 de octubre de 1372, Bernat Candell, prior de l'Olm y vicario general, otorga autorización a Simona, esposa de Arnau de Valeriola, mercader, ciudadano de Valencia, para instituir una capellanía presbiteral, después de su muerte, en la iglesia de San Juan de la Boatella, de Valencia⁷⁶. En 1381 aún era señor de Vinalesa Arnau II de Valeriola⁷⁷.



Arnau II de Valeriola (detalle)

⁷¹ GARCÍA MARSILLA, J.V. *La génesis de la fiscalidad municipal en la ciudad de Valencia (1238-1366)*, p. 163-164: Compran todas las sisas de la ciudad en 1350 (Manual de Consells 9, folio 74 r., 6 de junio); y también arriendan las que concede Pedro el Ceremonioso a todas las villas del reino en 1354 por 280.000 sueldos (ACA, RC Diversorum Infant Pere 1354, f., 57 r. A 62 r.).

⁷² ARV: Real Chancillería, tomo IV, folio 161 v.

⁷³ BORRULL I VILANOVA, F. X. (1810): *Discurso sobre la constitución que dio al Reyno de Valencia su invicto conquistador el señor D. Jayme Primero. Memorias histórico críticas de las antiguas cortes del Reyno de Valencia*. Imprenta de Benito Monfort, Valencia, p. 62.

⁷⁴ Archivo del Estado de Venecia, *Libri Commemoriali V*, p. 217, 13 de septiembre de 1353.

⁷⁵ Actualmente desaparecido. Referencia a él en ARV, *Varia*, Caja nº 1, nº 13.

⁷⁶ CÀRCEL ORTIZ, María Milagros: *Formulario y un registro del obispo de Valencia Don Jaime de Aragón (siglo XIV)*, p. 126.

⁷⁷ HINOJOSA MONTALVO, J. (2002): *Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia*, Generalitat Valenciana, tomo IV, p. 352.



Urna sepulcral de Arnau II de Valeriola, señor de Vinalesa, fallecido hacia 1380

Su sepulcro de mármol se conserva en la sala gótica del Museo de San Pío V de Valencia. Procede de la iglesia de Santa Catalina de Valencia, donde el banquero⁷⁸ Arnau de Valeriola fundó su capilla funeraria. Se situaba en primer lugar, a la derecha, según se accede por los pies del templo.

Arnau de Valeriola fue el financiero más importante de la Valencia del siglo XIV. La capilla estaba bajo la advocación de san Bernardo y santa Lucía. Se sabe que en la cercana calle de los Cambios tenía su oficina y allí quiso perpetuar

su memoria, dejando patente su generosidad con la institución eclesiástica.

Se conserva el sepulcro en el Museo de Bellas Artes de San Pío V. Valencia:

Uno de los más destacados de cuantos están expuestos, y sin duda el mejor conservado, en el se aprecian todavía abundantes restos de su policromía original, que nos permiten conocer la colorista sensibilidad estética de su tiempo. El sarcófago descansa sobre dos canes con molduras exagonales en las que se encaraman

⁷⁸ GARCÍA MARSILLA, Juan V. (2002): *Vivir a crédito en la Valencia medieval*, el 19 de febrero de 1359 el rey Pedro el Ceremonioso vende a Arnau de Valeriola unos censales sobre el *quint del peix de l'Albufera*.

dos personajes (no figuran actualmente en el sarcófago). Su longitud de 1,20 m permite afirmar que no sería el primer enterramiento del difunto, posiblemente encargado con posterioridad por sus descendientes. Arnau de Valleriola, representado en la figura yacente con cabeza descubierta y barbada, quizá algo desproporcionada para el cuerpo al igual que sus manos. Viste ropón talar de pliegues rectos con amplias mangas que descubren los antebrazos, en los que se observa una camisa ajustada, en el costado izquierdo una espada al cinto y sus pies descansando sobre un perro que alude a la fidelidad. Los laterales se adornan con su blasón flordelisado. La parte frontal representa el cortejo fúnebre, donde 27 figuras ordenadas jerárquicamente y en dos planos asisten al entierro de este magnate de las finanzas, que sería una imitación fideligna del acto del sepelio del que se pretende dejar memoria. Los hombres encabezados por cuatro personajes, y que podrían ser interpretados como los jurats de la ciudad, o quizás como los hijos varones del difunto, les siguen otras figuras encapuchadas como frailes mendicantes, y en el centro tres niños que podrían ser los nietos del financiero. Las mujeres detrás, destacando la figura de una plañidera mesándose su larga cabellera rubia. Cierran la comitiva cinco jóvenes cubiertas con cofias que podrían ser esclavas o sirvientas del finado. En esa época era un motivo frecuente que se observa en Valencia por la influencia de los escultores leridanos, que se observan en los sepulcros de Bernat Guillem d'Entença en el Puig, en el de los Valterra en Segorbe, y posteriormente en los de los Boil del convento de Santo Domingo⁷⁹.

Recientemente se han hallado unos pergaminos fechados el 17 de noviembre de 1383, en que sus hijos Jaume y Vicent de Valeriola venden a su hermano Lluís⁸⁰ la parte que les correspondió del señorío de Vinalesa por 67.000 sueldos valencianos. Ostenta el señorío desde 1383 hasta 1398. Se nombra a este caballero en el bulario de Benedicto XIII, concretamente en la Bula expedida en Marsella el 17 de abril de 1407⁸¹:

El Papa, a petición de Ludovico de Valeriola, caballero valenciano, manda al cardenal Pedro, titular de Santangelo,

avaluar la decisión tomada por el mismo cardenal sobre el cumplimiento del testamento del laico Arnaldo de Valleriola. Éste, en efecto, construyó una capilla en la iglesia valenciana de Santa Catalina, dotándola con 40 libras anuales para dos capellanías o aniversarios perpetuos, amén de un cirio o antorchero (entortitium) con peso de seis libras de cera para alumbrar el Cuerpo del Señor durante la elevación de la misa y de la entrega de cierta cantidad de aceite para una lámpara. Para asegurar la dotación estableció que por su esposa o herederos se pusiesen en alquiler lo doce puestos de venta de carne, que Arnaldo poseía en la ciudad de Valencia, de manera que si, cumplidas estas pías causas, restaba además algo de dinero del alquiler, fuese empleado a favor de los pobres, entregándoles ropa o dinero, según sus necesidades o preferencias. Ahora bien, puesto que la cantidad de tal resto quedaba insegura o incierta, dicho Ludovico, como heredero finalmente de Arnaldo, solicitó a la Sede Apostólica que fuese fijada la cantidad destinada a los pobres, como así se hizo con mandato papal por el citado cardenal, el cual la determinó o fijó en 100 florines de Aragón.

*«Dudum pro parte...» Tas: 16 libras.
Registro Aviñonés 327, folios 716 v.-717 r.*

El siguiente señor de Vinalesa es **Raimon Bonet**. En la bula de Benedicto XIII (Papa Luna), expedida en Aviñón el 18 de mayo de 1398, solicita licencia papal para separar ese lugar de la parroquia de Foios⁸²:

Benedicto XIII, a petición de Raimundo Bonet, señor del lugar de Vinalesa, y de todos sus habitantes, manda al vicario general de Valencia, en Sede vacante, Miguel de Santibáñez, concederles licencia para separar tal lugar de su parroquia de Foyos, diócesis de Valencia, impulsando la construcción de una iglesia, dotada convenientemente con 22 libras, si bien jurídicamente sujeta a la parroquia de Foyos, a cuyo rector, Martín Doverná, en signo de sujeción, entregarán 50 sueldos.

En efecto, el lugar de Vinalesa dista media legua de su parroquia, por lo cual algunos feligreses, especialmente los ancianos, no pueden cumplir con sus obligaciones religiosas, de manera que

⁷⁹ MBAV, *Obra selecta*, p. 40, 2003. También GARCÍA MARSILLA, J. V. La tumba de un banquero. El sepulcro de Arnau de Valeriola en el Museo de Bellas Artes de Valencia, en *El Mediterráneo y el Arte Español*. Valencia, XI CEHA. Actas del congreso, p. 467-470.

⁸⁰ ARV. REAL, reg. 67, folio 137. Ludovico de Valleriola, señor de Vinalesa ostentó, en 1438, el cargo de Justicia Criminal de Valencia.

⁸¹ CUELLA ESTEBAN, Ovidio. «Bulario de Benedicto XIII». Tomo IV, p. 159 (Bula nº 283). *Fuentes Históricas Aragonesas* nº 46. Institución Fernando el Católico (CSIC) Excm. Diputación de Zaragoza. 2009.

⁸² *Ibidem*: tomo IV, p. 85, Bula nº 105.

algunos han muerto sin confesión e, incluso, han fallecido niños sin recibir el bautismo.

Pronto debió cambiar de dueño el feudo cuando, a finales del siglo XIV, se titulaba señor de Vinalesa **Joan Benet**, ciudadano de Valencia, albacea de Francesc Conill, fundador del hospital de En Conill⁸³.

Desde 1400 se conoce a **Francesc Blanch** como titular del señorío de Vinalesa. La reina Violante de Bar, segunda esposa de Juan I de Aragón, comisionó el 27 de octubre de 1400, a Francesc Blanch, doctor en leyes, para que averiguara quienes eran los culpables de la violencia en Cocentina y, personalmente, o con ayuda de sus oficiales, los apresara y les incoara proceso⁸⁴. En una bula de Benedicto XIII expedida en Tortosa el 8 de enero de 1414 concede licencia para que edifique una iglesia en el lugar de Vinalesa, perteneciente a la parroquia de Foios⁸⁵:

Benedicto XIII manda a Gerardo Llançol, deán de Valencia, conceder licencia a Francisco Blanch para edificar de sus bienes una iglesia en el lugar de Vinalesa, perteneciente a la parroquia de Foios, diócesis de Valencia, dotándola con su correspondiente primicia y con servicio de presbítero. De esta manera, sus habitantes podrán cumplir con sus obligaciones religiosas sin trasladarse a la parroquia de Foios, de la cual será sufragánea la nueva iglesia.

Francesc Blanch, doctor en leyes y señor de Vinalesa, aparece en otro documento de 5 de agosto de 1416. Comparece para expresar que, desde tiempo inmemorial, los regantes del Roll del Carraixet, en la acequia de Montcada lo han hecho por tandas, según su costumbre⁸⁶. En las Cortes de Valencia del año 1428, según se lee en el libro de fastos, en 1427, constaba como síndico micer

Francesc Blanch. El 28 de mayo de 1428, el Consell Secret de la ciudad de Valencia elige *per veus* (por votación) los consejeros *generosos*, juristas, jurados salientes y ciudadanos de parroquias⁸⁷ entre los que figuran los electores Francesc Blanch, abogado. En el año 1437, el lugarteniente general, convocó a los valencianos a Cortes para el día 15 de enero de dicho año. Entre los síndicos nombrados se encontraba micer Francesc Blanch⁸⁸.

En 1455 compró dicho lugar y señorío de Vinalesa **Gabriel Garcia**, maestro en medicina y arquiatra⁸⁹ de los reyes de Aragón, que contaba por entonces unos 70 años de edad y gozaba de un importante patrimonio adquirido en el constante ejercicio de su profesión⁹⁰.

Opina el biógrafo del regio médico, que este nació en Valencia, entre 1380 y 1390, y que en 1423 prestaba su asistencia profesional a los reyes⁹¹. En algunos documentos se le denominaba *maestro* en 1427. En marzo de 1425 a petición de Alfonso V se traslada a Xàtiva para prestarle sus cuidados. En 1438 emite un informe pericial sobre la enfermedad de la reina Doña María. En 1452 acompaña a la Corte a Ulldecona y Vilafranca, y en 1455 a Borja. Desde este lugar, hallándose anciano, morbosos y falto de las energías necesarias para prestar los constantes y asiduos cuidados que el habitual estado enfermizo de la reina requería, solicitó y obtuvo licencia para retirarse de la Corte y regresar a Valencia con su mujer Na Riqua, que ex profeso acudió a Borja para acompañarle en el regreso.

Se retiró a su señorío de Vinalesa buscando alivio a sus achaques y la paz y el sosiego que su edad demandaba⁹². Pero tres años después, su paciente, la reina Doña María, esposa del rey de Aragón, Alfonso V, *el Magnánimo*, quien por sus frecuentes y dilatadas ausencias del reino peninsular,

⁸³ Testamento de Francisco Conill otorgado ante Bernardo Costa, en 20 de abril de 1398 (nota manuscrita del barón de San Petriello).

⁸⁴ ACA: C, reg., 2047, f. 11 v-12 r.

⁸⁵ CUELLA ESTEBAN, Ovidio: *Bulario de Benedicto XIII*, tomo IV, p. 346 (bula nº 719). *Fuentes Históricas Aragonesas* nº 46. Institución Fernando el Católico (CSIC) Excm. Diputación de Zaragoza. 2009. Registro Aviñones 344, folio 553 r.-v.

⁸⁶ ARV: Gobernación, Litium, 2216, Mº 24 f. 1.

⁸⁷ AHMV: A-29, f. 4 y 5.

⁸⁸ BORRULL I VILANOVA, F. X. (1810): *Discurso sobre la constitución que dio al Reyno de Valencia su invicto conquistador el señor D. Jayme Primero. Memorias histórico críticas de las antiguas cortes del Reyno de Valencia*. Imprenta de Benito Monfort, Valencia, p. 83.

⁸⁹ Arquiatra es sinónimo de protomédico y médico real. Los médicos debían superar un examen teórico-práctico para poder ejercitar la medicina. Dichas pruebas las organizaban médicos nombrados ex profeso por la ciudad, pero también los médicos reales, cuya valoración eximía al aspirante del examen municipal.

⁹⁰ Doctor Jaime Mur Sancho en colaboración con el historiador Rodrigo de Pertegaz: *Recuerdo apologético de Gabriel García, maestro en medicina, archiatra de los reyes de Aragón*. Instituto Médico Valenciano, 15 de abril de 1913. (BV Sign. Almela i Vives/478).

⁹¹ *Ibidem*, p. 8. El 5 de marzo de ese año es llamado por la reina Doña María para que acuda a Barcelona a prestar sus servicios.

⁹² *Ibidem*, p. 9. El médico Jaume Roig testimoniaba «que estava tocat de dèbil de poplexia aprés de la qual havia corregut en palesia en alguns membres e en altres stupor».

dejó como lugarteniente o virreina a tan noble dama, sintiendo agravada su salud, requirió la presencia del anciano médico García, y fue comisionado a Vinalesa Pere Dezcarnar, oficial de palacio, provisto de una mula con las propias *andas* de la Reina. Oído que fue por el anciano facultativo lo relatado por el mensajero real, empleó solo media hora en la preparación del viaje. No le fue posible, dados sus achaques, colocarse por sí mismo en la cabalgadura, pues le ayudaron sus sirvientes de Vinalesa Joan Brota y Joan Andrés. Acomodado convenientemente en las *andas*, llegó al palacio real⁹³ de Valencia, en donde hubo necesidad, por sus dolencias, de descabargarle y subirle hasta la parte alta de la escalera.

Se le colocó en el rellano del estrado de la sala de la reina una cama, junto a la de otro insigne médico, Jaume Roig. En aquella estancia permaneció García, casi constantemente, sin abandonar a la soberana, pese a sus achaques y dificultad de movimientos.

El 30 de agosto de 1458 otorgó su codicilo la reina Doña María, en el Palacio del Real de Valencia, donde se encontraba gravemente enferma. Falleció el 4 de septiembre de 1458 y fue sepultada en el convento de la Trinidad. Es ilustrativo el relato⁹⁴ trágico y conmovedor de la defunción de la reina, rodeada de la corte, siendo el médico Gabriel García, señor de Vinalesa, uno de los protagonistas principales.

Son las nueve de la noche en el palacio real de Valencia, el cuarto de la reina está situado al final de la sala del Real, subiendo por la escalera, a mano derecha. La sala está repleta. Se colocan alrededor del lecho altos dignatarios de palacio, el baile general, los jurados y oficiales. Están presentes, además, el notario público de Valencia Bartomeu Serena, fray Pere Queralt, provincial y vicario general de la orden de Predicadores, maestros en Sagrada Teología, doctores en leyes de la ciudad de Valencia y los familiares de la egregia difunta. Finalmente, son llamados los maestros

en medicina Gabriel Garcia, Jaume Roig y Jaume Radiu que han asistido a la reina durante su enfermedad. Vienen a certificar su muerte.

El secretario anota el nombre de los presentes para levantar el acta de defunción. Acercándose al lecho mortuario, los magníficos señores mayordomo y tesorero real, a dúo, con solemne gravedad, preguntan a los presentes: *Decid, señores ¿esta mujer, señora y reina que aquí yace, es la reina Doña María, mujer y viuda del muy alto señor D. Alfonso de Aragón y de las dos Sicilias, de celebrísima memoria?*

Insisten: *¿la reconocéis como tal?* Todos responden afirmativamente con digna seriedad y apenado acento. La primera parte de tan grave y solemne acto ha terminado.

De nuevo los mismos dignatarios, dirigiéndose a los médicos preguntan: *Decid vosotros, ¿conocéis que dicha señora reina Doña María que aquí yace, está muerta?* Los médicos se acercan, Gabriel Garcia toma una candela encendida, la coloca derecha, muy cerca de la rígida y fría boca de la reina muerta. La llama arde sin el más ligero desvío, no respira la soberana, es un hecho consumado. Pueden estar ciertos.

Pero no basta, pasan a la segunda prueba. El mismo Gabriel Garcia, tomando un vaso de vidrio lleno de agua, respetuosamente lo coloca sobre el corazón de la reina. El agua permanece inmóvil. Lo sitúa seguidamente sobre el vientre, el resultado es idéntico.

Junto con los médicos, responden el mayordomo y tesorero: *Verdad es que la señora y reina Doña María, mujer ya viuda de Don Alfonso Rey de Aragón [...] muerta estaba y está.*

Los médicos afirman a continuación: *Las pruebas hechas de la candela encendida, puesta en la boca sin oscilar su llama y del vaso de agua puesto sobre su corazón y vientre, quedando quieta el agua, eran y son señales de persona muerta, según la ciencia médica y práctica de sus maestros.*

⁹³ Ubicado en los jardines de Viveros, fue destruido en la Guerra de la Independencia por los valencianos para que en el edificio no instalaran los franceses su artillería y batieran la ciudad.

⁹⁴ ABAD MARQUESÁN, Presentación (1957): *Doña María de Castilla esposa de Alfonso V de Aragón (aportación a la historia del Mediterráneo en el siglo XV)*, tesis inédita. BV, F. M. Garín/1095.



La reina Doña María de Aragón

Después de esto, se acercan el mayordomo y tesorero al secretario y notario público y le dicen: *Escribid y consignad cuanto acabáis de ver y oír. Haced las cartas públicas para nosotros y la posteridad.*

De regreso Gabriel Garcia a su señorío de Vinalesa, aquejado por la gota, no salió más de dicho lugar. Después de sufrir uno o más ataques apopléticos, testó el 28 de junio de 1460 e instituyó como heredera universal a su hija Violant o Yolant, y como usufructuaria a su esposa Na Riqua⁹⁵. Gabriel Garcia falleció probablemente a finales de 1460 o en 1461 y su cadáver fue trasladado para su inhumación a la ciudad de Valencia.

Gabriel Garcia tuvo un hijo llamado Miguel, presumiblemente fallecido antes de 1441, puesto que el 17

de febrero de ese año, la reina Doña María interviene en un pleito entre *Gabriel Garcia, heredero de su hijo Miguel* [...].

En la época de Na Riqua, viuda de Gabriel Garcia y titular del señorío, la capilla de Vinalesa se segrega definitivamente de la iglesia parroquial de Foios, el 27 de julio de 1472, después de los dos intentos protagonizados por los anteriores señores de Vinalesa Raimon Bonet y Francesc Blanch.

El 11 de febrero de 1473, ante el notario García Dartés, Riqua Garcia otorga poderes a su hija Violant o Yolant Garcia, esposa de Jofred o Jofre de Tous⁹⁶ alias de Montpalau.

Este matrimonio, posiblemente favorecido por la amistad de Gabriel Garcia con Úrsula de Montpalau, dama al servicio de la reina Doña María durante más de 25 años, hermana de Jofre de Tous o Montpalau⁹⁷.

En el AHN existen documentos relativos a la hija de Gabriel Garcia y a su esposo, como los siguientes: 28 de junio de 1460. Traslado de una cláusula del testamento de Gabriel Garcia relativa a los bienes que debe recibir su hija Yolanda, mujer de Jofre de Tous, alias de Montpalau. Ante Garcia Dartés, notario público de Valencia⁹⁸. 1 de diciembre de 1474. Traslado de una cláusula del testamento de Yolanda Garcia, relativa a los bienes y censos que cede a su marido Jofre de Tous, alias de Montpalau, en concepto de dote. Ante Antoni Barreda, notario público de Valencia⁹⁹. 15 de julio de 1477. Traslado de una cláusula del testamento de Yolanda Garcia, hija de Gabriel Garcia, relativa a un censo que heredó de su padre en la baronía de Corbera (Valencia) y que ella dejó a su esposo Jofre de Tous, alias de Montpalau. Ante Garcia Dartés, notario público de Valencia¹⁰⁰. 28 de julio de 1483. Traslado de una cláusula de la escritura de cesión dada por Jofre de Tous, alias de Montpalau, a favor de su hermana Úrsula

⁹⁵ Frutos Rabeán publicó en la p. 297 de la *Revista Valenciana de Ciencias Médicas* correspondiente al 10 de agosto de 1913, una declinatoria de jurisdicción que el lugarteniente general gobernador de este reino expidió, en 17 de febrero de 1464, al cabildo de la Seo, para que no perturbara a Na Riqua en su pacífica posesión, exigiéndole el pago de 400 sueldos por razón de una supuesta décima sobre las algarobas cosechadas en el lugar de Vinalesa.

⁹⁶ Convocado a las Cortes de de 1465. Pere Maria Orts i Bosch, *Per la memoria històrica dels valencians*, p. 591, Valencia, 2006.

⁹⁷ ARV, Processos del Parlament 1464. Libro de Greuges, Negotiorum, Proceso contra Na Riqua.

⁹⁸ ES.41168.SNAHN/1.1.5.17.3.1//OSUNA,CP.142,D.14.

⁹⁹ ES.41168.SNAHN/1.1.5.17.3.1//OSUNA,CP.142,D.

¹⁰⁰ ES.41168.SNAHN/1.1.5.17.3.1//OSUNA,CP.142,D.15.

de Montpalau, hija de Berengario de Montpalau, relativa a la cesión de todos sus censos a su hermana. Ante García Dartés, notario público de Valencia¹⁰¹.

Su hija, **Anna Magdalena Garcia de Montpalau**, casada con Galceran de Montpalau, administrador del hospital de En Conill, accede al señorío de Vinalesa, en el año 1500.

Se impetrarán las bulas de Su Santidad y privilegios del rey, para que los bienes y rentas de los hospitales de En Bou, En Conill, y del hospital-casa de San Vicente, sean agregados al General, y se separarán aquellos de patronato particular al tenor de las fundaciones y, mientras se ejecutan, se proclama un laudo el 27 de abril de 1512, mediante un bando emitido por una comisión compuesta por el Consejo General, Cabildo y diputados en el que, entre otras cuestiones, se ordena que Galceran de Montpalau, administrador del hospital de En Conill de Valencia, entregue al Hospital General 6.000 sueldos anuales¹⁰².

La rebelión de las Germanías, en los primeros años del rey Carlos V (1519-1523), coincidente con la sublevación de las Comunidades de Castilla, afectó a diversas comarcas valencianas, entre ellas a L'Horta. Vinalesa fue una de las poblaciones agermanadas y por tanto padeció ferozmente, tanto en vidas como pecuniariamente, las consecuencias de la revuelta.

Sofocada la rebelión, al mismo tiempo que se hacía en otras poblaciones, se tuvo que hacer frente a las multas o consecuencias económicas impuestas a los perdedores. En el pergamino II del archivo parroquial de Vinalesa de 23 de junio de 1525, se conserva la *Composición* o concordia firmada por la virreina, anterior reina Germana de Foix (1488-1536), viuda de Fernando el Católico y, por tanto, abuelastra del emperador Carlos V, en la que recrimina de un modo general, a la mayoría de habitantes de Vinalesa su conducta, como integrantes o partícipes en la revuelta

y, a la vez, les concede el perdón real mediante la imposición de una multa.

El 10 de julio de 1538 **Francesc Joan**¹⁰³, casado con Àngela de Vilarrasa, compra el señorío a Anna Magdalena Garcia de Montpalau (viuda de Galceran de Montpalau)¹⁰⁴.

Este linaje de la familia Joan, era una mezcla de aragoneses y catalanes que arribaron a Valencia a partir del siglo XIII. Mosén Jaume Febrer cita en sus *Trobes*, refiriéndose a Jaime I:

Rodelín de Juan puede entrar en el turno de los nobles capitanes de vuestro consejo. Vino desde Alemania a esta guerra, y le fue preciso a vuestro padre gobernarse por el consejo de ese caballero para seguir la conquista; eran muy acertadas sus disposiciones, contándole al rey, que no le engañaban sus dictámenes. Pintaba en su escudo un águila de oro, sobre campo encarnado, aludiendo a la del discípulo amado del Salvador San Juan evangelista, cuyo nombre tenía por apellido.

Refiere el historiador Escolano, que en el año 1336 era de tanta estima la persona de Bartomeu Joan que fue uno de los escogidos para la dar la bienvenida al rey Don Pedro IV de Aragón que venía a jurar de rey. En el año 1340, el dueño y señor de Massalfassar era Pere Joan Vidal. En 1366, Pere Joan era justicia mayor por los *generosos*. En 1371 Jordi Joan era uno de los representantes de Valencia en las bodas del infante don Martín en Perpiñán.

Cuando Benedicto de Luna era papa en Aviñón le servía de capitán Perot Joan. El alcaide del castillo de Xàtiva, Martí Joan Muñoz, era natural de Massalfassar y un hijo de este, Francesc Joan Torres, heredó el señorío de Tous. En resumen, miembros de la estirpe Joan fueron los dueños y señores de Massalfassar, Vinalesa, Tous, Armillas, Moncofa y Molina de Aragón. Entre ellos cabe destacar a Arnau Joan (jurista del rey Pedro el Ceremonioso y autor de importantes obras jurídicas de

¹⁰¹ ES.41168.SNAHN/1.1.5.17.2.2//OSUNA,CP.142,D.17.

¹⁰² BOIX, Vicente (1855): *Apuntes históricos sobre los fueros del antiguo reino de Valencia*, capítulo XXXVII, Valencia.

¹⁰³ Barón de San Petrillo: *El doble sepulcro de los Boi*, p. 45.

¹⁰⁴ ACV: pergamino 8664, 10 de julio de 1538.

Valencia). El prestigio de Francesc Joan se encargó de ilustrarlo el cronista Escolano¹⁰⁵. Este insigne escritor, que comenzó la publicación de su obra *Décadas* en 1610, consignó que Binallesa o Benalesa poseía por entonces unas 50 casas, relata que en ese tiempo tenía por [...] *dueños propietarios a los cavalleros del apellido Juan, que en la ciudad de Valencia hacía más de 300 años que casi alternativamente les ha cabido el gobierno de ella, con oficios como justicia, jurado y Amotacén.*

Existe actualmente un testimonio que evoca la familia de los Joan en el Museo de Bellas Artes de Valencia, donde se pueden admirar dos tablas¹⁰⁶ pintadas en 1507 por Vicent Macip, procedentes del desaparecido retablo de Santa Ana, en la cartuja de Portaceli. El citado retablo fue un encargo realizado por los hermanos Francesc y Perot Joan, hijos de Llorenç Joan y de Úrsula de Solanch, para la capilla familiar que estos tuvieron en Portaceli, dedicada a Santa Ana y María Magdalena.

Llorenç Joan peregrinó a Jerusalén y al monte Sinaí. Murió en 1502. El día de Nochebuena su cadáver llegó a Portaceli a las nueve de la noche. Se enterró el día de Navidad con misa cantada y fue sepultado en el vaso de la capilla de Santa Ana. Muy devoto de la cartuja, había proseguido las huellas de su familia en cuanto a incrementar la suntuosidad de la capilla, reedificándola y realizando los cimientos de piedra picada y la cubierta de crucero.

Después del fallecimiento de su padre en 1502, Francesc Joan enaltecía la capilla familiar. Mandó efectuar diversas labores de ornato, pues está documentado, además del retablo, el pavimentado del suelo que hizo traer de Sevilla y diversas cajoneras labradas, con sus respaldos. En 1527 hizo entrega de unos portapaces, ropas litúrgicas de brocado blanco, casulla, palio y portaevangelio, un cáliz y una cortinilla para el sagrario de carmesí con la Virgen María bordada. Consta su fallecimiento en los anales del convento de Portaceli, donde fue sepultado en 1542¹⁰⁷.

Su hermano Perot Juan falleció soltero en 1537 y se enterró con el hábito de monje. Hizo traer en 1532, de Génova, el mármol labrado con sus armas e insignias, que se instaló en la tumba de su tatarabuelo, Pere Joan, quien mandó edificar por 6.000 sólidos valencianos la capilla de Santa Ana, donde fue sepultado en 1411 con hábito de converso.

Los hijos de Francesc Joan fueron: Llorenç, Manuel, Pere e Hipòlita.

Se han hallado dos documentos en los que consta **Llorenç Joan**, hijo de Francesc Joan, como señor de Vinallesa, uno en 1538¹⁰⁸. Otro, fechado el 17 de mayo de 1565¹⁰⁹, que evidencia su ingreso como monje en el monasterio de la Murta en Alzira. En el primer registro referenciado nombra, en el año 1538, a Anna de Vilarrasa como esposa de Francesc Joan, señor de Vinallesa.

A **Manuel Joan**, hijo de Francesc Joan, lo califica señor de Vinallesa en 1565.

También ofrece referencias sobre la anterior propietaria del señorío de Vinallesa Magdalena Garcia de Montpalau.

En los mismos cuadernillos aparecen como herederas del señorío sin conocer actualmente la causa, aunque se presume como garantía pecuniaria: Mariana Mont y de Aguilar en 1594 y en 1627, hermana de Maria Dionísia y Petronila, y también constan igualmente como herederas: Maria Dionísia en 1612 y 1632; y Petronila en 1612 y 1628. Eran hijas de Melcior Mont, un caballero que invirtió 5.235 sueldos en la compra de censales emitidos por la Diputación de Valencia para recaudar el donativo de 1510 que, casualmente, era el administrador de Llorenç Joan en 1565.

Según relata Muñoz y Lucientes en la página 130 de su manuscrito, en el año 1570 era señor de Vinallesa **Pere Joan**.

¹⁰⁵ Escolano, Gaspar: *Décadas*, Libro VII, cap. V, nº 1, columna 336.

¹⁰⁶ *Anuncio del ángel a San Joaquín entre los pastores y Santa Ana, la Virgen y el Niño en compañía de María Magdalena.*

¹⁰⁷ TARÍN Y JUANEDA, Francisco (1897): *La cartuja de Porta-Coeli*, p. 280, Valencia: M. Alufre.

¹⁰⁸ Archivo Histórico Municipal de Altura: Sección Patrimonio y Censales nº 84, 1734, marzo 15, Auto del quitamiento sobre el censo cargado sobre el lugar de Vinallesa a favor de Pedro Juan, 16 cuadernillos (latín-castellano-catalán).

¹⁰⁹ LAIRÓN, Aureliano: Tesis doctoral (primer volumen del apéndice documental). Asiento de 16 de mayo de 1565: *Dimecres, a setze de maig any 1565 nostre reverent pare prior lo pare frare Agostí de Prado proposà als pares capitulars si eren contents de rebre a l'habit, per al coro, a don Lorens Joan, natural de Val·lència y senyor de Vinal·lesa. Y tots foren contents, y disabte a vint y sis del dit mes y any, a terçia, prengé lo abit.*



Anuncio del ángel a San Joaquín entre los pastores. Vicent Macip (Valencia, c. 1475 - 1550)

Francesc Joan, a causa de optar su hijo Llorenç por la vida monástica, después de haber perdido a su hijo Manuel¹¹⁰, instituye heredero del señorío de Vinalesa, en caso de que su hijo Pere falleciera sin descendencia, a su nieto Felip Boil de la Scala y Joan, señor de Manises desde 1559 hasta su fallecimiento en 1597, nacido del matrimonio de su hija Hipòlita con Pere Boil i Pròixida, señor de Manises, con la condición de que cambiara el orden de

sus apellidos, anteponiendo el de Joan al Boil. Una vez fallecido sin sucesión Pere Joan, accede al señorío de Vinalesa su sobrino, **Felip Boil**, el 5 de octubre de 1586, mediante escritura oficiada ante el notario Joan Guardiola: *Nos Don Filipus Joan, olim Boil, dominus ville de Manises et loci de Vinalesa [...]*. Se casó con Isabel Vidal i Aguilar. Tuvo 3 hijos varones, Pere, Felip y Bernat, además de 4 hijas.

Aparece la persona más controvertida y a la vez más interesante, que ostentó el señorío de Vinalesa: **Josepa Salvador Fons**. Era la viuda de Pere Joan, que entabló pleito sobre la posesión del señorío con Felip Boil¹¹¹ (señor de Manises), su sobrino, hijo de Hipòlita, hermana de su difunto esposo Pere.

Josepa Salvador, era hija del barón de Antella Miquel Jeroni Salvador¹¹² y de Isabel Fons de Salvador. La carta puebla de Antella, del año 1610, expresa a su sucesor, hermano de Josepa Salvador: [...] *Nos don Francisco Salvador, caballero, Señor del lugar y Baronía de Antella residente en la ciudad de Valencia [...] llamados y reunidos en el castillo de dicho lugar de Antella [...]*¹¹³.

Viuda, sin descendencia, casada en primeras nupcias con Pere Joan, hijo del señor de Vinalesa Francesc Joan, impugnó el testamento de su suegro en virtud de la dote, no restituida, que aportó a su matrimonio, consistente en la cantidad de 6.500 libras, además de prometer otras 7.500 libras cuando falleciera su madre Isabel Fons de Salvador. Pere Joan estaba obligado a devolver esa dote junto con el *creix*¹¹⁴, cuando otorgara testamento¹¹⁵.

Esta demanda obtuvo sentencia de la Real Audiencia el 20 de agosto de 1588. En ella Josepa Salvador haría suyos todos los réditos del lugar de Vinalesa entre los bienes

¹¹⁰ Manuel Joan, señor de Parcent, casado con Ana Panadora. Sanchis Moreno, F.J. (2002): *Honorato Juan. Vida y recuerdos de un maestro de príncipes*. BV. Colección Historia/Estudios, p. 482.

¹¹¹ NICOLAU BAUZA, José (1987): *Páginas de historia de Manises, siglos XV a XVIII*, p. 167, Valencia.

¹¹² Miquel Jeroni Salvador, barón de Antella entre 1568 y 1575, otorgó testamento el 21 de noviembre de 1575.

¹¹³ ESTARLICH CANDEL, Ramón (1978): *La carta puebla de Antella, dentro de Crónica de la XII Asamblea de Cronistas Oficiales del Reino de Valencia*, Xàtiva, p. 187-199.

¹¹⁴ La dote o *aixovar* era un pacto entre las familias de los cónyuges por el cual la mujer o su familia aportaba unos bienes al matrimonio, para ser administrados por el marido, pero que se recuperaban por el aportante a la extinción del matrimonio (Fuero V-V-6). En un principio, a la muerte del marido, la mujer no podía pedir su dote en un año y, durante ese tiempo, quedaba en posesión de todos los bienes que dejara el difunto, mientras no se le pagara su dote y el *creix*. Sin embargo, en una revisión de los fueros que hizo Jaime I añade a este un párrafo por el cual modifica los derechos de la mujer durante el primer año de viudedad, pues no es la posesión de los bienes del marido muerto lo que le concede, sino el derecho a ser mantenida por los herederos, únicamente, cuando estos no cumplan tal obligación, es cuando se le transmite la posesión de dichos bienes. Ese periodo del primer año viudal se denominaba *l'any de plor*. GIMENO SANFELIU, M^a Jesús (1992): *La mujer privilegiada en el Antiguo Régimen: La subordinación*. Univ. Jaime I, Castellón, p. 118.

¹¹⁵ Escritura ante el notario Nicolás Dehona de 25 de octubre de 1585.

libres de su fallecido esposo Pere Joan, hasta que con ellos se cubrieran las cantidades estipuladas en la dote y el *creix*.

El 9 de junio de 1587 se arrienda el señorío de Vinalèsà al mercader Miquel Ximeno por Joan Vich, caballero, padre y administrador de los bienes de Pau Vich y Josepa Salvador, cónyuges. Este es el segundo enlace matrimonial de la señora de Vinalèsà¹¹⁶.

Se refleja el tercer matrimonio de la señora de Vinalèsà con Lluís Sorell, en el pergamino XXXVI del archivo parroquial de Vinalèsà, de 12 de junio de 1600: [...] *juez y comisario real, procurador de su esposa Josepa Salvador, señora de Binalèsà* [...].

Una nota que no desmerece en crédito certifica que, en el año 1602, decíanse señores de aquel lugar Lluís Sorell y su esposa Josepa Salvador¹¹⁷. De este enlace nació una hija, Anna Maria Sorell, casada con Simó de Pertusa, quienes a su vez gozaron de descendencia en sus hijos Joan e Isidora de Pertusa.

Se documenta, además, como señora de Vinalèsà en 1608¹¹⁸.

Con seguridad falleció Lluís Sorell antes de 1616, porque en ese tiempo ya estaba casada con su cuarto esposo Cristòfol Joan Monterde i Real (1564-1630). A continuación, se hará una semblanza biográfica y documental de Cristòfol Monterde.

Nació en Valencia en 1564, doctor en ambos derechos, ministro de la Audiencia de Valencia, regente de la de Mallorca, caballero de Montesa desde 1589¹¹⁹ y asesor del lugarteniente de dicha orden a quien su esposa, Josepa Salvador, concedió licencia para profesar en el monasterio de Jerónimos de la Murta, en el valle de los Milagros de Alzira, el 22 de marzo de 1616, donde falleció como vicario en 1630.

Existe un documento¹²⁰ impreso en latín, en dos hojas en folio, en el que Cristòfol Joan Monterde, esposo de Josepa Salvador, señora de Vinalèsà, responde a la cuestión de si un hombre casado puede dejar a su mujer, enferma habitualmente y de más de 50 años de edad, para hacerse religioso. Empieza: *Dubium Utrum vir Mulieris quinquagenariae quae duc adversa valetudine laborat. Se entiende una clara alusión a su matrimonio y su posterior dispensa para profesar como fraile en el monasterio de la Murta.*

Ese documento, sin fecha identificable, puede dar una cronología aproximada del nacimiento de Josepa Salvador, señora de Vinalèsà. Su esposo profesó como fraile en 1616, y en el documento anterior plantea su disyuntiva personal, con clara alusión a su esposa de más de 50 años. Si se efectúa una operación aritmética ponderada, se podría datar su nacimiento entre 1560 y 1563.

En una carta¹²¹ fechada el 29 de abril de 1617, dirigida a Cristòfol Joan Monterde de la orden de Montesa, el rey Felipe III le autoriza a trocar el hábito de dicha orden militar por el de San Jerónimo (de hecho, ya profesaba desde el año anterior).

Se conserva una alegación¹²² del doctor Cristòfol Joan Monterde, caballero del hábito de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama, señor de *Binalèsà*, en el reino de Valencia, en 1607, en la causa criminal sobre la muerte del doctor Jeroni Valeriola el 20 de octubre de 1606.

En el artículo del diario *Las Provincias*, de 30 de diciembre de 1921, titulado «Dos predicadores», firmado por el historiador Salvador Carreres Zacarés, se recogen unos poemas publicados en el folleto de Vicent Pla i Cabrera *El regocijo en Valencia*, en los días 5, 6 y 7 de noviembre de 1796, sobre hijos célebres de Valencia, en el que se menciona a don Cristòfol Joan Monterde:

¹¹⁶ CHIRALT BAILACH, E. (2001): *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el Fondo Alfara del Patriarca y Burjassot*, tesis doctoral. Universidad de Valencia. Vol. II, p. 802.

¹¹⁷ Don Lluís Sorell, consorte de doña Josepa Salvador, señores de Vinalèsà, testó ante Antoni Balanzat en 16 de noviembre de 1602 (nota manuscrita del barón de San Petriello).

¹¹⁸ ARV: M y E, año 1608, L-3, M-26.

¹¹⁹ La orden encargó a su entonces más competente jurista, Cristóbal Juan Monterde y Real, la redacción de *Responsum de iurisdictione Ordinis Montesia*, publicado en 1594.

¹²⁰ AHN: Índice de la colección de Luis de Salazar y Castro. T-40, f. 98 y 99. n.º 70947.

¹²¹ *Ibidem*: I-2, f. 86. n.º 34210.

¹²² *Ibidem*: T-40, f. 192 a 224. n.º 70956.

Fray Cristóbal Juan Monterde, caballero de Montesa, doctor fue en ambos Derechos; ministro civil Valencia (su esposa), le vio; Mallorca regente y visitador le obsequia: r tres veces contraxo nupcias con señoras de esta esfera; pero llamándole Dios

al claustro, pidió a Josepha Salvador, que era señora del lugar de Vinalesa el consentimiento que le otorgó placentera: recibió el hábito humilde de Jerónimo, y en esta sacra religión progresos hizo de suma grandeza.

Añade el cronista de Valencia Carreres Zacarés: *Del mismo modo que antes lució en el foro, brilló ahora por sus virtudes y su celo apostólico, siendo muchos los que acudían a oír sus doctos sermones, y en esta Cuaresma predicada en la parroquia de San Martín, se vio la iglesia siempre llena, dándose el caso singular de figurar entre los concurrentes su mujer, doña Josefa Salvador, que solícitamente acudía a oírle.*

Se conservan las cartas nupciales¹²³ fechadas el 10 de marzo de 1617, entre Josepa Salvador en nombre propio y de su hija Anna Maria Sorell, hija del fallecido Lluís Sorell, con Simó de Pertusa, del hábito de Montesa, comendador de la villa de Borriana, ante el notario Pere Climent de Valencia. En general, vienen a decir:

Está pactado, avenido y concordado que Josepa Salvador, en nombre de su hija, por la facultad concedida por el justicia de la ciudad de Valencia, promete constituir y constituye para la dote o aixovar de esta, según fuero de Valencia la cantidad de 10.000 libras, a saber: 6.000 libras de presente, en bienes que Anna Maria Sorell dispone por herencia de su padre Lluís Sorell¹²⁴, y lo que faltase hasta las 10.000 libras en bienes de Josepa Salvador¹²⁵, pagaderas después de la muerte de la señora de Vinalesa y de su actual esposo el fraile Cristòfol Joan Monterde i Real, que ascienden a 4.000 libras en censales y bienes dotales de aquella, que por haberlos traspasado en dote al dicho fraile Monterde, su marido, por librar el usufructo que tiene, como caballero, durante su vida, mientras no haya hecho profesión efectiva en el convento de la Murta de Alzira, como fraile jerónimo, con decreto del ordinario

y previa licencia, voluntad y consentimiento de su esposa, la señora de Vinalesa.

En otra escritura, dentro del mismo documento, Simó de Pertusa, acepta la dote y accede a entregar a su futura esposa Anna Maria Sorell el *creix*¹²⁶ de la mitad de la dote, que representan 5.000 libras, por razón de la *virginidad* de aquella, según fuero de Valencia, pues se las considera remuneración del pudor o la nobleza de la esposa. La mujer sólo alcanzaba el dominio de esta donación si se consumaba el matrimonio.

Del matrimonio de Simó de Pertusa con Anna Maria Sorell nacieron Joan Josep e Isidora de Pertusa.

Del referido protocolo del notario Climent se desprende que, en el año 1639, falleció Anna Maria Sorell, quedando sus hijos al cuidado de su abuela Josepa Salvador.

Joan Josep de Pertusa Sorell heredó el señorío de Vinalesa a la muerte de su abuela Josepa Salvador, puesto que sus padres fallecieron con antelación. En un contrato matrimonial fechado el 4 de febrero de 1636¹²⁷, otorgado por su abuela con Melcior Cisternes d'Oblites, del Consejo Real de Aragón, para el matrimonio de su hijo Pau con Isidora Pertusa, nieta de Josepa Salvador, *en el que dicho contrayente asigna a Isidora 8.000 ducados, llevando ella por bienes suyos hasta la cantidad de 9.600 libras valencianas, tercera parte de la herencia que le correspondió de su difunto padre.*

Testó doña Josepa Salvador ante el notario Pere Climent el 19 de febrero de 1641¹²⁸:

Señora del lugar de Vinalesa, vive en Valencia, parroquia de Santo Tomás, calle de las Avellanas. Estando enferma en la cama, en presencia de dicho notario, de Mosén Francesc Joan Romeu, Rafael Barceló subdiácono y de Dionís Burguer, sastre. Firmado por las manos de los testigos y de mí el notario por no saber la señora de Vinalesa escribir [...].

¹²³ BV: Ms. 396, leg. nº 13.

¹²⁴ Entre ellos, 12 *cafficades* de viña en la partida de Mauella, en Albalat de Mossén Sorell.

¹²⁵ 2.000 libras en bienes heredados de su madre Isabel Ángela Font de Salvador, baronesa de Antella.

¹²⁶ El *creix* consistía en una aportación económica del marido a la mujer como correspondencia a la dote. Tenía como valor la mitad de la dote aportada por la mujer (*Furs V-1-2*). A partir de 1329 tomó su auténtico carácter de premio a la virginidad.

¹²⁷ España. Ministerio de Cultura. Sección Nobleza del AHN, OSUNA, C. 537, D. 29.

¹²⁸ ACCC: *Baldufari* del notario Climent. Ref. 27.789. Testamento de 19 de febrero de 1641. Ref. 5335.

Seguidamente, resumimos el complejo testamento: lega el señorío de Vinalesa, bajo ciertas condiciones, establecidas mediante cláusulas enrevesadas, por las que no se podía acceder a la propiedad del señorío hasta que no se extinguiesen una serie de familiares directos y unos usufructos establecidos a favor de otros familiares, por lo que hasta que no se cumplen esas disposiciones no se titula la cartuja de Valldecríst, definitivamente, dueña y señora del lugar de Vinalesa, hecho acaecido en 1677.

Lega a su yerno Simó de Pertusa 300 libras sobre la heredad de Albalat dels Sorells, que se compensará con el censal del horno. Manda que su esclava Serena Miranda sea vendida fuera del reino de Valencia. Ordena que no pueda entrar a ser curador de sus nietos durante su menor edad ningún pariente por afinidad o consanguinidad, sino que *el Justicia Civil de Valencia pueda nombrar y nombre una persona extraña que más apropiada sea en la forma acostumbrada en las curas dativas.*

Doña Josepa Salvador lega sus bienes de la siguiente forma: la nuda propiedad del señorío de Vinalesa con todos sus bienes, jurisdicciones y derechos a su nieto Joan de Pertusa¹²⁹ (f. 238), pero si fallecía sin descendencia pasaría a su nieta Isidora Pertusa. Continúa la disposición testamentaria en los siguientes términos: si su nieta Isidora falleciera sin descendencia, pasaría el usufructo del señorío a los dos hijos varones de su sobrino Carlos Salvador i Castellví¹³⁰, casado con Jerònima de Vilanova, pero con ciertas condiciones. Heredaría en primer lugar el usufructo del señorío el primogénito varón, pero sin poder transmitirlo a sus sucesores, por lo que una vez fallecido, heredaría dicho usufructo el segundo hermano varón hasta su muerte, sin que pudiera continuar su descendencia. Desde ese momento la nuda propiedad del señorío pasaría a la cartuja de Valldecríst (f. 250).

En el folio 243 vuelto, nombra a su nieta Isidora de Pertusa, al notario Gaspar Daquí, a su yerno Simó de

Pertusa y a su hija Anna Maria Sorell esposa de Simó de Pertusa (244 vuelto).

En el folio 246 nombra a la hija de su anterior esposo Cristòfol Joan de Monterde, sor Elisabet Monterde, que profesaba en el convento de Santa Ana.

En el 260, nombra a su nieta Isidora de Pertusa como esposa de Pau Cisternes señor de Benillup y caballero del hábito de Santiago.

Otra disposición testamentaria de Josepa Salvador deja a la cartuja 3.297 reales de vellón con 30 maravedís, para repartir entre diversas órdenes religiosas y parroquias¹³¹ y, entre otras cláusulas, en el caso que heredara sus bienes la cartuja de Valldecríst, *que haia de fundar un beneficio en la parroquia de San Nicolás de Valencia, en la capilla llamada de los Reyes, con la invocación del Patriarca San Joseph y San Pedro Mártir. Esta fundación se verificó y cumplió por el Monasterio como heredero de dicha señora, el día 20 de mayo de 1774.* Recibido y aprobado por el Arzobispo de Valencia don Francisco Fabián y Fuero. Instituyó dicho beneficio a la capilla de los Reyes, de San Nicolás, porque fue del padre de Josepa Salvador, el barón de Antella (f. 255).

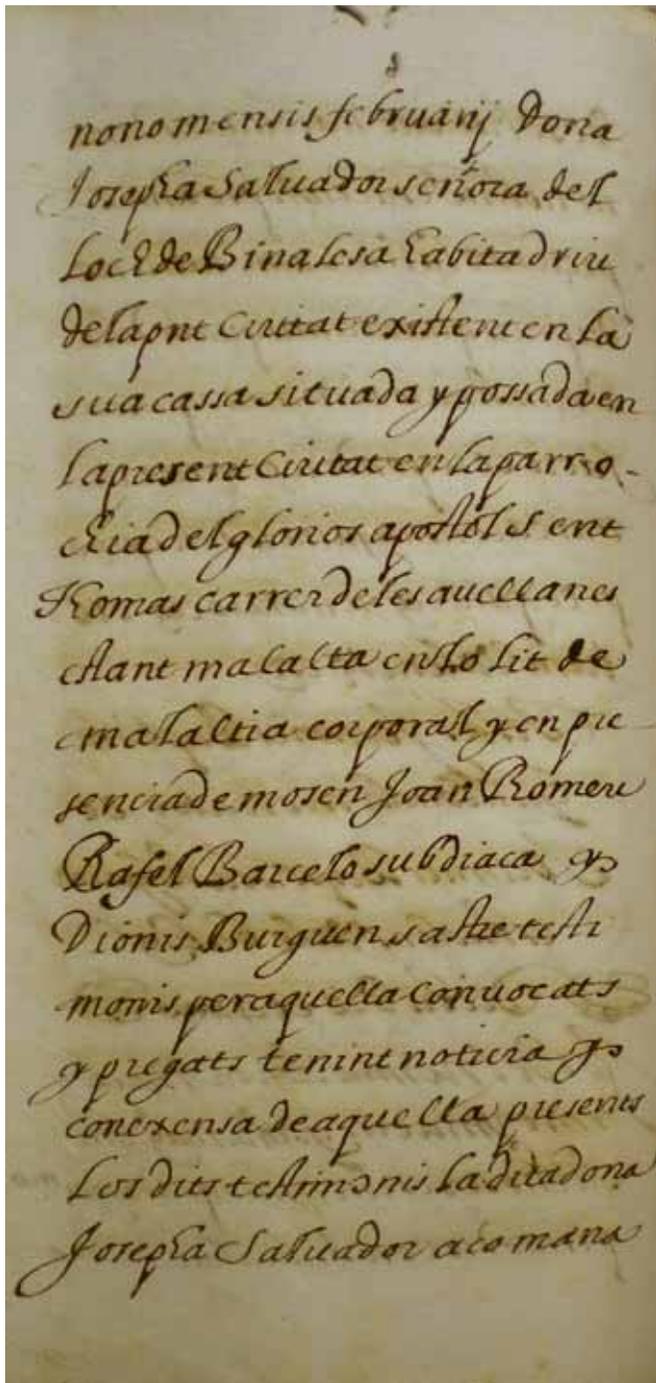
En cuanto a su sepelio (f. 239):

[...] desea ser enterrada en la capilla de las ánimas en lo fossar del Convent y casa real de la Cartuxa de Vall de Crist, a la puerta de dicha capilla en la parte de fuera, para ello ya puso piedra en la que sería su sepultura grabada con sus armas. Cuando pasen sus restos por Binalesa camino de la Cartuja, solicita un responso en la iglesia de San Honorato. En caso de que los monjes sacasen mi cuerpo de la capilla de las Ánimas, revoco mi legado a la Cartuja, rogando depositen mis restos y mis bienes en la parroquia de San Nicolás de Valencia con la condición de celebrar una misa diaria por mi alma. Si ello tampoco fuera posible, su cuerpo sea trasladado al Seminario del Corpus Cristi y que suceda en todo lo concerniente a mis bienes (f. 254).

¹²⁹ Joan e Isidora de Pertusa son hijos de Anna Maria Sorell y de Simó de Pertusa, y Anna Maria era hija, a su vez, de Lluís Sorell y de Josepa Salvador.

¹³⁰ Caballero de Montesa en 1589, casado con Jerònima de Vilanova en 1605.

¹³¹ VIDAL PRADES, Emma (2006): *La cartuja de Vall de Crist en el fin del Antiguo Régimen*, Universidad Jaime I, p. 51 y 87. También en AHN, Clero, legajo 1848, carpeta 2/Valdecríst, Exp. Cartujos. Igualmente en ARV: Clero, libro 850.



Fragmento del testamento de Josepa Salvador

Fallecida Josepa Salvador, se enterró en la capilla de las Ánimas, según estaba estipulado con la cartuja. Siguiendo el libro del padre Marqués, confirma que:

A 23 de febrer 1641 fonch soterrada en lo ciminteri de nra. Casa davant lo llindar dela Capella de les ànimes dona Josepa Salvador señora del lloch de Vinalesa prop de Val^a per haverli donat lo Convent la dita Capilla pera sa sepultura, encara que la dita S^a per sa humilitat, y per estar als peus dels nres. Sts. Pes. D. Bonifaci Ferrer, y d. Juan Bellot, que han fet milacres, se féu soterrar fora la Capella en sobre dit lloch, al costat del qual estan los dits SS. Pes¹³².

La capilla de las Ánimas¹³³, hoy desaparecida, estaba situada en el centro del claustro que servía de cementerio a los monjes, exenta, donde estuvo enterrado Bonifacio Ferrer. Situada en la testera del claustro mayor, entre los cementerios de los padres y de los hermanos, donados y criados. Se construyó siendo prior de la cartuja el padre Lluís Mercader, entre 1499 y 1500. Era de forma rectangular y de bastante altura, casi el doble que las celdas del claustro mayor en donde estaba situada.

El padre Alfaura la cita en su manuscrito¹³⁴ al reseñar el sepulcro de Bonifacio Ferrer:

[...] La sobredicha Capilla de las Ánimas está prometida desde el año 1638 a Dña. Josepa Salvador señora de Vinalesa, la cual quiere vincular ese lugar para nuestra Casa y enterrada en dicha Capilla. Fue realizada esa promesa con licencia del RP General. La citada Capilla es ya de dicha señora y está enterrada delante del dintel de ella, cerca de los PP D. Bonifacio Ferrer y D. Juan Bellot; y dicha señora ha vinculado de hecho el lugar de Vinalesa y todos sus bienes como se narra en la escritura A.26.

¹³² MARQUÉS, Francesc (1568): *Sumario de la 'fundatio' y 'edificatio' del Monasterio de Valldecris*. Archivo Histórico Nacional, códices, libro 1149 B, p. 26.

¹³³ *Iglesia Mayor, sacristía y transagrario de la cartuja de Vall de Crist*. Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura, nº LXI, octubre-diciembre 1985, p. 556-589.

¹³⁴ AHN: Clero, cód. 1129. *Códice*, sig. 7/12.

Joan Josep de Pertusa i Sorell

Hijo de Simó de Pertusa y de Anna Maria Sorell Salvador, nieto de Josepa Salvador, señora de Vinalesa. Heredero de su abuela por haber fallecido sus padres con antelación.

Los caballeros de hábito de las órdenes militares no eran admitidos como diputados, porque en Valencia se les consideraba en la clase de los religiosos; de manera, que si uno de estos caballeros vestía el hábito durante el tiempo de su diputación, o ejerciendo un cargo municipal, quedaba de hecho relevado de uno y otro. Así lo declaró esta Audiencia en juicio contradictorio. También estaban excluidos para todos los empleos públicos. Llorenç Mateu vio excluir del brazo militar a D. Jordi de Castellví, hijo único del conde de Carlet; a D. Manuel Escrivà, hermano del conde de L'Alcúdia; a D. Gaspar de Montpalau, hermano del conde de Gestalgar; a D. Jacint Sanç, a D. Manuel Milà y a **D. Joan Pertusa**, señor de Vinalesa, por haber abrazado el estado eclesiástico, o vistieron el hábito

de orden militar. El primero y el último, que después dejaron el hábito para casarse, volvieron a ser admitidos en la cámara militar¹³⁵.

En las Cortes que se celebraron en Valencia, en el convento de Santo Domingo, en el año 1646, todos los nobles, caballeros y generosos tenían voto en el brazo militar, con la salvedad que tenían que ser naturales de este reino, los clérigos estaban excluidos para todos los empleos públicos, aunque fuesen de órdenes menores, entre otros a *Juan José de Pertusa, Generoso*¹³⁶, señor de Vinalesa, por pertenecer a Orden Militar, pero poco después dejó el hábito para casarse y por lo tanto, fue de nuevo admitido en el brazo militar¹³⁷. El 6 de noviembre de 1649 contrajo matrimonio con doña Maria Aguilar, señora de Barxeta¹³⁸ y en el año 1676 fueron autorizados por Joan Josep de Pertusa, ante el notario Baptista Sales, los capítulos y ordenanzas que los vecinos de Vinalesa otorgaron para el buen gobierno de aquel lugar¹³⁹. En 1650, 1662, 1664 y 1676 se titula señor de Vinalesa y Barxeta.

¹³⁵ BOIX, Vicente (1855): *Apuntes históricos sobre los Fueros del antiguo Reino de Valencia*, capítulo X, Valencia.

¹³⁶ *Generosos* son los hijos de caballeros o donceles, también llamados gentileshombres.

¹³⁷ BOIX, Vicente (1855): *Apuntes históricos sobre los fueros del antiguo reino de Valencia*, p. 33.

¹³⁸ Nota manuscrita del barón de San Petrillo, aunque en el ARV, M i E, año 1687, L-1, M-9, f. 30 se refleja la fecha del matrimonio en 1657.

¹³⁹ Capítulos y ordenanzas para el mejor gobierno y bienestar de los vecinos de Vinalesa, otorgada por éstos con previa facultad de su señor don Joan Josep Pertusa, ante Baptista Sales, en dicho pueblo, a 31 de diciembre de 1676. Archivo General del Reino. Índice de Manaments y Empares, tomo I, f. 9 vuelto.



Vista comparativa de la puerta de la iglesia de la cartuja de Valldecrist: Izquierda, grabado de *La Ilustración Española y Americana*, Año XXIV, nº 23, p. 409. 22 de junio de 1880. Derecha, una fotografía actual



Cartuja de Valldecrist según la *carte* o pintura de la colección de la Grande Chartreuse. Cliché Musée Dauphinois. Grenoble. En la parte superior del lienzo, entre los dos cementerios, se puede apreciar la capilla de las Ánimas, lugar de enterramiento de doña Josepa Salvador, señora de Vinalesa



Vista actual de la restauración de las ruinas de la cartuja de Valldecris

En el año 1659¹⁴⁰ se describe: Solemnidad festiva con que la insigne, leal, noble y coronada ciudad de Valencia celebró la nueva de la canonización de su milagroso Arzobispo Santo Tomás de Villanueva. *Dirigida a los muy ilustres señores [...] Juan Josef Pertusa Generoso, señor de Vinalesa y Barcheta [...].*

En las crónicas de las fiestas de la nobleza valenciana dedicadas a la Inmaculada Concepción, concretamente en la de 1662, describe Rodrigo Artés y Muñoz una comitiva:

[...] Venían pues, como digo tan galanes, que la puente se hacía ojos, por no perder un átomo de aquellos Soles, cuyos caballos emulaban a los de Faetón [...] seguían Juan Josef Pertusa, Señor de Vinalesa, D. Félix Falcó, D. Juan Vivas Cañamás y Juan Bautista Pertusa Bonastre, vestidos de plata, y negro, con capas vistosas, que servían de realce a la guarnición del vestido¹⁴¹ [...].

En el desfile de cuadrillas en los juegos de cañas¹⁴² posteriores:

¹⁴⁰ BUV: Y-26/139.

¹⁴¹ PEDRAZA MARTÍNEZ, Pilar (1977): «Las fiestas de la nobleza valenciana en el siglo XVII: Un ejemplo característico (1662)», *Estudis* nº 6, Universidad de Valencia, p. 111.

¹⁴² Justas y torneos que tenían un efecto galante y de exhibición aristocrática.

[...] *Segunda cuadrilla.* - Tenía como cuadrillero a don Juan Pertusa, señor de Vinalesa y Barcheta. Le acompañaban don Melchor Sisternes, don Baltasar Julián y don Pedro Pertusa Bonastre. Iban espléndidamente ataviados, de terciopelo blanco tejido de forma que afectaba un dibujo de flores, y sus adornos eran de plata y nácar. Las adargas¹⁴³ tenían forma de rosa¹⁴⁴.

Existe un documento datado el 10 de noviembre de 1660 en el *Catàleg Col·lectiu de les Universitats de Catalunya* sobre una sentencia de la Audiencia de Valencia, a favor de Romuald Simó de Pallarés i Salt, de la orden militar de San Juan de Jerusalén, comendador de Ulldecona, contra Joan Josep de Pertusa, señor de Vinalesa y de Barxeta, como heredero de su esposa Maria Aguilar i de Tallada, vinculados a la madre de ésta, Lucrècia Tallada d'Aguilar.

Joan Josep de Pertusa Sorell mantenía relación de parentesco con Antoni Ferrer, regente del Consejo de Aragón por esa época. Posiblemente, por esta causa, en los años 1657, 1664 y 1671 presentó su candidatura para el cargo de *portantveus* del gobernador de Orihuela alegando, en la exposición que avalaba sus méritos, sus actuaciones como síndico del estamento real¹⁴⁵. En la candidatura de 1657, el Consejo de Aragón propone en segundo lugar a Joan Josep de Pertusa y realiza una apreciación sobre este caballero: [...] *cuyo es el lugar de Vinalesa, caballero de mucha calidad y de conocidas prendas, de buen juicio y zelo del servicio de V. Magd. Y que dará muy buena cuenta deste empleo [...]*.

Consta documentación sobre un proceso de la catedral de Valencia contra él y el convento de Valldecríst en 1676. El 1 de junio de ese mismo año testó en Vinalesa ante Baptista Sales, y dejó como herederos: en primer lugar a sus parientes Jeroni Jaume de Pertusa y, en segundo lugar, a Francesc Mascarell de Pertusa¹⁴⁶, pero no pudieron

acceder al señorío por las disposiciones testamentarias de Josepa Salvador que nombraba como herederos del usufructo, en caso de fallecer sus herederos directos sin sucesión, a los dos hijos varones de su sobrino Carles Salvador, sucesivamente, sin derecho de transmitirlo a sus descendientes. Una vez fallecidos heredaría la propiedad la cartuja de Valldecríst, que sólo admitía, en esa línea sucesoria, a sus nietos Joan e Isidora, que habían fallecido sin sucesión.

El 4 de junio de 1676 moría sin hijos Joan Josep Pertusa Sorell, el último señor de Vinalesa, antes que accediera a la titularidad del feudo la cartuja de Valldecríst. Enterrado el 6 de junio en la capilla de las Ánimas del convento de Valldecríst, junto a la sepultura de su abuela, la que fue señora de Vinalesa, Josepa Salvador.

El folio 31 del *capbreu* del año 1691¹⁴⁷, deja constancia de que Joan Josep de Pertusa¹⁴⁸ era señor de Vinalesa en los años 1650 y 1662: [...] *firmado por Don Juan José de Pertusa señor de Vinalesa, recibido por Onofre Fumat, notario, el 28 de Junio de 1650.* En otro lugar refiere: [...] *en defecto de actas firmadas por Don Juan José Pertusa, ahora dueño de dicho lugar y otro*¹⁴⁹, *recibo de Onofre Fumat, notario, en 13 días del mes de abril de 1662.*

En un manuscrito¹⁵⁰ sobre la historia de la cartuja de Valldecríst se conserva el siguiente asiento:

A 4 de junio de 1676, día de Corpus Christi, murió Juan Pertusa, señor de Vinalesa, sin sucesión, y dicho día tomó posesión de dicho lugar de Vinalesa y sus regalías D. Vicente Navarro, procurador de este Real Convento, con sustitución de una procura especial que hizo el Convento al Padre Prior D. Gaspar Gil para dicho efecto, y el citado Juan Pertusa fue llevado aquí por sus vasallos, sábado por la mañana, difunto, y fue enterrado a la puerta de la Capilla de les Ànimes, que es utilizada por

¹⁴³ Una adarga es un escudo hecho de cuero de forma ovalada y, posteriormente, se realizaron con forma de corazón.

¹⁴⁴ PEDRAZA MARTÍNEZ, Pilar (1977): «Las fiestas de la nobleza valenciana en el siglo XVII: Un ejemplo característico (1662)», *Estudis* nº 6, Universidad de Valencia, p. 119.

¹⁴⁵ BERNABÉ GIL, David (2009): «Nobles valencianos en el servicio regio. La provisión del oficio de Portantveus de Gobernador General Ultra Sexonam», *Revista de Historia Moderna* nº 26, p. 43 a 57.

¹⁴⁶ ES.28079.AHN/1.1.1.3.3.1//CONSEJOS, 22098, EXP.7: Litigio de Francisco Mascarell con Carlos Tallada, sobre la posesión del lugar de Barxeta. 1698.

¹⁴⁷ ARV: Clero, Libro 591, *Capbreu* de Vinalesa 1691.

¹⁴⁸ ORTÍ Y BALLESTER, Marco Antonio: *Academias valencianas del barroco: descripción y diccionario de poetas*. En la p. 36, nos relata la solemnidad festiva de la canonización de Santo Tomás de Villanueva [...] *a los muy ilustres señores Don Gerardo Servellón Barón de Orpesa, Conde de Servelló, jurado primero de los Nobles Caballeros [...]* Juan Josep Pertusa generoso, señor de Vinalesa y Barcheta [...].

¹⁴⁹ Barcheta.

¹⁵⁰ AHN: Clero, cód. 1149. «Códice de *fundatio* y *edificatio* de la cartuja de Valldecríst», sig. 8/13.

los señores de Vinalesa, desde Dña. Josepa Salvador. Pero se ha de admitir que no se tomó posesión del usufructo porque tocaba a D. Vicente Salvador durante su vida. Aquél lo tomó ese mismo día. Después murió D. Vicente Salvador en...

Lamentablemente, aquí finalizaba el manuscrito que, de haber continuado, hubiera aportado nuevos datos históricos sobre la familia Salvador.

Isidora Pertusa i Sorell

Hermana de Joan Josep de Pertusa y nieta de Josepa Salvador.

Se conserva en el AHN una copia del contrato matrimonial fechado el 4 de febrero de 1636¹⁵¹, otorgado por Josepa Salvador, señora de Vinalesa, y por Melcior Cisternes d'Oblites¹⁵² para el casamiento de su hijo Pau Cisternes d'Oblites i Pellicer¹⁵³, caballero de la Orden de Santiago y señor de Benillup, con Isidora Pertusa Sorell, nieta de Josepa Salvador, padres, a su vez, de Melcior Cisternes i Pertusa, bautizado el 17 de octubre de 1637 en la parroquia de San Pedro de Valencia, siendo sus padrinos Vicent Cisternes d'Oblites y Josepa Salvador. Miembro de la O.M. de Santiago¹⁵⁴. Presumiblemente, este caballero falleció sin descendencia antes que su tío Joan Josep de Pertusa¹⁵⁵ (4 de junio de 1676), señor de Vinalesa, por lo cual esa línea quedó privada de la herencia del señorío.

La Cartuja de Valldecris

El 4 de junio de 1676, el mismo día del fallecimiento del señor de Vinalesa, Joan Josep Pertusa Sorell, reconocen los vecinos de la población la nuda propiedad de la Cartuja de Valldecris y el usufructo de Vicent Salvador Vilanova.

A la muerte de Joan Josep de Pertusa, accede al usufructo del señorío Vicent Salvador Vilanova, el último señor del

linaje Salvador en Vinalesa, pues el usufructo se extingue con él, según cláusulas del testamento de Josepa Salvador. Casado con Maria Pallarés debió de fallecer en 1677¹⁵⁶, ya que en el testamento de su esposa, figura como viuda en 1678, por lo que la cartuja tomó la posesión real y efectiva del señorío de Vinalesa en ese año. El 18 de diciembre de 1677 la cartuja de Valldecris se arrogó la propiedad del señorío de Vinalesa.

Su hijo, Vicent Salvador Pallarés otorgó testamento de 6 de octubre de 1680, lega a su esposa 300 libras para *dols y aliments del any del plor*¹⁵⁷.

Se transcribe un documento del ADPV, de 29 de octubre de 1764, en el que el prior de Valldecris se declara dueño y señor temporal de Vinalesa. Textualmente nos refiere:

En el Rl. Monasterio de Val de Christo que está sito dentro de los términos generales de su villa de Altura, a los veinte y nueve días de octubre de mil setecientos sesenta y cuatro años; el Muy Rdo. Pe. Dn. Juan de Echave y Ansorena Prior de dicho Rl. Monasterio, y como a tal Dueño y Señor temporal de la Baronía y Villas de Altura, Alcublas y Lugar de Vinalesa. Dixo: Que en atención a haber discurrido mas de los diez años prevenidos en la Concordia celebrada entre [...].

Abunda en la afirmación anterior un documento¹⁵⁸ de 4 de septiembre de 1750, en el que consta lo siguiente: *José Gil Monge, procurador de la Real Cartuja de Vall del Christ [...] bienes sitos en el término de Vinalesa y tenidos del dominio mayor de mi Cartuja.* Este dominio perduró hasta la publicación del Decreto de Abolición de los Señoríos de 6 de agosto de 1811¹⁵⁹, en el que quedaban reducidos los señoríos territoriales a simple propiedad; el de 1823 (ambos complementarios), y la posterior Ley aclaratoria, de 26 de agosto de 1837.

¹⁵¹ AHN: OSUNA, C.537, D.29.

¹⁵² ES.41168.SNAHN/1.1.5.3.11//OSUNA,C.537, D.29: Melcior Cisternes d'Oblites, valenciano, caballero y asesor general de la Orden de Montesa y regente del Consejo Supremo de Aragón. Contrajo matrimonio en Alcoi, con doña Casilda Pellicer, y de esta unión nació Pau Cisternes.

¹⁵³ AHN: OM. Expedientillos, nº 663. Expediente para la concesión del título de caballero de la orden de Santiago a Pau Cisternes d'Oblites Pellicer. 1621.

¹⁵⁴ AHN: OM-Expedientillos, nº 2366.

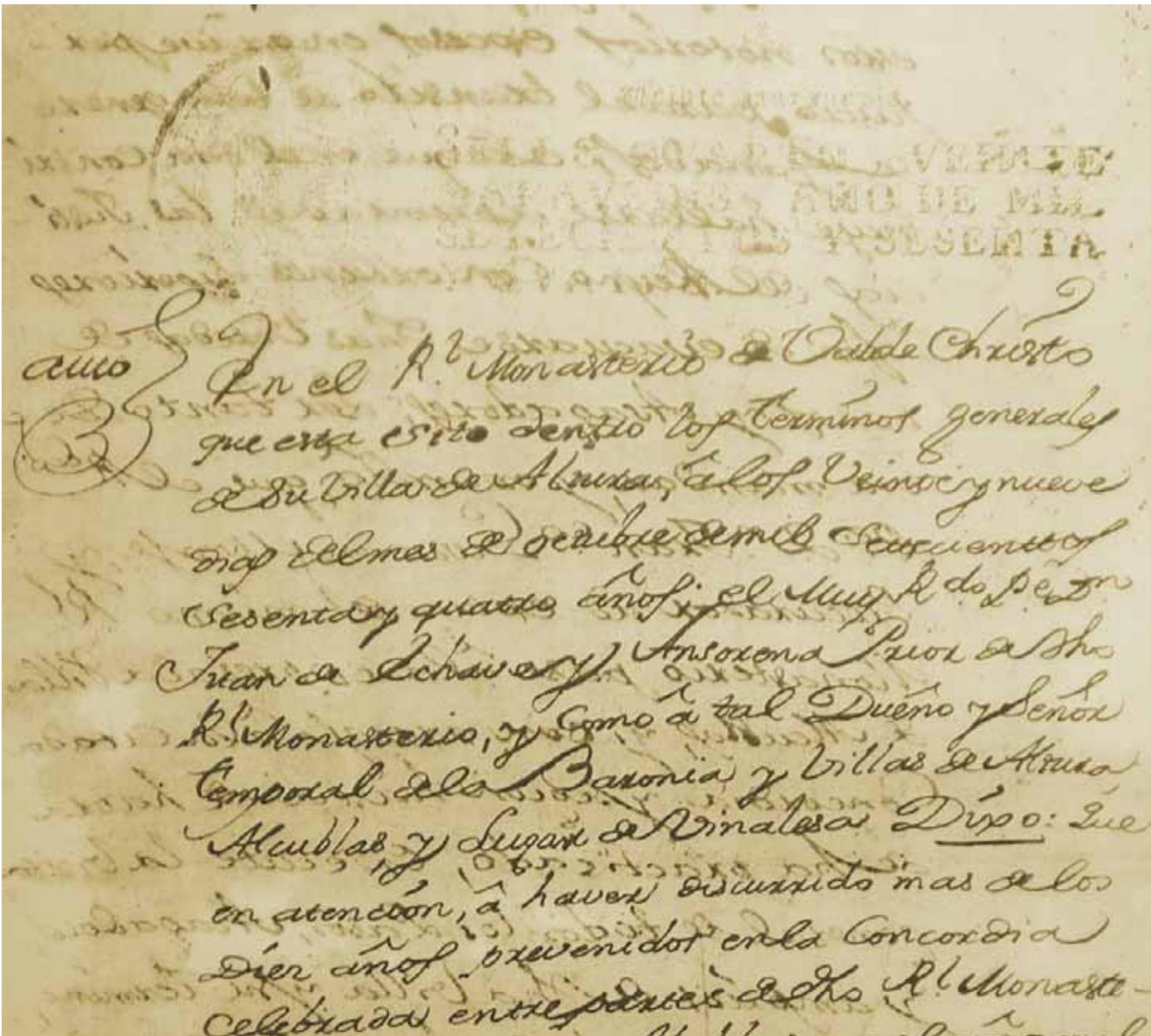
¹⁵⁵ El 28 de diciembre de 1640, se solicita dispensa por edad para poder ser miembro de la Orden Militar de Santiago, pues confiesa su abuelo Melcior Cisternes que tiene su nieto una edad de 3 años y 2 meses debiendo poseer, según los estatutos, una edad mínima de 7 años. Se pidió dispensa al Papa. Se despachó el título de caballero de la O.M. de Santiago el 3 de septiembre de 1641.

¹⁵⁶ ACCC: Protocolos, 8.040. Testamento de 8 de junio de 1678, de Maria Pallarés viuda de Vicent Salvador Vilanova, señor de Vinalesa. Ver (*Vida, instituciones y universidad en la historia de Valencia*, p. 92. Institut d'Estudis Comarcals de l'Horta Sud: FEBRER, editors, 1996). También don Pedro Suciás: AHMV, manuscrito.

¹⁵⁷ ACCC: Protocolos, 8.042. Ver (*Vida, instituciones y universidad en la historia de Valencia*, p. 100. Institut d'Estudis Comarcals de l'Horta Sud: FEBRER, editors, 1996).

¹⁵⁸ ARV: Clero, Libro 591, f. 31.

¹⁵⁹ Art. 4: *Quedan abolidos los dictados de vasallos y vasallaje y las prestaciones, así reales como personales, que deban su origen a título jurisdiccional, a excepción de los que procedan por contrato libre en uso del sagrado derecho de la propiedad.*



Documento de 29 de octubre de 1764 en que el prior de Valdecrust se declara amo y señor de Vinalesa (ADPV)

Marquesado de Villores

Finaliza el señorío de Vinalesa del linaje Salvador cuando toma posesión definitiva la cartuja de Valdecrust pero, por matrimonio, la rama de Cervera del Maestrat de dicho apellido, accederá a la titularidad del marquesado de Villores, con casa en Vinalesa, como se relata a continuación.

Existe documentación referente a las informaciones genealógicas y limpieza de sangre, realizadas en 1718 a Josep Salvador i de León, natural de Sant Mateu (Castellón), descendiente de Cervera del Maestrat, motivada en el expediente inquisitorial abierto el 30 de marzo de 1718, al pretender el cargo de Oficial del Tribunal de la Inquisición de Valencia; y de su esposa, Isabel Maria

del Olmo i Sancho, natural de esta última ciudad¹⁶⁰. Casados el 17 de junio de 1717 en la iglesia de la Santa Cruz de Valencia. Testó Josep Salvador i de León en Valencia, el 11 de febrero de 1741.

De la unión de Josep Salvador i de León con Isabel del Olmo, nació en Valencia, el 2 de junio de 1718, Vicent Salvador del Olmo. Secretario del Santo Oficio del Reino de Valencia, cargo que asumió en 1742, al fallecimiento de su suegro.

Esto se corrobora en el manuscrito de Muñoz y Lucientes¹⁶¹. Relata en 1753, el testimonio de un observador real, que viaja a los pueblos de la provincia de Valencia para su descripción civil y eclesiástica, entre otros Vinalesa, donde relata cuestiones diversas, como la existencia del huerto de Isabel del Olmo o de su hijo Vicent Salvador del Olmo.

Hijo de Vicent Salvador del Olmo y de Fulgència Antolí i Borràs fue Josep Vicent Salvador Antolí¹⁶², nacido en Sant Mateu el 28 de agosto de 1741, maestrante de Valencia y Secretario del Santo Oficio en el Reino de Valencia. Casado el 2 de julio de 1781 con Francesca Xavier Vidal i Caballero¹⁶³, nacida el 14 de marzo de 1765.

Del enlace de Josep Vicent Salvador y Francesca Xavier Vidal nació en Valencia, el 17 de junio de 1783, Joaquim Maria Salvador Vidal, quien accedió por vía materna a ostentar el título de **marqués de Villores**, mediante carta de obligación de pago de los derechos sucesorios de 24 de noviembre de 1814¹⁶⁴. Se realizaron pruebas en 1827 para concederle el título de caballero de la Orden de Montesa¹⁶⁵, y era maestrante de Valencia. Se conserva un expediente de clasificación de jubilación de Joaquim Maria Salvador Vidal, marqués de Villores, como alguacil de la Real Audiencia de Valencia en 1836¹⁶⁶ casó con M^a Josefa Barroso de Frías y Jordá.

En el marquesado de Villores sucedieron, por Real Carta de 31 de julio de 1856, José María Salvador y Frías, por fallecimiento, el 22 de enero de ese año, del marqués Joaquín María Salvador y Vidal, su padre¹⁶⁷.

Se confirma el título de marqués de Villores por Real Carta de 17 de abril de 1884¹⁶⁸ a José Salvador de la Figuera Barroso de Frías y Mezquita, por fallecimiento, el 11 de septiembre de 1881, de su padre y anterior marqués, José María Salvador y Frías. **Nació en Vinalesa** el 12 de agosto de 1840 y murió el 27 de agosto de 1912, conocido miembro de la nobleza valenciana. Se conserva

¹⁶⁰ ES.28079.AHN/1.1.1.10.1.13//INQUISICIÓN,1281,EXP.1.

- Genealogía de Josep Salvador i de León: bautizado en Sant Mateu (Castellón) el 28 de marzo de 1689.

- Padre: Domènec Salvador Zahera, bautizado el 12 de agosto de 1659, natural de Sant Mateu. Madre: Tomasa de León i Ciurana, natural de Valencia, bautizada en la parroquia de San Nicolás el 8 de marzo de 1663. Casados en San Nicolás el 17 de marzo de 1686.

- Abuelo paterno: Carles Salvador Orfanell, bautizado el 6 de julio de 1605 (generoso), lugarteniente y capitán de S. M. del Maestrazgo de Montesa, natural de Cervera del Maestrat (Castellón), hijo de Bartomeu y de Teodora. Carles Salvador era hermano de Jaume Salvador, caballero de Montesa, administrador del Hospital de Aragón de Madrid y de Felip Salvador, caballero de Montesa, capellán del rey y obispo de Empúries. El instructor inquisitorial afirma que descienden estos Salvador «del Reyno de Aragón, donde eran infanzones». Abuela paterna: Agustina Zahera Ebrí, bautizada el 14 de agosto de 1635, natural de Sant Mateu, hija, a su vez, de Arcís y Petronila.

- Abuelo materno: Francesc Fèlix de León i Bou, natural de Valencia. Abuela materna: Josepa Ciurana, natural de Valencia, bautizada en San Nicolás el 19 de marzo de 1626.

- Genealogía de Isabel Maria del Olmo i Sancho: nacida el 29 de octubre de 1689 en Valencia, bautizada en la iglesia de la Santa Cruz el 30 de octubre de 1689, siendo padrinos su abuelo Josep Vicent del Olmo (generoso), secretario de la Inquisición de Valencia e Isabel Colomer i de Sancho.

- Hija de Vicent del Olmo Abat, secretario de la Inquisición de Valencia, bautizado el 26 de julio de 1650 en la iglesia de la Santa Cruz de Valencia, hijo de Josep Vicent y Cristina; y de Jerònima Sancho Colomer, nacida el 29 de octubre de 1654 en Ontinyent.

- Abuelos paternos: Josep Vicent del Olmo Conca, bautizado en la iglesia de San Esteban el 25 de agosto de 1611, hijo de Josep y de Marcel·la, secretario de la Inquisición de Valencia; y de Cristina Abat Peris de Vinalesa, hija y nieta de Joan Abat, ambos de Vinalesa.

- Abuelos maternos: Gaspar Joan Sancho Teixidor, teniente alguacil mayor de la Inquisición de Ontinyent, nacido el 25 de enero de 1629, hijo de Cosme y de Maria; y de Elisabet Anna Colomer Borràs, natural de Ontinyent, hermana del marqués de Colomer, bautizada el 27 de febrero de 1624, hija de Vicent y Anna.

¹⁶¹ MUÑOZ Y LUCIENTES, Miguel E. (1753): *Descripción de los pueblos, iglesias y parroquias del arzobispado de Valencia, fuera de la capital, sacada de sus archivos por orden de Su Majestad*, Valencia (RAH, Madrid, ms. C-20).

¹⁶² VIDAL PRADES, Emma (2006): *La cartuja de Vall de Crist en el fin del Antiguo Régimen*, Universidad Jaime I, p. 77. En el año 1800 pagaba José Salvador a la cartuja por censos enfitéuticos 6 libras y 4 sueldos.

¹⁶³ El señor de Villores y Todolella era Francesc Guerau, por medio de su testamento agregó y unió sus bienes al mayorazgo fundado por Tomás Esbrí en 1612. Mediante dicho documento desheredó a sus tres hijos y al *nasciturus*, por medio de un doblón de oro a cada uno de ellos de legítima.

El título de primer marqués de Villores fue concedido por Carlos VI, archiduque pretendiente a la corona española, el 24 de agosto de 1723, a Francesc Guerau i Esbrí, señor de Villores. Vecino de la ciudad de Valencia fue Tomàs Vidal y Alcocer, noble, donde testó el 12 de abril de 1744. Contrajo matrimonio en Valencia el 12 de julio de 1722 con Teresa Guerau Esbrí, natural de Valencia (hija de Francesc Guerau, caballero de Montesa). De este enlace nació Bonaventura Vidal Guerau, nacido en Valencia el 15 de mayo de 1732, maestrante de Valencia, noble, quien casó en Torreblanca el 21 de mayo de 1764 con Raimunda Caballero y Delfín, nacida en Tortosa (Tarragona) el 6 de julio de 1738 (hija de Juan Caballero y Enríquez de Guzmán, y de Bernada Delfín). Fueron padres de Francesca Xavier Vidal i Caballero.

¹⁶⁴ ES.28079.AHN/1.1.1.2.1//Consejos, 11590, exp. 1259.

¹⁶⁵ OM-Expedientillos, nº 15213.

¹⁶⁶ Hacienda, 1556, exp. 93.

¹⁶⁷ Consejos, 8985, A. 1856, exp. 39.

¹⁶⁸ Consejos, 8968, A. 1884, exp. 56.

su casa palacio en Sant Mateu (Castellón). Poseía varias propiedades alrededor de Albacete y en la capital algunas fincas urbanas, cedidas al Ayuntamiento que, en agradecimiento, le concedió una calle con su nombre. A su fallecimiento heredó el título su hija Vicenta Salvador Núñez-Robres.

La marquesa de Villores Vicenta Salvador Núñez-Robres contrajo matrimonio con José Selva Mergelina, que fue jefe de la Junta Suprema del Carlismo desde septiembre de 1921 hasta su muerte el 10 de mayo de 1932, a los 47 años de edad. Escribía con el seudónimo *El Ermitaño* en el periódico *El Tradicionalista*.

En 1952, al fallecimiento de Vicenta Salvador, sucede en el título de marqués de Villores su hijo, Enrique Selva Salvador, por carta de sucesión de 18 de enero de 1952, casado con Filomena Adrien Igual.

Desaparece con él la vinculación del marquesado de Villores con el apellido Salvador. La actual marquesa de Villores es Josefina Selva Adrien, BOE de 17 de diciembre de 1985 y carta de sucesión de 8 de enero de 1986. Nació en Valencia el 24 de febrero de 1935. Contrajo matrimonio el 3 de octubre de 1956 con José Luis Cruz Martínez de Vallejo.

El archivo parroquial de Vinalesa: los pergaminos

En el archivo parroquial de Vinalesa se custodiaban los libros de bautismo, matrimonios y defunciones que atesoraban la información histórica de la población, pues hay que considerar que los registros civiles fueron obligatorios desde el 1 de enero de 1871, fecha relativamente reciente por lo que es necesario, para conseguir información familiar anterior, recurrir a los padrones de población o consultar los archivos parroquiales que proporcionaban testimonio cronológico desde el siglo XIV.

La mayoría de la documentación se perdió, lamentablemente, durante la pasada contienda civil en muchas localidades, Vinalesa no fue una excepción, pero se consiguieron salvar 59 pergaminos fechados entre los años 1472 y 1716 y una serie de libros de información diversa, que se exponen seguidamente:

Archivo Parroquial

Sección I: Pergaminos: 1472-1716

Sección II: Libros parroquiales:

Serie I: Quinque Libri: 1822-1909

Serie II: Libros de bautismo: 1921-1982

Serie III: Libros matrimoniales: 1909-1982

Serie IV: Libros de defunciones: 1909-1982

Serie V: Libros de confirmaciones: 1922-1926

Serie VI: Libros de comuniones: 1952-1980

Sección III: Libros de visita:

Serie I: Libros de visita: Índice abreviado visitas: 1570-1921

Visitas del arzobispo: 1921-1971

Sección IV: Solicitudes bautismales y expedientes matrimoniales

Serie I: Solicitudes bautismales: 1972-1982

Serie II: Expedientes matrimoniales: 1892-1992

Sección V: Económica

Serie I: Cuentas de ahorro y fábrica: 1948- 1958

Serie II: Distribuidor: 1947-1972

Serie III: Extracto de cuentas: 1934-1939

Serie IV: Caja: 1944-1951

Serie V: Libro de campanas: 1974-1982

Serie VI: Matrícula parroquial: 1949-1952

Serie VII: Racionales: 1939-1952

Serie VIII: Libros de culto: 1899-1934

Sección VI: Movimientos pastorales:

Serie I: Acción Católica: 1948-1963

Serie II: Hijas de María: 1957

Serie III: Adoración nocturna: 1943

Serie IV: Apostolado de la oración: 1943-1954

Serie V: Catecismo parroquial: 1944-1975

Sección VII: Cáritas parroquial

Serie I: Cáritas parroquial: 1974-1979

Sección VIII: Cementerio

Serie I: Cementerio: 1948-1982

Sección IX: Inventarios:

Serie I: Inventarios: 1621-1981

Sección X: Cine

Serie I: Cine: 1954-1972

Sección XI: Correspondencia

Serie I: Correspondencia: 1885-1982

Sección XII: Colecciones legislativas:

Serie I: Boletín Oficial del Arzobispado: 1936-1981

Serie II: Constituciones Sinodales: 1657

Serie III: Declaraciones juramentadas: 1939-1940

Sección XIII: Padrones

Serie I: Padrón parroquial: 1879-1881

Sección XIV: Escrituras:

Serie I: Escrituras: 1860-1934

Sección XV: Varios

Serie I: Varios: 1860-1940

Sección XV: Biblioteca

En cuanto a los pergaminos, destacan por su interés histórico los dos primeros, ya que los restantes son de contenido eclesiástico local. El número uno presentaba un lamentable estado, con grandes huecos roídos aunque, por su importancia, ha sido felizmente restaurado. La mayoría de los demás documentos presentan un excelente estado de conservación, salvo algunos que presentan deterioros y dificultad en su lectura, por el efecto de la humedad en las tintas.

Hubo un intento de catalogación de los pergaminos el 13 de julio de 1926, por el párroco Francisco Tarín Genís (titular de San Honorato entre 1921 y 1928), quien los agrupó en cuatro apartados, según las materias:

A.- VARIOS. 5 documentos

B.- VENTAS; FUNDACIONES Y CARTAS DE DONACIÓN. 6 documentos

C.- AMORTIZACIONES PARA FUNDAR

ANIVERSARIOS. 34 documentos

D.- RECIBOS. 12 documentos

M^a Milagros Cárcel Ortí ha efectuado la última catalogación, cronológica, tal como aparecen reflejados a continuación.

El documento primero, que es el que suscita mayor curiosidad, es el de la desmembración parroquial de Foios, del cual realizó una traducción abreviada al castellano Ramón Cortina, que fue, entre 1904 y 1915, párroco de Vinalesa. Se puede consultar actualmente, está escrita sobre un bifolio, rubricada por él y sellada con un sello de corcho de la parroquia. Trata del rescripto de la bula de Sixto IV, emitido en Roma, por el que se erigía en parroquia la capilla de Vinalesa, el 27 de julio de 1472. Don Francisco Gil Gandía, titular de la parroquia en el año 1980, al observar su estado de deterioro, lo entregó, para su restauración, a los servicios de documentación del Archivo del Reino. La labor de recuperación del pergamino fue notable para su estado. Posteriormente, en el año 1981, se entregaron los pergaminos, para su catalogación, al Departamento de Paleografía y Diplomática de la Universidad de Valencia, la cual se realizó completamente en el curso 1981-1982. Se comprueba que, en general, el estado de conservación es satisfactorio. La redacción del segundo es en castellano y los restantes están escritos en latín.

A continuación, se realiza una transcripción resumida de la publicada por M^a Milagros Cárcel Ortí¹⁶⁹, con el fin de dar a conocer acontecimientos, instituciones testamentarias, vecindario nombrado en los documentos en las diferentes épocas, así como los titulares de la parroquia de Vinalesa citados en ellos.

¹⁶⁹ CÁRCEL ORTÍ, M^a Milagros (1985): «Catálogo-regesta de los pergaminos del archivo parroquial de Vinalesa», en *Saitabi*, vol. XXXV. Editorial Valencia, Facultad de Geografía e Historia, p. 39 a 58.

II. 23 de julio de 1525. Este documento hace mención a la composición o multa impuesta por la virreina Doña Germana de Foix a los agermanados del lugar de Vinalesa por su intervención en la revuelta. Lo hace más interesante el contener una suscripción autógrafa de la virreina.

III. 7 de agosto de 1532. Manuel Jordà, mercader, habitante de Valencia, procurador del noble Galceran Carròs, recibe de los jurados de Vinalesa 7 libras, 16 sueldos y 4 dineros¹⁷⁰ por servicios prestados al rey el año anterior.

IV. 16 de febrero de 1533. Pere Fernández, mercader de Valencia, juez y comisario real, concede licencia a Tomàs Sobrenella, presbítero, y a Lluís Fababuix del lugar de Vinalesa, manumisor¹⁷¹ de Martí Fababuix, para entregar 18 libras para celebrar 12 misas anuales por el alma de dicho Martí.

V. 7 de mayo de 1533. Joan Climent, menor, agricultor de Vinalesa, y Yolanda, su mujer, reciben de Bartomeu Pujador, agricultor, 30 libras por una cahizada¹⁷² de tierra campa, en la partida de *les sendes*, por un censo¹⁷³ de 7 sueldos al año.

VI. 7 de septiembre de 1545. Antoni Ruiz, mercader, clavario¹⁷⁴ común de la ciudad de Valencia, recibe de Mateu Peris, jurado de Vinalesa, 18 libras por el impuesto de la sisa¹⁷⁵ del año anterior.

VII. 4 de septiembre de 1548. Pere Queralt, clavario común de la ciudad de Valencia, recibe de Antoni Villaba, agricultor y representante de los jurados de Vinalesa, 18 libras por el impuesto de la sisa del año anterior.

VII. 9 de abril de 1552. Pere Carbonell, agricultor del lugar de Rafelbunyol y acequero de la acequia de Montcada, recibe de Joan Abat, jurado de Vinalesa, 4 libras, 19 sueldos y 8 dineros por el cequiaje.

IX. 12 de septiembre de 1553. Bernat Joan Pedrola, mercader de Valencia y arrendador de los nuevos impuestos de *murs* y *valls*, recibe de Antoni Villalba, agricultor, jurado de Vinalesa, 256 sueldos y 8 dineros.

X. 29 de junio de 1554. Pere Muntanyana, agricultor, habitante en el Camino de Morvedre¹⁷⁶, exarrendador de la fábrica de *mur* y *valls*, recibe de Sebastià Solanes, jurado de Vinalesa, 90 sueldos.

XI. 1 de octubre de 1554. Jeroni Aliaga, mercader de Valencia y clavario común, recibe de Antonio Peris, agricultor de Vinalesa, 54 sueldos y 9 dineros.

XII. 16 de septiembre de 1555. Berenguer Mateu, herbolario de Valencia, recibe de Martí Solanes, agricultor de Vinalesa, 20 libras.

XIII. 6 de junio de 1556. Pere Fernández, mercader de Valencia, juez y comisario real, concede a Joan Abat, agricultor de Vinalesa y manumisor de Felip Garrigosa y de Abat, 16 libras para celebración de un aniversario por el alma de Caterina y Felip Garrigosa.

XIV. 8 de junio de 1557. Gabriel Calvo, procurador del noble Joan Boïl, mercader y clavario de la tacha real¹⁷⁷, recibe de Martí Llopis, jurado de Vinalesa, 4 libras, 2 sueldos y 4 dineros por la quinta paga debida por su asistencia a las cortes celebradas en Monzón en dicho año.

XV. 5 de junio de 1560. Jeroni Martí, clavario común de Valencia, recibe de Melcior Figuerola, jurado de Vinalesa, 18 libras, por el impuesto de la sisa del año anterior.

XVI. 27 de agosto de 1560. Antoni Joan, mercader de Valencia, recibe de Martí Elies 52 sueldos y 6 dineros por una tienda de carnicería en Vinalesa.

¹⁷⁰ ALEMÁN, Marco Aurelio: *Tratado mui útil y provechoso...* Valencia, 1541, contiene una *Tabla de cómo es contada cada cosa*: Libra valenciana = 20 sueldos = 240 dineros.

¹⁷¹ En este caso, *manumisor* indica albacea testamentario.

¹⁷² La cahizada = cafissada = 6 hanegadas = 6 fanecades = 49,86 áreas = 4.986 m².

¹⁷³ El censo es un derecho real que grava a un inmueble para garantizar el pago del rédito que debe realizar su dueño por reconocer a otra persona un capital por tiempo indefinido.

¹⁷⁴ La Clavería Común de Valencia era la que administraba las partidas más importantes de los ingresos y gastos municipales.

¹⁷⁵ Impuesto temporal sobre el consumo de bienes de primera necesidad.

¹⁷⁶ Camino de Sagunto.

¹⁷⁷ Introducida en 1488, grava los patrimonios del reino directamente.

XVII. 30 de septiembre de 1561. Bartomeu Pujador, agricultor de Vinalesa, recibe de Pere Orts, agricultor de Foios, por medio de Joan Pujador, agricultor de Vinalesa, 32 libras y 10 sueldos por la venta de 30 hanegadas de tierra olivar, con censo de 15 sueldos y 10 dineros.

XVIII. 1 de julio de 1567. Pere Fernández, mercader de Valencia, juez y comisario real, concede a Úrsola Martí, mujer de Miquel Àngel Gauna, heredera de Pere Martí, agricultor de Vinalesa, 25 libras y 10 sueldos para celebración anual de 20 misas por el alma de dicho Pere Martí.

XIX. 23 de julio de 1567. Jeroni Blanc, mercader de Valencia, arrendador de las acequias de *murs* y *valls*, recibe de Francesc Pons, jurado de Vinalesa, 6 libras.

XX. 29 de julio de 1571. Joan Navarro, agricultor, y Estebana Solera, su mujer, vecinos de Vinalesa, reciben de Joan Pujades, agricultor, 70 libras por una cahizada de tierra, parte de viña, parte de tierra campa, en la partida del Roll de Carraixet, con censo de 10 sueldos.

XXI. 26 de noviembre de 1573. Pedro Fernández, mercader de Valencia, juez y comisario real, concede licencia a Joan Abat, agricultor de Vinalesa, manumisor de Joan Daurio, oriundo de Francia, para dar 10 libras destinadas a la celebración de un aniversario por el alma de dicho Joan Daurio.

XXII. 26 de febrero de 1575. Melcior Donat, mercader de Valencia, juez y comisario real, concede a Joan Abat y a Bernat Xuares, agricultores de Vinalesa, manumisores de Martí López de Andarica, agricultor, 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicho Martí López.

XXIII. 6 de diciembre de 1575. Joan Agostí Sapena, juez y comisario real, concede a Joan Abat, agricultor de Vinalesa, manumisor de Esperança Sahuc, esposa de Martí Sahuc, 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicha Esperança.

XXIV. 19 de junio de 1577. Vespasiano Gonzaga Colonna¹⁷⁸, capitán general de Valencia, en nombre de Felipe II, concede un indulto a Martí López, de Vinalesa, acusado de homicidio, perpetrado contra el hijo de Pedro Herrero e Isabel Manzano, cónyuges, habitantes de Toixa¹⁷⁹.

XXV. 7 de noviembre de 1579. Dídac Ferrer, juez y comisario real, concede licencia a Antoni Peris, agricultor de Vinalesa, para entregar 40 libras destinadas a la celebración de tres misas anuales, una a San Miguel, con diáconos y subdiáconos, por el alma de Antoni Peris.

XXVI. 3 de julio de 1586. Lluís de Castellví, juez y comisario real, concede licencia a Joan Abat, heredero de Esperança Abuda, beata, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicha Esperança.

XXVII. 27 de agosto de 1587. Lluís Joan Carries *olim* Roca, juez y comisario real, concede licencia a Pere Montalt y Esteve Castelló, agricultores de Vinalesa, manumisores de Joan Baldó, agricultor de Vinalesa, para entregar 10 libras para celebración de un aniversario en el día de San Marcos, y otros 10 anuales por el alma de dicho Joan.

XXVIII. 27 de mayo de 1591. Ídem a Esteve Castelló, agricultor de Vinalesa, para entregar 10 libras para celebración de un aniversario, el 20 de marzo por el alma de su madre y de Joan Lozano, de Castelló.

XXIX. 14 de mayo de 1594. Joan Baptista García, juez y comisario real, concede licencia a Joan Abat, manumisor de Bernat Xuares, para entregar 50 libras para celebración de una misa rezada el día primero de cada mes, de un aniversario y maitines de difuntos, y una misa cantada por el alma de dicho Bernat Xuares.

XXX. 6 de junio de 1596. Ídem a Joaquín Sales, agricultor de Vinalesa, manumisor de Baptista Sales y

¹⁷⁸ Virrey de Navarra y Valencia.

¹⁷⁹ Forma histórica valenciana de Tuéjar, municipio de Los Serranos.



Copia de la bula de Sixto IV que se conserva en la sacristía de la iglesia parroquial de Vinalesa

de Isabel Castellana, entrega 10 libras para celebración de un aniversario, el 7 de febrero, por el alma de dicha Isabel.

XXXI. 6 de junio de 1596. Ídem a Francesc Durà, agricultor de Vinalesa, entrega 10 libras para celebración de un aniversario el 14 de abril por el alma de Doménec Badia.

XXXII. 19 de junio de 1597. Ídem a Joan Roc Mestre, agricultor de Vinalesa, manumisor de Úrsola Villalba, su mujer, que entrega 10 libras para la celebración de un aniversario por el alma de su mujer.

XXXIII. 9 de noviembre de 1599. Gaspar Mercader, juez y comisario real, concede licencia a Joan Roc Sans, agricultor del lugar de Torrent, y a su hermana Caterina, del lugar de Vinalesa, para que entreguen 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de Gràcia Ferrer.

XXXIV. Siglo XVI. Dídac Ferrer, juez y comisario real, concede licencia a Gaspar Ocaña, habitante de Valencia, manumisor de Andreu Espinaso y de Joan Francés, labradores de Vinalesa, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicho Andreu y los suyos.

XXXV. 27 de marzo de 1600. Gaspar Mercader, juez y comisario real, concede licencia a Jeroni Pujador, manumisor de Leonor Magdalena Puig y Pujador, su madre, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de Joan Pujador y de su madre Leonor.

XXXVI. 12 de junio de 1600. Lluís Sorell, juez y comisario real, procurador de su esposa Josepa Salvador, señora de Vinalesa, concede licencia a Gràcia Miranda, viuda y heredera de Miquel Rodrigo, agricultor de Vinalesa, y a Jaume Abat, su procurador, para cargar censo sobre sus bienes que no excedan 40 libras.

XXXVII. 13 de junio de 1600. Gaspar Mercader, juez y comisario real, concede licencia a Joan Abat, agricultor de Vinalesa, manumisor de Miquel Rodrigo, para entregar 40 libras para celebración de una dobla anual en la festividad del Santísimo Sacramento, por el alma de dicho Miquel.

XXXVIII. 25 de julio de 1603. Joan Baptista García, juez y comisario real, concede licencia a Nadal Devís, agricultor de Vinalesa, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de Mariana de la Puente, su mujer.

XXXIX. 22 de junio de 1604. Bernat de Vilarig Carròs, juez y comisario real, concede licencia a Baptista Sales, vecino de Russafa, procurador de Isabel Llopis, su madre, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicha Isabel.

XL. 1 de diciembre de 1605. Francesc de Borja, juez y comisario real, concede licencia a Joan Canterella, manumisor de Isabel Anna Sanchis, su mujer, para dar 6 libras y 17 sueldos para celebración de un aniversario por el alma de su mujer.

XLI. 25 de febrero de 1606. Ídem a Miquel Climent, presbítero de Valencia, manumisor de Joaquina Sales, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicha Joaquina.

XLII. 23 de junio de 1606. Bernat de Vilarig Carròs, juez y comisario real, concede licencia a Vicent Pons, manumisor de su padre Francesc, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicho Francesc.

XLIII. 31 de octubre de 1606. Francesca Asencia Porta, doncella, hija de Francesc Porta, peletero y Lluïsa Delgado, entrega a Llätzer Ferran, sastre de la Vall de Tavernes, 15.000 sueldos en dote por su matrimonio. Incluye época¹⁸⁰ con fecha 29 de agosto de 1608, ante el notario Pere Ferrer.

XLIV. 20 de marzo de 1607. Bernat de Vilarig Carròs, juez y comisario real, concede licencia a Miquel Climent,

presbítero, manumisor de Joan Abat, para dar 10 libras para la celebración de un aniversario por el alma de dicho Joan.

XLV. 10 de junio de 1611. Ídem Joan Abat, agricultor de Vinalesa, manumisor de Miquela Sancho y de Abat, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicha Miquela.

XLVI. 27 de julio de 1612. Documento ilegible ya que la tinta ha perdido su color. Es una amortización para fundar un aniversario.

XLVII. 24 de julio de 1613. Ídem a Francesc Carbonell, rector de Vinalesa y manumisor de Àngela Peris, viuda de Joan Abat, agricultor, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicha Àngela.

XLVIII. 26 de noviembre de 1615. Nicolau Segura, agricultor de Vinalesa, da a su hijo Llorenç, una cahizada de tierra en la partida del Barranc de Carraixet, teniendo que pagar Joan Baptista Ruiz, beneficiado, 4 libras, 15 sueldos y 10 dineros, como laudemio¹⁸¹ por dicha donación.

XLIX. 12 de febrero de 1615. Onofre Sans, juez y comisario real, concede licencia a Francesc Peris, agricultor, manumisor de Francesca Muntanyana, su mujer, para dar 10 libras para celebración de un aniversario en el altar de San Honorato por el alma de dicha Francesca.

L. 15 de junio de 1616. Bernat de Vilarig Carròs, juez y comisario real, concede licencia a Francesc Carbonell, rector de Vinalesa, manumisor de Vicent Pons, agricultor, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicho Vicent.

LI. 29 de mayo de 1617. Ídem a Roc Mestre, manumisor de Jaume Faubell, agricultor, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de Jaume Faubell.

¹⁸⁰ Carta de pago o recibo.

¹⁸¹ Cantidad que tiene derecho a exigir el censalista por cada transmisión de la finca realizada.

LII. 13 de noviembre de 1621. Ídem a Francesc Carbonell, rector de Vinalsa, manumisor de Gràcia Redolat y de Miquel, para entregar 10 libras para la celebración de un aniversario por el alma de dicha Gràcia.

LIII. 13 de noviembre de 1621. Ídem a Honorat Miquel, agricultor de Vinalsa, manumisor de Joana Oro y de Miquel, para entregar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicha Joana.

LIV. 13 de noviembre de 1621. Ídem a Àngela Andreu y de Catalunya, viuda, con consentimiento de Bertomeu Pujador, manumisor de Magdalena Albañés, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicha Magdalena.

LV. 24 de julio de 1630. Ídem a Francesc Carbonell, rector de Vinalsa, manumisor de Joan Abat, agricultor, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicho Joan.

LVI. 16 de noviembre de 1630. Onofre Sans, juez y comisario real, concede licencia a Miquel Çapara, agricultor de Vinalsa y manumisor de Tomasa Sánchez, doncella, para dar 10 libras para celebración de un aniversario por el alma de dicha Tomasa.

LVII. 17 de mayo de 1673. Pere de Gregorio y Antillón, vicario general de Valencia, provee la rectoría de Vinalsa a favor del doctor Joan Baptista Sancho. Incluye toma de posesión en fecha 21 de mayo.

LVIII. 10 de julio de 1716. Josep Martínez, rector de la Universidad de Gandia, expide el título de bachiller en Teología a favor de Mateu Bledó, presbítero.

LIX. 10 de julio de 1716. Josep Martínez, rector de la Universidad de Gandia, expide el título de doctor en Teología a favor de Mateu Bledó, presbítero.

Algunos ‘morabatins’ y ‘capbreus’ de Vinalsa

En el estudio histórico de una población, los *morabatins* proporcionan datos muy importantes sobre la evolución demográfica, apellidos, riqueza, oficios, etc. Jaime I estableció el monedaje en los reinos de Valencia y Mallorca en el Estatuto de Valencia, el 14 de abril de 1266. Los pobladores de estos reinos pagarían un *morabatí*¹⁸² por cada casa. Comenzó a exigirse en la Navidad de 1266 y se pagaría cada 7 años. Sólo lo soportarían aquellos que tuvieran un patrimonio superior a 15 *morabatins*, equivalentes a 105 sueldos de reales de Valencia. En contrapartida, el rey se comprometió a no manipular el valor del real de Valencia, rebajando su ley (aleación de tres dineros de plata), o su peso, aumentando el número de monedas por cada marco de peso¹⁸³. Estaban exentos de su pago los eclesiásticos, los nobles y los pobres.

El *morabatí* de Vinalsa del año 1379¹⁸⁴, informa de datos interesantes referidos a número de vecinos contribuyentes, apellidos, etc. En ese año Vinalsa contaba con 33 vecinos censados y algunos de sus apellidos eran, salvo excepciones, difíciles de traducir y repetitivos: Durà, Romeu, Guerau, Bertomeu, Ferrer, Pera, Daví, Crespo, Na Lloba, Pi, Llopis, Carbonell, Llop, Nadal, Part, Bernal, Barbastre, etc.

En el aportado en el año 1451 constan 48 fuegos.

En el *morabatí* referido al año 1469 se reduce la población a 29 hogares.

El *morabatí* de Vinalsa del año 1475¹⁸⁵ nos refiere que contaba con 40 vecinos. De los cuales no lo pagaban 9 pobres y un vecino que lo hace en Foios. Los apellidos básicamente son: Bartomeu, Andrés, Arnau, Gil, Na Andresa, Penyor, Na Rosanda, Guerau, Na Barcelona, Na Elfa, Carbonell, Na Carbonella, Llorà, Pez, Llorens, Argiles, Monyos, Doménech, Fraura, Perelló, Buxell, Bordeu, Ferrando, etc.

¹⁸² Moneda equivalente a 7 sueldos de real de Valencia.

¹⁸³ SANTAMARÍA ARÁNEZ, Álvaro (2000): *Hábeas documental para la investigación del Consell General de València en el tránsito a la modernidad*, Biblioteca Valenciana.

¹⁸⁴ ARV: Mestre Racional, nº 11.769, f. 22 y 23.

¹⁸⁵ ARV: Mestre Racional, nº 11792 (8).

En el proporcionado en el año 1493 constan 32 vecinos.

En el correspondiente al año 1499 se reflejan 40 vecinos.

En el estudio estadístico sobre el censo de 1510¹⁸⁶, Vinalesa tenía 31 casas. Si se compara con poblaciones de su entorno obtenemos los siguientes datos:

Godella más Rocafort	33 casas
Massamagrell	59 casas (1 clero, 6 nobles, 3 pobres y 49 pecheros ¹⁸⁷)
Albalat dels Sorells	62 casas (25 nobles, 10 pobres y 27 pecheros)
Museros	41 casas
Borbotó	23 casas
Carpesa	46 casas (1 clero, 3 pobres y 42 pecheros)
Montcada	54 casas (2 clero, 15 pobres y 37 pecheros)

El total del reino de Valencia comprendía por entonces 55.631 casas, de ellas hay intramuros de la ciudad de Valencia 9.879 y en los lugares y alquerías de su contribución 1.681.

La población total del reino de Valencia era por entonces algo menor que la de Cataluña, que contaba en el año 1515 con 62.571 casas.

La incidencia de la peste en la demografía valenciana es significativa. La revisión de los dietarios valencianos así lo atestiguan: pestes en 1411, 1428, 1439 (7.000 muertos), 1450 (11.000 muertos), 1459 (12.000 muertos), 1466 (12.000 muertos), 1475, 1478 (1.100 muertos), 1508 (300 muertos diarios), 1519 y 1523.

Si se observan las fluctuaciones en el número de vecinos que reflejan los *morabatins* expuestos, antes de las Germanías se advierte un descenso en la demografía de la ciudad de Valencia, pues de los 15.000 fuegos de 1483 pasó a 11.432 en 1510. La revuelta de las Germanías

(1519-1523), supuso un trauma demográfico, estimado entre 10.000 y 12.000 muertos, dependiendo del cronista consultado, además, en la represión, fueron ajusticiadas unas 800 personas y según Viciara se quedaron 1.000 casas vacías en el reino por los fugitivos, mas otras 5.000 de moriscos, que huyeron del radicalismo religioso impuesto por los agermanados¹⁸⁸.

Las comarcas más afectadas fueron las más señaladas en la participación de la revuelta y padecieron, consiguientemente, mayor represión, entre ellas toda la huerta de Valencia.

El *morabatí* de 1523 da constancia de ello, con un total de 31 vecinos en Vinalesa.

En el correspondiente al año 1541¹⁸⁹ Vinalesa contaba con 33 vecinos, sus identidades eran las siguientes: Joan Cabello, Pere Sala, Joan Adam, Lyonis Andres, Joan Pons, Pau Sapllana, Gabriel Cabello, Na Ribera (viuda), Loys Rodrigo, Joan Romeu, Joan Izquierdo (sastre), Mateu Barceló, Francesc Pérez, Na Monyor (viuda), Na Pinyadora (viuda), Na Urbana (viuda), Diego Bresó, Francho Gonzales, Na Guilabert Ramos (viuda), Pere Martí, Joan Andreu, Antoni Villalba, Joan Abat, Gabriel Pujador, Na Perisa (viuda), Joan Lozano, Pere Orts, Manuel Pérez, Joan Caudo, Gabriela Moret, Jayme Pérez, Pedro Alcayde, Bertomeu Pérez.

El *morabatí* del año 1596¹⁹⁰ refleja que Vinalesa contaba con 60 vecinos, de ellos 49 eran *pagadors*, 10 pobres y 1 *prevere* (presbítero). El escribano era Pere Montalt, el *mestre de justícia* era Joan Voce, *els jurats* Francesc Pons y Domingo Miquel, *el mostassaf*¹⁹¹ Jeroni Mestre, sastres Ramon Macip y Bertomeu Moreno, *el rector* Miquel Climent.

El vecindario de Vinalesa en el año 1646¹⁹² constaba de 48 casas, el *rector* era Francesc Carbonell y los apellidos eran, entre otros: Buscarell, Na Corta, Miquel, Oliver, Segura, Mellado, Guanter, Fontanella, Alcayde, Puxador,

¹⁸⁶ GARCÍA CÁRCEL, R. (1976): «El censo de 1510 y la población valenciana de la primera mitad del siglo XVI», en *Saitabi*, vol. XXVI, p. 171 a 188.

¹⁸⁷ La de pechero es una condición social que implicaba la obligación de contribuir al pago de un impuesto personal.

¹⁸⁸ GARCÍA CÁRCEL, R.: (1975).

¹⁸⁹ ARV: Mestre Racional, nº 11806, (20).

¹⁹⁰ ARV: Mestre Racional, nº 11811, f. 331 a 335.

¹⁹¹ *Mustaaf, mostassaf, mostassà* o almotacén, funcionario municipal encargado de la vigilancia de los mercados y de la higiene pública, además del control de las pesas y medidas de la población.

¹⁹² ARV: Generalitat, nº 4825. f. 274 y 275.

Valens, Corell, Bellver, Catalunya, Alegre, Rodrigo, Cambra, Guillem, Alcofer, Peris, Ferriot, Àngela de la Rueca, Montalt, Benages, Roig, Badis, Navarro.

En el *capbreu* de Vinalesa del año 1691, constan como pagadores, entre otros: Miquel Fontanella, Maria Peris, Francesc y Gregori Montanyana, Francesc Peris, Vicenta Iborra, Sebastià Roca, Isidora Sales, Cristóbal y Joaquín Farinós, Francesc Sevil, Vicent Montalt y Joan Portolés.

El *capbreu* de 1731 refleja los siguientes contribuyentes: Josep Mellado, Rvdo. Mateu Bledó, Josep Legua, Tomàs Navarro, Francesca Gascó, Josepa López (viuda), Vicent Peris, Pasqual Rius, Joan Navarro, Pere Montalt, Vicent Navarro, Anna Maria Montalt, Vicent Casani, Josep Bellver, Vicenta Rodrigo, *Agostín* Alcayde, Miquel Rius, Joan Mellado, Diego Trencó, Pere Lluch, Josep Navarro, Jeroni Marco, Josep Llopis, Jacint Montalt, Domingo Ruis, Miquel Ruis, Pere Trencó, Josep Alcayde, Josep Garcia, Pasqual Rius, Laura Palau, Nicolau Navarro, Jaume Llopis, Vicent Carbonell, Vicent Alcayde, Manuel Alcayde, Manuel Montalt, Vicent Mestre, Manuel Alcàsser, Blai Navarro, Fèlix Rius, Vicent Ricart, Joan Baptista Alcayde, Silvestre Peris, Cristòfol Farinós y Francesc Montalt.

Descripción de Vinalesa en el año 1842

Poseía Vinalesa, según Madoz, en su *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*:

125 casas y 31 barracas, población 143 vecinos, 761 almas, capacidad de producción 1.101.220 reales, impuestos 41.293 reales, contribución 12.979 reales, tiene ayuntamiento y cárcel, pertenece a la diócesis de Valencia y al partido judicial de Moncada, una escuela de niños a la que concurren 40 dotada con 1.500 reales y otra de niñas asistida por 50 y 1.100 reales de dotación, iglesia parroquial de primer ascenso servida por un cura de provisión ordinaria dedicada a San Honorato y una ermita dedicada a Santa Bárbara situada en el arrabal del pueblo. Confina por el Norte y Este con Foyos, al Sur con Bonrepós y Carpesa y Oeste Alfara del Patriarca- Produce

*trigo, seda, maíz, alubias, aceite, frutas y verduras. Posee dos molinos harineros y de arroz, 6 fábricas de ladrillos, tejas y baldosas y otra de seda para hilar, torcer y doblar las sedas a lo Vocanson, establecida a últimos del siglo pasado, siendo el agente de las dos últimas operaciones una gran rueda, que recibía su impulso de un salto de agua en la acequia de Moncada de la fuerza de 15 o 20 caballos*¹⁹³.

Descripción de Vinalesa en 1844

Tiene una parroquia, algunas ermitas, un pósito, un estanco y hubo un convento de frailes. En la quinta de ese año entraron en suertes 153 jóvenes de 18 a 24 años. Pagó de contribución 29.322 reales, y cosecha al año común 14.000 fanegas de granos y legumbres, 1.000 arrobas de cáñamo, 500 de aceite, 4.000 de vino y 2000 libras de seda¹⁹⁴.

Evolución de la población de Vinalesa entre 1730 y 1857¹⁹⁵

Padrón de 1730	77 vecinos
Censo de Aranda de 1768	588 habitantes
Censo de Floridablanca de 1786	691 habitantes
Diario de Valencia 6 de nov. de 1793	136 vecinos
Cavanilles: 1793	129 vecinos
Madoz: 1842	143 vecinos, con un total de 761 habitantes
Censo de 1857	814 habitantes

Análisis del padrón de Vinalesa de 31 de diciembre de 1860¹⁹⁶

Total personas censadas en la población ¹⁹⁷	869
Vecinos	190
Mayores de 60 años	58
Mayores de 60 años, mujeres	36
Mayores de 60 años, varones	22
Varón con mayor edad	80 años
Mujer de mayor edad	90 años
Menores de 6 años	143
Saben leer y escribir	86
Saben sólo leer	52

¹⁹³ MADDOZ, Pascual (1850): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, tomo XVI, Madrid, p. 321 y 322.

¹⁹⁴ MELLADO, Fco. de Paula (1845): *España geográfica, histórica, estadística y pintoresca*, p. 844.

¹⁹⁵ VIDAL PRADES, Emma (2006): *La cartuja de Vall de Crist en el fin del Antiguo Régimen*, Universidad Jaime I, p. 57.

¹⁹⁶ ADPV: C 3.6.1, Caja 22, exp.11. Estudio efectuado por los autores.

¹⁹⁷ Los presupuestos municipales para el año 1860 reflejan 179 vecinos y 814 almas. Puede observarse el aumento de población desde su elaboración hasta el padrón a 31 de diciembre. ADV, H.1, caja 355.

Si del total de la población se descartan los menores de 6 años, resultan 726 personas, de ellas saben leer y escribir o simplemente leer 138; con estos parámetros se obtiene un índice de analfabetismo del 81% de individuos comprendidos a partir de 7 años de edad.

Análisis por oficios y ocupaciones en el padrón de 1860

Jornaleros del campo	125
Obreros ladrilleros ¹⁹⁸	49
Hilanderas	63
Operarios de la Fábrica	49
Propietarios de tierras	50
Sirvientas	25
Carreteros	11
Albañiles	4
Esquiladores	3
Molineros	2
Carpinteros	2
Herreros	2
Horneros	2
Maestros	2
Pastores	2
Cortante (carnicero)	1
Cirujano	1
Cura	1
Sacristán	1
Artesano	1
Alpargatero	1
Cestero	1
Pobres de solemnidad	14

Minusvalías

Impedidos físicos	3
Ciegos	3
Mudos	1

En ese año se destinaron para dotación de material en las escuelas 122,50 reales.

En 1860, siendo alcalde de Vinalsa Tomás Peris, el Tesoro recaudó en Vinalsa por:

Contribución territorial: 22.910 reales

Contribución industrial: 1.570 reales

Consumo: 4.036 reales

Observaciones interesantes

Dentro de este epígrafe se incluye un pequeño y heterogéneo *cajón de sastré*, donde se ha dado cabida a documentos de diverso contenido, que tienen en común sus referencias a Vinalsa. Se aprecian en ellos relaciones con los propietarios del señorío, conflictos sociales, estadísticas, crónicas, precios de la tierra, disposiciones testamentarias y hasta un *col·loqui*¹⁹⁹ que, por su interés y amenidad, pueden resultar curiosos e interesantes:

Jaume de Tèrmens reconoce a Durardo Martí un pedazo de viña en Vinalsa. 14 de agosto de 1318²⁰⁰.

El caballero Guerau Fabra²⁰¹ señor de Vinalsa, debía de padecer falta de liquidez en noviembre de 1329, y consiguió ciertas cantidades de metálico de tres labradores de este lugar y dos de Foios, a quienes cedió en enfiteusis varios lotes de viña a cambio de importantes sumas de dinero, con entradas de 200 o 300 sueldos, que una vez pagadas, daban lugar a reducidos censos de 5, 7 y como mucho 14 sueldos. A Marc Marí de Foios, le estableció 2 *cafissades* de viña en Vinalsa por 200 sueldos de entrada y un censo anual de 14 sueldos pagadero en San Miguel, el 6 de noviembre de 1329; a Bartomeu Pericó de Vinalsa una *cafissada* por 300 sueldos de entrada y 7 sueldos en San Miguel el mismo día; a Eximén Peris, de Vinalsa una *cafissada* por las mismas cantidades que el anterior el día 11 de noviembre; y otro contrato igual, el mismo día, fue

¹⁹⁸ ORELLANA, Marc Antoni: *Valencia antigua y moderna*, tomo II, fol. 470, *Montcada, Vinalsa y sus contornos producen en sus términos tierra oportuna para ladrillos, tejas y baldosas*.

¹⁹⁹ Romances valencianos que cumplían misiones muy diversas: la noticia impactante, la expresión popular de las solemnidades oficiales, la invención grotesca, la polémica política, las celebraciones religiosas y la crítica de las costumbres. Se recitaban por los *col·loquiers* en las fiestas de los pueblos.

²⁰⁰ ARV: Pergamino nº 6477.

²⁰¹ GARCÍA MANSILLA, Juan V. (2002): *Vivir a crédito en la Valencia medieval*, Universidad de Valencia, p. 148.

firmado por otro vecino del lugar, Pere Borràs. Por último, Pere Simó de Foios se quedó con dos hanegadas y media de viña en la partida de La Macarella, por 300 sueldos de entrada y 5 sueldos y 8 dineros en San Miguel de censo; y con cuatro fanecades de viña, higueras y olivos, en el mismo lugar por 200 sueldos, 7 sueldos y 3 dineros de anualidad, ambos contratos también del 11 de noviembre (ARV. Protocolos, notario Pasqual Vallebrera nº 2875).

Bartomeu Andreu, agricultor de Vinalès, ordena en sus disposiciones testamentarias manifestadas el 19 de agosto de 1487, que sus restos sean enterrados *en lo fossar o cementeri en la església del present loch, en la fossa mia on jau ma muller*, ACCCV. nº 20073.

En los siglos XV y XVI las tres cuartas partes del reino de Valencia, el 73%, estaba en manos de la nobleza señorial y de la Iglesia. Su distribución era el siguiente²⁰²:

Señoría laica	54,76% de superficie	46,33% de la población
Iglesia	18,33% de superficie	12,00% de la población
Realengo	26,91% de superficie	41,63% de la población

En el año 1831 Vinalès tenía 154 vecinos y, junto con Bonrepòs, Mirambell, Massalfassar, Rafelbunyol, Albuixec, La Pobla de Farnals y Cebolla (El Puig), forman, en el curso de la acequia de Montcada, los llamados desiertos de abajo²⁰³.

Se transcribe un documento curioso relativo al homicidio de un juez en Vinalès:

Dimarts a 29 Juliol dit any 1642, entre güit y nou hores de la nit, estant Don Geroni Sanz, hu dels Jutjes de la Real Audiència Criminal de València, en lo lloch de Vinalès, hon tenia una cassa y terres, prenint la fresca juntament ab la senyora Donya Hipòlita Jofre, sa muller, a les espatlles de dita cassa en un tros de terra alfals veu venir tres hòmens y ventlos que venien debes ell los digué si li manaven algo y li

*respongueren tirantli tres carabinades, totes a un temps, les bales de les quals li obriren tot el cos con qui obri una mangrana*²⁰⁴.

En raras ocasiones la nobleza manifestaba no saber escribir, pero en las disposiciones testamentarias era difícil de ocultar. Josepa Salvador, señora de Vinalès, otorgó testamento el 19 de febrero de 1641, encomendando su redacción al notario Pere Climent, mientras que la suscripción o firma, como se recoge en el documento, la realizaron varios testigos a requerimiento de la testadora:

*[...] tots junts se trobaren y conegueren a la dita señora doña Jusepa Salvador, y que estava en disposició y hàbil per a poder fer y ordenar lo present testament y última disposició, y aquella los dix que en son loch y per no saber escriure, com dessús està dit, fermaren com a tot efecte fermaren lo dit y present testament y última voluntat confesa en estes vintyset cartes*²⁰⁵.

Es frecuente que tanto la nobleza como el pueblo llano establezcan en sus testamentos un legado, administrado por un albacea, dotado con cierta cantidad de dinero según su estatus social y económico, con la finalidad de asignarla al bien de su alma. Valga como referencia el de doña Maria Pallarés, viuda de don Vicent Salvador y Vilanova, señor de Vinalès, advirtiendo en su testamento de 8 de junio de 1678:

*[...] item ussant de la facultad que em reserví en lo capítol sis dels matrimonial fet y fermats entre parts de don Gaspar Teixidor, señor del lloch de Montortal, de una y lo dit quondam, don Vicent Salvador, marit y señor meu, del altra sobre el matrimoni que lo dit don Vicent Salvador, fill meu, contractà ab la señora doña Maliana Teixida, ma nora [...] per a dispondre dels béns contenguts en dit capítol, per la mia ànima, fins en suma de dos-centes liures ara ab lo present meu últim y darrer testament, prench per ànima y obs de la mia ànima les dites dos-centes liures [...]*²⁰⁶.

²⁰² FURIÓ, Antoni (1997): «Los señoríos medievales», *Revista de Historia Medieval*, Valencia.

²⁰³ BORRULL I VILANOVA, Francesc Xavier (1831): *Tratado de la distribución de aguas del río Turia y del Tribunal de los Acequeros de la Huerta de Valencia*, Imprenta de Benito Monfort, Valencia.

²⁰⁴ CARRERES ZACARÉS, Salvador (1930): *Llibre de memòries 1308-1644*, p. 1140. Según una copia del *Dietari de la Ciutat*, que se conserva en el convento de Predicadores con el título *Varias noticias de cosas curiosas de venidas de Reyes en esta Ciudad*.

²⁰⁵ ACCC: Protocolos, 5335, testamento cerrado de doña Josepa Salvador, fechado el 19 de febrero de 1641. Notario, Pere Climent.

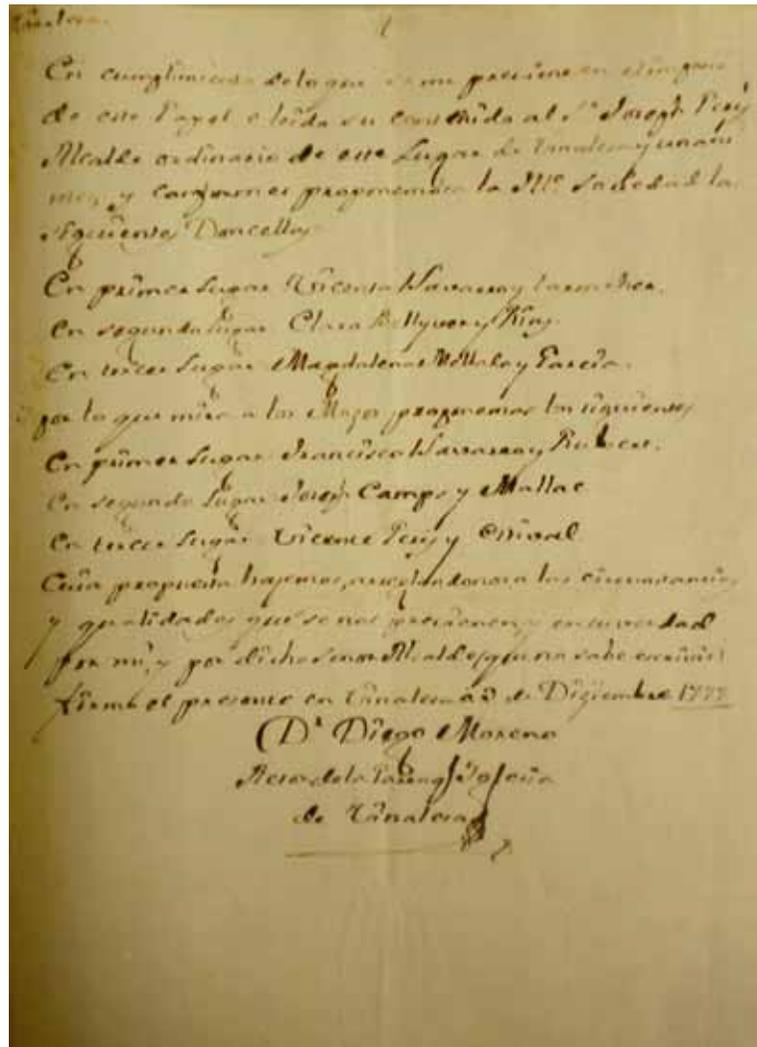
²⁰⁶ ACCC: Protocolos, 8040, testamento de doña Maria Pallarés de 8 de junio de 1678.

Una sentencia interesante del 12 de agosto de 1691²⁰⁷ viene a reforzar el señorío de Vinalesa que ostentaba la cartuja de Valldecris: [...] *el Juez delegado condena a Vicente Iborra a reconocer por Señor directo de la casa al dicho Real Convento del Vall del Christ, señor directo del dicho lugar de Vinalesa y pagar a aquél anualmente el dicho censo.*

Existe una circular de 10 de septiembre de 1777²⁰⁸, dirigida por la RSEAP²⁰⁹ a los párrocos del reino de Valencia, en la que premiaba con una dote a las tres doncellas más virtuosas y hacendosas; igualmente a los tres mozos más trabajadores de cada población.

Era el alcalde de Vinalesa en ese año Josep Peris, que no puede firmar el documento *por no saber escribir*; lo firma, a su ruego, el *retor* de la parroquia D. Diego Moreno. Las tres doncellas y mozos que recomienda el párroco de Vinalesa para la adjudicación de los premios de dote son:

Vicenta Navarro Taroncher	Francesc Navarro Rubert
Clara Bellver Rius	Josep Camps Mallac
Magdalena Mellado García	Vicent Peris Orival



Circular a los párrocos del reino de Valencia sobre adjudicación de dotes a los mozos y doncellas. Documento de la RSEAP de Valencia de 10 de septiembre de 1777

²⁰⁷ ARV: Clero, libro 591, folio 15.

²⁰⁸ Archivo de la RSEAP, Circular a los párrocos. 10 de septiembre de 1777, C-3, expediente 132.

²⁰⁹ Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Raonament que féu lo jurat de Vinalesa al duc de Arcos, sent virrey de València. Any 1643²¹⁰

Forma parte la composición de los *col·loquis* que proliferaron en la Valencia del siglo XVII. Está incluido en el manuscrito nº 6563 de la biblioteca de Serrano Morales. Comprende 208 versos, 154 en valenciano y 54 en castellano, titulado *Jardín delicioso y ramillete escogido de las mejores poesías que han salido a la luz en nuestros tiempos*, fechado en 1643 y encuadernado en 1745. Está firmado con las iniciales B. L. M.

Efectivamente, uno de los protagonistas, el duque de Arcos, ejerció como virrey de Valencia durante la guerra con Cataluña. El argumento trata del paso por el reino de Valencia de tropas castellanas para sofocar la rebelión. Describe lo gravosa que era para la población la manutención de los soldados y de sus caballos. Por ello, el jurado de Vinalesa acude con audacia al palacio del virrey para que lo remedie, éste lo recibe con gran generosidad y se compromete a pagar los gastos que ocasione el ejército acantonado en Vinalesa. Entonces se narra la invitación del jurado al virrey para que visite Vinalesa, en la cual destacan las alabanzas con que describe las bondades de su pueblo, no exentas de humor:

... los caballeros criados del duque, hablando, en un salón del palacio.

Cien reales a primera
Don Enrique, perdí ayer.
Quien te los ganó, Don Claudio
siempre al fin ha de perder.
Mas, con todo, si el guardia no estuviera...

Jurado

Déu me'ls guarde, cavallers.
Ya sé que no és cortesia
la pregunta que els vull fer,

però ab la necessitat
la fluxió; la fin forta lley.
Fassen-me mercé de dir-me
si està en casa lo virrey.

Criado

¿Qué modo de preguntar es esse?,
sabéis por quién habéis preguntado?

Jurado

Cap de Sent Juan!, podrà ser que yo conega
millor que ells, com Déu és Déu.
Y no em reben d'eixe modo,
senors galans, cavallers,
que só amo de ma casa
y jurat de més a més.
Y si pensen que és chacota
y que el virrey no em coneix,
diguem-li al punt que està assí,
esperant a Sa Mercé,
el jurat de **Vinalesa**,
Y, si acàs no o volen fer,
per perea o altra cosa,
que per això no reñirem,
sinse dir-los més paraula,
a buscar-lo me entraré.

Criado

Este es loco, vive Dios!
Venid, pues, y le ablaréys.

Jurado

Per Déu, que ya me enfadava,
ells lo vós y yo els vostés.

Criado

²¹⁰ Manuscrito anónimo, nº 6563, Biblioteca Serrano Morales, AHMV.

¿Oyes la voz del virrey dentro?
Cinquenta y cuatro de mano.
Mas oíd quién puede ser
las voces de antesala.

Virrey

Ola muchachos, ¿quién es?

Criado

Mi señor, aquí está hun hombre

Que a Usía, aunque esté acostado,
quiere hablar.

Virrey

¿Y no te ha dicho quién es?

Criado

Jurado de **Vinalesa**

Virrey

Dirásle que entre, pues.

Criado

Entrad, buen hombre, acá dentro.
Ya está aquí.

Jurado

Senyor virrey, Vosa Merced com està?

Virrey

Jurado, ya me podéis ver.

Jurado

De unes carreres, señor,
tinc tansat lo meu griset

y per a aquesta ocasió
de allà so vengut a peu.
Capte!, de més ara em recorde
que mon compare traure
em deixava el seu castany;
mes, pues ya estic así, no fas res.
Cansat estich algun poch
y ayxí, señor meu, em sentaré,
sense dir-li més paraula
que per escusar cumplimens.

Virrey

Buen jurado, buena humor gastáis, jurado.
Sentahos y decid qué queréys.

Jurado

Quin choc és este treynta-y-hu?
qui guaña de tots vostés?

Virrey

Yo gano veynte doblones.

Jurado

Yo me'n folgue, per ma fe!
Señor meu, anem al cas.
Ha de saber Su Merced
que els soldats de la guerra,
sens reparar lo mal temps,
han deixat en nostres cases
dos cavalls que governem.
A eixos palla y herba no els falta,
encara que foren més,
però volen que sevada els donem;
en lo lloc no ni ha un gra,
ni se'n cull en este mes,
mes yo, per acontentar-los,
en compraré de mon diner mich cafís;
mes menchen tant que ya, señor,
no en tinc chens; comprar-ne yo

cada dia no puc, perquè he
menester lo que tinc per a ma casa,
que só pobre y tinc fillets.
Y, així, a vosté me'n vinch
per a què em done un remey,
que si no, tots los soldats,
com cap del lloc, llansaré.

Virrey

Pues, jurado, no hos dé pena
que yo de todo cuidaré:
de soldados y cevada.
Y ahora, para que más compréis,
Tomad esse doblón.

Jurado

Tingas, no ho tinch de menester,
que des de la mia porta,
sense eyxir al corral.
mire quatre cafisades
de terra, que el mateix rey
millors en los seus estats,
a fe de Déu, no les té.
Però vinga-les a veure,
que, per cert, me em folgaré.
Y, encara que de sa casa
porte el acompanyament,
no importa, que bé aura
per a tots que remugar.
Y pot vindre confiat,
perquè cert que ma muller
sap fer uns rollets en oli
que, si les dens de vosté
els tastaren una bolta,
tinc yo, señor, per molt cert
que per menchar-ne vindria
a ma casa cada mes.
Hallà señor, l'estimen
com si l(a)'agueren parit,
perquè ens llança els vandolers,
y és molt poch encariment;

pues ma filla Ysabeleta,
no se com dir-lo-y, que té més ganas
de parlar-li,
que de aygua els meus guarets.

Virrey

¡Por Dios!, que el hombre es simple.
Decid, jurado, ¿tenéis
buena iglesia en vuestro pueblo?

Jurado

Que ayxò em diga, cap de llau!,
que és de fàbrica millor
que no assí Sent Berthomeu.
Cada any, quant se fan les festes,
de veure els valls estaria
en un pam de boca huberta;
pues de nit se fan grans focs
y corren gallardament.
Però garbera de canem,
que sapiam, no deixarem,
per a enlluminar lo ball,
de portar-ne cascú un feix.

Virrey

¿Queréis decir hun privilegio
para que podáis traer
armas por vuestro lugar?

Jurado

Ho sap que so baciner
de l'Espital, y que puch
dur-les sempre que em pareyx.
Però aguarde, ¿sap de lletra?,
que, si sap, aqueste paper
li donarà la resposta

Virrey

Buen privilegio tenéis.

Jurado

Pues per això mateix dich
que és agravi manifest
dir-me això, sent yo qui só,
però vosté no em coneix.
Un fill tinch en lo meu poble
que me ha exit un poc través,
si per a ell me'l vol donar,
done-me'l, que yo el rebré;
mes per a mi, quant lo lloch
me respecta per antés
y fan allò que yo els mane
y sinse mi no fan res,
faran molt gran boberia
portar en mi tals papers,
perquè enchamai la justicia
me escorcolla o regoneyx;
ans bé, quant em troba, em diu;
“lo jurat se oferix res?”

Virrey

En fin, que en vuestro lugar
tan grande amistad tenéis
y de la capacidad
tenéis, y más sabéis.

Jurado

Pues y a ningún en tot lloc
que li fera este raonament?,
con que yo, si l'estudiara
en sa casa tot un mes...
Yo l(e)'he fet sense estudiar,
y és estat tot de repent.
Però, al fi, se me fa tart;
despachem y me n'aniré
a sopar, perquè ya és hora,
en llisènsia de vosté.

Virrey

Pues idos con Dios, jurado.

Yo procuraré tener
cuidado con los caballos.
Y para que no gastéis
dineros en la cevada,
yo mismo la compraré.

Jurado

Ay grandeza com aquesta!
Cap de què! Si fóra rey,
en ma casa li donaria
lo ofici de conseller.

Virrey

¡Ola!, aced que seys soldados
que sean hombres de bien
acompañen al jurado.

Jurado

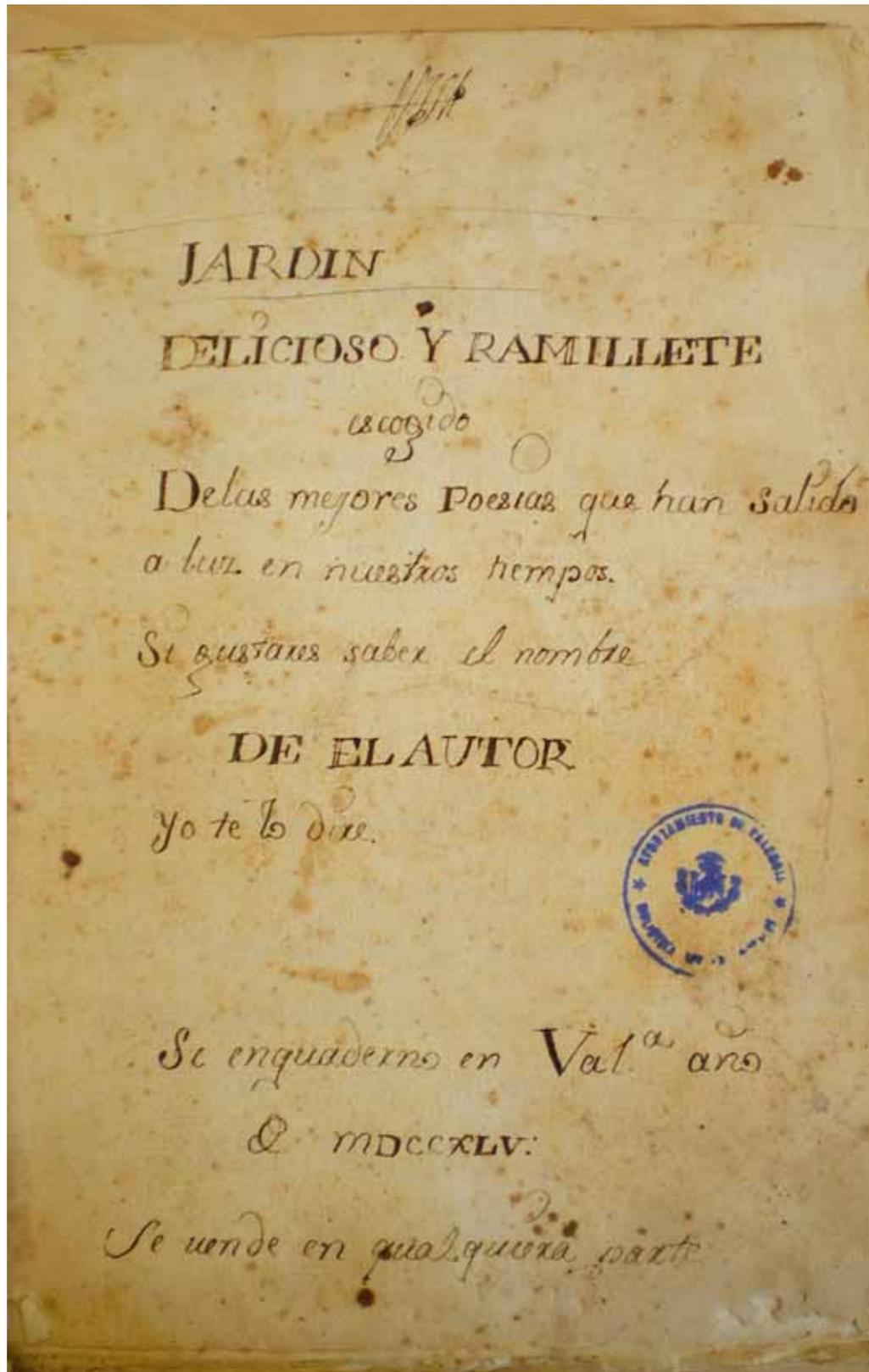
No señor, no és menester,
que yo só home abonat
y en dos sals me encayxaré.

Virrey

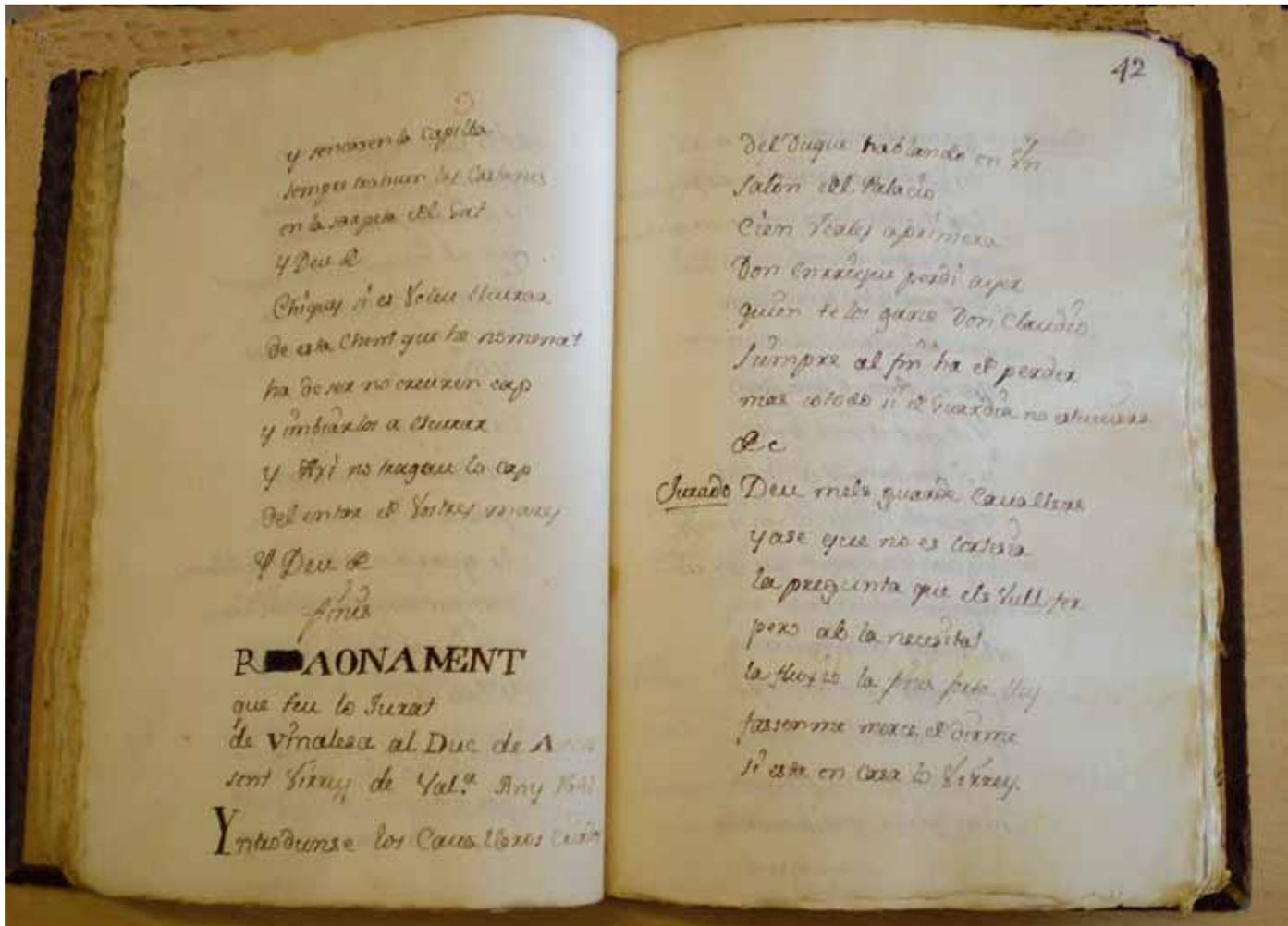
Pues, jurado, Dios os guarde.
Mirad que me visitéis,
que me agrada vuestro humor.

Jurado

Sí, però torne'm vosté
la visita a **Vinalesa**,
que después yo tornaré.
Y, si be, per son regal,
entre amichs, replegaré
dos borraches de bon vi
que y a allà bons fondellolets,
Y a més veure, que es fa tart.
Déu guarde a Vostres Mercés.



Portada del manuscrito del jurat de Vinalesa. AHMV. Biblioteca de Serrano Morales



Col·loqui del jurat de Vinalesa. AHMV. Biblioteca de Serrano Morales

Doctor Rafael Mollà Rodrigo

El doctor Rafael Mollà Rodrigo nació en Vinalés a el 24 de octubre de 1862 y falleció en Madrid el 7 de marzo de 1930. Cursó el bachillerato en Artes en el instituto de la ciudad del Turia, en el que destacó por su inteligencia precoz, brillante y por su prodigiosa memoria. Se graduó con la calificación de sobresaliente en 1883. Estudió medicina en la Universidad de Valencia y se licenció con premio extraordinario en 1888. Al año siguiente se presentó a las oposiciones del Cuerpo Médico de Sanidad Militar, obteniendo el número uno. En Madrid, recibe las enseñanzas de los doctores Suender y Rodríguez Viforcós y, en 1890, lee su tesis doctoral *Tallas y litotricias: juicio crítico*, calificada con premio extraordinario en la Universidad Central. En 1892 gana, mediante oposición, la plaza de catedrático de Patología Quirúrgica en la Universidad de La Habana²¹¹.

Importante figura de la urología española, fue uno de los pioneros que logró la constitución de la especialidad y que luchó para lograr su reconocimiento universitario. En 1894, publica su tratado *Resumen práctico de diagnóstico y técnica médico quirúrgica de las afecciones de las vías urinarias*, con el que demuestra su perfecto conocimiento de la materia y excelente formación en ciencias básicas, resumiendo los contenidos que debe reunir la urología, primer testimonio ordenado de su patología y de sus técnicas quirúrgicas. Por concurso de traslados regresa a España en 1895, donde obtuvo la cátedra de Granada.

Mediante permuta, accede en 1896 a la de Anatomía Descriptiva de Valencia, donde desarrolla ampliamente su capacidad de trabajo, organiza la cátedra y monta una clínica quirúrgica. En 1898, es nombrado académico de la Academia de Medicina y del Instituto Médico Valenciano. Por acumulación, en 1906, obtiene la cátedra de Clínica Quirúrgica y Operaciones.

En 1910, se presenta a la plaza de Patología y Clínica Quirúrgica de la Universidad de Madrid que, por concurso

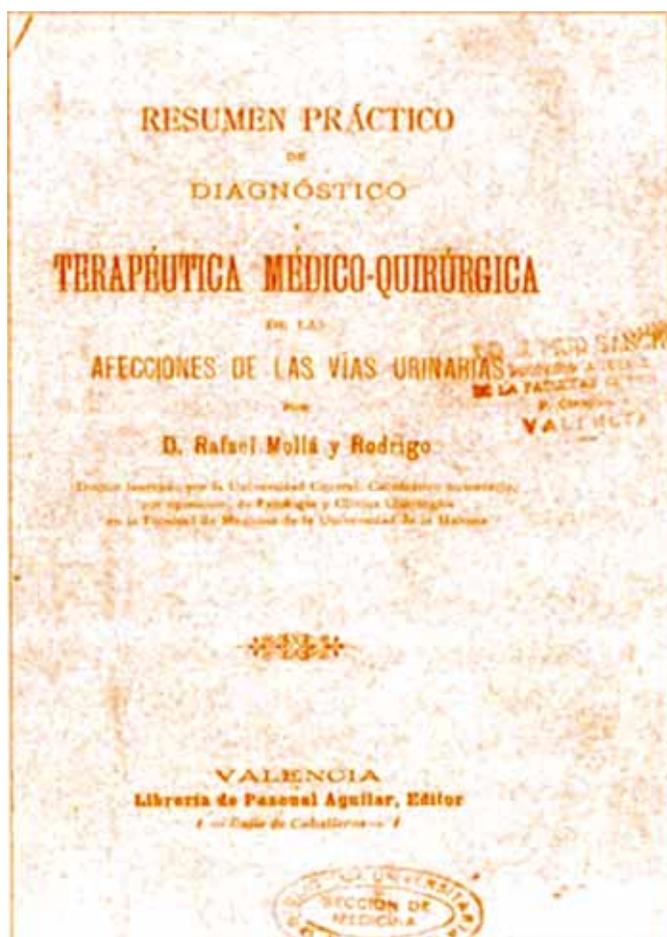
de traslado, le fue adjudicada. En la Universidad Central comienza sus clases de Patología Quirúrgica, en las que hace especial hincapié en los temas urológicos. Creó una escuela libre de Vías Urinarias en su sanatorio madrileño de Chamartín, en el que impartía cursos de la especialidad. La tuberculosis genitourinaria era uno de los capítulos más destacados de su extensa obra.

En 1913, apareció su libro: *Lecciones clínicas de Urología y cirugía gènito-urinaria*, en el que recoge sus enseñanzas de la asignatura, que se amplió y se reeditó en 1921. Fue designado director médico de la Misión Española durante la I Guerra Mundial, en el frente francés, para el estudio de la cirugía de guerra en 1918.

Realizó varias ponencias en congresos nacionales e internacionales, como también un elevado número de artículos urológicos, colaboró activamente en la *Revista Española de Urología y Dermatología*. Fundó varias publicaciones: la *Revista del Instituto Operatorio de Valencia*, en la que recogía su casuística y, en Madrid, en 1914, la *Revista Clínica de Urología y Cirugía Gènito Urinaria*, todas ellas de corta duración.



²¹¹ Hay que tener en cuenta que Cuba formaba parte, en esa época, de la corona española.



Publicaciones del Dr. D. Rafael Mollá

Ingresó en la Real Academia Nacional de Medicina en febrero de 1915, fue nombrado miembro del Consejo de Instrucción Pública y perteneció a la Sociedad Internacional de Urología. Fundador de la Asociación Española de Urología en 1914, fue elegido su segundo presidente e instituyó las sesiones científicas mensuales. En 1945, en reconocimiento de todos sus méritos se le nombró presidente honorario.

Su actividad científica fue inmensa, tanto desde su labor como profesor como en la de autor, fruto todo ello de su enorme capacidad de trabajo, de sus conocimientos y de su gran experiencia. Hombre serio, respetuoso y observador, con gran perseverancia y tenacidad ante los estudios, clínico de juicio agudo y habilísimo cirujano, despertaba admiración y simpatía hacia su persona.

A la edad de 68 años mantenía gran actividad, pero su salud decayó inesperadamente, falleciendo en Madrid el día 7 de marzo de 1930. En Vinalesa tiene una calle dedicada y, en el año 2004, el Ayuntamiento de Valencia rotuló una calle de la ciudad con su nombre.

Publicaciones:

Tallas y litotricias. Juicio crítico. Tesis doctoral. Impr. Manuel Alufre, Madrid. 1892.

Resumen práctico de diagnóstico y técnicas médico quirúrgicas de las afecciones de las vías urinarias. Ed. Pascual Aguilar, Valencia. 1894.

Juicio crítico sobre la terapéutica quirúrgica de la hipertrofia de la próstata. Impr. Manuel Alufre, Madrid. 1898.

Memoria sobre los trabajos realizados durante el curso de 1906 a 1907 en la Cátedra de Anatomía Topográfica y Operaciones. Impr. F. Vives Mora, Valencia. 1907.

Memoria resumen de los trabajos realizados en la clínica quirúrgica durante el curso de 1911 a 1912. Impr. Casa Vidal, Madrid. 1912.

Lecciones clínicas de urología y cirugía genitourinaria. Impr. Casa Vidal, Madrid. 1913.

«Evolución histórica de la cirugía de la vejiga y su estado actual». Real Academia de Medicina, discurso de ingreso. Ed. Casa Vidal, Madrid. 1915.

«Detalles de la técnica de la cistoprostectomía total con abocamiento uretral». *Revista Española de Urología. Derma* XVII. 1915.

«Cirugía conservadora del testículo». Ponencia en el V Congreso AEU. Impr. Casa Vidal, Madrid. 1917.

La misión Médico Española al frente francés para el estudio de la cirugía de guerra. Policlínica. Valencia. 1918.

Manual de urología y cirugía genitourinaria. Impr. Julio Cosano, Madrid. 1921.

«La enseñanza de la Medicina». Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1928-1929. Impr. Colonial. Madrid. 1928.

José Blat Gimeno

Nacido en Vinalés en 1914, falleció en Valencia el 1 de abril de 2003, sus restos descansan en el cementerio de su pueblo. Hijo del panadero de la población, sus abuelos maternos fueron maestros nacionales, nieto paterno del *Tío Varela*, según relata Blat Gimeno en su autobiografía no publicada: *Andanzas y añoranzas de una vida trajinante*. También recuerda que la harina para elaborar el pan en el horno, la traían del *molí d'Alfara* y la leña de Santo Espíritu, en Gilet. Solo libraban dos días al año: el segundo

día de Pascua y el segundo de Navidad. Evoca con deleite los dulces que se preparaban, principalmente, en las festividades religiosas: *les coques cristines, els mostatxons i els rotllets encarats*. Todas estas actividades familiares se completaban con el recrío de cerdos y el cultivo de la tierra.

Maestro de escuela, desempeñó los cargos de jefe de la Inspección de Educación Primaria de Baleares, inspector central del Ministerio de Educación en Madrid, vicesecretario general técnico de ese mismo ministerio, director general de Educación Básica y director del gabinete del Ministerio de Educación y Ciencia.

Su vida profesional discurrió, en su mayor parte, en el extranjero, trabajando en el campo de la educación en el plano internacional. Ocupó distintos puestos de la Unesco en diferentes países de América Latina, como Ecuador, Colombia, Cuba y Chile, y llegó a ser director de la Oficina Regional de Educación de la Unesco, cuyo ámbito de actuación abarcaba toda América. Como tal, formó parte de la comisión, creada por el presidente Kennedy de los Estados Unidos, para la realización de la denominada Alianza para el Progreso en beneficio de América Latina.



En París, siempre en la Unesco, ocupó los puestos de director de la División de América Latina, director de la División de Programas y director del Gabinete de la Dirección General de la Unesco.

Entre las actividades desempeñadas en su extensa su vida profesional, han tenido una especial repercusión las siguientes: su participación en la concepción y elaboración de la reforma educativa española de 1970, que supuso una profunda renovación del sistema educativo nacional, en la que se estableció la Educación General Básica obligatoria y gratuita, de 8 años de duración, superando así el ciclo excesivamente breve de Educación Primaria que existía en esa época; sus actividades de formación y perfeccionamiento del personal dirigente de los sistemas educativos en diversos países; la preparación de informes y estudios sobre nuevas políticas educativas para conferencias y congresos internacionales de educación en Europa, América y estados árabes.

De su periodo como director general de Educación Básica tuvo especial relevancia la implantación del primer programa de Educación para la Convivencia, en el año 1976 en cuya elaboración tomó parte muy directa.

Autor de diversas obras de educación comparada, sobre los sistemas educativos de diversos países, así como de diversos artículos en revistas pedagógicas y en la prensa diaria. Su más reciente publicación, editada por la Oficina Internacional de Educación de Ginebra, se ocupaba del grave problema del fracaso escolar en el mundo, de sus causas y posibles soluciones.

En sesión plenaria de 7 de enero de 1977, fue distinguido por nuestro Ayuntamiento con el título de Hijo Predilecto de Vinalesa. Poseía las condecoraciones de la Encomienda de Isabel la Católica, Encomienda y Gran Cruz de Alfonso X el Sabio. La Unesco le ofreció su más alta distinción: la Medalla Gandhi.

Por último, en sesión de 28 de noviembre de 1985, se acordó designar con el nombre de José Blat Gimeno el

nuevo colegio público de la población. Uno de los bienes más apreciados por una persona de ese nivel intelectual y moral son sus libros, obtenidos a lo largo de una dilatada existencia, Don José ofreció con generosidad donar su extensa y valiosa biblioteca a su querido pueblo: Vinalesa.

Gracias a su sobrina Carmen que gentilmente nos ha prestado un ejemplar de su autobiografía, hemos podido conocer la Vinalesa de los años 20 y 30, con cantidad de anécdotas y tipos curiosos, es una lectura que recomendamos, habla de la escuela, de los juegos de niños, de los entretenimientos que proporcionaban los deportes locales, del casino, de los diferentes trabajos en la agricultura, en las fábricas de ladrillos y en la fábrica de sacos de los Trenor, de la banda de música, del teatro al aire libre en los jardines del castillo, de las fiestas, la Pascua, la playa de Meliana, etc.

Además, nos deleita en el texto con sus viajes, destinos, cargos, problemas y logros obtenidos, en lo que denomina *una vida trajinante*, como califica el autor su trayectoria profesional.

Pere Bas Martínez Tomás i Ruiz de Palacios

Se conoce muy poco de la biografía de Pere Bas, pero por los antecedentes aportados en la dispersa documentación que se ha reunido en este trabajo, se manifiesta poseedor de un espíritu noble, idealista y liberal. Por su altruismo, una de las personas más relevantes que se recuerdan en Vinalesa, que perpetuó su memoria mediante la protección de los sectores más vulnerables de la población. Se le rememora con un sentimiento de reconocimiento y gratitud.

Era propietario de varios inmuebles y de extensas propiedades agrarias localizadas en varios municipios de la huerta y de la ciudad de Valencia. Sus tierras de cultivo, todas de regadío, eran objeto de un cuidado laboreo, bien con los medios de su casa de labranza, situada en la plaza del Castillo, o mediante arrendatarios. De todas las parcelas de su hacienda, guardaba una especial sensación de cariño a la Devesa de Vinalesa.

Estaba particularmente orgulloso, y se refleja en sus disposiciones testamentarias, de haber formado parte de la Milicia Nacional de Valencia y de su designación como diputado provincial, por el Distrito de Chelva, en las elecciones del 20 de febrero del año 1873.

No tuvo hijos que lo sobrevivieran de sus dos matrimonios. Posiblemente, esta paternidad frustrada, junto con sus actividades representativas en los organismos benéfico-asistenciales de la provincia, determinaría su intención de aliviar las carencias y mejorar la educación de los niños de Vinalesa.

Biografía

La primera dificultad para el estudio biográfico de Pere Bas, más allá de lo que se conoce por su testamento, era localizar en qué cuartel²¹² de la ciudad de Valencia residía la familia Bas. Por referencias halladas en ese notable documento de 1884, situaba la ubicación de su último domicilio en la calle de Don Juan de Austria nº 7- 2º, en la ciudad de Valencia, en el entorno de los barrios 3º y 5º del cuartel del Mercado. Este dato sirvió de comienzo para consultar, con cierta lógica, los padrones de la ciudad en diferentes épocas, que proporcionaron referencias de sus anteriores domicilios.

Se constató documentalmente, consultando el padrón municipal de Valencia del año 1824, que residía en la desaparecida calle de Zaragoza número 2, 1º piso. Estos datos aportaron a la investigación parámetros de domicilio, edad, oficio y naturaleza de los habitantes del inmueble familiar. Conviven en dicha vivienda, el cabeza de familia Màxim Bas, de 38 años, comerciante²¹³, de Valencia,

casado con Josepa Martínez de 38 años, de Valencia; sus hijos: Josep de 12 años, Josepa de 7, Màxim de 4 y Pere de 1 año de edad. Comparten el domicilio, además, tres sirvientes.

Continuando con la información proporcionada por los padrones municipales, en el correspondiente al año 1841, se observa que en la calle de Zaragoza los números de policía han cambiado ya que el nº 2 ha sido rectificado al nº 12. En el citado domicilio reside, por entonces, su hermana Josepa de 23 años, casada con Gabino Calvet Revuelta, de 30 años, perteneciente por entonces a la Milicia Nacional²¹⁴, sirviendo en la 5ª Compañía del arma de Artillería, comerciante de profesión, con una renta estimada de 2.000 reales de vellón, tienen una hija, Josepa de 4 años (la cita Pere Bas en su testamento). Completa la familia Pere Bas, de 18 años, comerciante.

No hay constancia en el padrón consultado de que convivan en el domicilio los padres y hermanos que se reflejaban en el año 1824, aunque conocemos por otros datos que el padre ya había fallecido, así como algún otro hermano. Comparten residencia Juan José Torralba Pastor de 84 años, soltero, comerciante y, además, dos sirvientes.

En el siguiente padrón consultado que proporcionaba los datos del año 1850, no existe referencia, en ese inmueble, de la existencia entre sus moradores del apellido Bas. Se analizó, además, con resultado negativo, la totalidad de la calle de Zaragoza, cuya numeración comparten los barrios 3º y 5º del cuartel del Mercado. Hay una nota de que en el bajo de la casa nº 8 existe, vacía, una tienda de quincalla (el padre de Pere Bas se dedicaba a ese tipo de comercio como mayorista).

²¹² La ciudad de Valencia por Real Cédula de Carlos III, de 13 de agosto de 1769, ordenaba que la ciudad intramuros de Valencia se dividiera en 4 cuarteles y cada cuartel en 8 barrios, al frente de cada uno de éstos había un alcalde, que sustituía la figura del antiguo *cap de guaita*. Los cuarteles interiores eran Mercado, Serranos, San Vicente y Mar, mientras que los externos al recinto amurallado eran Campanar, Patraix, Benimaçlet y Ruzafa.

²¹³ Comerciante de quincalla, con representantes en España y en el extranjero.

²¹⁴ La Milicia Nacional era un cuerpo militar separado del ejército regular, se unificaron las existentes en 1814. Los oficiales eran elegidos por la propia tropa, cumplían tareas de seguridad, orden y paz en el interior del país. El número de ciudadanos obligados a servir en la Milicia se fijó en treinta por cada mil trescientos habitantes mayores de 30 años y menores de 50.

Calle	Man- (Núm- ana- no.	Núm- ero.	Casos	Nombre	Edad	Estado	Destino o ocupacion	Naturalidad	Propiedad (en la Columna)	Otros
Calle de Zaragoza	297	1º	1º	Dona Doña	22	soltera	Comerciant	Esposa	1 año	
				Doña Doña	23	casada				
				Doña Doña	24	casada				
				Doña Doña	25	soltera				
				Doña Doña	26	soltera				
				Doña Doña	27	soltera				
				Doña Doña	28	soltera				
				Doña Doña	29	soltera				
				Doña Doña	30	soltera				
				Doña Doña	31	soltera				
Calle de Zaragoza	308	1º	1º	Dona Doña	32	casada			2 años	
				Doña Doña	33	casada				
				Doña Doña	34	casada				
				Doña Doña	35	casada				
				Doña Doña	36	casada				
				Doña Doña	37	casada				
				Doña Doña	38	casada				
				Doña Doña	39	casada				
				Doña Doña	40	casada				
				Doña Doña	41	casada				

Hoja del Padrón del año 1824, calle de Zaragoza nº 2, 1º, correspondiente a la familia Bas

1º	Maximo Bas	38	casado	Comerciant
	Josefa Maximino	38	casada	
	Jose Bas	12		
	Josefa Bas	7		
	Maximo Bas	4		
	Pedro Bas	1		
	Manuel Bas	22	soltero	Serviente
	Ignacio Muñoz	23		Factor
	Felipe Izquierdo	18		

Hoja del padrón del año 1824. (Detalle)

En el año 1838 se adjudicó en subasta a Salvador Calvet²¹⁵, por bienes desamortizados a la cartuja de Valldecris, la propiedad de 60 hanegadas, denominada La Dehesa de Vinalesa, por 66.510 reales. Se presupone que al ser Pere Bas menor de edad, por entonces 15 años, se le adjudicó a un familiar de su cuñado, Gabino Calvet, y que posteriormente pasó a la titularidad de Pere Bas.

En el año 1845 Pere Bas, de 22 años de edad, compra, de los bienes desamortizados a la cartuja de Valldecris, tres casas en Vinalesa por un precio, en remate de subasta, de 11.870 reales²¹⁶.

En el año 1847 se subastó la casa-castillo de Vinalesa por 13.550 reales²¹⁷, perteneciente aún a bienes desamortizados de la cartuja. Se desconoce su adquirente, pero se intuye que se la pudieron adjudicar Pere Bas o Tomás Trenor Keating.

De la consulta del padrón municipal de Vinalesa realizado el 25 de diciembre de 1860²¹⁸, se desprende que no consta su registro como vecino, lo cual indica que Pere Bas aún no residía en la población.

Está documentado que estaba domiciliado, en el año 1869, en Pego, en la vivienda de su padre político y en el cual falleció Pere, su único hijo, a los 22 meses de edad.

PROVINCIA DE ALICANTE. Num. 64

Pego, a catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve

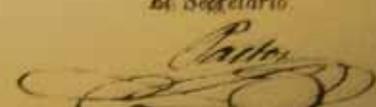
Hoy ha muerto Pedro Bas natural de Valencia de edad de veinte y tres años su profesión su enfermedad hizo testamento vivía en la calle Comercio de esta Villa Se ha enterrado en el Campo Santo de esta Villa

Provincia de Valencia

PADRES.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.
Pedro Bas y María Esteller	Valencia de la	Valencia 3

La profesión

El Alcalde. El Secretario.



Acta de defunción de Pere Bas Esteller. Ayuntamiento de Pego. 14 de junio de 1869

²¹⁵ VIDAL PRADES, Emma (2006): *La cartuja de Vall de Crist en el fin del Antiguo Régimen*. Universidad Jaime I, p. 162.

²¹⁶ *Ibidem*.

²¹⁷ *Ibidem*.

²¹⁸ ADV. C 3.6.1, caja nº 22, exp. nº 11.

12	Daniel una Colaba	30	
	Rosa Aguilar	39	id
	Agustela	10	
	Isidoro	6	
	Liberto	36	Casado Paraguaní
	Francisco		
10	Angelino Esteller Peris	60	Casado Amambay
	Dolores Canet	44	id
	Isidoro Solano	50	id Mendocino
	Rosa Vadel Ortola	47	id
	Isabel	17	Solano
	Daniel Juan Ortola	36	Casado Solano

Padrón de Pego de 1868. En el nº 10 reside su suegro, Angelino Esteller Peris, de 60 años, farmacéutico

El archivero municipal de Pego refiere que, efectivamente, el niño falleció en esa localidad, el 14 de junio de 1869, fecha indicada por Pere Bas en su testamento, pero se observa en la anotación del acta de defunción, el lugar de nacimiento de su primera esposa, Antonia Esteller Palacios, la población de Silla, que añade otro interrogante a su procedencia.

En los padrones consultados en el municipio de Pego no consta inscripción del apellido Bas, por lo que podemos conjeturar que debían de estar de paso o residiendo, durante el periodo estival, en la casa de sus familiares, situada en la plaza de las Carnicerías o plaza Mayor nº 10. Este domicilio es el que consta en el acta de fallecimiento del hijo de Pere Bas. En esa misma dirección, según el padrón municipal de Pego de 1868, habita el padre de su esposa, Angelino Esteller Peris, de 60 años,

farmacéutico, casado en segundas nupcias con Dolores Canet de 44 años.

Con la finalidad de abrir camino a futuras investigaciones, se debe tener en cuenta que el padre y el hermano de la primera esposa de Pere Bas, según manifiesta éste en su testamento se llamaban Angelino Esteller. Se ha constatado que ese nombre familiar ha sido continuado en el tiempo, hasta la actualidad, por sus descendientes. Igualmente, si analizamos la información proporcionada por la lápida funeraria de la primera esposa de don Pere Bas, el apellido de la madre de ésta era Palacios. Siguiendo la lógica, en este caso, aderezada con algo de imaginación y dentro de los escasos datos disponibles, conjeturamos que este apellido es relativamente común en Alzira y, en el testamento de Pere Bas, se afirma que su esposa recibió como dote una casa en Alzira, propiedad de la madre.

La época de Pere Bas en la Milicia Nacional

Se han localizado varios documentos en el AHMV de Pere Bas, referidos al periodo de 1871 a 1874 en que sirvió como capitán en la Milicia Nacional, Veteranos de la Libertad, primer batallón, cuarta compañía. Esta actividad la compaginó con la de diputado provincial.

En septiembre de 1868 se inició en España un agitado período en la historia del siglo XIX español, con el denominado Sexenio Revolucionario (1868-1874), originado por un pronunciamiento militar que propició el destronamiento de Isabel II, favoreciendo el establecimiento, en ese periodo, de un régimen provisional que dio paso a la Constitución de 1869, a la regencia del general Serrano, a la monarquía democrática de Amadeo de Saboya y finalmente, tras su abdicación, a la I República.

La época más documentada y de mayor trascendencia política de Pere Bas tiene especial relevancia durante el año 1873. Efectivamente, el 11 de febrero de 1873 las Cortes proclamaron la I República como forma de gobierno de España, ante la descomposición de la monarquía de Isabel II (1833-1868) y el fracasado intento de la monarquía parlamentaria de Amadeo de Saboya (1870-1873). La I República surgió como una incógnita, fresca, capaz de poder aplicar los postulados de la Revolución de 1868.

El Partido Radical y el Partido Republicano Federal eran los dos grupos políticos mayoritarios en las Cortes, con intereses contrapuestos. Los radicales, que anteriormente habían sido monárquicos, defendían una república unitaria, mientras que los republicanos eran partidarios de un modelo territorial federal.

El 11 de junio de 1873, las Cortes españolas proclaman la República federal y, a continuación, las juntas federalistas provinciales forman minúsculas repúblicas autónomas, los cantones²¹⁹, que se localizan principalmente en Andalucía y la costa mediterránea y que alcanzaron, desafortunadamente, cierto desafuero en algunas zonas como Alcoy y Cartagena. La Junta Revolucionaria proclamó el cantón de Valencia el 21 de julio de 1873.

Indagando en la Hemeroteca Municipal, entre los diferentes periódicos editados por esa época en Valencia, se ha localizado

el denominado *La Hoja Autógrafa, Noticias de la Tarde*, fechado el día 19 de julio de 1873, que refería la composición de la Junta Revolucionaria Valenciana, integrada por los señores: García Enríquez, Bas, Fontanals, marqués de Cáceres, Mancho, Boix, Cabalote, Guerrero, Feliu, Pérez Pujol, Gastaldo, Navarro, Rosell, Giménez, Español, Picons, Mata, Calvete, Roca, Chiva, Carles y Segura.

La República de febrero de 1873 responde a un modelo indefinido, resultado de un pacto entre republicanos y radicales. En junio, surge la República Federal con sus pretensiones reformistas que, llevadas al extremo, intentan conseguir una república cantonal. Como respuesta a esa diversidad, con la llegada de Salmerón en el mes de julio y posteriormente la de Castelar, protagonizan una opción conservadora que, con el apoyo del ejército, pretende restablecer el orden y la autoridad frente al movimiento cantonalista.

La I República tuvo una duración de once meses, y en ese corto periodo estuvo presidida por: don Estanislao Figueras, don Francisco Pi y Margall, don Nicolás Salmerón y don Emilio Castelar.

Según la información consultada, 1874 es el último año en que consta la pertenencia del capitán Pere Bas a la Milicia Nacional, puesto que en enero de 1875 el general Martínez Campos, en Sagunto, proclama rey de España a Alfonso XII.

A continuación se reproducen varios documentos que indican su pertenencia a la Milicia Nacional de Valencia.



Sello del cantón valenciano

²¹⁹ Cantones: ciudades o confederaciones de ciudades independientes que se federarían libremente.

VOLUNTARIOS DE LA LIBERTAD. *Veteranos* Batallon. 4.^a Compañía.

Mes de *Julio* de 1872

LISTA para la Revista del mes de la fecha.

Clases y nombres.	Observaciones.
<p>CAPITAN. D. Pedro Bas</p> <p>TENIENTES. D. Juan^o Cochano</p> <p>ALFERECES. D. Manuel Garcia Enriquez</p> <p>D. Juan Benito Cortizo</p> <p>D. Gregorio Gomez Bernal</p> <p>SARGENTO PRIMERO. D. Fernando Vela</p>	

VOLUNTARIOS DE LA LIBERTAD. *Veteranos* Batallon. 4.^a Compañía.

Mes de *Junio* de 1873

LISTA para la Revista del mes de la fecha.

Clases y nombres.	Observaciones.
<p>CAPITAN. D. Pedro Bas</p> <p>TENIENTES.</p> <p>ALFERECES. D. Juan Benito Cortizo</p> <p>D. Gregorio Gomez y Bernal</p> <p>SARGENTO PRIMERO. D. Fernando Vela</p> <p>SARGENTOS SEGUNDOS. D. Juan Cortizo Lopez</p> <p>D. Manuel Villan de Liza</p> <p>D. Antonio Alonso Alvar</p> <p>D. Narciso Martinez</p>	

Voluntarios de la Libertad en los que consta como capitán Pere Bas. 1872 y 1873. AHMV

RESUMEN.

	Capitan.	Tenientes.	Alferezes.	Sargentos primeros.	Sargentos segundos.	Cabos primeros.	Cabos segundos.	Caporales.	Trucheros.	Alfombreros.	TOTAL.
Faltas en el mes anterior.											76
Altas en este.											22
SUMA.											112
Bajas en idem.											1
Quedan en el presente.											111

ARMAMENTO.

	Carabinas.	Fusil español.	Fusil ligero.	Carabina.	Truchero.	Proposito curules.	Otros.
Tenia en el mes anterior.							
Altas en este.							
SUMA.							
Bajas en idem.							
Quedan en el presente.							

Valencia 1.^o de Abril de 1872
El Capitan, *Pere Bas*

V.º E.º
El Comandante.
Pere Bas



Documento de la Milicia Nacional, firmado por el capitán Pere Bas. 1872. AHMV

VOLUNTARIOS DE LA REPUBLICA. *Voluntarios* Batallon. *4.^o* Compania

Mes de *Julio* de 187*6*

LISTA para la Recinta del mes de la fecha.

Clases y nombres	Observaciones.
CAPTAN <i>D. Pere Bas</i>	
TESIENES. <i>D. Jose Domingo Cortella</i>	
<i>D. Gregorio Simon Basso</i>	
ALFEREZES. <i>D. Juan Antonio Basso</i>	
SARGENTO PRIMERO. <i>Vicente Val Basso</i>	
SARGENTOS SEGUNDOS. <i>Jose Cortella Lopez</i>	

Voluntarios de la República. Consta como capitán Pere Bas. 1874. AHMV

Diputado provincial. 1873

Se acompañan diferentes documentos relativos a su periodo como diputado electo por el distrito de Chelva, entre ellos: actas de la Diputación Provincial de Valencia, en las que se citan intervenciones de Pere Bas; una

relación de los componentes de la corporación provincial, autógrafa de D. José Cano Pacheco; y una comunicación en la que Pere Bas se excusa por no poder asistir a una reunión de la Comisión de Diputados y en la que solicita una licencia de diez días *al estar recogiendo la cosecha en Vinalesa*.

1873

Ocupado en el campo en la recolección de las cosechas no llegó a mis manos hasta ayer una comunicación del Sr. D. Bernabé, de fecha 21, en la que me los acuerdos de esa Comisión.

En el 2º de ellos se recuerda a los Diputados el deber que tienen de asistir a las sesiones o justificar la causa de su no asistencia.

La primera vez es que se me hace dicho recuerdo y no hubiera sido necesario si por consecuencia de la parte que, aunque involuntaria,

Diputación provincial
Servicio de L. de
Setiembre 1873

Y acordó este
voto.
El Dip. ^{de C. P.} Sr. D. José Cano Pacheco

mor acontecimientos
mi delicadeza no me
impidiera, por ahora,
tomar parte en las de-
liberaciones de la cor-
poracion a la que me
honro de pertenecer,
pero si como buen pa-
tricio republicano pu-
dieran tener algun
valor mis servicios en
los momentos actua-
les, y mis dignos com-
pañeros creyeran ne-
cesaria mi cooperacion,
yo votare a su lado
a compartir sus tra-
bajos. En este caso,
solo ruego que me
concedan diez dias
de plazo que me
son necesarios para
dejar Terminados mis

asuntos.
Dios Gué a V. m. añ
Vinales a 4 Setiembre 1873
Pere Bas

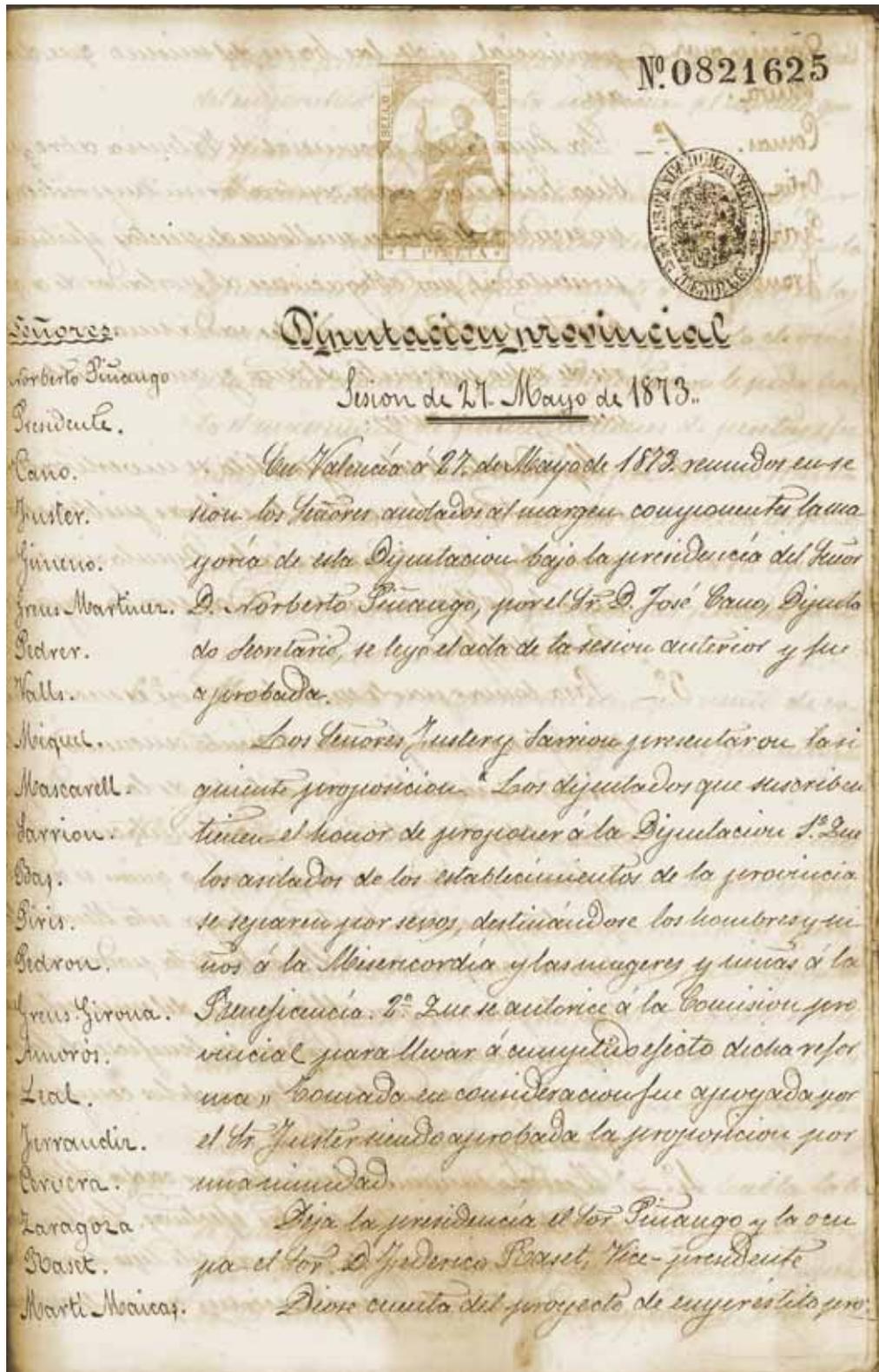

Documento del año 1873, en que Pere Bas, desde Vinales, como diputado provincial excusa su ausencia a una sesión de la Comisión y solicita diez días de permiso por ser época de recolección. ADPV

8 Octubre 1873.

- 1 D. Juan M. Pérez
- 2 D. Salvador Cervero
- 3 " Fran.^{co} Dominguez
- 4 " José Vallés
- 5 " José Ferrandiz
- 6 " Domingo Gues M
- 7 " José Milland
- 8 " José Franck
- 9 " José Mascarell
- 10 " Hipolito Bort
- 11 " Eduardo Amorob.
- 12 " Gregorio Tyullo
- 13 " Fran.^{co} Alonso
- 14 " Federico Bassit
- 15 " Pedro Bas
- 16 " Fran.^{co} Barde Jones
- 17 " José Barqora
- 18 " Juan M. Pedret.
19. " José Cano Pacheco

a los 8 45 minutos.
Diputado Secretario
José Cano Pacheco

En este documento autógrafa de José Cano Pacheco, de 8 de octubre de 1873, queda reflejado en el número 15 el nombre de Pere Bas como diputado provincial. ADV



Libro de Actas de la Diputación Provincial de Valencia, sesión de 27 de mayo de 1873, en la que figura como diputado, en la relación marginal, Pere Bas

8177 1807
 me del antiguo, consultando estos datos a la vista el parecer
 de personas facultativas y peritos en la materia. De los
 dos datos, la Comisión deduce que el sistema arma-
 mento que debe entregarse hoy a los voluntarios de la
 República es la carabina Remington con sable bayo-
 neta de fabricación Belga; mas económica indudablemente
 que el antiguo sistema. "Atenta pero abandonada
 este arma por los mismos rebeldes que en el campo de ba-
 talla, según la propia bandera del revolucionario no es
 temer en el caso de darla a los Volantes de guerra
 de la santa causa de la República y de los Dios del
 hombre. Reducida pues la cuestión a escoger entre
 los sistemas modernos Awdon, Charapota y Reming-
 ton; la Comisión no ha titubeado en escoger la car-
 abina de este sistema por sus condiciones de ligereza y
 precisión y solidez. Por esta razón tenemos el honor
 de proponer a la Diputación - 1.º Que se acuerde
 acordar la adquisición de 30.000 carabinas Remington
 armadas de sable bayoneta en un solo a la Autorización
 concedida por el Gobierno de la República - 2.º Que
 se autorice a la Comisión permanentemente, para negociar
 de acuerdo con la república, las bases para la adquisición
 del indicado armamento que deberá ser sometido
 a la aprobación del Gobierno y S. E. - La Dipu-
 tación no obstante acordare como siempre lo más
 oportuno".
 Abierta discusión, el Sr. Páez, uno de la mayoría
 apoyando la adquisición del armamento Remington.
 El Sr. Comas propone que adquirido que sea el arma-
 mento se distribuya en S. E. lotes repartidos a igual

Intervención de Pere Bas reflejada en el último párrafo de este documento, donde apoya la adquisición de armamento Remington para la milicia de Valencia. Extraído del Libro de Actas de la Diputación Provincial del año 1873

Fallecimiento, testamento y Fundación Pere Bas de Vinalesa

En el Registro Civil de Vinalesa se encuentra el acta de defunción de Pere Bas, que refleja que el óbito ocurrió el día 18 de marzo de 1888 a las 7 de la tarde, en su domicilio de la calle Mayor, a consecuencia de catarro vesical. Comunica el fallecimiento su cuñado Vicente Boira Campos, soltero, labrador, natural de La Pobla de Vallbona. Este mismo documento relata que Bas era natural de Valencia, hijo de Màxim y Josep, que falleció a los 68 años (dato inexacto, puesto que por los padrones consultados y por lo manifestado en el testamento, la edad corresponde a 65 años).

El acta de fallecimiento de su segunda esposa María Boira Campos, refiere que murió a los 78 años, a consecuencia de una angina de pecho, en la Devesa de Vinalesa, el 15 de septiembre de 1916, a las 21 horas. Era natural de La

Pobla de Vallbona, hija de José Boira Martínez y de Leandra Campos Navarro, naturales ambos de la citada población.

La mejor expresión de Pere Bas como benefactor de Vinalesa se manifiesta en sus disposiciones testamentarias, mediante la fórmula de encomendar la gestión de la totalidad de sus bienes a una fundación filantrópica.

La Fundación Pere Bas se diseñó expresamente en su testamento, otorgado el 18 de julio de 1884, en el que ordena que al fallecimiento de su segunda esposa, usufructuaria de sus bienes, María Boira Campos, se constituya el Patronato que establezca la Fundación. Esta señora falleció en Vinalesa el 15 de septiembre de 1916 y, seguidamente, se constituyó la Fundación, con fecha 1 de mayo de 1917. Se reflejan a continuación las disposiciones testamentarias que hacen referencia a su faceta idealista y humanitaria:



Alquería de Pere Bas en la Devesa de Vinalesa. Foto cedida por José Manuel Pascual

Nº 39. Cuando la renta anual llegue a 30.000 pesetas, es su voluntad que en el mismo campo llamado La Dehesa se erija un edificio destinado para asilo de niños abandonados por sus padres, o pobres, de seis a catorce años de edad, en el cual reciban educación, instrucción y práctica de trabajo agrícola apropiado a su edad, alimento y vestido, veinte y cinco de ellos, prefiriendo los que sean parientes del testador o de sus esposas o del poblado de Vinalesa.

Nº 40. Se destinará la renta anual de 30.000 pesetas a la construcción, mobiliario y menaje y cuanto considere necesario el Arquitecto en su proyecto, plano y presupuesto,

Nº 41. A los 99 años de administración se procederá a la venta de las fincas, excepto La Dehesa, huerta adjunta y casa Administración o Dirección, invirtiendo su valor en papel del Estado y depositándolo en el Banco de España, para que los intereses unidos a los del papel anteriormente depositado sirvan para las atenciones a que antes estaban destinadas las fincas y el resto para el sostenimiento del Asilo.

Nº 43. Mientras no lleguen las rentas a costear un maestro se subvencionará al de Vinalesa, para que eduque e instruya a los asilados en todas las asignaturas de primera enseñanza, inculcando sobre todo la moral social y la relación que con la religión tiene la tolerancia, considerando como hermanos a los que profesan otras religiones. Al médico cirujano otra subvención por la asistencia facultativa de los mismos. Al farmacéutico otra subvención por los medicamentos que suministrar pueda.

Actualmente, después de la reforma de los estatutos de 1996, el Patronato lo componen siete personas, el presidente del Ayuntamiento, el Sr. cura párroco, el Sr. juez de Paz, un representante por cada grupo municipal de la Corporación, otro del Patronato de Bienestar Social y del Patronato de Servicios Integrales de Vinalesa.

El Patronato ha establecido, estatutariamente, que las rentas que produzca el patrimonio de la Fundación se destinen a actividades asistenciales mediante la creación, con el Ayuntamiento, de un Centro de Día para atender a los grupos de población que lo precisen. También se establece la gratuidad de los libros de texto y material escolar de los escolares de Vinalesa, desde los 4 años hasta el final de los estudios de la ESO.

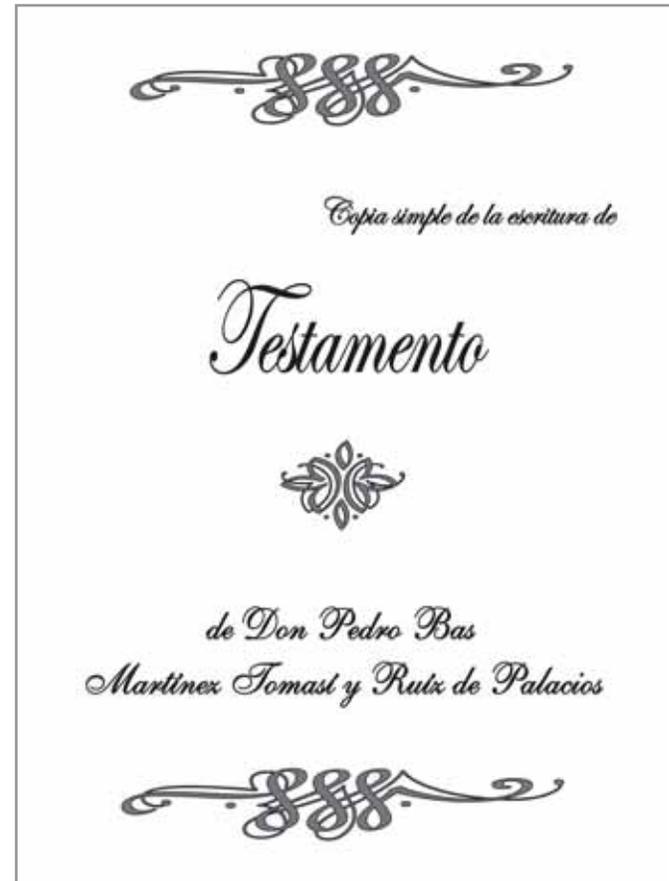
La continuidad de esta institución se apoya en la dotación fundacional de 960.000 euros y se estima que, mediante las rentas que produzca su patrimonio, se podrá mantener en el futuro dicha función asistencial en el Centro de Día.



Enterramientos en el panteón de la familia Bas



Panteón de la familia Bas en el cementerio de Valencia obra del arquitecto Joaquín Belda



Portada del testamento de Pere Bas

Josep Vicent del Olmo Conca (1611-1696)

Integrante de una familia influyente y poderosa de Valencia, con propiedades rústicas y urbanas en Vinalesa²²⁰. Una de sus nietas se unió en matrimonio con otro descendiente del linaje de los Salvador, de Cervera del Maestrat que, posteriormente, accedieron al marquesado de Villoros.

Josep Vicent del Olmo Conca, nació²²¹ en la ciudad de Valencia y fue bautizado en la parroquia de la Santísima Cruz el 1 de febrero de 1611, sus padres fueron don Josep

del Olmo²²², secretario del Santo Oficio de la Inquisición, y doña Marcel·la Conca. Se dedicó con gran aprovechamiento al estudio y consiguió conocer profundamente las matemáticas y las letras, llegando a ser un poeta elegante. Reunió en su librería manuscritos preciosos, de los cuales conservaba algunos su nieto, Vicent Salvador del Olmo (en 1749), Secretario, a su vez, del mismo Tribunal²²³.

Su padre, Josep del Olmo, llegó a tener gran importancia en cuanto a poder, riqueza y relaciones, además de su condición de *cavaller* desde 1626²²⁴ y *jurat*. El 8 de febrero

²²⁰ ACCCV: Protocolo del notario Climent. 8 de julio de 1638: *José del Olmo, Secretario del Tribunal de la Inquisición de Valencia, gasta 60 libras en madera para su casa de Vinalesa.*

²²¹ XIMENO, V. (1749): *Escritores del Reyno de Valencia*, tomo II, Valencia, p. 124 y 125. También Martí Grajales, Francisco (1927): «Ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de los poetas que florecieron en el Reino de Valencia hasta el año 1700», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid, p. 327 a 329.

²²² En las Cortes de 1628 fue nombrado caballero (ACA, Consell d'Aragó, Llibre 137, fol. 317 v).

²²³ MARTÍ GRAJALES, Francisco (1894): *Estudio biográfico y bibliográfico...* Lo Rat Penat, p. 12.

²²⁴ AHN: Inquisición, 26 de noviembre de 1630, legajo 2317 nf.

de 1636 es seleccionado para el cargo de justicia civil (su equivalencia a Presidente del Tribunal Civil de Primera Instancia de la ciudad de Valencia)²²⁵.

Josep Vicent del Olmo sustituyó a su padre, en la secretaría del Santo Oficio de Valencia, al fallecimiento de este. En el ejercicio de este difícil cargo estuvo tan acertado que los individuos del citado Tribunal solían encomendarle el estudio de los más graves asuntos y sus dictámenes no sólo merecían su aprobación sino también la del Consejo Supremo.

Eminente geógrafo y matemático, escribió en 1653 *Litología* (en este libro se refleja su segundo apellido, Conca), que trataba sobre las piedras y estelas halladas en las zanjas de la cimentación de la basílica de la Virgen de los Desamparados en Valencia. El 30 de mayo de 1653, los jurados de Valencia, en atención a que Del Olmo había dedicado su *Litología* a esta ciudad, resolvieron, accediendo a sus instancias, subvencionar su publicación con 50 libras valencianas²²⁶.

El 13 de junio de 1661 fue designado para formar parte del Consejo General por la clase de caballeros y generosos, a la cual pertenecía. Muy aficionado a las letras, cultivó la poesía. Tenía gran habilidad para la composición de jeroglíficos²²⁷. Participó en los certámenes literarios valencianos dedicados a la Purísima Concepción (1665), a Nuestra Señora de los Desamparados (1667) y a San Juan de Mata y San Félix de Valois (1668), en los cuales consiguió los primeros premios. Perteneció a la corriente de los Novatores y a varias academias literarias valencianas, entre ellas las del Alcázar, la de la condesa de Peñalba y la de Nuestra Señora de los Desamparados (1685), cuya presidencia ocupaba el conde de L'Alcúdia. Una muestra de su ingenio nos la proporciona una composición con la que participaba en las fiestas de Nuestra Señora de los Desamparados, dice de la reina madre doña Mariana de Austria:

Reciba V. Magestad estas hojas a sus pies, que se las puede poner en la cabeza el mismo Apolo, porque son de Laurel, siendo de Olmo.

Sobre su vinculación a la academia valenciana del Alcázar de 1681, lo citan el biógrafo Vicent Ximeno, J. E. Serrano Morales, Josep Ortí i Moles y José Sánchez. Tuvo la Academia como presidentes a Fuster, Figuerola, el conde de Cervellón y el propio Ortí i Moles. Serrano Morales escribió en 1880 *Noticias sobre algunas academias que existieron en Valencia en el siglo XVII*²²⁸.

En el libro *Academias valencianas en el Barroco*, tomo II, p. 507, aparece como integrante Vicent del Olmo, lo vuelve a citar en la p. 509, 512, 513 y 536. Existe un libro de Ortí, *Fúnebres elogios*, que en su p. 28 aporta una composición de Vicente del Olmo *Predictio Infelicis*, texto 539, habla de *VICENTII DEL OLMO FIDEI, CONSISTORI VALENTIN A SECRETIS*, con una extraña forma de fechar 1681 con números romanos: DD. CCCCCLL. LXVVIIIIIIIIII. I.

En la academia valenciana de la condesa de Peñalba, fundada el 5 de febrero de 1685, consta Vicente del Olmo como integrante. En el libro *Academias valencianas en el Barroco*²²⁹, se informa de la participación de Vicente del Olmo en la citada academia con las siguientes composiciones: *Qual de las celebridades que celebró la Antigüedad parece más propia auxiliar de las Carnestolendas y El número mentido de Deidades*, p. 40 a 42.

En la década de 1660-1670, Josep Vicent del Olmo siguió las enseñanzas que el citado matemático jesuita, José de Zaragoza, impartía en Valencia de manera privada. Posteriormente se encargó de editar la *Geometría especulativa y práctica de los planos y sólidos* (1671) de este autor, del que Del Olmo se confesaba *su primer discípulo*, así como de difundir sus restantes obras en el ambiente cultural valenciano.

Publica en 1681 su obra más importante, la titulada *Nueva descripción del orbe de la Tierra*²³⁰. en la que hace gala de su amplia erudición, y constituye un buen exponente de la geografía humanista del siglo XVII. Trata el estudio del magnetismo, la brújula, el péndulo y las distintas

²²⁵ AHN: Inquisición, 8 de febrero de 1636, libro 926, f. 614.

²²⁶ AHMV: Manual de Consells, años 1652-1653, nº 181 moderno.

²²⁷ Uno de ellos adornó el atrio de la capilla de la Virgen de los Desamparados.

²²⁸ *Revista de Valencia*, agosto de 1681, p. 441-452.

²²⁹ Impreso por Vicente Cabrera en 1685, tomo II, p. 544 y 546.

²³⁰ En la línea 14 de la p. 11 nombra a Josep Vicent del Olmo como *generoso*, lo cual nos indica que no ostenta ningún grado en la nobleza, sino caballero o doncel.

proyecciones cartográficas. Nada menos que setecientos autores son citados en ella, además de aparecer cuidadosamente reseñados en un índice, al comienzo del libro, que incluye autores clásicos, medievales, modernos, extranjeros y españoles, entre los que destaca la presencia de su maestro el matemático Zaragoza, así como filósofos, poetas, teólogos y científicos.

Hizo testamento ante el notario de Valencia Pere Sesé el 8 de diciembre de 1692 y falleció el 11 de agosto de 1696 a los 85 años de edad.

Obras: *La Torre, Fiestas a la Virgen de los Desamparados*, 1668; *Litología*, 1653; *Nueva descripción del orbe de la Tierra*, 1681; *Sentencias y aforismos*, que dedicó en 1630, con 19 años de edad, a su padre Josep del Olmo, también secretario de la Inquisición en Valencia.

Estuvo casado con Cristina Abat Peris, natural de Vinalesa de cuyo enlace nacieron Vicent y Josep del Olmo. El bautizo de su hijo Josep se celebró en la parroquia de la Santísima Cruz el 27 de abril de 1637.

Partida de bautismo:

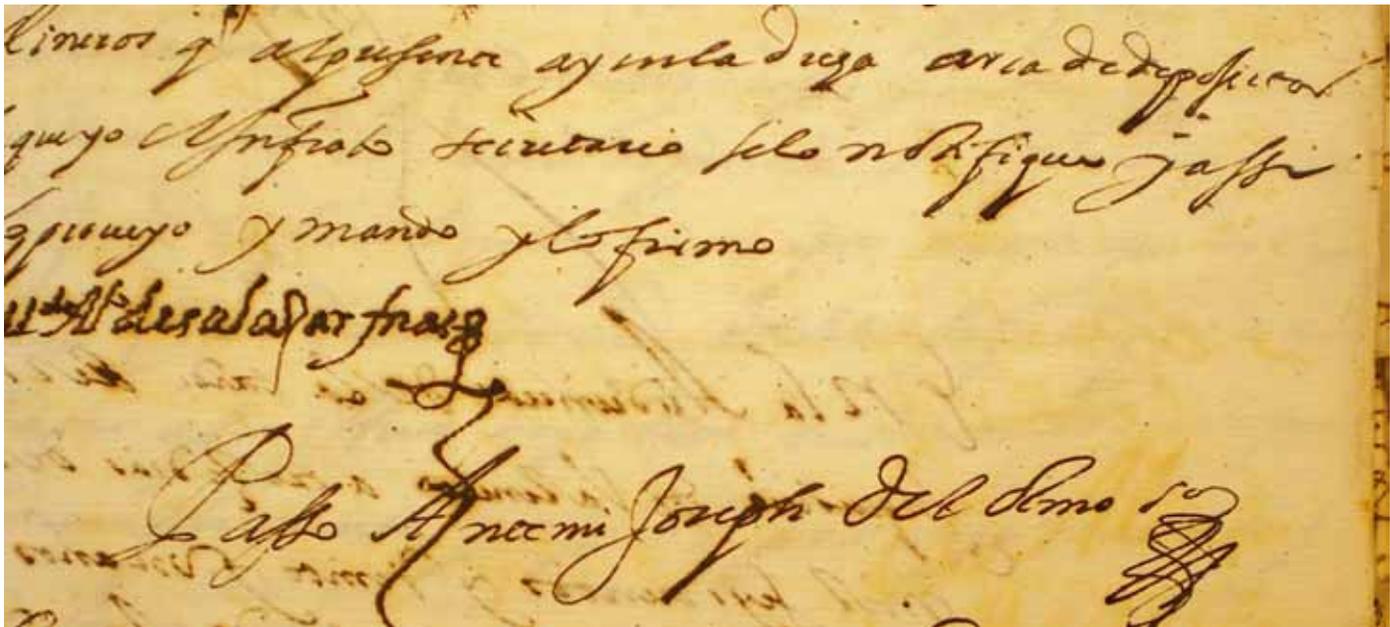
A 1 de febrer de 1611²³¹ batejí yo Nofre Constantí, vicari a Jusep, Vicent, Valero, Juan Bap. fill de Jusep del Olmo secretari del Sant Offici y de Marcella Conca, cònjuges compares Francisco Bajarri cavaller y Francisca Bajarri y de Torres²³².

Partida de defunción:

Dumenche a 12 de agost de 1696, soterraren en San Salvador a Juseph Olmos ab 29 pobres, creu, 5 capes y 2 acòlits ab Missa de Rèquiem. Testament rebut per Pedro Sessé en 8 de Dehembre de 1692, Bé de ànima 200 Libras²³³.

Partida de bautismo del hijo de Josep Vicent del Olmo Conca, Josep del Olmo Abat:

A 27 de Abril de 1637 bateché yo Doctor Melchor March Sanchis, Rector, a Jusep, Juan, March, Vicent, fill de Jusep del Olmo menor y de Cristina Abat, cònjuges, foren compares Jusep del Olmo major, secretari del Sant Offici y Maria Garcia cònjuges²³⁴.



Documento de 8 de junio de 1620, firmado por Josep del Olmo, padre de Josep Vicent

²³¹ SAVALLS, I. (1748): *Biblioteca Valentina*, p. 221 y Ximeno, V. (1749): *Escritores del reino de Valencia*, tomo II, p. 124 y 125.

²³² Desaparecido Archivo de la I. P. de la Santa Cruz, Libro de Bautismos, años 1591-1629, partida 11, folio 97.

²³³ Desaparecido Archivo de la I. P. de la Santa Cruz, Libro Racional, año 1696, folio 248.

²³⁴ Desaparecido Archivo de la I. P. de la Santa Cruz, Libro de Bautismos, años 1630-1647, partida 42, folio 79 vuelto.

En la investigación sobre el archivo de la Inquisición Valenciana que se conserva en la Universidad de Valencia, con la signatura, *Inquisición 1637-1660*. Las actas inquisitoriales están firmadas desde 1637 hasta 1643 por Josep del Olmo. A partir del 3 de agosto de 1650 y hasta 1660 las firma Josep Vicent del Olmo. En el libro anterior de la Inquisición, que finaliza en 1636, consta en 1620, la firma de Josep del Olmo.

En las Cortes de Valencia del año 1626 se declara la condición de caballero de Josep del Olmo²³⁵. Secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Valencia. En algunos textos se

mezclan las identidades de las tres generaciones de Secretarios del Santo Oficio. Como ejemplo, en *El viaje literario a las iglesias de España*, de Jaime Villanueva, publicado en 1806, en su p. 68 llama al autor de *Litología*, Vicent del Olmo.

Era una dinastía de secretarios del Santo Oficio de la Inquisición de varias generaciones²³⁶. El último Secretario del linaje fue Josep Vicent Salvador del Olmo, quien remite a la *Suprema*, un memorial sobre la historia de su familia, era el sexto de la línea que ocupaba el cargo de secretario en Valencia, y su familia había servido al Santo Oficio durante 172 años.

358
 Salas como se acostumbra a dar cada un de los
 Compulsores ordinarios de la dha. Inq^{ta} pagados en la
 forma que se acostumbra y recibidos vna carta
 de pago con las quales y plomante o fultar los d^{tos} auto-
 res mandamos se reciban y pagen en cuenta
 la m^{ta} que por esta razon si diere y pagare, el m^{to}
 timonio del qual mandamos dar y dimos la qu^{ta}
 firmada de n^{ra} m^{te}. sellada con n^{ro} sello y se firmo
 dada del n^{ro} r^{to} m^{to} de camara = Yo firmo
 damos que de p^{te} titulo se tome la razon en la
 contaduria g^{ral} del com^o. Dada en n^{ra}. a 8 dias del mes
 de junio de mil y seiscientos y cinquenta años de
 el n^{ro} de Philip^o m^{to} g^{ral} Por mand^o de su m^{te}
 n^{ro} el s^{to}. D^o Josep de Olmo S^{to}.
 Yo presente y ayda el d^{to} titulo fuere
 de juramento en forma de uidad de d^{to}.
 del d^{to} de Braulio f^{to} de d^{to} de la carta
 acordada y prometida su bien y fielmente
 el n^{ro} de Compulsores y de guardar secreto de
 que de se
 Josep Vicent del Olmo

Firma de Josep Vicent del Olmo. 8 de junio de 1650

²³⁵ Concedido por Felipe IV. ACA. Consejo de Aragón. Libro 137, fol. 317 v.

²³⁶ HALICZER, Stephen (1993): *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia 1478-1834*. Ediciones Alfonso el Magnánimo, Valencia.

Se inició en Valencia, la estirpe con la llegada desde Montón (Calatayud) de Joan del Olmo en 1550, que llegó a ser alcaide de las cárceles secretas en 1578, y entre ese año y 1583 fue designado notario del Secreto. Su hijo, Josep del Olmo, le sucede en el cargo en 1609, labor en la que continuó hasta 1638. Ocupó su lugar Josep Vicent del Olmo Conca, su hijo, en 1629 hasta 1669, aunque continuó percibiendo su salario íntegro hasta su fallecimiento en 1696²³⁷. A este le sucedió su hijo Vicent del Olmo Abat, cuya hija, Isabel Maria del Olmo adquirió por dote, en 1719, el cargo de secretario cuando casó con Josep Salvador i de León, fallecido en 1741, descendiente de la familia Salvador, pero de la rama de Cervera del Maestrat. A su fallecimiento, heredó el cargo su hijo, Josep Vicent Salvador del Olmo, en 1742.

Causa por la que dicha dinastía figura en esta publicación

Aunque en los apuntes biográficos consultados, figura como lugar de nacimiento de Josep Vicent del Olmo, la ciudad de Valencia, no ha sido fruto de la casualidad la inclusión en el texto de estos personajes tan ligados a la ciencia y al siglo de oro de las letras valencianas, sino de una labor de investigación que ha llevado a probar que poseían tierras y casa en Vinalesa, además de haber entroncado su descendencia con la rama de los Salvador, de Cervera del Maestrat y, dentro de esta familia, haber accedido al marquesado de Villores. Para aseverarlo, se

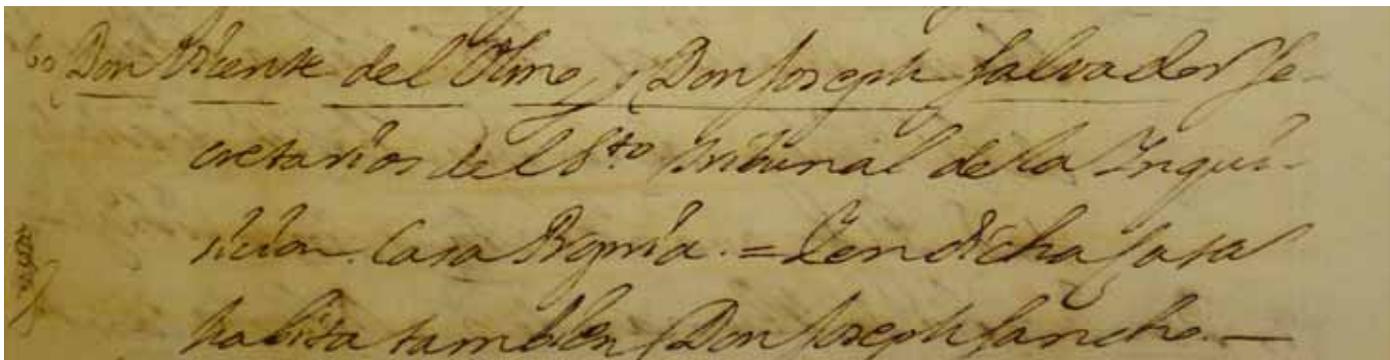
utilizaron diferentes documentos que trataron de demostrar un vínculo que uniese ese linaje Del Olmo con Vinalesa.

Se indagó en la documentación, tratando de averiguar la época en que la familia Del Olmo poseía alguna propiedad en Vinalesa. Una vez conseguida, la siguiente hipótesis de trabajo consistiría en relacionar la época con algún entronque matrimonial de la familia, que la enlazara con algún apellido, acomodado o poderoso, de Vinalesa.

El primer indicio nos lo facilita el propio Josep Vicent del Olmo casado con Cristina Abat, de cuyo matrimonio nació Josep del Olmo Abat, bautizado en Valencia el 27 de abril de 1637. ¿Podía relacionarse a la esposa de Josep Vicent del Olmo, con el apellido Abat, de Vinalesa?

En el *morabatí* del año 1541, consta, entre los vecinos de Vinalesa, Joan Abat²³⁸. Abat es el apellido que más aparece en los pergaminos del archivo parroquial de Vinalesa, concretamente en 11 de ellos, datados entre 1552 y 1630.

En el libro de visitas pastorales del archivo parroquial de Vinalesa, consta la participación, el 20 de noviembre de 1583, de un vecino de la población llamado Joan Abat, en la remodelación del altar de la Concepción. Se deduce que debería de disfrutar de cierta posición económica para realizar esa liberalidad.



Vicent del Olmo y Josep Salvador del Olmo. Padrón municipal de Valencia de 1727, c/ Roterós, 60

²³⁷ AHN: Inquisición, 14 de agosto de 1696, libro 933, nf.

²³⁸ ARV: Mestre Racional, nº 11806 (20).

Próximo a finalizar este volumen, se halló un documento del año 1718²³⁹, de la Inquisición, para instruir un expediente sobre la limpieza de sangre de la genealogía de Josep Salvador i de León y de Isabel Maria del Olmo i Sancho, cónyuges, motivado por aspirar este último al cargo de secretario del Santo Oficio en Valencia, que en esa época lo ejercía su suegro, Vicent del Olmo Abat, se recabó prueba testifical de cada uno de los lugares donde radicaban los apellidos de padres y abuelos; 12 testigos obligados al secreto, por cada uno de los cuatro apellidos del pretendiente y otros cuatro de su esposa.

En el relativo a la abuela paterna de Isabel Maria del Olmo Sancho, Cristina Abat, se documentan en el expediente los 12 testigos de Vinalesa con nombres y apellidos, los cuales afirman que el apellido Abat *es único y originario de la fundación de la población*, siendo conocida y tratada Cristina Abat por alguno de los testigos. Refieren, que los que ostentaron el apellido Abat eran los patronos de la capilla de la *Purísima Concepción de María Santísima* de la Iglesia Parroquial de Vinalesa.

Además de la prueba testifical, el delegado inquisitorial que recababa los testimonios debía recoger la información genealógica que constaba en los *Quinqui Libri*²⁴⁰ parroquiales. En el de Vinalesa aparecía, en 1718, un libro fechado entre 1600 y 1692, con la partida de Bautismo de Cristina Abat Peris: *Yo Francesc Carbonell Retor de Vinalesa he batechat á Anna, Madalena, Christina, filla de Juan Abat y de Ángela Periz, cónyuges: Foren padrins Vicent Montalt y Thomasa Abat i de Mestre, del presente lloch.*

Por tanto, se trata de una evidencia confirmada, que una descendiente del apellido Abat de Vinalesa fuera la que contrajo matrimonio con Josep Vicent del Olmo, con lo que se ratificaría el acceso de éste a propiedades urbanas y rústicas de la población. Con posterioridad, se hace referencia a posesiones de la familia Del Olmo en diferente documentación.

En el *capbreu* de Vinalesa de 1691²⁴¹ constan las siguientes inscripciones:

[...] *con escritura ante Josep Redó, notario de Valencia en 15 de enero de 1666 se otorgó auto en defecto de autos, de toda la casa y huerto a Juan Alcázer con el censo de 7 libras, y lindaba con casa de Mosén Luis Montañana, Presbítero, por otra parte con casa del Secretario Don Joseph del Olmo y por delante con casa de Jayme Llopiz.*

[...] *Para claridad de las casas nuevas, se hicieron en un solar y tierra de Don Joseph Vicente del Olmo. Debo notar que Don Vicente, su hijo, como procurador vendió el solar y diferentes pedazos de tierra que rompían la calle, y estaban junto a la acequia del Rollet dels Orts a la parte de la acequia de Moncada, cuyos palmos de tierra para solares y las personas a quien se vendieron se expresan en las escrituras de venta ante Don Bernardo Nogués en 28 de octubre de 1695, las que se hicieron en presencia del padre Sarí de nuestro Monasterio y de su consentimiento. Las daciones de estas ventas no se otorgaron el mismo día, sino el 8 de septiembre de 1698 ante el mismo notario Nogués [...].*

[...] *el Secretario debía pagar 4 libras y 8 sueldos de censos que debía hasta 1697 de las casas y tierras que poseía en Vinalesa. Otorgó en escritura de cesión ante el mismo Nogués en 22 de junio de 1698, contra los nuevos fabricantes de las casas [...].*

En el folio 10 vuelto, Francesc Montanyana en el año 1691 dice:

[...] *posee una casa y corral situado en lo Lloch de Vinalesa y en la calle Mayor de aquella, que enfrenta por un lado con la casa de Vicent del Olmo, caballero Secretario del Santo Oficio de la Inquisición, por el otro costado con casa de Pere Alcázer, por la parte delantera con casa de Vicent Montalt, con calle Mayor en medio y por las espaldas con el huerto del dicho Vicent del Olmo [...].*

²³⁹ AHN. Inquisición, leg. 1281.

²⁴⁰ Los *Quinqui Libri* son los libros más conocidos y usados de los archivos parroquiales. Deben su nombre, *cinco libros*, a que tradicionalmente han formado un bloque que incluía a los libros de registro de los bautismos, confirmaciones, matrimonios, defunciones y excomuniones. Estos libros sacramentales eran obligatorios desde el *Concilio de Trento* que, en su sesión XXIV, ordenaba la existencia de un libro encuadernado con los citados asientos. En España se publica esta norma por decreto de Felipe II, el 12 de julio de 1564.

²⁴¹ ARV: Clero, libro 591, año 1691.

En el folio 25 vuelto declara Isidora Sales:

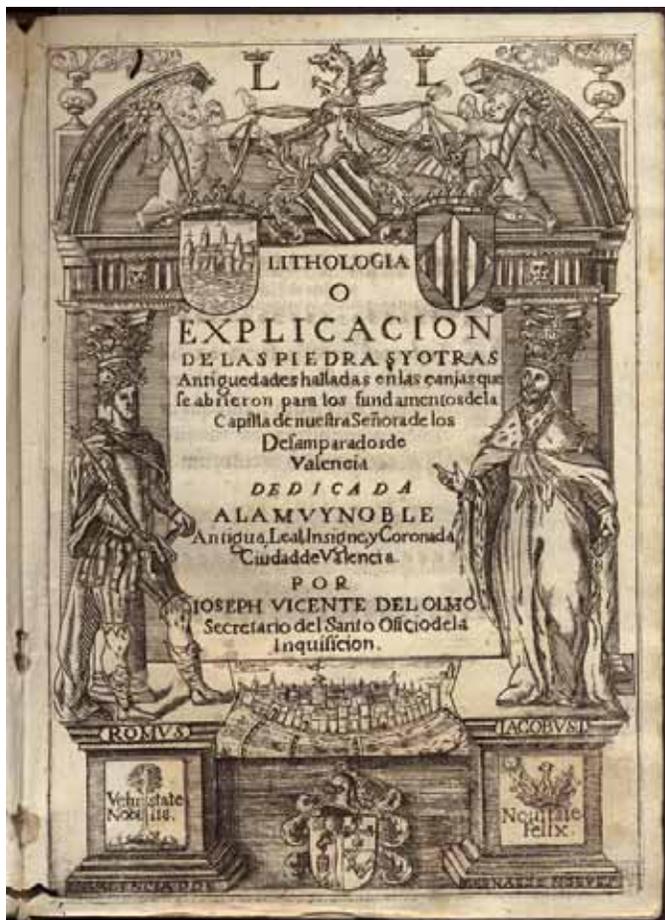
[...] una casa situada y puesta en el lugar de Vinalesa, en la calle Mayor, que enfrenta por mi parte con casa de Bartolomé Solves y por otra parte con casa de Joseph Vicente del Olmo, caballero Secretario de la Santa Inquisición, y aparte, delante, con casa de Baltasar Ariño. Sigue el documento enumerando propiedades de Isidora: [...] 9 hanegadas de tierra campa, con algunas moreras, situada en el término y huerta de dicho lugar, en la partida vulgarmente llamada de les Alqueries, que enfrentan con mi parte con la acequia llamada de la Macarella, de otra parte con tierras de Joseph Vicente del Olmo, caballero, margen en medio [...].

En el folio 28 vuelto, declaran Cristòfol y Joaquim Farinós en mayo de 1691:

[...] dos casticades de tierra campa y viña situadas en el término y huerta de Vinalesa, partida de la Moleta, detrás de Na Andresa, enfrenta con tierras de Francisco Carbonell regadora en medio, de otra parte con tierras de Joseph Vicente del Olmo, caballero Secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Valencia, acequia y camino en medio [...].

El capbreu de Vinalesa de 1730, folio 6, registra el reconocimiento de censo de Joan Navarro, que informa de que los herederos de Josep del Olmo aún poseen casas y tierras en el pueblo:

[...] y por las espaldas con tierras de los herederos de Don Vicente del Olmo, Secretario de la Santa Inquisición, una casa en la calle Mayor, a la parte de la acequia de la Macarella, y en el mismo folio: una cabizada de tierra huerta con moreras



Josep Vicent del Olmo: *Litología*. 1653 y *Nueva descripción del orbe de la Tierra*. 1681

en la partida que llaman dels Alcabons, la cual asimismo es tenuta bajo el dominio y señorío directo y mayor de dicho Real Monasterio de Vall del Christ, a censo anual de 7 sueldos, que se pagan en dicho día del arcángel San Miguel, linda con tierras de dicho Secretario Don Vicente del Olmo.

En el mismo *capbreu*, en el folio 88 vuelto se refiere al reconocimiento de censo de Joan Baptista Alcayde de: [...] *una tierra de 3 hanegadas con moreras, contigua a su casa, lindantes con tierras de la heredera de Don Vicente del Olmo, Secretario que fue del Santo Tribunal.* Por lo que se puede deducir que Vicent Salvador del Olmo era el hijo de tal heredera.

Correspondencia de Gregorio Mayans con referencias a Del Olmo

Mi dueño i amigo íntimo. He sentido aver escrito a Vmd. lo que dige el viernes, porque antes de ayer, domingo por la tarde, me buscó Dn. Josef del Olmo i me entregó mi manuscrito, con los dos tomitos originales i los tres tomitos de oraciones, que Vmd. me avía avisado; me dio satisfacción por la tardanza, i dijo que se lo avía escrito a Vmd. Valdés me entregó la oración de Dou i otro egemplar de las oraciones²⁴².

La honra de tener por discípulo al Sr. Dn. Manuel en la aritmética i aun en la mathemática, comprando yo a buen precio, porque mi afición i vanidad está propensa a esse egercicio; ya le he propuesto el ejemplo del Secretario Dr. Vicente del Olmo, i que a lo menos la aritmética, cronología i geografía, son prendas sine quibus non²⁴³.

La Descripción de España de Núñez sacada de los Comentarios a Dionisio, que mi hermano hizo copiar en Granada del egemplar de los jesuitas que cita D. Nicolás Antonio, por medio de D. Josef Borrull entonces Oidor en aquella Chancillería, i colocó en essa Bibliotheca Real, i no hallado en un alzado de ella. Vm. tiene la copia que se sacó

de la Castelviniana cotejada con otra de Josef Vicente del Olmo²⁴⁴.

Este *memorial* es el único trabajo de Mayans dedicado al estudio de genealogías. En su página 399 refiere que:

[...] la qual genealogía presento en el Número duo décimo, certificada por don Vicente Salvador i del Olmo (nieto de Joseph Vicente del Olmo), Secretario del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad i reino de Valencia, en 27 de febrero del año 1742.

En la correspondencia con Muratori, 1739, p. 25, solicita la mejor bibliografía sobre las inscripciones latinas de cada una de las regiones, Mayans le contesta con los siguientes autores: Andrés Resende para Portugal; Beuter, Escolano, Diago y Vicent del Olmo para Valencia [...]. [p. 25, 1739].

Testamento de Josep Vicent del Olmo Conca²⁴⁵

Está redactado en valenciano, confiesa hacerlo a los 81 años cumplidos, nombra albaceas a su hijo Vicent del Olmo, secretario del Santo Oficio de la Inquisición y al doctor Josep Cros, presbítero de la parroquia de la Santa Cruz, pide ser enterrado en la iglesia del Salvador, *en su sepultura que está en la capilla de Santa Anna, donde está el paso de la pasión de Ntro. Señor Jesucristo y donde están enterrados mis padres y alguno de mis hermanos e hijos.*

Dejo 200 libras para misas por mi alma, por la de mis padres y la de mi mujer Cristina Abat, 4 libras para limosnas a los pobres, 5 libras al Hospital General, 5 libras a la Casa de la Misericordia, 5 libras a las monjas de Jerusalén, 10 a la Inquisición y 25 libras para la canonización del Inquisidor Beato Pedro Arbués.

A María del Olmo, mi hija, casada con Baltasar Ariño, generoso, 4.000 libras y un cuadro de Espinosa de la Virgen

²⁴² Correspondencia de Mayans con Martínez Pingarrón, Carta 53, 10 de noviembre de 1767.

²⁴³ Correspondencia de Mayans con Antonio Bordazar, Carta 87, 18 de mayo de 1735.

²⁴⁴ Cartas literarias: correspondencia de los hermanos Mayans con Francisco Cerdá y Rico, Carta 209, 3 de julio de 1784.

²⁴⁵ ACCC (Archivo de protocolos del Colegio del Corpus Christi o Patriarca), notario Pere Sesé, año 1692, R-15128.

María y de su hijo precioso al brazo con una rosa en las manos.

Dejo a Josepa Maria del Olmo, mi nieta, hija de Vicent del Olmo, mi hijo, y de Vicenta Ramon, cónyuges, la lámina de vidrio de la Purísima Concepción, para que ruegue por mi alma y la saque de las penas del Purgatorio.

A Isabel Maria del Olmo, mi nieta, hija de Vicent del Olmo, mi hijo y de doña Jerònima Sancho, de 3 años de edad, cuadros de pintura antigua sobre tablas²⁴⁶.

Dejo todas mis tierras, inmuebles, muebles, enseres, semovientes, deudas y acciones a mi hijo Vicent del Olmo, generoso, secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Valencia, mi hijo.

La huerta, costumbres y ajuares

Se intenta ofrecer en este apartado unas pinceladas de un entorno idílico, la maravillosa huerta de Valencia, de la que Vinales debía de ser una muestra notable. Un testimonio de los hechos cotidianos, del día a día que se vivía en ese marco incomparable de luz, agua y esos infinitos matices de verde que se percibían por doquier.

Los propietarios de la tierra se aseguraban una especie de usufructo, mediante la costumbre que hacía hereditarios los arriendos. El amo o propietario, que habitualmente residía en la ciudad, era para ellos un patrono, al que acudían en sus necesidades y que les dejaba completa libertad en los cultivos. El padre distribuía el *arrendament* entre los hijos, por eso la tierra se subdividía y la familia labradora tenía que hacer milagros de laboriosidad y economía.

Signo de este patronato eran los presentes de Navidad, costumbre que aún se conservaba a principio del siglo XX. El colono llevaba al amo una gallina por cada cahizada de tierra, esto era obligatorio y así se pactaba en los arriendos. Como obsequio voluntario, la labradora ofrecía

al ama *coques fines*, tortas muy delgadas y muy azucaradas, que ella misma confeccionaba con especial primor. El amo, en cambio, regalaba al labrador *casques* (pastel de poncil o de batata) o cajitas de turrón, que eran los dulces propios de aquellas fiestas.

El *home* (marido y padre), se hallaba siempre en el campo, desde el amanecer hasta el ocaso y, muchas veces, pasa allí parte de la noche esperando el turno de riego. La mujer ayudaba en las tareas menos penosas del campo. Cuidaba de los gusanos de seda, realizaba las faenas de la casa, llevaba las hortalizas a la ciudad. Los niños, apenas se soltaban a andar, corrían a recoger estiércol por todas partes, a *femejar*. Las muchachas, si encontraban empleo en las fábricas, se convertían temporalmente en cigarreras, hilanderas y tejedoras, hasta que lograban conseguir su dote o ajuar.

La ciudad y la huerta eran dos espacios distintos, cuyos habitantes se miraban con cierto recelo. El hortelano conservaba costumbres ancestrales, era muy reacio a los cambios e innovaciones, se jactaba de su condición y no gustaba de compararse con los artesanos de la ciudad a los que llamaba *pixavins*, y al contrario, eran llamados por ellos *esclafaterrosos*.

Al contrario que las modas actuales, el labrador era muy fiel a su vestimenta, con su manta morellana al hombro, en la cabeza el pañuelo multicolor, conservaba en parte un aspecto oriental, igualmente recordaban esta procedencia los prolongados gritos de las mujeres en sus aspectos lúdicos o de pánico, así como las exclamaciones con que los mozos rondaban en la noche a sus enamoradas, acompañando cadenciosas y melancólicas melodías con sus guitarras y laúdes.

Cavanilles, describe a finales del siglo XVIII la vestimenta de los campesinos valencianos:

Es aquí el lienzo casi la única tela que usan los labradores para el campo, cuyo vestido se reduce a camisa, calzoncillos anchos y

²⁴⁶ Nieta de Josep Vicent del Olmo, hija de Vicent del Olmo y Jerònima Sancho. Se refiere a ella. Muñoz y Lucientes, en el año 1753, cuando menciona en su manuscrito «que existía en Vinales un pozo de agua muy buena y fresca que evitaba el consumo de nieve, situado en el buerto de Ysabel del Olmo o de su hijo Vicente Salvador del Olmo».

chaleco muy corto, faja de estambre o seda y alpargatas, sin calcetas, ni otro abrigo, aún en el invierno. En los días de fiesta añaden una chupita corta de seda filadís u otra de tela que llaman capotet, un segundo calzón ancho de lana, llamado de negrilla, pañuelo de seda al cuello, medias que no llegan a la rodilla, con sus ligas de seda, alpargatas finas o zapatos; y en invierno, capa de paño azul o pardo llamado borreguero, dejan crecer el pelo y lo recogen en una redecilla de seda. Duermen sobre una piel de carnero o una de las mantas de sus caballos y comienzan a usar colchones cuando se casan. Se levantan antes de amanecer y comienzan a trabajar cuando rompe el día²⁴⁷.

En la *Colección de trajes de España* grabada por MVA y publicada en el año 1801, se pueden observar varios trajes del labrador valenciano.

Teófilo Gautier (1811-1872), en su *Viaje por España*, describe el traje de los labradores valencianos:

[...] Consiste en una camisa, unos zaragüelles sujetos con faja colorada y un chaleco de terciopelo verde o azul adornados con botones que suelen ser moneditas de plata. En las piernas llevan polainas de lana blanca con lista azul, que dejan al aire la rodilla y el tobillo; calzan alpargatas cuya suela tiene una pulgada de grueso y se atan con cintas como el coturno griego. Suelen llevar afeitada la cabeza como los orientales, cubierta con un pañuelo de colores vivos. Una manta que llevan al hombro completa la vestimenta característica. En los pliegues de la manta, que arregla de mil maneras, el valenciano lleva el dinero, el pan, el melón y la navaja, de modo que le sirve de abrigo y de alforja. Este es el traje de los días de fiesta. Los días ordinarios, no lleva el valenciano más que la camisa y los zaragüelles; así, pues, con las enormes patillas negras, el rostro tostado por el sol, la mirada hosca, los brazos y piernas bronceados, parece un beduino, sobretudo si se quita el pañuelo y enseña su cráneo rapado y azulado, como barba recién afeitada.

El labrador valenciano es un rendido enamorado de su huerta; en nuestro caso, la más hermosa, feraz y rica de España. En cuanto a las mujeres valencianas, el traje nupcial

de la labradora se componía de corpiño (*gipó*), muy ajustado, de *setí*²⁴⁸ negro o de color. El pañuelo, no muy grande cruzado sobre el pecho, de tenue lienzo blanco (*clarí*), con recamos²⁴⁹ de oro. La falda de seda brocada, recamada también de oro con guirnaldas de flores tejidas sobre un fondo claro²⁵⁰, la media blanca y el zapatito de seda muy escotado. Pero lo más especial y característico, lo que la adornaba más era el tocado, caía sobre ambas sienes el cabello, en bandas muy lisas, cubriendo las orejas con una especie de trenzadas escarapelas (*caragols*). Dividido el de detrás con delgadas trenzas, formaba el *rodet*, aplastado



Vestimenta típica de la huerta valenciana.
Foto cedida por Vicent Blat

²⁴⁷ CAVANILLES, J. A.: *Observaciones sobre el reino de Valencia*, libro II, p. 55.

²⁴⁸ *Setí* era una tela de seda, de raso, muy fuerte, el *gipó* era de manga corta, y en ese caso, la manga, que sólo llegaba a la mitad del antebrazo, estaba adornada con *randa*, puntilla; o de manga *d'astral*. Estas mangas eran largas y ajustadas, con bocamangas salientes, de cuya forma tomaban el nombre.

²⁴⁹ Bordado de realce.

²⁵⁰ Teodoro Llorente aún conoció el ajuar de la bisabuela de una molinera, viendo una falda de raso blanco, bordada primorosamente en oro.

sobre la cerviz, sujetos con dos largos pinchos (*rascamonyos* o *agulles*), de metal dorado, cuyas gruesas cabezas adornadas con esmeraldas (verdaderas o imitadas) primero y, en tiempos más recientes con perlas, sobresalían a uno y otro lado, formando juego con las *arracades* o *barquillos*, completando estos adornos la gran peineta dorada llamada *pinta*.

[...] *llauradora ab aspecte de regina.*
*Plena ensemps de modèstia y majestat*²⁵¹.

La huerta, poblada de alquerías, es el centro de la antigua heredad. Solía ser un caserón cuadrado, alto, ya que la cría de gusanos de seda requería grandes andanas, con pocas y pequeñas ventanas. Tenía en su fachada un extenso emparrado sobre gruesos pilares de mampostería, que se enjalbegaban con cal mediante una brocha atada al extremo de una caña. Pintaba la labradora de añil el alfeizar de la puerta y las ventanas.

Al valenciano le gustaba la diversión, era aficionado a toda función de pólvora, no había fiesta en las poblaciones donde no retumbaran a cientos los *masquets* y la prolongada *traca*, que terminaba con el atronador estampido de la *canterella*, a ello se añadía la *cordà* de cohetes y los fuegos artificiales.

Perdura en la actualidad el gusto por los toros y le gusta, como antaño, lidiarlos en el cerco, que en la plaza del lugar se formaba con toscas barreras y tablados, a los que se encaramaba el vecindario. Acosaba y se escapaba del toro, ágil, frente al bravo animal resabiado de las capeas. Otra de sus diversiones favoritas eran las carreras de caballos, a las que servía de hipódromo improvisado cualquier carretera, camino de tierra o, simplemente, la orilla de la playa. Cabalgaba en pelo, abrazado al cuello de su jaca pequeña y briosa, disputando con ardor la *joia*, un pañuelo grande de seda de colores vivos, para regalarlo a la novia, como los paladines en los antiguos torneos.

En épocas anteriores la música y el baile le proporcionaba diversiones más tranquilas y apacibles: Tañer la guitarra

y cantar coplas se aprendía desde muchacho, tan pronto, como sus labores cotidianas agrícolas. La guitarra o el laúd faltaban muy pocas veces en el modesto ajuar de las barracas, acompañando el baile improvisado delante de la alquería y las galantes *albades dels fadrins*, portando en su mano una antorcha encendida. Pero lo que daba a la población huertana una nota característica era la *dolçaina* y el *tabalet*²⁵². La *dolçaina* despierta el espíritu con su voz aguda y estridente, y el *tabalet* hace coro al prolongado alarido, con un redoble continuo. El *dolçainer*, cuando lograba dominar este difícil instrumento, adquiría tal fama que se lo disputaban los pueblos para amenizar sus fiestas.

Igual interés lograban los cantadores y *els col·loquiers*. El *col·loqui* era un romance, dialogado a veces, escrito en valenciano vulgar, donde dominaba la nota satírica y picaresca. Un *cantar de cegos* era una fiesta importante en los pueblos, normalmente de noche, en la plaza Mayor, en vísperas del Santo titular de la población. Acudía todo el vecindario, los hombres doblaban la manta morellana en el suelo y se sentaban en cuclillas, a la manera árabe. Ocupaban los niños las primeras filas y las muchachas solteras se juntaban a las puertas de las casas. Pegado a la pared de la iglesia se levantaba un tablado, subiendo a él las cantadoras, entre ellas, la más famosa, la *Cega de l'Olleria*²⁵³, el *col·loquier*, los tañedores de guitarra y *citra* (cítara). Se alternaba el canto, la música y el *col·loqui*.

Un baile popular muy famoso en el siglo XVIII, ha perdurado hasta nuestro días, era el celebrado *ball de Torrent*, de mucha variedad y movimiento, extremadamente burlesco y festivo. Su asunto trataba de parodiar una boda de ricos, a la cual asisten los virreyes, el cura, el alcalde, el escribano, los concejales y toda la comparsa que acompaña en estos actos. Al final, irrumpen un grupo de contrabandistas, terminando el baile y la función en un altercado sin tino. De ahí el dicho: *acabar com el ball de Torrent*.

De siempre, existía cierta organización entre los labradores. Se hablaba, en tiempos pasados, del *caragol* de L'Horta, hoy casi olvidado. Aquel caracol era la bocina que

²⁵¹ LLORENTE, T.: *La barraca*.

²⁵² En el *Libro de los cantares* el Arcipreste de Hita escribió en 1343 la existencia de varios instrumentos moriscos, entre ellos la *dulcema* y el *atabal*.

²⁵³ Admirada y popular en el último tercio del siglo XIX.

convocaba a los campesinos para reunirse o tomar las armas, sonando lúgubrememente en la Guerra de Sucesión por los *maulets* y en la del francés. Tuvo un caudillo oculto y misterioso, que adquirió fama con el nombre de Pep de l'Horta²⁵⁴, que llamaba con ese instrumento a los huertanos al combate.

La Real Acequia de Montcada

Tiene sus orígenes en los sistemas de regadío de la Valencia musulmana. Una vez consumada la conquista por Jaime I, hizo donación a los habitantes de Valencia de todas las acequias de la huerta, aunque se reservó la de Montcada, que denominó *Real que va a Puzol*, y la cedió en 1266 a Nicolau de Vallverd²⁵⁵ en usufructo personal y vitalicio. Posteriormente, el 8 de mayo de 1268 el rey la donó a los propietarios de las tierras de sus riberas, por la que recibió en compensación la cantidad de 5.000 reales de Valencia²⁵⁶. La única reserva que hizo Jaime I fue la de garantizar el agua que precisaban para su funcionamiento los molinos construidos sobre ella, y la razón es económica, ya que los molinos pagaban impuestos y la corona no deseaba perder sus rentas.

El rey Don Jaime I dio una fórmula sencilla y eficaz en la distribución de las aguas. Todos los regantes (comuneros) de una acequia son propietarios en común del caudal de su dotación. Pero cada uno tiene derecho al agua que le corresponde en proporción a la tierra que posee. Es decir, el agua está unida a la tierra sin que se pueda separar de ella; y así, quien vende la propiedad de un campo vende con él el derecho al riego y al agua del que es partícipe, sin que en forma alguna pueda reservarse la propiedad de esta, que por disposición real queda ligada a la tierra.

Por Nós y por los nuestros damos y concedemos por todo tiempo a vos todos juntos y cada uno de los habitantes y pobladores

de la Ciudad y Reino de Valencia, y de todo el término de aquel Reino, todas y cada una de las acequias francas y libres, mayores, medianas y menores, con las aguas y manantiales y con las conducciones de las aguas, y también las de las fuentes, exceptuada la Acequia real que va a Puzol, de cuyas acequias y fuente toméis el agua, escorrentías y manantiales de agua, siempre continuamente de día y de noche, de modo que podáis regar de ellas, y tomar las aguas sin servidumbre, servicio o tributo alguno, y que toméis las dichas aguas según antiguamente fue establecido y acostumbrado en tiempo de los sarracenos²⁵⁷.

El curso del Turia comprende una longitud de 296 km desde su nacimiento, en Guadalaviar (sierra de Albarracín), hasta su desembocadura. Cavanilles expone una consideración un tanto descriptiva, sobre el singular aprovechamiento del río: *Pasa pobre y muchas veces sin agua en el verano porque las ocho acequias se lo beben.*

Aguas abajo de Riba-roja, a unos seis km de dicha población, se encuentra la presa para el abastecimiento de aguas potables de la ciudad de Valencia, y a 500 m de la misma, en término de Paterna, capta sus aguas la primera de las ocho acequias y la más importante por su caudal: la Real Acequia de Montcada. Toma 48 partes de un total de 138, en que se divide el agua que circula por el Turia, y realiza la sangría por la margen izquierda del río.

La acequia obtenía su caudal mediante un azud situado en el término de Paterna, por la Almenara Real, una abertura de unos 4 metros o 17,5 palmos valencianos. Se cerraba con cuatro tablones y, mediante dos compuertas accionadas mecánicamente, se regulaba su caudal. Existen anejas unas edificaciones para el servicio de los síndicos, *sequier* y guardas.

²⁵⁴ Entre los papeles que dejó al morir don José Vives Ciscar, había unos apuntes sobre Pep de l'Horta de Bernabé García Navascués, último comandante de los *minyons* o fusileros de Valencia, milicia disuelta en 1868. Cuando era muy joven, Navascués conoció a aquel famoso personaje en Alfafar, su pueblo natal, donde vivió hasta edad octogenaria. Su nombre era Gregorio Martínez, llamado en el pueblo Tío Gori. Era tan audaz que intentó apoderarse del general Souchet en una cacería en la Albufera, cuando estuviere en El Palmar, y llevarlo por barco desde El Perelló a Alicante. Estos apuntes se publicaron en *El Archivo*, tomo VI, p. 152.

²⁵⁵ HINOJOSA, José: *Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia*, tomo III, p. 156.

²⁵⁶ BORRULL I VILANOVA, F. X. (1831): *Tratado de la distribución de las aguas del río Turia y del Tribunal de los Acequeros de la Huerta de Valencia*, Imprenta de Benito Monfort, p. 37. «Habiendo hecho donación el Rey Conquistador en 4 de las calendas de Enero de 1238 a los habitantes de Valencia de todas las acequias, se reservó esta que llaman Real y va hasta Puzol»; consta por el Priv. 8 del Aur. opus Priv. C. et R. Val.; «[...] pero después en los idus de Mayo de 1268 la donó a todos los que poseían heredades en la misma, sin duda para acudir a los apuros de su erario; puesto que confiesa haberle dado en recompensa 5.000 reales de Valencia»; consta en el Priv. 78 inserto en el citado Aur. Opus.

²⁵⁷ Fuero XXXV.



La Casa Comuna de Montcada

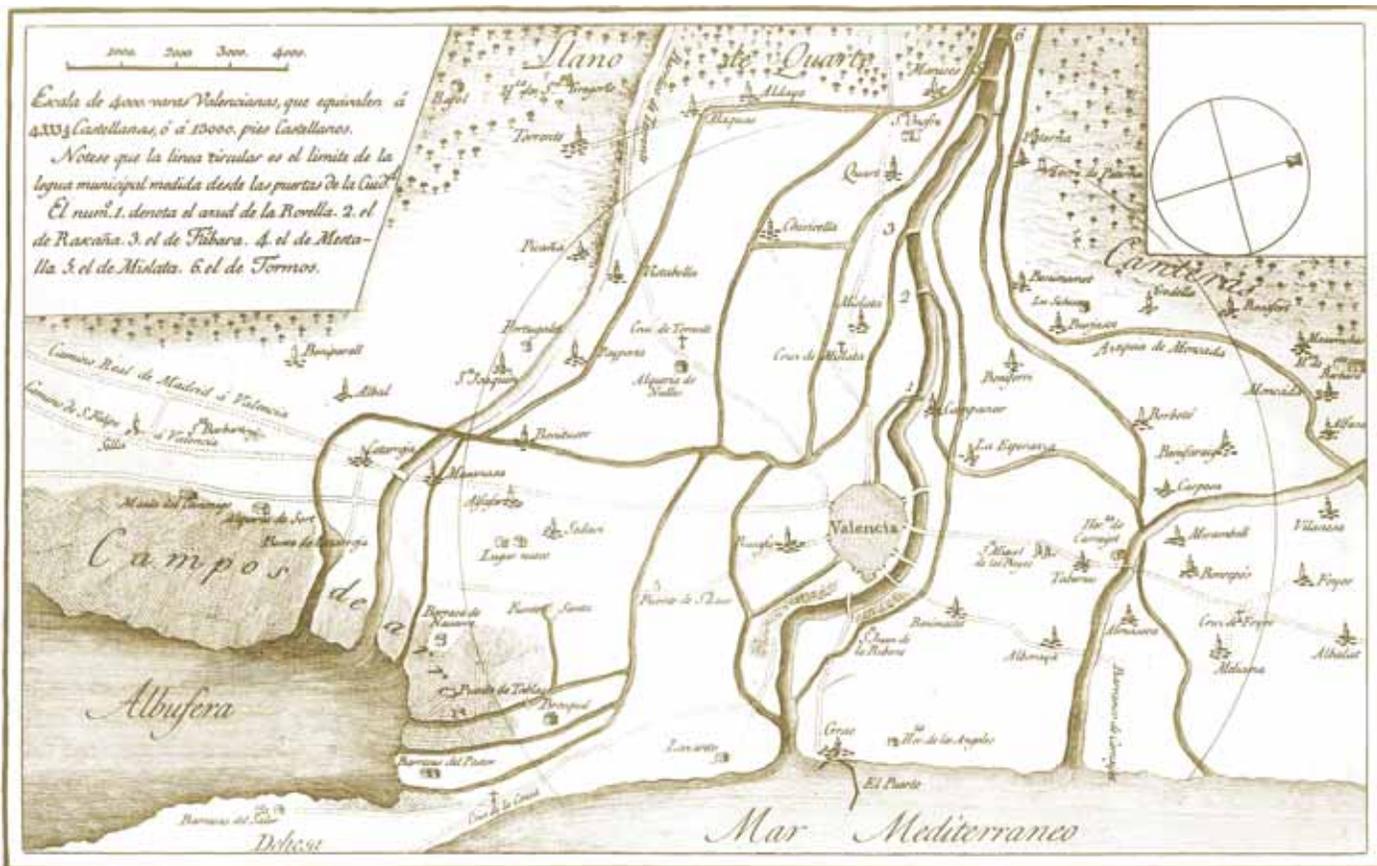
Para el reparto del agua del río, entre las diferentes acequias, se considera su caudal dividido en 138 partes o filas, de las que corresponden 48 a la de Montcada, 10 a cada una de las de Tormos y Mislata y 14, por acequia, en las restantes.

El caudal del río en régimen ordinario, con el que el riego se efectúa adecuadamente, sin necesidad de tandeo, se

calculaba en unos 11 metros cúbicos por segundo, que con la distribución alícuota descrita, corresponderían a la acequia de Montcada 3,823 metros cúbicos por segundo, para un riego estimado de 38.280 hanegadas, unas 3.190 ha²⁵⁸.

Cuando el caudal del río descendía por el estiaje o la sequía, se establecía el tandeo con las siguientes normas:

²⁵⁸ Estudio realizado en la revista *Agricultura*, año VII, nº 75, marzo de 1935, p. 147.



El antiguo sistema de riego de la huerta valenciana. Grabado de la obra de Cavanilles

La Real Acequia de Montcada cede durante 48 horas cada semana la mitad o la cuarta parte de sus aguas en beneficio de las de Mestalla, Favara, Rascanya y Rovella²⁵⁹. En la sequía de julio de 1824 se ordena por el Baile:

[...] y hágase saber al Acequero mayor de la de Montcada, que durante la escasez de agua, y mientras se verifique el tandeo general, de por la almenara tandera dos tablas de agua de las cuatro que tiene, en los días lunes y martes de cada semana²⁶⁰.

Las tomas de agua de los pueblos castillo, situadas aguas arriba de las ocho acequias de la vega, se cerraban durante cuatro días y sus correspondientes noches. Esta

agua contribuía a mejorar el caudal de las acequias inferiores, a excepción de la de Montcada. En casos extremos, el régimen de riego consistía en hacer pasar el agua alternativamente, de dos en dos días, a las acequias de la orilla izquierda y derecha del río respectivamente, previo acuerdo de todos los síndicos, que eran, a su vez, los encargados de repartir discrecionalmente, en sus acequias, las aguas en razón a la salvación de las cosechas.

Para gestionar la Real Acequia de Montcada funciona una Junta compuesta por doce síndicos. Conoce, privativamente, de todos los asuntos relativos al riego que ocurren en los 23 pueblos de su territorio. Cuando existe alguna dificultad

²⁵⁹ Privilegio 138 de Jaime II. Aureum Opus.

²⁶⁰ BORRULL I VILANOVA, F. X. (1831): *Tratado de la distribución de las aguas del río Turia y del Tribunal de los Acequeros de la Huerta de Valencia*, Imprenta de Benito Monfort, p. 87.

que les sobrepasa, entiendo de ella la autoridad civil de la provincia. El modelo escogido fue el de la representación por poblaciones hasta un número simbólico de doce síndicos, aunque no todas ellas tuvieron, ni tienen, la misma voz. Los municipios más importantes, hasta diez demarcaciones, ocupaban el cargo con carácter permanente, mientras los otros dos cargos restantes se repartían por turno²⁶¹. Entre estos, la demarcación de Foios comprendía a los regantes del *jovedat* y del *extremal* del citado término, más los del término de Vinalesa. Ahora bien, Vinalesa entraba en el turno de síndico rotatorio cada veintidós años.

Se constatan ejemplos de intromisión de la autoridad civil en varios documentos, entre los cuales se especifica el promovido el 5 de agosto de 1416, por Francesc Blanch señor de Vinalesa, sobre riegos del Roll del Carraixet, en determinados días, en una partida denominada Dels Malalts. El gobernador llamó a su presencia a regantes de Vinalesa, regantes de Montcada, de Alfara y acequero de Montcada. Finalmente, resolvió:

*Sia manat de part del governador al cequier de Moncada an Lorenz Cambdasens e n'Arnau Pi de Almacerao a hun estaler que no pertuben lo honorable micer Francesch Blanch e altres nomenats en la forma de dret en lo dret que regar del royll apellat de Carraxet sots pena de cent morabatins*²⁶².

También existe referencia sobre un proceso, en 1765, contra el síndico de la acequia de Montcada, para poder tener sobre ella un canal y arco de argamasa y pasar sobre ella la acequia de Alcavons para poder regar ciertas tierras del señorío de Vinalesa²⁶³.

En las ordenanzas de riego de la acequia de Montcada y en la documentación conservada en la Casa Comuna, se establece la autonomía judicial de los acequeros de Montcada para resolver sus controversias frente a la intrusión del poder real, estableciendo los derechos del acequero y de los síndicos a fiscalizar, cobrar los caudales del riego y disponer las obras de mantenimiento pertinentes.

Se conoce actualmente que, en el año 1239, la acequia de Montcada llegaba a Puçol salvando, con un sifón (El cano) de 177,10 metros, el barranco del Carraixet, por el término de Vinalesa. La huerta de Valencia, en general, estaba surcada por una serie de acequias mayores o madres, brazos, hijuelas, *sequiols* y *sequioletes*, que en forma maravillosa llevan hasta el último campo el agua para el riego.



Azud de la acequia de Montcada. Foto cedida por Horta Viva

²⁶¹ *Ibidem*, p. 71.

²⁶² ARV, Governació, Lítium, 2216 [24 / 1 r-v] [26 / 1 r-2v, 45r-46v], 2217 [35 / 43r-46v] 5 agosto 1416: «Constituhit en presencia de vos molt honorable governador en Jacme Pérez notari procurador del honorable micer Francesch Blanch doctor en leys senyor del loch de Vinalesa situat en la orta de la ciutat de Valencia dient o afermant que com per tots temps o almenys de tant temps a ençà que memòria de hòmens no es encontrari o contínuament les regants del royll apellat de carraxet ques pren de la cequia de Moncada han acostumat regar per tandes en aquesta forma, ço es que los que y son habitants del dit loch de Vinalesa exceptats una partida que es apellada dels malalts prenen e han acostumat pendre l'aygua per regar del dit royll lo dilluns el dimarts tro al dimecres al sol exit e los jusanes regants del dit royll ab la dita partida que es apellada dels malalts prenen e han acostumat pendre l'aygua del dit royll lo dimecres al sol exit tro al divendres al sol exit, e les heretats en lo terme de Carraxet prenen o han acostumat pendre l'aygua del dit royll per regar lo divendres e lo disabte e axí en la dita manera los havents heretats regants del dit royll han regat o dit de regar de la dita aygua del dit royll per tot temps o almenys de tant de temps ençà que no es memoria de hòmens [...] E sie prevengut a audiència sua e del dit seu principal que lo cequier de la dita céquia de Moncada apellats n'Arnau Serra e en Jacme Serra en Bernat Pérez, Berthomeu Andrés lo jove, Guillem Pedrós, Pere Cora, Miguel Guerau, Domingo lede, vehins del dit loch de Vinalesa qui són dels regants de la aygua del dit royll a instància e requesta d'en Arnau Pich e d'en Lorenc de Camp dasens vehins del loch de Alença [Alfara?] e d'en Pere Ferrere vehí del loch de Moncada [...] e d'en Ostaler vehí de la dita ciutat ubertament dimarts pus prop passat huy a viii dies centra la dita costum y antiquada e dit de regar dessus sens connotar-hi lo dit micer Francesch Blanch de qui és més interés com sic directe senyor de les heretats dels dessus nomenats vehins del dit loch de Vinalesa e altres axí de la partida apellada dels malalts van de fora aquella. E sens dar dilació, o, aprovar com aquells diguéssem e affermassen que per la forma dessus dita era stat acostumat de regar la aygua del dit royll dix que pronunciava e dehíe que en les dies del dilluns e dimarts se regassen les heretats qui són la partida apellada dels malalts e los dessus dits vehins de vinalesa dixeren que no y consentien ans sen apellarien e les dites coses foren fetes e dites de paraula [...] Sia manat de part del governador al cequier de Moncada an Lorenz Cambdasens e n'Arnau Pi de Almacerao a hun estaler que no pertuben lo honorable micer Francesch Blanch e altres nomenats en la forma de dret en lo dret que regar del royll apellat de Carraxet sots pena de cent morabatins...».

RUBIO VELA, Agustín (1998): *Epistolari de la València medieval*, vol. I y II, Biblioteca Sanchis Guarner, NOVAGRAFIK, SL Barcelona.

²⁶³ AHN: Clero, Vall de Crist, legajo 1989, nº 25.

Popularmente se expresan los elementos reguladores del nivel de las aguas de riego por su importancia, en almenaras; un segundo elemento, con sus medidas históricas, lo componen las construcciones que permiten distribuir el caudal del agua: *caixers* (cauces de las acequias), que solían ser de tierra, actualmente de hormigón. En estos *caixers* se sitúan los partidores, que asignan el caudal a través de un sistema de lenguas (en dos), o bien a través de compuertas (*files*²⁶⁴, *goles*, *rolls*, etc.).

Para aprovechar la energía hidráulica del agua se construyeron molinos, entre los cuales existían diversas variedades. Por ejemplo: molinos de harina, de arroz, almazaras, papeleros, batanes, herrerías o molinos de pólvora. Se destaca la gran rueda de palas de 104 palmas de alzada, movida por la acequia de Montcada, a la altura de Vinalesa, en un pequeño salto de 1,5 m de altura y que era capaz de mover la maquinaria de la Real Fábrica de Seda, en el último tercio del siglo XVIII.

Jaime II, en mayo de 1321, dispuso que la acequia de Montcada, en los años de sequía del Turia, debía de ceder la mitad o la cuarta parte de su caudal a las de Mestalla, Rascanya, Favara y Godella, según determinara la carencia de agua.

El disponer del agua para riego, en épocas donde se acentuaba la escasez por el estiaje del caudal del Turia, producía conflictos entre agricultores y se originaban, básicamente, por no respetar los turnos de tandeo.

También ocasionaban problemas los causados por los molineros en épocas de caída de caudal, en la que estos detenían el agua de la acequia, liberándola posteriormente, para que adquiriera la velocidad y potencia necesaria para mover esas instalaciones, en detrimento de los riegos. Ello se acentuaba en periodo de grave sequía, en que era necesario, además, proporcionar agua a la ciudad de Valencia, mediante la aportación de caudal a la acequia de Rovella, por la aplicación del privilegio de la *mola de sang i foc*²⁶⁵.

Estos privilegios se mantuvieron a lo largo del tiempo, como se expone en un documento del síndico de la acequia de Rovella, de 11 de abril de 1850²⁶⁶, en el que solicita al gobernador que intervenga sobre las demás acequias para que cedan el agua a la de Rovella, por sequía excepcional del río Turia, invocando el privilegio de *la mola de sang i foc*.

En una anotación al margen de dicho documento se indica que ha sido dada la orden para que la acequia de Montcada facilite *la muela de agua*. Por ello, el 15 de agosto de 1850 la alcaldía de Valencia comunica al gobernador el cumplimiento del privilegio citado.

Estos documentos no eran frecuentes, pues normalmente el Tribunal de las Aguas solucionaba los problemas entre las acequias, excepto la de Montcada que tenía su propia jurisdicción; por ello, en este caso, al ser necesaria la aportación de su caudal, se recurrió a la autoridad del gobernador de Valencia.

²⁶⁴ La *fila* es una medida variable del agua; nunca es un volumen fijo como el litro o el metro cúbico, sino variable en proporción al caudal total que el río lleve. Así, cuando en el río Turia las aguas alcanzan el lugar de donde parten una tras otra las acequias de la huerta de Valencia, quedó establecido desde tiempo inmemorial que todo el caudal del río Turia, tanto si fuera abundante como escaso, quedaba distribuido siempre en 138 partes alícuotas o iguales, a las que se denominó *filas*. También los labradores entienden que una fila de agua son las dos terceras partes de agua necesaria para mover una muela de molino. En Xàtiva entienden por fila un caudal de un palmo cuadrado, que corre cuatro o seis palmas por segundo según opiniones, pero, en lo que están todos de acuerdo, es que una fila es el caudal de agua necesario para regar 400 hanegadas de huerta; pero se observa en la realidad que una fila en la huerta valenciana riega en realidad 1.819 hanegadas de huerta. Adjudicando pues, un número determinado de filas a cada acequia, saben los regantes de la misma que siempre tendrán caudal disponible; abundante si el río lleva mucha agua, y entonces se llamarán *filas gruesas*; o escasa, si el río, afectado por las sequías del estiaje lleva un caudal muy mermado, entonces se llamarán *filas delgadas*. Pero siempre tendrá cada acequia su número determinado de filas. De esta forma, nadie puede luchar contra otra acequia porque tome más agua de la que le pueda corresponder, dejando a las que están situadas más abajo desprovistas de caudales con que regar.

²⁶⁵ La *mola de sang i foc* consistía en que la ciudad de Valencia tenía el derecho a que las demás acequias fueran tributarias a la de Rovella, en tiempo de sequía, de un caudal mínimo necesario para mover una muela de molino, para la limpieza de los mataderos (*sang*) y para la extinción de posibles incendios (*foc*).

²⁶⁶ APDV, E. 3. 1, leg. 106, expediente 2.011. Transcripción del documento: *Hace cinco días que no transcurre por la acequia de Rovella la muela de agua que diariamente le pertenece por privilegio especial que concedió a esta Ciudad el Señor Rey Don Jaime 1º el Conquistador, cuya sentencia tiene testimoniada en su archivo este común, siendo esta gracia especial para atender a la limpieza periódica de las cloacas y valladares de la Ciudad, incluso el matadero, para evitar la putrefacción y la infección y para el riego después de las tierras de las huertas que hermocean esta Capital, siendo esta gracia de tal naturaleza que todas las demás acequias tienen que contribuir con preferencia a la de Rovella dicha muela de agua, aunque sea poca la que venga por el río, y así se ha verificado constantemente, aun en los casos de extraordinaria sequía, y si bien ha podido ocurrir cercenar la muela o no darla alguna vez, por olvido u otro motivo, se ha dado al momento que se ha hecho reclamación.*

[...] *hace cinco días que por la acequia no transcurre agua, en menoscabo de los derechos de la Ciudad, de los regantes y de la salud pública que pudiera correr el riesgo consiguiente a la putrefacción de sus valladares, cloacas y mataderos, como el Hospital General de esta Ciudad. En tal estado se hace indispensable que [...] por el acequero mayor de Montcada, se facilite la muela de agua perteneciente a Rovella, verificándolo por la Almenara de la Tendera, y prevenir al síndico de Mestalla deje pasar dicha muela de agua sin hacer uso alguno de ella, bajo las multas a que se hagan merecedores en caso contrario; esperando de la atención de V.S. se servirá comunicarme su resolución. Dios guarde a V.S. Valencia, a 11 de Abril de 1850. El síndico labrador: Salvador Aleixandre.*

La acequia de Montcada, con sus 48 filas de agua²⁶⁷, riega las huertas de Albalat dels Sorells, Albuixec, Alfara del Patriarca, Benifaraig, Benimàmet, Bonrepòs, Burjassot, Carpesa, El Puig, Foios, Godella, Massalfassar, Massamagrell, Massarrojos, Meliana, Mirambell, Mascarell, Cases de Bàrcena, Mauella, Moratall, Teuladella, Moncada, Museros, Paterna, La Pobla de Farnals, Puçol, Rafelbunyol, Rocafort, Vinalesa y parte de Sagunt.

Las acequias de Montcada, Tormos, Mestalla y Rascanya, dirigían su curso por la orilla izquierda del Turia. Regaban un total de 62 pueblos, movían 121 molinos, un martinete de cobre, una fábrica de seda, un batán de paño y 16 fábricas de curtidos²⁶⁸.

En 1831, Borrull i Vilanova, en su *Tratado de la distribución de las aguas del río Turia y del Tribunal de los acequeros de la Huerta de Valencia*, refiere el magnífico sifón subterráneo (El Cano) realizado bajo el cauce del barranco de Carraixet, para posibilitar el tránsito de las aguas de la acequia de Moncada, *de la parte del lugar de Alfara a la de Vinalesa*; pues según unas notas manuscritas y de las cuales conservaba copia Borrull, se hizo en el año 1634, pero es segura la existencia de otro en tiempo antiguo, puesto que la acequia tenía que atravesar el barranco de Carraixet para dotar de riego a las poblaciones desde Foios hasta Puçol.

Relata que *su azud se situaba en Paterna, a dos leguas de Valencia y llegaba su curso hasta Puzol, a tres leguas y media de la ciudad. Es la más caudalosa de todas las acequias, puesto que toma del Turia 48 filas de agua, riega 38.397 hanegadas y dos cuarterones y mantiene 26 molinos harineros y arroceros; 12 en el cauce de la acequia y 14 en sus brazos, además de uno para fabricar papel de estraza, un martinete, un batán de paños y la famosa fábrica, establecida en Vinalesa para hilar y torcer la seda.*

Refiere en 1831²⁶⁹ el tamaño de alguna de las poblaciones que regaba la acequia real, como Montcada con 514 vecinos, Carpesa 143, Vinalesa 154²⁷⁰, Alfara del Patriarca 155,

Albalat dels Sorells 179, Foios 199, Meliana 179, Museros 203, Bonrepòs i Mirambell con 76, Massalfassar 104, Massamagrell 290, Rafelbunyol 200 y Albuixec con 146.

A mediados del siglo XX, la industrialización y el asentamiento de la población rural en las ciudades recorta la superficie cultivada de huerta. Se construyen multitud de edificios de viviendas, nuevos polígonos industriales y nuevas vías de comunicación que modifican el paisaje histórico de la acequia. Los antiguos molinos se han abandonado o se han reconvertido, la tradicional acequia centenaria de tierra ha sido sustituida por un cajero de hormigón, dejándonos una imagen nostálgica que colisiona con una sociedad moderna del siglo XXI.

A causa del desvío del Turia ocasionado por la riada de 1957, se trasladó la distribución de las acequias al nuevo azud del Repartiment. Por su interior discurren las conducciones de los sifones de las acequias de la margen derecha, que cruzan el nuevo cauce del río para unirse a sus antiguos trazados.

Ordenanzas de riego de Vinalesa de 1846²⁷¹

Artículo 1º A fin de que las aguas que riegan las tierras de este término, y toman de la acequia de Moncada se distribuyan entre todos los que tienen derecho a ellas con arreglo o igualdad habrá personas encargadas de aquéllas.

Artículo 2º Queda encargado del cuidado de las aguas el Regidor primero del Ayuntamiento de este pueblo, quien para su descanso y substitución en sus ausencias y enfermedades podrá proponer a la municipalidad y ésta nombrará otros Regidores de la misma: estos encargos son gratuitos.

Artículo 3º Siguiendo la costumbre inmemorial de ésta población, el riego ordinario será de ocho a quince días.

Artículo 4º En tiempo de sequedad únicamente se regarán la mitad de las tierras que haya plantadas y sembradas en este termino, entendiéndose por sequedad de dichas tierras de la

²⁶⁷ Cavanilles, *Observaciones*, libro II, p. 132.

²⁶⁸ *Ibidem*: p. 106.

²⁶⁹ BORRULL I VILANOVA, F. X. (1831): *Tratado de la distribución de las aguas del río Turia y del Tribunal de los Acequeros de la Huerta de Valencia*, Imprenta de Benito Monfort, p. 29 a 35.

²⁷⁰ En los registros reales no se menciona a Vinalesa, ni de heredades donadas en sus términos, lo que ofrece algún motivo para creer que no existía, como tal, en el tiempo de la conquista. Cita 37, p. 32 del libro de Borrull.

²⁷¹ ADV, E.3.1, expediente 1147 de 1846.

misma manera que lo han verificado hasta el día.

Artículo 5. Las personas encargadas del cuidado de las aguas quedan facultadas para conceder permiso a su regante para regar sus campos sin tener turno, si sus necesidades lo exigen a juicio de peritos que nombrará el Alcalde.

Artículo 6. Para regar las tierras de este término se necesita licencia de las personas encargadas del cuidado de las aguas; y cualquiera regante que bajo todo concepto regare sin corresponderle está sujeto a las multas que marque esta Ordenanza.

Artículo 7. Corresponde la composición, recomposición de los márgenes de las acequias y regaderas por las cuales corre el agua, como así mismo la monda y desbroze de las propias, de los dueños de ellas; para cuyo cumplimiento el alcalde dará las ordenes oportunas: la falta de cumplimiento de este artículo, se castigará con la multa de ocho reales por cada una vara que se encuentre por mondar o desbrozar.

Artículo 8. La escura y desbroze de que habla el anterior artículo, tendrá efecto en los mismos días que se ejecuta en la Acequia de Moncada; pasados los cuales el Alcalde y dos Regidores procederán á la veación de las acequias y regaderas de este término.

Artículo 9. Todos los interesados en las aguas que riegan las tierras de este término pueden delatar la no observancia de estas Ordenanzas, tanto a las personas encargadas de las aguas como al Alcalde.

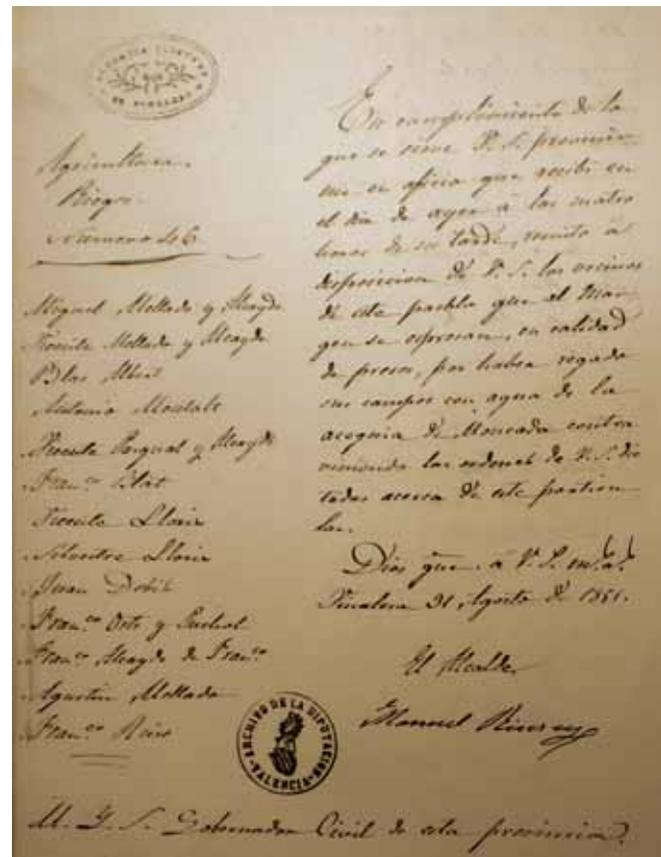
Artículo 10. La falta de cumplimiento de los artículos que abraza esta Ordenanza, será castigada con la multa desde uno hasta cien reales vellón, cuya exacción corresponde al Alcalde del mismo modo que determinan las leyes.

Se conserva en el ADPV un documento de 11 de diciembre de 1838, en el que un vecino de Vinalesa alega ante el Ayuntamiento unas consideraciones, sobre una sanción impuesta por no mondar la parte que le corresponde en la acequia dels Alcavons.

Vicente Rodrigo, labrador y vecino de dicho pueblo dice: que el Alcalde del mismo dispuso se procediese a la limpia de la acequia llamada dels Alcavons, lo que ejecutó el exponente en la extensión de unos cien palmos, que le correspondían, y al modo que se ha acostumbrado siempre, sacando el cieno y

cortando la maleza y hiervas que se crían en ella. Mas posteriormente se procedió al ensanche de dicha acequia de orden del propio Alcalde, y como si esta operación debiera haberse ejecutado cuando mandó la limpieza, lo ha calificado de transgresión y ha multado al exponente con 47 sueldos y 2 maravedís. Hace presentes las razones que le asisten para oponerse a la exacción de dicha multa, y pide se mande al Alcalde no le incomode sobre el particular, devolviendo la reja y aladro que se le llevó por vía de apremio, contra lo prevenido en las leyes del reino.

Se reproduce un documento conservado en el ADPV, de 31 de agosto de 1851 en el que el alcalde de Vinalesa remite al gobernador de Valencia una relación de presos por regar sus propiedades con las aguas de la acequia de Montcada, en la extremada sequía de 1851. Del lado de los agricultores, se debe tener en cuenta que la pérdida de la cosecha significaba la miseria por cuya causa, lamentablemente, se exponían a durísimas sanciones.



Cuerda de presos, vecinos de Vinalesa, conducidos a Valencia por regar sin permiso

El Tribunal de las Aguas de Valencia

El Tribunal de las Aguas de Valencia, aunque no tiene jurisdicción sobre la Real Acequia de Montcada, sí que guarda cierta relación, si atendemos a lo dispuesto por el rey Jaime II, en cuanto a la cesión de parte de su caudal a otras acequias, con ciertas condiciones de escasez. Se compone de 8 síndicos nombrados por las respectivas comunidades de regantes, que representan a las acequias de la huerta de Valencia: Tormos, Mestalla, Rascanya, Quart, Mislata, Favara, Rovella y Godella. Se reúne en la puerta de los apóstoles de la catedral; donde anteriormente existía la mezquita mayor, esta ubicación puede tener su fundamento en que para poder ser parte en los juicios los árabes no bautizados, al tener prohibida su entrada en un templo cristiano, debían de acceder a la justicia fuera del recinto. Otras características del tribunal

de los acequeros guardan reminiscencias de su procedencia musulmana, que se manifiestan en reunirse los jueves, fecha que se corresponde con el respetado sábado de los árabes; también nos recuerda su origen al comenzar las sesiones a las doce del mediodía, puesto que para los musulmanes el día nacía cuando el sol se hallaba en el apogeo; igualmente concedían el uso de la palabra señalando con el pie, como se realiza, aún en la actualidad, en el mundo musulmán.

Este Tribunal celebra todos los jueves su sesión pública, bajo el pórtico de la puerta de los Apóstoles de la catedral, allí, como en las aljamas de los moriscos, comparecen los interesados a exponer sus quejas, y cuya expedita justicia, tanto hoy como en el tiempo de los árabes, sin escritura ni papel sellado, parece inestimable garantía para los pobladores de la huerta²⁷².



Fotografía del Tribunal de las Aguas, realizada a comienzo del siglo XX

²⁷² BOIX, Vicente (1855): *Apuntes históricos sobre los Fueros del antiguo reino de Valencia*, p. 103.

Equivalencias de medidas valencianas

Jaime I introdujo ciertas garantías en el control de las pesas y medidas, por medio del funcionario municipal llamado *mostassaf* o almotacén de la ciudad de Valencia, con la duración de un año en el cargo. Su sede era la llamada Llotgeta del Mostassaf que, hasta el siglo XVI, se situaba en la portada trasera de la iglesia de Santa Catalina, donde custodiaba los patrones de pesas y medidas oficiales en este reino, como eran la vara de hierro y la barchilla de piedra originales de la época de Jaime I. El símbolo del almotacén era un bastón o caña de 6 palmos de largo, llamado *junc del mostassaf*.

Josep Vicent del Olmo, en su tratado de 1681, página 92, argumenta:

Y así bien podemos atribuir a nuestra vara la excelencia, que no tiene ninguna otra de las medidas del Orbe como se verifica y comprueba por la cuerda de medir los Campos, que nos dejó nuestro Conquistador Invicto: pues la ajustó a 45 varas valencianas que corresponden a 27 pasos geométricos; para que teniendo cabales las varas tuviera también justos los pasos. Y para conseguir lo uno y lo otro, es cierto que previno primero, que los cuatro palmos de la vara correspondiesen a 3 pies geométricos, y que éstos fuesen según la medida del Congio Romano, pues no se le ocultaría al Rey la noticia de la medida más célebre del Imperio Romano.

Monedas de cuenta

En 1541

1 lliura (libra) = 20 sous (sueldos) = 240 dineros

1 sou = 12 diners (dineros)

1 ducado = 21 sueldos = 252 dineros

1 ducado castellano = 375 maravedís

En 1815

El vellón es una aleación de cobre y plata

1 libra = 15 reales de vellón

1 real de vellón = 34 maravedís

1 real de vellón = 8 cuartos y medio

1 real de vellón = 8 cuartos y 2 maravedís

1 real de plata = 20 cuartos de vellón

1 peso = 18 reales de vellón y 28 maravedís

1 escudo = 21 reales y 8 maravedís y medio

En 1825

1 peso de plata = 8 reales de plata vieja = 15 reales y 2 maravedís de vellón

1 peso fuerte = 20 reales

En 1868

Aparece la peseta como unidad monetaria en España

1 peseta = 4 reales de vellón

1 duro = 1 peso de plata = 5 pesetas = 20 reales de vellón

En 1885

1 duro = 20 reales

1 real = 34 maravedís

1 peso fuerte = 5 pesetas

En los libros de contabilidad de la fábrica de Vinalesa

1 peso de plata = 512 maravedís

Medidas de longitud

1 vara = 3 pies = 4 palmos = 906 mm

1 pie = 12 pulgadas = 16 dedos o 30 cm

1 palmo = 9 pulgadas = 12 dedos = 23 cm

1 alna = medida del codo a la mano

1 codo = media vara

1 paso geométrico = 5 pies

1 braza = 9 palmos valencianos

Medidas de superficies agrarias

1 jovada (yugada) = 6 cafissades (cahizadas)

1 cafissada = 6 fanecades (hanegadas) = 49,86 áreas

1 fanecada = 4 quartons (cuarto) = 200 brazas cuadradas
= 831 m² = 8,31 áreas

1 quartó = 50 brases quadrades (brazas cuadradas)
= 2,07 áreas

1 braça quadrada = 81 pams quadrats (palmos cuadrados)
= 0,04 áreas = 4,15 m²

1 ha = 3 jornales de tierra = 10.000 m²

Medidas de capacidad para áridos

- 1 cafís (cahiz) = 6 fanegues (fanegas) = 199,44 litros actuales
- 1 pie = 9 barcelles
- 1 fanega = 2 barcelles (barchillas)
- 1 barcella o barchilla = 4 almuts (celemines) = 1/12 de cahíz
- 1 almud = 4 quarterons (cuartillo) = 16,74 litros
- 1 quarteró = 2 mitges (medias)

Medidas de peso

- 1 càrrega (carga) = 10 arroves (arrobas)
- 1 arrova = 36 lliures (libras)

- 1 lliura = 12 unces (onzas) = 358 gramos actuales
- 1 unça = 4 quarts (cuartos)

Las de fecha 1541, proceden del libro editado en esa fecha, en Valencia, por Marco Aurelio Alemán, *Tratado mui útil y provechoso para toda clase de tratantes y personas aficionadas al contar de reglas breves de...* Las de longitud se han resumido de López González, C. y García Valldecabres, J.: *La instauración del sistema metrológico valenciano y Jaime I en la tradición medieval*, ETSGE. Otras, por información facilitada por la biblioteca de Godella y por el libro de Vidal de 1862 (p. 57) *Tablas de reducción de las antiguas medidas, pesas y monedas al nuevo Sistema Métrico Decimal*.



La barchilla. Fotografía de la medida, incrustada en el arco de la Barchilla de la catedral. El soporte es una lápida conmemorativa romana con la inscripción borrada

La cultura, el deporte y las fiestas

Los casinos

Contamos con un testimonio de los acontecimientos cotidianos del pueblo, durante el primer tercio del siglo XX, José Blat Gimeno, que en su autobiografía refiere anécdotas divertidas de su tiempo de juventud, de la que extractamos algunos párrafos:

Pueblo extremadamente laborioso, eran muy escasas las diversiones existentes. El Casino de la Plaza, era el principal centro de reunión por los años 20 y 30. Más tarde se establecieron el Casino de Simeón, el Centro de Acción Católica y, en Gafault un centro del Partido Socialista. Además, especialmente los sábados y domingos era costumbre de la gente joven masculina, por supuesto, ir a las tabernas de Isaías Peris o de Tisarra en el Arrabal, o la del Moreno y Pilareta en la calle Mayor. Cada uno llevaba su cena y se servía en la taberna vino y caracoles. En los casinos predominaban los juegos del tute, subastado, manilla y el truc, que se completaban con el dominó y el billar [...] Algunos sábados por la noche organizaban tremebundas partidas del siete y medio Vicente el de Basilio y el Navarro, de las que uno de los dos salía sin un céntimo. Algunas de las partidas se terminaban en la calle, debajo de los faroles del alumbrado, después de cerrarse el Casino a la una de la madrugada.

La banda de música de Vinalesa

Hay una tradición oral en la que se cuenta que ya existía una banda de música, la Unión Musical de Vinalesa, en el último tercio del siglo XIX, lo contaba Honorato Alcaide Ros, *El Sistellero*, percusionista, nacido en 1894, también el Tío Petit, el Tío Andreu, el Miner, Quico del Forn, Ximet, el Tío Ximoté, y otros músicos de aquella época.

En el certamen de bandas del año 1928, participó la banda en la Sección Segunda, con *Rosamunda*, de Schubert, como obra obligatoria y *Carnaval Novergien*, de Svendsen. Los Trenor siempre protegieron a la banda, subvencionando excelentes directores, instrumentos musicales y cediendo un local de su propiedad para ensayos en la plaza del Castillo. De hecho, comenzó a decaer la banda cuando

esta familia de industriales cesó, como propietaria, en la fábrica de yute de Vinalesa.

En el mes de diciembre de 1953 se constituyó la primera Junta Directiva de la Societat Renaixement Musical de Vinalesa, con su presidente David Bayarri Bayarri y con José Escorihuela Gil como director.

José Blat Gimeno, en su autobiografía, nos describe sus recuerdos de juventud, hacia los años 30 del pasado siglo, de una banda de música muy importante en esos años:

[...] desconozco en qué fecha se creó la Banda; desde muy niño recuerdo haberla visto actuar. Estaba constituida por unos 40 músicos, trabajadores de la Fábrica o labradores casi todos ellos. Entre los músicos más notables figuraban los tres hermanos Agustín, Francisco y Gilberto Judas. De este último, que me enseñó solfeo para examinarme en la Escuela Normal, recuerdo sus extraordinarias condiciones de músico: tocaba varios instrumentos, el piano incluido, pero su especialidad era el clarinete, con el que hacía verdaderas filigranas musicales. Una de las que tuvo más resonancia se produjo en el certamen musical de la feria de julio de Valencia. Hizo su entrada la Banda en la plaza de toros con el pasodoble Pepita Creus y al ejecutar Gilberto el sólo de clarinete de esa pieza se produjo una ovación clamorosa del público, circunstancia ésta poco



Agustín Judas

frecuente en dichos certámenes porque comúnmente se aplaudía exclusivamente a la Banda del pueblo respectivo. Esa familia tuvo un triste sino: Gilberto murió de forma trágica como consecuencia de un accidente de trabajo en la fábrica de sacos [...]. Su hermano Francisco desapareció en el frente durante la Guerra Civil. Agustín llegó a ser Director de la banda [...] tiene dedicada una calle en Vinalesa por una de las decisiones más justas y acertadas que han adoptado en ese orden las autoridades de Vinalesa.

Entre los directores de la Banda de Música se hizo especialmente popular Don Abelardo, cuyo apellido no supe nunca. En el pueblo le habían adjudicado el apodo de Tío Chupito; no se trataba de un mote despectivo; era el del protagonista de una obra de teatro que él, excelente actor, había representado. Don Abelardo introdujo la representación de zarzuelas poco complicadas, entre ellas, recuerdo La leyenda del monje, denominación que, al representarse, después de la Guerra Civil, en el Centro de Acción Católica, hizo cambiar el cura Don Vicente Lerga por el de Leyenda del Conde, al considerar poco respetuoso el título auténtico desde el punto de vista religioso. Este cambio producía una confusión en el público

que no llegaba a aclararse, porque el texto de la obra se refería a la conversión del protagonista y la adopción de la vida religiosa como ermitaño, lo cual no guardaba ninguna relación con títulos nobiliarios.

[...] Uno de los motivos en que se centraba la rivalidad entre los pueblos vecinos era, justamente, el de la calidad de las Bandas de Música. En el caso de Vinalesa, era la banda de Foios la que era objeto de nuestra hostilidad y preocupación, porque, además de ser una buena Banda, tenían un trompeta excepcional. Se llamaba Ramón Corell, era hijo de un carnicero, quién se preocupó, vistas las aptitudes de su hijo, de que estudiara en el Conservatorio de Valencia. Recuerdo a este propósito un concierto celebrado en Foios de su Banda, en la víspera de la fiesta mayor, dedicada a la Virgen del Patrocinio. Interpretaba Corell el peliagudo solo de La Dolores, con la trompeta en sordina. Los que asistíamos de Vinalesa deseábamos ardientemente que tuviera un fallo, que diera una nota en falso. Ni entonces, ni nunca, lo tuvo ese músico. Una ovación clamorosa al término del solo interrumpió la pieza y se oyó la voz estentórea de sus admiradores de Foios: ¡Vixca la mare que ta parit!



Primera actuación, en la calle, de la Societat Renaixement Musical de Vinalesa. 1954. Foto cedida por Facundo Valero



En el grupo: El Xatet del Forn con el acordeón y Pepe Catalunya, *El Sabater*. Foto cedida por Rafa Ample



La banda a las puertas de la iglesia. Foto cedida por Facundo Valero



Rondalla de Vinales, hacia 1950. Foto cedida por Facundo Valero



Societat Renaixement Musical de Vinales, con D. Agustín Judas. Foto cedida por Facundo Valero

El teatro

Siguiendo el texto de José Blat, nos refiere que las funciones de teatro se representaban al aire libre, en el jardín del desaparecido Castillo:

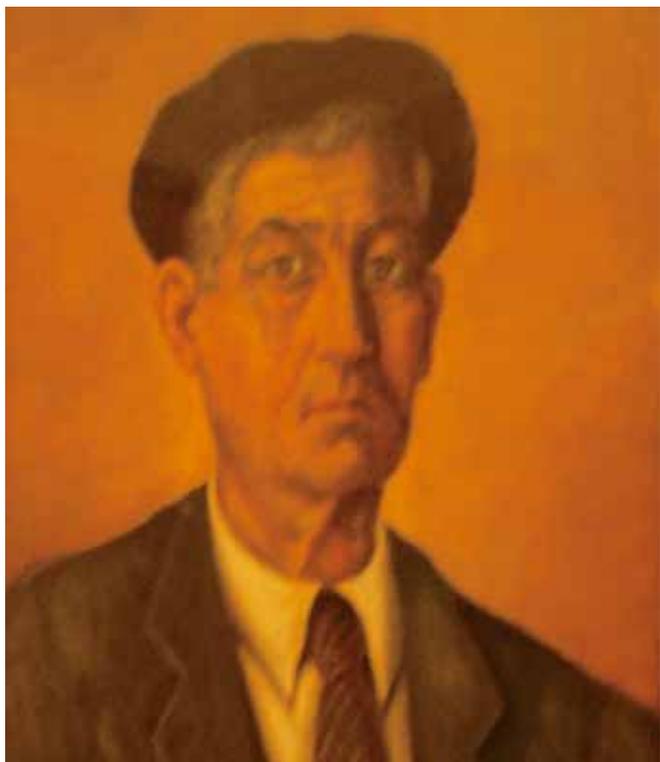
[...] predominaban las obras dramáticas, melodramáticas y los sainetes valencianos. Entre el repertorio de las primeras tuvieron mucho éxito *El puñal del godo*, obra en la que aparecía el rey *Don Rodrigo comiendo avellanas con un anacoreta después de la derrota de Guadalete*, y *El soldado de San Marcial*. En esta última desempeñé el papel del hijo del protagonista cuando tenía 6 o 7 años. De los sainetes valencianos se repitió varias veces el *Nelo Bacora*.

Estas obras dejaban cierta huella en el pueblo. Una canción que se hizo muy popular y la solían cantar mucho las mujeres cuando lavaban la ropa o fregaban el piso, procedía de una de aquellas zarzuelas. Comenzaba así: Hace dos años en Alicante, representante de un teatro fui, que tal sería la Compañía que a las dos noches nos dijeron que nos

fuéramos de allí. *La escena cumbre de Nelo Bacora se produce cuando el labrador le expone el pleito que tenía con un vecino, al abogado de Valencia, éste le dice que es su oponente el que tiene razón, a lo que replica Nelo: es que el otro soy yo. Esto producía un regocijo general al ser engañado el abogado por la malicia del labrador.*

Entre las obras de mayor enjundia se representó *El alcalde de Zalamea*. Cuando ahora se habla tanto de animadores culturales y se pretenden organizar actividades artísticas en los pueblos, se aprecia más la labor que se hacía en ese campo, sin muchas pretensiones, en la casi totalidad de las localidades valencianas, desde muchísimos años antes.

En cuanto a los actores locales descollaban en esa época: *Elías Montalt, Nelo el Rachol y Rafael Mellado*. *Elías al que todos llamaban Elietes el de Sola, era un prodigioso compendio de capacidades diversas. Totalmente autodidacta, pintaba con gran facilidad y gusto artístico, escribía excelentes poemas y era un considerable actor teatral, tanto cómico como dramático.*



Elías Montalt, *Elietes el de Sola*. Autorretrato



Nelo *El Rachol*. Foto cedida por Pilar Aloy

Todo ello lo simultaneaba con su trabajo en la fábrica de sacos, de la que era mecánico. Durante muchos años fue el Director y el animador principal de las actividades teatrales. No se arredraba ante ninguna dificultad: pintaba los decorados, recitaba, dirigía, seleccionaba las piezas teatrales que se tenían que representar, obras que se alquilaban en casa Tomaset de Valencia. Traía los trajes, también alquilados en casa Insa, para la representación de obras de época, y era, en suma, el alma de la acción cultural. Asombra, vista a distancia, la capacidad polifacética de aquel hombre admirable que sin estudios ni preparación especializada, llevaba a cabo todas esas tareas. De haber nacido en otro medio y dotado de facilidades para cultivar sus aptitudes, hubiera sido una personalidad descolante en cualquiera de ellas. Fue, incluso, autor teatral, entre otras piezas menores, siempre escritas en valenciano, destacó la obra La Barrancà, que escribió con motivo del centenario de la inundación que se produjo en 1829 en Vinalesa al desbordarse el barranco de Carraixet. Ésta no produjo grandes daños, atribuyéndose el hecho milagroso a San Honorato, patrón del pueblo, cuya imagen sacaron los vecinos en procesión al producirse la avalancha de las aguas.

En dicha obra cuya representación duró cerca de 5 horas, había una escena singular; aparecía San Honorato con su vestidura arzobispal, despertando a los vecinos de Vinalesa en la madrugada al grito de alseuse que s'anegueu. Esta frase muy grabada entre los jóvenes, motivaba que los sábados y vísperas de fiestas, después de haber cenado y bebido en la taberna, aporreasen las ventanas de ciertas casas y despertaran a los vecinos con el mismo aviso que había formulado San Honorato en la obra en cuestión.

Nelo el Rachol, también obrero de la fábrica de sacos, carpintero, era sumamente inteligente e ingenioso. Fue el mejor autor que tuvo Vinalesa, tanto en género cómico, su gran especialidad, como en zarzuela, como en obras dramáticas. Compañero de Elías Montalt en todas esas actividades, formaban, con Rafael Mellado, el más eficaz y bien dotado trío de artistas valencianos que se ha dado en Vinalesa.



Óleo pintado por Elías Montalt sobre la barrancà

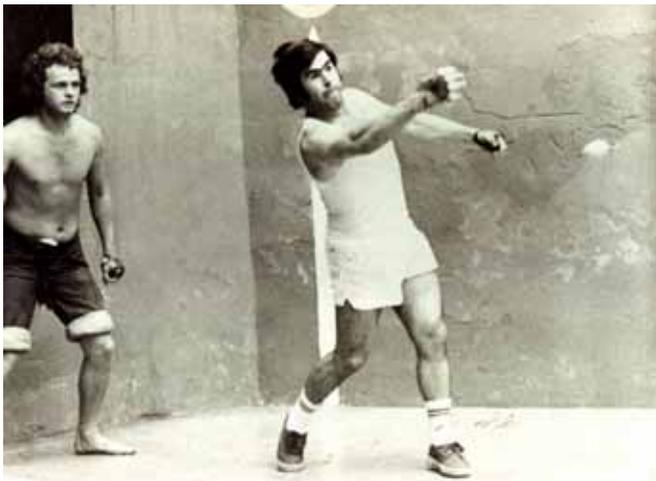


Vista similar al lienzo de San Honorato. 1980.
Foto cedida por José Manuel Pascual

El deporte

Relata al respecto D. José Blat en su autobiografía:

Había mucha afición al juego de pelota blanca y de baqueta. Recuerdo entre los jugadores buenos de ese tiempo a los hermanos Trencó y, también, a los hermanos Barraqueros. Se jugaba a la pelota blanca, una especie de tenis, pero con la mano en lugar de la raqueta, por encima de una cuerda, desde la casa del tío Valentí a la de Alberto Ample; más tarde, también se jugaba en la plaza del Castillo. En la pelota de baqueta se hacía el saque desde la tienda del Moreno y llegaba a alcanzar nuestra casa o la de Salvá. En este juego, de una gran fuerza y belleza, intervenían tres jugadores por cada bando. Eran muy espectaculares y se cruzaban muchas apuestas cuando se enfrentaban jugadores de pueblos distintos.



Partida de frontón. Foto cedida por M.^a Carmen Camps



Camí Nou. 1977. Partida de llargues



Equipo de llargues de Vinalsa. 1977



Partida de galotxa del 9 d'Octubre. Década de 1990



Partida de llargues en la calle de la Fàbrica, patrocinada por la Cooperativa. 2000

El fútbol



Jugadores de fútbol en el campo del Barranc. Foto cedida por Paco Camps



Equipo de fútbol de Vinalesa. Década de 1950. Foto cedida por Pepita Lerma



Equipo de fútbol de Vinales. Década de 1970. Foto cedida por Paco Camps



Equipo de fútbol de Vinales. Década de 1980. Foto cedida por Trini Santarrufina

Las fiestas

Como un testigo del tiempo que evoca sus vivencias, se reflejan en un retazo de la autobiografía de José Blat Gimeno, las fiestas de Vinalesa, su pueblo:

Las fiestas principales eran las de Pascua y Navidad, además de la local del patrono San Honorato [...] A partir del Miércoles Santo, y hasta el toque de Gloria del Sábado, se producía un cambio radical en la vida del pueblo. No se cantaba, cesaba el tañido de las campanas, se ayunaba y se participaba en los actos religiosos. Especialmente solemnes el de la tarde del Jueves Santo y la procesión del Santo Entierro del Viernes por la noche.

El toque de campana para indicar el comienzo de los oficios religiosos era reemplazado por los golpes que daban los niños en las puertas y ventanas con unas porras de madera y con el extraño sonido de un instrumento de madera llamado carranc. Los chicos las golpeaban fuertemente, con gran indignación de

las amas de casa que, no pocas veces, se ocultaban detrás de las puertas para evitar abolladuras en éstas.

El toque de Gloria del Sábado Santo, con el repicar de las campanas y el disparo de cohetes, ponía fin al silencio de los días de la Pasión y de Semana Santa. Era una explosión jubilosa; la gente salía a la calle y empezaban los preparativos para la celebración de la Pascua. Para nosotros, en casa, era una semana muy dura de trabajo. Día y noche, sin apenas interrupción para dormir, se preparaban los dulces propios de Pascua: panquemados, mones para los niños, els rollets encarats, especialmente. Era penoso para mí, no tanto el trabajo como no participar en el recorrido que hacían los chicos aporreando las puertas o en la algaraza del Sábado de Gloria.

La Pascua se celebraba durante tres días; la diversión principal era el baile en corro de la Tarara que se celebraba por las tardes en els terrers, algo alejados del pueblo, proseguía al anochecer en la plaza del Castillo. Era casi la única ocasión del año en que se reunían y bailaban juntos chicos y chicas, baile suelto,



Fiesta de la Virgen de Agosto. Portadores de les alfábegues. Década de 1950. Foto cedida por Rafa Ample

por supuesto. Eso permitía ya la demostración preliminar de inclinaciones o de enamoramiento de los jóvenes a través de la persistencia a situarse en el corro de baile al lado de la muchacha que les gustaba. Es más, existía la costumbre de declararse el último día de Pascua a la joven elegida y ésta, poco propicia, en general, a dar una respuesta inmediata, se reservaba la respuesta hasta San Vicente, que se celebraba, como despedida de la Pascua, el lunes siguiente a ésta.

Después del baile de la Tarara, se reunían a cenar juntos chicos y chicas; cada uno llevaba su cena que consistía en una pataca con huevos duros y longaniza de Pascua. Éstas eran las grandes fiestas de primavera, las más esperadas por todos, chicos y grandes, muy especialmente por los enamorados, deseosos de expresar sus sentimientos a la joven elegida y, naturalmente, por éstas.

Durante el verano había costumbre de ir a la playa de Meliana, a 4 km de distancia, en un carro. Cada familia o grupo de jóvenes, raramente de ambos sexos, iban en su carro; los más



Fiesta de la Virgen de Agosto. Foto cedida por Vicenta Palanca

afortunados en una tartana. El camino estaba lleno de baches; no se había asfaltado todavía el acceso al Camino Real y el trayecto de Meliana a la playa tenía unos hoyos considerables que ponían en peligro el equilibrio del carro.

Los trajes de baño, aún los más púdicos, no se llevaban; las jóvenes se ponían una bata de saco que les llegaba hasta los pies; alguna más progresista que se atrevió a ponerse un traje de baño de tela, mucho más honesto que el bikini actual, se vio privada de la comunión por el cura Don Vicente Lerga quién, además, no vacilaba en citarlas por su nombre en la homilía, volcando sobre las pobres muchachas las amenazas más terribles de castigos eternos en el infierno.

Después del baño, al que se iba generalmente los domingos, con la excepción de ciertas familias que hacían una novena de aquellos, la merienda tradicional consistía en pan, tomate y pimiento, una especie de pisto en versión valenciana. El regreso al pueblo era muy animado, cantando y haciendo carreras de velocidad los carros.

En octubre se celebraba la fiesta del patrón San Honorato a la que seguía la de la Virgen del Rosario; después de la Guerra Civil se agregó la fiesta de la Virgen del Pilar. Los festejos religiosos consistían en el traslado de la imagen de San Honorato a casa del clavario en una misa solemne, con orquesta traída de Valencia, sermón a cargo de algún renombrado predicador, quien tenía que documentarse sobre un Santo muy poco conocido en España, al contrario de lo que acontece en Francia donde Saint Honoré es muy popular. A través de esos sermones, los vecinos de Vinalesa se familiarizaban con los hechos más relevantes de la vida del Santo que había sido Arzobispo de Arlés [...]

Entre los predicadores más famosos que tuvieron a su cargo el sermón de la fiesta de San Honorato, recuerdo a Don Juan Benavent, al Padre Santonja y a Don Vicente Gallart. Eran oradores sagrados al estilo antiguo, grandilocuentes con cambios extraños en la voz, que empezaba muy suavemente, para adquirir tonalidades de trueno en ciertos periodos, acompañados con sonoros puñetazos sobre el púlpito. Este tipo de oradores gustaba mucho, en caso contrario, el auditorio quedaba muy defraudado. Recuerdo la decepción que produjo en el pueblo el padre Saura, eminente teólogo dominico, quien hizo un admirable sermón, claro, sencillo y edificante, pero sin gritos ni golpes en el púlpito.



El encalado de las fachadas precedía a la fiestas. Foto cedida por Manuel Montalt



Bendición de las calderas. Década de 1970. Foto cedida por Rosa Peydro

La procesión del día de San Honorato era impresionante, participaban hombres y niños en masa, con velas encendidas, en dos hileras. En esa ocasión se sacaban en andas todas las imágenes. Detrás de la del patrón iban el Ayuntamiento y el Juez, los clavarios y la Banda de Música.

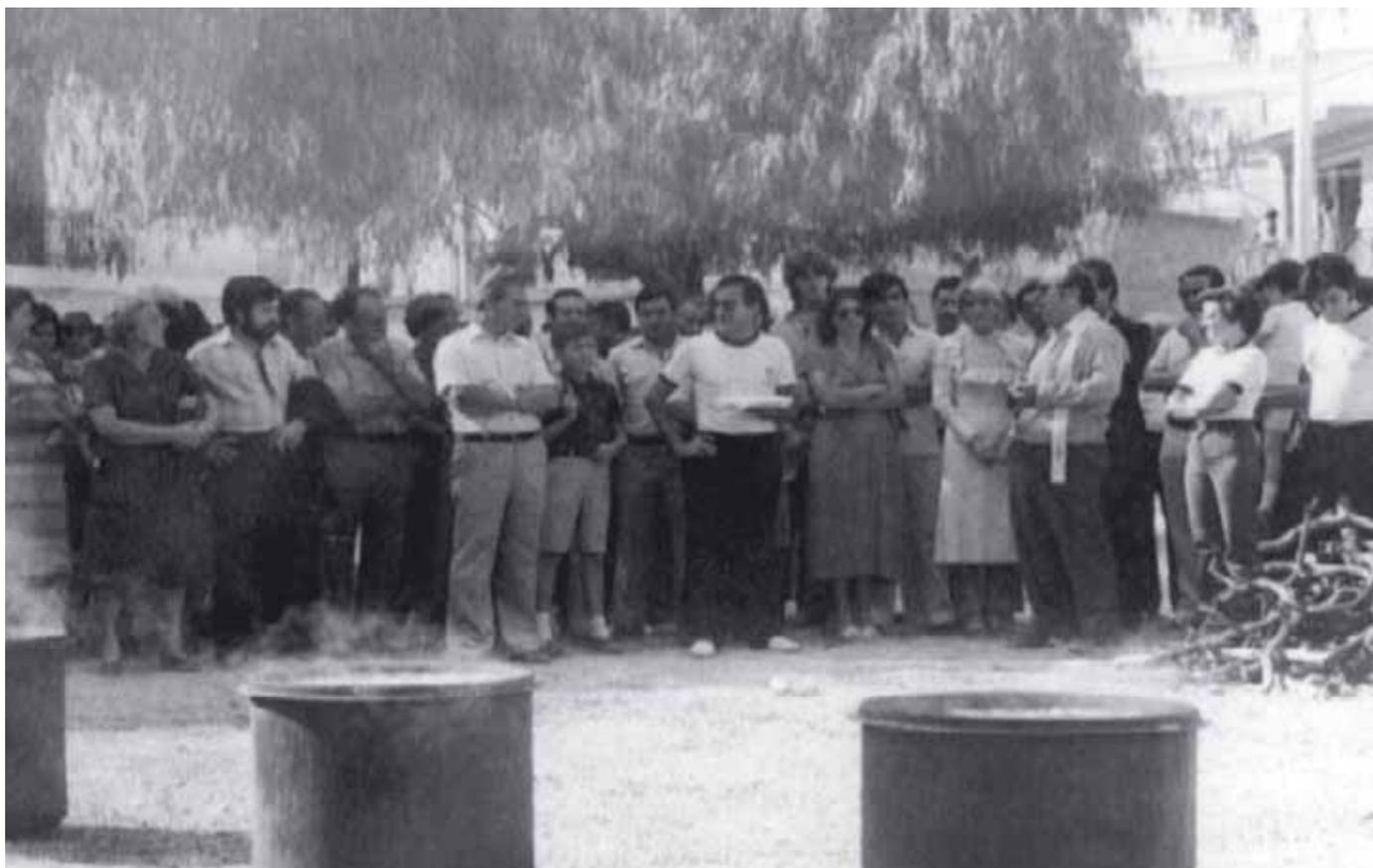
La fe existente en el pueblo en San Honorato era muy profunda. Se acudía a su intercesión y su ayuda en los momentos de angustia, enfermedad o necesidades económicas. Incluso en el momento del parto, cuando el sufrimiento se hacía más intenso, algunas mujeres pronunciaban una curiosa plegaria: ¡Pare Sant Honorat! que ixca tan fi com ha entrat.

[...] En las vísperas de fiestas se instalaban els torroners, los vendedores de pirulís y una especie de ruletas cuyo premio solía consistir en tabaco y caramelos. No faltaban las tracas y los

fuegos artificiales, pero el número más espectacular corría a cargo de la Banda de Música, de la local o de alguna contratada de fuera. Entre estas últimas destacaban por la maestría de los músicos las dos de Liria: la Unión Musical y la Primitiva.

El concierto que se daba la víspera de la fiesta comprendía piezas wagnerianas y otras de zarzuelas o de compositores valencianos, como La nit de Albaes y Es chopá hasta la moma. Tenían mucho éxito también El sitio de Zaragoza y La Dolores. De esta última, su solo de trompeta mantenía en vilo la respiración del auditorio hasta que llegaba la nota final.

[...] No puede olvidarse la referencia a les calderes. La víspera de la fiesta se recogían, casa por casa, donativos en especie: arroz, patatas, judías, verduras, que tenían que



Fiestas de las calderas. Años 70. Foto cedida por Rosa Peydro

guisarse en las calderas, en principio, para darlo a los pobres y mendigos que acudían a la fiesta, pero de hecho, se distribuía a todos los que iban con una cazuela. Este guiso, aunque particularmente sabroso, no era óbice para que se aprovechara, además, la extraordinaria comida que cada familia preparaba para la fiesta. En casa no se hacía paella ese día; preparaba mi madre una sopa de menudillos que no he encontrado superada después en ningún sitio, a lo que seguía el cocido con el pollo tostado al horno.

La religiosidad estaba muy arraigada en Vinales. Como ejemplos de admirable acción sacerdotal, recuerda don José Blat Gimeno a don Federico Sapiña y a don Juan Hervás, años más tarde obispo de Mallorca y de Ciudad

Real. También resultaba evidente que en la interpretación del concepto de religión, había en ciertos sectores un aspecto más externo y formal que de plena identificación con una vida auténticamente espiritual.

La fiesta de Navidad tenía el particular encanto de la Misa del Gallo por la especial solemnidad que revestía en Vinales. Contribuía a ello la gran intuición musical que, para el canto gregoriano, tienen las gentes del pueblo. Durante el largo periodo de tiempo que he vivido en el extranjero revivía con profunda nostalgia al llegar esas fechas, los cánticos del coro y del pueblo en la Misa del Ángelus, el Venite Adoremus y los villancicos que precedían al homenaje a la imagen del Niño Jesús, besándole los pies los asistentes a la Misa.



Fiestas de las calderas. Años 50. Foto cedida por Trini Santarrufina



Fiestas de la Pusrísima. Década de 1960. Foto cedida por Paco Camps



La matanza del cerdo. Década de 1950. Foto cedida por Facundo Valero



Grupo de niños y niñas de primera comunión. 1971. Foto cedida por Rosa Peydro



El alguacil ofrece un plato de *caldera* al párroco, alcalde y reina de las fiestas. Foto cedida por M.^a Consuelo Rodrigo

Explicacion.

- 1 Casas habitacion.
- 2 Oficinas primer paso y 2ª andanías y
Callejas para el Capullo
- 3 Ocho para hangar el Capullo
- 4 Puerta primer paso morada al corral y 2ª andanías
para cocuda de añas
- 5 Primer paso quarto para borrar la seda
- 6 Salón grande a Bodega en primer piso con 22 tar-
nos para torcer
- 7 Segº paso con 22 magº pº debanar y doblº seda
- 8 Rueda grande en el agua, qº da movº a las
andas de debanar y doblar
- 9 Cuarto para dormir los operarios
- 10 Salas con 20 torcos dobles pº dar seda
- 11 Baños de agua para dar

- 12 Baños grande de agua qº da de esta agua
a los Baños de dar
- 13 Barberas de lana
- 14 Fregona y taller
- 15 Jardín
- 16 Árboles frutales
- 17 Bodega
- 18 Oficinas para la seda y sus accesorios
- 19 Ataqueo Rº de Monedas
- 20 Campo de la fábrica
- 21 Campo de la fábrica
- 22 Cavalleras

LA REAL FÁBRICA DE SEDAS DE VINALES



Consideraciones sobre el origen de la seda y su comercio

Los tejidos de seda fueron elaborados por primera vez en la antigua China, algunos indicios apuntan a que se fabricaban alrededor del año 3000 a.C., aunque hay evidencias más sólidas de que la seda se usaba ampliamente hacia el año 1300 a.C. La leyenda da crédito a que, ya por entonces, la emperatriz de la China Xi Ling-Shi usaba vestidos de seda.

En el año 2007, los arqueólogos descubrieron en una tumba, en la provincia de Jiangxi, los restos de un vestido cuyas fibras de seda estaban estrechamente tejidas y teñidas, fechada con una antigüedad de unos 2.500 años, alrededor de la época de la dinastía Zhou del Este. Aunque los historiadores sospechan que la formación de la industria textil china relacionada con la seda fue un proceso largo, se sabe del interés por lograr fabricar telas con estas fibras mediante técnicas con las que se mejoraba el tejido y el teñido. Tales pruebas concretas y directas se encontraron antes de que se descubriera la excavación de Mawangdui y se hallaran otras sedas, que databan de la época de la dinastía Han (202 a.C.-220 d.C.).

Al principio, la seda era un tejido reservado exclusivamente para los miembros de la familia imperial, tanto para su propio uso como para ser objeto de regalo. Pero con el tiempo, dado su creciente uso a través de la cultura china, acabó extendiéndose su producción, tanto geográfica como social, hasta el punto que se expandió hacia otras zonas de Asia. La seda se convirtió rápidamente en una manufactura lujosa, muy apreciada por los comerciantes, debido a su textura y brillo, además de ser un producto muy accesible y cómodo de transportar. Por ello, este artículo llegó a tener una fuerte demanda y se convirtió en un elemento básico del comercio internacional preindustrial.

Algunas alusiones a este tejido en el Antiguo Testamento demuestran que era conocido en el oeste de Asia en los tiempos bíblicos. Los especialistas opinan que, desde el siglo II a.C., los chinos ya habían establecido una red

comercial con el objetivo de exportar seda a Occidente. Por ejemplo, se utilizaba en la corte aqueménida, por su rey Darío III, cuando Alejandro Magno conquistó este imperio.

El comercio de la seda alcanzó lugares tan lejanos como el subcontinente indio, Oriente Medio, Europa y el norte de África. Este comercio estaba tan extendido que, al conjunto de las principales rutas comerciales entre Europa y Asia, se le llegó a conocer como la Ruta de la Seda. La primera prueba de su comercio internacional fue el hallazgo de fibras de seda en el pelo de una momia egipcia de la XXI dinastía, alrededor del año 1070 a.C.

Los emperadores de China se esforzaron por mantener en secreto el conocimiento de la sericultura para conservar el monopolio de su comercio. Aun así, el conocimiento de su producción llegó a la India hacia el 300 d.C. Primero los griegos y posteriormente los romanos, a partir del siglo IV a.C., comenzaron a denominar *sedosos* a los habitantes de un lejano reino, China. Según algunos historiadores, el primer contacto de los romanos con la seda fue el de las legiones del gobernador de Siria, Marco Licinio Craso, cuando cruzó el Éufrates para conquistar Partia en el año 53 a.C. Se asombró al ver un nuevo tejido, brillante, suave y maravilloso en los estandartes del ejército parto. La Grecia helenística tenía un gran aprecio por las producciones chinas e intentó implantar moreras y gusanos de seda en la cuenca del Mediterráneo.

Unas décadas más tarde, las más acaudaladas familias de Roma estaban maravilladas por vestirse con el más preciado tejido, la seda. Pero conocemos que estos vestidos, con una textura tan delicada y transparente, tuvieron sus detractores:

Puedo ver vestimentas de seda, si tejidos que no cubren el cuerpo, ni siquiera la decencia de un hombre, pueden llamarse vestimentas... Miserables borras de sirvienta fabricadas de modo que la evidencia del adulterio se transparente a través de ese fino vestido y que hacen que su marido no conozca mejor que un extraño el cuerpo de su esposa²⁷³.

²⁷³ *Declamaciones*, vol. I, Séneca el Joven.

Se compraba la seda a precio de oro; de manera que Flavio Vopisco²⁷⁴ relata que el emperador Aureliano negó a su esposa, la emperatriz, un vestido de seda que ella le pedía insistentemente, debido a que resultaba demasiado caro.

Transmite la tradición, que en 552 d.C. recibió el emperador Justiniano, en su corte de Constantinopla, los primeros huevos de gusanos de seda que dos monjes persas habían traído desde China, ocultos en sus bastones de bambú, con las instrucciones necesarias para que los huevos eclosionaran, criar y alimentar a los gusanos, extraer la seda, hilarla y trabajarla. La Iglesia bizantina y el Estado crean en ese momento fábricas imperiales, con el objetivo de desarrollar una industria de la seda en el Imperio Romano de Oriente, siguiendo las técnicas sasánidas, y establecieron manufacturas en Atenas, Tebas y Corinto, donde el clima y la existencia de moreras era favorable a la cría del gusano de seda.

Posteriormente, esta industria la fomentaron los árabes según avanzaban sus conquistas por las costas africanas mediterráneas y, hacia el año 750, coincidiendo con la consolidación de la ocupación de la península, alcanzó un extraordinario auge en Granada, Córdoba, Almería y Jaén. Sucesivamente, se extendió por el Mediterráneo español y floreció en Valencia, Alzira, Carcaixent, Orihuela y en las tierras de Murcia.

El impulso del cultivo de las moreras se extendió con rapidez por la huerta de Valencia y las riberas del Júcar, Tal fue su auge que, en el año 1474, se creó en Valencia el Gremio de Velluters²⁷⁵ cuya sede se estableció en un edificio, adquirido en 1494, en la calle de Els Innocents, dentro del barrio de la seda. Esa calle ha cambiado de nombre y se denomina en la actualidad calle del Hospital, pero el edificio continúa en pie, pese a su antigüedad, desafiando al tiempo.

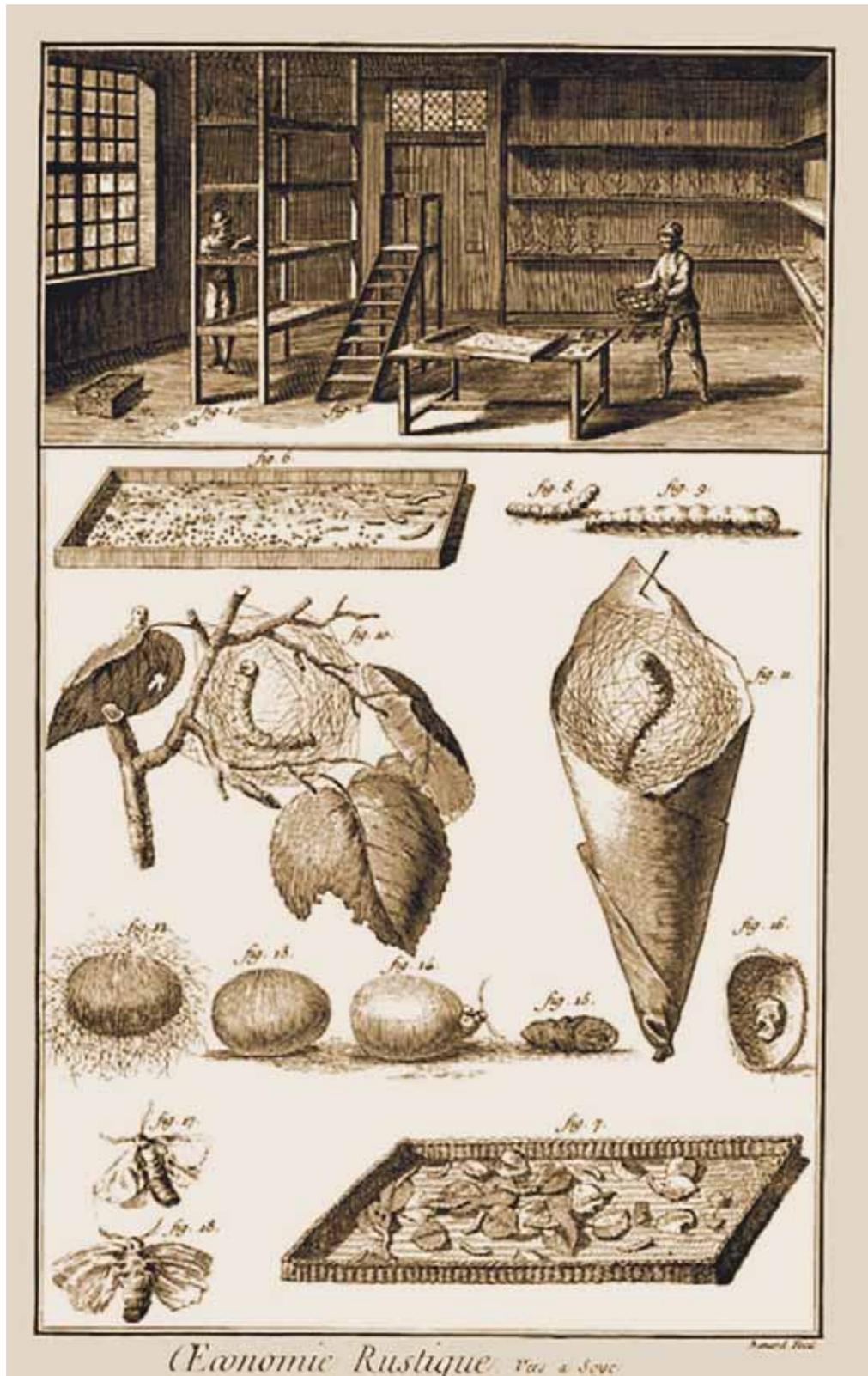
Influidos por la prosperidad comercial de la ciudad de Valencia y para facilitar las relaciones entre cosecheros, intermediarios y fabricantes, los jurados decidieron construir una Lonja de Mercaderes o de la Seda, *molt bella e magnífica e sumptuosa, que sia honor e ornament de aquesta ciutat*. La construcción del edificio comenzó en el año 1483 y finalizó en 1498, aunque no se concluyó el Salón del Consulado del Mar hasta el año 1548. El conjunto resultante es un admirable ejemplo del gótico civil, uno de los más bellos de Europa. El arquitecto que lo llevó a cabo fue Pere Comte, maestro cantero, *molt sabut en l'art de la pedra*, según se le cita en documentos de la época. En ella se reunían mercaderes y comerciantes para llevar a buen término sus transacciones, principalmente de seda, ya que la manipulación de este producto textil tenía gran importancia entre los habitantes de la ciudad y sus alrededores. Sus paredes también albergaron, por su vinculación directa con el comercio marítimo, el Consulado del Mar y la Taula de Canvis.

Recorre sus muros interiores, a una altura de 11,20 metros, una inscripción latina con caracteres góticos, dorada, sobre fondo oscuro y cuya traducción podría ser: *Casa famosa soy, en quinze años construida. Compatricios, comprobad y ved qué bueno es el comercio que no lleva el fraude en la palabra, que jura al prójimo y no le falta, que no da su dinero con usura. El mercader que así haga rebosará de riquezas y después gozará de la vida eterna.*

La industria sedera valenciana pronto tuvo que competir con tejidos procedentes de las colonias y del extranjero. Para su protección, los representantes valencianos en las cortes de Monzón de 1542 pudieron conseguir una serie de exenciones y privilegios que se mantuvieron hasta el siglo XIX. En 1686, motivado por la gran relevancia de Valencia en la elaboración de estos textiles, el rey Carlos II creó el Real Colegio del Arte Mayor de la Seda, con lo que elevó en importancia al Gremio de Velluters al convertirlo en Colegio Profesional.

²⁷⁴ Historiador romano del siglo III, natural de Siracusa que escribió, entre otros, sobre Aureliano.

²⁷⁵ Terciopeleros.



Grabado de la Enciclopedia de Diderot y D'Alembert que refleja la cría del gusano de seda



Lonja de la Seda. Valencia



Real Colegio del Arte Mayor de la Seda. Valencia

Inicios de la Real Fábrica de Sedas: Vaucanson, Reboull, Lapayese y Toullot

Durante el siglo XVII, la industria textil urbana de la seda se halla en declive, comienza a vislumbrarse la concepción de la división del trabajo como adelanto de la Revolución Industrial. Francia se convierte en exportadora de seda. Italia, con su sistema de hilado piomontés, es el espejo de Europa en semiacabados.

En un informe de 1790 emitido por el Administrador de Rentas Generales de la Aduana de Valencia sobre la depreciación de las sedas valencianas²⁷⁶, atribuía las causas a:

[...] los malos tintes, los azeites, unguentos y aderezos que los fabricantes han tenido casi precisión de poner a las sedas del país por ser, a causa de su mal hilado y torcido, sumamente difíciles de fabricar sin esos auxilios [...]

A causa del retroceso productivo de esta primera materia nacional, se autorizó la importación de seda extranjera a mediados de la década de 1780 que, siguiendo el informe anterior:

[...] estaban más bien hiladas y torcidas y más aptas para su pronta fabricación, exentas de los riesgos que tienen las del país en manos de los torcedores [...].

²⁷⁶ Archivo General de Simancas, Dirección General de Rentas, leg. 1163.

La mejor cualidad de la seda importada provenía de la superioridad de los medios técnicos empleados en su fabricación, mediante la mecanización de la hilatura y el torcido de la seda en centros fabriles movidos por energía hidráulica. Por tanto, eran los antiguos tornos de los mismos cosecheros los que dificultaban la competencia, además del hilado de la seda realizado de forma precipitada para obtener los mayores beneficios de una actividad estacional. De ello resultaba un proceso deficiente, los capullos no eran seleccionados convenientemente, el hilo obtenido era irregular, adulterado en ocasiones con aceites de toda clase para mejorar para mejorar su brillo y aumentar su peso.

Carlos III, monarca ilustrado, intentó sacar a España del secular atraso que acumulaba respecto a Europa, para ello se rodeó de ministros capaces y atraído, mediante incentivos y privilegios, a diferentes artesanos extranjeros, emprendedores, experimentados, con nuevas ideas, que, a través de su participación en el fomento de la industria y del comercio impulsaran la nación.

Promovió la aparición de las sociedades económicas, verdaderos motores de la economía de las regiones peninsulares, que tratarán de llevar a la práctica los ideales de la Ilustración, es decir, la razón y la modernidad en sus diferentes disciplinas: economía, agricultura, artes y oficios, escuelas patrióticas, fábricas y manufacturas, comercio y navegación. De esta línea participaron diversos ilustrados valencianos del siglo XVIII como Gregorio Mayans, Francisco Pérez Bayer, Francisco Fabián y Fuero, José Miñana, José Berní y Catalá, Benito Feliu de San Pedro, Joaquín Manuel Fos, Antonio Gilabert, Manuel Monfort, José Villarroja, Juan Sempere y Guarinos, **José Lapayese**, Tomás Vilanova Entraigües y A. José de Cavanilles, entre otros, que formaron parte de tan ilustre institución.

Fue también, por estos años, cuando la RSEAP²⁷⁷ de Valencia tuvo su actividad más destacada, con realizaciones tan importantes como la fundación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, en 1878; el Conservatorio de Música, en 1879; la Sociedad Arqueológica Valenciana,

en 1871; el Instituto Taquigráfico, en 1881; y el Patronato de la Juventud Obrera, en 1884. Además de organizar concursos, diferentes exposiciones (de máquinas y motores en 1880), la Exposición Regional Valenciana de 1883, precedente de la célebre Exposición Regional de 1909, génesis de la actual Feria Muestrario Internacional.

En 1749, el francés Jacques de Vaucanson (1709-1782), inventó su torno para hilar la seda. Tenía como discípulo en la fabricación y mejora de estas máquinas a Borceret, y este a Toullot que, posteriormente, experimentó con Lapayese nuevas mejoras en el proceso de hilado en la Real Fábrica de Sedas de Vinalés.

En esa época, para la elaboración de la seda de calidad se establecían, por lo general, seis operaciones o secuencias: 1. La hilaza o *saca* del capullo sobre las ruedas. 2. El devanado de la seda en rodetes. 3. El torcerla a un cabo, que es la primera operación del torcido. 4. Poner la seda al vapor de una lejía en lugar de mojarla, para que asiente el torcido a un cabo. 5. El doblarse a dos cabos para torcerla y 6. Torcer la seda después de doblarla.



Jacques de Vaucanson

²⁷⁷ Real Sociedad Económica de Amigos del País.

Estas operaciones las simplificaba el torno patentado por Vaucanson establecido, con notables mejoras, en la Real Fábrica de Vinalesa. Cada torno de hilar se componía de 248 husos, de los cuales 168 estaban destinados a la torsión de la seda a un cabo y los 72 restantes para torcerla a dos cabos.

Para entender mejor la vinculación de Lapayese con Vinalesa, extractamos de su libro²⁷⁸ unos párrafos interesantes que ilustran los orígenes de la Fábrica:

Hallándome yo en Madrid el año 1769 se me presentaron Don Santiago y Don Guillermo Reboull, padre e hijo, de nación francesa, que poseían un Privilegio que S.M. se había dignado conceder a Don Guillermo y Compañía, para que pudiese establecer en esta Ciudad o Reyno, una Fábrica de hilaza o saca de capullo, de devanar, doblar y torcer las sedas según el método, y con las máquinas inventadas en Francia por Mr. de Vaucanson, como lo había solicitado, ofreciendo que serían mucho más perfectas y baratas por razón de sus maniobras que las que hasta entonces se habían visto en estos Reynos.

Lo mandé a Valencia para que eligiera un lugar que mejor le pareciera y la montó en Binalesa. Después de tres cosechas con un rendimiento en libras de seda menor de lo esperado, les despaché indemnizándoles cumplidamente por sus servicios.

[...] Presenté a S.M. y a su Real Junta General de Comercio, con las justificaciones correspondientes y en virtud del informe del Caballero Intendente de Valencia Don Sebastián Gómez de la Torre, se dignó concederme los Privilegios de Reboull, admitiendo bajo su Real protección este establecimiento.

Reboull ideó una fábrica capaz de hilar 80.000 libras de seda al año. Lapayese, con buen criterio, la redujo a un máximo de 40.000 libras, ya que consideró que Reboull se había excedido en su diseño, ya que la materia prima que

posibilitaba el funcionamiento de los tornos, los capullos, dependía de los cosecheros y era escasa. En 1773 M. Muzquiz (ministro de Hacienda) encargó a Reboull la instalación de cuatro tornos de hilar en su heredad de La Esperanza, con un resultado poco satisfactorio.

Juan Peñalvert, comisionado por la Junta General de Comercio para elaborar un informe general sobre el hilado y el torcido de la seda, notificaba el 20 de abril de 1807, sobre la fábrica de sedas de Vinalesa:

*[...] como la cosecha de seda es una ocupación accesoria y no principal de las familias, no es extraño que, por lo común, se mire poco en que la seda esté más o menos hilada, ni que el producto sea el máximo posible. Por eso, serán siempre atendibles las fábricas grandes de hilaza de seda [...] en que se hagan todas las elaboraciones de la seda; pues cuando prepara la materia prima el mismo que la ha de emplear, no hay entonces los fraudes y descuidos que las ordenanzas han tenido que precaver cuando las operaciones forman distintas artes y en que el artesano no tiene más interés que el trabajar deprisa, sin importarle que la obra sea buena o mala [...]*²⁷⁹.

Este era el camino que trataba de seguir la fábrica de sedas de Vinalesa, que constituyó la iniciativa más importante para la modernización de la sericultura valenciana en el siglo XVIII.

El 21 de marzo de 1769, Lapayese formalizó con Reboull una sociedad²⁸⁰ en la cual intervenía como socio capitalista, mediante el financiamiento de 75.000 reales de vellón en los ensayos que demostrarían la eficacia del método de Vaucanson. Si los informes resultaban favorables, la sociedad se prolongaría por un período de diez años. El 1 de septiembre de 1769 la Junta de Comercio de Valencia emitió un informe favorable sobre los ensayos de Reboull, ya que la seda elaborada por sus tornos era de una calidad

²⁷⁸ LAPAYESE, José (1779): *Tratado del arte de hilar, devanar, doblar y torcer las sedas, según el método Vaucanson, con algunas adiciones y correcciones a él. Principio y progresos de la fábrica de Vinalesa, en el Reyno de Valencia, baxo la protección de S.M.* Madrid, Impreso por Blas Román.

²⁷⁹ FRANCH BENAVENT, Ricardo (2004): «El cultivo de la morera y las iniciativas para la mejora de la hilatura y el torcido de la seda en el siglo XVIII. El carácter pionero de la fábrica de Vinalesa», p. 30, en *Actes del II Congrés d'Estudis de l'Horta Nord*. Ed. Brosquil. Valencia. Real Sociedad Económica de Amigos del País.

²⁸⁰ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolos de Baltasar Díaz Martínez. Sig. 19299.

superior a las tradicionales, aunque el costo del hilado era el doble del método habitual. Por contra, el incremento en los costes del torcido era tan solo del 6%, prácticamente compensado por la reducción de residuos.

Carlos III, por Real Cédula de 12 de febrero de 1769, concedió unos privilegios a Guillermo Reboull para instalar una Real Fábrica de Sedas en Vinalesa. Para llevar a efecto el proyecto se asoció con José Lapayese, el 28 de marzo de ese año. Contaban, además, con la financiación principal de Juan Bautista Condom²⁸¹, que invirtió la suma de 2.000.000 de reales en la Fábrica. En ese año comenzaron a instalar las máquinas y mecanismos necesarios para su producción experimental y, finalmente, en 1770 comenzó a funcionar²⁸². En 1773, José Lapayese y Juan Bautista Condom, analizando los deficientes resultados obtenidos en tres campañas consecutivas, indemnizan y despiden a los Reboull y acceden definitivamente a la propiedad de la Fábrica.

En cuanto a la producción y los costes, la protagonista principal de estos procesos era la hilandera. En el año 1770 cada libra de capullo del cosechero le costaba a la Fábrica 4 reales con 16 maravedís y una hilandera trataba, durante un jornal, 36 libras de capullo que generalmente rendían 4 de seda. Cada libra de seda hilada suponía un costo, sólo en materia prima, de 40 reales con 8 maravedís.

El jornal de una hilandera era de 6 reales, y el de su ayudante (*menadora*), de 2 reales y 8 maravedís, sumando ambos costes resultarían 8 reales con 8 maravedís, al que se añadiría otro tanto de manutención. El gasto total alcanzaría los 16 reales con 16 maravedís. Ello se incrementaba en el gasto de, al menos, una arroba de carbón por jornal, que costaba 4 reales y 16 maravedís. Adicionando todos los costes, cada libra de seda hilada salía por 45 reales y 16 maravedís.

En la Fábrica de Vinalesa, Lapayese precisaba 10 libras de capullo para obtener una libra de seda hilada limpia, y dos hilanderas producían, en cada jornal, cinco libras de seda, que corresponden a 50 de capullo. Cada libra de seda hilada limpia, a lo Vaucanson, se produce en Vinalesa con un costo de 48 reales.

Las dos cuentas, respecto de ser prácticamente iguales en los dos métodos empleados para su elaboración, hacían ver la mayor utilidad, por su calidad, del obtenido por Lapayese, puesto que podían pagar las fábricas textiles hasta 2 reales más la libra de seda hilada con su método. En cuanto a la calidad de los tejidos, el calibre de la seda de Vinalesa se confeccionaba con el grosor de 7 a 8 capullos. Debido a su limpieza, un obrero podía tejer con este tipo de seda 4 varas de damasco²⁸³ por jornal.

Otra actividad esencial en esta industria era el cálculo de la temperatura del horno donde se ahogaba a los capullos. Si no se disponía del termómetro apropiado, se seguía un original método, totalmente experimental, que consistía en *meter la mano en la boca del horno y si se podía aguantar el calor durante el rezo de un Ave María, era la adecuada para determinar que, mediante esa temperatura, se obtendría una buena calidad del capullo.*

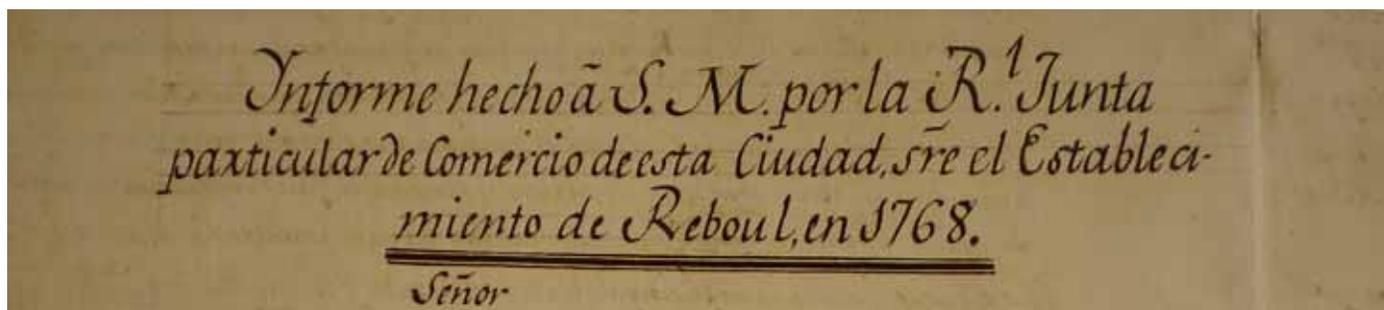
Anima en su tratado Lapayese a que los cosecheros elaboren la seda según su método, ya que acostumbraban a hilar sus cosechas y no vender los capullos. Para que pudieran ponerlo en práctica les ofrecía confeccionar los tornos necesarios a precio de coste, instruirles y enseñarles gratuitamente su modo de hilatura, que podían aprender en un solo día todos los que anteriormente hubieran hilado,

[...] pues habiéndose dignado su Majestad admitir mi Fábrica baxo su soberana protección, para que prospere en beneficio

²⁸¹ Juan Bautista Condom participó en la financiación del proyecto de construcción del Canal Imperial de Aragón, junto con el conde de Aranda, Ramón de Pignatelli y el conde de Floridablanca. Condom era un importante comerciante madrileño que traficó con América y gestionó, entre otras empresas, la fábrica de hilados de seda de Vinalesa. Fue el socio capitalista de Badín y Compañía, además de tesorero del Canal durante su construcción (julio de 1771 a julio de 1791). Condom hizo posible el proyecto compensando y regularizando las frecuentes dificultades de tesorería de las obras, aportando personalmente grandes cantidades de dinero. Su gestión fue posible gracias al conde de Floridablanca, primer secretario de Estado (1776-1792), uno de los principales reformadores ilustrados y el más importante impulsor y realizador de la política de canales y obras públicas de la época de Carlos III. Floridablanca fue en Madrid el apoyo político y económico de Pignatelli y Condom y concedió a este último, en diversos años, en recompensa por sus muchos servicios, algunos privilegios de exportación de productos.

²⁸² VIDAL PRADES, Emma (2006): *La cartuja de Vall de Crist en el fin del Antiguo Régimen*, Universidad Jaime I, p. 72. La cartuja poseía un censo enfitéutico sobre la fábrica de sedas de Vinalesa.

²⁸³ Tela fuerte de seda, con dibujos formados con el tejido y cuyo brillo los distingue del fondo.



común y del Estado, es justo y debido, que sea el taller y la escuela matriz donde se franquee la enseñanza graciosamente, a fin de conseguir los adelantos posibles. Si así sucediese, será un acontecimiento grato a los ojos de Dios, del Rey, y de todos los que tengan un corazón verdaderamente patriótico, y para mí una de las mayores satisfacciones que podré tener en mi vida.

Lapayese estableció en su fábrica de Vinalesa una escuela de hilado para la formación de las niñas *en dichas labores de devanar y doblar la seda, admitiendo a quantas acudan a medida que se necesiten, desde la edad de onze años en adelante.*

A finales de la década de 1770, Lapayese contrata a un excelente mecánico, Francisco Toullot, discípulo de Borceret, que construyó varias máquinas para hilar y torcer la seda en la fábrica de Vinalesa, donde había perfeccionado, asimismo, el torno diseñado por su maestro Vaucanson²⁸⁴, introducido en España, por los hermanos Reboull²⁸⁵.

Se conserva un documento²⁸⁶ del año 1787 sobre las propiedades de Josef Lapayesse en Vinalesa que eran, en su mayoría, partes integrantes de la Fábrica:

Posee 8 hanegadas de tierra en la partida dels Alcabóns que linda con la acequia de Moncada, tierras de Don Pedro Edo y acequia de la fila de Meliana.

Más posee 3 hanegadas de tierra en la misma partida que linda con la acequia de Moncada y fila de Meliana, con su casa-fábrica.

Más posee una casa-fábrica de seda que linda con la acequia Real de Moncada y la fila de Meliana.

Más posee una casa en Gafault que linda con la de Josef Pérís de Silvestre y de la Real Cartuja de Vall de Cristo²⁸⁷.

En el mismo *capbreu* se describen las posesiones de la cartuja de Valldecris relacionadas con Lapayese en Vinalesa: *más posee otras dos en Gafault que lindan con las de José Lapayese y la barraca de Tomás Praver²⁸⁸.*

Informe hecho a S.M. por la Real Junta Particular de Comercio de Valencia, sobre el establecimiento de Reboull, en 1768²⁸⁹

Señor:

Cumpliendo esta Junta Particular de Comercio con la Real Orden de V.M. comunicada por Don Luis de Alvarado con fecha 12 de Febrero cuio tenor es relatibo al importante establecimiento, que permitió V.M. en esta Ciudad a Don Guillermo Reboull, para mejorar ,y perfeccionar los Ilados, y torcidos de sedas que tanto interesa, y tanta falta hacen a

²⁸⁴ CHANZÁ, D. (2001): *Los inventores del siglo XVIII. Estudio del ingenio de la sociedad industrial valenciana*. Ayuntamiento de Valencia, Valencia, p. 179.

²⁸⁵ En la *Gaceta de Madrid* de 28 de enero de 1785 se hace referencia a S. Reboull como introductor en la década de 1770 del torno Vaucanson en Valencia. Sobre Lapayese véase la *Gaceta de Madrid* de 15 de febrero de 1791, en la que anuncia que construye e instala los tornos. También forma parte de una comunicación de J. Patricio Saiz en la Universidad Autónoma de Madrid, p. 26.

²⁸⁶ ARV: Clero, *Capbreu* de Vinalesa, 1787, folio 41.

²⁸⁷ VIDAL PRADES, Emma (2006): *La cartuja de Vall de Crist en el fin del Antiguo Régimen*. Universidad Jaime I, p. 278: El hijo de Lapayese, Joseph (Prbro.), vende el 12 de julio de 1817 a Jaime Fernández una casa en Vinalesa por 19 libras valencianas y 18 sueldos, ante el escribano Joaquín Bonet.

²⁸⁸ ARV: Clero, *Capbreu* de Vinalesa, 1787, folio 45.

²⁸⁹ AHMV. Lonja. Caja nº 6.

España, y teniendo presente la representación, que la acompaña hecha por el Colegio de torcedores, sobre perjuicios que supone seguirsele, teniendo efecto el establecimiento expresado, por ser contrario a los capítulos 43 y 45, de sus Ordenanzas, que consisten. El 43. En que no pueda tener Torno, ni torcer Seda en esta Ciudad, ninguno, que no se halle examinado de Maestro de torcedor, sopena de 50 pesos. El 45, prohíbe que ningún Maestro pueda tener mas de un torno el cual deva constar tan solamente de 240 usos para Ilar, y torcer, y si mas tubiese, incurra el Contraventor en la pena de 50 pesos, seda en él contenida y demas aparejos.

Reflexionado pues todo esto con la prolixa madurez, que ha de costumbre esta Junta en los asuntos que la Real Piedad de V.M. la confia, y teniendo un perfecto conocimiento del presente, no puede menos en consecuencia de su obligación, amor al Principal Servicio, y bien del Publico de exponer a V.M. tiene por infundada la pretensión del Colegio de torcedores, de quien cree esta Junta no conoce su interés verdadero en el presente caso, en el cual es regular proceda, por la preocupada oposición conque suelen mirarse adelantamientos ajenos, o por las sugerencias de algun litigioso espíritu, que les induce aun Pleyto en el que tal vez consista su interés particular y no el bien de los individuos del Colegio.

El de estos consiste en que tengan muchas Sedas que torcer, y nunca podrá esto berificarse mejor, que cuando por medio de nuebas primorasas maquinas, o tornos, se perfeccione de nuestras Sedas tanto, que igualando al que hacen los extranjeros, sean apetecidos de estos, y las Fabricas de España tomen con este auxilio el aumento de que son capaces, y el que sin duda no logran por el defecto del torcido regular de haora, y los perjudiciales abusos, y vicios, que se cometen en los Ilados.

Aunque el Colegio dice, que la utilidad, y beneficio, que aparentan las Maquinas de Reboull, no es tan efectiva, y cierta, que las manufacturas, se adviertan mejores. Esta Junta há visto, son sin comparación mucho mas perfectos los torcidos que V.M. la remitió antecedentemente, hechos por Reboull que los que acostumbran hazer regularmente en sus tornos los

individuo del Colegio; al que (aun quando se le siguiese algun perjuicio) no és comparable con las ventajas, que resultarán a todas las fábricas, de estos Reynos, cuyo aumento dará empleo a mas Gentes, que ocupa el Colegio, beneficiando superabundantemente el Real Patrimonio de V.M. en sus contribuciones Reales y Personales.

Esta Junta conoce que los Capítulos 43 y 45. Son arreglados, respecto al modo de torcer, y tornos, que acostumbra el Colegio, pero no se persuade que la principalmente en la aprobación de ellos, fuese limitar el ingenio del hombre (con perjuicio del comun) a una maquina susceptible de tantas mejoras, y adelantos, ademas de que siendo la concesión a Reboull, para un cierto limitado numero de tornos, y el trafico de Sedas, tan grande en esta Ciudad, desde luego se deja ver, no haber lugar a perjuicio de tercero en la concesión hecha por V.M. a este establecimiento, antes bien puede resultar suma utilidad, pues siendo una de las condiciones de el, la de perfeccionar, y enseñar a sus costas, a cierto numero de aprendices, y fabricar, y vender a precios mui moderados a los Vasallos de V.M. iguales maquinas, y molinos a los que el usa, pueden instruirse en este método de trabajar, y comprando maquinas, quedarse en España para siempre el bien, que resultará de estos adelantamientos.

Por lo que va expresado se ve que el establecimiento de Reboull no puede resultar perjuicio al Colegio de torcedores, y que las fabricas recibirán considerable beneficio; porque con tan perfectos Ilados, y torcidos, de Seda podrán animarse los Fabricantes a construir varias manufacturas que hasta oy no se han emprendido por falta de esquisitas Sedas, y el Colegio podrá contribuir á este laudable fin, si siguiendo las Principales intenciones de V.M. C.R.C.P pide al Cielo prospere felizmente muchos años para el bien de esta Monarquía, y de toda la Christiandad.

De la supuesta perfecta Ilanza de Sedas, no sólo se siguen las ventajas demostradas, sino tambien otras muchas, que giran por multitud de Ramos de Industria, que hallarian fomento en la mejora de Ilazas, y cuios beneficios son de casi imposible calculación.

Las mas visibles después de los demostrados son 1º. La mejor percepción del tinte en las Sedas por consecuencia de la pureza del Ilado: 2º. En la mitad del tiempo se habilitarían, y empezarian a ser utiles los Operarios, y no abandonarían el Oficio de Villuters como lo hazen especialmente los de genios vivos por no lidiar con las malas Sedas: 3º. Se fabricaran los Tegidos con mayor facilidad, menos gasto de utensilios, y reciproco provecho del manufacturante y del

Publico: 4º. Los antecedentes referidos facilitarían la total perfeccion de nuestros tegidos de Sedas, y su mayor baratura, cuias circunstancias no solo impedirían en estos Reinos el consumo de los Extranjeros, sinó que los harían apetecibles de estos, y sería facil introducir nuestras manufacturas en Paises estraños, especialmente tranquilizado el Gobierno la extracción y proporcionando sean tratados en ellos, recíprocamente [...].

771

Demonstracion de las Ventajas, i valoxes que p^{ro}duze la Seda ilada, i toxida á la Vaucanson, segun, y conforme por via de experiencia, lo ha hecho la Junta particular de Comercio de Vallencia, y lo haze al presente D. Guillemo Reboull, cotejandola con igual porcion de la regular, que comunm^{te} se usa, y fuerza, y calculandola en los mismos terminos q^e se hizo en el Plan separado. A. Vauv.

	<u>Levos</u>
1000 Libras de Seda ilada con el primox insinuado, y de las dos claves Pelo, i trama á proporción de cada especie para su fabrica regular por quinquenio comun, y por la mas prolisa manobra de su Llado á 40 r. Valencian. qui hazen	4 000 - -
Su toxido por mas delicado se regula á 9 C. Libras Levos	4 50 - -
El tintado á 3. d ^{na}	1 50 - -

Practicada esta operacion en la que por la qualidad de la Seda son menos las mermas que dan de las 1000. libras. 707. 6. onz. y estas destinadas en Fabric. en la forma y modo q^e se viaa. A. Vauv.

Documento que demuestra las ventajas del método Vaucanson, expuesto por Reboull²⁹⁰

²⁹⁰ AHMV. Lonja. Caja nº 6.

La campana de Lapayese

Indagando sobre una campana, catalogada en 1997 por el gremio de campaneros, como la campana de la Fábrica de la Seda de Vinalesa, se consiguió localizarla y fotografiarla en la techumbre de la Fábrica, donde actualmente se conserva su airosa espadaña, acomodando una campana de bronce que, hasta la primera mitad del siglo pasado, avisaba a los obreros de la entrada o salida de los diferentes turnos de trabajo.

Fue uno de los objetos que mayor satisfacción produjo su hallazgo, por la sensación de su tacto y su sonido potente,

intenso, abundante en armónicos. Pero observándola en esa cercanía se palpa su importancia y se manifiesta la nostalgia evocando que, desde el siglo XVIII, dos años antes de que finalizara la construcción de la iglesia parroquial de Vinalesa, *la campana de la Fábrica* era como un reloj que marcaba el ritmo y la cadencia de la vida del pueblo.

Se fabricó en 1777, con un diámetro de 49 cm y un peso de 68 kg. Contiene grabadas las siguientes inscripciones: 1777 LAPAYESSE F R y una cruz griega formada con estrellas de ocho puntas.



Campana de Lapayese

C-7
X. n. 71

M. M. S.

D^{no} Joseph Lapayese Comerciante
Vecino de esta Ciudad con el Mayor respeto
hace presente a esta Y^lle. Sociedad: Que el
distinguido honor que se ha dignado dispensar
suele nombrándole por su socio & merito y
justicia, excita de tal suerte, su reconocimiento
que por mas que quiera esforzar sus ex-
presiones, nunca correspondieran a los
sentimientos & su gratitud, pero quera
que no acierte a encarecerles como debe-
ra Sup^{ca} a la Y^lle. Sociedad se sirva al-
menos admitirle el sincero afecto con
que agrádece un favor tan singular, no
solo por lo que le honra, y tambien
por lo que le alienta a que continúe en
sacrificar sus desvelos y sus cortas luras
y conocimientos por el bien comun, -
uniformando sus ideas con las de esta
Y^lle. Sociedad assy lo espera. Valencia
16 Sept^{bre} 1778. J. Lapayese

Documento de solicitud de ingreso en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia de José Lapayese, fechado el 16 de septiembre de 1778

C-9
 Leg. III, m. 6.º
 1780. *Agosto*
 No. 18.
 Muy Ilustres
 Señores.
 A la Comisión de manufacturas y fábricas con el modelo:

Fran.º Toullot Maquinista de la real fábrica de Hades y torcedora de sedas establecida en el lugar de Vinalés, bajo de merito y Justicia dice que la experiencia que tiene de los torneos de Hades a. al modo de Viconson le ha hecho observar varios inconvenientes que en el se hallan por la facilidad de descomponer se por vino de la madera rotura de ruedas, y otros defectos resultantes de las cuerdas para evitar los ha construí un nuevo torno, en el que se logra menos ruedas mas prontitud, ligereza, permanencia, y menoscabo del que tienen los que están en actual uso, Para que Vuestros señores Muy Ilustres puedan por sí juzgar de la Verdad de lo que lleva referido tiene el honor de presentar un modelo, para que avista de el pueda hacerse cargo de la utilidad y conveniencia correspondiente que por su construcción, ha de la

Documento de 1780 en el que Francisco Toullot presenta una innovación ante la RSEAP de Valencia, en el que cita la fábrica de sedas de Vinalés

aprobacion de Vuestros Señores Muy Ilustres
y se les haran el honor de admitir este corto obsequio, y
mandar se en quanto su corto talento pueda contribuir al
Bien de la Patria.

Valencia y Julio 5 de 1780.

J. L. M. S. S. Muy Ilust.
Francisco Toullot

Fecha y firma del documento por Francisco Toullot

Sabe torneax el yerro, el bonze sabe el
Reloxeria en Grande a la perfeccion, y en
la fabrica ha hecho un Relox grande de
Campanario, q. No teniendo mas que cinco
ruedas, toca ora Media y repeticion, sabe
dibujar, el yerro de Madera, el arquitecto
tura. y Matematica y el qual quanto plan
de obras y dibujos de Maquinas se han
ofezido haren en dha fabrica todos los
ha hecho dicho toullot

Cualidades técnicas de Francisco Toullot, mecánico innovador de Lapayese. RSEAPV

TRATADO

DEL ARTE DE HILAR,

DEVANAR, DOBLAR, Y TORCER LAS SEDAS,

SEGUN EL METODO

DE MR. VAUCANSON,

con algunas adiciones, y correcciones á él.

PRINCIPIO, Y PROGRESOS

de la Fábrica de Vinalés, en el Reyno de Valencia, establecida baxo la proteccion de S. M.

POR DON JOSEF LAPAYESE,

INDIVIDUO DE MERITO, Y JUSTICIA

de la Sociedad de los Amigos del Pays de la misma Ciudad.



CON LICENCIA.

En MADRID: Por BLAS ROMAN, Impresor de la Real Academia de Derecho Español y Público. Año MDCCLXXXII.

tado los progresos y adelantamientos de la Fábrica..... 19.

Defectos de la máquina de Reboull para devanar la Seda, y remedio de ellos, lo que ha contribuido á los conocidos adelantamientos de la Fábrica. 27.

Tornos de torcer la Seda..... 36.

Aboga de capullo..... 82.

Hilaza, ó saca de capullo.... 130.

Fábrica Real de Vinalés, para hilar, devanar, doblar, y torcer las Sedas segun el metodo de Mr. Vaucanson.... 199.

DE LO CONTENIDO EN ESTE Libro.

Principio del establecimiento de la Fábrica, y primer proyecto de hilar la Seda segun el metodo de Mr. Vaucanson.. Pag. 1.

Ventajas de las Sedas de los tres experimentos hechos por Reboull sobre las demás del Pays, y defectos que no obstante esto las hacian inutiles para estas Fábricas..... 8.

Descubrimiento de la causa de los defectos de las Sedas hiladas por direccion de Reboull, con lo que se proporcionó su correccion..... 12.

Correccion de los defectos de la Seda de Reboull, y su torno de hilar, la qual ha facilitada.....

PROLOGO.

No es en mí un efecto de libertad, sino de forzosa obediencia, el dar una puntual y exacta razon de los adelantamientos, que á fuerza de mi aplicacion y desvelo ha conseguido la Fábrica de Vinalés. Conozco que no poseo el arte de hablar tan bien como quisiera, y que por esta razon

es este un empeño superior á mis fuerzas ; pero sirvame de disculpa la precision de obedecer: me valdré de las expresiones, y voces que me ocurran naturalmente, que me sean mas familiares , y que me parezcan mas oportunas para explicarme , sin el cuidado de evitar las repeticiones , quando contribuyan estas á la claridad ; pues quanto mas natural y sencillo

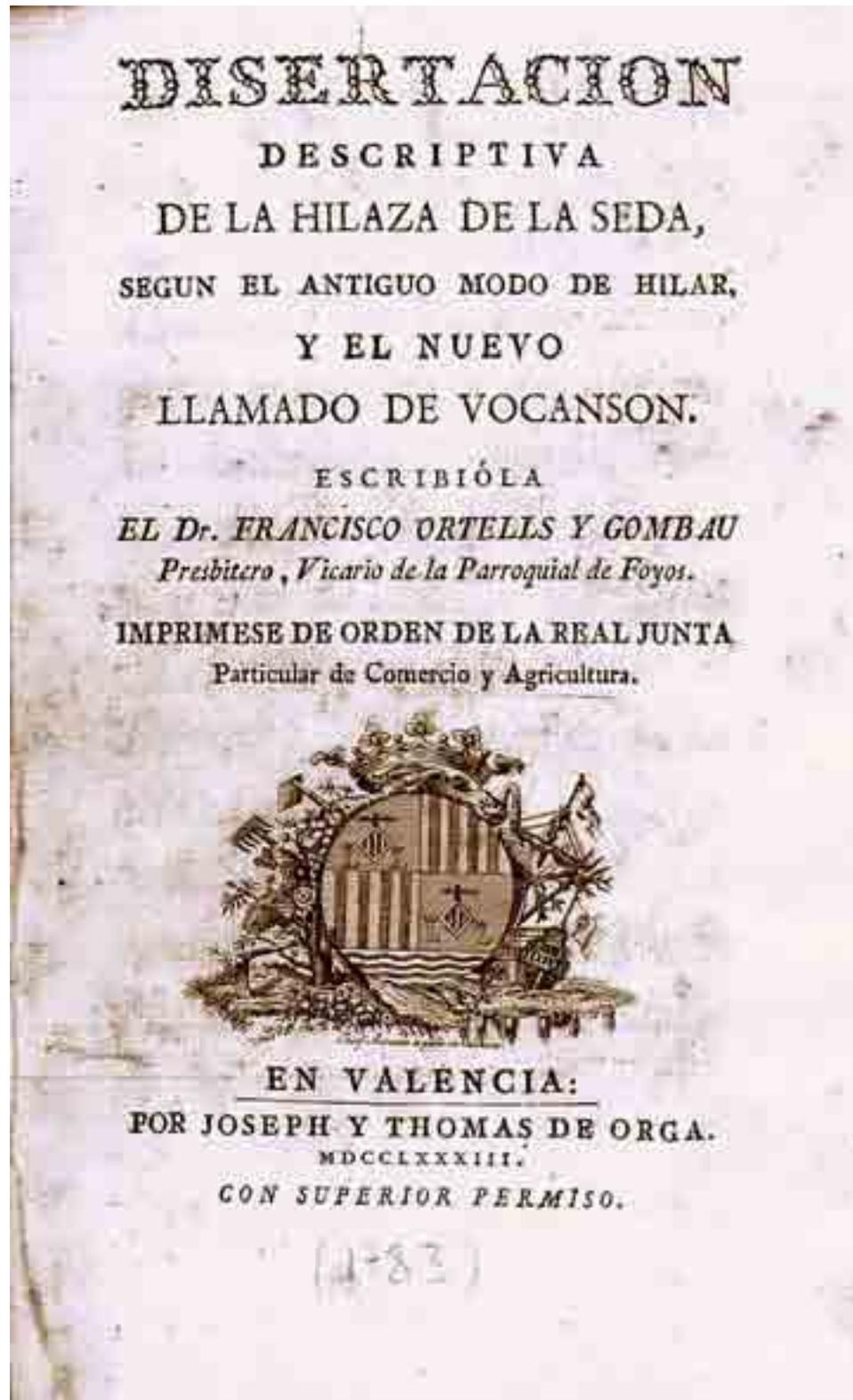
fundado de su preferencia , haré ver los inconvenientes que acarrean otras , cotejadas con las que la experiencia me ha hecho adoptar por mas ventajosas , siendo el principal movíl de mis desvelos en esta materia el deseo del beneficio público , y bien del Estado , aunque debo confesar tambien ingenuamente , que ha entrado á la parte la utilidad propia;

haber contribuido con mis afanes á la prosperidad pública, y á las Reales intenciones de su Magestad.

sea el estilo , tanto mas proposito será para que me entiendan los Artífices , á quienes principalmente puede ser útil esta noticia , si lo estimasen asi los zelosos Ministros del REY. A este fin procuraré dar las reglas que la propia observacion me ha hecho preferir en el metodo progresivo de practicar dichas operaciones , y para hacer mas perceptible el motivo

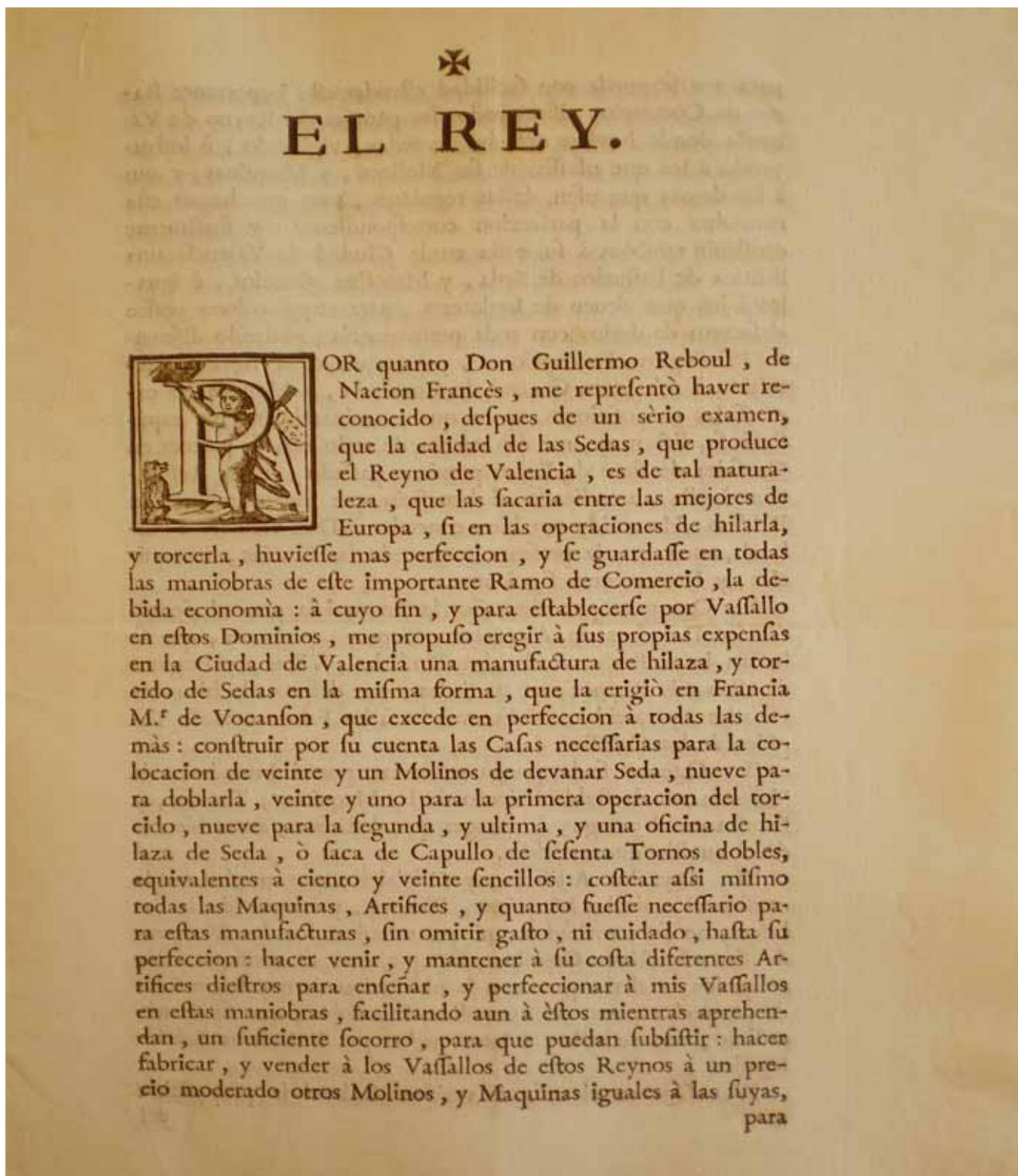
en quanto conviene para alentar nuestra flaqueza. Las repetidas Reales Ordenes que se han expedido y publicado para la mayor perfeccion de las Fábricas de Sedas , son otras tantas pruebas de lo importante de este objeto , y de lo mucho que en ello interesa el Estado : y si yo hubiese logrado algun adelantamiento, podré tener la satisfaccion de

Tratado de José Lapayese de 1779 sobre las innovaciones tecnológicas introducidas en la maquinaria de fabricación de la seda, las observadas a través de las mermas de producción de Reboull y las aportadas por su propia experiencia en el tratamiento de las materias primas, aplicadas en la Real Fábrica de Sedas de Vinalés



El vicario de Foios, Francisco Ortells, en 1783 publicó una descripción del sistema tradicional de hilado de la seda, pero recomendando el método de Vaucanson que, previamente, en 1779, ya lo había referido y mejorado Lapayese

Reales cédulas de Carlos III: 12 de febrero de 1769 y 15 de mayo de 1775



Real Cédula de Carlos III concedida a Reboul, el 12 de febrero de 1769, para instalar una fábrica de sedas en Valencia, ampliada por otra sobrecédula de 26 de febrero de 1769

Orden del Intendente, insertando una carta de Miguel Muzquiz sobre los privilegios contenidos en la Real Cédula de Carlos III concedida a Reboull y, posteriormente, reclamada por Lapayesse²⁹¹.

El Ilustrísimo Señor Don Miguel Muzquiz en carta de 27 de Enero de este año me dice lo siguiente.

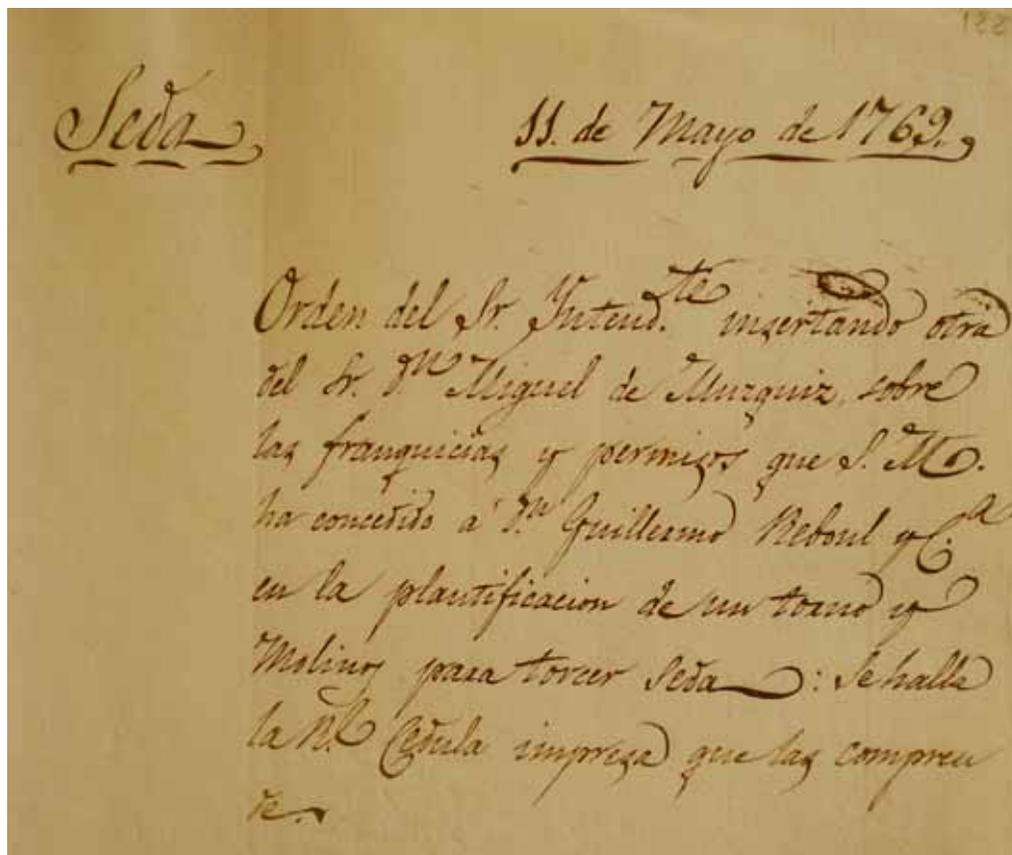
Con dictamen de la Junta General de Comercio, se ha servido el Rey permitir a Don Guillermo Reboul, y una Compañía que dice tiene formada a este fin, la ereccion que ha ofrecido hacer a sus espensas en este Reyno de un establecimiento de molinos, torcer, doblar y otras machinas para mejorar la hilaza, y torcido de las Sedas, mediante el qual adquiriran en estas primeras maniobras una perfeccion, y ventajas considerables, como lo ha acreditado en Francia del celebre Vocanson de que es copia este. En recompensa de los beneficios que por su medio logrará la Nación en este ramo, y en la Fabrica de pañuelos, moselinas, y

otros generos que tambien ha indicado pondra del mismo modo que los de Inglaterra, de que ha presentado muestras, ha concedido S.M. a Reboul y Compañía, para desde que los tengan corrientes a satisfaccion de la citada Junta, las gracias y franquicias que V.S. verá en la Real Cedula que este Tribunal debiera expedir á otros Interesados; y viendo la intencion del Rey, que V.S. no les ponga embarazo en esta empresa, y que para el buen éxito de ella los auxilie en quanto pueda de sus facultades, como lo necesitaren.

I. habiéndose impreso la Real Cedula que cita S.Y. y entregándoseme exemplares de ella remito a V.S. los quatro exemplares adjuntos para que sirvan de gobierno en ese Consulado.

Dios guarde a V.S. Valencia 11 de Mayo de 1769. Andres Gomez de la Vega.

Señores de la Junta de Comercio y Consulado de Valencia.



Seda 122

11 de Mayo de 1769,

Orden del Sr. Intend. insertando otra del Sr. D. Miguel de Muzquiz sobre las franquicias y permisos que S. M. ha concedido a D. Guillermo Reboul y Compañía en la plantificacion de un torcedor y Molinos para torcer seda: se halle la R. Cedula impresa que las comprehende.

²⁹¹ AHMV. Lonja. Caja nº 6.

Memorial de Don Luis de Alvarado dirigido a Don Andrés Gomez de la Vega sobre la calidad de las muestras de seda y tejidos presentadas por Reboull²⁹²

Copia de la Orden de la Junta General y de la relacion que la acompaña

De acuerdo de la Junta General de Comercio y Moneda remito a V.S. las muestras que expresa la Relacion adjunta de Seda hilada y torcida en la Fabrica, que en esa Ciudad tiene Don Guillermo Reboul para que haciendolas cotejar con las mejores que se hallaren hiladas y torcidas; informe de las calidades, y precios de las de Reboul, y el estado de su Fabrica, exponiendo al mismo tiempo que costes tienen tambien las Sedas hiladas, y torcidas por otros Individuos de esa Ciudad, y volviendo V.S. las citadas muestras.

Dios guarde a V.S. Madrid 1 de Septiembre de 1769.

Carta dirigida por Lapayese a la Junta de Comercio de Valencia el 5 de septiembre de 1769, explicando las motivaciones que le inclinan a la elección de Valencia para instalar la fábrica de sedas²⁹³

Muy Sres. Mios: El primer movimiento de mi interes en el establecimiento propuesto por Don Guillermo Reboul á S.M. para la perfeccion de las sedas en esa Ciudad y Reyno, fue luego que se me propuso, el bien publico de ese Reyno, por el que hé adquirido un amor natural con la residencia de veinte y ocho años en los que fixé my establecimiento, y no creo aya quien me dispute el titulo de buen patriense Valenciano; no negará Don Guillermo Reboul que se le propusieron otros diferentes partidos para dirigir sus miras a otras partes, particularmente para Zaragoza, donde lo deseaban abrazos aviertos, tengo el honor que sea mi patria, y sin embargo el cariño de tantos años establecido en essa Ciudad me estimuló á persuadirle por preferencia, que así por lo basto del fruto de las sedas sin comparación de otra qualquiera parte de esse Reyno, como por la protección que le asseguré de esse Ilustre Consulado y demas nacionales Valencianos podia esperarse en otra Ciudad mayores ventajas que en otra parte, generalmente sobre todas sus justas pretensiones en recompensa de su zelo y habilidad comunicandola para beneficio comun de esse Reyno y del

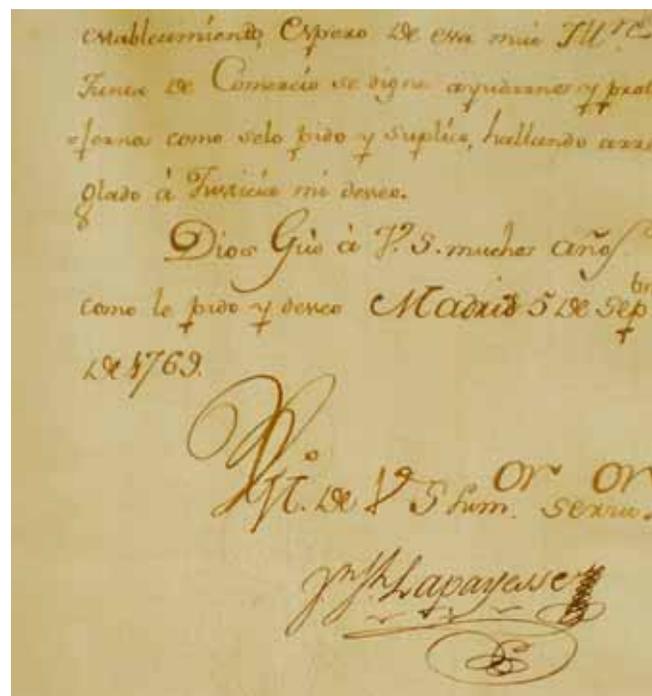
Estado, no niego haver consultado que podia hallar mi interes propio en esse proyecto, però no sin conocimiento que esa ventaja la havia de proporcionar mi zelo al bien publico y a mis amigos los señores valencianos, así haré no tanto por mi interes particular, sino como buen vasallo, segundando en quanto permita la poquedad de mis fuerzas alo menos con mi zelo Industria y aplicación quando no alcanzan otras la intención del Soberano, pará hazer florecer en ese Reyno esse Ramo de Comercio.

La Real Junta General de Comercio y Moneda, parece ha resuelto pedir Informe a essa Ilustre Junta particular sobre las sedas trabajadas hasta oy en las nuevas Maquinas de Reboul, y tambien sobre esse importante establecimiento.

Espero de essa mui Ilustre Junta de Comercio se digne ayudarnos y protejernos como selo pido y suplico, hallando arreglado á Justicia mi desseo.

Madrid 5 de Septiembre de 1769.

Joseph Lapayesse



Tercera página de la carta dirigida por Lapayesse a la Junta de Comercio de Valencia. 5-IX-1769

²⁹² AHMV. Lonja. Caja nº 6.

²⁹³ AHMV. Lonja. Caja nº 9.

Real Cédula de Carlos III, de 15 de mayo de 1775, concediendo a Lapayesse los mismos privilegios que, la de 12 de febrero de 1769, otorgaba a Reboull

Hasta ahora no se ha encontrado el original, pero relata su existencia una carta²⁹⁴ dirigida a don Sebastián Gómez y de la Torre, de la Junta General de Comercio y Moneda de Valencia, remitida desde Madrid por don Luis de Alvarado, el 8 de diciembre de 1775.

Por esta Real Cédula se sirvió el Rey declarar a favor de Don José Lapayese, vecino de esta ciudad, las franquicias, gracias y privilegios que anteriormente se habían concedido a Don Guillermo Reboul, para establecer en ella máquinas y tornos donde hilar y torcer la seda como en Francia, con la prevención de que antes de emplearlas hubiese de verificar ante V.S. tener en estado perfecto dichos establecimientos, con prueba física de trabajar su hilado con las circunstancias que se requieren, poniendo igualmente la Fábrica de Pañuelos de Seda, Muselinas y demás tegidos que ofreció Reboul, y conviniendo el Real Servicio que la Junta general de Comercio y Moneda se halla con noticia del uso que Lapayese haya hecho de la citada Real Cédula y de los tornos y máquinas que en su virtud puede haber establecido para el hilado y torcido de la seda, y demás géneros ofrecidos, y que en su caso, las clases y porciones de los que se hayan fabricado y personas que actualmente vivan de sus labores. Ha acordado este Tribunal que V.S informe lo que sobretodo ocurra con lo demás que en el asunto y cumplimiento de las obligaciones impuestas a Lapayese en la mencionada Real Cédula. Madrid, 8 de Diciembre de 1775. Firmado por Don Luis de Alvarado.

Contestación de la Junta General de Comercio y Moneda de Valencia. Dirigida a don Luis de Alvarado. Valencia, 23 de diciembre de 1775. En ella se expone que en el año 1775 el edificio de la Fábrica aún no ha sido concluido, pero que tiene actividad fabril, por lo que se desprende que funcionaba provisionalmente en algún local anexo:

Muy Ilmo. Sr. Enterado de lo que de acuerdo de la Junta general de Comercio y Moneda me previno V.S. por carta del 8 del que corre, sobre establecimiento de máquinas y tornos donde hilar y torcer la seda como en Francia, concedido por Real Cédula de Don Guillermo Reboul, que con las mismas franquicias, gracias y privilegios, se subrogó a Don José Lapayese, debo decir a V.S. para que lo ponga en noticia de la Junta que no ha llegado el caso de efectuarse este establecimiento hasta ahora, porque faltaba hacer propios dicho Lapayese la casa y sitio donde debe situarse y lo que no ha podido conseguir hasta principios de este mes y está comenzado, y por esta razón aunque trabajan algunos tornos con la desconfianza de que se les vendiesen no ha adecentado los edificios que convienen al intento a cuyas obras ha puesto ya la mano, según expone en el papel adjunto, y como en el día no usa del privilegio para goze de franqueza alguna ni deberá pagar hasta que puestas en estado las máquinas, y visitadas formalmente se aprueben y declare digno de que se le observen dichas franquezas, y nosotros facilitarle los auxilios que pida y necesite, como lo hago en cuanto se le ofrece, pero no obstante, la Junta enterada por V.S. resolverá y mandará lo que sea de su agrado. Dios guarde a V.S. muchos años.

La seda en el siglo XVIII: de artesanía a industria

En el siglo XVIII la industria de la seda en España estaba lejos de su antaño esplendor, sólo el País Valenciano era el líder en producción nacional, era famosa la elaboración de sus satinados, doblaba en número de telares (3.419 en el año 1748) a la siguiente región en importancia, Cataluña²⁹⁵.

A finales de siglo, el comercio internacional y la complicada situación política supuso un flujo migratorio de artesanos y de ideas en toda Europa, por las innovaciones tecnológicas que se iban introduciendo. Comenzaron a deteriorarse las formas tradicionales de producción y las instituciones gremiales que las amparaban. Estas innovaciones pretendían

²⁹⁴ Se conserva una copia en el AMV, sección Archivo de los Trenor, carpeta de planos.

²⁹⁵ CARRERA PUJAL, Jaime (1945): *Historia de la economía española*, III, Bosch. Barcelona.

reducir salarios caros y dotar de oferta a la creciente demanda de productos de la seda a escala internacional o colonial, puesto que aportaba un alto valor añadido. Las iniciativas de cambios tecnológicos se lideraban generalmente por nuevos empresarios poco determinados a aceptar las directivas gremiales.

En la segunda mitad del siglo XVIII la Real Fábrica de los Cinco Gremios Mayores de Madrid se traslada a Valencia, por las condiciones favorables para la cría del gusano y las calidades conseguidas en los tejidos de seda.

El sector sedero en la Valencia del siglo XVIII se regía según una compleja organización del trabajo y de la producción²⁹⁶. Una primera fase rural en manos de la población campesina, donde se cultiva la *morera*, la producción del *capullo* y el primer hilado de la seda. Una segunda fase urbana, donde se devanan las madejas de seda en carretes *enrodetado*. Una tercera fase, la del *torcido* de las sedas, previamente devanadas, organizada corporativamente en el Colegio de Torcedores, entidad gremial. Una cuarta fase, la del tintado, organizada gremialmente en el Colegio de Tintoreros de Seda. La última fase es la del *tejido*, controlada gremialmente por el Arte Mayor y el Menor de la Seda (cinteros y galoneros).

El proceso de devanado de las madejas de seda, en carretes, para su posterior utilización en los tornos de torcer, empleaba una mano de obra barata y abundante, para lo que se disponía del trabajo femenino urbano, se pagaba *a tanto la libra de seda*. Nos lo confirma el mismo Lapayese: *en casi todas las familias decentes y comunidades religiosas de esta ciudad eran raras las que no tenían sedas de los torcedores para devanar y dar ocupación a sus criadas*, esta labor era poco remunerada, con lo que en esa época se experimentó un aumento importante en el coste de la vida.

El torcido era la última fase de la hilatura. Consistía en tratar el hilo de la primera hilaza, modificando su sección plana en cilíndrica, y en hilarlo a dos o más cabos, para

dejarlo preparado para su manipulación por los tejedores. Las aportaciones de Lapayese y de la Junta coinciden en valorar positivamente la apertura del oficio a la mano de obra femenina, uno de los aspectos que regulaba la abolición, ya que la organización gremial anterior la prohibía.

Para poder calibrar las dificultades por las que atravesaban las industrias de la seda para conseguir la materia prima, los capullos, sin los cuales no podrían funcionar los tornos de hilar, se expone un Memorial del erudito Gregorio Mayans al rey Carlos III, en junio de 1771, en que se manifiesta no compartir los métodos que utiliza la Fábrica de Vinalsa con los cosecheros:

Es, señor, el caso, que en el día doce de marzo deste presente año 1771, D. Sebastián Gómez de la Torre, intendente general del egército, i de este reino de Valencia, como presidente de la junta del consulado de dicha ciudad, mandó por un auto, (que no ha sido publicado hasta mediado mes de mayo, quando ya los gusanos de la seda estaban formando los capullos, i muchos cosecheros deste reino ya avían empezado a hilar) que las ruedas, con que hilan los hilanderos, no excedan por ahora de doce palmos de circunferencia; i las de las hilanderas, de diez; valiéndose para esta orden del imaginado pretexto de que así se hilará más perfetamente i con mayor utilidad de los labradores cosecheros. Lo qual es falso manifiestamente, i las razones, en que fundamos la conservación de nuestra libertad i constante uso por muchos siglos antecedentes, son evidentísimas, i las tendrá por tales qualquiera que atienda a lo que puede ver a todas horas.

En Vinalsa, lugar de la governación de Valencia, ai ciertos hilanderos extrangeros, con facultad (según se dice) para extraer de España la seda, que hilen. No siendo ellos cosecheros, es preciso que compren capullo; no pueden recoger grande cantidad de él, sino por medio de violencias, como lo son las que se practican; sea la intención de mandarlo tan sana como se quiera, porque no tratamos de lo interior del ánimo, sino de los efetos de la variación en el modo de trabajar. Observamos

²⁹⁶ Díez, Fernando (1992): «La crisis gremial y los problemas de la sedería valenciana (finales del siglo XVII y principios del XIX)», *Revista de Historia Económica de la Universidad Carlos III*, Universidad de Valencia, p. 39 a 61.

*pues que los cosecheros se ven obligados a no poder hilar por las razones que se dirán, i de este modo se facilita a los hilanderos de Vinalésa que recojan el capullo, que de otra manera no podrían recoger, porque los cosecheros quieren ganar por sí las utilidades de hilar seda propia*²⁹⁷.

Una de las medidas más radicales que conllevó la reforma del sistema gremial fue la decretada en la Real Cédula de 29 de enero de 1793, mediante la cual se abolían los gremios y colegios de torcedores de seda del reino, con lo que se liberalizaba el ejercicio de esta actividad textil. Se incide en la hilatura, de la que el torcido es su parte más importante, se trata de la división del trabajo de este colectivo y la no implicación del capital comercial de la ciudad en la posterior reconversión, que explica el fracaso de las acciones encaminadas a proporcionar a la industria de la seda hilos abundantes, baratos y de buena calidad. También la ausencia de reordenación del hilado explica que, finalmente, sea la propia burguesía comercial la que se manifieste contraria a la medida de la abolición gremial decretada.

Cuando se produce la supresión del Colegio de Torcedores, uno de los que reaccionaron en contra fue el director de la fábrica de Vinalésa. Posteriormente la reacción se generalizó, manifestando la Junta de Comercio los destrozos y el malestar causado. A todo ello se unieron las condiciones adversas externas, especialmente a partir de 1780 cuando se produjo un aumento considerable del coste de la vida, que comprometió el nivel de subsistencia de la clase trabajadora. Hacia el año 1790 siguieron las crisis por la paralización de las exportaciones y la caída interior del consumo de telas de seda, repercutiendo en una menor actividad en los talleres y consecuentemente un aumento del desempleo de la población que vivía de esa actividad.

La alternativa de futuro que pudo significar la instalación de la Real Fábrica de Hilados y Torcidos de Vinalésa, una importante manufacturera que movía sus artefactos con

energía hidráulica y utilizaba tornos de Vaucanson mejorados, nunca se consolidó y terminó por fracasar.

Cavanilles, testigo de su época, en sus *Observaciones* nos relata su visión de la Vinalésa del año 1795 y, consiguientemente, su Real Fábrica de Seda:

Bilanesa tenía 35 casas a finales del siglo XVI y hoy –1795– llegan a 129. Pero la útil Fábrica, introducida allí de unos 25 años a esta parte –1769– les ha dado nueva vida al pueblo y ocupación a mucha gente. Sirva aquélla fábrica para hilar, devanar y torcer de diferentes modo la seda y prepararla para los usos correspondientes. Recibe el impulso general de las aguas que discurren por la acequia, las cuales mueven una rueda de 104 palmos de diámetro y ésta a varias máquinas dispuestas en salas espaciosas. Para el torcido se han dispuesto 22 máquinas, y en ellas 48 ruedas, moviendo cada rueda quatro husos. Catorce de dichas máquinas sirven para torcer la seda a un cabo o hilo solamente, siete para torcerla a dos, y la última para tramas. En otra pieza hay también 22 máquinas, las 19 para devanar, y cada una pone en movimiento 36 madexas, que cuida con comodidad una sola muchacha; las tres restantes sirven para doblar, y ocupan 6 mugeres, cuidando de 30 rodetes cada una, quando en las máquinas ordinarias, llamadas vulgarmente rodines, una muger no puede cuidar más que de un solo rodete. Hay en otra pieza 60 tornos dobles, en cada uno de los cuales, se emplean quatro mugeres, dos para hilar y dos para mover la respectiva máquina. Por este artificio, único en el reino, se proporciona útil ocupación a aquéllas gentes, se disminuyen en gran manera los gastos, excusando crecido número de trabajadores, y las obras llevan ventaja a las trabajadas por el método y mecanismo antiguo.

Oficio de la Junta de la Real Acequia de Montcada a don Pedro Vicente Galabert, director de la Real Fábrica de Sedas de Vinalésa²⁹⁸.

Solicita una reunión, para reforzar y respetar los pactos que armonizaban el funcionamiento de la rueda hidráulica y los derechos de los regantes.

²⁹⁷ MAYANS, Gregorio (1771): *Epistolario, Volumen V, Escritos económicos*, carta nº 55.

²⁹⁸ AMV: sección Archivo de los Trenor, carpeta de planos.

Puzol, 10 de Agosto de 1814. Muy Señor mío: la Junta de Síndicos de la Real Acequia de Moncada de que soy cequero mayor desea remover todo perjuicio a sus regantes, observando religiosamente los pactos y condiciones de las gracias concedidas a la Fábrica de Don José Lapayese de que es V. director y hacer en fin comparables los derechos de todos, por lo cual mediante las novedades ocurridas en estos últimos tiempos se hace forzoso celebrar Junta en la que se trate este negocio. Si se celebra sin la concurrencia de V. ya no se presenta el asunto con el carácter de buena fe, que debe reynar en todos, y ya será preciso consumir dilaciones que pueden evitarse y a adoptar la Junta en uso de sus facultades otro rumbo quizás muy diferente del que seguimos, si V. concurriese a la Junta por sí sólo o acompañado de alguna persona inteligente y de su confianza para conferenciar y ponerse de acuerdo en el medio, y parezca más justo y conveniente.

Tenga V. la bondad de contestarme categóricamente para inteligencia y gobierno de la Junta en el concepto de que si V. me afirmase con seguridad que asistirá, dispondré que se celebre el día y en el lugar que más a V. acomodase. Con este motivo se ofrece a su disposición su atento y seguro servidor q.s.m.b. Firmado: Mariano Amigo.

Contestación de Pedro Vicente Galabert a don Mariano Amigo, presidente de la Junta de la Real Acequia de Montcada. Vinaloja, 11 de Agosto de 1814.

Muy Sr. mío. Contesto a la apreciable a V. de hoy que supuesto que la Junta de Servicios de la Real acequia de Moncada, que V. preside, juzga absolutamente necesaria mi asistencia en la que trata de celebrar acerca de asuntos referentes a esta Real Fábrica, puede V. manifestarla que concurriré con placer a ella, y a cuantas tuviere por útil mi presencia, pues si la suspendí de pronto fue por las razones que expuse sencillamente a la Junta en mi oficio del 2 del corriente, en que siento que haya podido incomodarse la Junta, en los términos que V. me da a entender.

Y respecto que la Junta tiene la bondad de referirme el señalamiento de lugar y día para su celebración, me tomo la satisfacción de pedir a V. se sirva reunirlos en esta su casa y Real Fábrica, pero en cuanto al día, V. determinará el que le pareciere y tendrá la bondad de avisármelo con la posible anticipación para que no haga falta y pueda conciliar con esta atención la que debo a otros negocios, en que estoy entendiendo del Real Servicio, y me llaman algunos días a Valencia. He celebrado esta ocasión para ofrecerme al servicio de V. Su atento servidor q.s.m.b. Firmado Pedro Vicente Galabert.

Diferentes propietarios de la fábrica

Consecuentemente, con la documentación que se ha podido recopilar, se iniciará un itinerario en el tiempo, que conducirá al lector a conocer los diferentes cambios de propiedad soportados por la Real Fábrica de Sedas, un proyecto ilusionante lleno de vicisitudes, la época agitada que impidió su florecimiento como industria modélica y privilegiada, ahogada su expansión por las guerras napoleónicas, la independencia de las colonias americanas, la fuerte competencia de los telares lioneses y piamonteses y, como colofón, el estrago causado por la *pebrina*²⁹⁹.

Como se ha esbozado, la Fábrica fue construida, en parte, por Guillermo Reboull a quien se le concedió la Real Cédula al efecto, el 12 de febrero de 1769, que se cedió posteriormente a José Lapayese mediante escritura de 7 de enero de 1773.

Acudió Lapayese a la Real Junta de Comercio y Moneda para su aprobación y que se le expidiera nueva Real Cédula a su favor, a fin de poder continuar y actualizar la expresada Fábrica. Se enviaron dichas solicitudes el 15 de mayo y el 9 de junio de 1774, para que se entendiesen con él todos los privilegios y exenciones. Una vez obtenida la Real Cédula, de 15 de mayo de 1775, concluyó la edificación y se instalaron las máquinas y demás enseres de que disponía, a pleno funcionamiento.

²⁹⁹ Pebrina, enfermedad del gusano de seda que impedía que éste terminara su desarrollo, ya que incapacitaba su función final de producir el capullo de seda, se llamaba así por las manchitas parecidas a la pimienta que cubrían el gusano enfermo. Pasteur descubrió el agente: *Nosema bombycis*, describió su ciclo e ideó las medidas para evitar la enfermedad. También se denominó *agatina* porque los gusanos enfermos levantaban la cabeza y las patas, como gatos dispuestos a arañar.

Toda esa operación la hizo de acuerdo y con la financiación descrita de los dos millones de reales aportados por Juan Bautista Condom.

La construcción de la fábrica de sedas de Vinalésa fue larga y extraordinariamente costosa. Inicialmente se arrendaron dos casas con sus huertos, en las inmediaciones de la acequia de Moncada, propiedades cuyos dueños eran el comerciante valenciano Esteban Requier y el doctor Gil. Allí comenzó Reboull a construir la maquinaria necesaria para materializar la concesión del Privilegio Real de 1769, con unos objetivos muy ambiciosos: 60 tornos dobles para hilar la seda, 30 molinos para devanarla y doblarla y otros 30 para torcerla. En 1773 solo se habían construido una cuarta parte de los tornos propuestos y la quinta parte de los molinos³⁰⁰.

Según exponía Lapayese en 1779 los resultados de funcionamiento, el coste, la eficiencia y la calidad de la fibra obtenida eran poco satisfactorios.

Con posterioridad a la disolución de la sociedad Reboull-Lapayese en 1773, en la escritura constaba que había aportado financiación Juan Bautista Condom, que continuó como socio capitalista y Lapayese como técnico. En 1779 quedó concluida la fábrica de sedas de Vinalésa, aunque se habían reducido a la mitad los tornos de hilar y las tres cuartas partes los molinos de devanar, doblar y torcer la seda previstos inicialmente, para lo cual se invirtió un total de 128.375 libras valencianas, unos dos millones de reales de vellón, aportados íntegramente por Condom³⁰¹.

Según Lapayese, los 30 tornos de hilar resultantes daban ocupación a 120 mujeres, que podían elaborar anualmente 40.000 libras³⁰² de seda, aunque se consideró reducir la actividad a los cuatro meses menos húmedos que corresponden a los inmediatos a la cosecha, por lo que la producción sería únicamente de unas 18.000 libras.

En los 22 molinos de devanar, doblar y torcer la seda se empleaban 25 mujeres. Los más eficientes eran los tres

dedicados al enrodetado de la seda en carretes, para su torcido posterior. En estos se ocupaban 6 mujeres que se encargaban de 30 rodetes cada una, cuando en las máquinas ordinarias denominadas *rodines* una mujer solo podía aplicarse en un rodete. Hay que tener en cuenta que suponía el método Vaucanson un ahorro efectivo de mano de obra, ya que el método tradicional precisaba la atención de 80 rodeteras por cada torno.

De los 22 molinos de la Fábrica utilizados para el torcido, 21 producían la seda más delgada, cuya producción anual se cifraba en 15.000 libras de seda. El otro molino se utilizaba para producir la seda trama.

Todos los mecanismos eran accionados por la energía hidráulica producida por el caudal de la acequia de Montcada, mediante el movimiento de una gigantesca rueda de 104 palmos valencianos de diámetro. En 1806 visitaron las instalaciones de la Fábrica miembros de la Real Sociedad Económica de Amigos del País. Pedro Vicente Galabert, director de la instalación, las describía así: [...] *todo procede de una rueda gigante en dimensiones y de grande artificio, que anda a voluntad con 18, 12 y 6 pulgadas de agua en una almenara construida en la famosa Acequia imperial de Moncada [...]*. El mismo director opinaba sobre los costes de financiación [...] *al considerar su extensión, el número de edificios, todos grandiosos, que contiene, y la cantidad de ingenios y máquinas exquisitas, quanto costosas que están en pie, si bien pidiendo algunas reparaciones, se me hace poco dicho coste [...]*³⁰³.

Se debe considerar que su capacidad productiva no se explotó convenientemente debido a las crisis bélicas y productivas en la década de 1780. A principios de 1790, se hilaban en la Fábrica entre 4.000 y 5.000 libras de seda, lejos de las 18.000 libras previstas por Lapayese.

Lapayese fue aceptado como miembro en la Real Sociedad Económica de Amigos del País, se le otorgó una plaza de vocal vitalicio en la Junta de Comercio de Valencia y en 1780 se le reconoció la dignidad de la hidalguía en

³⁰⁰ FRANCH BENAVENT, Ricardo. *Op. cit.*, p. 34.

³⁰¹ ACCCV. Protocolos de Tomás Vinet. Sig. 3.881, año 1778, f. 374v y 374r.

³⁰² 1 libra = 12 onzas = 358 gramos actuales.

³⁰³ Representación realizada por Pedro V. Galabert el 7 de mayo de 1806. AGS. Consejo Supremo de Hacienda. Leg. 385. Exp. n.º 2.

cumplimiento a la promesa que otorgó la monarquía en el Privilegio Real, culminando en 1799 en una regiduría en la clase de nobles con carácter hereditario, que ocupó hasta su muerte en 1805. Uno de sus hijos, Félix, le sucedió³⁰⁴.

La Fábrica, por diferentes razones, realizó una suspensión de pagos en 1794 y, finalmente, fue embargada en el año 1795. Fue nombrado nuevo director Juan José López del Valle.

El 4 de marzo de 1804, Juan Bautista Condom, ante el notario del Colegio de Madrid Juan Díez Gómez, afirma que le pertenece en posesión y propiedad, según escritura de Declaración que otorgó a su favor José Lapayese, ante Tomás Pinet, escribano de Valencia, el 20 de noviembre de 1778. Por ello se considera facultado para otorgar escritura de hipoteca a favor de Juan Prat, también vecino de esta Corte, por la cantidad de 260.000 reales de vellón, con el interés anual 4%.

Lapayese fallece en 1805³⁰⁵ y Juan Bautista Condom intenta revitalizarla encargando de la dirección a Pedro Vicente Galabert en 1806, que opinaba que *la hilatura era el mal de fondo de la sedería valenciana*. En el año 1807 la Junta de Comercio afirma que *ni Lapayese ni Galabert habían podido sacar de la infancia tan útil establecimiento*.

Don Juan Prat fallece en agosto de 1808, y sus hijas, representadas por Lorenzo Casadevant, son sus herederas. El 21 de noviembre de 1820, ante el notario de Madrid Raimundo de Gálvez, compareció Juan Bautista Condom para manifestar que Lorenzo Casadevant representaba al otorgante en sus derechos y acciones, y para que administrara, rigiera y gobernara la citada Fábrica de Sedas. Entre 1820 y 1830 constan como encargados de la Fábrica Vicente Atengua y Sam Courtauld. El primero inventó y desarrolló una nueva máquina para el hilado de la seda que experimentó en Vinalesa.

En el año 1821, la fábrica de Vinalesa pertenecía a la sociedad Combé y Cía., que la compró a Juan Bautista Condom por 393.874 reales, formalizada la adquisición por escritura de 12 de agosto de 1821, ante el notario A. Esparza. Se incorpora por primera vez en la producción de la factoría la potencia de una caldera de vapor.

Víctor Combé compró una casa en Vinalesa a José Peris en el año 1823 por 10 libras valencianas y 12 sueldos³⁰⁶.

En el año 1828, Guy Champion concedió poderes a Enrique O'Shea (tío de Tomás Trenor Keating), para tomar en arriendo una fábrica de hilados de seda en Vinalesa con maquinaria y enseres. Champion había ejecutado previamente una hipoteca y se había convertido en propietario de su mayor parte. Recordemos que Tomás Trenor participó con ellos como asociado hasta el año 1832. En 1831 Sam Courtauld, inglés, invirtió también en la Fábrica de Vinalesa.

Tomás Trenor Keating se instaló como arrendatario hacia 1835, en la Fábrica de Vinalesa. Con anterioridad, existía un compromiso de compra a Champion desde 1837, por la parte que le correspondía de la Fábrica, cuya venta se materializó en 1841.

En 1842, Tomás Trenor Keating se adjudicó mediante subasta la totalidad de la factoría, que pertenecía en parte a los hermanos Madrigal Campos, herederos de su padre Ventura Madrigal, con el que existía un compromiso de venta desde el año 1836.

A partir de 1830, comienzan a resurgir tímidamente las industrias sederas valencianas, pero esta expectativa se vio truncada por la epidemia de *pebrina* de 1854 que, junto con la afluencia de la seda asiática, arruinó completamente la sericultura valenciana³⁰⁷. Posteriormente, se incidirá con una mayor extensión en este itinerario, avalados por fuentes documentales, inéditas en su mayor parte.

³⁰⁴ MOLAS, P. (1985): *Sobre la burguesía valenciana en el siglo XVIII. La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*. Madrid, p. 227.

³⁰⁵ Desaparece definitivamente esta familia de Vinalesa cuando Josep (presbítero), uno de los hijos de Lapayese vende, el 12 de julio de 1817, una casa en la población a Jaume Fernández Contador, por 19 libras, 18 sueldos y 5 dineros, ante el notario Joaquim Bonet Lleó.

³⁰⁶ VIDAL PRADES, Emma (2006): *La cartuja de Vall de Crist en el fin del Antiguo Régimen*. Universidad Jaime I, p. 279.

³⁰⁷ MARTÍNEZ SANTOS, V. (1981): *Cara y cruz de la sedería valenciana*, Valencia, p. 219-255.

Real Fábrica de Sedas de Vinalés: diseños y planos de sus máquinas

Cuenta del torno con estrella

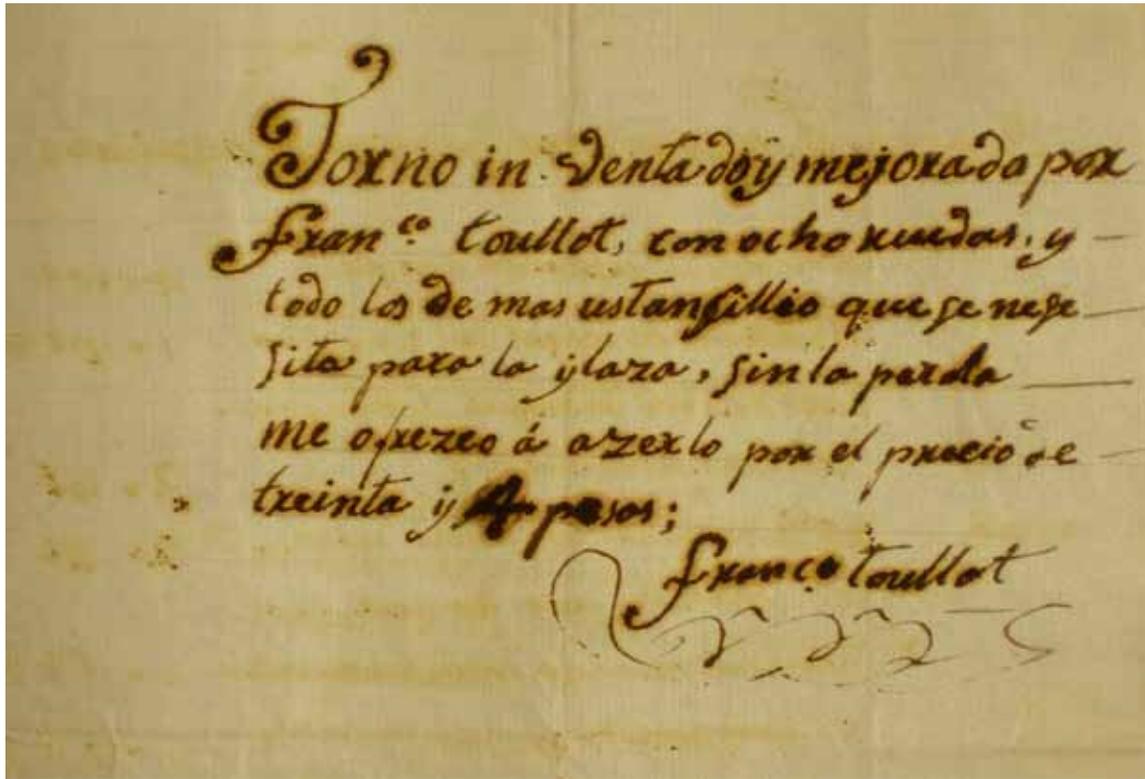
<i>Madera para el torno</i>	<i>40 10 1</i>
<i>Nogal para las estrellas y echuzas de ellas</i>	<i>3 0</i>
<i>Jornales del oficial el tornero por torner las truchas</i>	<i>30 10 1</i>
<i>Caxuchas, va y rienes, y mangos de las manillas</i>	<i>10 6 8</i>
<i>el carpintero</i>	<i>10 6 8</i>
<i>el serrajero para la exorniento ocho xueca</i>	<i>10 0</i>
<i>La canal, la padora, cauallet etc.</i>	<i>20 8 1</i>
<i>dos juvenales para colocar la exorniento y postes</i>	<i>20 24 0 2</i>
	<hr/> <i>39 26 2</i>

Costes del torno de torcer la seda, adaptado por Lapayese en su fábrica de Vinalés, con las mejoras incorporadas por F. Toullot, a partir de las innovaciones de Borceret del torno de Vaucanson. RSEAPV

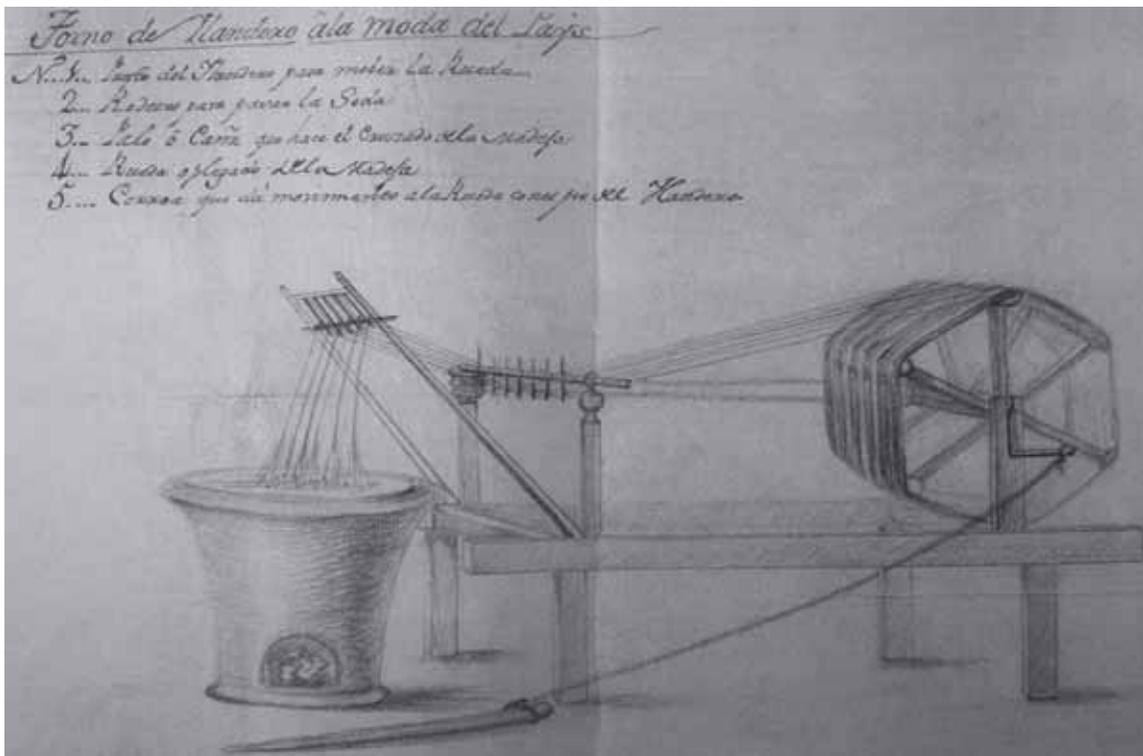
Torno con piñones, esquiñales

Madera para el torno	4# 10l
Ruedas de nogal del va y vien	1# 9l 8c
Diez ruedas de nogal, dobles tornueadas, y aujeadas	3# 4l
168. piñones a número uno	2# 2l
al tornueo para tornear las truchas, manga, caruchas, va y vien	1# 6l 8c
el conponero	1# 6l 8c
el jarajero para la estermienta	1# 0
ocho ruedas	1# 1l
journal del ofisial	4
La canal, ta paderos, cauabete	2# 8l
dos journalis para colocar la siemienta y el porte	2# 2l 10c
	43# 9l 10c

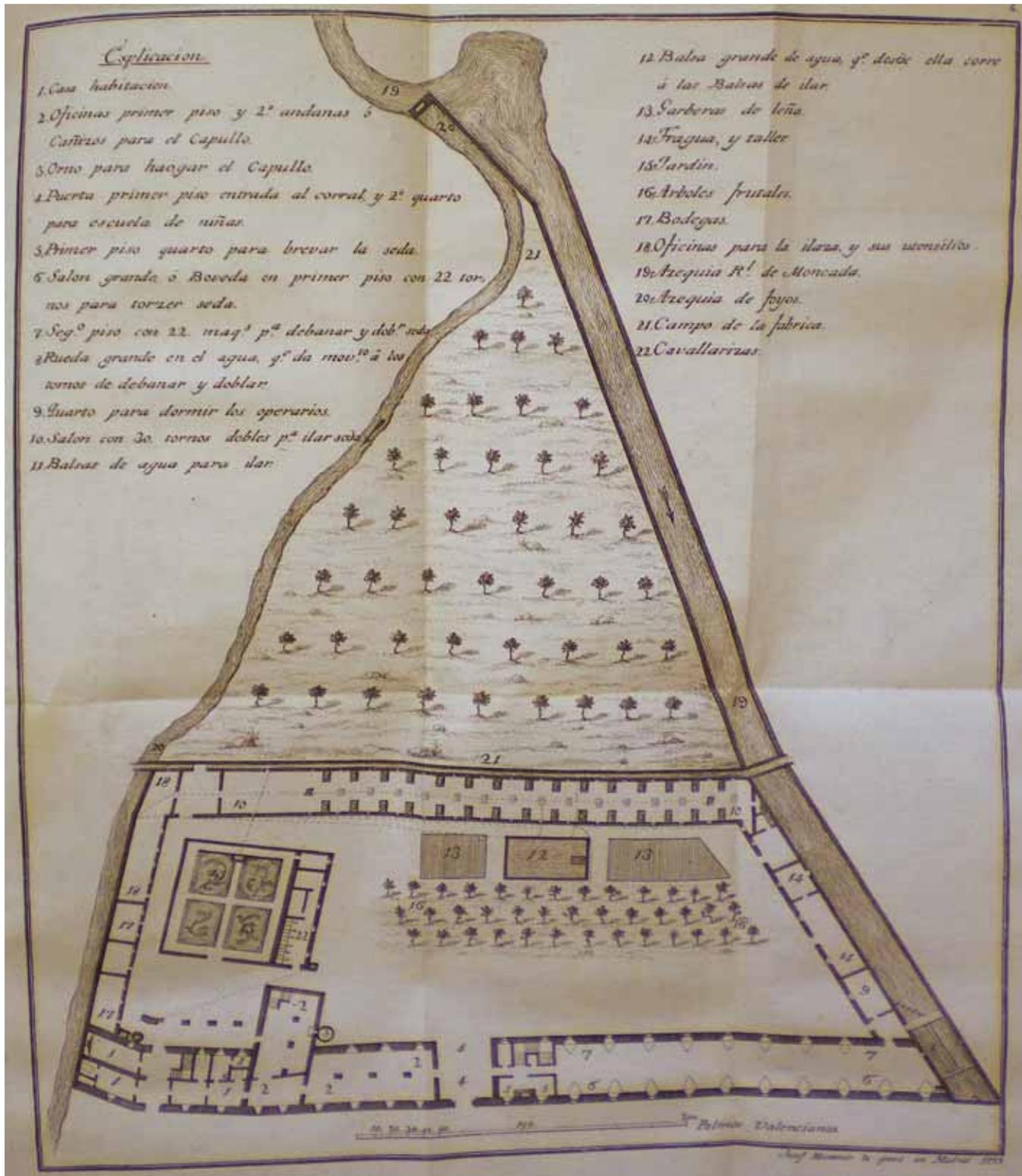
Torno de piñones, cuenta en la que suma los costes de fabricación Francisco Toullot. RSEAPV



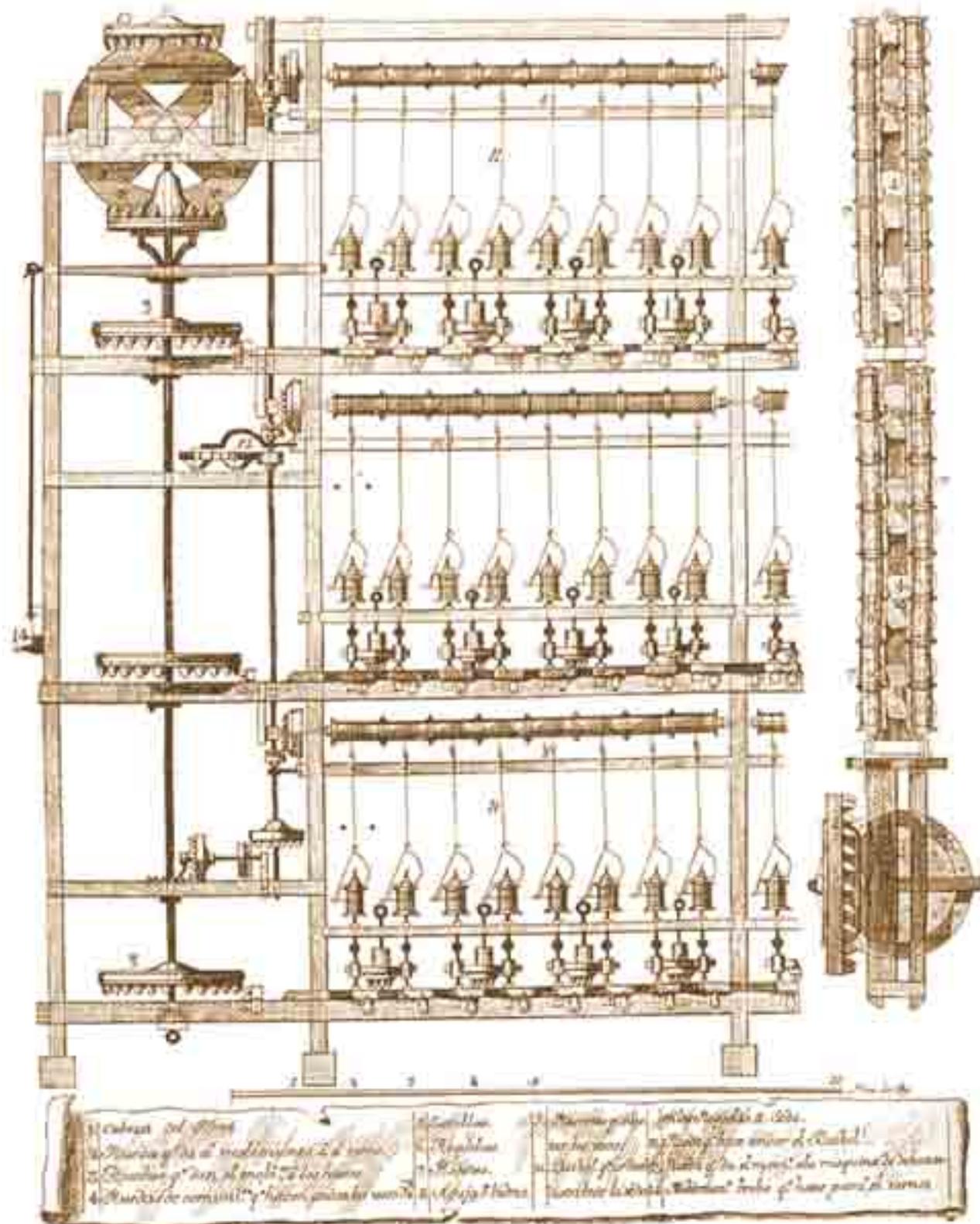
Oferta publicitaria del precio del torno de hilar de Francisco Toullot. RSEAPV



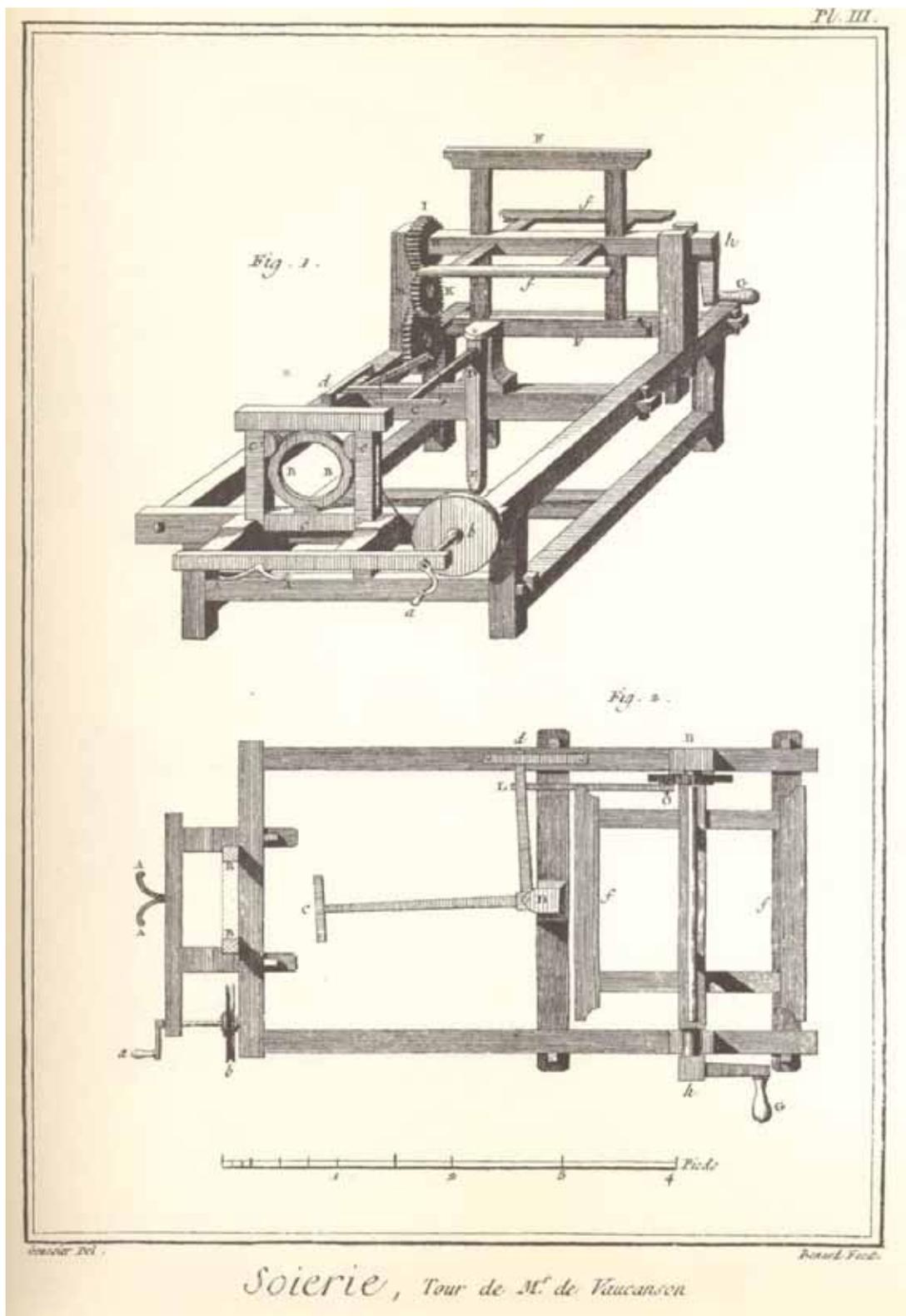
Torno de hiladero a la moda del Pays, *Arte de hilar la seda*. Dibujo de J. A. Valcárcel, RSEAPV



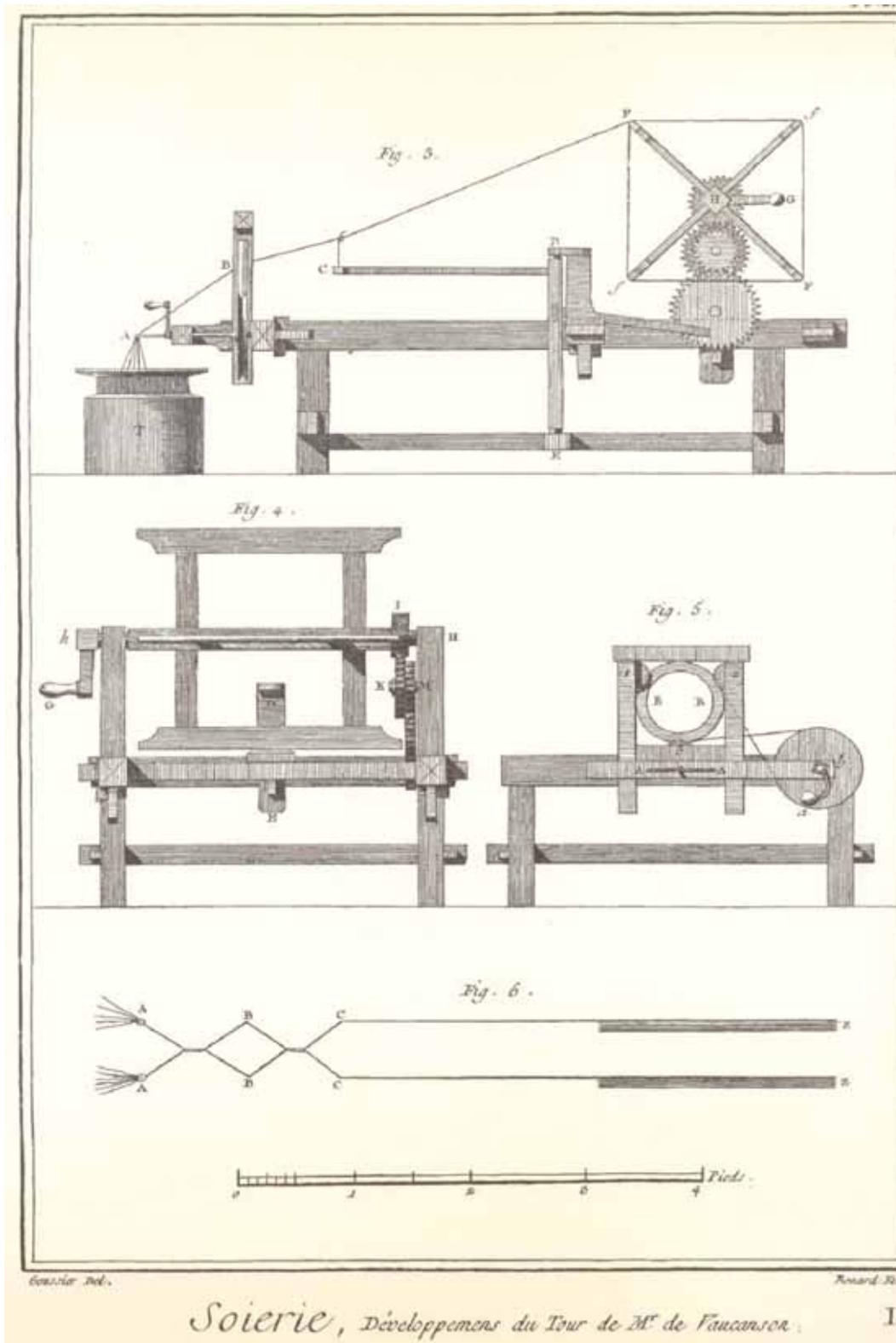
Diseño de los espacios y edificios de la Real Fábrica de Sedas de Vinalés. Cavanilles la describe minuciosamente en sus *Observaciones*, en el año 1795, nos refiere que su funcionamiento se debía a una rueda hidráulica de 104 palmos de diámetro, cuya energía era aportada por la acequia de Montcada, situada en el plano en el ángulo inferior derecho. Contaba con una superficie de 131.700 palmos valencianos



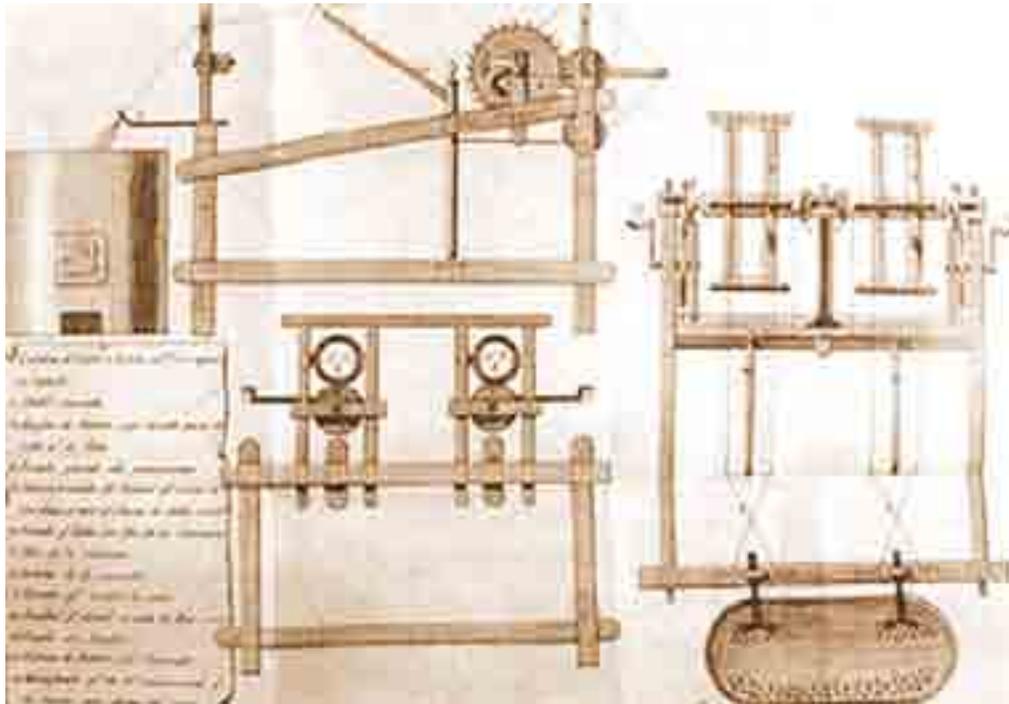
Torno de hilar Vaucanson, modificado por Francisco Toullot y Lapayese, utilizado en la Fábrica de Vinalés



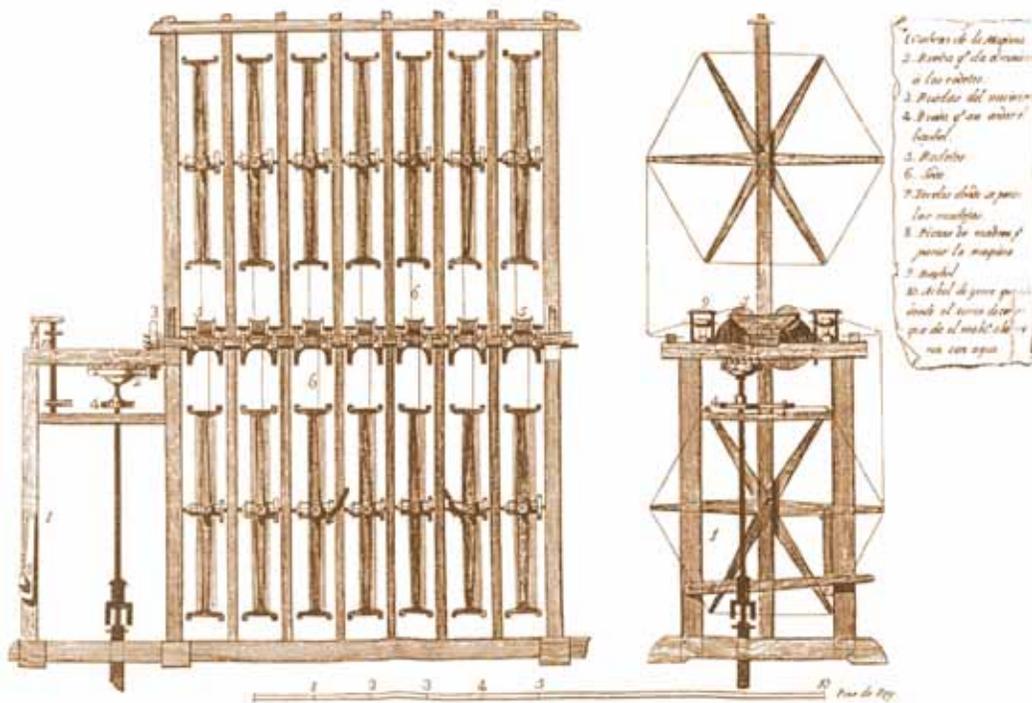
La enciclopedia de Diderot y D'Alembert refleja en esta ilustración el torno de hilar de Jacques Vaucanson, en ella se aprecian dos visiones diferentes: perspectiva y planta



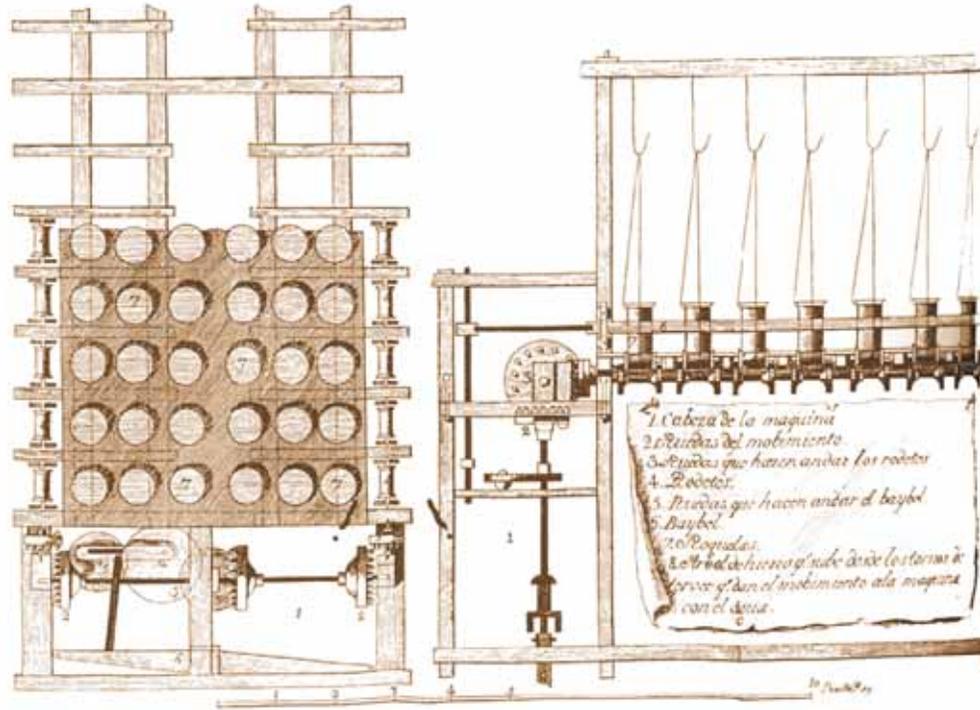
Enciclopedia de Diderot. En la ilustración se observa el torno de Jacques Vaucanson en un corte longitudinal, alzado desde la devanadera y desde la parte frontal



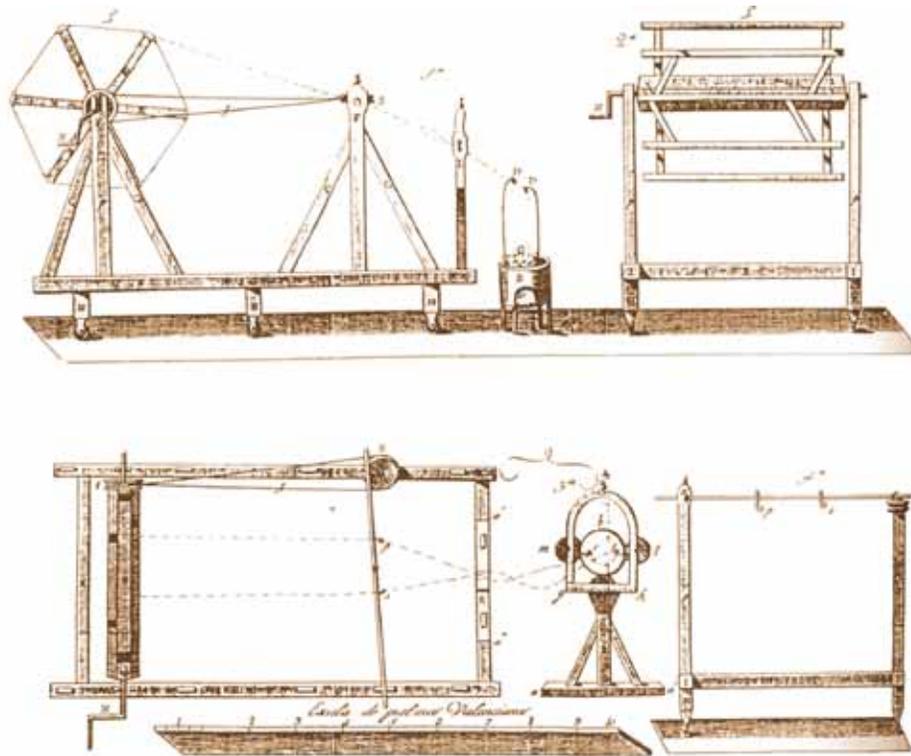
Torno doble de hilar seda instalado en la Fábrica de Lapayese en Vinalsa. Consiste en el torno de Jacques Vaucanson, mejorado por su discípulo Borceret y, a su vez, por el discípulo de éste llamado Toullet. Lo usaban dos hilanderas que utilizaban una sola caldera



Devanadera de seda adaptada por Lapayese a partir del modelo de Vaucanson, introducido por Reboull y mejorado por Fco. Toullet. De menor tamaño, más ventajosa y sencilla en su manejo. Se componía de 70 tablillas o madejas



Máquina de doblar la seda mejorada por Toullot y adaptada por Lapayese a partir de un modelo ideado por Reboull



Torno inventado por el valenciano Vicente Taengua en 1821 cuando era director de la Fábrica de Vinalés

El valenciano Vicente Taengua autor del libro *Descripción de una nueva máquina para hilar la seda con toda perfección en rama. Inventada por D. Vicente Taengua, Valencia, 1821*. JC Imp., fue director de la Fábrica de Vinalsa y un empresario emprendedor, dotado de gran inventiva e innovador en diversos campos. Al percibir el atraso y la dependencia respecto de Italia para las sedas finas y de Francia para algunos productos manufacturados, diseñó y dio a conocer una nueva máquina para hilar la seda. Defiende su método como *el más sencillo, económico y provechoso de cuantos se conocen* por ser barato, 120 reales de vellón, y garantizar la calidad de la materia prima o la regularidad de la hebra.

Valoración de la casa, huerto y Fábrica. 1821³⁰⁸

Esta valoración y descripción de la Fábrica de Vinalsa se ha encontrado accidentalmente, ya que formaba parte de una escritura pública. Es interesante en el sentido de que, una vez fallecido Lapayese, en 1805, continua ostentando la propiedad su socio capitalista Juan Bautista Condom, propiedad que ha pasado sucesivamente por un embargo y varias hipotecas posteriores. Nos presenta una industria en declive, con todas las dependencias en condiciones de funcionar, pero con una maquinaria arruinada, pendiente de una cuantiosa financiación si se quería salvar de una completa quiebra. Es curiosa la descripción de la primitiva noria hidráulica.

21 de julio de 1821. Justiprecio practicado de la casa, huerto y fábrica de hilar, devanar y torcer sedas, situada en el lugar de Vinalsa, jurisdicción de Valencia, de la pertenencia de Don Juan Bautista Condom, vecino de la heroica villa y corte de Madrid. Ante el Juez de Primera Instancia de este Partido Don Mateo Miranda y el escribano Don Jacinto Teruel. Desea que se haga por peritos inteligentes en sus ramos respectivos, a saber: en cuanto a máquinas, cerrajería, carpintería, arquitectura y agrimensura, cuyo nombramiento deja al arbitrio y discernimiento del Juzgado.

23 de julio de 1821. Don Salvador Escrig arquitecto de Mérito de la Academia Nacional de San Carlos de Valencia, acepta el encargo de realizar el justiprecio de la Fábrica, mediante la colaboración de los peritos designados por el Juzgado en sus diferentes ramos: para carpintería y tornos de hilar se designa al maestro carpintero de Vinalsa Don Ignacio Llopis, para cerrajería a Don Alexo Miquel, veedor de cerrajeros de esta ciudad, para la Fábrica y máquinas de hilar y torcer seda a Don Vicente Atenúa, maestro del Arte Mayor de la Seda de este vecindario y para el de agrimensura a Don Vicente Pascual, labrador y vecino de Vinalsa.

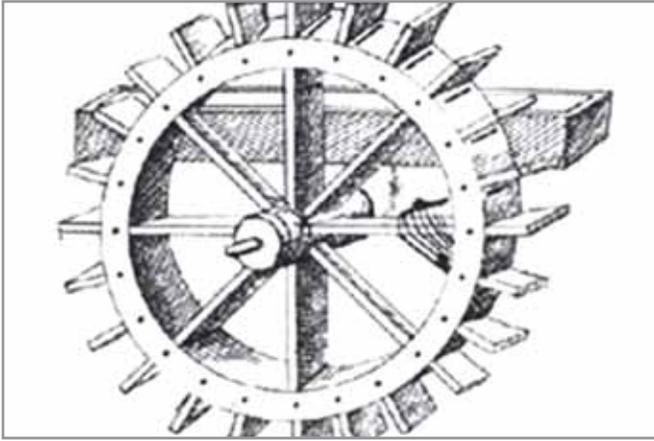
Sabiendo que se halla parada desde el año 1806 se ve que han padecido en esta época y calamitoso tiempo dichas máquinas una considerable destrucción y por ello se hallan inservibles las más y aún las que pueden utilizarse necesitan reparos de mucha consideración, de que resultan gravísimos gastos para ponerla al corriente, mas cumpliendo con su obligación manifiestan lo siguiente:

1º.- La rueda grande que se mueve por la gravedad del agua y da el movimiento concertado a las demás, como así por su mecanismo a todas las demás máquinas, se halla con el eje roto, también lo está demolido el costado sobre el que se sustenta la referida rueda principal, así está enteramente inútil el gorrón³⁰⁹ o pie derecho que gradúa el agua y da la proporción al movimiento. Se notan igualmente muchas tablas de dicha rueda faltas y otras que deban mudarse; más estando menos deterioradas las siguientes ruedas inmediatas a ésta, también principales de este mecanismo, juzgan se hallan todas en la actualidad dignas de valor de 500 libras moneda del Reyno.

2º.- En el piso bajo cuya fachada mira al camino Real y salón grande que tiene 36 palmos valencianos de ancho y 240 de largo, existen 22 máquinas de torcido de seda, de ellas ninguna se halla corriente no sólo por la deterioridad, si también por faltarles muchas piezas que constituyen la máquina. Por tanto y atendiendo a los cuantiosos gastos y mucho tiempo que debe gastarse en su compostura, creen ser de valor actual dichas

³⁰⁸ Archivo de D. Tomás Trenor y Puig, marqués del Turia.

³⁰⁹ Componente giratorio o pivotante de un dispositivo de apertura.



La primitiva rueda hidráulica de palas podría ser semejante a este grabado publicado en el libro *Los veintiún libros de los ingenios y de las máquinas* depositado en la Biblioteca Nacional, Madrid

máquinas juntamente con las piezas sueltas que existen en dicho salón y pertenecen a ellas, de 200 libras cada una, resultando a todas las 22 el valor de 4.400 libras.

3º.- En el piso principal existen otras 22 máquinas en otro salón de las mismas dimensiones, éstas sirven o deben servir para el devanado y doblar la seda cuyas deben moverse por el mismo mecanismo y resortes que las otras, pero éstas se hallan muy deterioradas, pues apenas se halla una devanadera que no halla sufrido menoscabo y las más inútiles del todo. Siendo éstas compuestas de piezas muy ligeras y debiendo de ser su peso muy graduado en todos sus extremos resulta que deberán mudarse las más. Sin embargo, conformes los peritos nombrados les parece darles el valor actual de 50 libras a cada una de ellas, por lo que resulta a las 22 máquinas el valor el valor de 1.100 libras valencianas.

4º.- Una pieza de las dimensiones de 28 palmos valencianos de ancho y 380 de largo se nota en la misma Fábrica, ésta linda con la huerta, acequias y jardines interiores de aquél edificio: En ella se hallan 30 tornos para elaborar el capullo o dígase hilar la seda, con una acequia en su medio, que proporciona el agua necesaria a los tornos. En éstos tan sólo se halla útil el armazón de ellos, faltan las calderas, pues muy pocas que se encuentran son inútiles por su metal y por su

poca profundidad. Las devanaderas que se hallan en otro depósito o almacén han sufrido bastante deterioro siendo su compostura costosa muy bastante. Los ornillos, sus puertas de yerro, y las puertas de la acequia que dixe arriba absolutamente deben hacerse de nuevo. Visto pues con escrupuloso examen les resulta el valor de cada torno de hilaza con las ruedas que le pertenecían y utensilios que se encuentran sueltos de 6 libras por cada uno siendo el valor de todos ellos 180 libras moneda corriente.



Cigala o rueda hidráulica árabe (Córdoba), que podría ser semejante a la primitiva, de 104 palmos de diámetro, utilizada en la Fábrica de Vinalés

Importan las antecedentes partidas 6.180 libras, que hacen en reales de vellón 93.063 reales con 14 maravedís. Cuyo justiprecio manifestaron haber hecho bien y fielmente según su saber y entender en estas materias.

Seguidamente por el arquitecto Don Salvador Escrig se procede a la valoración del edificio de la Fábrica y tierras anexas, tomando en consideración su local, estado de las obras que la componen, calidad de los materiales de que se halla compuesta, después de haberla medido por partes con toda escrupulosidad:

1º.- *Por 12 anegadas de tierra que ocupa toda la Fábrica, jardines, patios y campo de las espaldas entre las dos acequias, las que sólo contadas a 1.500 reales la anegada valen 18.000 reales.*

2º.- *De la medición de las paredes de la casa grande resultan 1.370 varas cúbicas de mampostería y ladrillo, las que en atención al estado de seguridad que se hallan, comprende que a 24 reales por vara valen 32.880 reales.*

3º.- *Por las puertas, ventanas y madera de todas las cubiertas 7.930 reales.*

4º.- *Ladrillos del tejado, 5.500 a 30 reales el millar, 160 reales.*

5º.- *Por 300 varas superficiales de tejado, a 4 reales por vara, valen 1.200 reales.*

6º.- *Por la escalera y galerías 822 reales.*

7º.- *En la medición de ambos pisos resultan 450 varas superficiales, comprendiendo las bóvedillas, a 3 reales y medio la vara son 1.575 reales.*

8º.- *Por la cerrajería 2.268 reales.*

9º.- *Por la medición de los almacenes, hornos, andanas y demás comprendido desde la casa hasta la entrada al grande corral, resultan 942 varas cúbicas de pared de buena calidad a 24 reales por vara, valen 22.608 reales.*

10º.- *Por la carpintería y madera de cargar 16.462 reales.*

11º.- *De la cerrajería 670 reales*

12º.- *Por 6.000 ladrillos para la cubierta del tejado, a 30 reales el millar, 180 reales.*

13º.- *Por 463 varas superficiales de tejado a 4 reales la vara 1852 reales.*

14º.- *Por 846 varas de piso, a 4 reales, son 3.384 reales.*

15º.- *Por los hornos y andanas 500 reales.*

16º.- *De la medición de la obra comprendida desde dicho almacenes hasta la entrada al salón de los tornos, comprendiendo escalera y cosina resultan 292 varas de pared, las que a 24 reales salen 7.008 reales.*

17º.- *De la carpintería y madera de cargar 3.400 reales.*

18º.- *Por la escalera y pisos 600 reales.*

19º.- *Por la cerrajería 300 reales.*

20º.- *Ladrillos de la cubierta 3.000, a 30 reales el millar valen 90 reales.*

21º.- *Varas de tejado 150 a 4 reales la vara, valen 600 reales.*

22º.- *Por la obra del grande salón de los tornos y el de debanaderas del piso principal, de su medición han resultado 1.512 varas de pared de mampostería y ladrillo, las que a 24 reales por vara son 36.288 reales.*

23º.- *Por 650 varas de bóveda a 5 reales la vara 3.250 reales.*

24º.- *Carpintería y madera de cargar de la armadura 8.436 reales.*

25º.- *Por la cerrajería 3.870 reales.*

26º.- *Por 650 varas de tejado a 4 reales la vara superficial 2.600 reales.*

27º.- *Por 800 varas superficiales de ambos pisos, comprendiendo el valor de los encarrejonados de la bóveda a 5 reales por vara 4.000 reales.*

28º.- *Por 10.500 ladrillos de la cubierta, a 30 reales por millar 315 reales.*

29º.- Por valor de una cubierta que se halla en el grande patio unida al salón de los tornos y toda su albañilería y madera de cargar 3.724 reales

30º.- De la medición de la obra que comprende la casita de la rueda grande, paredones y enlozado de la acequia, en toda la extensión de la Fábrica, resultan 163 varas de mampostería a 24 reales la vara 3.912 reales.

31º.- Por 286 varas de mampostería y sillería de los paredones a 40 reales la vara 11.440 reales.

32º.- Por 375 varas enlozado a 14 reales por vara 5.250 reales.

33º.- Por la carpintería y madera de cargar 1.100 reales.

34º.- De la cerrajería 100 reales.

35º.- De la medición del brazo de obra que comprende la bodega y cuarto de utensilios, 490 varas mampostería y ladrillo, a 20 reales la vara son 9.800 reales.

36º.- Por 8.000 ladrillos a 28 reales el millar 224 reales.

37º.- Por 430 varas de tejado a 3 reales la vara 1.290 reales.

38º.- Carpintería y madera de cargar 3.220 reales.

39º.- Cerrajería 364 reales.

40º.- Por 236 varas de piso a un real y medio la vara 354 reales.

41º.- Por 707 varas cúbicas de mampostería y ladrillo que comprende toda la pieza de los tornos de Ilar a 24 reales la vara 16.968 reales.

42º.- Por 11.500 ladrillos de la cubierta, a 30 reales el millar 345 reales.

43º.- Por 600 varas de tejado a 3 reales la vara 1.800 reales.

44º.- Por 510 varas de piso a 2 reales la vara 1.020 reales.

45º.- Por 600 varas de acequia con sus pocillos o balsitas, a 8 reales por vara 4.800 reales.

46º.- Por la carpintería y madera de cargar 9.460 reales.

47º.- Por la cerrajería 1.340 reales.

48º.- Por la medición de la parte de obra que comprende las fraguas, carpintería, torcedores y demás 399 varas de mampostería, a 24 reales la vara 9.576 reales.

49º.- Por 5.000 ladrillos a 30 reales el millar 150 reales.

50º.- Por 278 varas de tejado a 3 reales la vara 834 reales.

51º.- De las puertas, ventanas y madera de todo el tejado 3.264 reales.

52º.- Cerrajería de la misma, 206 reales.

53º.- Por las caballerizas, pajar y cuarto para comestibles, por 272 varas de pared a 24 reales la vara 6.528 reales.

54º.- Ladrillos para el tejado, por 4.000 a 30 reales el millar 120 reales.

55º.- Por 218 varas de tejado, a 4 reales la vara 872 reales.

56º.- Por carpintería y madera de cargar del tejado 1.466 reales.

57º.- Cerrajería 56 reales.

58º.- Por jardines, balsa, acequia y andenes de los mismos 17.300 reales.

Importan las anteriores partidas 298.131 reales, cuyo justiprecio manifestó Escrig haberlo hecho bien y fielmente según su saber y práctica en ello.

En una carta de 22 de octubre de 1826 que dirige la Junta de la Real Acequia de Moncada al director de la Real Fábrica de Sedas, se insta a las partes que realicen lo acordado en las escrituras de 1776, ya que se va a poner nuevamente en funcionamiento la rueda hidráulica³¹⁰:

³¹⁰ AMV: sección Archivo de los Trenor, carpeta de planos.

Los Señores Cequeros Mayor y demás Síndicos componentes de la Junta de la Real Acequia y Comuna de Moncada, celebrándola en el día de hoy, según costumbre sobre el cagero o margen de la Real Acequia dentro del término del lugar de Vinalesa han acordado, se repongan los tornos de hilar seda de la fábrica de Vinalesa en el ser y estado que tenían en el año 1776, quedando a cargo de la Real Junta el cumplimiento por su parte de lo que estipuló en las escrituras que en aquél entonces se autorizaron, habiéndose replicado únicamente por los señores Síndicos de Puzol, Museros y Masamagrell, que se les haga constar lo convenido en ellas por medio de las indicadas escrituras originales. Lo que de orden de dicha Real Junta comunico a V. para su debida inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde a V. muchos años. Punto de la Fila de Meliana, 21 de Octubre de 1826. Firmado: El Síndico Notario: Josef Mir y Valor.

Descripción de la Real Fábrica de Seda en el año 1850

Madoz describe la Fábrica de Seda de Vinalesa en 1850:

[...] 125 casas y 31 barracas. [...] Posee dos molinos harineros y de arroz, 6 fábricas de ladrillos, tejas y baldosas y otra de seda para hilar, torcer y doblar las sedas a lo Vocanson, establecida a últimos del siglo pasado, siendo el agente de las dos últimas operaciones una gran rueda, que recibía su impulso de un salto de agua en la acequia de Moncada de la fuerza de 15 o 20 caballos. En 1821 la mejoraron los Sres. Conbe y Cía, estableciendo en medio del hilador una caldera de vapor para comunicar, a las 80 que contiene, el calórico necesario para esta operación, con lo que se ha perfeccionado sus sedas extraordinariamente; sólo el hilador ha continuado con actividad, y ahora, sus propietarios los Sres. Trénor y Cía. de Valencia, la han abierto con mejoras considerables, habiendo constituido a la referida máquina de vapor otra de fuerza de 16 caballos, con una máquina de 4 caballos de baja presión, construida con dobles válvulas de seguridad, cuyo horno, después de dar varios giros a sus fuegos, despide el humo por una

chimenea de 80 pies de elevación. El salón de la Fábrica es un paralelogramo de 250 pies de longitud y 29 de latitud, con 128 calderas en dos bancos paralelos, dando la máquina movimiento a otros tantos tornos fronteros a aquellas. El comercio consiste en la exportación de los productos agrícolas y de las tejedorías, y principalmente de las sedas de su Fábrica para el extranjero en su mayor parte³¹¹.

Crisis de la seda

La fábrica comenzó a funcionar de forma experimental en el año 1769, aunque se suspendieron sus actividades en 1795 por falta de liquidez, pues la importante inversión no respondió a las expectativas de beneficios. Las pérdidas y el hecho de no poder hacer frente a los créditos dieron lugar al cierre y al embargo de la fábrica³¹². A partir de esa fecha la decadencia de la Fábrica fue progresiva. En 1807 la Junta de Comercio afirmaba que *ni Lapayese ni Galabert, su sucesor en la dirección, habían podido sacar de la infancia tan útil establecimiento*, aunque se debe reconocer que los hilados y torcidos de Vinalesa eran de mejor calidad que los *comunes*, pero también más caros.

En el primer tercio del siglo XIX se acusó cierta decadencia de la industria de la seda, debida a los conflictos bélicos que asolaban España y Europa, la emancipación de nuestras colonias de América y, por ende, la pérdida de los mercados que representaban, conllevó a que los telares se redujeran a la mitad. Posteriormente, se asiste a una relativa recuperación, debido a la incipiente industrialización, mejores calidades y mejor capacidad para exportar. Los fabricantes contaban con disponer de seda barata y en cantidad, aunque no gozaban de una política de protección arancelaria.

Se confirma que con los beneficios de la venta de la seda que producía una onza o un cartón de *asemilla* (huevos de mariposa del gusano de seda), una familia podía sufragar las rentas de la tierra que cultivaba, por lo que una disminución de la seda obtenida, ya sea por enfermedad,

³¹¹ MADOZ, Pascual (1850): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, tomo XVI, Madrid, p. 321 y 322.

³¹² Archivo Municipal de Valencia: Lonja, caja 120, nº 5 y 11 y caja 93, nº 32. También MARTÍNEZ SANTOS, V., 1981 p. 188-202.

condiciones meteorológicas o de cosecha de la hoja, podía abocar a las familias campesinas a la ruina, al hambre y al desamparo social.

Extrapolando la producción de seda, parece ser que pudieron existir en el antiguo reino de Valencia unas 3.400.000 moreras. La actual Comunidad Valenciana participaba en el 60% de la producción nacional con 233.000 kilos de seda, ya que la media anual en la década de 1840-1850 era de 484.650 kilos, justamente antes de aparecer la epidemia de pebrina en España, el año 1854.

Debido a la pebrina, los fabricantes acusaron inmediatamente la falta de materia prima para mantener su actividad y los puestos de trabajo. Por ello, solicitaron del gobierno de la nación autorización para importar seda en rama o hilada, lo que consiguieron por una R.O. de 13 de diciembre de 1854. La Real Sociedad Económica de Amigos del País, que en defensa de los cultivadores se venía oponiendo a las importaciones, tuvo al fin que apoyarlas en 1860 ante las reiteradas pérdidas de cosecha. Se generalizó el paro en tal grado que aumentó de forma alarmante la mendicidad y la agitación social, que por otras circunstancias añadidas ya era muy evidente.

Después de más de diez años de lucha, la batalla estaba definitivamente perdida. Con la extremada urgencia que la situación demandaba, las autoridades organizaron la ayuda a los parados, el reparto de raciones de alimentos, más de tres mil al día, y la ejecución de obras urbanas.

En su conjunto, la sociedad valenciana perdió en el primer año de la crisis (1854) más de 60 millones de reales. Durante unos años más se asistió tanto a una parcial recuperación de la industria sedera como a una inflexión en sentido contrario. Con una visión más cercana a los hechos, el ingeniero agrónomo Saiz Bremón del Servicio Nacional Agronómico, con fecha 11 de marzo de 1892 publicaba un trabajo *Noticias sobre el estado de la Sericultura en la provincia de Valencia*, entre las que señalaba: [...] *que las cosechas de los últimos años, producto de simientes confeccionadas por el sistema de Pasteur, han sido relativamente*

buenas. Era la primera referencia al éxito de Pasteur, que investigó varios tratamientos contra la pebrina. Lástima que llegara muy tarde la solución y, lógica la impaciencia temeraria de los cultivadores de seda, que llevó al desencanto y a la práctica eliminación de moreras. Sin embargo, la población de Carcaixent, principal centro de producción, y algunos pueblos de la Ribera del Júcar, aún pudieron prolongar unos años más su próspera actividad sedera gracias a Pasteur, aunque todavía la industria de la seda habría de acusar un golpe más: la severa helada de las moreras en 1885 que hizo casi imposible su recuperación. A partir de entonces un nuevo cultivo prevalecía, el naranjo.

La mortalidad del gusano *Bombix mori*, impidió que la industria de la seda se convirtiera en el motor del desarrollo económico valenciano, como pudo llegar a ser. Al no existir un remedio conocido, se luchó contra la epidemia con el sentido común y los conocimientos empíricos de la época, aunque se percibía, lamentablemente, que la batalla estaba perdida

Esta enfermedad causó estragos en Francia en 1849 y asoló posteriormente España, Italia y Austria, lo destruía todo, huevos, gusanos, crisálidas y mariposas, en Valencia se le llamó *agatina*, pues los gusanos levantaban la cabeza y las patas como predispuestos a arañar, como los gatos. La cosecha de 1854 fue catastrófica en Valencia. Los fabricantes no disponían de materia prima para dar trabajo a sus telares por lo que se tuvo que importar seda en rama. Se generalizó el paro en el sector sedero, la mendicidad y la consiguiente alarma social determinaron que Cirilo Amorós gobernador accidental de Valencia, propusiera en 1865 el derribo de las murallas de Valencia para dar ocupación a los trabajadores excedentarios de la industria de la seda. En la Ribera del Júcar la terrible inundación de San Carlos en 1864, dio la puntilla definitiva a las moreras en favor de los naranjos. Se comenzaron a arrancar moreras y a cambiar al cultivo del arroz. Durante cuatro años se experimentaron huevos de otras procedencias sin resultado satisfactorio, por lo que muchos cultivadores abandonaron definitivamente la seda.



En 1865 se procede al derribo de las murallas de Valencia para proporcionar trabajo a los obreros de la seda, en paro a causa de la pebrina

Entre 1854 y 1867 la pebrina aniquiló los gusanos de seda de las regiones de Valencia y Murcia y puso al descubierto una crisis profunda, alimentada por la descapitalización, el atraso técnico, la falta de capacidad empresarial y la desorientación de la política arancelaria.

En el padrón de Vinalesa del año 1860, conservado en el ADP, se observa, mediante un análisis de actividades, que contaba la población con 190 vecinos y 869 habitantes, de los cuales trabajan para la Fábrica 63 hilanderas y 49 operarios, además de otros oficios auxiliares, por lo que se puede deducir el impacto que supuso para la población la crisis de la seda.

Aún participó la Real Fábrica de Sedas de Vinalesa en la Exposición Universal de Viena de 1873, en la cual la firma Trenor y Cía. obtuvo una medalla de mérito.

En el año 1891, España ocupaba el último lugar de la producción sedera europea, con un 2%, aproximadamente unos 90.000 kg. Valencia pasó de 484.650 kg de seda producida en la década de 1840-1850 a 28.000 kg. De 3.400.000 moreras se pasó a 150.000, y de 22 fábricas de seda a sólo siete.

Evolución de los resultados de la Real Fábrica de Sedas³¹³

Ejercicios	Rendimiento de la actividad de la seda
1849/1850	47.180,62 pesetas
1854/1855	- 2.431,10 ”
1859/1860	988,16 ”
1864/1865	38.453,45 ”
1869/1870	- 24.472,34 ”
1874/1875	16.024,44 ”
1879/1880	- 68.654,04 ”
1885/1886	- 12.403,03 ”
1892/1893	34.759,02 ”
1894/1895	27.356,99 ”
1895/1896	40.192,89 ”
1896/1897	7.977,29 ”

La segunda rueda hidráulica

Se instaló en el año 1853, al contrario que la anterior era de hierro, con paletas curvas sistema Poncelet. Recibía el agua procedente de la Real Acequia de Montcada por su parte inferior y conseguía con muy poco caudal el movimiento de la rueda. Estaba dotada de su correspondiente compuerta, un diámetro de 5,40 m y 2,00 m de anchura o separación de las dos coronas, y su fuerza motriz se calculaba en 6 caballos de vapor.

Su instalación requirió una solicitud de permiso a la Real Acequia y oponerse a las peticiones de nuevos usuarios como el referido, en un informe de 1846, depositado en el ADPV, en el que don Joaquín Izquierdo, comerciante de Valencia, afirmaba que poseía dos cahizadas de tierra contiguas a la Fábrica de Vinalesa en Gafaüt. Solicitó permiso para instalar un molino harinero de tres piedras, ya que la rueda hidráulica de la industria sedera estaba quemada y no utilizaba el caudal de la acequia. La Comuna de la acequia de Montcada se lo deniega, y expone que la rueda quemada sólo puede ser fruto de la ignorancia y la malicia y que al hacer efectivos sus derechos de

³¹³ RUIZ LLOPIS, A. (1995): *La contabilidad de costes a finales del s. XIX: el caso de la empresa española Trenor y Cía. (1838-1926)*. Tesis doctoral, Valencia.

cequiaje, sólo el Sr. Tomás Trenor es el dueño del salto de agua. Firma el documento, fechado el 12 de noviembre de 1846, José Serrano, arquitecto de la Comuna de Montcada.

Ante la posibilidad de que Tomás Trenor proceda a instalar una nueva noria hidráulica en el lugar de la antigua, la Real Acequia de Montcada encarga a los arquitectos José Serrano y Joaquín Belda un informe pericial³¹⁴, sobre si es factible conciliar el nuevo ingenio

y los derechos de los regantes. Lo transcribimos íntegramente por su interés:

Los arquitectos José Serrano y Vicente Belda, Peritos nombrados por la Comuna de la Real Acequia de Montcada para informar a la misma de la formación de la nueva máquina que Don Tomás Trénor desea colocar en el punto que existía la rueda antes de ser quemada y que daba impulso a la fábrica de torcer seda titulada de Vinalés pueda o no perjudicar al común de regantes.



Vista lateral de la Fábrica, bordeada por la acequia de Montcada



Chimenea de 80 palmos de altura

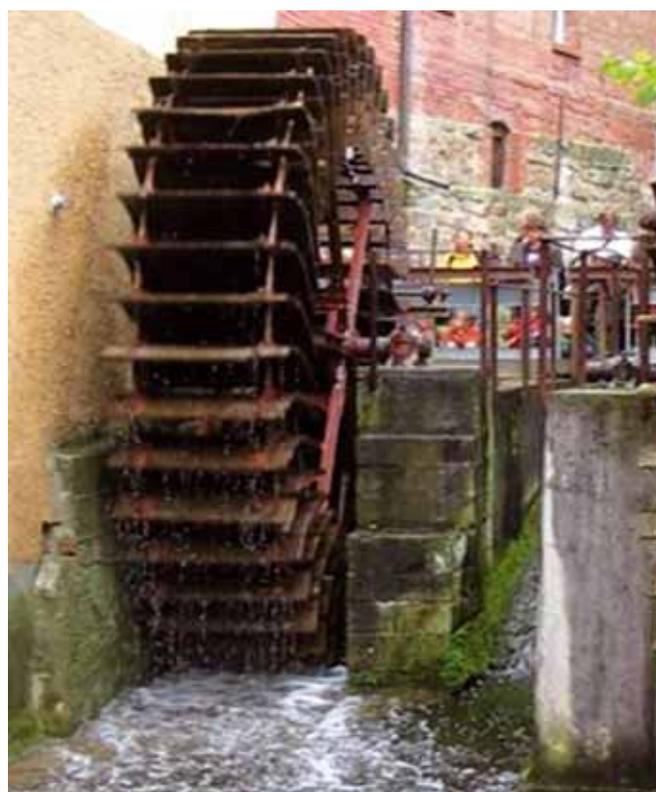
³¹⁴ AMV: sección Archivo de los Trenor, carpeta de planos.



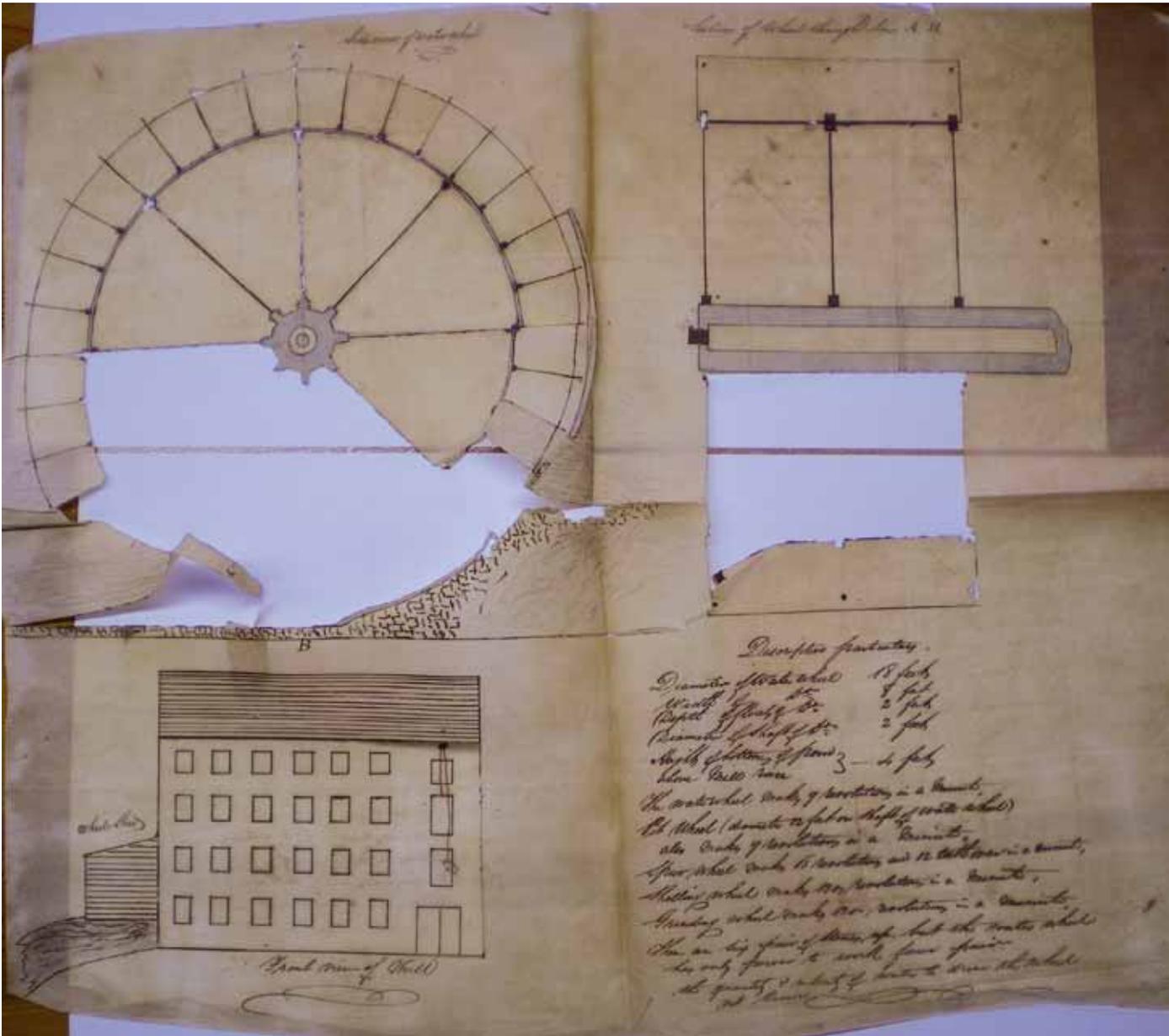
Vista lateral de la Fábrica, donde se puede apreciar el soporte lateral del eje de la rueda hidráulica



Partidor próximo a la Fábrica, donde se divide el caudal entre la acequia de Montcada y la Fila de Foios



Rueda hidráulica semejante a la de apoyo lateral del eje, que funcionó en Vinales



Plano muy deteriorado que se conserva en el archivo de Vinalés del diseño de la segunda rueda hidráulica que daba energía a la Fábrica, cuya instalación solicitó Tomás Trenor, el 27 de agosto de 1853, en el cajero de la acequia de Montcada

A la misma Acequia deben manifestar que deseosos de llevar cumplidamente el encargo que se les confió y correspondiendo a la confianza que la Junta les dispensa, se constituyeron el día 27 de enero último en la mencionada Fábrica y punto en el que se desea colocar la nueva rueda y reflexionando sobre el local así como también sobre la diferente clase de rueda que se propone a la que había de anterior, opinan estar conformes con los Sres. de la Comuna ser conveniente levantar un plano en el que se manifieste el estado actual, el que tuvo y la novedad que es preciso hacer para la nueva rueda que se ha propuesto colocar, a fin de dar impulso al molino harinero u otro género de artefacto. En efecto, se ha levantado el plano topográfico de un trozo de acequia de parte del edificio de la Fábrica en el que se ha apreciado la obra necesaria que deberá hacerse y se distingue con la tinta china negra, la cual extensamente se explica en el referido plano.

Si bien se nos encarga manifestarnos a la Junta si la ejecución de dicha obra para la colocación de la nueva rueda puede seguir algún perjuicio al común de regantes, debemos hacer presente que reduciéndose la transformación únicamente al ensanche del cauce de la antigua rueda a otro tanto de anchura, sin alterar en manera alguna el piso de las soleras por donde entra el agua en los canales de la rueda y de las almenaras, las cuales deberán reponerse según el mismo estado que tuvieron, como así mismo el límite y altura de agua que tuvieron, y en caso de haber desaparecido las señales por cualquier incidente, si personas antiguas de buena fe y de la confianza de la Junta y de el dueño de la Fábrica convienen en el remanso o límite de ésta, podrá rectificarse de nuevo para el gobierno de la Fábrica en lo sucesivo y, aunque se ensanche el cauce para la nueva rueda, también consideran no resultará ningún perjuicio porque las aguas no tendrán ningún rodeo ni parte oculta por donde puedan desviarse, estarán todas a la vista del Público como lo han estado siempre sin necesidad de haber de entrar dentro del edificio para satisfacerse del curso que debe llevar, pero para ello le es indispensable a Don Tomás Trénor aumentar un arco al puente del Camino Real, dejar expedito siempre el

paso de éste y de las aguas de la Real Acequia, para que el Público y común de regantes no experimenten perjuicio alguno que es lo que debemos manifestar y declaramos, en Valencia a 2 de junio de 1847.

En otro informe de fecha 27 de agosto de 1853, que se encuentra en el ADPV, se refleja:

Don Tomás Trénor vecino de esta capital dice, que posee una fábrica de hilados y torcidos de seda en el pueblo de Vinaloesa, contigua a la acequia de Moncada, en cuyo cauce tenía colocada una gran rueda para dar movimiento a las máquinas de dicha fábrica, cuya colocación se verificó previa autorización de la Comuna de Moncada, y habiéndose quemado, en parte, la expresada rueda tuvo necesidad de quitarla, pero tratando en el día de reponerla y deseando construirla con arreglo a los adelantos que han experimentado esta clase de artefactos le es preciso para conseguirlo ensanchar la caja donde se encontraba la antigua rueda como igualmente la acequia y el puente que la cruza junto a la Fábrica; que dicha variación tiene que ejecutarse en el local del mismo establecimiento, no causando perjuicio alguno esta obra a los regantes, creyéndose con derecho además para practicarla, pagando lo que se le exija por el cequiaje. Al efecto solicita de V.S. autorización para construir la expresada rueda con arreglo al croquis que acompaña.

Tasación y descripción de la Fábrica. 1889

Es la última descripción que se ha encontrado sobre la fábrica, detallaba con minuciosidad cada uno de los espacios, oficios y máquinas de la Fábrica en esa época, de ahí su importancia. En ella se realizó el justiprecio de la fábrica de hilados, torcidos de seda y tejidos de cáñamo y yute, propiedad de los Sres. Trenor, que existía en Vinaloesa, fechada el 6 de enero de 1889³¹⁵.

En la factoría se incorporaron los avances necesarios para adaptarla a la competitividad de esa época industrial, nueva rueda hidráulica, calderas de vapor, etc., pero era tarde, la

³¹⁵ AMV: Sección Archivo de los Trenor, carpeta de planos.

crisis de la seda era irreversible y la Fábrica se pudo salvar gracias a la diversificación de la producción, mediante la incorporación de otras fibras menos nobles, pero de más fácil comercialización.

Don Joaquín Belda Ibáñez arquitecto y Don Quintín Fernández Morales ingeniero industrial, encargados por los Sres. Trenor para practicar la tasación del edificio-fábrica, que de su propiedad existe en el pueblo de Vinalés. Hacen constar: que del reconocimiento y examen detallado que del mismo han llevado a efecto, resulta que la fábrica referenciada tiene instaladas dentro del mismo edificio, con completa independencia dos industrias diferentes: filatura y torcido de seda y fabricación de telas de cáñamo y yute, por lo cual la tasación se debe dividir en dos partes diferenciadas: 1º.- Tasación del edificio, comprendiendo los terrenos que ocupa y todas las obras de fábrica que existen en el mismo. 2º.- Tasación de los diferentes elementos que constituyen las dos industrias citadas.

EDIFICIO

La superficie total que ocupa esta finca es de 10.400 m², equivalentes a 202.606 palmos valencianos. Se ha de adicionar una casa en el mismo pueblo de Vinalés, en la calle Mayor nº 96, de propiedad de los Sres. Trenor que se destina a dormitorio de las operarias que trabajan en la fábrica. Consta esta casa de planta baja y dos pisos altos, con

una superficie de 47,60 m², equivalentes a 928 palmos, valorada en 3.759,25 ptas.

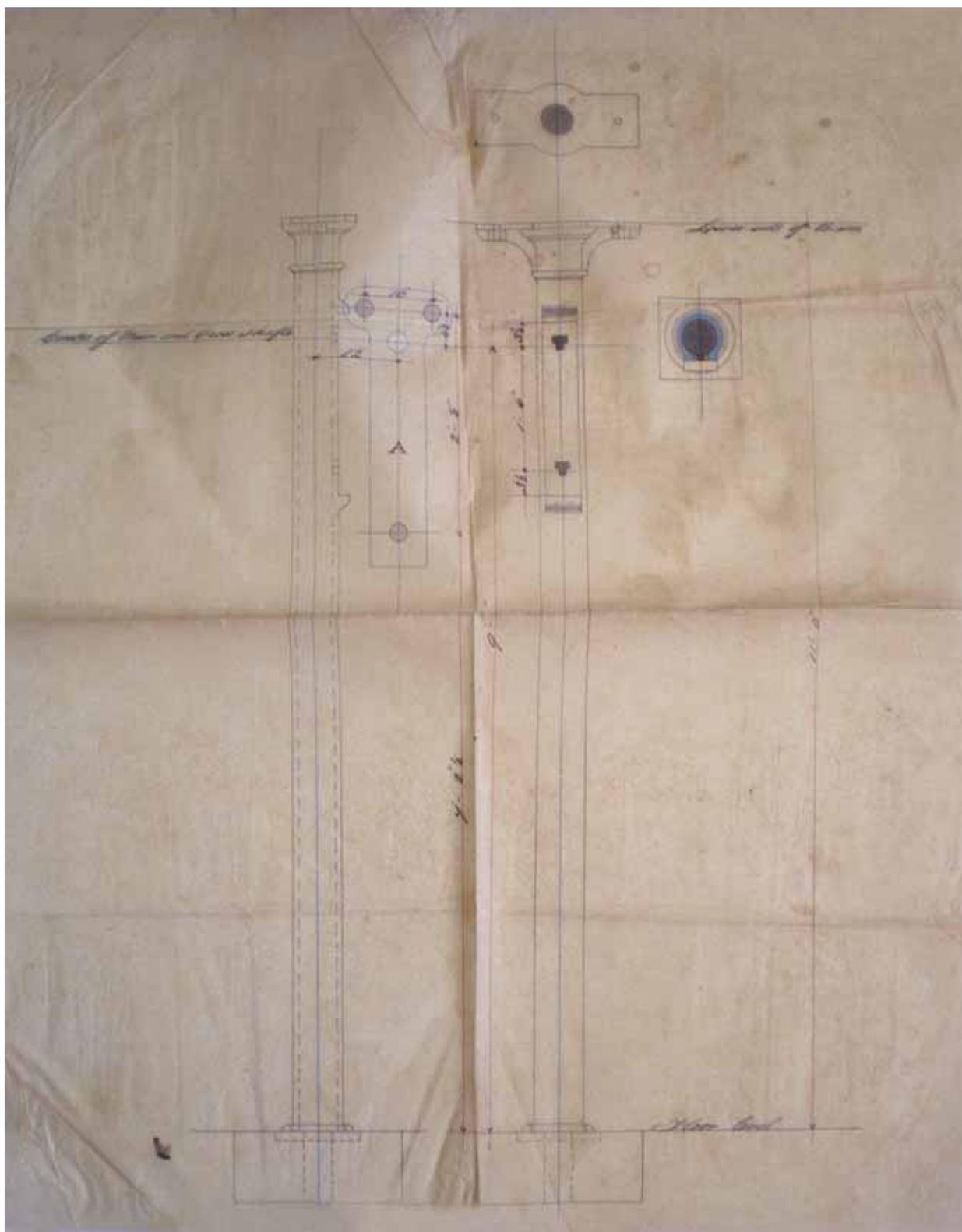
Siguiendo el estadillo de resumen de la tasación del edificio de la Fábrica, se deduce que el valor total del edificio de la Fábrica asciende a 165.839 ptas. A esta cantidad hay que añadir el precio del solar de 202.606 palmos, que a 37,50 céntimos de peseta el palmo alcanza un valor de 75.977,25 ptas. y el precio de la casa de la calle Mayor valorada en 3.759,25 ptas.

Resultando un valor total del edificio de la Fábrica, su solar y la casa-dormitorio de la calle Mayor de 245.575,50 ptas.

Terminada la tasación de la parte correspondiente a los edificios y solares, se procederá a la valoración de las industrias que en él existen, tratándolas detalladamente para poder precisar los distintos elementos que las constituyen, principiando por la industria sedera por ser la que cuenta con mayor número de años.

INDUSTRIA SEDERA

Comprende dos series de operaciones diferentes: 1ª. Preparación y deshilado del capullo que es lo que se designa con el nombre de Filatura de la seda; 2ª. Devanados, aprestos y confección de madejas que es lo que constituye el Torcido de la seda, dejándola en disposición de recibir los diferentes tintes, para ser utilizada en los telares y confeccionar las telas que demanda el comercio.



Eje de la rueda hidráulica instalada en el año 1853 en el cajero de la acequia de Montcada, para dotar de energía a la Fábrica (plano conservado en el Archivo Municipal de Vinalesa)

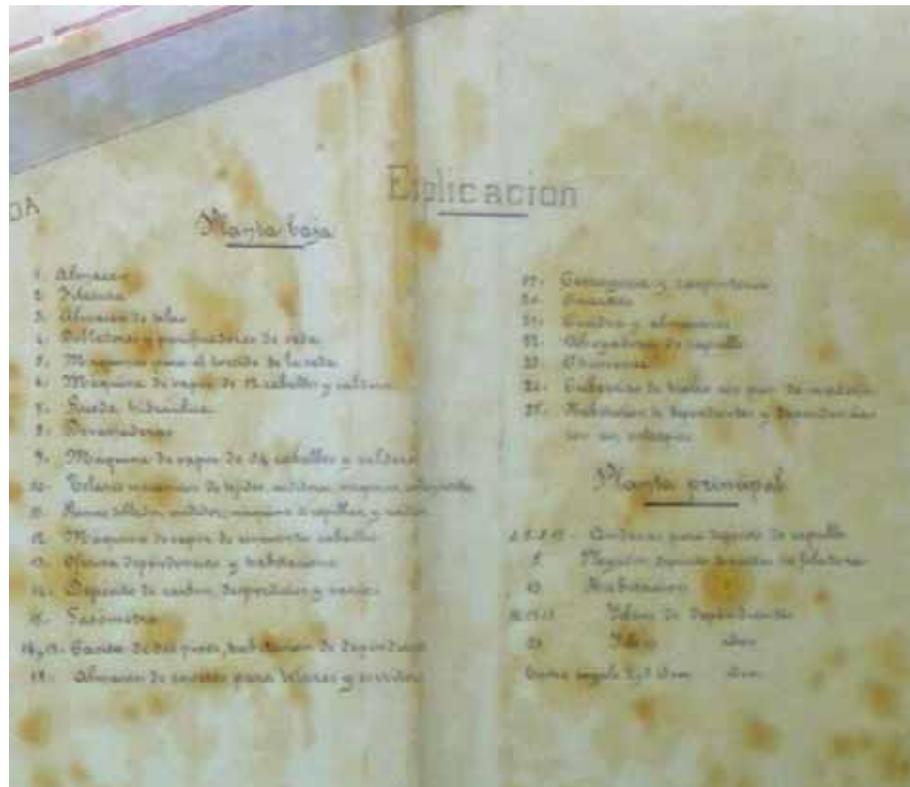
Resumen.

Núm ^o	Dependencias	Valores	Superficie	Piezas	Cuadr.
1	Departamento almacén y almacén antiguo	166	44'	752	50
2	Idem felatura	14033	720'	14317	50
3	Idem almacén de hilo planta bajo y alta	5071	240'	7370	.
4	Idem talleres y perfeccionamiento bajo y alto	3574	286'	1.123	50
5	Idem tornos de seda bajo y alto	2150	170'	2081	.
6	Idem máquina de vapor de 15 caballos	733	403'	2.605	50
7	Idem rueda hidráulica y cauce	2173	115'	2.441	50
8	Idem decantadoras con alto p. ^o andamas	7145	364'	12.603	40
9	Idem máquina de vapor de 14 caballos	3324	181'	3.320	.
10	Idem telares mecánicos, vid. otros etc.	30.131	1526'	27.825	.
11	Idem máquina de planchar, doblar etc.	7971	403'	1.337	50
12	Idem máquina de vapor de 50 caballos	3.099	159'	3.093	50
13	Idem oficinas, dependencias etc.	1766	226'	19.124	.
14	Depósito de carbon	1325	68'	1.407	50
15	Pasómetros	1982	153'	2.237	50
16	Casita de 300 pies para dependientes.	792	40'	1.594	75
17	Idem Idem Idem	526	27'	218	25
18	Almacén de cueros para telares	1.462	75'	2.987	50
19	Depósito de talleres de carpintería y carpentería	2.134	130'	1.340	.
20	Quartito y salita inmediata	409	21'	460	.
21	Cuadra y almacén, con alto para habit. ^o	2.324	148'50"	2.050	50
22	Algodones de capullo	203	16'40"	230	.
23	Chimenea	121	6'35"	2.622	50
24	Cobertura de hierro con piso de madera	4.794	246'	1.730	.
25	Habitaciones de dependientes con alto	1.858	95'	4.038	.
.	Balsa.	3.157	162'	2.322	.
.	Jardín	1.107	416'	2.247	50
.	Cerca general	-	-	2.756	25
	Total	125.865	6489'32"	165.074	15
	Superficie en alto	39.974			
	Total superficie a 1 punto el pie				

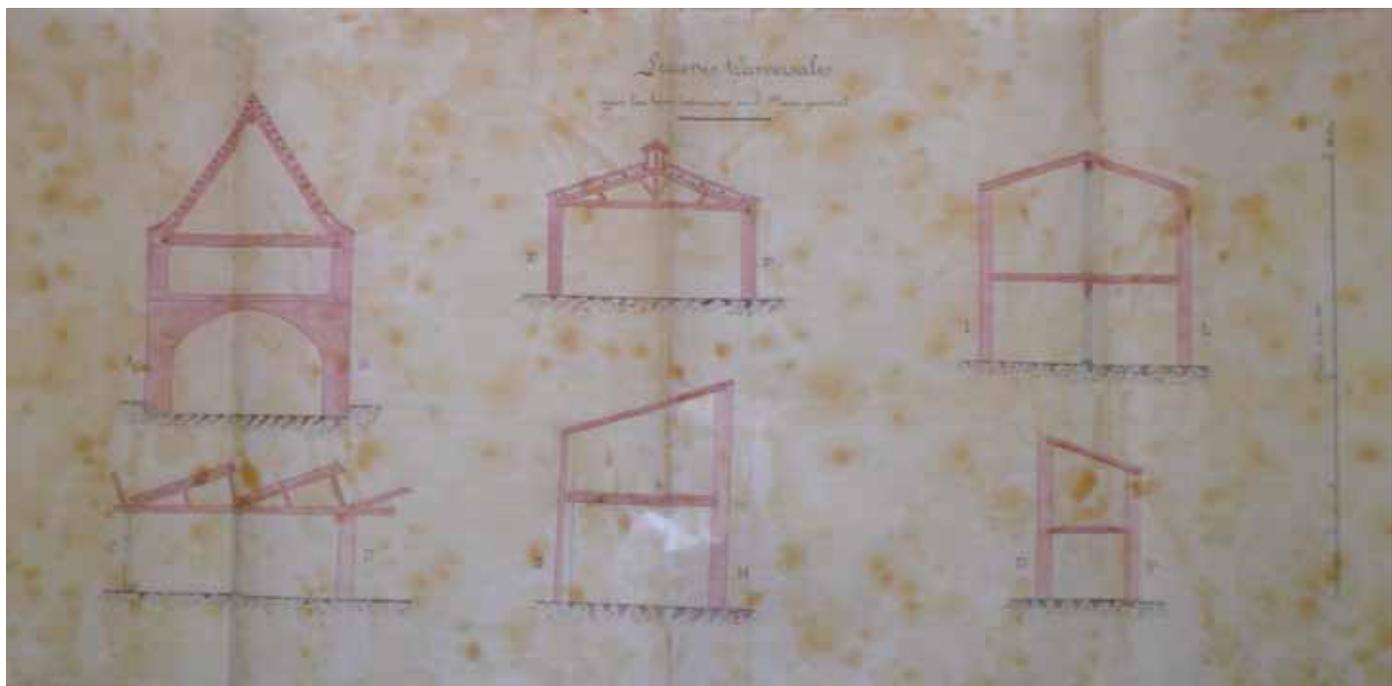
Resumen de la valoración del edificio realizada el 6 de enero de 1889, siguiendo la numeración de los departamentos expresados en el plano de la Fábrica



Plano de la Fábrica, a escala 1:250 en el que se expresan los diferentes departamentos de que se compone señalándolos con los números 1 a 25



Detalle del plano anterior en el que se citan los diferentes departamentos de la Fábrica de Vinalés



Plano de las secciones transversales de estos edificios, para valorar si los diferentes departamentos son de uno o dos pisos y las disposiciones de sus armaduras

Hilatura de la seda

Abogado del gusano. Adquirido el capullo y pesado para abonar su importe, se procede al abogado del gusano. Esta operación se lleva a cabo en esta fábrica de Vinales en una estufa circular de ladrillo, capaz de contener sobre unas armaduras de hierro de ángulo 56 cajones de mimbre donde se coloca el capullo. Un tubo de cobre de 6 cm. de diámetro colocado en forma de serpentín, que dentro de la estufa recibe el vapor de la caldera del motor y encontrándose cerrada se produce una elevación de temperatura que da lugar a la muerte del gusano dentro del capullo.

Además de esta estufa circular, existe otra rectangular llamada cómoda, donde se colocan también por hiladas horizontales cajones de mimbre mayores que los anteriores, sumando entre todos una superficie de unos 250 m².

Secado y oreo del capullo. El capullo es transportado a los departamentos altos de la Fábrica donde existen los secaderos llamados andanas que consisten en unos armazones de listones de madera de pino colocados verticalmente de tres en tres metros y sujetos al suelo y al techo del edificio, y sirven de apoyo a unas camas de carrizo colocadas unas encima de otras en forma de estantería en donde se extiende el capullo para secarse bajo la acción del tiempo. Estas andanas cuentan con una superficie de 3.500 m².

Deshilado del capullo. Esta operación tiene lugar en unos aparatos dispuestos al efecto que se designan con el nombre de perolas, en las cuales mediante la acción del agua caliente, las operarias destinadas a este trabajo, con una habilidad admirable, van sacando la seda del capullo formando dos hilos sumamente delgados que hacen pasar cada uno por el agujero de una pequeña piedra de ágata que sostenida por un soporte de metal llamado horquilla hace el efecto de bilera; estos dos hilos pasan por otro pequeño mecanismo llamado maquinilla de cruzar donde se convierte en un solo hilo que marcha a las ruedas de devanar situadas detrás de las perolas quedando preparado para pasar a la sección de torcidos.

El departamento destinado a la filatura se representa en el plano que se adjunta y se compone de una extensa nave, donde existen emplazados en el orden que se marca, 8 bancos de ladrillo de 15 metros de longitud cada uno, forrados por la parte superior de chapa de cobre donde existen empotradas 24 perolas también de cobre.

Estos bancos están provistos cada uno de ellos de dos tuberías de cobre de 4 y 6 cm de diámetro que recorren toda su longitud y que tienen por objeto conducir agua fría y vapor para calentarla, y poderla poner a voluntad de la operaria a la temperatura conveniente para hacer el deshilado del capullo, a cuyo efecto están provistas de diversos grifos de bronce. Cada perola tiene su correspondiente horquilla con dos piedras de ágata, su maquinilla de cruzar y un vaso de cobre para el agua.

Existen igualmente en este departamento colocados detrás de los bancos de las perolas los aparatos o baterías de ruedas de devanar, están formados por unos soportes de fundición que sostienen los árboles de transmisión, los volantes, los engranajes y las poleas que constituyen los diversos elementos para imprimir el movimiento de rotación de las ruedas de devanar formadas por aspas de madera de nogal, siendo el número de estas ruedas igual al de perolas.

Estas ruedas de devanar reciben su movimiento circular por el intermedio de los árboles de transmisión, poleas y correas que se expresan en el plano, sirviendo de motor a todos estos elementos una máquina de vapor. Esta máquina es vertical, de balancín, sistema Watt, con dos cilindros, expansión variable por medio del regulador y condensación, calculándose su potencia dinámica en 14 caballos de vapor.

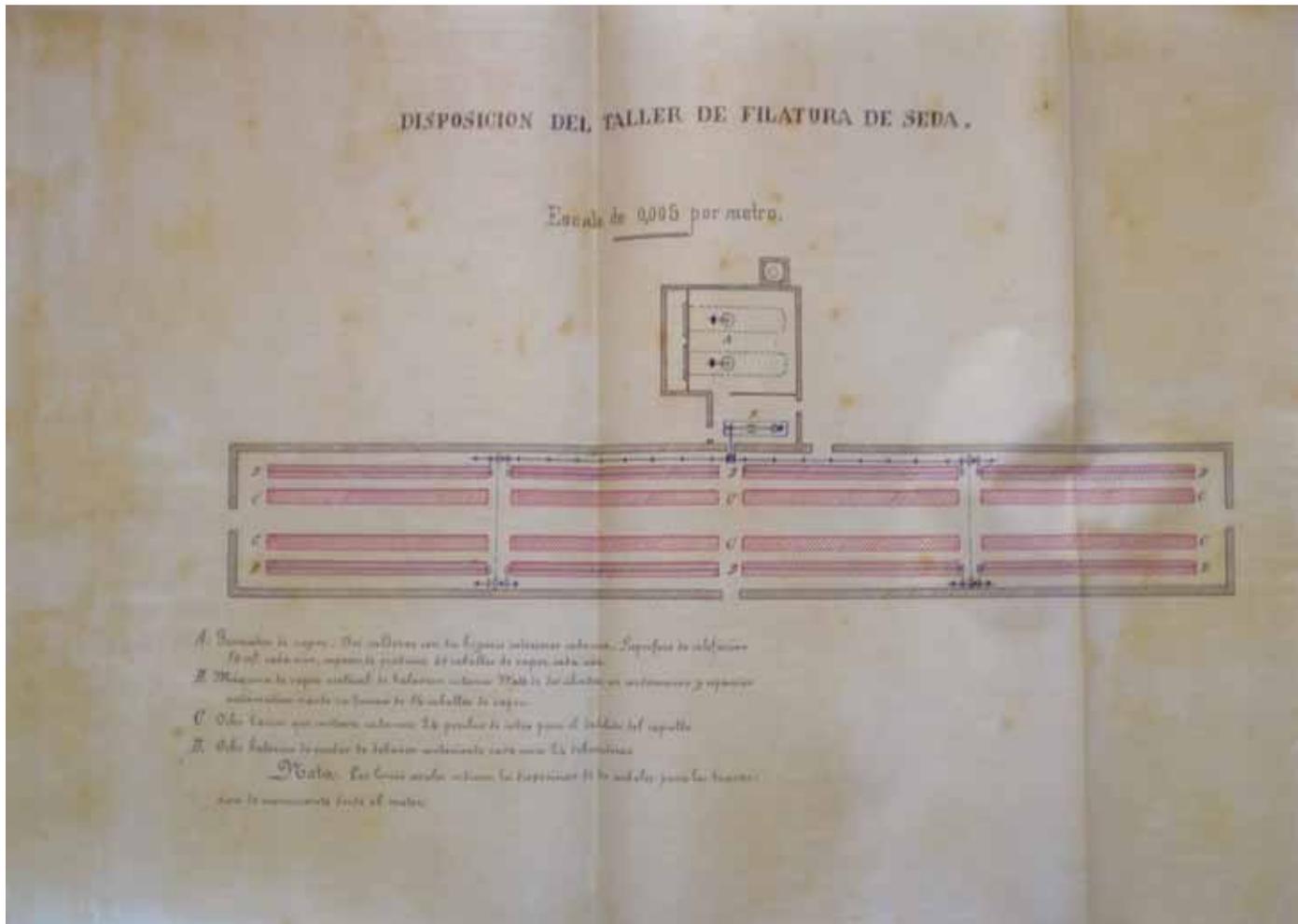
Los aparatos de generación del vapor, son dos calderas con dos hogares interiores cada una de ellas, están provistas de sus correspondientes cúpulas para la toma del vapor, válvulas de seguridad, indicadores de nivel de agua y manómetro sistema Bourdon; la superficie de calefacción de cada uno de estos generadores es de 50 m², pudiendo desarrollar una fuerza de 40 caballos de vapor.

Los diversos elementos que constituyen este taller de filatura llevan prestando servicio en el sitio donde se encuentran más de 40 años, y durante ese tiempo han sufrido desperfectos que es preciso tener en cuenta al tratar de valorarla. Por otra parte la época en que estas instalaciones se llevaron a efecto, la industria sedera se encontraba en todo su apogeo en esta comarca y permitía dedicar a ella capitales de importancia, con la seguridad de obtener un interés de consideración.

Esto indudablemente sucedió al montarse la fábrica de los Sres. Trenor, pues la simple inspección de ella da a conocer, tanto por el número, clase y condición de sus diversos aparatos, como por su bien entendida organización, que había presidido

al establecimiento, la idea de obtener una producción media al día de 30 a 35 kg de seda hilada.

En la actualidad, a consecuencia de la pebrina, se ha mermado considerablemente esta producción, pues la cosecha que del capullo se hace es insuficiente para alimentar las fábricas que en esta zona existían, habiéndose visto precisadas gran número de ellas a cerrarse, y las que hay continúan funcionando, se ven obligadas a trabajar con la mitad de los elementos que poseen, a pesar de acudir a mercados extranjeros para la compra del capullo. En estas condiciones se encuentra hoy la fábrica de los Sres. Trenor, en la cual, de las 196 perlas que existen en el taller de filatura que se está examinando, sólo trabajan 80, es decir, menos de la mitad de los elementos capaces de producir.



Plano de la Fábrica en 1854. Se observa la rueda hidráulica sobre el cauce de la acequia de Montcada

Estas consideraciones que patentizan la decadencia de la industria sedera en la localidad, demuestran la depreciación que ha experimentado el capital que se dedicó a su establecimiento, esto, unido al demérito consiguiente de los mecanismos que la constituyen, por razón de su desgaste natural, y teniendo también en cuenta que la mayor parte de la maquinaria que forma esta clase de industria, por su condición especial, sufre una gran depreciación si ha de sacarse del punto donde está colocada, debido a que el montaje de estos artefactos ha de hacerse con tal precisión que eleva el coste de su instalación, tanto como el de su adquisición, todas estas circunstancias obligan a los que suscriben esta tasación a valorar la maquinaria de la Fábrica por un precio menor del que en realidad pudiera creerse que tiene.

Su justiprecio se valora en 19.583 ptas.

Taller de torcidos de seda

En esta sección están comprendidas todas las operaciones de devanar, torcidos de 1ª y 2ª, apresto y formación de madejas. El plano que se acompaña indica de cómo está instalada la sección de torcidos.

Devanados. *La primera operación que se practica en esta sección, es la confección de rodetes o carretes, pasando a ellos el hilo contenido en las madejas, o sea la operación conocida con el nombre de devanar. Para llevar a efecto este trabajo hay un departamento que contiene 10 baterías de devanaderas movidas mecánicamente, que contienen cada una 58 ruedas de devanar, trabajan por las dos caras y son todas de madera de nogal en regular estado de conservación dado el tiempo que llevan de servicio, que excede de 40 años.*

Purificación. *Los carretes formados en aquél departamento, pasan a los aparatos llamados purificadores que tienen por objeto limpiar el hilo de los pequeños nudos o defectos que puedan haberse debido a la filatura. Cuenta este taller con 14 baterías de purificadores o trescadores, dos de ellas con 58 carretes y las 12 restantes con 66 carretes cada una, están*

movidas mecánicamente y sus armazones son de nogal, contando igual tiempo de servicio que las baterías de devanar, su estado de conservación es idéntico.

Primer apresto. *Después de practicada esta operación, se conducen los carretes a los tornos de hilar, que tienen por objeto pasar el hilo contenido en los carretes a los husos donde sufre la primera torsión o sea el primer apresto. Los tornos dedicados a esta operación son 13, y cuentan cada uno de ellos con 288 husos o elementos de trabajo, su construcción es esmerada y pertenecen al tipo de tornos más completos en esta clase de industria, son de nogal barnizado y su estado de conservación es bueno.*

Doblado. *Desde estos tornos el hilo en carretes pasa a los aparatos designados con el nombre de dobladores donde el hilo se forma de dos, tres o más cabos. Estos aparatos son también de madera de nogal, en regular estado de conservación y existen 6 aparatos de esta clase, moviendo cada uno de ellos 66 rodetes o bobinas.*

Segundo apresto. *Después de la operación de doblado se verifica la del segundo apresto, o sea segunda torsión del hilo, la cual se practica en los tornos de torcer que son de igual disposición, forma y dimensiones que los tornos de hilar. Existen en esta Fábrica 7 tornos destinados al torcido, con 388 husos cada uno, y están dispuestos tanto estos, como los de hilar, en condiciones tales, que dichos aparatos puedan aplicarse al torcido e hilado según convenga a las necesidades de la fabricación, con sólo verificar una pequeña operación en los engranajes de transmisión.*

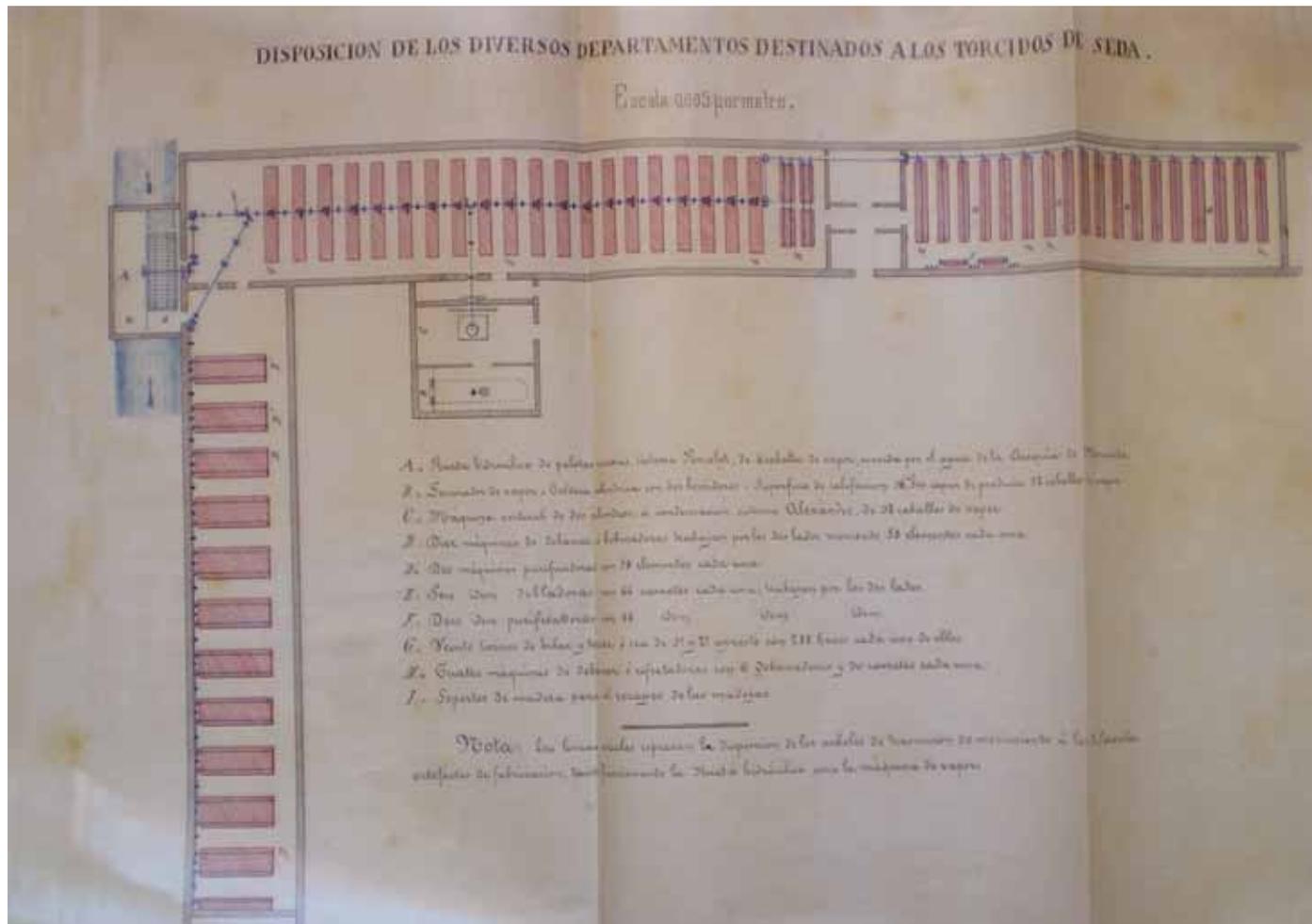
Confección de madejas. *Una vez verificada la segunda torsión del hilo, pasa éste en sus carretes o bobinas a los aparatos de devanar, donde tiene lugar el devanado en madejas aplicando el procedimiento Frand. Esta operación se lleva a cabo en 4 máquinas que mueve cada una de ellas 6 devanaderas a la vez; son unos armazones de nogal de buena construcción y en buen estado de conservación. La transmisión de movimiento de estos aparatos, está dispuesta de manera que cada devanadera en dos horas de trabajo forma una madeja de 11.000 m. de hilo.*

Recapear. Es la última operación del torcido de la seda, se realiza a mano por las obreras y que tiene por objeto sujetar las madejas para que no se rompa el hilo ni se enreden. Todos los mecanismos de esta sección utilizan la energía de una rueda hidráulica, sistema Poncelet establecida en el cauce de la Real acequia de Moncada, que pasa lamiendo los muros de esta Fábrica, o bien por una máquina de vapor vertical sistema Alexandre instalada en el interior de la misma. Esta disposición de los dos tipos de motores permite ventajosamente con sólo la acción de un embrague, emplear el uso de uno o de otro según convenga, utilizando solamente el motor vapor que es más caro, cuando la falta de agua en la acequia de Moncada por efecto de los riegos, no suministra la cantidad que necesita para poner en acción este motor, que por ser rueda

que recibe el agua por debajo le basta para moverse con muy poco caudal de agua.

Taller de tejidos de cáñamo y yute

La Fábrica, además de los departamentos descritos dedicados a la seda, cuenta con otro taller destinado al tejido de telas de cáñamo y yute para la confección de sacos con destino a embalajes. Este taller, tanto por su buena y estudiada instalación, como por la cantidad y clase de los elementos de trabajo con que cuenta, es de mayor importancia que el destinado a la elaboración de la seda, y según los datos adquiridos desde el año 1867 en que fue establecido, habiendo con posterioridad aumentado el número de sus elementos.



Plano de la Fábrica en 1854. Se observa la rueda hidráulica sobre el cauce de la acequia de Montcada

El plano que se adjunta da una idea general de este taller, que acusa, como puede apreciarse, una perfecta organización. Se encuentra en condiciones de producir 12.000 m de tela al día; en la actualidad parte de sus elementos no trabajan y su producción diaria es de unos 600 m. Las operaciones que se llevan a efecto en este departamento son las siguientes:

Confección de bobinas. *Adquirido el cáñamo y el yute en madejas, se somete a la acción de las máquinas destinadas a la confección de bobinas, o sea devanar las madejas que han de tener inmediata aplicación en las máquinas urdidoras. Para esta operación cuenta el taller con 3 baterías que confeccionan a la vez 60 carretes cada una; estas máquinas son de hierro, de buena construcción y fueron adquiridas como casi todos los elementos de que se compone este taller en 1867 y su estado de conservación es bueno.*

Confección de canillas. *Las madejas de cáñamo y yute antes de darse aplicación en los telares para formar la trama de las telas, sufre una preparación en los mecanismos llamados canilladoras, que tienen por objeto sacar el hilo de las madejas y devanarlo en las canillas que han de emplearse en las lanzaderas de los telares. En el taller existen 4 de estos aparatos o baterías, contando 3 de ellos con 40 elementos o husos cada uno, y otro con 48, pudiendo, por lo tanto, fabricarse a la vez, en cada uno 80 o 96 canillas. La forma de estos aparatos difiere poco de la destinada a la confección de carretes, son también de hierro y se encuentran en buen estado de conservación.*

Reparación de urdimbre. *Esta operación se lleva a cabo en las máquinas llamadas urdidoras que se componen de una serie de cilindros laminadores, por los cuales pasa, se extiende y se arrolla en los cilindros plegadores los diferentes hilos que han de constituir la trama, los cuales son tomados de los aparatos llamados gabias o filetas, en los cuales está devanado en 260 carretes o bobinas.*

De estas máquinas urdidoras hay tres, dos de ellas de mayores dimensiones y cuentan con cilindros de circulación de vapor pudiendo, por consiguiente, dar apresto a la obra que se ejecuta, trabajan por los dos lados y puede hacerse telas hasta un metro de ancho, están previstas con aparatos contadores,

son de hierro de buena construcción y se encuentran en buen estado.

Tejido. *Los cilindros plegadores o sean aquellos en que han sido arrollados los hilos que constituyen el urdimbre son transportados a los telares donde por la disposición de sus mecanismos y la acción de la lanzadera en donde existe la canilla se verifica el tejido de las telas.*

Cuenta este taller con 120 telares mecánicos de hierro, de sistema muy completo para esta clase de trabajo; los hay de diferentes dimensiones pudiendo tejerse en ellos telas hasta de 1,50 m de ancho; han sido adquiridos en diferentes épocas, contando los más modernos unos 14 años de funcionamiento.

Medir las telas. *Desde los telares es conducida la tela en sus cilindros a la máquina contadora o sea, un aparato que tiene por objeto averiguar automáticamente los metros de tela que tiene cada pieza salida del telar. Esta máquina se compone de unos montantes de fundición que sostienen un tablero de madera y tres cilindros laminadores, uno de ellos de hierro por donde va pasando la tela y un mecanismo de relojería acusa las vueltas de estos cilindros y por consiguiente, la longitud de la tela que por ellos ha pasado. Es una máquina sencilla pero de suma utilidad en esta clase de industria.*

Arrasado. *Esta operación consiste en hacer pasar las telas por entre dos cilindros, de los cuales uno de ellos está dotado de cuchillas helicoidales que al ponerse en contacto con la tela en su movimiento de rotación, la despoja de la película, nudos y demás imperfecciones que saca del telar. El aparato que se emplea con este objeto que se llama tundosa o máquina de arrasado o acepillar telas, consiste en unos montantes de fundición que sirven de soporte a los cilindros de hierro que verifican el trabajo y a la transmisión de movimiento que la pone en acción, tienen estos cilindros 2,50 m y se encuentra en buen estado de conservación.*

Remojado. *La tela es sometida después a la acción de la máquina de remojar al objeto de humedecerla algún tanto para facilitar la operación de apresto y estirado; el aparato empleado para ello es un cajón de hierro que contiene agua, la*



Plano de la Fábrica de 1854. Detalle

tela es conducida entre dos cilindros de madera que la arrastra y en su movimiento recibe el agua que salpica un cepillo cilíndrico que gira dentro de dicha caja.

Planchado, lustrado y estirado. Estas operaciones tienen lugar bajo la acción de la máquina llamada de cilindrar, que consiste en unos fuertes soportes de hierro fundido en los que se apoyan 5 cilindros colocados en línea vertical y tangentes todos ellos, 4 de estos cilindros que tienen 0,65 m de diámetro y 1,90 m de largo, son formados de papel y uno de ellos es de hierro y circula el vapor por dentro de él, tiene igual longitud que los anteriores y 0,50 m de diámetro.

La tela se hace pasar por entre estos 5 cilindros donde sufre una presión que por efecto de la humedad que ha adquirido en la operación anterior y la acción del vapor que circula por uno de estos cilindros, se verifica en ella el planchado, lustre, y al mismo tiempo un estirado, dando por resultado que al salir la

tela de esta máquina se obtiene un aumento de longitud en cada pieza hasta de un 4%.

Esta máquina es muy útil, es un modelo perfecto en su género, de sólida y acabada construcción, está dotada de un mecanismo automático que por la acción de unas fuertes palancas aumenta la separación del cilindro superior donde es arrollada la tela de una manera gradual, su trabajo es continuo y está provista de su aparato para detener el vapor dentro del cilindro hasta que se condensa. Esta máquina por la clase de trabajo que ejecuta consume bastante fuerza y está colocada próxima al motor para recibir de él directamente el movimiento.

En este taller existen dos máquinas de esta clase, una más completa y mejor que la otra, la que está en acción es la más perfecta y fue adquirida en 1874, siendo su estado de conservación bueno.

Plegado y doblado. Antes de esta operación se vuelve a pasar la tela por la máquina de contar a fin de ver lo que ha estirado por efecto del cilindrado resultando, como se ha dicho anteriormente, que ha dado el aumento esperado. Después de ello se procede al plegado para formar los paquetes o rollos. Esta operación se practica por medio de una sencilla y bien dispuesta máquina que llaman plegadora mecánica que está compuesta de una mesa, dos soportes de fundición que sustentan dos cilindros de madera que conducen la tela y una sencilla disposición mecánica y produce un movimiento circular alternativo que recorre un cuarto de círculo obligando a la tela a recorrer repetidamente este trayecto dando lugar al plegado de la misma.

Después de esta operación se atan las piezas de tela y son conducidas y depositadas en el almacén para su comercialización, o se cortan en las dimensiones prefijadas para formar los sacos, operación que como la del cosido se verifica a mano a un bajo precio por obreras dedicadas a este trabajo. Existen en este taller dos pequeñas baterías que se utilizan en el torcido de los hilos, pudiendo accionar cada una de ellas 30 carretes y se emplean en torcer el hilo que ha de colocarse en las orillas de las telas, y en hacer trencilla para el cosido de los sacos.

Motor

Todos los elementos de Fábrica obtienen movimiento por intermedio de una bien dispuesta transmisión, constituida por árboles, poleas, engranajes y correas que reciben la energía de una máquina de vapor vertical de dos cilindros a expansión y condensación sistema Alexandre, de la fuerza de 50 caballos, máquina de buena y sólida construcción y en perfecto estado de conservación.

Es alimentada por 3 generadores de vapor compuesto cada uno de ellos por una caldera cilíndrica con 2 hervidores provistas de sus aparatos de alimentación, válvulas, indicadores de nivel y manómetro, contando cada una con 36 m² de superficie de caldeo, pudiendo desarrollar unos 27 caballos de vapor.

Taller de herrería y carpintería

Para atender a las frecuentes reparaciones de los diferentes elementos que componen las dos industrias, existen dos pequeños

talleres de herrería y carpintería, dotadas de las herramientas necesarias para este cometido.

Taller de herrería. Cuenta este taller con una fragua y su ventilador, puestos en acción por la transmisión general, otro ventilador de menor tamaño movido a mano, un yunque, un banco con 4 tornillos de mano, una máquina de taladrar y un torno de engranajes de puntas con una bancada de 4,50 m de longitud, en regular estado de conservación.

Taller de carpintería. En este taller existe un torno de puntas para el trabajo de la madera de 7 m de longitud de carro, entre puntas; una piedra de afilar, tres bancos de carpintero con sus prensas y demás herramientas de mano, como sierras, formones escoplos, cepillos, etc. necesarios al trabajo de 2 o 3 operarios.

Fábrica de gas hidrógeno

Existe una pequeña instalación para producir gas hidrógeno bi-carbonado extraído de la hulla, para poder alumbrar durante la noche los talleres destinados al tejido de lonas. La instalación se compone de un horno con 3 retortas para la destilación de la hulla con su correspondiente barrilete, un aparato purificador de gas y un gasómetro de unos 70 m³ compuesto de una campana de chapa de hierro con 3 soportes o columnas fundidas y contrapesos para la elevación, y su cuba fabricada en ladrillo revestido de cal hidráulica.

Asciende el total de la valoración de la Fábrica, terrenos, casa de la calle Mayor, edificios y maquinaria que contienen a 395.073,50 pesetas.

Pero se debe de considerar en esta valoración la actual decadencia de la industria de la seda y el aumento de capitales que precisa la del esparto y yute. La mantienen en actividad los Sres. Trenor más bien por su buen nombre y por atender a la subsistencia de gran número de familias, que por el lucro que les proporciona. Si pasara esta gestión a otras manos, o se arrendase o enajenase para otras actividades, la tasación habría de modificarse disminuyéndola en un 50%, quedando reducido su valor general a 197.536,75 pesetas, capital que al 5% representa un interés de 9.876 pesetas, que es lo que aproximadamente podrá obtenerse del arriendo de la Fábrica.



Máquinas de fabricación de sacos de yute, restauradas y situadas en la antigua Fábrica



Perspectiva de la Fábrica tomada a mediados del siglo pasado. AMV



La Fábrica, a mediados del siglo pasado. AMV



Vista del complejo fabril a mediados del siglo pasado. AMV



Fotografía de principios del siglo XX de la Fábrica. Archivo del marqués del Turia



Fotografía de principios del siglo XX de la Fábrica. Archivo del marqués del Turia



Fotografía de principios del siglo XX de la Fábrica. Archivo del marqués del Turia



Fotografía de principios del siglo XX en la que se aprecia a las obreras de la Fábrica una vez finalizada su jornada laboral.
Archivo del marqués del Turia

Dinastía de la familia Trenor en Vinalés

El fundador de esta dinastía en España, Tomás Trenor Keating (1798-1858), nació en Dublín (Irlanda). Huérfano a edad temprana, acepta la invitación de su tío materno, el teniente coronel británico Philip Keating-Roche³¹⁶, para desplazarse a España y luchar a las órdenes del duque de Wellington contra la invasión napoleónica.

Viaja a España acompañado por su tío Henry O'Shea, intendente del ejército británico durante la Guerra de la Independencia, quien una vez finalizada la contienda se dedicó, principalmente en España, a negocios financieros y bancarios. Ejerció gran influencia en la formación de su sobrino. En 1822, Tomás Trenor Keating ya había tenido sus propios negocios en Cádiz y ejercía por entonces como director en la empresa propiedad de Henry O'Shea. En el año 1824, en Madrid continuaba como director de la empresa de O'Shea. En mayo de 1825, ambos establecen una sociedad conjunta dedicada a la importación y exportación, cuya razón social es Henrique O'Shea, Trenor y Cía., en la que participaba, en menor medida el comerciante Guy Champion.

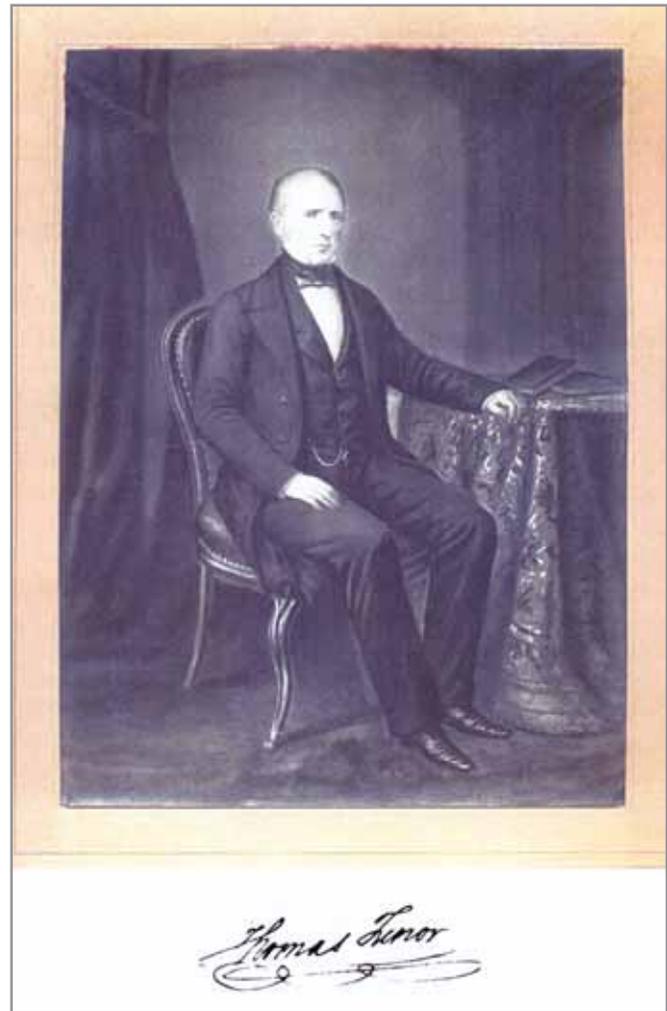
En 1827, este irlandés emprendedor se estableció definitivamente en Valencia, donde fundó la Banca Trenor. Se casó en Málaga en 1829 con Brígida Bucelli y Juan, hija de un capitán de fragata de la armada española de origen genovés, afincado en Cartagena. De este matrimonio nacieron cinco hijos.

En 1832 consta como titular único de su propia empresa. Se asoció en 1836 con Eduard Satchell y, finalmente, en 1838 constituye la sociedad colectiva Trenor y Cía.

La actividad bancaria giraba en torno a las comisiones que producía el tráfico de letras de cambio en el comercio internacional, ya que en esa época los cheques y los billetes bancarios eran poco utilizados. Era corresponsal del Banco Hipotecario de España, Crédit Lyonnais, Banco Hispano Colonial y Banco de Castilla. Participó

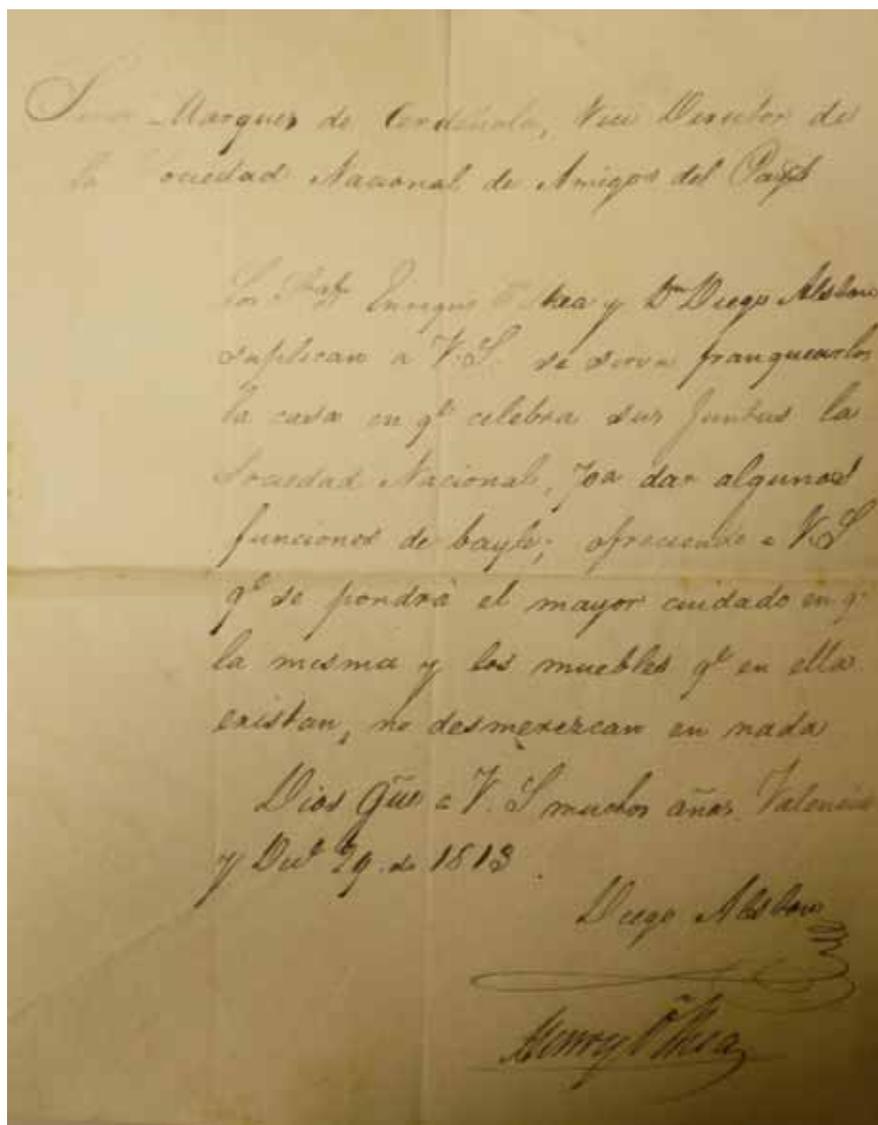
en la creación del Crédito Mobiliario Español y en la Sociedad Valenciana de Fomento. Además, disponía, a su vez, de una segura red de corresponsales en diversas ciudades europeas.

En 1828, su socio, Guy Champion, otorgó poderes a Henry O'Shea para arrendar una fábrica de hilados de seda situada en Vinalés, sobre la que el primero había escriturado un pacto en tal sentido con la sociedad Combey y Cía., que la había dirigido, aunque entonces estaba embargada por el Tribunal de Comercio.



Tomás Trenor Keating, fundador de la dinastía Trenor en Valencia (1798-1858)

³¹⁶ Famoso por la acción de Mutxamel en la que, al mando de la 4ª División, derrotó al mariscal francés Souchet, el 23 de abril de 1812. Fue nombrado teniente general del ejército español en 1814.



Sr. Marques de Cordoba, Vice Presidente de
 la Sociedad Nacional de Amigos del Pais

 Los Sres. Enrique O'Shea y D. Diego Alonso
 suplican a V.S. se sirva franquenclos
 la casa en q^a celebra sus juntas la
 Sociedad Nacional, por dar algunos
 funciones de bayle, ofreciendo a V.S.
 q^e se pondra el mayor cuidado en q^e
 la misma y los muebles q^e en ella
 existan, no desmerecan en nada

 Dios Q^{ue} a V.S. muchos años. Valencia
 y Oct^o 9. de 1813.

Diego Alonso
 Enrique O'Shea

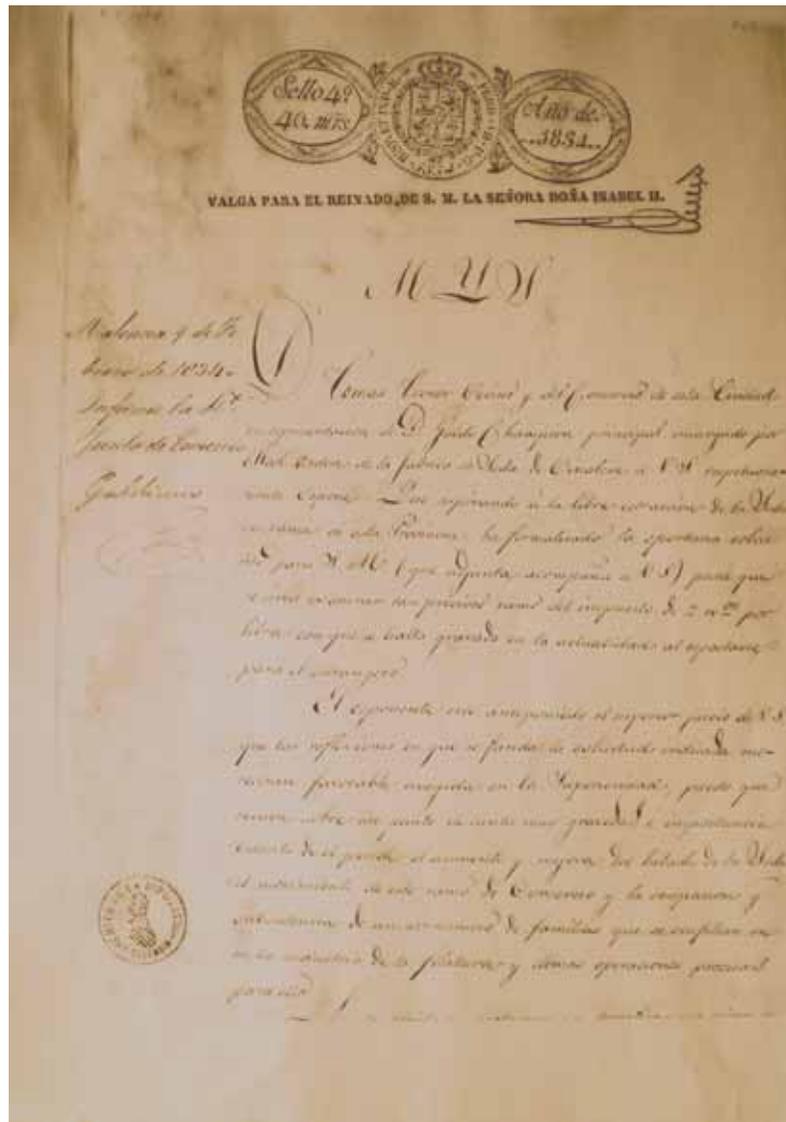
Carta autógrafa de Henry O'Shea, tío de Tomás Trenor Keating dirigida a la RSEAPV en 1813

El 9 de febrero de 1834 Tomás Trenor Keating, en representación de su socio Guy Champion, solicitaba al Sr. subdelegado de Fomento de la provincia de Valencia la exención del impuesto de 2 reales de vellón por libra de seda en rama exportada. Este documento es contestado el 3 de marzo de 1834 por Pascual González, mayoral 1º del Arte Mayor de la Seda, que informa negativamente a la Real Junta de Comercio de Valencia sobre la solicitud de Tomás Trenor. Su lectura es interesante en cuanto se

aprecian los argumentos de su denegación, precios de la seda en esa época, rendimientos de su manufactura y la diferencia de los costes de fabricación artesanal e industrial³¹⁷.

Pascual González, mayoral 1º del Arte Mayor de la Seda, dice a la Real Junta de Comercio de esta ciudad sobre una solicitud de D. Tomás Trenor para la supresión del impuesto de seda, lo siguiente:

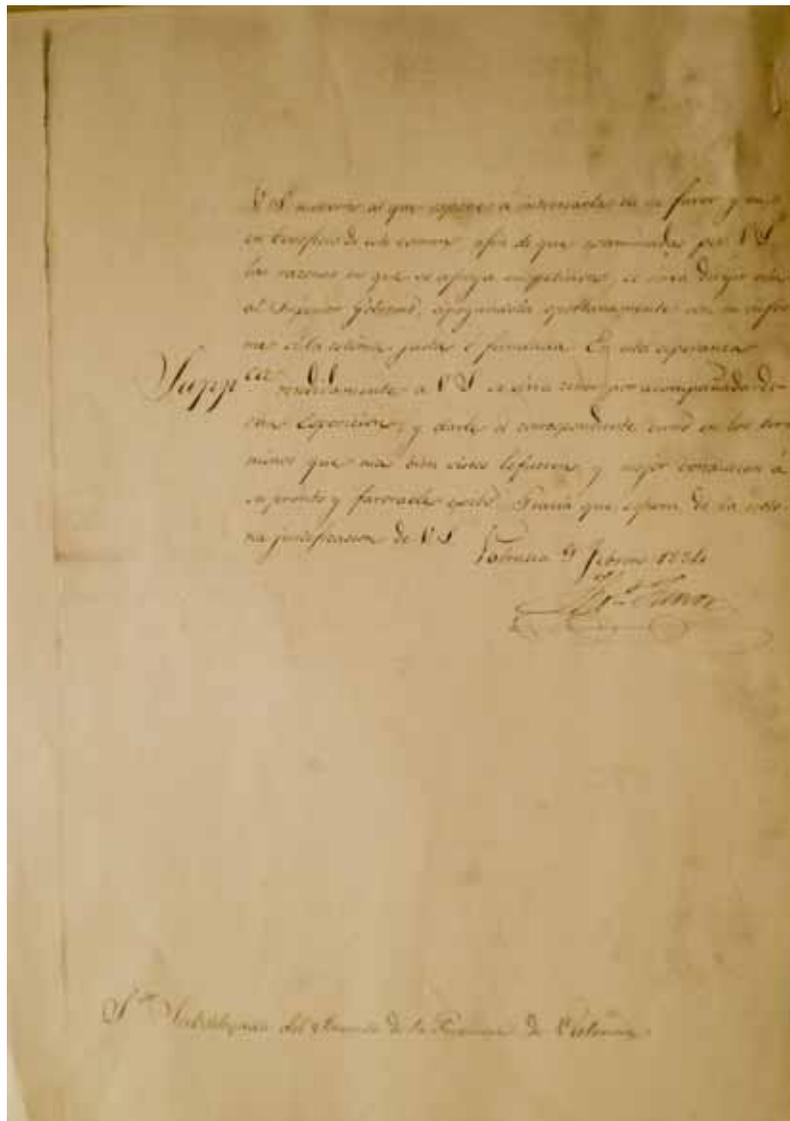
³¹⁷ ADPV: E 10.1, legajo 7, expediente 162.



Documento del ADPV que trata de una solicitud de Tomás Trenor sobre exención de impuestos

Que se ha enterado detenidamente de su contenido, y que no obstante, cuanto expresa el autor sobre el fomento de las hilanderías y agricultura del País, aspirando a la exención, considera ésta perjudicial a nuestra industria. Que ante todo observa que el recurrente designa su industria con el nombre de fábrica, que solo debe darse a la complicadísima elaboración de los tejidos que comprende el torcido y tinte, y no a la sencilla operación del hilado. Que aunque Trenor supone que nuestras fábricas no alcanzan a consumir la cuarta parte de las sedas

que produce el reino de Valencia, no es así, porque habiendo perfeccionado las telas se ha extendido su elaboración de modo que se necesita una mitad más de seda que la que antes se consumía. Que no es exorbitante el derecho de 2 reales por libra castellana, pues según el precio medio de 60 reales, libra valenciana, no son 6 reales como dice Trenor, sino 2 reales, derecho módico tratándose de una primera materia tan preciosa según se ha demostrado en Londres, en donde se ha vendido a mejor precio que la de Lión y Turín, y que lejos de



2ª página y firma de Tomás Trenor Keating

perjudicar a los cosecheros como supone, ha ido en aumento esta producción. Que lo del mérito que dice tiene contraído por el establecimiento, en este caso debe atribuirse a D. José Lapayese que fue socio de los Sres. Reboull que lo fundaron en 1769, y que Trenor no ha hecho más que dedicarse a un ramo introducido y sobremanera perfeccionado por D. Francisco Javier Lozano y D. Vicente Atenúa, el primero de los cuales por las sedas que presentó en las exposiciones Públicas, hiladas en su establecimiento de Gandía, mereciendo de S.M.

los honores de Comisario de Guerra Intendente, pero ambos no han imaginado pedir exenciones ruinosas. Que las máquinas de vapor que dice ha introducido, no son de las que sirven de agente como motor, sino otras sencillas para comunicar el calor a las calderas del capullo. Que en cuanto a los gastos que ha hecho y quebrantos sufridos, que se queje de las circunstancias particulares, pero que es de advertir que a su vez prosperaban considerablemente otras hilanderías de la misma clase.

Que el cálculo de las ventajas que supone produciría la generalización del nuevo método, fundado en que la hilada según esté se vende a 16 reales y que el antiguo a 54, no es exacto ni se ganarían los 22 millones que dice, pues debió haber tenido presente la diferencia de gastos que ocasiona uno y otro, mala es necesitar nuestros cosecheros 9 libras escasas de capullo para producir una de seda hilada, para lo cual, dos mujeres hilan 5 libras de seda, al paso que el método moderno necesita 13 libras de capullo y con dos mujeres solo hila 1 libra. Que en cuanto a que las hilanderas de esta ciudad y vega ocupan más de mil personas, es equivocación porque apenas llegan a 250 muchachas, y esto tan solo por tres meses, y que aunque el impuesto de que trata perjudicase a esta industria, nunca tendría lugar lo que dice de hallarse sumidas a la indigencia mil familias. Que cuanto reasume Trenor se conduce a lograr la libertad de toda clase de sedas, pidiendo en general la supresión y cese del impuesto de 2 reales de vellón por libra de seda en rama que extrae del reino para el extranjero, y a una extracción que nos privaría de esta primera materia.

Que el poco mérito de cuanto dice Trenor queda demostrado, y que nadie sabe mejor los frutos y manufacturas que conviene criar o fabricar, que el mismo labrador y que el mejor maestro es el interés individual. Que este que rara vez se engaña aconseja a nuestros labradores hilen la seda que cosechan según el método antiguo, que es el que da mayor beneficio en razón de ser las sedas más adecuadas para lo general de los tejidos de nuestras fábricas. Y por último que si se tratase del producto de una industria complicada, cuya primera materia sufriese muchas elaboraciones y cambiase de forma repetidas veces, creando nuevos valores, entonces sería digna cualquier franquicia que promoviese su exportación, pero que siendo una primera materia que apenas ha dejado en el país, otro valor que el que recibe de la industria rural, y que es el objeto en que se emplea la más productiva de nuestras fábricas, parece que la sana economía dicta un sistema enteramente opuesto, que evite el aumento de sedas en el extranjero, privándonos de la nuestra. Concluyo con decir que devuelve a la Junta de Comercio la solicitud de Trenor demostrando las razones de

su denegación, por que sus resultados serían la miseria de millares de familias, a cuyo fin cuenta con el celo y energía de dicha Junta.

Desde los inicios de la industria sedera, el tema conflictivo siempre fue la política comercial exterior. Los cosecheros, haciendo causa común con los comerciantes, eran partidarios de la libre exportación de la seda, mientras que los fabricantes se oponían a ella. Además, por otra parte, no gozaban de una política arancelaria que les fuera favorable.

En el periodo relativamente próspero de la industria sedera, el 17 de mayo de 1842, el patriarca de la dinastía Trenor, adquirió la fábrica de hilaturas de seda de Vinalés. Sabemos que se asoció con otros compatriotas suyos para esta transacción, que sería la primera de las sucesivas empresas en que participó, hasta conseguir una gran fortuna personal. La cifra inicial de capital social de Trenor y Cía., era de 309.038 reales de vellón, equivalente a 77.259,50 ptas., como así se anota en la división de bienes que se protocolizó en 1859, un año después de su muerte acaecida cuando, por su delicada salud, tomaba las aguas en el balneario de Panticosa.

A partir de 1854, con la crisis de la seda, Trenor tuvo que diversificar sus actividades fabriles y comerciales. Fue la sociedad Trenor y Cía. una de las empresas más relevantes de la economía valenciana. La sociedad Trenor y Cía. contribuyó al avance y progreso de la agricultura valenciana, y al desarrollo de una industria auxiliar o derivada del sector agrícola en el siglo XIX. El campo valenciano estará siempre en deuda con esta saga familiar.

Aunque inicialmente los Trenor se dispusieron a modernizar y sanear la Fábrica de Sedas de Vinalés, se dedicaron con fortuna a la importación y exportación de productos agrarios, especialmente las pasas de la zona alicantina, transportadas por mar con sus propias goletas.



Tomás Trenor Keating



Brígida Burelli y Juan

El 27 de agosto de 1853, Tomás Trenor Keating solicitó permiso a la Excma. Diputación para instalar una nueva rueda hidráulica en la Fábrica de Vinalesa, ya que la anterior se había quemado. Por ello necesitaba, para poder alojarla en el cauce de la acequia de Montcada, ensanchar el cajero a su paso por la factoría³¹⁸.

En 1854, incorporó a la sociedad a su sobrino Guillermo Matthews como socio industrial, además

de confiarle la dirección de la casa de comercio. En 1858, integró en la sociedad a sus hijos mayores Federico y Enrique Trenor Bucelli, quienes a la muerte de su padre, acaecida en septiembre de ese mismo año, continuaron en la sociedad. En ese año, Tomás Trenor Keating asignaba a cada uno de sus hijos un sueldo anual de 10.000 reales, más el 5% del total de beneficios de la compañía.

³¹⁸ ADPV. E 10.1, legajo 40, expediente 1089.

D. Tomás Trenor vecino de esta capital dice, que posee una fábrica de hilados y torcidos de seda en el referido pueblo contigua a la acequia de Montcada, en cuyo cauce tenía colocada una gran rueda para dar movimiento a la máquina de dicha fábrica, cuya colocación se verificó previa la autorización de la comuna de Montcada, y habiéndose quemado en parte la expresada rueda tuvo necesidad de quitarla, pero tratando en el día de reponerla y deseando construirla con arreglo a los adelantos que han experimentado esta clase de artefactos le es preciso para conseguirlo ensanchar la caja donde se hallaba la antigua rueda como igualmente la acequia y el puente que la cruza junto a la fábrica: que dicha variación tiene que ejecutarse en el local del mismo establecimiento no causando perjuicio alguno esta obra a los regantes, creyéndose con derecho además para practicarlo pagando lo que se le exija por el cequijaje; al efecto solicita a V. S. autorización para construir la expresada rueda con arreglo al croquis que acompaña. La Mesa de la Excma. Diputación informa el 29 de agosto: Tratándose del aprovechamiento de aguas de pertenencia particular y para cuya administración y gobierno hay establecida una junta, la mesa es de parecer se diga a este interesado acuda a la junta referida, salvo el derecho a reclamar ante la autoridad de V. S. si se considerase perjudicado con lo que la misma acuerde.

Tomás Trenor Keating falleció en Panticosa el 6 de septiembre de 1858, a los 60 años de edad. Fueron trasladados sus restos, cinco años más tarde, al panteón familiar del cementerio de Valencia. Sus amigos lo definían como un *hombre tan modesto y sencillo como activo y emprendedor. Persona seria, poco dado a la risa y a la broma, tanto en los negocios como en la vida familiar.* El domicilio familiar se situaba desde 1837, en el nº 9 de la calle Trinquete de Caballeros, hoy sede de la sociedad cultural Lo Rat Penat. El caserón estaba distribuido en 3 salones y 17 habitaciones, además de las dependencias de las oficinas de los negocios familiares. Representó como cónsul a los EE.UU. y al reino de Dinamarca, aunque conservó siempre su nacionalidad británica.

A su fallecimiento, era un hombre acaudalado, con un patrimonio que se acercaba a los seis millones de reales, una suma únicamente superada en esa época por tres burgueses en Valencia. Un buen matrimonio, con alguien bien relacionado, y un agudo olfato para los negocios lo habían encumbrado. El patriarca de una gran familia, cuyos descendientes se relacionarán con otras dinastías nobiliarias, mercantiles y de clara influencia en la política y en el ejército.

Una vez iniciado el declive y la posterior crisis de la industria de la seda que llevó hasta el colapso al sector, diversificaron los Trenor la fábrica de Vinalés, sobre todo en las últimas décadas del siglo XIX, introduciendo las fibras y productos manufacturados del yute y el esparto. Comenzó la producción de sacos de yute y de abonos químicos, actividades que proporcionaron los mayores beneficios a la compañía. De hecho, fue la introducción del guano, abono de origen animal traído de América del Sur y su comercialización, lo que representó relevantes negocios para la compañía (la sociedad Trenor y Cía. era la mediadora en la importación de guano del Perú desde 1847 y lo hizo, en exclusiva, desde 1872).

El yute es una fibra que se extrae de la corteza de plantas de la familia de las malváceas cuyo origen procede de la India, fue importada al País Valenciano, y se empleó como materia prima sustitutiva en las manufacturas cañameras. A mediados del siglo XIX su uso se generalizó en la industria

textil y alpargatera, pero en las últimas décadas de ese siglo, y debido a la crisis de la seda, se generalizó la transformación del sector. Sentó las bases para remodelar las empresas dedicadas a la seda y reconvertirlas al hilado del yute y a la confección de sacos. Este fue el caso de la industria dedicada a la seda, propiedad de los Trenor en Vinalés, con la salvedad de que una parte importante de la fabricación de sacos se utilizaba en la confección de envases para la comercialización de sus propios fertilizantes. El yute y su industria empezaron a adquirir un protagonismo propio, se extendió en el marco especial de L'Horta Nord valenciana, y la fábrica de Vinalés lideró la producción de este nuevo sector.

Ya en las últimas décadas del siglo XIX y en su factoría de El Grau, los Trenor dieron comienzo a la fabricación de fertilizantes químicos y ácido sulfúrico. En su archivo de Vinalés se conservan varios títulos de patentes relacionadas con innovaciones en los procesos de fabricación de estos productos.



Federico y Tomás Trenor y Bucelli. 1870



Exportación de pasas en Dénia con las goletas propiedad de los Trenor

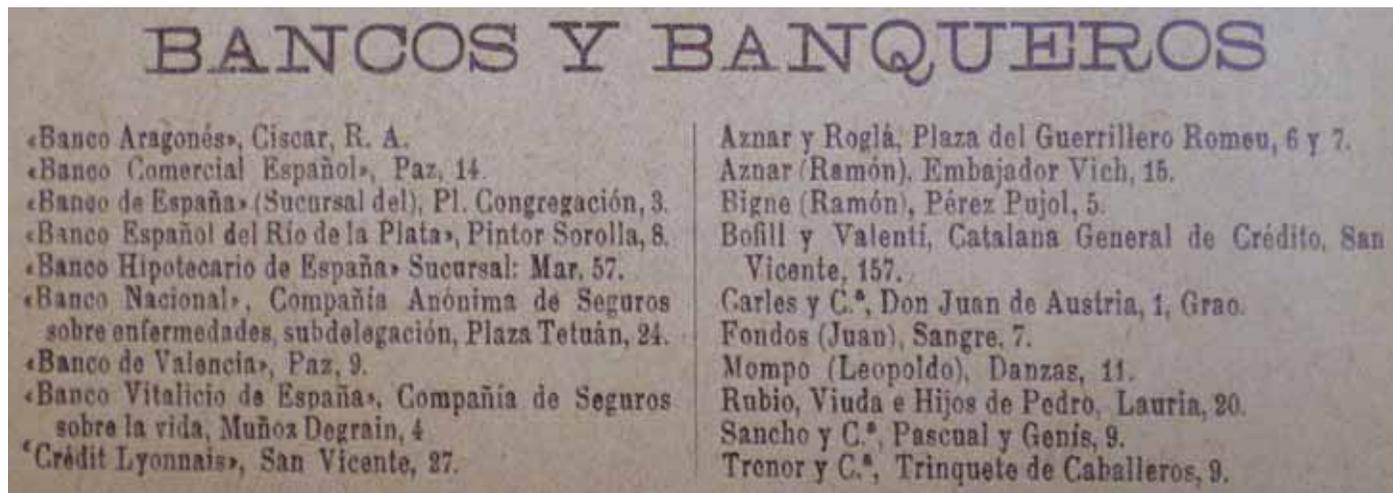
La acumulación de beneficios les permitió acceder a un patrimonio inmobiliario considerable. En 1838, entre otras propiedades, adquieren la heredad y el convento de los jerónimos de Cotalba (Alfauir), posteriormente la fábrica de Vinalesa en 1842 y la fábrica de abonos en El Grau en 1884.

En la diversificación de riesgos de sus negocios se asociaron, en 1861, en la construcción del ferrocarril de Carcaixent a Gandia, hoy desaparecido, pero cuyos planos y estudios

previos se conservan en el archivo citado. Hacia 1885 participaron en la creación de la Sociedad Valenciana de Tranvías. Según los libros de contabilidad de la fábrica de Vinalesa, en 1862, la cifra de capital social de Trenor y Cía., ascendía a más de 5.000.000 de reales, y la fábrica de Vinalesa era la principal inversión de la compañía³¹⁹. Durante el periodo de 1851 a 1870 ocupaba el segundo lugar de las compañías comerciales valencianas por cifra de capital social, que era entonces de 8.000.000 de reales de vellón³²⁰.

³¹⁹ RUIZ LLOPIS, Amparo (1995): *La contabilidad de costes al final del siglo XIX: el caso de la empresa española Trenor y Cía. (1838-1926)*. Tesis doctoral, Valencia.

³²⁰ PONS, Anaclot y SERNA, Justo (1992): *La ciudad extensa: La burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del XIX*. Centre d'Estudis d'Història Local, Valencia, p. 298.



En el año 1916, Trenor y Cía constan como banqueros en Valencia

En la Valencia de 1862 constaba que, en la población de Vinalés, existía una fábrica de hilados de seda propiedad de Trenor y Cía., con 98 *peroles* de 430 anillos y 46 operarios, valorada en 420.000 reales de vellón³²¹.

En 1869, se incorporaron a la sociedad tres hijos de Tomás Trenor Keating: Federico, Tomás y Ricardo Trenor Bucelli. En 1901, Federico abandona la sociedad y se incorporan como socios Enrique Trenor Montesinos, Tomás Trenor Palavicino y Ricardo Trenor Palavicino, que eran los hijos primogénitos de Enrique, Tomás y Ricardo Trenor Bucelli. En 1911, Fernando Trenor Palavicino sustituye a su hermano Tomás en la sociedad.

La familia Trenor aportó como alcaldes de la ciudad de Valencia a dos biznietos de Tomás Trenor Keating, fundador de la dinastía en Vinalés: don Juan Antonio Gómez Trenor, de 1943 a 1947 y don Tomás Trenor y Azcárraga, de 1955 a 1958.

Existe un documento en el AMV (Archivo de los Trenor), fechado el 22 de diciembre de 1883, de una solicitud referente a la instalación de una línea telefónica directa, entre su domicilio de la calle Trinquete de Caballeros nº 9 y la Fábrica de Vinalés. En esa época, esa línea de enlace debió de alcanzar un coste considerable.

³²¹ GIMÉNEZ GUITED, F. (1862): *La industria sedera en 1862 en la provincia de Valencia*, p. 187.

Respecto de las razones que contribuyeron a la disolución de la sociedad Trenor y Cía.³²², el profesor Nadal Oller menciona que la empresa de abonos Cros, tras convertirse en sociedad anónima en 1904, optó por una política de establecimientos fabriles más próximos a las materias primas y más accesibles a los centros de consumo, y llegó a controlar la mitad de la producción española de superfosfatos. Hace referencia a la anexión, entre otras, de la fábrica de abonos de Trenor y Cía. de Valencia, que se produjo en 1925. Es

interesante recordar que, a comienzos del siglo XX, la industria química valenciana ocupaba el primer lugar en producción e importancia a escala nacional e influyó considerablemente en esta sociedad.

La liquidación de la firma Trenor y Cía. se produce el 16 de diciembre de 1926, que por aquel entonces formaban tres socios: Enrique Trenor Montesinos, Fernando Trenor Palavicino y Ricardo Trenor Palavicino.



Tartana de los Trenor depositada en el edificio de la antigua Fábrica

³²² NADAL OLLER, Jordi (1987): *Historia económica de España*, vol. VI. p. 155. Barcelona.

El 18 de diciembre de 1926 se constituye la sociedad Vinalés SA con cuatro socios, los tres que constaban en la anterior compañía más Juan Manuel Urquijo y Ussía. El objetivo de la sociedad consistía en la fabricación de hilados y tejidos de yute y esparto. Cuando se disuelve la compañía el capital ascendía a 1.350.000 pesetas.

José Blat Gimeno, en su autobiografía³²³, relata que hacia la década de los años 40 del pasado siglo:

[...]el trabajador de la Fábrica de sacos era metódico y conservador. Funcionaban tres turnos de trabajo; dos de ellos, los de mañana y tarde, se alternaban por semanas, de tal modo que les quedaba libre la mitad de la jornada, aunque todos cubrían las ocho horas, lo que exigía a los del turno de mañana empezar a las 4 para terminar a las 13 horas. Aunque el trabajo era menos duro que las ocupaciones agrícolas o en las fábricas de ladrillos, era menos saludable, debido al polvillo que tragaban en la manipulación del



Oficinas del Ayuntamiento de Vinalés ubicadas en el restaurado edificio de la Fábrica

³²³ BLAT GIMENO, José (1981): *Andanzas y añoranzas de una vida trajinante*, p. 12, inédita.

yute, materia prima para fabricar los sacos. La tuberculosis pulmonar era endémica entre quienes se dedicaban a estas tareas.

En el año 1939 pasa a denominarse Jáuregui S.A. y en 1941 se convierte en Yute Industrial S.A. Por último, el Ayuntamiento de Vinalesa adquiere el edificio de la Fábrica en 1983, por la cantidad de veinticinco millones de pesetas. En la actualidad, acoge al Ayuntamiento y a los principales servicios culturales y sanitarios de la población, en un conjunto de edificios remodelados y adaptados a los requisitos actuales, que han conservado, en lo posible, su antiguo aspecto exterior de arqueología industrial del siglo XIX y esa maravilla de techumbre soportada con vigas de su madera original.

Apéndice documental sobre los diferentes cambios de propiedad experimentados por la Real Fábrica de Sedas, hasta su adquisición por Tomás Trenor Keating

Garantía hipotecaria de Juan Bautista Condom a favor de Juan Prat sobre la Real Fábrica de Vinalesa³²⁴

En la villa de Madrid a 24 de febrero de 1812, ante mí, Simón Ruiz, notario de este Colegio, comparece D. Juan Bautista Condom que dixo: Que en 4 de marzo de 1804 ante el notario del Colegio de Madrid Don Juan Diego Gómez otorgó escritura de obligación a favor de Don Juan Prat, también vecino de esta Corte, por la cantidad de 260.000 reales de vellón que le suministró para sus urgencias y negocios en dinero efectivo metálico, los que había de devolver en las propias especies de moneda para el día 31 de diciembre del mismo año con más los intereses o réditos del 4% en cada uno, hipotecando expresamente la fábrica de hilar y torcer sedas al método del célebre Bocanzon, establecida en virtud de Real Cédula y privilegios en el lugar de Vinalesa, distante una legua de la ciudad de Valencia que le pertenece en posesión y propiedad, según escritura de

Declaración que otorgó a su favor Don Josef Lapayese ante Tomás Pinet escribano de esta ciudad a 20 de noviembre de 1778.

[...] Confirma que, aunque el capital vencía el 31 de diciembre, no lo devolvió, pero si los intereses cada año, hasta la muerte de Don Juan Prat en agosto del año 1808. Antes de ella, y después del referido préstamo se suministraron otras varias cantidades de más, cuyas cuentas no se liquidaron a causa de su fallecimiento. Por él han quedado como sus únicas herederas Doña Juanita Prat y Doña Juana Prat viuda de Don Juan Casadavant, hermanas de Don Juan Prat, residentes en Sauveterre (Francia), departamento de los Bajos Pirineos, las cuales han conferido poderes generales a Don José Lorenzo Casadavant del comercio de esta Corte, con fecha 11 de julio de 1809 ante Don Pedro Laguardette, notario imperial residente en la villa de Sauveterre.

[...] Dicho Don José Lorenzo Casadavant ha realizado todas las cuentas pendientes hasta la fecha con un resultado de 330.453 reales de vellón, y que Don Juan Bautista Condom acepta deber a las citadas herederas. Queda pues sin efecto el primer préstamo de 260.000 reales, embebido en el presente y con la misma garantía hipotecaria de la Fábrica.

Escritura de poderes al nuevo administrador de la Fábrica, Lorenzo Casadavant en 1820³²⁵

En la villa de Madrid a 21 de noviembre de 1820, ante mí Raimundo de Gálvez Caballero, notario de los reynos y escribano de Su Majestad, comparece Don Juan Bautista Condom, dueño legítimo de la Fábrica de Sedas establecida en Valencia en el lugar de Vinalesa y dice: que de dicha Fábrica ha sido administrador y director Don Pedro Vicente Galabert de aquella vecindad y en el día residente en esta Corte en que ha continuando administrándola en los últimos tiempos por especial encargo del compareciente, le libra en este acto de los poderes conferidos y otorga nuevo poder general a Don José Lorenzo

³²⁴ Archivo de D. Tomás Trenor y Puig, marqués del Turia.

³²⁵ Archivo de D. Tomás Trenor y Puig, marqués del Turia.

Casadevant, vecino de esta Corte para que represente al otorgante en sus derechos y acciones, administre, rija y gobierne la citada Fábrica de Sedas, tomando un exacto y pleno conocimiento del estado actual de dicha Fábrica, de todas sus pertenencias y de cuanto sea anexo y dependiente para el uso y fomento de ella, disponiendo las obras precisas e indispensables para evitar su ruina y deterioro,

[...] *En la escritura otorgada en Madrid ante el notario Don Antonio Esparza por Don Juan Bautista Condom a favor del Sr. Casadevant el 12 de agosto de 1821, dice que en el lugar de Vinalés en el reyno de Valencia le corresponde en propiedad una fábrica de sedas, con los enseres, tornos, máquinas y diversas concesiones reales hechas al mismo, la cual fue construida en parte por Don Guillermo Reboull a quien se le concedió la Real Cédula al efecto en 12 de febrero de 1769, y éste la cedió a Don José Lapayese mediante escritura de 7 de enero de 1773, que acudió a la Real Junta de Comercio y Moneda para su aprobación y que se le expediera nueva Real Cédula a su favor para poder continuar y poner corriente la expresada Fábrica, habiéndolas expedido en 15 de mayo y 9 de junio de 1774 para que con él se entendiesen todos los privilegios y exenciones, acabó de concluir aquella, puso las máquinas y demás enseres de que se compone en funcionamiento, pero como toda esa operación la hizo con orden y dinero del otorgante, se acordó una escritura de declaración en Valencia a 20 de noviembre de 1778, ante Don Tomás Giner, por la que queda gravado el dominio de la propiedad con 260.000 reales de vellón que el otorgante recibió como préstamo de Don Juan Prat con el interés del 4% mediante escritura otorgada en 4 de marzo de 1804 ante Don Juan Díez Gómez, cuya cantidad por no haber podido satisfacerla se aumentó con los intereses vencidos a un total de 330.453 reales de vellón.*

De la cantidad resultante se hizo nueva escritura de Obligación en 24 de febrero de 1812 ante Don Simón Ruiz a favor de Doña Juanita Prat y de Doña Juana Prat viuda de Don Juan Casadevant únicas y universales herederas de Don Juan Prat, hipotecando por su seguridad del pago e intereses como lo estaba anteriormente, la expresada Fábrica, pero como

desde aquella época no hubiere podido satisfacer ningunos por cuenta del referido crédito a causa de las revueltas que ha habido en los reynos, en las que ha padecido enormemente la citada Fábrica y ha tenido que abandonarla por falta de sumas, conociendo lo susceptible de mejorarla y deseoso que sus sobrinas en quienes ha recaído el citado crédito, la aseguren en parte y puedan cobrarla en lo sucesivo con el fomento de la Fábrica.

Venta de la Real Fábrica de Seda de Juan Bautista Condom a favor de Lorenzo Casadevant. 1821³²⁶

12 de agosto de 1821. Ante el notario Esparza: Correspondiendo en esto al beneficio recibido y espera de tantos años, he tratado de venderla a Don José Lorenzo Casadevant y no a los herederos y su sobrino (de quien asimismo recibe y ha recibido de muchos años a esta parte grandes beneficios) por el precio de tasación, siempre que quede responsable del pago del referido crédito e intereses devengados hasta donde alcance el valor de aquella, en lo cual está conforme, correspondiendo en esto a los buenos deseos del otorgante y beneficio de los coherederos, y su puesta en venta para evitar su completa ruina, no podrá producir según el estado en que se halla y los enseres de que se compone ni las dos terceras partes en que se tasa que asciende a 393.874 reales de vellón, según resulta de la tasación judicial practicada en la ciudad de Valencia que es como sigue: Que se adjudica al referido Don José Lorenzo Casadevant, su sobrino, del comercio, vecino de esta corte, la expresada casa-fábrica, sus enseres, privilegios y demás contenido según la presente tasación: la cual declara que le pertenece según razones referidas en esta escritura de propiedad y posesión y no la tiene vendida ni empeñada ni enajenada y está libre de toda vinculación, ni otro gravamen real, perpetuo, temporal, especial, tácito ni expreso mas que de los expresados 330.453 reales de vellón al crédito referido más los intereses al 4% vencidos a esta época; la cual le vende con todas sus entradas salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres que al presente tiene y en adelante le correspondan por los nominados 393.874 reales de vellón a que asciende el valor de su tasación.

³²⁶ Archivo de D. Tomás Trenor y Puig, marqués del Turia.

[...] *Hallándose presente Don José Lorenzo Casadevant oído y entendido el literal contexto acepta y en consecuencia se obliga que después de satisfecho de la parte que le corresponda en el crédito referido como heredero, lo hará asimismo a los demás coherederos, dejando libre e indemne de toda responsabilidad al vendedor, respondiendo de todas las cargas municipales y nacionales que se le impongan o estén impuestas desde este día en adelante. Ambos, comprador y vendedor aceptan que lo acordado se haga guardar y cumplir como por sentencia con autoridad de cosa juzgada o consentida y no apelada.*

1836. Escritura de venta de Juan Bautista Condom a favor de doña Leonarda de Campos, viuda de don Ventura Madrigal³²⁷

Doña Leonarda de Campos viuda de Don Ventura Madrigal, adquirió la posesión real y corporal de la casa Fábrica en Vilanesa de hilar, devanar y torcer seda por 301.996 reales con 17 maravedís vellón, con arreglo al auto acordado en ejecutoria por Don Pedro Balsera contra los bienes de Don Juan Bautista Condom el 9 de agosto de 1836, pero sólo en lo formal del edificio, separando de su valor las máquinas, enseres, la edificación que le corresponde principia por el ángulo que recae al puente que cubre la acequia de Foyos en donde está la casa y entrada única al edificio, contándose desde dicho ángulo 394 palmos de frontera y desde este extremo levantada una perpendicular de 42 palmos de longitud terminara en el ángulo anterior al patio que forma la parte de obra llamada de plegaderas de donde tira la oblicua que mide la distancia de 213 palmos terminara en la pared de la pieza de hilar y desde este punto continua otra perpendicular al salón que lo divide, y termina en la pared que recae al campo, teniendo de distancia 31 palmos, y desde este punto donde termina la línea siguiendo la pared exterior de la pieza de hilar hasta terminar en el cauce de la acequia Real de Moncada que tiene de distancia 75 palmos siguiendo por el borde de dicha acequia aguas arriba llega hasta el punto donde está la fila donde toma el agua para la acequia de Foyos y desde esta hasta encontrarse en el punto donde principia la demarcación.

[...] *Posesión: El Juez de Primera Instancia, el escribano y el alguacil, en la representación que comparece, lo toma de la mano, lo introdujeron en los puntos marcados en la pared por el arquitecto en el edificio de la Fábrica, se paseó por dichos espacios, abrió y cerró puertas y ventanas e hizo subir a los que allí estaban, rompió ramas de los árboles y tomó un puñado de tierra que esparció por el aire, todo ello en señal de verdadera, real, corporal posesión que de ella tomaba, el 6 de julio de 1837.*

Escritura definitiva de venta de don Javier Madrigal y otros, a don Tomás Trenor Keating en 1842³²⁸

Escritura de venta de Don Javier Madrigal y otros a Don Tomás Trenor en 17 de mayo de 1842: En la ciudad de Valencia, ante mi el escribano de Su Majestad, comparece Don Federico Tío, abogado, vecino de Valencia, en nombre de Don



D. Tomás Trenor y Palavicino

³²⁷ Archivo de D. Tomás Trenor y Puig, marqués del Turia.

³²⁸ Archivo de D. Tomás Trenor y Puig, marqués del Turia.

Isidoro Madrigal; Don Pedro Madrigal; Don Gregorio Victoria y Doña Manuela Madrigal consortes, vecinos de la villa de Illescas; de Don José Regules y Doña Eusebia Madrigal consortes, vecinos de la villa de Madrid; de Don Domingo Ruiz y Doña Javiera Madrigal consortes, vecinos de la villa de Chinchón, según poderes conferidos a Don Nicolás García Celada, sustituidos a favor del compareciente en Illescas a 27 de marzo de 1842 ante Don Jesús María y Don José Giménez, escribanos de S.M.

[...] *Dicen que poseen en plena propiedad una fábrica de tejidos que está en el lugar de Vinalesa en el reyno de Valencia, adquirida por herencia a la defunción de su Señora Madre Doña Leonarda de Campos viuda que fue de Don Ventura Madrigal, para que otorgue las correspondientes escrituras de venta. Le fue adjudicada a Doña Leonarda de Campos por 301.996 reales con 17 maravedís vellón.*

[...] *El 17 de mayo de 1842, ante el notario de Valencia Don Antonio Monge Iborra, vende Don Federico Tío en la representación que ostenta a Don Tomás Trenor vecino de esta ciudad, del comercio, el edificio de la Fábrica descrito por 90.000 reales de vellón, pues no se ha encontrado quien diera más, de cuya cantidad se deducen 10.000 reales vellón que los principales del otorgante tienen recibidos del comprador con anterioridad. Recibe el vendedor en este acto 30.000 reales en especie de plata y los restantes 50.000 reales los pagará Trenor de la siguiente forma y plazos: 20.000 reales el primero de enero de 1843, 15.000 reales el primero de enero de 1844 y los restantes 15.000 reales en la misma fecha de 1845.*

Vinalesa y la Exposición Regional de 1909

Tomás Trenor y Palavicino (1864-1913), ostentó la presidencia de la Junta Directiva de la primera Exposición Regional celebrada en Valencia en el año 1909. Hijo de Tomás Trenor y Bucelli y nieto del iniciador de la dinastía en España Tomás Trenor Keating, fue el primer marqués del Turia, título otorgado por el rey Alfonso XIII, mediante una R.O. de 12 de julio de 1909. Teniente coronel de Artillería, gentilhombre de cámara de S.M. con ejercicio, diputado a Cortes, miembro de la Junta de Protección de la Industria Nacional en el Ministerio

de la Guerra y presidente del Ateneo Mercantil de Valencia. Desde esa institución, al que fuera su presidente Tomás Trenor, se le debe atribuir el mérito de que el sueño se hiciera realidad, la Exposición Regional de Valencia de 1909.

Acometió la tarea de lo que había de ser una magna Exposición Regional, consiguiendo lo más eficiente para lograr el éxito que deseaba: ¡la unión de todos los valencianos! Don Tomás Trenor, con su prestigio, con el ejemplo de su caballerosidad, con una evidente penetración psicológica y con sus dotes diplomáticas acreditadas al haber logrado, a la vez, la colaboración de las más altas instituciones y de la clase obrera en un objetivo común: Valencia.

Finalmente, se inauguró el 22 de mayo de 1909 la Exposición Regional, grandiosa, con 140.000 m² de superficie, 21 edificios esplendorosos, varias docenas de pabellones y 2.000 expositores. Asistieron al evento el rey Alfonso XIII, el presidente del Consejo de Ministros, Sr. Maura, personalidades y un gentío ilusionado. Tomás Trenor describía el momento: *La gente se echó a la calle bien temprano. Las tropas alegraron la ciudad con sus músicas al dirigirse a los sitios que tenían señalados [...]. El tren real estaba a la vista, minutos después entraba en el andén, sonó el cañón, la fuerza que rendía honores presentó armas, la música batió marcha: el Rey estaba en Valencia.*

Valencia era en ese año una capital de provincia, con una población de 215.687 habitantes, en la cual buena parte de los hogares carecían de agua potable y eran habituales los pozos en las casas, con calles adoquinadas y tranvías de caballos. Don Tomás estaba decidido a cambiar radicalmente la imagen de la ciudad. Llegó a los hogares la electricidad, se mejoraron y se acondicionaron los accesos a la ciudad, hubo un auge de los establecimientos hoteleros, se alzó un nuevo puente para conectar la capital con el paseo de la Alameda, etc.

Tomás Trenor dejó escrito: *Las Exposiciones son como las recepciones, los banquetes, los bailes, en la vida social; las ferias y las fiestas en la vida ciudadana; son alardes de pujanza, de opulencia, de grandeza, de vitalidad.*



Carteles de la Exposición Regional de 1909

Una noche compareció en un saloncillo del teatro Eslava, de Madrid, donde solían hallarse el poeta Maximiliano Thous Orts y el maestro José Serrano Simeón, a los que encargó el llamado *Himno de la Exposición*. Ya sea por su letra, por su música o por todo a la misma vez, tuvo una aceptación sin precedentes por todo el pueblo valenciano.

En mayo de 1925, fue aprobada dicha manifestación musical como *Himno Regional* por los alcaldes de Alicante, Castellón y Valencia, aunque por mucho tiempo, continuó siendo recordado como el *Himno de la Exposición*.



Pabellón de los Trenor. Exposición Regional de 1909. Vista exterior e interior

El prestigio que suponía exponer los productos resultaría innegable para los fabricantes que buscaban mejorar sus empresas y el mercado de sus manufacturas.

Las operaciones bancarias de la dinastía Trenor, la fabricación de productos químicos y de superfosfatos constituían la base de sus variadas empresas industriales. Seguían a estos negocios el de hilados y tejidos de seda, y sobre todo el de textiles de yute.

Situada la fábrica de productos químicos en El Grau, con enlace con el ferrocarril del Norte y muelles independientes, producía anualmente 20.000 toneladas de abonos agrarios.

Los envases para los abonos los producía la casa Trenor en su notable fábrica de Vinalés. De su importancia daban idea las 2.000 toneladas de yute que anualmente consumían sus telares, y el número de empleados –más de cuatrocientos– que allí trabajaban. Era el de Vinalés un centro fabril de primer orden, dotado de ciento cincuenta telares mecánicos, absolutamente perfeccionados. Era especialmente interesante para el público asistente, la demostración del rendimiento de una máquina marcadora de sacos de yute, automática y rapidísima, a dos colores, con un producción de más de 12.000 envases diarios.

Si, comercialmente, la fábrica de Vinalés tenía importancia, por sus innovaciones técnicas, especiales condiciones de calidad de los productos y abaratamiento de precios, no la tenía menos en su aspecto social, pues a su sombra vivían multitud de familias obreras, contentas con el trato del establecimiento³²⁹.

En la Exposición Regional estaban representadas 110 localidades de la región, el pabellón de los Trenor ocupaba una extensión de 150 m², donde se exponían sus productos y maquinarias.

El edificio del pabellón Trenor y Cía. de elegante construcción, se situaba en la parte norte de la avenida

³²⁹ *Semanario Valencia (Literatura, Artes, Actualidades)*. Año I, nº 15. 29 de agosto de 1909: Imprenta Doménech.



Cartel de la Exposición Regional de Valencia de 1909

central de la Exposición, dejando a la izquierda el palacio de Agricultura, junto a la montaña suiza y frente a los almacenes Urales. A su derecha se podían contemplar productos elaborados con yute y esparto marcados con la máquina impresora que posee la casa en su Fábrica de Vinalesa. En el centro, se exponían primeras materias para la producción de abonos, superfosfatos y fertilizantes de todas clases. A la izquierda, productos químicos de las fábricas que posee la Compañía en El Grau, con variedad de plantas que prueban la bondad de sus abonos. El catálogo de la Exposición finalizaba la descripción del pabellón con la dirección del despacho de los señores Trenor y Cía. en la calle del Trinquete de Caballeros número 9, de Valencia (actual sede de Lo Rat Penat).

El pabellón era de traza elegante y sencilla, de líneas rígidas, severas, sin más adornos que ligeras guirnaldas en los muros y sobre las vidrieras circulares. Las puertas

anterior y posterior eran también de original trazado, y las ventanas laterales del cuerpo central del edificio, que sobresalía de los demás, eran ovaladas. Alegraban la seriedad del pabellón y la aridez de los productos expuestos multitud de plantas de salón cuidadosamente elegidas y vigorosas. La entidad comercial, por razones de delicadeza, presentaba el pabellón fuera de concurso, como una prueba de amor a Valencia y un tributo al comercio y a la industria regionales³³⁰.

Desde mayo de 1909 hasta enero de 1910 las instalaciones de la Exposición era un continuo bullicio de personas que acudían de todos los rincones de España y del extranjero atraídos por diferentes actividades lúdicas, culturales, artísticas, deportivas, innovaciones agrícolas, ganadería, exposiciones de manufacturas y productos industriales, demostraciones de navegación aerostática, etc.

³³⁰ *Semanario Valencia (Literatura, Artes, Actualidades)*. Año I, nº 15. 29 de agosto de 1909: Imprenta Doménech.



Don Tomás Trenor y Palavicino, *Evocación del Cincuentenario de la Exposición de 1909, Valencia Atracción*, año XXXIV, 1959

La Exposición Regional tuvo un desgraciado final propiciado por la Guerra de Marruecos de 1909, que le restó la magnificencia y la trascendencia que le hubiera correspondido en un ambiente más moderado. Al déficit ocasionado al evento, por esta circunstancia, hizo frente quijotesca el propio marqués del Turia.

Motivado por estas pérdidas y, para amortizar los suntuosos pabellones construidos, se le concedió a Valencia la organización de la Exposición Nacional de 1910, que obtuvo un notable éxito y, consiguientemente, moderó el déficit de la Exposición Regional.

Falleció don Tomás Trenor en 1913, a los 49 años, y en sus últimas horas acaso recordó palabras que había escrito:

¡Valencia!... ¡Mi Valencia!... Si he logrado servirte y complacerte; si por virtud de mis acometividades consigues que de Cenicienta de España, España te haya convertido en una de sus ciudades predilectas; si entiendes que he desbrozado tu porvenir de abrojos y obstáculos, dejándolo franco, seguro, envidiable y envidiado, no veas en lo por mi realizado el más leve intento de ambición, de provecho, de vanidad personal. Nacido en tu seno amoroso, educado en tu adoración, culto de todos los míos, debía de pagarte la dicha de ser tuyo cuando llegara el momento en que me creyeras útil a tu bien y a tu grandeza³³¹.

³³¹ ALMELA Y VIVES, F. (1959): *Valencia Atracción*, año XXXIV.

El archivo de los Trenor

Contiguo al magnífico salón de lectura de la biblioteca municipal de Vinalesa, situada en la segunda planta de la antigua Real Fábrica de Sedas, en la actualidad denominada Centro Cívico Felipe Navarro Fuster. Se integra en una gran sala, de 306 metros cuadrados, que cuenta con 57 puestos de lectura, cinco ordenadores conectados a Internet y un fondo de 13.246 registros, entre los cuales se encuentra la donación de la biblioteca de don José Blat Gimeno.

Es un ejemplo de restauración y adecuación de espacios. Dentro de ella se encuentra una sala de consulta, cerrada al público, donde acceden los investigadores para consultar fondos dotados de una especial protección, entre los cuales se haya depositado el archivo de los Trenor.

Lamentablemente, el archivo está sin catalogar y necesita una urgente restauración. También es destacable la labor del municipio por trasladarlo a su actual emplazamiento, más acorde con su función conservadora y con la seguridad que esta documentación precisa, puesto que este espacio cerrado dispone de unas notables condiciones ambientales y de control de accesibilidad. Con ello se ha conseguido el principal objetivo, evitar su deterioro por las condiciones de almacenamiento anterior, ciertamente precarias. En la actualidad, el consistorio está gestionando ante la Administración las ayudas o subvenciones que faciliten una restauración conveniente del archivo de los Trenor.

Siguiendo la descripción de la documentación que realiza en su tesis doctoral Amparo Ruiz Llopis³³², dicho archivo está constituido principalmente por libros de contabilidad, copiadore de cartas y documentación mercantil (cartas, contratos, facturas, letras de cambio, etc.). Parte de la documentación se conserva en los libros originales con diverso grado de deterioro, desde los prácticamente ilegibles por la humedad acumulada en los diversos depósitos que los han acogido, hasta libros con un excelente estado de conservación. La documentación está incompleta, falta la

que abarca el comienzo de la Real Fábrica desde 1769 hasta 1838, época en que se hace cargo de la propiedad Tomás Trenor. Desde entonces, la información, excepto algunos años, constituye prácticamente la totalidad del archivo.

En cuanto a los libros, han desaparecido todos los de Inventario, aunque se conservan Diarios, Mayores y Copiadores de Cartas, todos ellos obligatorios según las Ordenanzas de Bilbao de 1737 y los códigos de Comercio de 1829 y 1885. También figuran libros auxiliares de Caja, Cuentas Corrientes, Efectos y los libros de Fábrica relativos a procesos industriales.

Libros

LIBROS MAYORES: Se guardan 30, que abarcan desde el 1 de abril de 1822 hasta el 30 de junio de 1897.

LIBROS DIARIOS: Se conservan 33, que comprenden el periodo entre el 1 de mayo de 1826 y el 5 de junio de 1897.

LIBROS COPIADORES DE CARTAS: Existen 424, que incluyen copias de la correspondencia enviada, en dos idiomas: español e inglés. Se custodian: los españoles desde el 30 de marzo de 1838 al 31 de diciembre de 1907, mientras que los copiadores ingleses abarcan el periodo entre el 15 de julio de 1838 y el 9 de octubre de 1906.

A partir de 1908, las cartas aparecen agrupadas en función de la actividad: Copiadores de Banca española, Abonos español, Yutes español, Banca extranjera y Abonos extranjero. Se conservan Copiadores de Banca española hasta el 26 de febrero de 1913, de Abono español hasta el 24 de diciembre de 1912, y de Yute español hasta el 12 de julio de 1912, aunque en estos tres falta la información del periodo comprendido entre el 21 de febrero y el 19 de julio de 1908. Los Copiadores de Banca extranjera y los de Abonos extranjero abarcan hasta el 26 de diciembre de 1912 y el 15 de mayo de 1915, respectivamente.

³³² RUIZ LLOPIS, Amparo (1995): *La contabilidad de costes al final del siglo XIX: el caso de la empresa española Trenor y Cía. (1838-1926)*. Tesis doctoral, Valencia.



Parte del Archivo de los Trenor. Biblioteca Municipal de Vinalés

LIBROS DE CAJA: Se guardan 31 de ellos, que recogen la información diaria de cobros y pagos, indicando fecha y contrapartida de la operación. Contienen información desde el 1 de julio de 1841 hasta el 13 de agosto de 1903. Existe uno referido exclusivamente a operaciones con guano del periodo 1848-1852.

LIBROS DE CUENTAS CORRIENTES: Existen 55 libros, que incorporan datos contables desde el 1 de julio de 1837 hasta el 31 de diciembre de 1910.

LIBROS DE EFECTOS: Se conservan 17 libros, que comprenden desde el 1 de enero de 1900 hasta el 31 de diciembre de 1909. Se refieren a efectos a cobrar y negociar en otras plazas, y en ellos se detalla el librador, la moneda, el plazo, el cambio, la plaza, la entrada y la salida de la letra, etc.

LIBROS DE FÁBRICA DE VINALES, FABRICACIÓN DE ÁCIDO Y GUANO: Con la denominación Fábrica de Vinales o Vinales aparecen 6 libros, que cubren el periodo del 1 de julio de 1878 hasta el 30 de junio de 1906. Con el nombre de Fabricación de ácido o Fábrica y fabricación de ácido, se hallan 3 libros que abarcan desde el 1 de enero de 1885 hasta el 31 de diciembre de 1903. El más antiguo de ellos se refiere a la fabricación de los ácidos nítrico y sulfúrico, y los otros dos, a las de ácido sulfúrico y sulfato de hierro. Bajo las denominaciones de Guano y guano superfosfato-fosfatos, se guardan seis libros correspondientes al periodo del 1 de julio de 1888 al 30 de junio de 1912. También hay otros libros que contienen información entre el 1 de enero de 1904 y el 30 de junio de 1912.

Documentación

CORRESPONDENCIA RECIBIDA: Se encuentra agrupada en paquetes mensuales y comprenden el periodo entre 1886 y 1912.

CAJA: Con paquetes igualmente reunidos en cajas, por meses, que incluyen información diaria de cobros y pagos, reflejada en los libros de Caja. Existe al final de cada mensualidad un resumen de todas las órdenes de pagos y cobros realizadas entre 1883 y 1914.

Se hallan, también sin clasificar, facturas, recibos, letras de cambio, pólizas de seguros, etc., que permiten apreciar el alcance de las relaciones comerciales mantenidas por la sociedad Trenor y Cía. También los recibos de aduanas, carga, gastos de transporte, almacenaje, descarga, seguros y fletes de los envíos marítimos realizados, en los que se especifica el tipo y la calidad del producto. Se refieren básicamente a la década de 1870.

La tasación de la Fábrica en 1889 se ha incorporado al libro por su especial relevancia, puesto que incluye la descripción y valoración de los edificios y la maquinaria utilizada en los diferentes procesos de producción, acompañada de los planos de las secciones dedicadas al hilado y torcido de la seda, fabricación de telas de cáñamo y yute, para confección de sacos destinados a embalaje o arpilleras.

El archivo de la Casa de Albaida

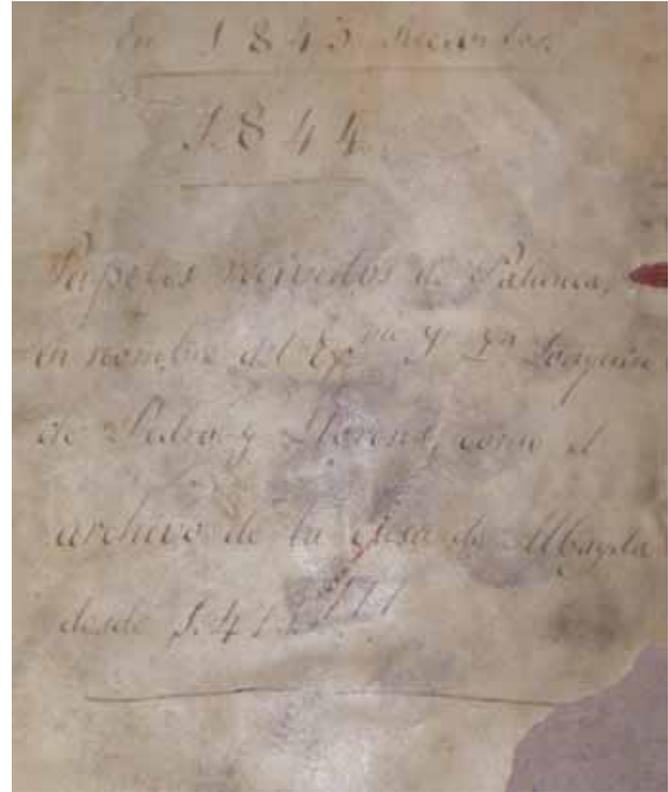
Casualmente, mientras examinaban los autores la documentación del Archivo de los Trenor en la biblioteca de Vinales, con el respaldo inestimable del vicepresidente de la Cooperativa, Cornelio Gómez, accedieron a un paquete de documentos, de unos 40 cm de altura, que en principio semejaban periódicos antiguos doblados y embalados con cinta roja y bramante. Nos encontramos con una grata sorpresa, cientos de documentos apilados y cosidos procedentes de la Casa de Albaida, desde el año 1473.

Se puso de inmediato en conocimiento de la autoridad municipal para que solicitaran el asesoramiento competente para su catalogación y conservación que, en principio, parecía excelente.

Se desconoce actualmente la causa por la cual esa documentación de la Casa de Albaida, pudiera haber llegado al archivo de los Trenor. Se indagó sobre tan atractivo tema y se logró averiguar que el marqués de Albaida tenía cierta relación con la población, ya que poseía 14 hanegadas de tierra en Vinales, en el año 1833.



Archivo de la Casa de Albaida



Portada en pergamino del archivo de la Casa de Albaida

En el pergamino que recubre la tapa de esta copiosa documentación figuran unas líneas interesantes:

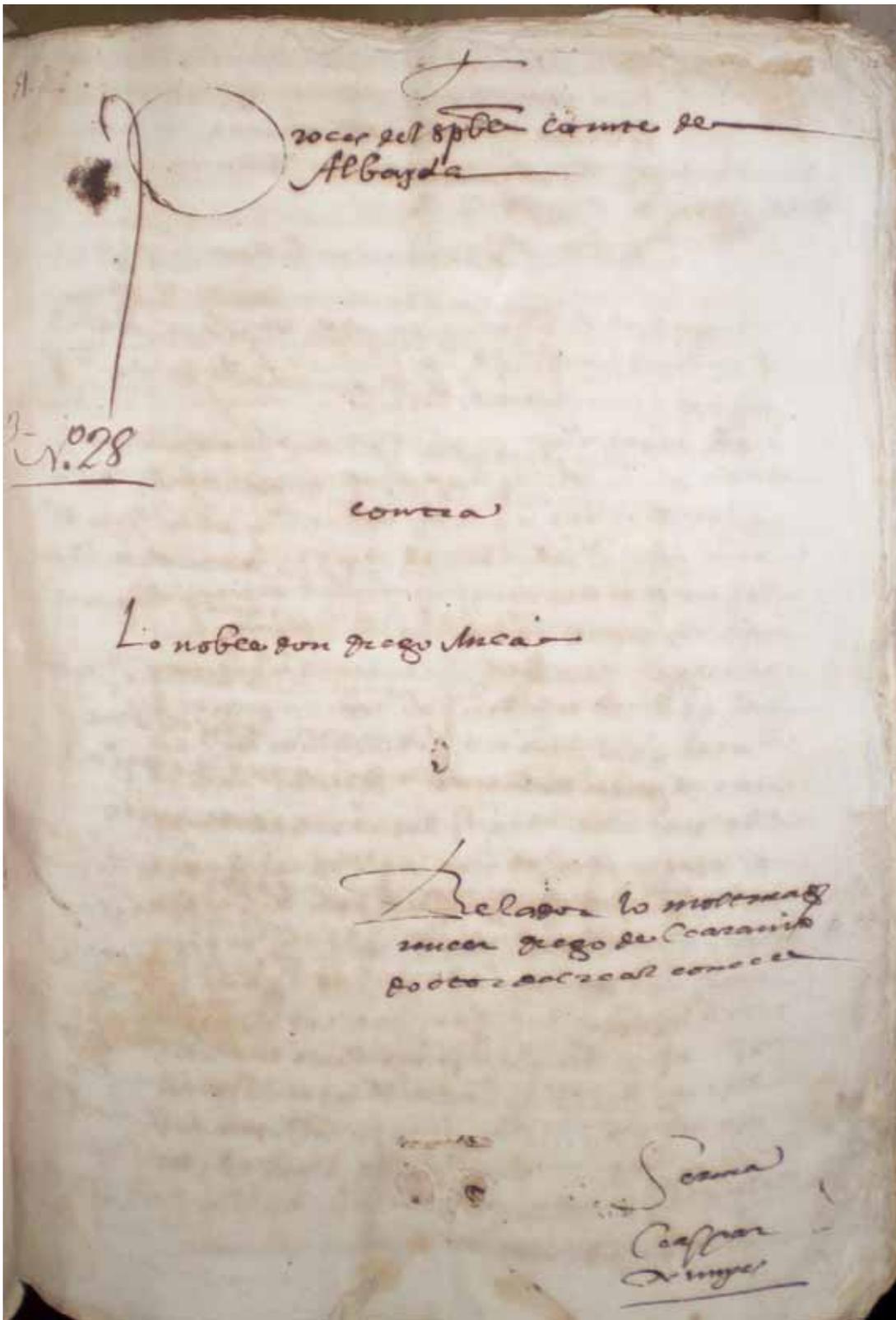
En 1845 Recividos

Papeles recibidos de Palanca, en nombre del Exmo Sr. Dn. Joaquín de Pedro y Llorens, como el archivo de la Casa de Albayda desde 1475

Se ha localizado alguna referencia de D. Joaquín de Pedro y Llorens. Vinculado a la Casa de la Mata de

Morella, nacido en el año 1810, marqués de San José y séptimo de Albaida, Grande de España de segunda clase, mariscal de campo y gentilhombre de cámara de su majestad.

La Casa de Albaida integraba en el siglo XIV la baronía. En 1477, Juan II concede a esta familia noble el título de condado y finalmente, en 1605, Felipe III eleva el condado a marquesado.



Documento de Milà, conde de Albaida

racionem jus exigendi decem mille florenorum ex dicto
 comitatu fuisse conditutum in soltem acento demig quod
 fuit dictorum comitatus & loci perceptor per dictum comi-
 tem don Edristoforo cum comitatu. Et dominus per se
 et fuit ex eo fuisse dominum perceptor non tenetur in
 suam in verum debitum solvis et augmenti eius matus
 ideo per dictos et alios ex mentis processu resultanti con-
 tritionem in regia audientia factam in secundo pro-
 namus et declaramus et dictum don Jacobum de milia
 Vti donata in dicta comitatus don Jacobo de milia in sua
 auicandem namus addendum et solvendum dicto don
 Edristoforo de milia agenti dicitur quod decem mille flo-
 renos auri et in auro de aragonia seu ylorum justum
 Valorem liqui dationem liqui donorum reservata
 et usque capitis in teresse dictorum quod decem mille flo-
 renorum quia in casu occurrenti non debetur in teresse
 dictum don Jacobum de milia solvimus al impetitis
 re spectu in in casu occurrenti propter dicti comitis
 don Joannem de milia reservamus jus sigios competiti
 dicto don Edristoforo contra possessorem dictorum comi-
 tatus et loci de carucula in casu quod bona libera
 si licet donata per dictum comitem don Jacobum
 don onafio de milia et eius descendenti in auctas non
 sufficiant ad integram solutionem dictorum quod decem
 mille florenorum in alio in dicto in quo et habeatur ratio
 de dictis pretentis et legatis per dictum comitem don Joannem
 de milia qualis de jure habenda fuerit neutrius partem
 in expensis condemnando proficiat executio probitatis
 casual *Percepto*
 Vt. grau
 Vt. coheredibus
 Vt. Canales
 Vt. Arduina
 Publicata fuit hac Regia sententia per magistrum
 nicolaum de bona regium scribam oron diti die
 Augustina Julij militemo quingentesimo Augustino 1586

Sentencia en la que figura el apellido de los Milà, condes de Albaida, del 30 de julio de 1586

70

+
Al. y Ex. sor
 Die Decimo nonembri
 in die pt don
 fernandus sigler

Don fernando sigler para obtener lo secret
 quiper d. q. y. Real consell se esultat acoma
 nat del condad de Albayda y lloths deaquell
 siugue nomina onfermanes y principals
 obligats Junta ment et Insolidum ab aquell
 a dona Anna caliset y de Cardona y amuller
 a dona Maria de guayada sasograt a dona ma
 dalena d'iver una de Alfaraqui a don d'eb de
 Rocafull Sanfeli, a don jorchim. Masio y otros
 timoni de suficiencia a Guillem. Blord, i
 quals supg. ca. si sien habitades y rebudes y
 suppleat et licet et

Al. y Ex. sor

Remittatur Auditori Caup qui super fult
 bre p m de ar

Jo. fernand. Hieronim. Nonobis
J. G. y. de v. m. Nonobis
 anno m. d. c. lvi
M. de v.

Die 20. m. d. m. m. p. et a. n.

Documento de 10 de noviembre de 1605

Un momento para la abstracción imaginativa

Se ha intentado dar a conocer, en este capítulo dedicado a la seda, un boceto, unas pinceladas tan solo, de la apasionante historia de esta fibra, lo que significó su mercado en las relaciones internacionales, la extraordinaria importancia económica, social y cultural que representó en el antiguo reino de Valencia su cultivo, su manufactura y su comercio; así como la cantidad de familias que vivían de esta fibra.

Se ha querido extrapolar del párrafo anterior, con toda intención, la consideración más notable según el criterio de los autores, lo que representó para Vinalés desde el siglo XV hasta el XVIII el cultivo de la morera y la elaboración artesanal de la seda para, posteriormente, durante los siglos XIX y XX, abordar su industrialización y comercio.

Conociendo las excelentes instalaciones con las que cuenta el antiguo y remodelado edificio de la Fábrica, les ruego que me permitan realizar un ejercicio de imaginación: Piensen en unas galerías capaces de albergar una amplia exposición sobre la seda, desde los cartones de *semillas*, pasando por la cría del gusano, los estantes de cañizo apilados en las *andanas* donde se extendían las hojas de morera, las crisálidas, las distintas calidades

de capullos, el ahogado en calderas, el secado y oreo del capullo en bandejas, su deshilado en bancos de devanar, torcido, apresto y formación de madejas. Con lo expuesto aún no se ha comenzado la elaboración de los tejidos en los telares... Pero, dentro de este ámbito especulativo, ¿se plantean unas salas importantes en su extensión, bien iluminadas, donde se exponga de forma didáctica un museo vivo, donde se puedan ver, conocer y verificar las operaciones descritas? Sería único, un referente en toda la Comunidad de su protagonista, el pueblo de Vinalés.

Existen planos de las máquinas, dibujos, los legajos de la Casa de Albaida, aún por descubrir, el imponente archivo industrial de los Trenor, sus patentes, documentos de embarque elaborados por los capitanes de los barcos que traían el guano de América del Sur, el proyecto del ferrocarril de Dénia-Carçixent etc., que convenientemente expuestos, resultarían de gran atractivo.

Este ejercicio imaginativo de futuro no trata de condicionar a nadie. De hecho, esta sugerencia se puso en conocimiento de las autoridades municipales, las cuales reaccionaron positivamente, dentro de sus posibilidades, con una exposición permanente, concebida de forma pedagógica, especialmente diseñada para los niños.

**DOCUMENTACIÓN,
BIBLIOGRAFÍA Y AGRADECIMIENTOS**



DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos, bibliotecas, museos y hemerotecas

Archivo de la Catedral de Valencia (ACV)

Archivo del Colegio del Corpus Christi de Valencia (ACCC)

Archivo de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa (ACEV)

Archivo de la Corona de Aragón (ACA)

Archivo de la Diputación Provincial de Valencia (ADPV)

Archivo Histórico Nacional (AHN)

Archivo de la Inquisición de la Universidad de Valencia

Archivo Municipal de Vinalesa (AMV)

Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País (RSEAP)

Archivo del Reino de Valencia (ARV)

Archivo de los Trenor (Biblioteca Municipal de Vinalesa)

Archivo del Excmo. Sr. D. Tomás Trenor y Puig, marqués del Turia

Archivo Histórico Municipal de Altura

Archivo Histórico Municipal de Alzira

Archivo Histórico Municipal de Castellón

Archivo Histórico Municipal de Segorbe

Archivo Histórico Municipal de Valencia (AHMV)

Biblioteca Municipal de Castellón

Biblioteca Municipal de Valencia

Biblioteca del Museo de Bellas Artes de Valencia (MBAV)

Biblioteca Nacional

Biblioteca de la Real Academia de la Historia

Biblioteca de la Real Sociedad Económica de Amigos del País

Biblioteca de Serrano Morales, depositada en el AHMV

Biblioteca de la Universidad de Valencia (BUV)

Biblioteca Valenciana (BV)

Museo de Bellas Artes de Valencia

Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC)

Hemeroteca Valenciana

Bibliografía

AA. VV. (1989): *Guía didáctica de la Cartuja de Vall de Cristo*. Seminario de Ciencias Sociales. Centro de Recursos del Alto Palancia. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe. Segorbe.

ABAD MARQUESÁN, Presentación (1957): Tesis inédita. *Doña María de Castilla esposa de Alfonso V de Aragón (aportación a la historia del Mediterráneo en el siglo XV)*, BV, F. M. Garín/1095. Tesis inédita.

ALEMÁN, Marco Aurelio (1541): *Tratado muy útil y provechoso para toda manera de tratantes y personas aficionadas al contar*. Valencia. Contiene una *Tabla de cómo es contada cada cosa*.

ALMELA Y VIVES, Francisco (1959): *Valencia Atracción*, año XXXIV.

ARCIPRESTE DE HITA (1343): *Libro de los Cantares*.

BERNABÉ GIL, David (2009): «Nobles valencianos en el servicio regio. La provisión del oficio de Portantveus de Gobernador General Ultra Sexonam», *Revista de Historia Moderna* nº 26.

BEUTER, Pere Antoni. *Cròniques de València: Primera part de la història de València (València 1538). Segona part de la Crònica General (València 1604)*, edición facsímil: Generalitat Valenciana, 1995.

BLAT GIMENO, José (1981): *Andanzas y añoranzas de una vida trajinante* (inédita).

B. L. M. (iniciales del autor): Manuscrito anónimo, nº 6563, Biblioteca Serrano Morales, AHMV. *Raonament que féu lo jurat de Vinalesa al duch de Arcos, sent virrey de València*. Forma parte de los coloquios incluidos en *Jardín delicioso y ramillete escogido de las mejores poesías que han salido a la luz en nuestros tiempos*. Fechado en 1643 y encuadernado en 1745.

BOIX, Vicente (1855): *Apuntes históricos sobre los fueros del antiguo reino de Valencia*. Imprenta de Mariano de Cabrerizo. Valencia.

BORRULL I VILANOVA, F. X. (1810): *Discurso sobre la constitución que dio al Reyno de Valencia su invicto conquistador el señor D. Jayme Primero. Memorias histórico críticas de las antiguas cortes del Reyno de Valencia*. Imprenta de Benito Monfort, Valencia.

- (1831). *Tratado de la distribución de las aguas del río Turia y del Tribunal de los acequeros de la Huerta de Valencia*, Imprenta de Benito Monfort, Valencia.

CÁRCEL ORTIZ, M. MILAGROS: «Catálogo-regesta de los pergaminos del archivo parroquial de Vinalesa», *Saitabis* vol. XXV, p. 39-47.

- (2005): *Un formulario y un registro del obispo de Valencia Don Jaime de Aragón (siglo XIV)*, Universidad de Valencia.

CARUANA REIG, José (Barón de San Petrillo) (1920): *El doble sepulcro de los Boil...* Centro de Cultura Valenciana, Valencia.

- (1933): *Filiación histórica de los primitivos valencianos*, en *Archivo Español de Arte y Arqueología* nº 26, Madrid.

CARRERA PUJAL, Jaime (1945): *Historia de la economía española, III*. Bosch. Barcelona.

CARRERES ZACARÉS, Salvador (1930): *Llibre de memories de diversos sucesos e fets memorables e de coses senyalades de la ciutat e regne de Valencia (1308-1644)*. Acció Bibliogràfica Valenciana (1930-1935). Valencia.

CASEY, J. (1981): *El regne de València al segle XVII*. Curial. Barcelona.

CAVANILLES, A. J. (1795): *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia*. Imprenta Real. Madrid.

COSCOLLÀ, Vicente (2003): *La Valencia musulmana*. Colección «Tierra Viva». Carena Editors. Valencia.

CUELLA ESTEBAN, Ovidio (2009): «Bulario de Benedicto XIII», tomo IV. *Fuentes Históricas Aragonesas* nº 46. Institución Fernando el Católico (CSIC), Excma. Diputación de Zaragoza.

CHANZÁ, D. (2001): *Los inventores del siglo XVIII. Estudio del ingenio de la sociedad industrial valenciana*. Ayuntamiento de Valencia. Valencia.

CHINER GIMENO, Jaume (1997): *Ausiàs March i la València del segle XV*. Generalitat Valenciana, Consell Valencià de Cultura. Valencia.

CHIRALT BAILACH, E. (2001): *El archivo del Real Colegio del Corpus Christi de Valencia: el Fondo Alfara del Patriarca y Burjassot*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Valencia.

DELICADO MARTÍNEZ, F. J. Y ALEJOS ANDREU, Mónica (2004): *La Cartuja de Vall de Crist tras las desamortizaciones del siglo XIX. La dispersión y pérdida de su legado artístico y cultural, y la destrucción de su patrimonio arquitectónico*. Actas del Congreso Internacional sobre las Cartujas Valencianas.

DIAGO, Francisco: *Apuntamientos recogidos por el PM Fr. Francisco Diago, OP para continuar los Anales del Reino de Valencia desde el rey Pedro III hasta el rey Felipe II*. Acció Bibliogràfica Valenciana (1930-1935). Valencia.

DIDEROT, Denis Y D'ALEMBERT, Jean: Enciclopedia.

DÍEZ, Fernando (1992): «La crisis gremial y los problemas de la sedería valenciana (finales del siglo XVIII y principios del XIX)», en *Revista de Historia Económica*. Universidad Carlos III.

ESCOLANO, Gaspar (1611): *Década primera de la Historia de la insigne y coronada Ciudad y Reino de Valencia*. Tipografía de Mey. Valencia.

ESCUDEY, Benito: *Manual Quarto de Consejos*. Copiado por el P. Fr. Josep Teixidor, en el tomo II *Fracmentos* Ms.

Estadística escolar de España en 1908. DGIGE. Madrid, 1909.

ESTARLICH CANDEL, Ramón (1978): «La carta puebla de Antella», *Crònica de la XII Assemblea de Cronistes Oficials del Regne de València*. Xàtiva.

FRANCH BENAVENT, Ricardo (2004): «El cultivo de la morera y las iniciativas para la mejora de la hilatura y el torcido de la seda en el siglo XVIII. El carácter pionero de la fábrica de Vinalesa», en *Actes del II Congrés d'Estudis de l'Horta Nord*. Brosquil. Valencia.

- (1994): «La producción de seda en el País Valenciano durante el siglo XVIII: distribución geográfica y evolución», en *Noticiario de Historia Agraria*, 8, Murcia, p. 67-98.

- (2000): *La sedería valenciana y el reformismo borbónico*. Institució Alfons el Magnànim. Valencia.

FRUTOS RABEÁN. *Revista Valenciana de Ciencias Médicas*. 10 de agosto de 1913.

FURIÓ, Antoni (1997): «Los señoríos medievales», *Revista d'Història Medieval*. Valencia.

GARCÍA CÀRCEL, R. (1976): «El censo de 1510 y la población valenciana de la primera mitad del siglo XVI», *Saitabi*, vol. XXVI.

GARCÍA MARSILLA, J.V. (2002): *Vivir a crédito en la Valencia medieval*. Universidad de Valencia. Valencia.

- (1996): «La génesis de la fiscalidad municipal en la ciudad de Valencia (1238-1366)». *Revista d'Història Medieval* n° 7, p. 149-172. Valencia.

- (1998): «La tumba de un banquero. El sepulcro gótico de Arnau de Valeriola en el Museo de Bellas Artes de Valencia», en *El Mediterráneo y el Arte Español*. XI CEHA. Actas del congreso, p. 467-470. Valencia.

GARCIA OLIVER, Ferran. *Llibre d'establiments i ordenacions de la ciutat de València*, vol. I.

GARRIDO, Estrella (1992): «Familia, parentesco y alianza en la Huerta de Valencia, siglo XVIII. La estrategia familiar de consanguinidad», en *Estudis. Revista d'Història Moderna*, 18, p. 217-238. València.

GIMÉNEZ GUARINOS, José Miguel (2008): *Estudio sobre el escudo municipal de Vinalesa* (entregado al Ayuntamiento de Vinalesa el 9 de junio de 2008).

GIMÉNEZ GUITED, F. (1862): «La industria sedera en 1862 en la provincia de Valencia», *Guía Fabril e Industrial de España*. Imprenta de Luis Tasso. Barcelona.

GÓMEZ I LOZANO, Josep Martí: *La Cartuja de Vall de Crist: su Iglesia Mayor. Aproximación a su reconstrucción gráfica*, 2 vol.: Analecta Cartusiana e Instituto de Cultura del Alto Palancia (ICAP), en prensa.

GRACIA NAVASCUÉS, Bernabé: «Apuntes sobre Pep del Horta», *El Archivo*, tomo VI.

GUARNER, Lluís (1974): *Valencia tierra y alma de un país*. Espasa-Calpe. Madrid.

GUINOT, Enric (1991): *Les cartes de poblament medievals valencianes*. Generalitat Valenciana. Valencia.

- (1997): «Los señoríos medievales», en *Revista d'Història Medieval*, Universidad de Valencia. Valencia.

HALICZER, Stephen (1993): *Inquisición y sociedad en el reino de Valencia 1478-1834*. Edicions Alfons el Magnànim. Valencia.

HERNÁNDEZ MARCO, J. L. Y ROMERO GONZÁLEZ, J. (1980): *Feudalidad, burguesía y campesinado en la huerta de Valencia: la estructura agraria de la particular contribución de Valencia ante la crisis del Antiguo Régimen*. Ayuntamiento de Valencia, Artes Gráficas Soler. Valencia.

HINOJOSA MONTALVO, J. (2002): *Diccionario de historia medieval del Reino de Valencia*. Generalitat Valenciana. Valencia.

JAUBERT DE PASSA, François-Jacques (1844): *Canales de riego de Cataluña y Reino de Valencia, leyes y costumbres que los rigen, reglamentos y ordenanzas de sus principales acequias*. Traducida por Joan Fiol. Publicada y adicionada por la Sociedad Económica de Amigos del País. Imprenta de Benito Monfort. Valencia.

JOAN, Francesc (mosén): *Llibre de notícies de la Ciutat de València (1306-1535)*.

LAIRÓN, Aureliano: Tesis doctoral (primer volumen del apéndice documental).

LAPAYESE, José (1779): *Tratado del arte de hilar, devanar, doblar y torcer las sedas, según el método Vaucanson, con algunas adiciones y correcciones a él. Principio y progresos de la fábrica de Vinalesa, en el Reyno de Valencia, baxo la protección de S. M.* Blas Román. Madrid.

LÓPEZ GONZÁLEZ, C. Y GARCÍA VALLDECABRES, J.: *La instauración del sistema metrológico valenciano y Jaime I en la tradición medieval*, ETSGE, Universidad Politécnica de Valencia. Valencia.

LLORENTE, Teodoro (2001): *La Barraca i altres poemes*. Bromera. Alzira.

- (1889): *Valencia*. Daniel Cortezo. Barcelona.

MADOZ, Pascual (1850): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid.

MARQUÉS, Francesc (1568): *Sumario de la 'fundatio' y 'edificatio' del Monasterio de Valldecris*. Archivo Histórico Nacional, códices, libro 1149 B.

MARTÍ GRAJALES, F. (1927): «Ensayo de un diccionario biográfico y bibliográfico de los poetas que florecieron en el Reino de Valencia hasta el año 1700», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Madrid.

- (1894): *Estudio biográfico y bibliográfico*. Lo Rat Penat. Valencia.

MARTÍN, Enrique (1996): «Resumen histórico-constructivo de los edificios que constituían el conjunto monástico de la Cartuja de Vall de Crist», actas del Congreso Internacional de Cartujas Valencianas, *Analecta Cartusiana* nº 139.

MARTINEZ ALOY, José Y SARTHOU CARRERES, Carlos (1925): *Geografía general del Reino de Valencia*, tomos I y II. Dirigida por Francesc Carreras Candi. Alberto Martín. Madrid.

MARTÍNEZ GALLEGO, F. A. (2000): *Agricultores solidarios. El cooperativismo en L'Alcúdia 1908-1999*. L'Alcúdia.

MARTÍNEZ SANTOS, Vicente (1981): *Cara y cruz de la sedería valenciana (siglos XVIII y XIX)*. Edicions Alfons el Magnànim, Valencia.

- (1969): «La industria de la seda en Valencia a fines del siglo XVIII. Los tornos de hilar de Vaucanson», en *Actas del III Congreso Nacional de Historia de la Medicina y de la Técnica*, p. 317-327. Valencia.

- (1974): «Noticia sobre los fondos documentales del Colegio del Arte Mayor de la Seda de Valencia», en *Actes del Congrès d'Història del País Valencià*, vol. 1, p. 439-445. Valencia.

MAS I USÓ, Pasqual (1999): «Academias valencianas del barroco: descripción y diccionario de poetas», en *Estudios de Literatura* nº 49. Reichenberger, Kassel.

MAYANS, Gregorio: *Epistolario, Volumen V, Escritos económicos*.

MELLADO, Fco. de Paula (1845): *España geográfica, histórica, estadística y pintoresca*.

- MIÑANO, Sebastián de (1826): *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, tomo II, Madrid.
- MOLAS, P. (1985): *Sobre la burguesía valenciana en el siglo XVIII. La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*. Madrid.
- MONTAGUD I SENÓN, F. (2001): «Miguel López Marco, la memoria de un maestro en Sollana», en *Suïlana. Quaderns d'Estudis Locals* nº 4. Sollana.
- MUÑOZ Y LUCIENTES, Miguel E. (1753): *Descripción de los pueblos, iglesias y parroquias del arzobispado de Valencia, fuera de la capital, sacada de sus archivos por orden de Su Majestad*. (RAH, Madrid, Ms. C-20). Valencia.
- MUR SANCHO, Jaime (en colaboración con Rodrigo de Pertegaz): *Recuerdo apologético de Gabriel García, maestro en medicina, archiatra de los reyes de Aragón*. Instituto Médico Valenciano, 15 de abril de 1913. (BV Sign. Almela i Vives / 478.)
- NADAL OLLER, Jordi (1987): *Historia económica de España*, vol. VI. Barcelona.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael (1995): *Valencia, municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas (1239-1418)*. Ayuntamiento de Valencia. Valencia.
- NICOLAU BAUZÁ, José (1987): *Páginas de historia de Manises, siglos XIV a XVIII*. Manises.
- ORELLANA MOCHOLÍ, M. A. (1924): *Valencia antigua y moderna*. Acción Bibliográfica Valenciana. Valencia.
- ORTÍ I BALLESTER, M. A.: *Academias valencianas del barroco: descripción y diccionario de poetas*.
- PEDRAZA MARTÍNEZ, Pilar (1977): «Las fiestas de la nobleza valenciana en el siglo XVII: Un ejemplo característico (1662)», en *Estudis*, nº 6. Universidad de Valencia. Valencia.
- PONS, Anaclot Y SERNA, Justo (1992): *La ciudad extensa: La burguesía comercial-financiera en la Valencia de mediados del XIX*. Centre d'Estudis d'Història Local. Valencia.
- RUIZ LLOPIS, A. (1995): *La contabilidad de costes a finales del s. XIX: el caso de la empresa española Trenor y Cía. (1838-1926)*. Tesis doctoral. Valencia.
- SANCHIS MORENO, F. J.: (2002). *Honorato Juan: Vida y recuerdos de un maestro de príncipes*. BV. Colección Historia / Estudios. Generalitat Valenciana. Valencia.
- SANCHIS SIVERA, José (1922): *Nomenclátor geográfico-eclesiástico de los pueblos de la diócesis de Valencia*. Miguel Gimeno. Valencia.
- SANTAMARÍA ARÁNDEZ, Álvaro (2000): *'Habeas' documental para la investigación del Consell General de Valencia en el tránsito a la modernidad*. Biblioteca Valenciana, Generalitat Valenciana. Valencia.
- SANTOS ISERN, Vicente M. (1981): *Cara y cruz de la sedería valenciana: (siglos XVIII-XIX)*. Institució Alfons el Magnànim. Valencia.
- SAVALLS, Ignacio (1747): *Biblioteca Valentina*. Joseph Thomàs Lucas, Valencia.
- SÉNECA ('el Joven'): *Declamaciones*, en CODONER, Carmen (1997): *Historia de la literatura latina*. Cátedra. Madrid.
- SERRANO, Julián Y ANTEQUERA HERNÁNDEZ, M. (2007): «Contexto geográfico e histórico de los regadíos de la huerta de Valencia», cap. 9, p. 200-202, en *El patrimonio hidráulico del Bajo Turia: l'horta de Valencia*. Universidad de Valencia, Servicio de Publicaciones. Valencia.
- SERRANO MORALES, J. E. (1880): «Noticias sobre algunas academias que existieron en Valencia en el siglo XVII», en *Revista de Valencia*, agosto.
- SIMÓN AZNAR, Vicent (1998): *Historia de la Cartuja de Vall de Crist*. Fundación Bancaja. Segorbe.
- SUCÍAS APARICIO, Pedro (1911): «Notas útiles para escribir la historia del Reino de Valencia» (Manuscrito del fondo bibliográfico Sucías del AHMV). Valencia.

TAENGUA, Vicente (1821): *Descripción de una nueva máquina para hilar la seda con toda perfección en rama*. M. Muñiz y Cía., Valencia.

TEDDE DE LORCA, Pedro y AUBANELL, Anna (2006): «Hidroeléctrica Española», en Anes, G. (ed.) *Un siglo de luz. Historia empresarial de Iberdrola*. Iberdrola. Bilbao.

TEIXIDOR, J. (1767): *Antigüedades de Valencia*. Editado por Vives Mora el 1898. Valencia.

VIDAL Y POLO, J. M. (1862): *Tablas de reducción de las antiguas medidas, pesas y monedas al nuevo Sistema Métrico Decimal*. Imp. El Valenciano. Valencia.

VIDAL PRADES, Emma Dunia (2006): *La cartuja de Vall de Crist en el fin del Antiguo Régimen*. Universitat Jaume I. Castellón.

VOPISCO SIRACUSANO, Flavio (s. IV): *Historia Augusta*.

XIMENO, V. (1749): *Escritores del Reyno de Valencia* (tomo II). Josep Estevan Dolz, impresor del Santo Oficio. Valencia.

ZURITA, Jerónimo de (1670): *Los cinco libros postreros de la primera parte de los anales de Aragón*. Herederos de Pedro Lanaja. Zaragoza.

Colaboraciones y agradecimientos

Agradecemos de forma especial la colaboración del Excmo. Sr. D. Tomás Trenor Puig, marqués del Turia; de la Junta Directiva de la Cooperativa Eléctrica de Vinalesa; del Excmo. Ayuntamiento; de la Societat Renaixement Musical; de la Unión Democrática de Pensionistas, por su aportación gráfica, y a las personas y entidades que desinteresadamente han colaborado para que estas páginas puedan contener documentos, dibujos, fotografías, recuerdos y vivencias.



Este libro fue editado el mes de mayo de 2011.
El Consejo Rector de la Elèctrica de Vinalsa SCV lo formaban (de izquierda a derecha):

Cornelio Gómez García. Vicepresidente

Juan Borredá Muedra. Vocal

Vicente Cataluña Camps. Vocal

Miguel Orts Gurrea. Vocal

José Boira Tronchoni. Presidente

Francisco Marco Marcos. Tesorero

Francesc Martínez Llácer. Vocal

Pilar Villora Escorihuela. Secretaria

Francisco Javier Puchol Ruiz. Gerente

